DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
LUNES, 8
de abril de 2019
NÚMERO 68

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Monumento Natural. Decreto 23/2019, de 1 de abril, por el que se modifica el Decreto 29/1996, de 19 de febrero, sobre declaración del monumento natural "Los Barruecos" 14274

Monumento Natural. Decreto 24/2019, de 1 de abril, por el que se modifica el Decreto 115/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la "Mina La Jayona" 14279

Monumento Natural. Decreto 25/2019, de 1 de abril, por el que se modifica el Decreto 114/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la "Cueva de Castañar 14281

Protección Civil. Decreto 26/2019, de 1 de abril, por el que se regula el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura 14284

Consejería de Educación y Empleo

Educación de adultos. Decreto 27/2019, de 1 de abril, por el que se regula la educación secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba su currículo 14303

Educación de adultos. Decreto 28/2019, de 1 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas iniciales para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y su currículo 14460

Consejería de Cultura e Igualdad

Bienes de Interés Cultural. Decreto 29/2019, de 1 de abril, por el que se modifica y completa la declaración del Dolmen del Toriñuelo como Bien de Interés Cultural con la categoría y denominación de "Zona Arqueológica del Monumento Nacional Sepulcro Megalítico de la Granja del Toriñuelo", en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) 14560

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Lista de espera. Listas provisionales. Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de febrero de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Grupo II categoría Bombero/a Forestal Coordinador/a de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 14575

Servicio Extremeño de Salud

Relación de aprobados. Resolución de 29 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las especialidades de Alergología, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Pediátrica, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología y Pediatría y sus áreas específicas, del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la

categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 14579

Notificaciones. Anuncio de 29 de marzo de 2019 por el que se pone a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 14590

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Plan de Control Tributario. Resolución de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se publican los criterios que informan el Plan de Control Tributario de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019 14591

Colegios Profesionales. Estatutos. Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se acuerda la adaptación a la legalidad y la publicación de la modificación de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, en el Diario Oficial de Extremadura 14607

Tribunal de Cuentas. Resolución de 3 de abril de 2019, de la Intervención General, por la que se publican las conclusiones y recomendaciones del Informe Anual de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de Extremadura del Tribunal de Cuentas, ejercicio 2016, correspondiente a la Administración General 14679

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Sector vitivinícola. Ayudas. Orden de 5 de abril de 2019 por la que se deja sin efecto la Orden de 28 de febrero de 2019 por la que se convocan ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura 14701

Consejería de Educación y Empleo

Prevención de Riesgos Laborales. Subvenciones. Orden de 27 de marzo de 2019 por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019 14704

Prevención de Riesgos Laborales. Subvenciones. Extracto de la Orden de 27 de marzo de 2019 por la que realiza la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019 14734

Consejería de Cultura e Igualdad

Instalaciones deportivas. Subvenciones. Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria correspondiente al año 2019 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 14736

Servicio Extremeño de Salud

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 38/2019, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 14737

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 4 de Cáceres

Notificaciones. Edicto de 20 de febrero de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 160/2018 14738

V ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Formalización. Anuncio de 22 de marzo de 2019 por el que se hace pública la formalización del contrato mixto de servicios y suministro para el "Desarrollo del proyecto de atención omnicanal al ciudadano por el que se renueva la organización y funcionamiento del servicio público de información administrativa y atención al ciudadano de la Junta de Extremadura". Expte.: SE-02/18 14740

Consejería de Economía e Infraestructuras

Registro de cooperativas. Anuncio de 28 de marzo de 2019 sobre solicitud de depósito del acuerdo de nombramiento del auditor de cuentas para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, correspondiente a la entidad Cooperativas Agro-Alimentarias Extremadura, Unión de Coop. 14742

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Urbanismo. Anuncio de 5 de marzo de 2019 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UA.2B 14742

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Pruebas selectivas. Anuncio de 20 de marzo de 2019 sobre convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, de dos plazas de Subinspector de la Policía Local 14744

Pruebas selectivas. Anuncio de 20 de marzo de 2019 sobre convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, de dos plazas de Oficiales de la Policía Local 14744

Pruebas selectivas. Anuncio de 20 de marzo de 2019 sobre convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local 14745

Extremadura Avante Servicios Avanzados A Pymes, SLU

Ferias. Acuerdo de 29 de marzo de 2019, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Internacionales Fruit Logistica Asia y L'Artigiano in Fiera, y en las Ferias Nacionales Meat Attraction, SIF (Salón Internacional de la Franquicia) Valencia y Fruit Attraction, para el ejercicio 2019 14746

Ferias. Extracto del Acuerdo de 29 de marzo de 2019, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Internacionales Fruit Logistica Asia y L'Artigiano in Fiera, y en las Ferias Nacionales Meat Attraction, SIF (Salón Internacional de la Franquicia) Valencia y Fruit Attraction, para el ejercicio 2019 14786

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

DECRETO 23/2019, de 1 de abril, por el que se modifica el Decreto 29/1996, de 19 de febrero, sobre declaración del monumento natural "Los Barruecos". (2019040025)

En febrero de 1996 se aprobó el Decreto 29/1996, de 19 de febrero, sobre declaración del monumento natural "Los Barruecos", con la finalidad de contribuir a la conservación de un enclave de gran singularidad, por conjugar en un reducido espacio notables valores naturales, geomorfológicos y faunísticos, junto a valores culturales de diversa índole, tanto arqueológicos como etnográficos y artísticos.

Con posterioridad se creó un órgano de participación, mediante el Decreto 24/1997, de 18 de febrero, por el que se regula el Consejo Asesor y de Participación Social del Monumento Natural de Los Barruecos.

Pasados 22 años de esa declaración, en acuerdo a los cambios normativos en materia de medio ambiente y áreas protegidas, procede actualizar algunos aspectos relacionados con la dinámica y gestión del espacio, especialmente en lo relativo a la gestión de usos, donde los usos y limitaciones se supeditan al marco regulador que debe delimitar un plan rector de uso y gestión.

Por otro lado, el elevado nivel de implicación local en la valorización del espacio, requiere la actualización de la representación de los distintos ámbitos competenciales vinculados a la toma de decisiones en el espacio natural protegido, así como la de los principales actores sociales de orden local vinculados al mismo. Además, se modifica el régimen de nombramiento de miembros y sus suplencias, estableciéndose, con carácter general, un período de cuatro años de duración de cada nombramiento y atribuyendo la potestad para realizarlo quien ocupe la titularidad de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente.

Por último, esta norma se integra en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, además de en los mandatos de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, con especial incidencia en los artículos 3 de principios generales, artículo 5 de disposiciones generales, artículo 21 de transversalidad de género, artículo 27 de lenguaje e imagen no sexista y 29 de representación equilibrada de los órganos directivos colegiados y, en particular, en el artículo 69 referido al medio ambiente.

Igualmente se atiende a los objetivos recogidos en el V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura y el Plan Estratégico de Igualdad de Género en el Medio Rural de Extremadura (2017-2020) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión celebrada el día 1 de abril de 2019,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación del Decreto 29/1996, de 19 de febrero, sobre declaración del monumento natural "Los Barruecos".

Se modifica el Decreto 29/1996, de 19 de febrero, sobre declaración del monumento natural "Los Barruecos" en los siguientes términos:

Uno. Se da una nueva redacción al artículo cuarto, el cual queda redactado del siguiente modo:

"Artículo cuarto. Protección.

1. Desde la entrada en vigor de este decreto, toda acción que se ejecute dentro del monumento natural y pueda producir directa o indirectamente desfiguraciones, deterioros o destrucciones en los valores naturales objeto de protección necesita autorización, con carácter previo a su ejecución, de la Dirección General con competencias en materia de áreas protegidas perteneciente a la Consejería con competencias en materia de medio ambiente.

2. La Dirección General con competencias en materia de áreas protegidas podrá regular la circulación de personas cuando resulte imprescindible para la gestión, protección o conservación de los valores del monumento natural.

3. La zonificación y regulación de usos serán los recogidos en el correspondiente plan rector de uso y gestión".

Dos. Se añade un nuevo artículo quinto bis, con la siguiente redacción:

"Artículo quinto bis. Consejo Asesor y de Participación del Monumento Natural "Los Barruecos".

1. Se crea el Consejo Asesor y de Participación del Monumento Natural "Los Barruecos" como órgano consultivo y de asesoramiento cuya finalidad es la de asegurar la participación social en la gestión del monumento natural.

2. Seguidamente se relacionan los cargos que compondrán el Consejo Asesor y de Participación del Monumento Natural "Los Barruecos" en cuya designación se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 29. 2 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

a) Presidencia.

b) Vicepresidencia.

c) Una persona en representación de las siguientes Consejerías:

— Consejería con competencias en materia de turismo.

— Consejería con competencias en patrimonio arqueológico.

— Consejería con competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Cuando una misma Consejería tenga atribuida más de una de estas competencias, se designarán tantos representantes de la misma como competencias de la relación anterior tengan atribuidas.

d) La persona titular de la Dirección General competente en materia de áreas protegidas o persona en quien delegue.

e) La persona titular de la dirección del monumento natural que ocupará la Secretaría y actuará con voz y voto.

f) La persona titular de la alcaldía de Malpartida de Cáceres.

g) La persona titular de la concejalía con competencias en medio ambiente del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

h) Una persona en representación de los siguientes organismos, asociaciones o colectivos:

— Consorcio Museo Vostell Malpartida.

— Universidad de Extremadura.

— Asociaciones no gubernamentales de carácter ecologista y/o conservacionista.

— Asociaciones en materia de geología de ámbito regional.

— Sociedad/es de pescadores.

— Sociedad de cazadores.

— Movimiento asociativo de Malpartida de Cáceres.

— De cada uno de los grupos políticos con representación en la corporación municipal.

— Asociación empresarial de turismo a nivel local o comarcal.

— Asociaciones de municipios en los que se integre Malpartida de Cáceres (grupo de acción local de la comarca).

3. Las personas designadas para la Presidencia y la Vicepresidencia serán nombradas y separadas por la persona titular de la Consejería que ostente las competencias en medio ambiente, a propuesta de la persona titular de la Dirección General competente en materia de áreas protegidas.

El resto de miembros serán nombrados por la persona titular de la Consejería que ostente las competencias en medio ambiente a propuesta, en su caso, de las instituciones y organizaciones a las que representen.

Los miembros serán nombrados por un periodo de 4 años.

4. Son funciones del Consejo Asesor y de Participación del Monumento Natural "Los Barruecos" las siguientes:

a) Informar los planes de conservación, fomento, mejora, disfrute y aprovechamiento elaborados por la Dirección General con competencias en áreas protegidas así como sobre cualquier clase de actividades o trabajos que se pretendan realizar en el monumento natural por particulares, personas jurídicas o Administraciones.

b) Velar por la conservación del espacio natural protegido.

c) Defender los valores del espacio natural protegido, con el fin de que sean respetados por sus visitantes.

d) Realizar cuantas gestiones considere convenientes a favor del espacio natural protegido, proponiendo a la dirección general con competencias en áreas protegidas, la adopción de cuantas medidas puedan ser beneficiosas para su integridad y mejora.

e) Colaborar en los planes de desarrollo sostenible a desarrollar, en su caso, en el ámbito local y comarcal.

f) Promover el conocimiento y difusión del espacio natural protegido.

g) Aprobar y modificar el Reglamento de Régimen Interior del Monumento Natural "Los Barruecos".

5. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad el cargo de Presidencia será suplido por el de Vicepresidencia y, en su defecto, por la persona titular de la Dirección General competente en materia de áreas protegidas o en quién haya delegado.

El resto de miembros serán suplidos por las personas designadas como suplentes en el acuerdo de nombramiento.

6. Quienes sean miembros del órgano de participación que representen a cualquier Administración pública cesarán cuando pierdan la condición por la que han sido nombrados o al ser separados por el órgano que propuso su nombramiento.

   En los casos de renuncia, se comunicará la misma a la institución u organización que propuso el nombramiento para que proceda a la propuesta de una nueva persona representante.

   Hasta tanto se realice el nuevo nombramiento, la representación de la institución u organización de que se trate la ostentará el/la suplente correspondiente.

7. El funcionamiento del Consejo Asesor y de Participación del Monumento Natural "Los Barruecos" se regirá por lo establecido respecto a los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto le sea de aplicación".

Disposición transitoria única. Constitución del Consejo Asesor y de Participación del Monumento Natural "Los Barruecos".

En el plazo de seis meses desde la aprobación del presente decreto, se celebrará la sesión constitutiva del Consejo Asesor y de Participación del Monumento Natural "Los Barruecos".

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga el Decreto 24/1997, de 18 de febrero, por el que se regula el Consejo Asesor y de Participación Social del Monumento Natural "Los Barruecos".

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCIA BERNAL

• • •

DECRETO 24/2019, de 1 de abril, por el que se modifica el Decreto 115/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la "Mina La Jayona". (2019040026)

En septiembre de 1997 se aprobó el Decreto 115/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la Mina La Jayona, con la finalidad de reconocer y contribuir a la conservación de un enclave de notable singularidad, derivada de la actividad minera, que revela unas formaciones y mineralizaciones representativas y ha generado un hábitat natural de gran interés ecológico.

Tras la declaración del monumento natural, con la posterior elaboración de los estudios de viabilidad así como la ejecución de las obras necesarias para su apertura, se ha establecido un programa de uso público que comprende un estricto régimen de visitas guiadas en aquellos niveles de la mina cuya visita es segura y compatible con la conservación de los valores que determinaron su designación como monumento natural.

Pasados 21 años de esa declaración, en acuerdo a los cambios normativos en materia de medio ambiente y áreas protegidas, procede actualizar algunos aspectos relacionados con la dinámica y gestión del espacio, especialmente en lo relativo a la gestión de usos, donde los usos y limitaciones se supeditan al marco regulador que debe delimitar un plan rector de uso y gestión.

Por último, esta norma se integra en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, además de en los mandatos de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, con especial incidencia en los artículos 3 de principios generales, artículo 5 de disposiciones generales, artículo 21 de transversalidad de género, artículo 27 de lenguaje e imagen no sexista y 29 de representación equilibrada de los órganos directivos colegiados y, en particular, en el artículo 69 referido al medio ambiente.

Igualmente se atiende a los objetivos recogidos en el V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura y el Plan Estratégico de Igualdad de Género en el Medio Rural de Extremadura (2017-2020) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión celebrada el día 1 de abril de 2019,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación del Decreto 115/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la Mina La Jayona.

Se modifica el Decreto 115/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la Mina La Jayona en los siguientes términos:

Uno. Se da una nueva redacción al artículo quinto, el cual queda redactado del siguiente modo:

"Artículo quinto. Protección.

1. Desde la entrada en vigor de este decreto, toda acción que se ejecute dentro del monumento natural y pueda producir directa o indirectamente desfiguraciones, deterioros o destrucciones en los valores naturales objeto de protección necesita autorización, con carácter previo a su ejecución, de la Dirección General con competencias en materia de áreas protegidas perteneciente a la Consejería con competencias en materia de medio ambiente.

2. La planificación, zonificación y regulación de usos y limitaciones serán los recogidos en el correspondiente plan rector de uso y gestión".

Dos. Se modifica el artículo sexto, que queda con la siguiente redacción:

"Artículo sexto. Administración y gestión.

1. Corresponde la administración del monumento natural Mina La Jayona a la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, la cual, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas de conservación, protección y disfrute necesarias para el adecuado cumplimiento de las finalidades del monumento natural.

2. En el desarrollo de las mismas realizará sus actuaciones en coordinación y con conocimiento del Ayuntamiento de Fuente del Arco".

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,

BEGOÑA GARCIA BERNAL

• • •

DECRETO 25/2019, de 1 de abril, por el que se modifica el Decreto 114/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la "Cueva de Castañar". (2019040027)

En septiembre de 1997 se aprobó el Decreto 114/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la Cueva de Castañar, con la finalidad de reconocer y contribuir a la conservación de un enclave de notable singularidad geológica no solo en el ámbito regional extremeño sino también en el territorio español. Un valor que conlleva una notable fragilidad asociada a sus especiales características, siendo además uno de los hitos más destacados dentro del marco de referencia de geodiversidad que es el Geoparque Villuercas-Ibores-Jara, reconocido por la UNESCO desde 2011.

Tras la declaración del monumento natural, con la posterior elaboración de los estudios de viabilidad así como la ejecución de las obras necesarias para su apertura, se ha establecido un programa de uso público que comprende un estricto régimen de visitas guiadas en aquellas salas de la cueva cuya visita es segura y compatible con la conservación de los valores que determinaron su designación como monumento natural.

Pasados 21 años de esa declaración, en acuerdo a los cambios normativos en materia de medio ambiente y áreas protegidas, procede actualizar algunos aspectos relacionados con la dinámica y gestión del espacio, especialmente en lo relativo a la gestión de usos, donde los usos y limitaciones se supeditan al marco regulador que debe delimitar un plan rector de uso y gestión.

Por último, esta norma se integra en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, además de en los mandatos de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, con especial incidencia en los artículos 3 de principios generales, artículo 5 de disposiciones generales, artículo 21 de transversalidad de género, artículo 27 de lenguaje e imagen no sexista y 29 de representación equilibrada de los órganos directivos colegiados y, en particular, en el artículo 69 referido al medio ambiente.

Igualmente se atiende a los objetivos recogidos en el V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura y el Plan Estratégico de Igualdad de Género en el Medio Rural de Extremadura (2017-2020) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión celebrada el día 1 de abril de 2019,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación del Decreto 114/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la Cueva de Castañar.

Se modifica el Decreto 114/1997, de 23 de septiembre, por el que se declara Monumento Natural la Cueva de Castañar en los siguientes términos:

Uno. Se da una nueva redacción al artículo tercero, el cual queda redactado del siguiente modo:

"Artículo tercero. Ámbito territorial.

El Monumento Natural tiene una superficie de 9,00 hectáreas y se sitúa en la provincia de Cáceres, en el término municipal de Castañar de Ibor. Incluye la cavidad kárstica y su proyección en superficie, que queda reflejada en el mapa del anexo I y delimitada por las siguientes coordenadas UTM (X,Y) en Huso 30N, en el sistema geodésico de referencia ETRS89: A (291690,29;4390293,67); B (291990,28; 4390293,67); C (291690,29; 4389993,67); D (291990,28; 4389993,67). Estas coordenadas se corresponden con las siguientes coordenadas UTM (X,Y) en Huso 30N, en el sistema geodésico de referencia ED50: A (291800; 4390500); B (292100; 4390500); C (291800; 4390200); D (292100; 4390200)".

Dos. Se modifica el artículo sexto, que queda con la siguiente redacción:

"Artículo sexto. Protección.

1. Desde la entrada en vigor de este decreto, toda acción que se ejecute dentro del monumento natural y pueda producir directa o indirectamente desfiguraciones, deterioros o destrucciones en los valores naturales objeto de protección necesita autorización, con carácter previo a su ejecución, de la Dirección General con competencias en materia de áreas protegidas perteneciente a la Consejería con competencias en materia de medio ambiente.

2. La Dirección General con competencias en materia de áreas protegidas regulará la entrada de personas a la cueva, para lo cual se solicitará la correspondiente autorización. Se exceptúa de esta regulación el acceso a la cueva mediante el servicio de visita guiada, incluido en el programa de uso público establecido por la Dirección General con competencias en materia de áreas protegidas.

3. La planificación, zonificación y regulación de usos y limitaciones serán los recogidos en el correspondiente plan rector de uso y gestión".

Tres. Se da una nueva redacción al artículo séptimo, que queda redactado del siguiente modo:

"Artículo séptimo. Administración y gestión.

1. Corresponde la administración del Monumento Natural la Cueva de Castañar a la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, la cual, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas de conservación, protección y disfrute necesarias para el adecuado cumplimiento de las finalidades del monumento natural.

2. En el desarrollo de las mismas realizará sus actuaciones en coordinación y con conocimiento del Ayuntamiento de Castañar de Ibor".

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,

BEGOÑA GARCIA BERNAL

• • •

DECRETO 26/2019, de 1 de abril, por el que se regula el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019040028)

La protección civil aparece definida en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE núm. 164, de 10 de julio), en su artículo 1.1, como el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

A tal efecto, la citada Ley 17/2015, de 9 de julio, regula su título I, entre otras cuestiones, un conjunto mínimo de derechos y deberes de la ciudadanía en materia de protección civil para poner de relieve que ésta no sólo es la destinataria de la acción pública dirigida a prevenir y afrontar las situaciones de emergencia, sino el centro del sistema de protección civil y que le corresponden derechos y deberes específicos que tienen directo encaje en las Constitución. En este sentido, destacan el artículo 7.2, que establece que la participación de la ciudadanía en las tareas de protección civil podrá canalizarse a través de las entidades de voluntariado; y el artículo 7 quáter, que prevé que el voluntariado de protección civil podrá colaborar en la gestión de las emergencias, como expresión de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, y que los poderes públicos promoverán la participación y la formación de dicho voluntariado en apoyo del Sistema Nacional de Protección Civil.

En este sentido, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (BOE núm. 247, de 15 de octubre), apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

En Extremadura, la participación de la ciudadanía en tareas de protección civil a través de agrupaciones de voluntarios de protección civil y emergencias surgidas en las diferentes entidades locales de la región y que colaboran con los poderes públicos en esta materia, es un hecho incuestionable que pone de manifiesto el carácter altruista y solidario de toda persona voluntaria, pero la dispersión de la información sobre las mismas obstaculiza la optimización de tan importante recurso.

Ante la necesidad de crear un instrumento que permitiera disponer de la información necesaria acerca de los colectivos surgidos en el seno de la sociedad extremeña que colaboran con los poderes públicos de forma voluntaria en esta materia, se aprobó el Decreto 134/2016, de 30 de agosto, por el que se crea el Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura y se regula su funcionamiento (DOE núm. 171, de 5 de septiembre), al ostentar la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de protección civil y emergencias y en

materia de fomento del voluntariado (artículo 9, puntos 42 y 45, respectivamente, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de febrero).

Tras apenas dos años de la entrada en vigor de citada disposición reglamentaria se han venido detectando ineficacias en la configuración de citado registro, en la escasa o nula operatividad de determinados aspectos y en el excesivo volumen de documentación a aportar por las agrupaciones interesadas, que es preciso solucionar.

Asimismo, la reciente entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de la personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre), ha introducido cambios significativos tanto en la tramitación del procedimiento administrativo como en el tratamiento de los datos de carácter personal por lo que, en consecuencia, han de ser incorporados al resto del ordenamiento jurídico.

Igualmente, la entrada en vigor del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 209, de 31 de octubre), y del Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 217, de 13 de noviembre), obligan a la adaptación de la anterior normativa existente.

En otro sentido, este decreto se integra, con carácter general, en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo), y, en particular, en los preceptos de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo). En concreto, se hace especial incidencia, con respecto a citada ley autonómica, en los artículos 3 (principios generales), 5 (disposiciones generales), 6 (de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura), 21 (transversalidad de género), 22 (desarrollo del principio de interseccionalidad), 27 (lenguaje e imagen no sexista) y 28.1.a) (inclusión de la variable sexo en los datos registrables).

De acuerdo con lo anterior y con la seguridad jurídica como principio a salvaguardar, y la accesibilidad y claridad de la norma como medios de garantizarlo, se ha optado por derogar referido Decreto 134/2016, de 30 de agosto, por el que se crea el Registro de Agrupaciones

y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura y se regula su funcionamiento, y adaptar la regulación de dicho registro al nuevo marco normativo descrito, empezando por su propia denominación.

En definitiva, todo lo anteriormente expuesto ha motivado que se acometa una revisión del Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias reorganizando la secciones anteriormente existentes en una sola sección dedicada a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias, realizando la necesarias aclaraciones en cuanto a documentación a aportar por los entes locales que creen agrupaciones y llevando a cabo la adaptación normativa expuesta.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con los artículos 23 y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 1 de abril de 2019,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El objeto de este decreto es regular la organización y funcionamiento del Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como establecer el procedimiento de inscripción, modificación de datos y baja de dichas agrupaciones.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y definiciones.

1. Las normas contenidas en este decreto serán de aplicación a todas las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias legalmente constituidas por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el cumplimiento de los fines previstos en la normativa de protección civil y emergencias.

2. A los efectos del presente decreto, se entiende por voluntariado de protección civil y emergencias al conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas que, con intención de colaborar libre y desinteresadamente con los poderes públicos en tareas de protección civil y emergencias, se integran en agrupaciones cuya actividad se orienta, principalmente, a la prevención en actividades públicas y a la colaboración con los servicios operativos en la protección y socorro de personas y bienes en situaciones de riesgo, emergencia o catástrofe.

Artículo 3. Naturaleza, finalidad y adscripción.

1. El Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene carácter administrativo, público y único en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo la inscripción carácter voluntario para dichas agrupaciones.

2. Se configura como un instrumento estadístico complementario y directorio para la aplicación de la política de protección civil y emergencias en el territorio de Extremadura, que tiene como finalidad almacenar, administrar y proporcionar información a los poderes públicos de la región extremeña sobre el número y localización de las distintas agrupaciones existentes en el territorio extremeño, el volumen de recursos humanos que forma parte de las mismas y los recursos materiales a su disposición.

3. El Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura estará adscrito orgánica y funcionalmente a la dirección general que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de protección civil y emergencias.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO

Artículo 4. Contenido del Registro.

1. El Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura está constituido por todos los datos relativos a la agrupación, a las personas voluntarias que la integran y a los recursos disponibles de la misma conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

2. Son datos inscribibles los siguientes:

A) Datos generales de la agrupación:

— Denominación.

— Entidad local a la que pertenece la agrupación.

— Fecha de constitución.

— Dirección de la sede de la agrupación.

— Teléfono y correo electrónico de la agrupación.

— Nombre, apellidos, DNI, teléfono y correo electrónico de la persona que ejerza la presidencia de la agrupación.

— Nombre, apellidos, DNI, teléfono y correo electrónico de la persona designada como coordinadora de la agrupación.

— Identificación de la póliza de seguro referida en el artículo 5.3, letra c), con determinación del período de vigencia.

— Fecha de disolución, en su caso.

— Fecha de baja en el registro, en su caso.

B) Datos de las personas voluntarias, desagregados por sexo:

— Nombre y apellidos.

— DNI.

— Fecha de nacimiento.

— Datos de contacto: dirección completa, teléfono y correo electrónico.

— Cargo o función que desempeña en la agrupación.

— Fecha de incorporación a la agrupación.

— Acciones formativas acreditadas en materia de protección civil y emergencias en las que haya participado.

— No estar incluido en el Registro Central de Delincuentes Sexuales ni en el Registro Central de Penados en los términos señalados en el artículo 5.3, letra b).

— Autorización expresa por escrito del padre, de la madre, del tutor o del representante legal, en caso de menores de edad.

C) Datos de los recursos disponibles de la agrupación:

— Inmuebles, con expresión de su localización.

— Vehículos, con expresión de sus características.

— Equipos de telefonía, con indicación del número asignado.

— Material informático y de comunicaciones, con expresión de sus características.

— Otros recursos reseñables a juicio de la entidad local.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL, MODIFICACIÓN DE DATOS Y BAJA REGISTRAL

Artículo 5. Solicitudes de inscripción y documentación.

1. Las solicitudes de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

   a) Se confeccionarán según modelo normalizado establecido en el anexo I de este decreto, el cual estará disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.

   b) Deberán ser suscritas por la persona titular que ostente la representación legal de la entidad local interesada, y estarán dirigidas a la persona titular de la Dirección General que tenga atribuido el ejercicio de la competencia en materia de protección civil y emergencias.

2. La presentación de las solicitudes de inscripción se ajustará a lo dispuesto a tal fin en los artículos 14 a 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Junto a la solicitud de inscripción se deberá aportar la siguiente documentación:

   a) Certificado de la persona funcionaria que ejerza las funciones de fe pública en la entidad local solicitante sobre los siguientes extremos:

      — Fecha de constitución de la agrupación por el órgano competente de la respectiva entidad local.

      — Identificación de la persona que haya sido nombrada coordinadora de la agrupación por el órgano competente de la respectiva entidad local.

      — Relación de las personas voluntarias que integran la agrupación en el momento de presentar la solicitud de inscripción con expresión de los datos contenidos en el artículo 4.2, letra b), de este decreto.

      — Relación de los recursos materiales disponibles por la agrupación en el momento de presentar la solicitud de inscripción con expresión de los datos contenidos en el artículo 4.2, letra c), de este decreto.

   b) Certificado de la persona funcionaria que ejerza las funciones de fe pública en la entidad local solicitante acreditativo de que las personas voluntarias de la agrupación han entregado, y la entidad local ha verificado, la siguiente documentación:

      — Respecto a todas las personas voluntarias de la agrupación:

- Certificación negativa de estar incluido en Registro Central de Delincuentes Sexuales o, en su defecto, declaración responsable de la persona voluntaria de no estar incluida en dicho registro.

- Certificado negativo de antecedentes penales emitido por el Registro Central de Penados relativo a delitos de violencia de género, contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo, o, en su defecto, declaración responsable de la persona voluntaria de no tener estos antecedentes penales.

— Respecto a las personas voluntarias menores de edad de la agrupación:

- Autorización expresa por escrito del padre, de la madre, del tutor o del representante legal del menor para formar parte de la agrupación.

c) Copia compulsada de los siguientes documentos:

— Reglamento de organización y funcionamiento de la agrupación, acompañado del documento de aprobación del mismo por el órgano competente de la respectiva entidad local.

— Póliza de seguro, u otra garantía financiera, suscrita por la correspondiente entidad local, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias de la agrupación, que cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria, así como los posibles daños ocasionados a terceras personas en el ejercicio de dicha actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social de Extremadura (DOE núm. 29, de 12 de marzo), y en el artículo 14 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado (BOE núm. 247, de 15 de octubre).

— Recibo justificativo del pago de la prima de la póliza de seguro contratada.

d) Certificado de la persona funcionaria que ejerza las funciones de fe pública en la entidad local solicitante acreditativo de que todas las personas voluntarias de la agrupación han autorizado expresamente la cesión de sus datos personales identificados en el artículo 4.2 a este registro.

Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento de inscripción.

1. Recibida la solicitud de inscripción y la documentación señalada en el artículo anterior en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción.

2. En el supuesto de que la solicitud y/o documentación aportada no se ajustase a lo establecido en este decreto, se requerirá a la interesada para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Tramitada la solicitud y documentación por el Servicio que tuviera asignado el ejercicio de la competencia en materia de protección civil, como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, su titular elevará propuesta de resolución estimatoria o desestimatoria a la Dirección General a que esté adscrita dicho servicio, en cuanto órgano competente para resolver.

4. La persona titular de la dirección general competente en materia de protección civil tiene un plazo máximo de tres meses para dictar y notificar la correspondiente resolución a contar desde la fecha de entrada de la solicitud de inscripción en el Registro Único de la Junta de Extremadura.

   El transcurso del plazo máximo para resolver y notificar se suspenderá cuando deba requerirse a la interesada para la subsanación de deficiencias o la aportación de documentos por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por la destinataria, o en su defecto, por el plazo concedido de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Transcurrido el plazo máximo señalado en el apartado anterior sin haber sido dictada y notificada resolución expresa, legitima a las entidades locales interesadas para entender estimada su solicitud por silencio administrativo.

Artículo 7. Efectos de la inscripción registral.

1. La inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura posee carácter meramente informativo con la finalidad de facilitar la coordinación de las acciones que llevan a cabo las diferentes Administraciones públicas competentes en materia de protección civil, especialmente entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las entidades locales de la misma.

2. La inscripción registral conllevará un acceso preferente por parte de dichas agrupaciones:

   a) A programas o proyectos de voluntariado en emergencias y protección civil.

   b) A acciones formativas organizadas por la Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias.

c) A los medios y recursos con que cuenta la Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias susceptibles de cesión temporal.

Artículo 8. Certificaciones.

Las certificaciones de las inscripciones que figuren en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura serán expedidas por la Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos y con las debidas garantías establecidas en la misma.

Artículo 9. Modificación de los datos registrales.

1. La Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias remitirá a los representantes legales de las agrupaciones inscritas, de oficio y en el mes de enero de cada anualidad, una relación con los datos registrales correspondientes para dar su conformidad a los mismos o realizar las modificaciones acaecidas, según modelo que figura como anexo II, en el plazo máximo de diez días hábiles computados desde el día siguiente al de recepción de citada comunicación.

2. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, cualquier modificación de los datos registrales señalados en el artículo 4.2 de este decreto, con independencia del momento en que se produzca, deberá ser comunicada, según modelo que figura como anexo II, por el representante legal de la agrupación a la Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias en un plazo máximo de diez días hábiles desde su acaecimiento, e irá acompañada de la documentación que en su caso la acredite.

Artículo 10. Baja registral.

La baja en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura se producirá a solicitud de la interesada, según modelo que figura como anexo III, o de oficio mediante resolución de la dirección general competente en materia de protección civil y emergencias, en los siguientes supuestos debidamente acreditados:

a) Ausencia de actividad de la agrupación.

b) No reunir la agrupación los requisitos exigidos en este decreto para ser objeto de inscripción.

c) Disolución de la agrupación.

d) No comunicar las modificaciones de los datos registrales en los términos señalados en el artículo 9.

e) Cualquier otra causa establecida por la normativa aplicable.

Artículo 11. Tratamiento de datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal serán tratados con la finalidad exclusiva de mantener el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de la personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición transitoria única.

1. Todas las inscripciones de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias realizadas en el Registro de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 134/2016, de 30 de agosto, por el que se crea el registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias y se regula su funcionamiento, mantendrán su vigencia y todos sus efectos a la fecha de entrada en vigor del presente decreto.

2. A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de este decreto no les será de aplicación el mismo, rigiéndose por la normativa anterior.

3. La responsable de la gestión, tratamiento y cesión de los datos personales previstos en el artículo 4 es la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias.

Disposición derogatoria.

1. Queda expresamente derogado el Decreto 134/2016, de 30 de agosto, por el que se crea el Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura y se regula su funcionamiento.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de protección civil y emergencias a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para garantizar el cumplimiento y desarrollar el presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,

BEGOÑA GARCÍA BERNAL

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AGRUPACIÓN LOCAL:

2. DOMICILIO DE LA SEDE DE LA AGRUPACIÓN LOCAL:

NOMBRE DE LA VÍA, Nº, PISO...	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL

3. DOMICILIO O MEDIOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

NOMBRE DE LA VÍA, Nº, PISO...	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

4. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA AGRUPACIÓN LOCAL:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

5. COORDINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN LOCAL:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

	Certificado de la persona funcionaria que ejerce las funciones de fe pública en la entidad local sobre los extremos señalados en el artículo 5.3, letra a), de este decreto.
	Certificado de la persona funcionaria que ejerce las funciones de fe pública en la entidad local sobre los extremos señalados en el artículo 5.3, letra b), de este decreto.
	Copia compulsada del reglamento de organización y funcionamiento de la agrupación.
	Copia compulsada de la póliza de seguro (u otra garantía financiera) exigida por el artículo 5.3, letra c), de este decreto.
	Copia compulsada del documento acreditativo del pago de la prima de la póliza de seguro exigido en el artículo 5.3, letra c), de este decreto.

7. PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos facilitados en el presente formulario de solicitud serán incluidos en los ficheros automatizados de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos.

Responsable del tratamiento de los datos:

1. **Identificación:** Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.
2. **Dirección:** Avda. Luis Ramallo, s/n. 06.800 – Mérida (Badajoz).
3. **Teléfono:** 924.00.20.00.
4. **Correo electrónico:** proteccioncivil@juntaex.es.
5. **Datos del Delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades del tratamiento de los datos:

Tramitación de los expedientes del procedimiento de inscripción de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil y emergencias en el Registro contemplado en este decreto, así como almacenar, administrar y proporcionar información a los poderes públicos de la región extremeña sobre el número y localización de las distintas agrupaciones existentes en el territorio extremeño, el volumen de recursos humanos que forma parte de las mismas y los recursos materiales a su disposición.

Legitimación para el tratamiento de los datos:

La base normativa para el tratamiento indicado viene conformada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común da las Administraciones Públicas, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y el presente decreto.

Temporalidad del mantenimiento de los datos:

Durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y que, como regla general, es indeterminado hasta tanto se proceda a la baja registral.

Destinatarios de la comunicación de los datos:

Como regla general, los datos personales no serán comunicados a ningún tercero salvo en los supuestos habilitados por el propio Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Transferencias internacionales de los datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos en el tratamiento de los datos:

1. Derecho a **obtener confirmación** sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a **acceder** a sus datos personales, a **solicitar la rectificación o supresión** de los datos que sean inexactos o, en su caso, ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, y a **oponerse o limitar su tratamiento**.

2. Derecho a **revocar, en cualquier momento,** el consentimiento para el tratamiento para el que lo ha otorgado con la presentación de la solicitud.

3. Derecho a **solicitar la portabilidad de los datos**, que serán entregados a la misma o al nuevo responsable del tratamiento que designe, en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados al responsable del tratamiento o descargados desde la URL http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal, o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Asimismo, los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen el apartado "Responsable del tratamiento".

4. Asimismo, derecho a **presentar reclamación** ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos sería conveniente su comunicación por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

SOLICITA

Que sea admitida la presente solicitud de inscripción y, previo los trámites administrativos preceptivos, se dicte a favor de la agrupación local que represento, resolución de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lugar y fecha:

Sello de la Entidad Local

Firma:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 2, Planta 2ª, 06.800 – MÉRIDA.

ANEXO II

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1. NÚMERO DE REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL:

2. DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN LOCAL:

3. DATOS QUE SE SOLICITA QUE SE MODIFIQUEN:

	CONTACTO DE LA AGRUPACIÓN		VOLUNTARIOS		REGLAMENTO
	REPRESENTANTE LEGAL		RECURSOS MATERIALES (ADJUNTAR NUEVA RELACIÓN)		PÓLIZA DE SEGURO
	COORDINADOR DE LA AGRUPACIÓN		OTROS (INDICAR)		

4. DOMICILIO DE LA SEDE DE LA AGRUPACIÓN LOCAL *(RELLENAR SI PROCEDE)*:

NOMBRE DE LA VÍA, Nº, PISO...	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL

5. DOMICILIO O MEDIOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES *(RELLENAR SI PROCEDE)*

NOMBRE DE LA VÍA, Nº, PISO...	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

6. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA AGRUPACIÓN LOCAL *(RELLENAR SI PROCEDE)*:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

7. COORDINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN LOCAL *(RELLENAR SI PROCEDE)*:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

8. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA *(RELACIONAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA):*

9. PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, e informa que los datos facilitados en el presente formulario de solicitud serán incluidos en los ficheros automatizados de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos.

Responsable del tratamiento de los datos:

1. **Identificación:** Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.
2. **Dirección:** Avda. Luis Ramallo, s/n. 06.800 – Mérida (Badajoz).
3. **Teléfono:** 924.00.20.00.
4. **Correo electrónico:** proteccioncivil@juntaex.es.
5. **Datos del Delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades del tratamiento de los datos:

Tramitación de los expedientes del procedimiento de modificación de las inscripciones registrales de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil y emergencias en el Registro contemplado en este decreto, así como almacenar, administrar y proporcionar información a los poderes públicos de la región extremeña sobre el número y localización de las distintas agrupaciones existentes en el territorio extremeño, el volumen de recursos humanos que forma parte de las mismas y los recursos materiales a su disposición.

Legitimación para el tratamiento de los datos:

La base normativa para el tratamiento indicado viene conformada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común da las Administraciones Públicas, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y el presente decreto.

Temporalidad del mantenimiento de los datos:

Durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y que, como regla general, es indeterminado hasta tanto se proceda a la baja registral.

Destinatarios de la comunicación de los datos:

Como regla general, los datos personales no serán comunicados a ningún tercero salvo en los supuestos habilitados por el propio Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Transferencias internacionales de los datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos en el tratamiento de los datos:

1. Derecho a **obtener confirmación** sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a **acceder** a sus datos personales, a **solicitar la rectificación o supresión** de los datos que sean inexactos o, en su caso, ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, y a **oponerse o limitar su tratamiento**.

2. Derecho a **revocar, en cualquier momento,** el consentimiento para el tratamiento para el que lo ha otorgado con la presentación de la solicitud.

3. Derecho a **solicitar la portabilidad de los datos**, que serán entregados a la misma o al nuevo responsable del tratamiento que designe, en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados al responsable del tratamiento o descargados desde la URL http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal, o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Asimismo, los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen el apartado “Responsable del tratamiento”.

4. Asimismo, derecho a **presentar reclamación** ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

SOLICITA

Que sea admitido el presente escrito de modificación de los datos registrales y, previos los trámites administrativos preceptivos, se proceda a realizar en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura la/s modificación/es comunicada/s.

Lugar y fecha:

Sello de la Entidad Local

Firma:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 2, Planta 2ª, 06.800 - MÉRIDA.

ANEXO III

SOLICITUD DE BAJA EN EL REGISTRO DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1. NÚMERO DE REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL:

2. DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN LOCAL:

3. DOMICILIO DE LA SEDE DE LA AGRUPACIÓN LOCAL:

NOMBRE DE LA VÍA, Nº, PISO...	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL

4. DOMICILIO O MEDIOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

NOMBRE DE LA VÍA, Nº, PISO...	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

5. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA AGRUPACIÓN LOCAL:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

	CERTIFICADO DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL
	OTRA DOCUMENTACIÓN

Los documentos obrantes en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura y relativos a la inscripción registral de la Agrupación objeto de baja en el mismo, se custodiaran durante 5 años con los fines legal y reglamentariamente previstos.

SOLICITA

Que sea admitido el presente escrito de BAJA en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de Extremadura, y se proceda a realizar la correspondiente cancelación registral.

Lugar y fecha:

1. Sello de la Entidad Local

Firma:

SRA. DIRECTORA GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 2, Planta 2ª, 06.800 - MÉRIDA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

DECRETO 27/2019, de 1 de abril, por el que se regula la educación secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba su currículo. (2019040029)

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Finalidad.

Artículo 3. Principios generales.

Artículo 4. Condiciones de acceso y permanencia.

Artículo 5. Profesorado.

CAPÍTULO II. ORDENACIÓN ACADÉMICA

Artículo 6. Estructura de la Enseñanza Secundaria para personas adultas.

Artículo 7. Organización de los ámbitos de conocimiento.

Artículo 8. Currículo.

Artículo 9. Competencias clave.

CAPÍTULO III. REGÍMENES DE ENSEÑANZA

Artículo 10. Tipos y autorización.

Sección Primera. Enseñanzas régimen presencial.

Artículo 11. Características.

Artículo 12. Horario del profesorado, asignación y distribución de los ámbitos de conocimiento.

Artículo 13. Horario del alumnado.

Artículo 14. Tutoría y orientación.

Sección segunda. Enseñanzas régimen a distancia.

Artículo 15. Finalidad y características.

Artículo 16. Tutorías y orientación.

Artículo 17. Organización de la atención tutorial.

Artículo 18. Profesorado en régimen a distancia, ratio y formación inicial.

Artículo 19. Funciones específicas del profesorado en el régimen a distancia.

Artículo 20. Requisitos de los centros.

Artículo 21. Métodos pedagógicos en el régimen a distancia.

Artículo 22. Materiales didácticos en el régimen a distancia.

Artículo 23. Jefatura de estudios adjunta.

Artículo 24. Cambio de régimen de enseñanzas.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO Y CONVALIDACIÓN DE LA FORMACIÓN REGLADA. VALORACIÓN DE APRENDIZAJES Y EXPERIENCIAS ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL.

Artículo 25. Reconocimiento y convalidación de la formación reglada.

Artículo 26. Valoración inicial de aprendizajes (VIA).

Artículo 27. Procedimiento de valoración.

CAPÍTULO V. ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN.

Artículo 28. Matriculación.

Artículo 29. Reconocimiento de las materias superadas con anterioridad.

Artículo 30. Anulación de matrícula por inasistencia en régimen presencial.

Artículo 31. Anulación de matrículas por inactividad en el régimen a distancia.

CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN Y TITULACIÓN

Artículo 32. Evaluación de aprendizajes del alumnado.

Artículo 33. Características de la evaluación en el régimen presencial.

Artículo 34. Promoción.

Artículo 35. Característica de la evaluación en el régimen a distancia.

Artículo 36. Resultados de la evaluación.

Artículo 37. Documentos de evaluación.

Artículo 38. Custodia de documentos.

Artículo 39. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y certificaciones.

Artículo 40. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

DISPOSICIONES

Disposición adicional primera. Supletoriedad.

Disposición adicional segunda. Materiales curriculares.

Disposición adicional tercera. Atribución docente y asignación de materias.

Disposición adicional cuarta. Referencias de género.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Implantación de las enseñanzas.

Disposición final segunda. Desarrollo normativo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

ANEXOS

Anexo I. Atribución de habilitaciones y especialidades del profesorado a los ámbitos de la Educación Secundaria para personas adultas.

Anexo II. Currículo de la Educación Secundaria para personas adultas.

Anexo III. Cuadro de convalidaciones. Educación Secundaria para personas adultas.

Anexo IV. Tabla de equivalencias. Educación Secundaria para personas adultas.

Anexo V. Expediente académico del alumno/alumna. Educación Secundaria para personas adultas.

Anexo VI. Historial académico. Educación Secundaria para personas adultas.

Anexo VII. Informe personal por traslado. Educación Secundaria para personas adultas.

Anexo VIII. Acta de evaluación del nivel I. Educación Secundaria para personas adultas

Anexo IX. Acta de evaluación del nivel II. Educación Secundaria para personas adultas.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución española y las leyes orgánicas que lo desarrollen.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se efectuó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla entre sus principios la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos, la equidad que garantice la igualdad de oportunidades y la no discriminación de manera que actúe como elemento compensador de desigualdades, y la configuración de la educación como un proceso permanente que se desarrolla durante toda la vida.

Asimismo, en la citada ley, se establece en el capítulo III del título I los aspectos básicos de la Educación Secundaria Obligatoria y dedica el capítulo IX del mismo título a la educación de personas adultas, que tiene como finalidad ofrecer a todos las personas adultas la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Así el artículo 68.1, establece que las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades, que se regirá por los principios de movilidad y transparencia y podrá desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia.

En relación con lo anterior, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su artículo 121 establece que para hacer efectivo el aprendizaje a lo largo de la vida, la Administración autonómica promoverá ofertas de aprendizajes flexibles que permitan la conciliación de la vida personal, laboral o familiar con la formación.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, añade un nuevo apartado 9 al artículo 67 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el que se dispone que, en atención a sus especiales circunstancias, por vía reglamentaria se podrá establecer currículos específicos para la educación de personas adultas que conduzcan a la obtención de los títulos establecidos en dicha ley orgánica.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En su disposición adicional cuarta, en la redacción dada por el Real Decreto 562/2017 de 2 de junio, por el que se regula las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller, establece la organización de la Educación para personas adultas. Así las enseñanzas de Educación Secundaria para las personas adultas podrán integrar las opciones de enseñadas académicas y aplicadas y se podrán organizar de forma

modular en tres ámbitos de conocimiento: ámbito de comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico y dos niveles cada uno de ellos. La organización de estas enseñanzas deberá permitir su realización en dos cursos.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, los elementos constitutivos del currículo y la ordenación general de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato están determinados en el Decreto 98/2016, de 5 de julio.

Por último, y en relación a todo lo expuesto el Decreto 117/2015, de 19 de mayo, por el que se establece el marco general de actuación de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina que la educación de personas adultas hay que entenderla en el marco de la educación permanente a lo largo de la vida y está encaminada a adquirir, completar o ampliar la formación básica, posibilitar el acceso a estudios superiores, mejorar la cualificación profesional, o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones. Asimismo, deberá atender las necesidades educativas de los grupos desfavorecidos y favorecer el acceso a la cultura y el apoyo a su desarrollo cultural, familiar, comunitario y social. Su artículo 21 recoge, en el ámbito de las enseñanzas destinadas a la obtención de certificaciones y titulaciones del sistema educativo, las enseñanzas para la obtención del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para adultos. Además, reitera que en atención a sus especiales circunstancias, por vía reglamentaria se podrán establecer currículos específicos para la educación de personas adultas que conduzcan a la obtención de certificaciones y titulaciones del sistema educativo.

La materia que se desarrolla en el presente decreto venía siendo hasta ahora regulada en la Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con esta nueva regulación se establece la ordenación y el currículo de estas enseñanzas de acuerdo con la disposición adicional segunda del Decreto 98/2016, de 5 de julio.

Es preciso, por tanto, adaptar la educación de personas adultas a las modificaciones normativas realizadas en los últimos tiempos y desarrollar estas enseñanzas al nuevo marco jurídico aplicable, siguiendo los siguientes fines y objetivos: reducir las desigualdades entre las población adulta, reducir el abandono escolar temprano, conseguir una ciudadanía activa y participativa incentivando la educación, dotar de una segunda oportunidad a aquellas personas que abandonaron el sistema educativo, reducir las tasas de desempleo, desarrollar las competencias claves, validar aprendizajes no formales e informales y atención a grupos desfavorecidos.

El decreto se estructura en una exposición de motivos, seis capítulos, que recogen 40 artículos, cuatro disposiciones adicionales, una disposición derogatoria única, tres disposiciones finales y nueve anexos. El capítulo I define el objeto, ámbito y finalidad de la norma, además determina las condiciones de acceso a estas enseñanzas, los principios generales, así como establece unas disposiciones generales sobre el profesorado. En el capítulo II se define la ordenación académica de estas enseñanzas; en el capítulo III se establecen los regímenes en

estas enseñanzas: presencial y distancia, y sus características. El capítulo IV establece el reconocimiento y convalidación de la formación reglada y valoración de aprendizajes y experiencias adquiridas a través de la educación no formal. El capítulo V regula la admisión y matriculación. El capítulo VI desarrolla la evaluación y titulación.

Las disposiciones adicionales se refieren a la supletoriedad, materiales curriculares, atribución docente y asignación de materiales, referencia de géneros, una disposición derogatoria única y tres disposiciones finales.

Así, con esta nueva regulación se propicia la incorporación de las personas adultas a las diferentes enseñanzas favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades. Para ello se debe promover una oferta flexible que permita la adquisición de las competencias claves y, en su caso, las correspondientes titulaciones a aquellas personas, jóvenes y adultas, que abandonaron el sistema educativo sin el título de Graduado en Educación Secundaria, en línea con la Recomendación 2006/962/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre competencias para el aprendizaje permanente.

El presente decreto se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El desarrollo del currículo y las reglas de ordenación correspondientes a Educación Secundaria para personas adultas, objeto de esta norma, son imprescindibles para que esta enseñanza pueda impartirse y adaptarse a los requerimientos de formación de la educación de adultos en Extremadura, cumpliendo así con los principios de necesidad y eficacia que establece la citada ley.

En el proceso de elaboración de este decreto se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Escolar de Extremadura de fecha 25 de septiembre de 2018.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, oída la Comisión Jurídica de Extremadura mediante dictamen 4/2019, de 14 de febrero y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de abril de 2019,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de este decreto es regular la Educación Secundaria para personas adultas, en régimen presencial y a distancia y la aprobación de su currículo específico, en la

Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, en la redacción dada por el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

2. Este decreto será de aplicación a todos los centros educativos que impartan las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Finalidad.

En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, la enseñanza de Educación Secundaria para personas adultas tiene la finalidad de permitirles la adquisición de las competencias, los objetivos y los conocimientos de esta etapa, así como la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 3. Principios generales.

1. La Educación Secundaria para personas adultas se organizará con una oferta flexible modular con el fin de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y social.

2. La metodología tendrá como finalidad la adquisición de aprendizajes funcionales que les permitan adquirir las competencias clave.

3. Las tareas propuestas facilitarán el autoaprendizaje, el desarrollo de la autonomía y la iniciativa de la persona. Asimismo, se adecuarán a las experiencias previas del alumnado, de modo que respondan a sus capacidades, intereses y necesidades.

4. Se prestará una especial atención a la orientación educativa y laboral, con el fin de facilitar a las personas adultas que las cursen la continuación de sus estudios y contribuir a su inserción y promoción profesional.

5. Las tecnologías de la información y la comunicación constituirán una herramienta de trabajo cotidiana en las actividades de enseñanza y aprendizaje de los distintos módulos.

Artículo 4. Condiciones de acceso y permanencia.

1. Podrán acceder a las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, con carácter general, las personas mayores de dieciocho años o que los cumplan en el año natural de comienzo del curso académico en estas enseñanzas.

2. No obstante, y con carácter excepcional, podrán cursar estas enseñanzas las personas mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les

permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario, o posean la consideración de deportistas de alto rendimiento.

3. La población reclusa tendrá garantizada, en los centros penitenciarios, el acceso a estas enseñanzas.

4. El alumnado que curse Educación Secundaria para personas adultas no estará sujeto a limitación temporal de permanencia.

Artículo 5. Profesorado.

1. Según se establece en el artículo 3.5 del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, los ámbitos propios de la oferta específica para personas adultas serán impartidos por funcionarios de los cuerpos de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria de alguna de las especialidades que tengan atribución docente para impartir cualquiera de las materias que se integran en dichos ámbitos.

2. Según la disposición transitoria sexta del Decreto 117/2015, de 19 de mayo, por el que se establece el marco general de actuación de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los funcionarios del Cuerpo de Maestros que impartían la Educación Secundaria para personas adultas le será de aplicación lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1594/ 2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Así como lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

3. La atribución de habilitación y especialidad del profesorado a los ámbitos de la Educación Secundaria para personas adultas viene establecido en el anexo I del presente decreto.

4. En los centros privados, los profesores encargados de impartir la docencia de la Educación Secundaria para personas adultas deberán estar en posesión de la titulación correspondiente en alguna de las materias que integran el ámbito en el que ejerzan la docencia.

5. La Consejería con competencia en materia de educación ofrecerá una formación específica relacionada con las modalidades y metodología de las enseñanzas dirigidas a las personas adultas, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

CAPÍTULO II

ORDENACIÓN ACADÉMICA

Artículo 6. Estructura de la Enseñanza Secundaria para personas adultas.

1. La organización de la Educación Secundaria para personas adultas se realizará en dos cursos académicos.

2. Las enseñanzas de esta etapa se organizarán en tres ámbitos de conocimiento: ámbito de comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico.

3. Cada uno de los ámbitos se organiza en dos niveles: nivel I y nivel II.

4. Cada nivel se ofertará de manera que el alumno lo pueda realizar en un curso académico.

5. Cada uno de los niveles, a su vez, se organiza en dos módulos cuatrimestrales.

6. No obstante lo anterior y a fin de tratar adecuadamente la diversidad del alumno, excepcionalmente, los módulos podrán tener una duración anual. Los centros deberán justificar esta excepción, que deberá ser informada por el Servicio de Inspección de Educación y finalmente autorizada por la Dirección General de con competencias en materia de educación de personas adultas.

Artículo 7. Organización de los ámbitos de conocimiento.

1. Los ámbitos de cada nivel constarán de dos módulos de duración cuatrimestral o excepcionalmente, de duración anual, con contenidos de carácter interdisciplinar entendidos como la unidad organizativa y curricular mínima en la que se concretan las enseñanzas, de acuerdo con el currículo establecido en el anexo II del presente decreto.

2. Los módulos se diseñarán buscando, tanto la aplicación práctica de saberes como la lógica interrelación de los contenidos de las distintas áreas de conocimiento, que los conforman. Cada módulo está estructurado en tres bloques de aprendizaje, de modo que un nivel se compone de seis bloques de aprendizaje y la totalidad de la etapa comprende doce bloques de aprendizaje en cada ámbito de conocimiento.

3. En el primer cuatrimestre de cada curso académico se impartirán los módulos primero de cada nivel y en el segundo cuatrimestre el módulo segundo de cada nivel. No obstante, en aquellos casos en los que la organización del centro lo permita y la demanda lo justifique, los centros podrán solicitar autorización a la Dirección General con competencias en enseñanzas de personas adultas, que deberá ser informada favorablemente por el Servicio de Inspección de Educación, para simultanear la oferta de los dos módulos de cada nivel, en el mismo cuatrimestre.

Artículo 8. Currículo.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y 2.1.a) del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

2. Considerando las definiciones recogidas en el artículo 2.1 del citado real decreto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el currículo estará integrado por los siguientes elementos: competencias, objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables y metodología didáctica.

3. El currículo de Educación Secundaria para personas adultas, desarrollado en el anexo II de este decreto, detalla para cada uno de los ámbitos de conocimiento, los correspondientes contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables y la secuenciación por niveles.

4. El currículo es único e integrado para las dos opciones, enseñanzas académicas y enseñanzas aplicadas.

5. Los referentes curriculares para cada ámbito estarán constituidos por las siguientes materias:

   a) Ámbito de comunicación, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria referido a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

   b) Ámbito social, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria referidos a la materia de Geografía e Historia, Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, Economía, Música, Educación plástica y Visual, Educación para la ciudadanía y Derechos humanos.

   c) Ámbito científico-tecnológico, en el que incluye los aspectos básicos del currículo de Educación Secundaria Obligatoria de las materias Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas y Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas, Tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación Física.

6. Los ámbitos tienen como referente los aspectos básicos del currículo de las materias de Educación Secundaria Obligatoria recogidas en el Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 1105/2014, de 29 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

Artículo 9. Competencias clave.

1. En cada uno de los ámbitos del currículo de Educación Secundaria para personas adultas se ha adaptado el desarrollo de las competencias clave, de acuerdo con la Recomendación 2006/962/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, con el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y con el Decreto 98/2016 de 5 de julio.

2. Las competencias clave son un elemento fundamental del currículo a la hora de determinar los aprendizajes que se consideran imprescindibles para el alumnado en favor de su realización y desarrollo personal, así como para su participación activa como ciudadano en los ámbitos interpersonal, social y laboral.

3. Las competencias clave son las siguientes:

   a) Comunicación lingüística.

   b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

   c) Competencia digital.

   d) Aprender a aprender.

   e) Competencias sociales y cívicas.

   f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

   g) Conciencia y expresiones culturales.

4. Para una efectiva adquisición de las competencias, los centros educativos llevarán a cabo procesos de enseñanza y aprendizaje que traten de un modo integrado e integral las diferentes competencias, favorecerán una metodología didáctica competencial que vertebre tanto la actividad propiamente docente en el contexto de aprendizajes formales y no formales, potenciarán la motivación intrínseca y el aprendizaje autónomo y autorregulado. Todo ello, en favor del desarrollo integral del alumnado.

CAPÍTULO III
REGÍMENES DE ENSEÑANZA

Artículo 10. Tipos y autorización.

1. La enseñanza correspondiente a la Educación Secundaria para personas adultas podrá desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la enseñanza a distancia.

2. De conformidad con el artículo 26 del Decreto 117/2015, de 19 de mayo, por el que se establece el marco general de actuación de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la autorización para impartir cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones académicas oficiales, tanto en régimen presencial como a distancia, en centros específicos u ordinarios donde se impartan enseñanzas de personas adultas corresponde al titular de la Consejería con competencia en educación, y será aprobada mediante resolución y publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La Consejería competente en materia de educación determinará cada curso escolar, a través de sus Delegaciones Provinciales, los centros docentes públicos de educación personas adultas que, en su caso, servirán de apoyo a las sesiones presenciales para el alumnado que curse enseñanzas a distancia, en función de la planificación educativa que se establezca.

SECCIÓN PRIMERA. Enseñanzas régimen presencial.

Artículo 11. Características.

1. Este régimen está basado en la asistencia regular al centro educativo, así como en la participación en las actividades de enseñanzas y aprendizaje programadas para cada uno de los ámbitos en los que el alumnado se haya matriculado.

2. La asistencia regular supone que el alumno participa en, al menos, el 75 % de las horas lectivas correspondiente al módulo o módulos del ámbito o ámbitos en los que se encuentre matriculado.

3. Desde el inicio del curso escolar, cuando el alumno acumule un número de faltas de asistencia, justificadas o no, superior al 25 por 100 del horario lectivo total decaerá el derecho a la evaluación continua, si bien podrá presentarse a la evaluación extraordinaria.

4. A los efectos previstos en el apartado anterior de este artículo, se consideran faltas justificadas las ausencias derivadas de enfermedad grave o accidente del alumno, atención a familiares hasta el segundo grado por consanguinidad, afinidad o adopción, así como cualquier otra circunstancia personal o profesional apreciada por la dirección del centro. El alumno aportará la documentación que justifique debidamente el motivo de las ausencias.

Artículo 12. Horario del profesorado, asignación y distribución de los ámbitos de conocimiento.

1. El horario del profesorado se ajustará a lo establecido con carácter general para el profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y en las instrucciones de principio de curso que la Dirección General competente en materia de educación de adultos dicte para esta etapa.

2. Cada uno de los módulos de un ámbito será impartido por un único profesor o profesora.

3. Excepcionalmente y por razones organizativas, los módulos correspondientes al ámbito científico-tecnológico podrán ser impartidos por dos profesores o profesoras con atribución docente. Los módulos correspondientes al ámbito de la comunicación podrán ser impartidos por dos profesores: uno con la especialidad de lengua castellana y otro con la especialidad de lengua extranjera. En todo caso la calificación del módulo será única.

Artículo 13. Horario del alumnado.

1. El horario lectivo semanal del alumnado que curse estas enseñanzas será de 18 períodos lectivos distribuidos de lunes a viernes y en horarios adaptados a la población demandante de estas enseñanzas de la siguiente manera:

   a) Ámbito de comunicación: 6 sesiones, de las cuales 4 se dedicarán a la materia Lengua Castellana y Literatura, y 2 a la materia Lengua Extranjera.

   b) Ámbito social: 4 sesiones.

   c) Ámbito científico-tecnológico: 8 sesiones.

2. Cada sesión lectiva tendrá una duración mínima de 55 minutos.

3. Además de los períodos lectivos anteriores, en esta modalidad se establece una sesión para la acción tutorial que será de obligada presencia para el tutor y, además, tendrá carácter obligatorio para el alumnado.

4. La ratio de alumnado por grupo será de un máximo de 30 alumnos.

Artículo 14. Tutoría y orientación.

1. La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de cada grupo de alumnos que incluye la orientación académica y profesional.

2. Cada grupo de alumnos tendrá, de entre sus profesores, un tutor designado por la dirección del centro, quien, además de coordinar los procesos de enseñanza y evaluación, realizará la acción tutorial personalizada.

3. Para ello el tutor dispondrá de una hora semanal dentro del horario lectivo del profesor en el centro para atender al alumnado.

4. Los centros de educación para personas adultas, elaborarán el Plan de acción tutorial y Plan de orientación académica y profesional que formarán parte del Proyecto educativo. Estos documentos incorporarán aspectos específicos referidos a estas enseñanzas y entre ellos al menos:

a) La orientación académica y profesional que permita al alumnado adulto la elaboración de un proyecto personal ajustado a sus necesidades e intereses.

b) La atención individualizada sobre la adopción de hábitos y estrategias de aprendizaje adecuados.

c) Medidas de atención a la diversidad que pueda requerir el alumnado adulto.

d) Medidas para la orientación personal y de grupo adecuadas que permitan mejorar el proceso de aprendizaje del alumnado y la adquisición de los conocimientos y las competencias clave.

SECCIÓN SEGUNDA. Enseñanzas régimen a distancia.

Artículo 15. Finalidad y características.

1. La Educación Secundaria para personas adultas en el régimen a distancia tiene como finalidad hacer accesible estas enseñanzas a las personas que pudieran tener dificultades para compatibilizar la asistencia que requiere el régimen presencial con sus responsabilidades laborales y sus circunstancias personales.

2. La Educación Secundaria para personas adultas en régimen a distancia se caracteriza por el trabajo autónomo del alumnado y por la acción tutorial necesaria para el proceso de enseñanza aprendizaje en cada módulo.

3. En los centros públicos, se utilizará la plataforma de educación virtual @vanza, para el desarrollo de las enseñanzas que se impartan en régimen a distancia en un entorno de comunicación telemática a través de internet, que posibilitará la interactividad de alumnos, tutores y recursos didácticos situados en distintos lugares.

4. En este régimen de enseñanza la presencia del alumno sólo es preceptiva en las pruebas de evaluación.

Artículo 16. Tutorías y orientación.

1. En este régimen de enseñanzas y por sus características de enseñanza no presencial, la acción tutorial supone un componente de primer orden en el proceso formativo, debiendo ser ejercida tanto por cada uno de los profesores-tutores que imparten docencia en los distintos módulos.

2. Las tutorías tendrán carácter voluntario para los alumnos. Por medio de estas tutorías se llevará a cabo el seguimiento del proceso de enseñanzas y aprendizaje, la orientación y estímulo para los alumnos en su proceso formativo.

3. El apoyo tutorial se realizará mediante la combinación de tutorías colectivas, (de orientación y prácticas) y tutorías individuales, que podrán ser presenciales, así como de sesiones no presenciales, preferentemente a través de las tecnologías de la información y comunicación telemáticas que proporciona la plataforma educativa virtual de aprendizajes.

4. Las tutorías colectivas son presenciales y a su vez se dividen en:

   a) Tutorías colectivas de orientación, destinadas al establecimiento de directrices, orientaciones y criterios de planificación necesarios para el correcto aprovechamiento de estas enseñanzas, y a favorecer la consecución de los objetivos de cada módulo y nivel del ámbito correspondiente, según las programaciones que se establezcan.

   b) Tutorías colectivas de prácticas, cuya finalidad es facilitar al alumnado la realización de tareas, resolver dudas respecto a los contenidos y orientar sobre el uso de las herramientas de comunicación empleadas en esta modalidad de enseñanza.

5. Las tutorías individuales, serán todas aquellas acciones a través de las cuales el tutor hará un seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje del alumno, le orientará y le resolverá cuantas dudas le surjan. Éstas podrán ser realizadas de forma presencial o telemática, así como por vía telefónica o excepcionalmente por correspondencia. Las tutorías individuales telemáticas, se llevarán a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y se realizarán a través de una plataforma virtual de aprendizaje.

6. Las tutorías individuales no deberán ser confundidas con las actividades o tareas propuestas por el profesor-tutor que serán de obligado desarrollo habiéndose reflejado así en la programación didáctica publicada al inicio de la actividad lectiva.

7. El alumno que no pueda asistir a las tutorías colectivas presencial deberá informar al tutor al comienzo del curso del tipo de tutoría individual que se ajusta más a sus posibilidades, que permita la comunicación entre el alumnado y de este con el profesorado, el envío y evaluación de tareas y actividades. De manera preferente se optará por tutorías telemáticas.

Artículo 17. Organización de la atención tutorial.

1. La organización de la atención tutorial del alumno por módulo deberá regirse por los siguientes aspectos:

   a) Al comienzo de las actividades lectivas se hará pública en la plataforma educativa la programación didáctica de los distintos módulos de los ámbitos de nivel correspondiente.

b) En la programación didáctica se hará público el horario en el que se especificará la fecha y hora de las tutorías individuales y colectivas de cada módulo, el programa de actividades colectivas y de entrega de tareas y de trabajos, el calendario de evaluaciones, lugar, criterios, procedimientos e instrumentos con los que el alumno va a ser evaluado y cuanta información pueda ser de interés general para el alumnado, de modo que pueda organizar su tiempo, quedando dicha información disponible en el entorno virtual.

c) El horario de tutorías será vespertino-nocturno, si bien en casos justificados, y con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación correspondiente, se podrán establecer horarios de jornada completa a fin de facilitar la asistencia o participación del alumnado.

d) El horario de tutorías individuales y colectivas abarcará todos los días laborables de la semana, excepto sábados, procurando que las tutorías colectivas de cada grupo se concentren en no más de dos días a la semana para facilitar la asistencia del alumnado.

e) Al principio de cada cuatrimestre habrá una sesión de tutoría colectiva de orientación de cada módulo de los tres ámbitos de conocimiento, a mediados del cuatrimestre una de seguimiento y al finalizar el mismo, una de preparación de la evaluación. Las restantes tutorías colectivas estarán orientadas al desarrollo de destrezas de cada ámbito de conocimiento, según un programa de actividades que cada departamento establecerá y dará a conocer al alumnado al comienzo de curso.

f) Se programarán semanalmente las siguientes tutorías por grupo de hasta 50 alumnos:

1. Ámbito de la Comunicación: 3 horas de tutoría.

2. Ámbito Social: 2 horas de tutoría.

3. Ámbito Científico-tecnológico: 4 horas de tutorías.

g) Se programarán semanalmente las siguientes tutorías por grupo de hasta 100 alumnos:

1. Ámbito de la Comunicación: 6 horas de tutoría.

2. Ámbito Social: 4 horas de tutoría.

3. Ámbito Científico-tecnológico: 8 horas de tutorías.

h) De dichas tutorías, al menos una será necesariamente colectiva presencial y el resto tutorías individuales.

Artículo 18. Profesorado en régimen a distancia, ratio y formación inicial.

1. La asignación entre el profesorado de los diferentes ámbitos, niveles, módulos, cursos y grupos correspondientes a las enseñanzas régimen a distancia en los centros docentes públicos, se ajustará a lo establecido con carácter general para el profesorado de Educación Secundaria Obligatoria atendiendo a la formación técnica y metodológica específica para atender esta modalidad de enseñanza, y respetando, en todo caso las instrucciones de principio de curso que la Dirección General competente en materia de educación de adultos dicte para esta etapa.

2. Las ratios de alumnado por grupo serán de 30 alumnos, como mínimo, y 100 alumnos, como máximo.

3. La Consejería con competencia en materia de educación ofrecerá una formación específica relacionada con las modalidades y metodología de las enseñanzas dirigidas a las personas adultas, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 19. Funciones específicas del profesorado en el régimen a distancia.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, serán funciones específicas del personal docente que el régimen a distancia las siguientes:

a) Poner en práctica el plan de acogida del alumnado matriculado en el régimen a distancia, de acuerdo con las características específicas de las mismas.

b) Orientar y guiar al alumnado en la resolución de tareas y el uso de los materiales curriculares para la adquisición de los objetivos generales previstos en la programación de los ámbitos que curse, así como el uso de las herramientas de la plataforma virtual de aprendizaje y otras que faciliten la comunicación.

c) Promover y motivar la participación del alumnado en las actividades propuestas, dinamizar y estimular las actividades individuales y colectivas, así como la comunicación entre el alumnado, a través de las herramientas de comunicación establecidas, impulsando actividades que generen la reflexión y el debate.

d) Realizar el seguimiento y evaluación de las tareas y trabajos propuestos al alumnado, así como responder las preguntas y cuestiones que este plantee a través de las herramientas propias de la plataforma virtual de aprendizaje, en el plazo máximo de 48 horas hábiles.

e) Comunicar al alumnado el programa de actividades del curso para las sesiones de tutorías, indicando el día, hora y lugar de realización. Asimismo, se deberá informar de las pruebas de evaluación y de cuanta información pueda ser de interés, entre las que se deberán contemplar las tareas y trabajos que el alumno deberá realizar a lo largo del curso y que quedarán recogidas en la programación didácticas.

f) Realizar la evaluación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios establecidos, así como participar en la organización y desarrollo de las pruebas de evaluación del alumnado y en las sesiones de evaluación y calificación.

g) Facilitar, para la cumplimentación de informes, todos los datos solicitados por la jefatura de estudios del régimen a distancia referidos al ámbito que imparte.

h) Coordinarse con otros docentes que puedan atender al alumnado en planes educativos asociados a dicho régimen, cuando tal circunstancia se produzca.

i) En los centros públicos, participar en la elaboración, revisión, actualización y evaluación del material didáctico de forma coordinada, en los términos que se establezcan por la Dirección General competente en materia de educación de personas adultas y a distancia, así como en la programación y diseño de las actividades, los trabajos, tareas y proyectos que el alumnado debe realizar a lo largo del curso y notificar el resultado de dichas revisiones, y comunicar, en su caso, las correcciones y actualizaciones necesarias.

j) Utilizar las herramientas y entornos tecnológicos que se determinen para el adecuado desarrollo en el régimen a distancia.

k) Realizar cualquier otra función relacionada con esta modalidad de enseñanza que le sea asignada por la dirección del centro educativo.

Artículo 20. Requisitos de los centros.

Los centros docentes que impartan el régimen de enseñanzas a distancia deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) En los centros docentes públicos se utilizará plataforma de educación virtual @vanza.

b) Acreditación de espacios y equipamientos disponibles para el desarrollo de este tipo de enseñanza. Para ello el centro deberá destinar específicamente un aula denominada "aula @vanza" para que el profesorado pueda cumplir con la máxima garantía de calidad con su labor de tutor de materia en el régimen a distancia.

c) Posibilidad de utilización de las instalaciones y recursos materiales y técnicos disponibles en el centro para la realización de la actividad docente presencial que, en su caso, deba llevarse a cabo. Las pruebas presenciales se llevarán a cabo en espacios propios o en otros de los que pueda disponer el centro mediante acuerdo o convenio con otras entidades.

d) Disponer de contenidos en formato multimedia con actividades de aprendizaje y de evaluación de las materias, ámbitos que se vayan a impartir, de acuerdo con el currículo establecido por la Consejería competente en materia de educación.

e) Disponer de un plan docente con las programaciones de las materias, ámbitos que se vayan a impartir, que incluya, además, la organización de las sesiones y pruebas presenciales.

f) Disponer de profesorado con la titulación requerida para impartir las materias, ámbitos cuya autorización se solicita, así como con la formación técnica y metodológica necesaria para el uso de las herramientas asociadas a las enseñanzas a través de entornos virtuales.

Artículo 21. Métodos pedagógicos en el régimen a distancia.

La organización y desarrollo de las enseñanzas impartidas en el régimen a distancia se fundamentan en un proceso de tele formación completado con la aplicación por parte del profesorado de métodos pedagógicos basados en:

a) Un sistema que potencie el aprendizaje autónomo combinado con el aprendizaje en colaboración y compartido con el resto del alumnado.

b) Un modelo de formación eminentemente práctico centrado en la realización de tareas o proyectos, en el que el alumnado debe resolver las cuestiones planteadas utilizando los contenidos adquiridos con la lectura y comprensión de los documentos necesarios o con el uso de las herramientas disponibles en internet, mediante la ayuda y orientación constante recibidas por la interacción con el profesorado y el apoyo del resto de alumnado matriculado en el mismo curso.

c) El uso de materiales didácticos multimedia, que incorporan textos combinados con otros elementos significativos, tales como gráficos, archivos de audio, videos o animaciones, contextualizados y actualizables, puestos al servicio de la realización de tareas descritas en el párrafo b).

d) Un modelo de evaluación ponderada en el que se deben valorar de forma proporcional los elementos básicos que intervienen en este régimen de enseñanza.

Artículo 22. Materiales didácticos en el régimen a distancia.

1. En las enseñanzas impartidas en el régimen a distancia se utilizarán, entre otros, materiales didácticos dotados de un enfoque, lenguaje, estructura, formato, extensión, enlaces, elementos multimedia e interactividad apropiados para su uso en entornos virtuales a través de procesos de tele formación.

2. Dichos materiales didácticos facilitarán la autonomía del aprendizaje del alumnado.

3. En los centros docentes públicos, la elaboración o puesta a disposición de los materiales será competencia de la Consejería competente en materia de educación. Sin perjuicio de lo anterior, los departamentos didácticos podrán, si lo estiman conveniente, elaborar otros diferentes.

Artículo 23. Jefatura de estudios adjunta.

1. Los centros públicos autorizados a impartir enseñanzas en este régimen de enseñanzas podrán establecer una jefatura de estudios adjunta, cuyo titular será nombrado de entre el profesorado que imparta docencia en dicha modalidad de enseñanza.

2. El jefe de estudios adjunto nombrado para el régimen de educación a distancia desempeñará las siguientes funciones:

a) Organizar, dinamizar e impulsar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de las enseñanzas en este régimen en los términos previstos en este decreto, así como realizar la coordinación y el seguimiento de las mismas.

b) Diseñar y coordinar el plan de acogida del alumnado matriculado en este régimen de enseñanza, de acuerdo con las características específicas de la misma, así como convocar reuniones de todos los profesores-tutores para planificar y programar cada curso académico.

c) Asesorar al profesorado que imparta este régimen de enseñanza en la resolución de los problemas que puedan surgir, así como en el acceso y aplicación de los recursos disponibles para su desarrollo.

d) Fomentar la creación y actualización de contenidos educativos por el profesorado del centro.

e) Elaborar, de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos en la programación general y teniendo en cuenta la disponibilidad de aulas, profesorado y número de grupos de alumnos, el calendario y horario de tutorías individuales y colectivas, así como las fechas de evaluación, haciéndolo público para conocimiento general del alumnado.

f) Recabar de los departamentos didácticos las programaciones de cada módulo referidas a estas enseñanzas. Así mismo será la persona responsable de remitir las programaciones didácticas de cada ámbito de conocimiento, a la Dirección General competente en materia enseñanzas de personas adultas y a distancia.

g) Proponer, para su incorporación a la memoria de autoevaluación, las acciones llevadas a cabo, así como las propuestas de mejora que se estimen.

h) Informar sobre las características de la oferta educativa y medios didácticos que utilizará el alumnado, así como de la posibilidad de manejar las plataformas educativas para el seguimiento de las tutorías telemáticas.

i) Realizar cualquier otra función que le sea asignada por la dirección del centro.

Artículo 24. Cambio de régimen de enseñanzas.

1. El alumnado podrá cambiar de régimen de enseñanza, para uno o varios módulos de los ámbitos correspondientes, durante el periodo de solicitud de admisión para el cuatrimestre siguiente.

2. Excepcionalmente, se podrá cambiar de régimen presencial a distancia hasta un mes antes de la evaluación ordinaria y siempre que la solicitud se acompañe de documentación que acredite la imposibilidad de continuar en el régimen presencial y que el alumno no haya perdido el derecho a la evaluación continua.

3. De la misma manera, y a petición del interesado los alumnos podrán solicitar mediante escrito dirigido a la dirección del centro la compatibilidad de los regímenes presencial y a distancia cuando tengan dificultades para asistir a las sesiones presenciales de los módulos en los que se encuentren matriculados.

CAPÍTULO IV

RECONOCIMIENTO Y CONVALIDACIÓN DE LA FORMACIÓN REGLADA Y VALORACIÓN DE APRENDIZAJES Y EXPERIENCIAS ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL

Artículo 25. Reconocimiento y convalidación de la formación reglada.

1. Los alumnos que se incorporen a la Educación Secundaria para personas adultas procedentes de la Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, solicitarán la convalidación de la formación reglada que tengan superada.

2. Los alumnos que se incorporen a la Educación Secundaria para personas adultas con módulos o ámbitos aprobados en estas enseñanzas, solicitarán el reconocimiento de la formación reglada que tengan superada, conforme al artículo 29 de este decreto.

3. El proceso para el reconocimiento o convalidación de la formación reglada se concretará en un análisis de la documentación académica aportada por el alumnado.

4. Los resultados de la convalidación podrán eximir al interesado de cursar el módulo o módulos que se consideren superados de acuerdo con el cuadro de convalidaciones recogido en este decreto en el anexo III, y en la calificación se consignarán con el término de "convalidado" (CV) y no serán tenidos en cuenta a efectos del cálculo de la nota media.

5. Los resultados del reconocimiento de módulos o ámbitos superados en la Educación Secundaria para personas adultas se consignarán con el término "reconocido" (R+ notas) y serán tenidos en cuenta a los efectos del cálculo la nota media.

6. Los ámbitos superados en convocatorias de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años se consignarán con el término "superado en convocatorias anteriores" (SCA +nota) y serán tenidos en cuenta a los efectos del cálculo la nota media.

Artículo 26. Valoración Inicial de Aprendizajes (VIA).

1. La Valoración Inicial de Aprendizajes está especialmente indicada para aquellas personas sin requisitos académicos que presenten solicitud de matrícula en Educación Secundaria para personas adultas por primera vez, o las hubieran interrumpido durante al menos un año académico y puedan acreditar nueva formación.

2. La Valoración Inicial de Aprendizajes tiene por objeto la adscripción y orientación a un nivel determinado dentro de cada uno de los ámbitos de conocimiento. Para ello, el alumnado deberá aportar, en su caso, la documentación que considere conveniente para el proceso de validación.

3. El proceso de valoración inicial de los aprendizajes se realizará por parte de los centros docentes dos veces en cada curso académico antes del comienzo de cada período cuatrimestral, coincidiendo con el periodo de matriculación.

4. Cada centro constituirá una Comisión de Valoración formada por el Director del centro, que será su Presidente, por el Jefe de estudios y, al menos, un profesor por ámbito con competencia docente, designado por la dirección del centro de entre el profesorado que imparte estas enseñanzas. La comisión ajustará su funcionamiento a las normas establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. La comisión establecerá un calendario al principio de cada año académico con el fin de organizar el desarrollo de sus funciones en el que establecerá las fechas para la realización de la VIA y los días de publicación de sus decisiones o acuerdos. Dicho calendario se hará público en el tablón de anuncios del centro.

Artículo 27. Procedimiento de valoración.

1. El procedimiento para la valoración inicial de aprendizajes previos adquiridos a través de la educación no formal por el alumno consistirá en un análisis de la documentación aportada, la realización de una prueba objetiva y en su caso la realización de una entrevista personal.

2. Las pruebas objetivas estarán estructuradas por ámbitos de conocimiento, con un nivel progresivo de dificultad y se ajustarán a los contenidos establecidos para cada uno de los tramos y materias curriculares de la Educación Secundaria para personas adultas.

3. La prueba objetiva, será elaborada por la Comisión de Valoración. Una copia de la prueba objetiva elaborada por la comisión se remitirá al Servicio de Inspección de Educación, a la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente y a la Dirección General con competencias en materia de enseñanzas de personas adultas, asimismo deberá figurar como anexo a la Memoria anual del centro.

4. No obstante, la Dirección General competente en materia de enseñanzas de personas adultas podrá elaborar unas pruebas objetivas que estarán disponibles para todos los centros de adultos que así la requieran.

5. Los resultados de dicha valoración permitirán, en su caso y con carácter general, la adscripción a un nivel determinado de cada ámbito en los que se organizan estas enseñanzas.

6. Opcionalmente, la Comisión de Valoración podrá realizar una entrevista personal al alumno en aquellos casos en que se necesite clarificar algunos de los aspectos de la valoración inicial.

7. Como resultado de la valoración inicial, el equipo evaluador le propondrá al alumno el itinerario formativo más adecuado para la adquisición de los contenidos curriculares establecidos para la obtención de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y le informará sobre la exención que se haya producido. En ningún caso la VIA conlleva la realización de propuesta de titulación directa.

8. La comisión levantará acta del procedimiento realizado e incluirá las personas que han sido valoradas, indicando el procedimiento y el resultado de las decisiones adoptadas sobre valoración y la exención de módulos o niveles de cada ámbito. Dichas actas deberán firmarlas todos los miembros de la comisión y se harán públicas en el tablón de anuncios del centro docente.

9. El alumnado inscrito podrá formular cuantas alegaciones considere oportunas sobre las decisiones adoptadas por la comisión en el plazo de dos días hábiles desde la publicación del acta. Las alegaciones se presentarán en la secretaría del centro docente en que se haya realizado la VIA y serán resueltas por la propia Comisión de Valoración.

10. Los resultados de la VIA serán recogidos en un informe que se adjuntará al expediente académico del alumno interesado, en el cual deberá quedar indicando la exención de los módulos que se hubiera obtenido, así como la adscripción a los niveles de los ámbitos que requiera cursar y superar para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

11. El informe con los resultados de la VIA tendrá efectos para el acceso a estas enseñanzas en todos los centros docentes que las impartan en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico en el que se realice, no generando derecho académico alguno para los cursos siguientes.

12. Sin perjuicio de lo anterior, para los antiguos alumnos matriculados en estas enseñanzas la Comisión de Valoración podrá reconocer de manera preceptiva los resultados obtenidos en la VIA en el curso anterior, excepto en el caso de alumnos que hayan perdido el derecho a plaza por superación del límite máximo de faltas de asistencia, así como los que hayan anulado su matrícula.

13. Excepcionalmente, en el transcurso del primer mes lectivo tras la realización de la VIA, el alumno o la alumna podrá solicitar la renuncia a la exención obtenida en alguno o en todos los módulos con el fin de poder cursar dichos módulos de un nivel o período cuatrimestral inferior y consolidar así su aprendizaje. Esta renuncia, que supondrá la obligación de cursar más módulos de los inicialmente requeridos, será autorizada o no por la dirección del centro de educación de personas adultas, a la vista del informe que emita el equipo docente del alumno o de la alumna.

14. El Servicio de Inspección de Educación y la Unidad de Programas Educativos de las Delegaciones provinciales asesorarán a los centros docentes sobre la realización de la valoración inicial de los aprendizajes y supervisará su desarrollo.

15. La secretaría del centro docente, a petición del interesado, emitirá una certificación de la valoración inicial del aprendizaje, en que se consignarán los datos personales, el centro docente de realización de la prueba, año académico de realización y las exenciones obtenidas, así como los efectos que causan dichas exenciones.

CAPÍTULO V
ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN

Artículo 28. Matriculación.

1. Para la admisión en las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas el alumnado seguirá el procedimiento específico que se regule en la normativa anual de admisión publicada por la Consejería competente en materia de educación.

2. Con carácter general, para acceder a las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas en cualquiera de sus regímenes, presencial y a distancia, el alumnado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de este decreto.

3. El alumnado que acceda por primera vez a estas enseñanzas sin reconocimiento ni validación de aprendizajes previos, podrá matricularse de los seis módulos del nivel I en los tres ámbitos.

4. El alumnado que, como consecuencia del proceso de reconocimiento o convalidación de la formación reglada o, de la valoración inicial de aprendizajes previos adquiridos a través de la educación no formal, obtenga como resultado la superación de algún módulo, podrá

realizar su matrícula de manera selectiva en ambos niveles, teniendo como límite máximo el establecido en el apartado 7 de este artículo. El alumnado que haya obtenido la validación del nivel I en el ámbito o ámbitos correspondientes podrá matricularse y cursar módulos del nivel II de cada ámbito.

5. Los módulos deberán cursarse en orden ascendente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34.2 de este decreto.

6. Durante un mismo curso académico, un alumno podrá matricularse como máximo de seis módulos, incluyendo la evaluación extraordinaria adicional.

7. No obstante, el alumno podrá matricularse de un módulo más cuando sea el último módulo que le resta para la obtención del título (módulo terminal), y previa autorización de la Dirección General competente en materia enseñanzas de personas adultas.

8. Un alumno no podrá estar matriculado en el mismo módulo de un ámbito de la Educación Secundaria para personas adultas en el régimen presencial y en el régimen a distancia en el mismo cuatrimestre. El centro educativo deberá informar de este hecho al alumno durante el proceso de admisión y matrícula.

Artículo 29. Reconocimiento de las materias superadas con anterioridad.

1. A la hora de realizar la matrícula, los antiguos alumnos que se vuelvan a incorporar al sistema educativo de personas adultas podrán acreditar haber superado módulos o ámbitos con anterioridad. Para ello los interesados, presentarán la certificación académica que acredite tal extremo, salvo en el caso que dichas materias hubieran sido superadas en Extremadura en el curso 2008-2009 o siguientes. En estos casos, la Administración educativa recabará estas informaciones de los registros automatizados del sistema de gestión de Rayuela, cuando la misma esté disponible en los citados registros, salvo que expresamente el interesado no autorice. En tal caso, el interesado deberá aportar dicha documentación.

2. Se considerarán superados con anterioridad:

   a) Los módulos o ámbitos superados de conformidad con los currículos anteriores de Educación Secundaria para personas adultas a través de enseñanzas regladas desarrolladas en aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) o la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE).

   b) Los ámbitos superados en convocatorias de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria desarrolladas en aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) o la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE).

3. Para llevar a cabo el reconocimiento se tendrá en cuenta lo dispuesto en el anexo IV del presente decreto.

4. Los módulos o ámbitos que resulten reconocidos aparecerán en el acta de evaluación como Reconocidos-(R) acompañado en su caso, mediante la separación de un guión, de la calificación obtenida en su momento. Del mismo modo, estas calificaciones serán incorporadas al certificado académico y serán tenidas en cuenta para el cálculo de la nota media del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5. Quienes hayan superado algunos de los niveles en los que se estructura la Educación Secundaria para personas adultas en otra Comunidad Autónoma deberán solicitar reconocimiento de las calificaciones obtenidas. Para ello el interesado junto con la solicitud de matrícula, presentará certificado académico que acredite tal extremo. Los niveles que resulten reconocidos aparecerán en el expediente académico del alumno como "R", acompañado de la calificación correspondiente.

Artículo 30. Anulación de matrícula por inasistencia en régimen presencial.

1. En el régimen presencial, la asistencia a las actividades de formación es la condición necesaria que mantiene vigente la matrícula.

2. Podrá acordarse de oficio la anulación de matrícula en los siguientes supuestos:

   a) Si una vez iniciado el curso escolar y transcurridos quince días lectivos continuados, se observa la no incorporación o la inasistencia injustificada del alumno a las actividades lectivas.

   b) Desde el inicio del curso escolar, cuando el alumno acumule un número de faltas de asistencia injustificadas superior al 25 por 100 de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en que el alumno se halle matriculado, excluyendo para el cálculo los módulos pendientes de cursos anteriores, si los hubiere, y los que hayan sido objeto de convalidación. La dirección del centro, a propuesta del tutor del grupo de alumnos, acordará la anulación de matrícula que se hubiera formalizado.

3. La anulación de matrícula del alumno por las causas establecidas en este artículo se ajustará al siguiente procedimiento:

   a) Superado el límite del 25 por 100 de faltas no justificadas o cumplidos los quince días de inasistencia continuada sin justificar, la dirección del centro comunicará al alumno o a sus representantes legales que se va a proceder a la anulación de la matriculación, concediéndole un plazo de diez días naturales para que presente alegaciones y aporte la documentación que estime pertinente. Dicha comunicación se realizará por un medio en el que quede constancia que el interesado ha recibido la misma. Transcurrido dicho plazo y tenidas en cuenta las alegaciones y la documentación presentada, la dirección del centro resolverá lo que proceda.

b) La resolución adoptada, que será motivada, se comunicará al alumno o a sus representantes legales y podrá ser recurrida, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular de la Delegación Provincial de Educación. La resolución que resuelve el recurso pondrá fin a la vía administrativa.

c) Una copia de la resolución de la anulación de la matrícula se adjuntará al expediente académico del alumno.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.b) se consideran faltas justificadas las previstas en el artículo 11.4 de este decreto.

5. El alumno cuya matrícula sea anulada por inasistencia, perderá la condición de alumno y, en consecuencia, no será incluido en las actas de evaluación final.

6. Además, en los centros sostenidos con fondos públicos, perderá el derecho de reserva de plaza como alumno repetidor, y si desea continuar en el futuro dichas enseñanzas habrá de concurrir de nuevo al proceso general de admisión que esté establecido.

7. Los centros registrarán las faltas de asistencia a las actividades lectivas. El tutor deberá informar a los alumnos de las particularidades del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro referidas a este asunto y en especial, del carácter presencial y del número de faltas de asistencia no justificada que dan lugar a la anulación de la matrícula como del procedimiento regulado en este artículo.

Artículo 31. Anulación de matrículas por inactividad en el régimen a distancia.

1. Para el régimen a distancia la dirección del centro podrá proceder a dar de baja de oficio al alumnado que no haya accedido a la plataforma de educación virtual en el plazo de un mes desde el inicio del curso o no haya tenido contacto con el profesor por cualquiera de los medios establecidos al inicio de curso.

2. Se considera que un alumno se ha incorporado a las actividades lectivas cuando, se haya puesto en contacto con el profesor- tutor a través de alguna de las herramientas de comunicación disponibles en la plataforma de educación virtual donde está alojado el módulo en el que se encuentra matriculado, o de otra forma.

3. La dirección del centro realizará una comunicación previa por escrito a la persona interesada tan pronto se detecte que no ha accedido al sistema de formación telemática, realizada la comunicación, si la persona interesada continuase su inactividad de manera injustificada, el centro le notificará la baja en estas enseñanzas, y no tendrá preferencia de acceso en el siguiente curso en que desee matricularse nuevamente.

4. La anulación de la matrícula del alumno se ajustará al mismo procedimiento que el establecido en el artículo 30.3 de este decreto.

5. Se consideran faltas justificadas las previstas en el artículo 11.4 de este decreto.

6. Las posibles vacantes generadas por baja de oficio se ofertarán a los solicitantes en lista de reserva.

CAPÍTULO VI
EVALUACIÓN Y TITULACIÓN

Artículo 32. Evaluación de aprendizajes del alumnado.

1. La evaluación del aprendizaje será continua, formativa, integrada y diferenciada según los ámbitos del currículo.

2. El carácter continuo de la evaluación y la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevarla a cabo deberá permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno, teniendo en cuenta sus capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje. Asimismo, proporcionará información al profesorado, al alumnado y a las familias, y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

3. El profesorado realizará de manera diferenciada la evaluación de cada ámbito de conocimiento teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada uno de ellos.

4. En las programaciones didácticas deben concretarse los criterios de evaluación, los estándares de aprendizajes evaluables, los estándares mínimos de aprendizaje, los procedimientos e instrumentos de evaluación y recuperación y, los criterios de calificación que aplicará el profesorado en su práctica docente.

5. El equipo docente, constituido por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción por consenso de las decisiones resultantes del mismo.

6. Los profesores responsables de los diferentes ámbitos realizarán, al inicio de cada curso, una evaluación inicial con el objeto de adaptar el currículo a las características del alumnado partiendo de la información disponible en el centro acerca del proceso de aprendizaje seguido con anterioridad por parte del adulto. Con los datos obtenidos el equipo docente adoptará las oportunas medidas de refuerzo con aquel alumnado que las precise.

7. En el proceso de evaluación continua se establecerán medidas de ampliación, enriquecimiento y refuerzo educativo. Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado se adoptarán medidas de refuerzo y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes necesarios para continuar el proceso educativo.

8. Por lo que se refiere a la valoración de los aprendizajes del alumnado, los procedimientos e instrumentos de evaluación empleados deben ser variados y adecuarse tanto a las características de los alumnos como a los distintos ámbitos de conocimiento.

9. La superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos tendrá validez en todo el Estado.

10. Los módulos superados de cada nivel y ámbito tendrán validez en toda la red de centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan autorizadas estas enseñanzas.

Artículo 33. Características de la evaluación en el régimen presencial.

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente, constituido por los profesores que imparten enseñanzas a un determinado grupo de alumnos. Estas reuniones, coordinadas por el tutor del grupo, tienen por objeto:

   a) Contrastar las informaciones académicas que tienen los profesores de sus alumnos obtenidas a través de los procedimientos previstos para evaluar el progreso de los aprendizajes.

   b) Valorar y calificar el progreso de cada alumno en el logro de los aprendizajes de los distintos ámbitos de conocimiento, tomando como referencia para ello los criterios de evaluación y los estándares mínimos de aprendizajes establecidos en las programaciones didácticas.

2. Las sesiones de evaluación podrán tener carácter ordinario o extraordinario, respondiendo las dos al lógico proceso de la evaluación continua.

3. A lo largo del curso se celebrarán las siguientes sesiones ordinarias de evaluación:

   a) Sesión de evaluación inicial, según lo contemplado en el apartado 6 del artículo 32 del presente decreto.

   b) Sesión de evaluación ordinaria cuatrimestral al finalizar cada uno de los módulos de un ámbito de conocimiento que componen cada nivel.

4. Una vez finalizada la evaluación ordinaria de cada uno de los módulos del ámbito y del nivel, para el alumnado que no consiga superar alguno de ellos, existirá una evaluación extraordinaria que será fijada por el centro. Con el fin de incluir las evaluaciones extraordinarias dentro de un proceso continuo, al finalizar el módulo se arbitrarán medidas especiales de recuperación. Estas medidas se harán constar en la ficha de seguimiento del alumno.

5. La persona que tutorice cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación en la que se harán constar los acuerdos alcanzados, las decisiones adoptadas y las conclusiones que resulten de la valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Asimismo, elaborará un informe sobre los resultados del proceso de aprendizaje con el objeto de informar al alumnado. Dicho informe deberá detallar para cada alumno la calificación de los diferentes ámbitos y, en su caso, las medidas recomendadas para la superación de las dificultades de aprendizajes detectadas.

Artículo 34. Promoción.

1. El alumnado que curse las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas no les será de aplicación lo establecido en el artículo 34 del Decreto 98/2016, de 5 de julio.

2. Un alumno podrá cursar módulos del nivel II de cada ámbito cuando acredite haber superado, al menos, uno de los dos módulos del mismo ámbito en el nivel I.

3. Además, para el alumnado que tenga pendiente módulos del curso anterior, existirá una evaluación extraordinaria adicional por cada uno de los módulos al finalizar el primer cuatrimestre del curso correspondiente, teniendo en cuenta siempre la limitación establecida en el artículo 28.7 de este decreto. Si el resultado de dicha evaluación es positivo supondrá la superación definitiva del módulo del ámbito que se trate.

4. Los resultados de la evaluación de los módulos pendientes del curso anterior se consignarán en las correspondientes actas de evaluación.

Artículo 35. Característica de la evaluación en el régimen a distancia.

1. La ordenación de la evaluación, así como los requisitos de titulación en el régimen de enseñanzas a distancia serán los mismos que los establecidos en el régimen presencial en estas enseñanzas.

2. Todas las evaluaciones llevarán asociada una prueba presencial sobre los contenidos del módulo.

3. La aplicación del proceso de evaluación continua en el régimen distancia requiere que en la evaluación de cada uno de los módulos, se tenga en cuenta la realización de tareas y su entrega en el plazo establecido por el tutor en su programación, la participación activa a través de los diferentes medios de comunicación tutorial, la realización de pruebas a través de las tutorías colectivas, la realización de las pruebas presenciales de evaluación y, en su caso, las actividades realizadas en las tutorías establecidas.

4. El alumno tiene derecho a la evaluación continua cuando haya remitido en los 15 días anteriores a la fecha fijada para la realización de la prueba presencial del módulo, ordinaria, al menos el 50 % de las actividades y tareas de las distintas unidades de aprendizaje.

5. La evaluación extraordinaria constará de la prueba de evaluación presencial a la que se refiere el apartado dos de este artículo y se establecerá un plazo de entrega de tareas pendientes para la evaluación final extraordinaria.

6. Con el fin de posibilitar la participación del alumnado en régimen a distancia, en los exámenes presenciales, podrán habilitarse sedes diferentes a los centros de referencia. En caso de producirse, esta situación será comunicada con suficiente antelación al alumnado.

7. El alumnado será informado al inicio del curso escolar del calendario, lugar, criterios, procedimientos e instrumentos con los que va a ser evaluado, de modo que pueda organizar su tiempo, quedando dicha información disponible en el entorno virtual.

8. Los criterios de calificación tendrán una base común para todos los ámbitos, siendo el peso de cada una de las actividades que interviene en el proceso de evaluación los siguientes:

   a) El 60 % de la calificación corresponderá a la nota del examen presencial.

   b) El 40 % de la calificación corresponderá a la nota de las actividades o tareas propuestas por el profesor.

9. Para que un alumno supere un ámbito de conocimiento será imprescindible haber obtenido una calificación positiva por separado, en la prueba presencial obligatoria y en las actividades y tareas de las distintas unidades de aprendizaje publicadas. Se considera calificación positiva una nota igual o superior a 5 puntos.

10. El alumno con derecho a evaluación continua que no haya obtenido calificación positiva en alguna de las dos partes, prueba presencial escrita y actividades o tareas propuestas, quedará pendiente de superarla en la convocatoria extraordinaria.

11. Las enseñanzas impartidas en el régimen a distancia tendrán los mismos efectos académicos que en el régimen presencial.

Artículo 36. Resultados de la evaluación.

1. La calificación positiva de los dos módulos de un nivel supondrá la superación de dicho nivel de cada ámbito, obteniéndose la calificación definitiva con la media aritmética de las calificaciones de cada módulo.

2. En el caso de que el módulo de un ámbito sea impartido por más de un profesor, de conformidad con el artículo 12.2 y 3 de este decreto, se considerará como nota final de dicho módulo la media numérica ponderada en relación con la carga horaria de cada profesor con el módulo correspondiente. En este sentido, sólo se ponderará las calificaciones en caso de ser positivas.

3. Los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, acompañada de su equivalente cualitativo en estos términos: Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4; Suficiente (SU): 5; Bien (BI): 6; Notable (NT): 7 u 8; Sobresaliente (SB): 9 ó 10.

4. Se considerará negativa la evaluación calificada de insuficiente y positivas las demás.

5. Cuando como consecuencia del proceso de valoración inicial de aprendizajes los alumnos hubieran quedado exentos de cursar determinadas niveles, módulos o materias, en la calificación se consignará el término de "Exento" (Ex) y no serán tenidos en cuenta a efectos de la nota media.

6. Cuando como consecuencia del procedimiento de reconocimiento, al alumno le haya sido reconocido algún nivel superado en otra Comunidad Autónoma, en la calificación se consignará el término de "Reconocido"(R) y será tenido en cuenta a efectos de la nota media.

7. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se reflejará como No Presentado (NP).

8. La superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos tendrá validez en todo el estado.

9. El cálculo de la nota media del alumnado que finaliza sus estudios se realizará a través de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada módulo del nivel I y nivel II expresada numéricamente.

10. La superación de módulos sin llegar a completar un nivel dentro de cada ámbito tendrá validez dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 37. Documentos de evaluación.

1. Son documentos oficiales de evaluación con carácter general:

   a) El expediente académico.

   b) Las actas de evaluación.

   c) Historial académico.

   d) El informe personal por traslado.

2. Los documentos de evaluación enumerados en el apartado uno de este artículo, se pondrán a disposición de los centros a través de la plataforma educativa Rayuela.

3. La Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la autenticidad de los documentos oficiales de evaluación, la integridad de los datos recogidos en los mismos y su supervisión y custodia.

4. Los documentos oficiales de evaluación deberán recoger siempre la norma de la Consejería competente en materia de educación por la que se establece el currículo correspondiente.

5. En el expediente académico del alumnado, que seguirá el modelo establecido en el anexo V de este decreto, se recogerá de forma sintética la información relativa al proceso de evaluación del alumnado, junto con la calificación alcanzada en cada nivel de cada ámbito y, en su caso, los aprendizajes y experiencias adquiridas que hayan sido objeto de reconocimiento y validación por cualquiera de los procedimientos establecidos para tal fin en el presente decreto.

   El expediente académico del alumnado que opte por una matrícula que implique varios regímenes de las previstas en este decreto y más de un centro, permanecerá en aquél que cuente con una oferta de educación secundaria para personas adultas en la modalidad presencial. El expediente académico del alumnado se ajustará al modelo que aparece como anexo V del presente decreto.

6. El historial académico es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado en los diferentes niveles en los que se organizan estas enseñanzas, teniendo valor acreditativo de los estudios realizados y se ajustará al modelo que aparece como anexo VI del presente decreto.

   El historial académico y en su caso, el informe personal por traslado, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional servirá, además, para acreditar los estudios del alumnado cuando vaya a cursar estudios en el extranjero, ya sea de forma temporal o definitiva. El informe personal por traslado se ajustará al modelo del anexo VII.

   No podrán aparecer en estos documentos enmiendas ni tachaduras que no lleven la correspondiente diligencia de validación del centro con el visto bueno de la dirección. El historial académico se entregará al alumno al término de las enseñanzas, reflejándose esta circunstancia en el expediente académico. El Servicio de Inspección de educación supervisará la cumplimentación y custodia del historial académico.

7. Al término de cada uno de los niveles se expedirán las actas de evaluación con las calificaciones obtenidas por los alumnos en los diferentes módulos y la calificación global de cada ámbito, así como las propuestas de Título en el caso de la superación de los niveles I y II. Se confeccionará una única acta donde se consignarán los resultados de la convocatoria ordinaria y los resultados de las convocatorias extraordinarias de los módulos, debiendo

ajustarse a los modelos que aparecen como anexo VIII y anexo IX del presente decreto. Dichas actas serán firmadas por el tutor y todo el profesorado del grupo, con el visto bueno la dirección del centro.

Artículo 38. Custodia de documentos.

1. La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponden a los centros educativos.

2. Los expedientes académicos y las actas de evaluación permanecerán en el centro mientras este exista.

3. El historial académico de Educación Secundaria para personas adultas se conservará en el centro educativo en el que se encuentre matriculado el alumno. Cuando un alumno se traslade de centro para continuar sus estudios, el centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico, adquiriendo carácter definitivo la matriculación del alumno en el nuevo centro una vez recibido el historial académico debidamente cumplimentado.

4. En los documentos oficiales de evaluación y en lo referente a la obtención, tratamiento, seguridad y confidencialidad de los datos personales del alumnado y a la cesión de los mismos de unos centros docentes a otros, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 39. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y certificaciones.

1. El alumnado que haya alcanzado las competencias clave y los objetivos de los niveles I y II en los que se organizan estas enseñanzas obtendrá el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Se considerará que los alumnos han alcanzado los objetivos de la etapa y las competencias claves cuando superen con evaluación positiva todos los ámbitos en cada nivel en que se organizan estas enseñanzas.

3. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ámbitos cursados en Educación Secundaria para personas adultas, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima. Excepcionalmente, cuando como efecto de la convalidación o reconocimiento resultara que un alumno o alumna solo tuviera que cursar un ámbito, para poder alcanzar la titulación una vez reunidos los requisitos para titular, la calificación final se calculará teniendo en cuenta las calificaciones positivas de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

4. El alumnado que, habiendo cursado la Educación Secundaria para personas adultas, no obtenga el Título podrá solicitar un certificado en el que consten los módulos y niveles de los ámbitos cursados, así como las calificaciones obtenidas. Dicho certificado podrá ser solicitado por el alumnado en cualquier momento de su proceso formativo con el fin de acreditar aquellos módulos y niveles de los ámbitos superados.

Artículo 40. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

1. La evaluación interna del proceso de enseñanza y de la práctica docente orientará la toma de decisiones de los profesores de esta etapa.

2. La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente de la evaluación final será incorporada a la memoria anual del centro.

Disposición adicional primera. Supletoriedad.

Todos aquellos aspectos sobre la Educación Secundaria para personas adultas no previstos en el presente decreto se regirán, supletoriamente, por las normas que, con carácter general, rigen para las enseñanzas de esta etapa en su régimen ordinario y al Decreto 117/2015 de 19 de mayo, por el que se establece el marco general de actuación de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional segunda. Materiales curriculares.

1. En el ejercicio de su autonomía pedagógica, los centros docentes, a través de los órganos de coordinación didáctica, acordarán los materiales curriculares que se utilizarán en los dos niveles en que se configura la etapa de Educación Secundaria para personas adultas y los harán públicos en cada curso escolar durante el mes de septiembre.

2. La edición y adopción de los materiales curriculares no requerirán la previa autorización de la Consejería competente en materia de educación. En todo caso, estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las características del alumnado al que vayan dirigidos, así como al currículo establecido en el presente decreto y sus contenidos mínimos.

3. Asimismo, los materiales curriculares deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores declarados en estos textos legales: la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, valores todos ellos a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Disposición adicional tercera. Atribución docente y asignación de materias.

La dirección de los centros docentes velará por que la asignación de materias a los departamentos de coordinación didáctica se ajuste a lo establecido en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, modificado por el Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.

Disposición adicional cuarta. Referencias de género.

En aquellos casos en que, a salvo la corrección lingüística, el presente decreto utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas o cargos, debe entenderse que se hace por mera economía de la expresión, para facilitar la lectura de la norma, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogadas la Orden de 1 de agosto de 2008 por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria (DOE 159, de 18 de agosto) para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Orden de 16 de octubre de 2012 por la que se modifica la Orden de 1 de agosto de 2008 por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE n.º 212, de 2 de noviembre), así como todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en el presente decreto.

Disposición final primera. Implantación de las enseñanzas.

El contenido de este decreto será de aplicación a partir del curso académico 2019/2020.

Disposición final segunda. Desarrollo normativo.

Se faculta a la Consejería con competencias en materia de educación para dictar cuantas disposiciones resulten precisas para el desarrollo de las normas contenidas en el presente decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I
ATRIBUCIÓN DE HABILITACIONES Y ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO A LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS.

	Ámbito	**Especialidades/habilitaciones**
Nivel I **Cuerpo de Maestros**	CIENTIFICO-TECNOLOGICO COMUNICACIÓN	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza
	COMUNICACIÓN	Filología: Lengua castellana Idioma extranjero; inglés Idioma extranjero: Francés
	SOCIAL	Ciencias Sociales.

	Ámbito	**Especialidades/habilitaciones**
Nivel I y Nivel II **Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria**	CIENTIFICO-TECNOLOGICO	Física y Química Matemáticas Tecnología Biología y Geología Informática
	COMUNICACIÓN	Lengua Castellana y literatura Inglés Francés Portugués
	SOCIAL	Geografía e Historia

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II
CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS.

ÁMBITO CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO
INTRODUCCIÓN

El ámbito científico-tecnológico recoge para la Educación Secundaria de las Personas Adultas todas aquellas competencias, entendidas como una combinación de destrezas, conocimientos, aptitudes y actitudes, correspondientes a las materias de Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza y Tecnología, así como otras que son abordadas desde el área de la Educación Física. Esta multiplicidad de áreas que constituye el ámbito supone un desafío cuando se pretende establecer un currículo coherente del conjunto, y sólo es posible entender el ámbito como unidad si éste gira en torno al desarrollo de las competencias clave que se pretende que las personas adultas alcancen al terminar esta etapa. El desarrollo del currículo muestra algunos aspectos que sirven de guía en la intervención educativa, además de proporcionar una relación ordenada de contenidos. Por ello, se estructura comenzando por aspectos más básicos e instrumentales, para afrontar luego los de índole más aplicada, en línea con los mecanismos mediante los cuales se adquieren las competencias básicas en el ámbito educativo.

Es a través del trabajo con problemas concretos con lo que se busca conseguir las herramientas necesarias para ir afrontando operaciones mentales de carácter más abstracto, como son razonar, argumentar, discriminar, etc.

Los referentes del currículo pueden ser tratados con diferentes niveles de profundidad y desarrollo; no obstante, el objetivo principal es el de proporcionar una cultura científica básica, que dote a la persona adulta-de los conocimientos, destrezas y actitudes necesarios que le permitan ser competente en las actividades que su vida diaria o sus perspectivas de mejora profesional y personal le planteen.

La utilización eficaz de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) es fundamental para que las personas obtengan un pleno rendimiento de sus capacidades y puedan aprovechar las oportunidades que se les ofrezcan. La Educación Secundaria de Personas Adultas debe suplir las carencias que tradicionalmente presenta este colectivo, y la mejor manera es introducir en el currículo el conjunto de destrezas en el manejo de las TIC.

La sociedad en la que nacemos y vivimos, el mundo en el que nos movemos y desarrollamos, necesita de los referentes científicos para su entendimiento, y sólo desde estos referentes podrá una persona alcanzar una vida plena: la sociedad ha tomado conciencia de la importancia de las ciencias en temas como la salud, los recursos alimenticios y energéticos, la conservación del medio ambiente y, en definitiva, las condiciones que mejoran la calidad de vida del ser humano. El acceso a los conocimientos científicos es importante por muchas y variadas razones: el respeto a la naturaleza al obtener recursos y desarrollar actividades, el disfrute de la ciencia por el placer y la diversión, el control de la tecnología que utilizamos y, en suma, porque la ciencia constituye una parte fundamental y cambiante de nuestra cultura, de modo que sin su comprensión nadie puede considerar que conoce la realidad en la que vive. El planteamiento, desarrollo y puesta en práctica de cualquier proyecto de emprendimiento a través de la innovación necesita el conocimiento científico y tecnológico para su éxito.

CONTRIBUCIÓN DEL ÁMBITO A LAS COMPETENCIAS CLAVES.

Propiciar la educación permanente es facilitar a las personas adultas su incorporación a las diferentes enseñanzas favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades. Para ello se debe promover la adquisición de las competencias claves. Se entiende por competencias clave, una combinación de conocimientos, capacidades, o destrezas y actitudes adecuadas al contexto e identificándolas como aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

Las aportaciones de este ámbito a la adquisición de las competencias clave del aprendizaje a lo largo de la vida son:

- **Competencia en comunicación lingüística.**

El ámbito científico-tecnológico contribuye a la competencia en comunicación lingüística mediante varias vías. En primer lugar, la interpretación de los diversos enunciados presentes en los contenidos del currículo contribuye a consolidar las destrezas lectoras y comprensivas, lo que supone una aportación nada desdeñable al logro de esta competencia. En segundo lugar, las explicaciones orales y escritas de los razonamientos seguidos y de los procedimientos utilizados para resolver problemas, así como la transmisión de las ideas e informaciones sobre la naturaleza y los procesos tecnológicos, configuran la construcción de un discurso coherente, objetivo, preciso y

riguroso. Por último, la producción de documentos con diferentes finalidades comunicativas y la relación con otras personas a través de distintos medios constituyen una gran aportación de este ámbito a la consecución de esta competencia, tanto en el idioma propio como en otras lenguas extranjeras. La terminología científica está en su mayor parte sustentada en raíces grecolatinas, lo que permite relacionar vocablos nuevos con su correspondiente área científica al reconocer prefijos, sufijos y raíces conocidas. Igualmente, las TIC se nutren de un léxico que procede en su mayoría de la lengua inglesa. Es particularmente interesante la aportación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la medida en que ponen en contacto síncrono o asíncrono a personas de distintos ámbitos sociales y geográficos, permitiendo su entendimiento superando las diferencias de idiomas y culturas.

- **Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.**

Tanto la interpretación de sucesos, hechos y acontecimientos como la experimentación en el ámbito de las ciencias naturales y de la tecnología implican la comprensión y el manejo del sistema numérico, la realización de cálculos, la estimación y el cálculo de magnitudes, la situación en el espacio, el tratamiento y la representación de la información y la valoración del azar y la probabilidad. Necesitan la aplicación del razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en sus respectivos contextos, demostrando los resultados matemáticos y valorando las soluciones por su fiabilidad y veracidad. Asimismo, favorecen el incremento de destrezas para abordar la incertidumbre, el tratamiento de los datos y los razonamientos cualitativos y cuantitativos de manera lógica y argumentada, para establecer relaciones, para deducir conclusiones coherentes bien fundamentadas a problemas cotidianos y para ampliar actitudes relacionadas con la asunción de criterios éticos asociados a la ciencia, como la conservación de recursos naturales y otras cuestiones medioambientales. Todo ello contribuye al desarrollo de las capacidades necesarias para generar conocimiento riguroso, de un modo sistemático, como es intrínseco al método científico, así como para desarrollar proyectos tecnológicos bien planificados.

- **Competencia digital.**

En relación al tratamiento de la información y al tratamiento digital, no podemos obviar que las TIC están cada vez más presentes en nuestra vida cotidiana. El currículo propuesto contribuye plenamente a la adquisición de la competencia digital, imprescindible para alcanzar las destrezas básicas que impidan el aislamiento social y laboral de las personas adultas.

A través de este ámbito se adquieren los procedimientos y actitudes necesarios para obtener y seleccionar información, procesarla, utilizarla y comunicarla a los demás, integrando al adulto en la creciente sociedad del conocimiento. El trabajo científico exige técnicas de transmisión de información, por lo que es fundamental el conocimiento de las herramientas informáticas.

Por consiguiente, el uso de las TIC supone no sólo una poderosa herramienta didáctica que vertebra el sistema educativo en Extremadura y permite acceder a multitud de recursos educativos, sino también un elemento de comunicación que sirve para alcanzar esta competencia en su uso cotidiano. Asimismo, este ámbito contribuye al desarrollo de esta competencia mediante el trabajo colaborativo y el uso de las tecnologías y recursos disponibles para la resolución de problemas reales de un modo eficiente.

- **Competencia en aprender a aprender.**

La metodología didáctica de este ámbito prepara para formarse permanentemente a lo largo de la vida al proponer que el alumnado aprenda a observar y plantearse cuestiones sobre la realidad, a informarse, a estudiar, a realizar una elaboración personal del conocimiento, a reflexionar y a elaborar respuestas a los fenómenos naturales y tecnológicos que se plantean en su vida cotidiana. Todo ello despierta la curiosidad, incrementa la motivación e impulsa el deseo continuo de incorporar nuevos conocimientos.

Desarrollar proyectos personales específicos de las ciencias naturales coadyuva a conseguir un nivel relevante en autonomía y eficacia del propio aprendizaje, al que se llega mediante trabajos individuales y grupales. La formación en diferentes áreas del saber científico requiere un proceso introspectivo para valorar y relacionar los intereses y conocimientos previos con nuevos saberes y emplear todas las estrategias de estudio y trabajo aprendidas: escucha activa, lectura, comprensión, análisis, síntesis, estructuración de la información, elaboración personal del saber, aplicación del conocimiento, etc.

- **Competencias sociales y cívicas.**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

El Ámbito Científico y Tecnológico afianza la capacidad de identificar, interpretar, apreciar y enjuiciar acontecimientos, hechos, comportamientos, hábitos y valores para interactuar con el medio desde el respeto, mediante el diálogo, la cooperación y la participación a nivel local, nacional y europeo. Propone aprendizajes para la toma de decisiones bien fundamentadas y argumentadas, para la comprensión y expresión de diferentes puntos de vista. Propone estrategias para alcanzar el bienestar personal y colectivo.

- **Competencia de sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.**

Este ámbito fomenta la capacidad de transformar ideas en actos, partiendo de habilidades y destrezas personales, al abordar contenidos, estrategias metacognitivas, procedimientos y proyectos que dotan a las personas adultas de recursos para desenvolverse adecuadamente y afrontar de manera autónoma retos personales, sociales, académicos y laborales de muy diversa índole. Consecuentemente, se promueven aptitudes para aprovechar la información, desarrollar ideas, resolver problemas y presentar conclusiones innovadoras.

Por otra parte, potencia la capacidad de análisis, pensamiento crítico, resolución de problemas y toma de decisiones del individuo, al proponer la interpretación y el análisis crítico de la información, conocimientos y acontecimientos relacionados con la ciencia y la tecnología. Este ámbito favorece también el aumento de la capacidad requerida para afrontar la incertidumbre, el diseño y la implementación de planes de acción eficaces, proponiendo y argumentando soluciones a diferentes problemas cotidianos con autonomía e iniciativa personal.

- **Conciencia y expresiones culturales.**

La persona enriquece su competencia cultural al conocer, comprender, interpretar y disfrutar la naturaleza y la labor humana, abordándolas como objeto de estudio y como fuente de inspiración de creaciones artísticas. La belleza de la naturaleza ha sido objeto de estudio, valoración y recreación a lo largo de la historia. La intervención humana en la naturaleza y la cultura se ponen de manifiesto en el arte con los propósitos de informar, educar, crear y recrearse. La tecnología es un constituyente esencial de la cultura actual, y por ello, desempeña un papel fundamental como objeto de estudio y representación y como instrumento de creación artística. Este ámbito realiza aportaciones importantes a la competencia en conciencia y expresiones culturales al proponer la reflexión y la puesta en práctica de actitudes de respeto, aceptación y disfrute de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, valorando la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural y el diálogo entre culturas y sociedades, pasadas y actuales, locales y universales, con un espíritu abierto, positivo y solidario.

DESARROLLO DE CAPACIDADES COMUNES

El proceso de enseñanza – aprendizaje del ámbito científico y tecnológico tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

- Comprender y utilizar las estrategias y los conceptos básicos propios del ámbito para interpretar los fenómenos de la naturaleza y expresarlos en términos del lenguaje de las matemáticas, así como analizar y valorar las repercusiones del desarrollo científico y técnico y de sus aplicaciones.
- Abordar con autonomía y creatividad, individualmente y en grupo, problemas tecnológicos y científicos, trabajando de forma ordenada y metódica, para estudiar el problema, recopilar y seleccionar información procedente de distintas fuentes, elaborar la documentación pertinente, diseñar, planificar sistemas que resuelvan el problema estudiado y evaluar su idoneidad desde distintos puntos de vista.
- Integrar los conocimientos matemáticos en el conjunto de saberes que se van adquiriendo desde las distintas materias, dándoles sentido, utilizándolos cuando la situación lo requiera, y percibiendo las aportaciones de las matemáticas a otras áreas de conocimiento.
- Utilizar técnicas y procedimientos matemáticos para interpretar la realidad, cuantificándola con el tipo de número más adecuado, identificando las formas y relaciones geométricas presentes en la vida cotidiana y analizando los datos mediante los cálculos apropiados a cada situación.
- Valorar la importancia del respeto y conservación de nuestro planeta, identificando sus características como la base del origen de la diversidad biológica de que gozamos, detectando los problemas que la menoscaben y formulando posibles soluciones.
- Conocer y comprender la realidad científica y tecnológica de la región extremeña, así como su diversidad biológica, disfrutando del medio natural, valorando la necesidad de la conservación y gestión sostenible de su patrimonio natural, así como promover y en su caso participar en iniciativas encaminadas a conservarlo.

- Comprender y expresar mensajes con contenido científico utilizando el lenguaje oral y escrito con propiedad, interpretar diagramas, gráficas, tablas y expresiones matemáticas elementales, así como formular argumentaciones en el ámbito de la ciencia y la tecnología.
- Comprender las funciones de los componentes físicos de un ordenador, así como su funcionamiento y formas de conectarlos. Manejar con soltura aplicaciones informáticas que permitan buscar, almacenar, organizar, manipular, recuperar y presentar información, empleando de forma habitual las redes de comunicación.
- Asumir de forma crítica y activa el avance de las nuevas tecnologías, incorporándolas al quehacer cotidiano.
- Desarrollar actitudes y hábitos favorables a la promoción de la salud personal y comunitaria facilitando estrategias que permitan hacer frente a los riesgos de la sociedad actual en aspectos relacionados con la alimentación, el consumo, las drogodependencias y la sexualidad.
- Analizar los objetos y sistemas técnicos para comprender su funcionamiento, conocer sus elementos y las funciones que realizan, disponer de destrezas para el análisis y manipulación de los materiales que los forman. Analizar la situación tecnológica y el desarrollo industrial de Extremadura, así como sus repercusiones económicas y sociales.
- Aplicar, en la resolución de problemas, estrategias coherentes con los procedimientos de las ciencias y la tecnología, tales como la discusión del interés de los problemas planteados, la formulación de hipótesis, la elaboración de estrategias de resolución y de diseños, el análisis de resultados, la consideración de aplicaciones del estudio realizado y la búsqueda de coherencia global.
- Aplicar las competencias matemáticas y científico-técnicas adquiridas para analizar y comprender la realidad circundante, y valorar fenómenos sociales como la diversidad cultural, el respeto al medio ambiente, la salud, el consumo, la igualdad de géneros o la convivencia pacífica.
- Utilizar adecuadamente los medios: lectura e interpretación de planos de líneas urbanas e interurbanas, trenes, interpretando callejeros y diseñando itinerarios para facilitar el uso de las vías.
- Conocer las normas básicas de actuación y de primeros auxilios ante un accidente.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

La metodología es un elemento fundamental dentro del desarrollo del currículo en la Educación Secundaria para Personas Adultas ya que a través de ella se desarrollará la posterior acción didáctica. Esta metodología debe tener en cuenta las características de las personas a las que va dirigida, donde la diversidad de ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones obligará a los docentes a programar un conjunto de actividades que se adapte al amplio espectro del alumnado.

La persona adulta vive su realidad en una situación concreta y por ello los aprendizajes deben tener aplicación inmediata dentro de su entorno. La selección y organización de los contenidos garantizará el entendimiento de la realidad social en que vive a través de un mejor conocimiento del mundo físico. En este contexto de aplicabilidad es donde hay que entender la presentación del ámbito como un todo en el que las diferentes materias deben ser tratadas de forma integrada dentro del currículo. Para que este objetivo se lleve a cabo, la metodología usada debe seguir planteamientos que hagan posible la conexión entre todas las disciplinas. El seguimiento de un currículo integrado, planteado a través de experiencias educativas concretas, permitirá comprender qué significa y qué implicaciones tiene el conjunto de contenidos con el que se está trabajando.

Junto a este carácter integrador, no conviene olvidar el aspecto individual de las distintas materias de estudio, cada una con estrategias particulares que pueden ser óptimamente empleadas para resolver problemas concretos que se presentan con frecuencia.

Los aprendizajes en la enseñanza de personas adultas han de ser significativos y funcionales. Para ello, se buscará que los alumnos y alumnas identifiquen y apliquen lo aprendido dentro de su entorno. La resolución de problemas será una de las actividades fundamentales, ya que combina análisis, comprensión, razonamiento lógico y aplicación; además, en ellos se integran conocimientos y realidad. Tampoco se debe olvidar la importancia de las explicaciones orales y escritas, las cuales serán necesarias para transmitir informaciones e ideas.

Se planificarán actividades donde se usen fuentes de información diversas como prensa, medios audiovisuales, internet, gráficas, mapas, tablas de datos, observaciones directas, etc.

La utilización habitual de las nuevas tecnologías ayudará a realizar cálculos y gráficos, a buscar información, a manipular situaciones y a visualizar propiedades y relaciones, además de a elaborar y analizar conclusiones.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

En un mundo que cambia, no basta con aprender una serie de contenidos. El alumnado debe ser capaz de desarrollar estrategias que le permitan aprender a aprender, de manera que pueda enfrentarse con éxito a los nuevos retos. Para ello, se fomentará el aprendizaje y la utilización de herramientas tales como los mapas cognitivos u otras técnicas de carácter heurístico.

Dentro de la sociedad actual la realización de la mayoría de los trabajos científicos y tecnológicos no se llevan a cabo de forma individual, por tanto, es necesario fomentar el trabajo en equipo, bien sea de forma presencial o a través de herramientas de internet como las plataformas educativas de carácter colaborativo.

En la enseñanza del ámbito es fundamental fomentar los valores que aporta el aprendizaje de las ciencias y de la tecnología: respeto por los derechos humanos, defensa y conservación del medio ambiente y mejora de la calidad de vida de las personas.

ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO NIVEL I MÓDULO I		
CONTENIDOS	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**	**ESTANDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES**
Bloque 1. El número y su medida. Aplicación de las TIC para calcular y medir Números. Tipos, operaciones y representación.	1. Utilizar números naturales, enteros y racionales, sus operaciones y propiedades para recoger, transformar e intercambiar información y resolver problemas relacionados con la vida diaria.	1.1 Identifica los distintos tipos de números (naturales, enteros, fraccionarios y decimales) y los utiliza para representar e interpretar adecuadamente la información cuantitativa.
	2. Conocer y utilizar propiedades y nuevos significados de los números en contextos de paridad, divisibilidad y operaciones elementales mejorando así la comprensión del concepto y de los tipos de números.	2.1 Reconoce la importancia del uso de los números en contextos de resolución de problemas sobre paridad, divisibilidad y operaciones elementales. 2.2. Aplica los criterios de divisibilidad por 2, 3 y 5 para descomponer en factores primos números naturales y los emplea en ejercicios, actividades y problemas contextualizados. 2.3. Identifica y calcula el mínimo común múltiplo y el máximo común divisor de dos o más números naturales mediante el algoritmo adecuado y lo aplica a problemas contextualizados. 2.4. Realiza cálculos en los que intervienen potencias de exponente natural y raíces cuadradas. 2.5. Realiza operaciones de conversión entre números decimales y fraccionarios, halla fracciones equivalentes y simplifica fracciones, para aplicarlo en la resolución de problemas.
	3. Elegir la forma de cálculo apropiada (mental, escrita, con calculadora y/o medios tecnológicos), usando diferentes estrategias que permitan simplificar las operaciones con números enteros, fracciones, decimales y porcentajes y estimando la coherencia y precisión de los resultados obtenidos	3.1. Desarrolla estrategias de cálculo mental para realizar cálculos exactos o aproximados valorando la precisión exigida en la operación o en el problema.
	4. Desarrollar, en casos sencillos, la competencia en el uso de operaciones combinadas como síntesis de la secuencia de operaciones aritméticas, aplicando correctamente la jerarquía de las operaciones o estrategias de cálculo mental.	4.1. Realiza operaciones combinadas entre números enteros, decimales y fraccionarios, con eficacia, bien mediante el cálculo mental, algoritmos de lápiz y papel, calculadora o medios tecnológicos utilizando la notación más adecuada y respetando la jerarquía de las operaciones.
Medidas. Unidades de longitud, masa, capacidad y tiempo. Superficie y volumen. El sistema métrico decimal. Representación y medida de ángulos.	5. Reconocer la importancia de los distintos instrumentos de medida, como medios facilitadores de nuestra vida cotidiana.	5.1. Valora la importancia de la medida de las distintas magnitudes para transmitir información cualitativa sobre el medio que nos rodea.

	6. Asignar a la medida de una magnitud su correspondiente unidad, considerando las estimaciones y aproximaciones necesarias.	6.1. Reconoce la importancia del Sistema Internacional de Unidades como lenguaje científico universal para transmitir información cuantitativa sobre el medio que nos rodea. 6.2. Establece relaciones entre magnitudes lineales y sus correspondientes unidades y aplica los múltiplos y submúltiplos para expresar los resultados en distintas unidades del Sistema métrico decimal. 6.3 Realiza estimaciones en cálculos con números decimales realizando aproximaciones y redondeos.
	7. Distinguir entre superficie y volumen, reconociendo su relación con la bidimensionalidad y tridimensionalidad.	7.1. Establece relaciones entre magnitudes bidimensionales y tridimensionales y sus correspondientes unidades y aplica los múltiplos y submúltiplos para expresar los resultados en distintas unidades del Sistema métrico decimal.
Bocetos y croquis de objetos.	8. Interpretar croquis y bocetos como elementos de información de productos tecnológicos	8.1. Interpreta y elabora representaciones sencillas de objetos bidimensionales y tridimensionales con la intención de transmitir información

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES
Bloque 2. La Tierra, el planeta de la vida Movimientos de la tierra. Consecuencias	1. Localizar la posición de la Tierra en el Sistema Solar.	1.1. Localiza la posición de la Tierra en el Sistema Solar.
	2. Conocer las características de los movimientos de la Tierra, la Luna y el Sol, y relacionarlos con las estaciones, el día y la noche, los eclipses y las mareas.	2.1. Reconoce los principales fenómenos relacionados con el movimiento y la posición relativa de los astros, deduciendo su importancia para la vida.
Representación de datos en el plano cartesiano. Mapas. Escalas.	3. Conocer, manejar e interpretar el sistema de coordenadas cartesianas.	3.1. Localiza y representa puntos en el plano a partir de sus coordenadas y nombra puntos del plano escribiendo sus coordenadas.
	4. Calcular las dimensiones reales de figuras dadas en mapas y/o planos, conociendo la escala	4.1. Calcula dimensiones reales de medias de longitudes y de superficies en situaciones de semejanza: planos, mapas, fotos aéreas, etc. 4.2. Utiliza mapas para conocer cómo desplazarse en situaciones reales, usando medios tecnológicos.
Capas de la Tierra: geosfera, hidrosfera, atmósfera.	5. Relacionar la actividad sísmica y volcánica con la dinámica interna y justificar su distribución en el planeta.	5.1. Relaciona la dinámica interna del planeta con el origen de volcanes y terremotos.
	6. Analizar las características y composición de la atmósfera que posibilitan la vida en la Tierra.	6.1. Analiza y justifica, con explicaciones sencillas, el papel de la atmósfera para los seres vivos.
	7. Interpretar la distribución del agua en la Tierra y reconocer su importancia para los seres vivos.	7.1. Describe el ciclo del agua y comprende la importancia del agua para la vida en el planeta.
Biodiversidad: los seres vivos que pueblan la Tierra desde una perspectiva evolutiva.	8. Identificar y reconocer las peculiaridades de los grupos de seres vivos más importantes	8.1. Valora la importancia biológica de la biodiversidad y la necesidad de su conservación. Comprende las repercusiones de la pérdida de biodiversidad en Extremadura
Las teorías evolutivas a través de la historia. Darwin.	9. Reconocer que la vida en la Tierra es producto de la evolución y conocer las principales teorías de la Evolución.	9.1. Distingue las principales características del darwinismo de las otras teorías de la Evolución, reconociendo su importancia en la historia reciente de la humanidad.
CONTENIDOS	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**	**ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES**
Bloque 3. La materia que nos rodea Propiedades generales y específicas de la materia.	1. Reconocer las propiedades generales y específicas de la materia y relacionarlas con su naturaleza y sus aplicaciones	1.1. Distingue entre propiedades generales y propiedades específicas de la materia, utilizando estas últimas para la caracterización de sustancias.

	2.Reconocer las propiedades de los diferentes estados de agregación de la materia y sus cambios de estado	2.1. Justifica que una sustancia puede presentarse en distintos estados de agregación dependiendo de las condiciones de presión y temperatura en las que se encuentre.
Proporcionalidad.	3. Utilizar la proporcionalidad para conseguir elementos desconocidos en un problema a partir de otros conocidos en situaciones de la vida real en las que intervienen magnitudes directa o inversamente proporcionales.	3.1. Identifica y discrimina relaciones de proporcionalidad numérica y las emplea para resolver problemas en situaciones cotidianas. 3.2. Analiza situaciones sencillas y reconoce que intervienen magnitudes tanto directa como inversamente proporcionales.
ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TIC		
CONTENIDOS	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**	**ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES**
La Sociedad de la Información. Riesgos de la Red.	1. Adoptar conductas y hábitos que permitan la protección del individuo en su interacción en la red	1.1. Interactúa con hábitos adecuados en entornos virtuales y con respeto hacia los otros usuarios
	2. Acceder a servicios de intercambio y publicación de información digital con criterios de seguridad y uso responsable	2.1. Realiza actividades con responsabilidad sobre conceptos como la propiedad y el intercambio de información.
Reconocimiento de los principales componentes físicos del ordenador y sus periféricos	3. Conocer la arquitectura de un ordenador, identificando sus componentes básicos y describiendo sus características.	3.1. Identifica, analiza y conoce diversos componentes físicos de un ordenador, sus características técnicas y su conexionado
Sistemas operativos. Software propietario y software libre.	4. Utilizar y configurar equipos informáticos identificando los elementos que los configuran y su función en el conjunto	4.1. Realiza operaciones básicas de organización y almacenamiento de la información. 4.2. Resuelve problemas vinculados a los sistemas operativos y los programas y aplicaciones vinculados a los mismos
Instalación y desinstalación de aplicaciones.	5. Gestionar la instalación y eliminación de software de propósito general.	5.1. Configura elementos básicos del sistema operativo y accesibilidad del equipo informático, e instala y configura aplicaciones. 5.2. Administra el equipo con responsabilidad y conoce aplicaciones de comunicación entre dispositivos.
Conexión en red: redes inalámbricas e intercambios de información entre dispositivos móviles	6. Analizar los elementos y sistemas que configuran la comunicación alámbrica e inalámbrica.	6.1. Describe las diferentes formas de conexión en la comunicación entre dispositivos digitales.

ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO NIVEL I MÓDULO II		
CONTENIDOS	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**	**ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES**
Bloque 1. Mejoramos nuestra calidad de vida: electricidad y máquinas Carga. Magnitudes eléctricas.	1. Explicar el fenómeno físico de la corriente eléctrica e interpretar el significado de las magnitudes intensidad de corriente, diferencia de potencial y voltaje, así como las relaciones entre ellas, usando tablas y gráficas.	1.1. Explica la corriente eléctrica como cargas en movimiento a través de un conductor. 1.2. Comprende el significado de las magnitudes eléctricas: intensidad de corriente, diferencia de potencial y resistencia, y las relaciona entre sí utilizando la ley de Ohm. 1.3. Estudia situaciones, apoyándose en recursos tecnológicos, e identifica el modelo matemático funcional para explicarlas y realiza predicciones y simulaciones sobre su comportamiento.
Circuitos. Montaje de circuitos	2. Valorar la importancia de los circuitos eléctricos en las instalaciones eléctricas e instrumentos de uso cotidiano, describir su función básica e identificar sus distintos componentes.	2.1. Comprende y diseña circuitos eléctricos básicos empleando bombillas, zumbadores, diodos led, motores, baterías y conectores. 2.2. Manipula los instrumentos de medida para conocer las magnitudes eléctricas de circuitos básicos.
Ecuaciones de primer grado con una incógnita. Resolución. Interpretación de las soluciones.	3. Utilizar el lenguaje algebraico para simbolizar y resolver problemas mediante el planteamiento de ecuaciones de primer grado y contrastando los resultados obtenidos.	3.1. Comprueba, dada una ecuación, si un número (o números) es (son) solución de la misma. 3.2. Resuelve ecuaciones de primer grado con una incógnita, aplicándolas a problemas sencillos.
Ecuaciones sin solución. Resolución de problemas. Aplicación a la resolución de circuitos.	4. Entender la ley de Ohm como una ecuación de primer grado con una variable.	4.1. Aplica la ley de Ohm a circuitos sencillos para calcular una de las magnitudes involucradas a partir de las otras dos, expresando el resultado en las unidades del Sistema Internacional. 4.2. Opera con la ley de Ohm entendiéndola como una ecuación de primer grado.
Instalaciones en viviendas.	5. Describir los elementos que componen las distintas instalaciones de una vivienda.	5.1. Diferencia las instalaciones típicas de una vivienda 5.2. Comprende cuales son los montajes sencillos de las instalaciones típicas de una vivienda y analiza su funcionamiento.
Gasto y ahorro energético en una vivienda.	6. Valorar las condiciones que contribuyen al ahorro energético de las viviendas.	6.1. Propone medidas de reducción de consumo energético de una vivienda y valora su importancia en la economía doméstica.
Mecanismos de transmisión y transformación de movimientos. Definición. Análisis de la función que desempeñan en los distintos tipos de máquinas.	7. Identificar y manejar operadores mecánicos encargados de la transformación y transmisión de movimientos, en máquinas y sistemas, integrados en una estructura.	7.1. Comprende los mecanismos de transformación y transmisión de movimientos, así como su función dentro de la máquina.

		7.2. Describe mediante información escrita y gráfica cómo transforma el movimiento o lo transmiten los distintos mecanismos. 7.3. Calcula la relación de transmisión de distintos elementos mecánicos como las poleas y los engranajes.
Automatismos, sistemas automáticos.	8. Analizar sistemas automáticos, describir sus componentes.	8.1. Analiza el funcionamiento de automatismos en diferentes dispositivos técnicos habituales.
Sistemas automáticos. Elementos de programación y control.	9. Analizar y justificar el desarrollo de programas para controlar el funcionamiento de un robot.	9.1. Comprende la necesidad de un programa para controlar un sistema automático o un robot que funcione de forma autónoma en función de la realimentación que recibe del entorno
Estudio del aparato locomotor.	10. Reconocer los principales huesos y músculos del aparato locomotor.	10.1. Conoce y localiza los principales huesos y músculos del cuerpo humano.
Los huesos como palancas.	11. Analizar las relaciones funcionales entre huesos y músculos.	11.1. Identifica las acciones en las que los elementos del sistema músculo esquelético se comportan como palancas.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES
Bloque 2. Percibimos y representamos los objetos Figuras planas elementales.	1. Reconocer y describir figuras planas, sus elementos y propiedades características para clasificarlas, identificar situaciones, describir el contexto físico, y abordar problemas de la vida cotidiana.	1.1. Reconoce y describe las propiedades características de los polígonos regulares 1.2. Define los elementos característicos de los triángulos, trazando los mismos y conociendo la propiedad común a cada uno de ellos, y los clasifica atendiendo tanto a sus lados como a sus ángulos.
Áreas y perímetros.	2. Utilizar estrategias, herramientas tecnológicas y técnicas simples de la geometría analítica plana para la resolución de problemas de perímetros, áreas y ángulos de figuras planas, utilizando el lenguaje matemático adecuado y expresar el procedimiento seguido en la resolución.	2.1. Resuelve problemas relacionados con superficies en contextos de la vida real. 2.2. Calcula la longitud de la circunferencia, el área del círculo y la aplica para resolver problemas geométricos. 2.3. Calcula el área y perímetro de triángulos y cuadriláteros
El Teorema de Pitágoras. Uso de la calculadora y medios informáticos.	3. Aplicar el teorema de Pitágoras para resolver problemas geométricos, mediante el uso de la calculadora, comprendiendo la importancia de dar aproximaciones numéricas.	3.1. Utiliza el teorema de Pitágoras para calcular longitudes desconocidas en la resolución de triángulos y áreas de polígonos regulares, en contextos geométricos o en contextos reales. 3.2. Expresa los resultados obtenidos de forma aproximada. 3.3. Utiliza correctamente las funciones de la calculadora científica para resolver problemas geométricos.
Poliedros y cuerpos de revolución.	4. Resolver problemas que conlleven el cálculo de longitudes y superficies del mundo físico utilizando propiedades, regularidades y relaciones.	4.1. Resuelve problemas de la realidad mediante el cálculo de áreas. 4.2. Calcula volúmenes de prismas, cilindros y esferas, en problemas contextualizados aplicando fórmulas y técnicas adecuadas.
Función de Relación: Los sentidos.	5. Reconocer y diferenciar los órganos de los sentidos y los cuidados del oído y la vista.	5.1. Clasifica distintos tipos de receptores sensoriales y los relaciona con los órganos de los sentidos en los cuales se encuentran.
El sistema nervioso.	6. Explicar la misión integradora del sistema nervioso ante diferentes estímulos, describir su funcionamiento.	6.1. Identifica los componentes del sistema nervioso y describe el funcionamiento de los mismos.
El sistema endocrino: glándulas endocrinas y su funcionamiento.	7. Asociar las principales glándulas endocrinas con las hormonas que fabrican y la función que desempeñan.	7.1. Enumera las glándulas endocrinas y asocia con ellas las hormonas segregadas.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES
Bloque 3. De qué estamos formados: la estructura de la materia Naturaleza atómica de la materia. Modelos.	1. Reconocer que los modelos atómicos son instrumentos interpretativos de las distintas teorías y la necesidad de su utilización para interpretación y comprensión de la estructura interna de la materia.	1.1. Entiende la estructura del átomo según el modelo atómico de Rutherford, y lo representa a partir del número atómico y el número másico. 1.2. Describe las características de las partículas subatómicas básicas y su localización en el átomo. 1.3. Relaciona la notación X^{A}_{Z} con el número atómico y el número másico determinando el número de cada uno de los tipos de partículas subatómicas básicas.
Sustancias puras, mezclas y disoluciones.	2. Identificar sistemas materiales como sustancias puras o mezclas y valorar la importancia y las aplicaciones de mezclas de especial interés.	2.1. Distingue y clasifica sistemas materiales de uso cotidiano en sustancias puras y mezclas, especificando si estas son homogéneas o heterogéneas. 2.2. Identifica el disolvente y el soluto de una disolución y las relaciona a través de la concentración de una disolución. 2.3. Determina la concentración y la expresa en g/L y en porcentaje.
Alimentación y nutrición. Principios inmediatos. Alimentos.	3. Reconocer la diferencia entre alimentación y nutrición y, diferenciar los principales nutrientes y sus funciones básicas.	3.1. Discrimina el proceso de nutrición del de alimentación. 3.2. Conoce las funciones de los principios inmediatos en los organismos: lípidos, glúcidos y proteínas.
El proceso de la nutrición.	4. Explicar los procesos fundamentales de la nutrición, utilizando esquemas o representaciones gráficas.	4.1. Relaciona cada nutriente con la función que desempeña en el organismo. 4.2. Determina e identifica, a partir de gráficos y esquemas, los distintos órganos, aparatos y sistemas implicados en la función de nutrición, relacionándolo con su contribución en el proceso.
Los alimentos y el ejercicio físico.	5. Argumentar la importancia de una buena alimentación y del ejercicio físico en el cuidado del cuerpo humano.	5.1. Reconoce hábitos nutricionales saludables. 5.2. Valora una dieta equilibrada para una vida saludable. 5.3. Indica el valor económico y saludable de los alimentos de Extremadura.
Materiales de uso técnico: clasificación general. Propiedades generales de los materiales. Materiales naturales y transformados. La madera, los plásticos, otros materiales.	6. Analizar las propiedades de los materiales utilizados en la construcción de objetos tecnológicos reconociendo su estructura interna y relacionándola con las propiedades que presentan y las modificaciones que se pueden producir.	6.1. Explica cómo se puede identificar las propiedades mecánicas de los materiales de uso técnico, con especial atención a las normas de seguridad y salud. 6.2. Valora la importancia de los materiales de uso técnico como el corcho y madera producidos en Extremadura.

ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TIC		
Contenidos	**Criterios de evaluación**	**Estándares de aprendizaje evaluable**
Maquetación de textos e imágenes. Integración y organización de elementos textuales, numéricos, sonoros y gráficos en documentos de diversos tipos. Conceptos básicos y funciones de las hojas de cálculo.	1. Utilizar aplicaciones informáticas de escritorio para la producción de documentos.	1.1. Elabora y maqueta documentos de texto con aplicaciones informáticas que facilitan la inclusión de tablas, imágenes, fórmulas, gráficos, así como otras posibilidades de diseño e interactúa con otras características del programa. 1.2. Produce informes que requieren el empleo de hojas de cálculo.
Las redes de intercambio como fuente de recursos multimedia.	2. Elaborar contenidos de imagen, audio y vídeo y desarrollar capacidades para integrarlos en diversas producciones.	2.1. Integra elementos multimedia, imagen y texto en la elaboración de presentaciones adecuando el diseño y maquetación al mensaje y al público objetivo al que va dirigido. 2.2. Emplea dispositivos de captura de imagen, audio y vídeo y mediante software específico edita la información y crea nuevos materiales en diversos formatos.

ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO NIVEL II MÓDULO I		
CONTENIDOS	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**	**ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES**
Bloque1. Los movimientos y las fuerzas Lenguaje algebraico. Ecuaciones y sistemas de ecuaciones: planteamiento, resolución de problemas e interpretación de resultados	1. Utilizar el lenguaje algebraico para simbolizar y resolver problemas mediante el planteamiento de ecuaciones de primer y segundo grado con una incógnita y sistemas de ecuaciones con dos incógnitas, aplicando para su resolución métodos algebraicos	1.1 Se expresa de manera eficaz haciendo uso del lenguaje algebraico. 1.2. Comprueba, dada una ecuación (o un sistema), si un número (o números) es (son) solución de la misma. 1.3. Formula algebraicamente una situación de la vida real mediante ecuaciones de primer o segundo grado con una incógnita, y sistemas de ecuaciones lineales con dos incógnitas, las resuelve e interpreta el resultado obtenido, utilizando la unidad de medida adecuada.
Caracterización del movimiento. Definición de velocidad y aceleración. Velocidad media e instantánea.	2. Justificar el carácter relativo del movimiento y la necesidad de un sistema de referencia y de vectores para describirlo adecuadamente.	2.1. Comprende la importancia de los sistemas de referencia en el movimiento. 2.2. Representa la trayectoria y los vectores de posición, desplazamiento y velocidad en distintos tipos de movimiento, utilizando un sistema de referencia.
	3. Establecer la velocidad de un cuerpo como la relación entre el espacio recorrido y el tiempo invertido en recorrerlo.	3.1. Realiza cálculos para resolver problemas cotidianos utilizando el concepto de velocidad. 3.2. Comprende los conceptos de velocidad y la aceleración y que ambas son magnitudes vectoriales.
	4. Diferenciar entre velocidad media e instantánea a partir de gráficas espacio/tiempo y velocidad/tiempo.	4.1. Identifica la velocidad media e instantánea a partir de las representaciones gráficas del espacio y de la velocidad en función del tiempo.
Estudio del movimiento uniforme. Resolución de problemas de movimiento. MRU y MRUA.	5. Expresar correctamente las relaciones matemáticas que existen entre las magnitudes que definen los movimientos rectilíneos	5.1 Utiliza el lenguaje algebraico para expresar las relaciones entre las magnitudes que definen el movimiento
	6. Resolver problemas de movimientos rectilíneos utilizando una representación esquemática con las magnitudes vectoriales implicadas, expresando el resultado en las unidades del Sistema Internacional	6.1. Resuelve problemas de movimiento rectilíneo uniforme y rectilíneo uniformemente acelerado, expresando el resultado en unidades del Sistema Internacional.

Concepto de Fuerza. Naturaleza vectorial de la fuerza. Leyes de Newton. La fuerza gravitatoria y el peso. El rozamiento	7. Reconocer el papel de las fuerzas como causa de los cambios en la velocidad de los cuerpos y representarlas vectorialmente.	7.1. Identifica las fuerzas implicadas en fenómenos de nuestro entorno en los que hay cambios en la velocidad de un cuerpo.
	8. Utilizar el principio fundamental de la Dinámica en la resolución de problemas en los que intervienen varias fuerzas	8.1. Identifica y representa las fuerzas que actúan sobre un cuerpo en movimiento en un plano horizontal, calculando la fuerza resultante. y la aceleración,
	9. Aplicar las leyes de Newton para la interpretación de fenómenos cotidianos.	9.1. Interpreta fenómenos cotidianos en términos de las leyes de Newton en distintas situaciones de interacción entre objetos. 9.2 Utiliza las leyes de Newton para calcular la fuerza y la aceleración en situaciones sencillas expresando el resultado en unidades del Sistema Internacional. 9.3. Comprende el papel que juega el rozamiento en la vida cotidiana.
Presión.	10. Reconocer que el efecto de una fuerza no solo depende de su intensidad sino también de la superficie sobre la que actúa.	10.1. Interpreta fenómenos y aplicaciones prácticas en las que se pone de manifiesto la relación entre la superficie de aplicación de una fuerza y el efecto resultante. 10.2 Calcula la presión ejercida por el peso de un objeto regular en distintas situaciones en las que varía la superficie en la que se apoya, comparando los resultados y extrayendo conclusiones.
Tipos de esfuerzos.	11. Analizar y describir los esfuerzos a los que están sometidas las estructuras.	11.1 Identifica los esfuerzos característicos y la transmisión de los mismos en los elementos que configuran la estructura

CONTENIDOS .	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES
Bloque 2. Necesitamos la energía: sus recursos y el ahorro energético en el planeta Concepto de Energía. Unidades.	1. Reconocer que la energía es la capacidad de producir cambios.	1.1. Reconoce y define la energía como una magnitud, expresándola en la unidad correspondiente en el Sistema Internacional. 1.2. Argumenta que la energía se puede transferir, almacenar o disipar, pero no crear ni destruir, utilizando ejemplos.
Tipos de energía.	2. Identificar los diferentes tipos de energía puestos de manifiesto en fenómenos cotidianos.	2.1. Relaciona el concepto de energía con la capacidad de producir cambios e Identifica los diferentes tipos de energía que se ponen de manifiesto en situaciones cotidianas explicando las transformaciones de unas formas a otras.
Energía cinética, potencial y mecánica.	3. Resolver problemas donde aparezcan los distintos tipos de energía.	3.1. Resuelve problemas para calcular la energía cinética, potencial y mecánica.
Conservación y degradación de la energía.	4. Analizar las transformaciones entre energía cinética y energía potencial, aplicando el principio de conservación de la energía mecánica cuando se desprecia la fuerza de rozamiento, y el principio general de conservación de la energía cuando existe disipación de la misma debida al rozamiento.	4.1. Resuelve problemas de transformaciones entre energía cinética y potencial, aplicando el principio de conservación de la energía mecánica.
Energía térmica. Calor y temperatura.	5. Relacionar los conceptos de energía, calor y temperatura y describir los mecanismos por los que se transfiere el calor en diferentes situaciones cotidianas.	5.1. Explica el concepto de temperatura diferenciando entre temperatura y calor. 5.2. Identifica los mecanismos de transferencia de calor, reconociendolos en diferentes situaciones cotidianas y fenómenos atmosféricos.
Fuentes de energía. Análisis y valoración de las diferentes fuentes.	6. Conocer y comparar las diferentes fuentes de energía empleadas en la vida diaria en un contexto global que implique aspectos económicos, medioambientales y geopolíticos.	6.1. Compara las principales fuentes de energía de consumo humano, a partir de la distribución geográfica de sus recursos y su influencia en la geopolítica internacional. 6.2. Analiza la predominancia de las fuentes de energía convencionales (combustibles fósiles, hidráulica y nuclear) frente a las alternativas, argumentando los motivos por los que estas últimas aún no están suficientemente explotadas.
Aspectos industriales de la energía: generación, transporte y utilización	7. Conocer la forma en la que se genera la electricidad en los distintos tipos de centrales eléctricas, así como su transporte a los lugares de consumo.	7.1. Describe el proceso por el que las distintas fuentes de energía se transforman en energía eléctrica en las centrales eléctricas, así como los métodos de transporte y almacenamiento de la misma.

Concepto de función como relación entre dos variables. Formas de presentación.	8. Manejar las distintas formas de presentar una función: lenguaje habitual, tabla numérica, gráfica y ecuación, pasando de unas formas a otras y eligiendo la mejor de ellas en función del contexto.	8.1. Pasa de unas formas de representación de una función a otras y elige la más adecuada en función del contexto.
Características de las funciones. Funciones lineales, cuadráticas y exponenciales.	9. Reconocer y representar las funciones lineales, cuadráticas y exponenciales, utilizándolas para resolver problemas.	9.1. Reconoce y representa una función lineal a partir de la ecuación o de una tabla de valores, y obtiene la pendiente de la recta correspondiente. 9.2. Escribe la ecuación correspondiente a la relación lineal existente entre dos magnitudes y la representa. 9.3. Identifica situaciones de la vida cotidiana que puedan ser representadas mediante funciones exponenciales y cuadráticas.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES
Bloque 3. La materia y la información se organizan: de las células a las redes de información Niveles de organización de la materia viva. Tejidos y órganos	1. Conocer los distintos niveles de organización de la materia viva: células, tejidos, órganos y aparatos o sistemas.	1.1 Interpreta los distintos niveles de organización en el ser humano, buscando la relación entre ellos.
Función de nutrición: aparatos digestivo, respiratorio, circulatorio y excretor.	2. Identificar los componentes de los aparatos digestivo, circulatorio, respiratorio y excretor y conocer su funcionamiento.	2.1. Conoce los componentes de los aparatos digestivo, circulatorio y respiratorio.
Dieta equilibrada y ejercicio.	3. Argumentar la importancia de una buena alimentación y del ejercicio físico en el cuidado del cuerpo humano.	3.1. Valora una dieta equilibrada y la práctica de ejercicio físico para una vida saludable.
Función de reproducción: la reproducción humana. El ciclo menstrual. Fecundación, embarazo y parto.	4. Referir los aspectos básicos del aparato reproductor, diferenciando entre sexualidad y reproducción, describiendo los acontecimientos fundamentales de fecundación, embarazo y parto.	4.1. Identifica en esquemas los distintos órganos de los aparatos reproductores masculino y femenino. 4.2 Describe las principales etapas del ciclo menstrual indicando las glándulas y hormonas que participan en su regulación.
Análisis de los diferentes métodos anticonceptivos.	5. Comparar los distintos métodos anticonceptivos, clasificándolos en base a su eficacia y en la prevención de enfermedades de transmisión sexual.	5.1. Discrimina los distintos métodos de anticoncepción.
Sexo e identidad sexualidad.	6. Valorar su propia sexualidad y la de las personas que le rodean, transmitiendo la necesidad de reflexionar, debatir, considerar y compartir.	6.1 Actúa, decide y defiende su sexualidad y respeta la de las demás personas, valorando los necesarios avances sociales en Extremadura.

ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TIC		
CONTENIDOS	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**	**ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES**
Seguridad y amenazas. Instalación y configuración de antivirus, filtros y cortafuegos. Medidas de seguridad activa y pasiva.	1. Adoptar conductas de seguridad activa y pasiva en la protección de datos y en el intercambio de información.	1.1. Conoce los riesgos de seguridad y emplea hábitos de protección adecuados. 1.2. Describe la importancia de la actualización del software, el empleo de antivirus y de cortafuegos para garantizar la seguridad.
Realización de copias de seguridad.	2. Utilizar diversos dispositivos de intercambio de información conociendo las características y la comunicación o conexión entre ellos.	2.1. Realiza actividades que requieren compartir recursos en redes locales y virtuales.
Creación y publicación en la Web.	3. Elaborar y publicar contenidos en la web integrando información textual, numérica, sonora y gráfica.	3.1. Integra y organiza elementos textuales y gráficos en estructuras hipertextuales. 3.2. Diseña y elabora contenidos en la web y conoce los protocolos de publicación, bajo estándares adecuados y con respeto a los derechos de propiedad.
Diseño de diversos contenidos web. Concepto y uso de la nube.	4. Conocer los estándares de publicación y emplearlos en la producción de páginas web y herramientas TIC de carácter social.	4.1. Participa colaborativamente en diversas herramientas TIC de carácter social y gestiona los propios.

ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO NIVEL II MÓDULO II		
CONTENIDOS	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**	**ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES**
Bloque 1. Vida saludable: características y estudio de sus parámetros indicativos La salud.	1. Descubrir a partir del conocimiento del concepto de salud y enfermedad, los factores que los determinan y los hábitos saludables que previenen las enfermedades.	1.1. Argumenta las implicaciones que tienen los hábitos saludables, y justifica con ejemplos las decisiones para promoverla individual y colectivamente. 1.2. Conoce y utiliza la información disponible en el Servicio Extremeño de Salud respecto a la prevención de enfermedades y educación para la salud.
Enfermedades infecciosas y no infecciosas.	2. Clasificar las enfermedades y valorar la importancia de los estilos de vida para prevenirlas.	2.1. Reconoce las enfermedades e infecciones más comunes relacionándolas con sus causas.
	3. Determinar las enfermedades infecciosas y no infecciosas más comunes que afectan a la población.	3.1. Distingue y explica los diferentes mecanismos de transmisión de las enfermedades infecciosas, conociendo métodos para evitar el contagio.
Las sustancias adictivas: el tabaco, el alcohol y drogas.	4. Investigar las alteraciones producidas por distintos tipos de sustancias adictivas.	4.1 Detecta las situaciones de riesgo para la salud relacionadas con el consumo de sustancias tóxicas y estimulantes como tabaco, alcohol, drogas, etc., conoce sus efectos nocivos y propone medidas de prevención y control.
Estadística descriptiva. Tablas, gráficos e interpretación	5. Elaborar informaciones estadísticas para describir un conjunto de datos mediante tablas y gráficas adecuadas a la situación analizada, justificando si las conclusiones son representativas para la población estudiada	5.1. Distingue población y muestra, y tipos de variables estadísticas, justificando sus diferencias en problemas contextualizados. 5.2. Valora la representatividad de una muestra a través del procedimiento de selección, en casos sencillos. 5.3. Construye, con la ayuda de calculadora, y herramientas tecnológicas si fuese necesario, tablas de frecuencias, gráficos estadísticos adecuados a distintas situaciones relacionadas con variables asociadas a problemas sociales, económicos y de la vida cotidiana.
	6. Calcular e interpretar los parámetros de posición y de dispersión de una variable estadística para resumir los datos y comparar distribuciones estadísticas	6.1. Calcula las medidas de posición y los parámetros de dispersión para proporcionar información representativa.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES
Bloque 2. Desarrollo sostenible y consumo responsable. El clima y los fenómenos meteorológicos.	1. Diferenciar entre tiempo y clima.	1.1. Diferencia en textos sencillos las referencias a clima y a tiempo atmosférico
	2. Analizar los elementos que aparecen en los mapas meteorológicos y su interpretación: isobaras, anticiclones, borrascas	2.1. Interpreta un mapa meteorológico y obtiene datos sobre el tiempo a partir de él.
La calidad del aire.	3. Valorar el papel protector de la atmósfera para los seres vivos y considerar las repercusiones de la actividad humana en la misma.	3.1. Describe el impacto medioambiental de los contaminantes atmosféricos y conoce sus efectos negativos para el entorno extremeño y el equilibrio del planeta.
Contaminación atmosférica: efecto invernadero, agujero en la capa de ozono, lluvia ácida.	4. Investigar y recabar información sobre los problemas de contaminación ambiental actuales y sus repercusiones, y desarrollar actitudes que contribuyan a su solución.	4.1. Propone medidas para el uso responsable y la gestión sostenible de los recursos, valorando su importancia para la economía extremeña.
La calidad del agua. Contaminación química y biológica del agua. Gestión sostenible del agua dulce.	5. Conocer los problemas de contaminación en el agua y su gestión sostenible. Indicar las consecuencias de la eutrofización y de la introducción de las especies exógenas.	5.1. Reconoce las principales causas de pérdida de biodiversidad derivadas de las actividades humanas en Extremadura, señalando ejemplos de la introducción de especies alóctonas en los ecosistemas. 5.2. Comprende el significado de gestión sostenible del agua dulce, enumerando medidas concretas que colaboren en la misma
El Sistema Periódico de los elementos.	6.Interpretar la ordenación de los elementos en la Tabla Periódica y reconocer los elementos representativos y otros relevantes a partir de sus símbolos	6.1. Utiliza la Tabla Periódica para buscar símbolos, número atómico y número másico de diferentes elementos químicos. 6.2. Relaciona las principales propiedades de metales, no metales y gases nobles con su posición en la Tabla Periódica.
Enlace químico.	7. Justificar las propiedades de una sustancia a partir de la naturaleza de su enlace.	7.1. Diferencia las propiedades de las sustancias a partir de la naturaleza de su enlace
Átomos y moléculas. Elementos y compuestos. Sustancias puras. Compuestos de uso frecuente	8. Diferenciar átomos y moléculas, elementos y compuestos, en sustancias de uso frecuente y conocido.	8.1. Reconoce los átomos y las moléculas que componen sustancias de uso frecuente, clasificándolas en elementos o compuestos, basándose en su expresión química. 8.2. Conoce la fórmula y el nombre de compuestos de uso cotidiano.

La reacción química.	9. Estudiar los cambios en los sistemas materiales. Diferenciar entre cambios físicos y químicos.	9.1. Distingue entre cambios físicos y químicos en acciones de la vida cotidiana en función de que haya o no formación de nuevas sustancias.
Clasificación y ejemplos.	10. Identificar tipos de reacciones químicas: oxidación, combustión, síntesis y descomposición	10.1. Reconoce los distintos tipos de reacciones químicas
Reacciones de especial interés.	11. Comprender que la fotosíntesis es una reacción química fundamental para la vida en la Tierra.	11.1. Valora la importancia de la fotosíntesis para el sostenimiento de la vida en la Tierra.
La química en la sociedad y el medio ambiente	12. Reconocer la importancia de la química en la obtención de nuevas sustancias y su necesidad en la mejora en la calidad de vida de las personas	12.1. Clasifica algunos productos de uso cotidiano en función de su procedencia natural o sintética, reconociendo su contribución en la mejora de la calidad de vida.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES
Bloque 3. El azar marca nuestra vida Azar y probabilidad	1. Identificar experiencias donde participe el azar.	1.1. Identifica los experimentos aleatorios y los distingue de los deterministas, utilizando el vocabulario adecuado.
	2. Analizar de la posibilidad de que un suceso ocurra; calcular probabilidades con la ley de Laplace.	2.1. Asigna probabilidades a sucesos en experimentos aleatorios sencillos cuyos resultados son equiprobables, mediante la regla de Laplace. 2.2. Aplica técnicas de cálculo de probabilidades en la resolución de diferentes situaciones y problemas de la vida cotidiana.
	3. Identificar experimentos compuestos. Calcular probabilidades utilizando tablas de contingencia y diagramas en árbol.	3.1. Calcula la probabilidad de sucesos compuestos sencillos utilizando, especialmente, los diagramas de árbol o las tablas de contingencia. 3.2. Analiza matemáticamente algún juego de azar sencillo, comprendiendo sus reglas y calculando las probabilidades adecuadas.
Genética mendeliana.	4. Identificar y diferenciar genes, ADN, cromosomas, genotipo y fenotipo, mitosis, meiosis, las mutaciones. Elaborar mapas genéticos.	4.1. Conoce la relación entre variabilidad genética, adaptación y selección natural. 4.2. Reconoce la función del ADN como portador de la información genética, relacionándolo con el concepto de gen. 4.3. Reconoce los principios básicos de la Genética mendeliana y resuelve problemas prácticos sobre la herencia del sexo y la herencia ligada al sexo.
La importancia de los genes en el ser humano.	5. Conocer la transmisión y los posibles tratamientos de enfermedades hereditarias.	5.1. Interpreta críticamente las consecuencias de los avances actuales en el campo de la biotecnología, mediante la discusión y el trabajo en grupo.
Economía doméstica. Impuestos directos e indirectos.	6. Interpretar facturas en el consumo doméstico.	6.1. Comprende la importancia que tiene para la democracia y la justicia, que los ciudadanos conozcan y cumplan con sus deberes, entre ellos, el pago de los impuestos establecidos. 6.2. Conoce las diferencias entre impuestos directos e indirectos, valora la importancia y significado de los impuestos relacionándolos con el bienestar social y con las necesidades de planificación financiera personal y de los negocios. 6.3. Interpreta los recibos de luz, agua, teléfono, etc. desglosando la parte de impuestos y de consumo.
IVA e IPC.	7. Calcular el IVA de productos y servicios.	7.1. Calcula el IVA en diferentes productos y servicios. 7.2. Sabe obtener el precio de un producto una vez que se ha aplicado un descuento, impuesto, etc.

Ingresos y gastos. Presupuestos.	8. Planificar ingresos y gastos de la economía doméstica: descuentos e incrementos.	8.1. Comprende el significado de las ganancias y pérdidas en diversos contextos reconociendo cómo algunas formas de ahorro o inversión son más arriesgadas que otras, así como los beneficios de la diversificación. 8.2. Elabora y realiza un seguimiento a un presupuesto o plan financiero personalizado, identificando cada uno de los ingresos y gastos. 8.3. Comprende las necesidades de planificación y de manejo de los asuntos financieros a lo largo de la vida, como en una hipoteca.
ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TIC		
CONTENIDOS	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**	**ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES**
Comunidades virtuales y globalización.	1. Desarrollar hábitos en el uso de herramientas que permitan la accesibilidad a las producciones desde diversos dispositivos móviles	1.1. Elabora materiales para la web que permiten la accesibilidad a la información multiplataforma. 1.2. Realiza intercambio de información en distintas plataformas en las que está registrado y que ofrecen servicios de formación, ocio, etc.
Configuración básica de un navegador web.	2. Emplear el sentido crítico y desarrollar hábitos adecuados en el uso e intercambio de la información a través de redes sociales y plataformas	2.1. Participa activamente en redes sociales con criterios de seguridad.
Herramientas colaborativas a través de internet.	3. Publicar y relacionar mediante hiperenlaces información en canales de contenidos multimedia, presentaciones, imagen, audio y vídeo.	3.1. Emplea canales de distribución de contenidos multimedia para alojar materiales propios y enlazarlos en otras producciones

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ÁMBITO DE COMUNICACIÓN
INTRODUCCIÓN

El referente de este ámbito recae en los aspectos básicos del currículo relativos a las materias de Lengua Castellana y Literatura y primera Lengua Extranjera, cuya finalidad inmediata es el desarrollo de la competencia comunicativa en más de una lengua para poderse desenvolver en la vida social, laboral y cultural mediante la adquisición de las competencias clave, especialmente la comunicación lingüística.

El alcance de estos fines requiere la experimentación constante y la reflexión sobre los usos orales y escritos de la lengua, así como la práctica de la interpretación y valoración del mundo, formando y expresando opiniones propias a partir de la lectura crítica de todo tipo de textos expresados en diferentes lenguajes mediante diversos sistemas de representación.

Estos principios básicos articulan una propuesta curricular coherente, significativa y global que pretende responder a las necesidades de los alumnos y permitirles su inserción activa y responsable en la sociedad actual. En consecuencia, el conjunto de objetivos y contenidos que configuran el ámbito contribuyen decisivamente a alcanzar estos fines, teniendo en cuenta que la lengua no es solo un vehículo esencial de comunicación y de adquisición de conocimientos sino también de regulación de conductas y emociones.

Ser competente en comunicación lingüística, en este nivel de formación de personas adultas, requiere utilizar la lengua para comunicarse eficaz y satisfactoriamente de forma oral o escrita, conociendo los componentes pragmáticos, lingüísticos, sociolingüísticos y literarios no solo de la lengua castellana sino también de la modalidad lingüística extremeña así como el uso de una lengua extranjera en conexión con un mundo plural y global como el actual, en el que se producen cada vez más influjos culturales.

Con el objetivo de que las competencias clave y los elementos transversales del currículo adquieran un potencial relevante, se debe entender que la denominación de "ámbito de comunicación" a esta parcela curricular busca desarrollar en todo momento un aprendizaje activo y experiencial, a través del cual aplicar el conocimiento en la acción: saber hacer, ser y estar, que conecta con el enfoque comunicativo que ha adoptado la enseñanza de las lenguas en la sociedad actual.

Para lograr un aprendizaje eficaz, hay que contemplar conexiones entre las materias que integran el currículo de este ámbito. Es el caso de contenidos relacionados con la competencia en la elaboración de textos orales y escritos y conceptos básicos sobre el funcionamiento de las lenguas. Este estudio conjunto propicia el aprendizaje por parte de las personas adultas ya que el conocimiento de las normas esenciales de la primera lengua sirve de apoyo para comprender los mecanismos lingüísticos de la segunda.

Sin embargo, un enfoque convergente de estas materias en el ámbito de comunicación debe entenderse desde una perspectiva puramente didáctica, sin menoscabo de la existencia de aspectos específicos de cada una como pueden ser el caso de los objetivos, métodos y contenidos en cada materia.

Mientras el objetivo fundamental de la materia de Lengua Castellana y Literatura debe ser el progreso en las cuatro destrezas básicas: escuchar, hablar, leer y escribir, en lo que se refiere a la materia de Lengua Extranjera, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia elaborado por el Consejo de Europa, los contenidos del idioma extranjero pretenden la consecución de un nivel de usuario básico que capacite al alumnado para comunicarse en situaciones cotidianas, con expresiones de uso muy frecuente, utilizando una gramática y un vocabulario básicos.

CONTRIBUCIÓN DEL ÁMBITO A LAS COMPETENCIAS CLAVE

Las aportaciones del ámbito de comunicación a la adquisición de las competencias clave del aprendizaje a lo largo de la vida son:

-Comunicación lingüística. La principal herramienta del ámbito de comunicación es el lenguaje; por esta razón, la competencia que en mayor medida se va a desarrollar será la competencia en comunicación lingüística, que se refiere al uso del lenguaje como instrumento para la expresión oral y escrita, la representación, interpretación y comprensión de la realidad, la construcción y transmisión del conocimiento y la autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta; la adquisición de las destrezas orales y escritas, tanto en lengua castellana como en lengua extranjera,

busca el equilibrio de las mismas, así como de los procesos receptivos y productivos, que también serán imprescindibles para los aprendizajes de los demás ámbitos y, sin duda, para el desarrollo personal. Esta competencia se trabaja a través del estudio de los componentes lingüístico, sociolingüístico, pragmático-discursivo y literario.

-Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. Contribuye a la adquisición de la habilidad para utilizar y relacionar los números, sus operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión y razonamiento matemático, tanto para producir e interpretar distintos tipos de información, como para ampliar el conocimiento sobre aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad, y para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana y con el mundo laboral.

Contribuye también a la adquisición de la habilidad para interactuar con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, de tal modo que se posibilita la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos.

Al incidir en la percepción del espacio físico en el que se desarrollan la vida y la actividad humana, nos hace conscientes de la influencia de las personas en el espacio y las modificaciones que introducen en él, promoviendo unos hábitos de consumo responsable en la vida cotidiana.

Forma parte de esta competencia la adecuada percepción del medio físico en el que se desarrolla la vida y la actividad humana, tanto a gran escala como en el entorno inmediato, a los que harán referencia muchos de los textos que se usen y los temas sobre los que se reflexione o debata. Esta competencia se refiere a ámbitos del conocimiento muy diversos, a los que se recurre para el desarrollo de las destrezas, tanto en castellano como en lengua extranjera.

-Competencia digital. Contribuye a la adquisición de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento. El aprendizaje de las tecnologías de la información y la comunicación busca la iniciación en lenguajes específicos básicos (textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro) y sus pautas de decodificación, lo que facilita tanto el intercambio de información como la oportunidad de recopilarla.

La contribución de la lengua al tratamiento de la información y competencia digital es esencial, pues las tecnologías de la información y comunicación se han convertido en una herramienta básica de nuestro tiempo, ya que nos permiten el acceso a la información y a otras formas de lectura, incrementan las posibilidades comunicativas y de interacción, refuerzan el trabajo personal y cooperativo y proporcionan herramientas para el autoaprendizaje y la creación.

-Competencia para aprender a aprender. Contribuye al desarrollo de habilidades de aprendizaje que favorezcan la posibilidad de aprender de forma autónoma según los propios objetivos y necesidades, siendo consciente de las propias capacidades (intelectuales, emocionales, físicas), y las estrategias necesarias para desarrollarlas, así como de la idea de competencia personal, que redunda en la motivación, la confianza en uno mismo y el gusto por aprender.

La comunicación lingüística se relaciona directamente con la competencia para aprender a aprender de forma autónoma a lo largo de la vida, ya que el éxito en la instrucción de la propia lengua está directamente relacionado con el aprendizaje en general; en este sentido, es importante ser capaz de seguir formándose de manera autodidacta con la ayuda de las herramientas conocidas, siendo consciente de las propias potencialidades y limitaciones y aceptando positivamente el error como parte del proceso de aprendizaje. La lengua aporta así los principios de rigor, corrección, creación y comunicación.

-Competencias sociales y cívicas. Contribuye a comprender la realidad social en que se vive, y a ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a su mejora. Favorece conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, ponerse en el lugar del otro y comprender su punto de vista, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones, utilizar el diálogo como forma de resolver conflictos y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas.

El aprendizaje de la lengua constituye una gran ayuda para el desarrollo de la competencia social y cívica, entendida como el conjunto de habilidades necesarias para el respeto y el entendimiento entre los pueblos y los individuos. Gracias a la lengua podemos conocer y comprender la realidad social y cultural del mundo de nuestro tiempo, crear una mentalidad más abierta hacia el plurilingüismo como riqueza cultural, desechar los prejuicios hacia las variedades lingüísticas, aceptar las diferencias, otras creencias y valores y ser más tolerante.

Por otro lado, con esta competencia se persigue el refuerzo del debate y del diálogo, buscando el acuerdo en las

relaciones cotidianas y rechazando el uso despectivo y discriminatorio del lenguaje, y se constata la variedad de registros aprendiendo a emplearlos debidamente.

-Competencia para el sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor. Este ámbito permite adquirir las competencias lingüísticas y comunicativas indispensables para gestionar los propios conocimientos, habilidades y actitudes de forma creativa e innovadora y con criterio propio. El logro de objetivos personales, académicos y profesionales requiere iniciativa, autoconfianza y capacidades de liderazgo, delegación y representación para lograr negociaciones efectivas, con pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad, además de las facultades de anticipar, comprender, manejar adecuadamente la incertidumbre, asumir y gestionar riesgos.

-Competencia en conciencia y expresiones culturales. Contribuye a desarrollar destrezas tanto para apreciar y disfrutar con el arte y otras manifestaciones culturales, como a aquellas relacionadas con el empleo de recursos que faciliten la expresión artística para realizar creaciones propias. Favorece, además, el conocimiento básico de las distintas manifestaciones culturales y artísticas que ayuda a proporcionar una actitud abierta, respetuosa y crítica, y a despertar el interés por la conservación del patrimonio cultural y artístico. Finalmente, se estimula la voluntad de cultivar la propia capacidad estética y creadora, y por participar en la vida cultural de su entorno.

Esta competencia nos lleva a entender la lectura y la interpretación de obras literarias como fuente de disfrute personal y, del mismo modo, otros lenguajes relacionados como el cine, la música o la pintura. El aprendizaje de un idioma extranjero nos permite acceder directamente a las manifestaciones artísticas y culturales de los países en los que se habla cuando surge la motivación por conocerlos. Esta competencia debe ayudar a despertar el interés hacia el uso creativo de la lengua y a valorar las contribuciones individuales y colectivas, como la tradición oral, como medio de enriquecimiento de la humanidad.

DESARROLLO DE CAPACIDADES COMUNES

El ámbito de comunicación tiene como finalidad desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades, comunes a todos los módulos en los que se organiza esta etapa:

1. Comprender discursos orales y escritos, reconociendo su tipología, intencionalidad y contenido, reflexionando ante los mismos e interpretándolos críticamente.

2. Desarrollar la capacidad de saber construir un discurso tanto oral como escrito de forma coherente y adecuada en las diferentes situaciones de comunicación y en los distintos contextos de la actividad social, laboral y cultural.

3. Utilizar la lengua como herramienta para buscar, seleccionar y procesar información así como medio de investigación en las diferentes fuentes, o para adquirir nuevos conocimientos y redactar textos de distinta índole.

4. Reflexionar sobre el funcionamiento del lenguaje y considerar la importancia de las lenguas como el instrumento de análisis y clasificación de la realidad, así como el medio de transmisión de los conocimientos adquiridos, y comprender su funcionamiento en sus planos fonológico, morfosintáctico, léxico-semántico y textual.

5. Favorecer la adquisición de actitudes y hábitos de respeto a los demás y a sus situaciones personales, desarrollando la capacidad críticas de descubrir y neutralizar los elementos machistas, sexistas, xenófobos o discriminatorios que subyacen en las lenguas.

6. Conocer la realidad plurilingüe de España y las características del dialecto extremeño así como la situación del castellano y la lengua extranjera en el mundo.

7. Participar en debates, mostrando respeto hacia las opiniones de los demás y exponiendo las propias con la corrección adecuada.

8. Potenciar el interés por el aprendizaje de las lenguas extranjeras como instrumento para relacionarse con personas de otras culturas, para mejorar expectativas en el entorno laboral y profesional y para facilitar el acceso a la información a través de las tecnologías de la información y comunicación.

9. Favorecer el hábito y el gusto por la lectura como fuente de placer y enriquecimiento intelectual así como un medio de acercamiento al patrimonio literario.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

10. Comprender y analizar textos literarios utilizando los conocimientos sobre las convenciones de cada género, movimiento, temas y motivos de la tradición literaria y los recursos estilísticos; y conocer las principales aportaciones de los escritores extremeños a la literatura castellana.

11. Promover la alfabetización digital necesaria para el acceso, selección, procesamiento y edición de información y su uso para la comunicación a través de medios y dispositivos tecnológicos; la creación de contenidos en diferentes formatos y el empleo responsable, fiable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación, tanto en contextos formales como no formales e informales.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La enseñanza de este ámbito debe tener en cuenta como punto de partida la trayectoria personal del alumnado así como sus motivaciones, capacidades y posibilidades para propiciar experiencias significativas que se acerquen en todo momento a sus experiencias inmediatas y que, consecuentemente, aporten un sentido y empoderamiento para su formación continua.

Se debe aprovechar el hecho de que este alumnado se matricula, en su mayoría, en estos estudios empujados por motivaciones personales y sin presiones externas, aunque también con responsabilidades laborales o familiares que comparten con el estudio. Esta situación favorece, por un lado, el carácter práctico y experiencial de la didáctica del ámbito como también, por otro lado, contribuye a atender los diferentes ritmos de aprendizaje y capacidades que confluyen en el aula como medida compensatoria.

El objetivo fundamental de este ámbito es que los alumnos alcancen las destrezas comunicativas propuestas y un desarrollo satisfactorio de las competencias clave. Este propósito requiere un planteamiento gradual de los contenidos así como una planificación detallada de la programación didáctica, con previsión de acciones encaminadas al refuerzo y apoyo educativo.

En este sentido, el ámbito de comunicación atenderá muy especialmente al desarrollo de la competencia comunicativa a través de las cuatro destrezas básicas: comprensión oral, comprensión escrita, producción oral y producción escrita. Es decir, aunque no hay que obviar en ningún momento los aspectos gramaticales y literarios, hay que tener muy presente que estos, por sí mismos, no garantizan la posibilidad de relacionarse en distintas lenguas.

Los contenidos deberán permitir trabajar las habilidades y destrezas propias de la competencia lingüística (lectura comprensiva de textos, expresión de la opinión personal de manera coherente y razonada, elaboración de escritos con corrección gramatical, ortográfica y precisión léxica, desarrollo de las estrategias básicas de participación en un debate, búsqueda y selección de información, creación de textos del ámbito académico y relacionados con la vida profesional y laboral, etc.), evitando la acumulación excesiva de contenidos en favor del aprendizaje activo y la aplicación de saberes en la acción.

Las estrategias de motivación hacia el aprendizaje revisten especial importancia en el aprendizaje a lo largo de la vida para este tipo de alumnado, que generalmente ha experimentado situaciones de alejamiento del ámbito académico, recientes o lejanas en el tiempo, que generan un sentimiento negativo hacia el estudio. En este sentido, es importante plantear una metodología que potencie la idea de la educación como una actividad crítico-reflexiva más que memorística, que logre despertar el deseo de aprender y que combine la exposición y la investigación; de ahí la necesidad de tener en cuenta unos conocimientos previos y trabajar sobre los mismos de manera cíclica, de forma que todos los contenidos nuevos se apoyen en los anteriores.

Así, se logrará mantener la atención del alumnado y se reforzará su autoestima porque será consciente de su propio aprendizaje, sus logros y sus avances, y no se convertirá en un mero receptor de la información. Si los contenidos se relacionan, además, con el entorno inmediato, se conseguirá una mayor motivación.

El uso de metodologías emergentes en la enseñanza del ámbito también pueden suponer una motivación añadida en los procesos de enseñanza-aprendizaje si se pretende un método activo y contextualizado, huyendo de la exposición magistral como única vía de construcción de conocimiento, ya que en este contexto se incorporan conocimientos, procedimientos y actitudes no solo de la materia en sí sino de los elementos transversales del currículo que enriquecen la visión global del aprendizaje y contribuyen al desarrollo competencial del alumnado, así como a su motivación y participación. Asimismo, se debe favorecer el aprendizaje y trabajo cooperativo para una resolución

conjunta de tareas; de esta forma, el alumnado podrá enriquecerse de las diferentes estrategias que utilizan otros miembros del grupo.

En lengua extranjera, es fundamental partir de un nivel de falso principiante o principiante absoluto, dado que muchos de ellos no la han estudiado nunca o lo han hecho de manera muy diferente. Es preciso, por tanto, prever la existencia de recursos para el refuerzo y el repaso continuo, teniendo muy presente que el uso oral, productivo y receptivo, de la lengua extranjera es el que mayor repercusión puede tener en su proyección futura. Por tanto, es imprescindible la práctica de estas destrezas de forma muy guiada.

Los contenidos del ámbito deben trabajarse de manera atractiva y motivadora, apoyándose en los medios audiovisuales y en los recursos que proporcionan las TIC, que deben incorporarse al aula como herramientas habituales de comunicación y aprendizaje. Es muy importante la propuesta de tareas individuales y en grupo (a pesar de las dificultades que conllevan estas últimas por el exceso de individualismo de los adultos y por su imposibilidad de dedicación horaria mayor) encaminadas al refuerzo de las habilidades sociales: presentación de informes y trabajos, exposiciones, argumentaciones, etc.; todo ello procurando no cargar excesivamente la dedicación al estudio fuera de las horas escolares.

En conclusión, la adecuación de la enseñanza a las expectativas de estos alumnos les permitirá ser capaces de relacionar el aprendizaje de las lenguas con sus necesidades prácticas, valorarlo como un medio de integración en la sociedad actual, y respetar y aceptar otras realidades culturales.

Ámbito de Comunicación Nivel I Módulo I
Lengua castellana y literatura

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES
Bloque 1: Comunicación oral y escrita ▪ Comunicación oral y escrita. ▪ Búsqueda de información: diccionarios y enciclopedias. ▪ Normas ortográficas: uso de mayúsculas; escritura de B, V, LL, Y, C, Z, y QU, y el punto y la coma. ▪ Estrategias de comprensión de textos. ▪ Ideas principales y secundarias. ▪ Resumen. ▪ Conectores léxicos y gramaticales. ▪ Elementos del texto narrativo. ▪ Redacción de textos escritos.	1. Comprender, interpretar y valorar textos orales y escritos propios del ámbito personal, académico y social.	1.1. Comprende el sentido global de textos escritos del ámbito personal, académico y social, identificando la información relevante, determinando el tema y reconociendo la intención comunicativa del hablante.
	2. Usar de forma efectiva los diccionarios y otras fuentes de consulta, tanto en papel como en formato digital, para resolver dudas en relación al manejo de la lengua y para enriquecer el propio vocabulario.	2.1 Utiliza diversos tipos de fuentes de consulta y recursos convencionales y tecnológicos disponibles para resolver dudas lingüísticas.
	3. Conocer y valorar el sistema ortográfico del español y la necesidad social de tener unas normas acordadas que nos permitan comunicarnos de manera eficaz.	3.1 Reconoce y corrige errores ortográficos en textos propios y ajenos referentes al uso de mayúsculas; escritura de B, V, LL, Y, C, Z y QU en palabras de uso frecuente, y a la utilización del punto y la coma.
	4. Expresar el contenido global de un texto a partir de la discriminación de las ideas principales y secundarias, utilizando para ello las técnicas de lectura y comprensión de textos: subrayado, acotaciones, esquemas y resúmenes.	4.1 Identifica las ideas principales de un texto y es capaz de desechar las secundarias. 4.2 Resume el contenido de todo tipo de textos, de forma oral y escrita, recogiendo las ideas principales y secundarias e integrándolas de forma clara, con coherencia y cohesión. 4.3 Es capaz de elaborar un resumen con sus propias palabras evitando reproducir literalmente las palabras del texto original.
Bloque 2: Conocimiento de la lengua. La comunicación: elementos de la comunicación y funciones del lenguaje. Clases de palabras: el sustantivo y el adjetivo.	5. Identificar y utilizar los diferentes conectores textuales y los principales mecanismos de referencia interna, reconociendo su función en la organización del contenido del discurso.	5.1 Reconoce y explica los conectores textuales y los principales mecanismos de referencia interna, gramaticales y léxicos, así como su relación con el contexto. 5.2 Utiliza conectores adecuadamente en la elaboración de sus propios textos
	6. Identificar los elementos de la narración y reutilizarlos en la elaboración de textos narrativos propios.	6.1 Identifica en un modelo los elementos de la narración.
	7. Redactar textos sencillos siguiendo en ellos una estructura lógica, utilizando el léxico apropiado, aplicando las normas gramaticales, respetando cohesión y coherencia y presentándolos con corrección ortográfica.	7.1 Escribe con claridad, orden, coherencia y corrección textos narrativos a partir de un modelo y lo presenta con corrección ortográfica, léxica y gramatical. 7.2 Valora composición escrita como fuente de información y aprendizaje y como forma de comunicar experiencias y conocimientos

Bloque 3: Educación literaria Lectura de obras de la literatura española y universal como fuente de placer, de enriquecimiento personal y de conocimiento del mundo. Introducción a la literatura y a los géneros literarios a través de la lectura de fragmentos representativos de obras adecuadas al nivel. Análisis de sus rasgos más característicos.	8. Conocer y respetar los elementos de la comunicación e identificarlos dentro del acto comunicativo, precisando las diferencias contextuales y formales entre las destrezas orales y escritas; reconocer y utilizar convenientemente las funciones del lenguaje en los textos de elaboración personal, siendo consciente de la importancia de las mismas en la transmisión de los diferentes tipos de información.	8.1. Conoce los elementos de la comunicación, la comunicación no verbal y las funciones del lenguaje.
	9. Reconocer los tipos de sustantivos y adjetivos y las reglas que regulan el uso correcto de los mismos, así como las diferentes funciones que desempeñan en el proceso comunicativo y utilizarlos con corrección en los textos de creación personal.	9.1 Reconoce el sustantivo y el adjetivo y sus funciones dentro de la oración. 9.2 Diferencia y clasifica los tipos de sustantivos.
	10. Leer obras de la literatura española y universal cercanas a los propios gustos y aficiones, mostrando interés por la lectura.	10.1 Lee y comprende obras literarias completas cercanas a sus gustos, aficiones e intereses, resumiendo el contenido, explicando los aspectos que más le han llamado la atención y lo que la lectura le ha aportado como experiencia personal.
	11. Favorecer la lectura y comprensión de obras literarias de la literatura española y universal cercanas a los propios gustos y aficiones, contribuyendo a la formación de la personalidad literaria. Conocer y distinguir las principales formas y géneros de la tradición literaria.	11.1 Lee y comprende fragmentos de obras literarias de la literatura española y universal y explica sus rasgos genéricos principales

Ámbito de Comunicación Nivel I Módulo II
Lengua castellana y literatura

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 1. Comunicación oral y escrita. ▪ La comprensión oral: el debate. ▪ La presentación de textos escritos ▪ La organización de las ideas: el esquema. ▪ Expresión de la opinión a través del debate. ▪ Fuentes de información: bibliotecas virtuales. ▪ Planificación y realización de trabajos de investigación. ▪ Recursos para el aprendizaje: herramientas digitales. ▪ Normas ortográficas: reglas generales de acentuación; escritura de B, V, G, J, H, R y RR; y el punto, la coma, signos de interrogación y exclamación.	1. Preparar y realizar debates para organizar las tareas y tomar decisiones que afecten a la clase, elaborando una opinión personal razonada utilizando siempre un tono positivo y respetando los turnos de intervención.	1.1. Escucha, observa y explica el sentido global de debates y coloquios, identificando la información relevante, determinando el tema y reconociendo la intención comunicativa y la postura de cada participante.
	2. Mostrar interés y aprecio por la buena presentación de los textos escritos en cualquier soporte, con corrección ortográfica, gramatical y léxica y respetando las convenciones del soporte elegido.	2.1 Aplica técnicas diversas para producir sus escritos: planificación, obtención de datos, organización de la información, redacción y revisión de textos. 2.2 Revisa el texto en varias fases para resolver problemas formales o de contenido aceptando el error como parte del proceso de aprendizaje.
	3. Extraer la información esencial de un texto y reconocer las relaciones de jerarquía dentro del mismo para representar estos aspectos en un esquema, siendo capaz de aplicar este procedimiento a los textos de la vida académica.	3.1 Extrae la información esencial de un texto oral o escrito. 3.2 Reconoce las relaciones de jerarquía dentro del mismo. 3.3 Elabora esquemas en varios formatos con claridad y buena presentación.
	4. Diferenciar la información objetiva de la opinión y reconocer las estructuras lingüísticas que se utilizan para expresar opiniones y para transmitir información.	4.1 Distingue información objetiva de subjetiva. 4.2 Expresa oralmente y por escrito sus propias opiniones de manera razonada y argumentada y con conclusiones coherentes. 4.3 Utiliza los recursos lingüísticos y no lingüísticos adecuados a la intención comunicativa. 4.4 Respeta las opiniones de los demás y el turno de palabra.
Bloque 2. Conocimiento de la lengua. ▪ La realidad plurilingüe en el Estado español. El extremeño. ▪ Categorías gramaticales: determinantes y pronombres.	5. Consultar diferentes fuentes virtuales de información y utilizar adecuadamente las nuevas tecnologías de la información y comunicación, para realizar trabajos académicos en soporte papel o digital sobre un tema del currículo, adoptando un punto de vista crítico y personal.	5.1 Conoce el funcionamiento de las bibliotecas virtuales y es capaz de solicitar autónomamente materiales de diversa índole. 5.2 Conoce y hace uso responsable, fiable y seguro de las herramientas. 5.3 Escribe con claridad, orden, coherencia y corrección trabajos académicos y los presenta adecuadamente en diversos formatos.

▪ Los elementos constitutivos de la palabra. Procedimientos de formación de palabras. ▪ Relaciones semánticas entre las palabras: sinonimia, antonimia y polisemia. **Bloque 3. Educación literaria.** ▪ Lectura de obras de la literatura española y universal como fuente de placer, de enriquecimiento personal y de conocimiento del mundo. ▪ Introducción a la literatura y a los géneros literarios a través de la lectura de fragmentos representativos de obras adecuadas al nivel. Análisis de sus rasgos más característicos. ▪ Aproximación a los géneros literarios y a las obras más representativas de la literatura española de la Edad Media.	6. Conocer y valorar el sistema ortográfico del español y la necesidad social de tener unas normas acordadas que nos permitan comunicarnos de manera eficaz.	6.1 Reconoce y corrige errores ortográficos en textos propios y ajenos referentes al uso de las reglas generales de acentuación; a la escritura de B, V, G, J, H, R y RR en palabras de uso frecuente, y a la utilización del punto, la coma, signos de interrogación y exclamación.
	7. Reconocer y apreciar la diversidad lingüística de España, los factores históricos que la han originado, la distribución geográfica de sus diferentes lenguas y dialectos, algunos de sus rasgos diferenciales, así como valorar y disfrutar de la riqueza de este patrimonio histórico y cultural.	7.1 Localiza en un mapa las distintas lenguas de España y explica alguna de sus características diferenciales, comparando varios textos, reconociendo sus orígenes históricos y describiendo algunos de sus rasgos diferenciales. 7.2 Conoce, valora y muestra respeto por las variedades geográficas del castellano dentro y fuera de España, el origen común de las lenguas romances y la realidad plurilingüe de España.
	8. Conocer los rasgos diferenciales del extremeño.	8.1 Identifica los rasgos del extremeño en textos orales y escritos. 8.2 Conoce autores que utilizan las hablas extremeñas en sus obras valorando el patrimonio regional.
	9. Conocer e identificar los diferentes tipos de determinantes y pronombres, sus formas y las reglas que regulan su uso diferenciándolos de otras categorías morfológicas y utilizándolos con propiedad en los textos de creación personal.	9.1 Conoce e identifica los tipos de determinantes y pronombres.
	10. Reconocer y analizar la estructura de las palabras pertenecientes a las distintas categorías gramaticales, distinguiendo las flexivas de las no flexivas.	10.1 Reconoce los elementos constitutivos de la palabra y sus procesos de formación.
	11. Identificar palabras sinónimas, antónimas y polisémicas comprendiendo que nos ayudan a mejorar la comprensión de textos escritos y a enriquecer nuestro vocabulario.	11.1 Diferencia y explica los fenómenos semánticos de la sinonimia, la antonimia y la polisemia.
	12. Leer obras de la literatura española y universal cercanas a los propios gustos y aficiones, mostrando interés por la lectura.	12.1 Lee y comprende obras literarias completas cercanas a sus gustos, aficiones e intereses, resumiendo el contenido, explicando los aspectos que más le han llamado la atención y lo que la lectura le ha aportado como experiencia personal.

	13. Favorecer la lectura y comprensión de obras literarias de la literatura española y universal cercanas a los propios gustos y aficiones, contribuyendo a la formación de la personalidad literaria. Conocer y distinguir las principales formas y géneros de la tradición literaria.	13.1 Lee y comprende fragmentos de obras literarias de la literatura española y universal y explica sus rasgos genéricos principales
	14. Comprender textos literarios representativos de la literatura de la Edad Media reconociendo sus rasgos fundamentales.	14.1 Lee y comprende una selección de textos literarios, en versión original o adaptados, y representativos de la literatura de la Edad Media. 14.2 Ubica cronológica y culturalmente las principales obras literarias del periodo a partir de fragmentos representativos y reconoce el título de la obra, el autor y sus principales rasgos.

Ámbito de Comunicación Nivel II Módulo I
Lengua castellana y literatura

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 1: Comunicación oral y escrita ▪ Niveles y usos de la lengua. ▪ Diferencias de los usos orales coloquiales y formales de la lengua. Adecuación a las situaciones. ▪ Jergas sociales y profesionales. Los tecnicismos. ▪ Empleo de extranjerismos en lengua castellana: calcos y préstamos. ▪ Técnicas de comprensión de textos orales y escritos: el resumen. ▪ Exposición oral. Las normas de cortesía. ▪ Redacción de textos escritos. ▪ Uso de procesadores de textos. ▪ El español en el mundo. ▪ Normas ortográficas: Acentuación de palabras con hiatos y diptongos, ortografía de las letras y signos de puntuación (punto, coma, dos puntos y puntos suspensivos).	1. Reconocer el propósito, la idea general, hechos o datos relevantes de textos orales y escritos emitidos por un interlocutor, distinguiendo entre los usos coloquiales y formales y valorando la función social que cumplen.	1.1. Reconoce los distintos registros lingüísticos en textos orales o escritos, produce y comprende textos de diversa índole. 1.2. Valora la importancia de utilizar el registro adecuado a cada situación comunicativa y lo aplica en sus discursos orales y escritos. 1.3. Comprende el significado de palabras propias del nivel culto de la lengua incorporándolas a su repertorio léxico. 1.4. Reconoce la existencia de diferentes tipos de jergas y tecnicismos y es capaz de valorar su adecuación o inadecuación a las diferentes situaciones de uso de la lengua. 1.5. Reconoce el uso de extranjerismo en la lengua castellana y es capaz de valorar el uso adecuado de los mismos.
	2. Aprender a hablar en público, en situaciones formales e informales, de forma individual o en grupo, respetando las normas básicas de interacción, intervención y cortesía que regulan la comunicación y valorando la importancia de enriquecer el vocabulario para expresarse con exactitud y precisión.	2.1 Organiza el contenido y elabora guiones previos a la intervención oral formal seleccionando la idea central y el momento en el que va a ser presentada a su auditorio, así como las ideas secundarias y ejemplos que van a apoyar su desarrollo. 2.2 Realiza presentaciones o exposiciones orales, planificando el proceso de oralidad, organizando el contenido, consultando fuentes de información diversas, gestionando el tiempo y transmitiendo la información de forma coherente, utilizando vídeos, grabaciones y otros recursos digitales. 2.3 Trabaja individualmente y en colaboración como parte de un equipo, ejerciendo el liderazgo, delegación, representación o negociación según el contexto. 2.4 Aplica las estrategias discursivas aprendidas a imitación de los medios de comunicación, adoptando una actitud analítica y de valoración de nuestros propios puntos

		fuertes y débiles, con intención de mejorar, para alcanzar el bienestar individual y colectivo. 2.5 Reconoce las características del lenguaje conversacional y aplica las normas de cortesía de la comunicación oral que regulan las conversaciones formales e informales.
	3. Valorar la lengua oral y la importancia de la escritura como instrumento de desarrollo de los procesos mentales cognitivos y de adquisición de los aprendizajes, como medio para transmitir conocimientos, ideas y sentimientos, como herramienta para regular la conducta y como estímulo del desarrollo personal y laboral.	3.1 Produce textos diversos reconociendo en la escritura el instrumento que es capaz de organizar su pensamiento y favorecer su crecimiento personal y profesional.
	4. Exponer, resumir y redactar de forma guiada, en soporte papel o digital, usando el registro adecuado, organizando las ideas con claridad, respetando las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas y con la ayuda de herramientas de consulta tradicionales y digitales.	4.1 Produce textos diversos reconociendo en la escritura el instrumento que es capaz de organizar su pensamiento y favorecer su crecimiento personal y profesional. 4.2 Aplica las normas ortográficas, gramaticales, semánticas, discursivas y comunicativas adquiridas para lograr una comunicación eficaz.
	5. Valorar de manera crítica la presencia del español en el mundo y en el entorno más próximo.	5.1 Conoce, valora y muestra respeto por las variedades geográficas del castellano fuera de España. 5.2 Localiza y conoce el alcance del español en el mundo y explica algunas de sus características diferenciales, comparando varios textos, reconociendo sus orígenes históricos y describiendo algunos de sus rasgos diferenciales.
Bloque 2: Conocimiento de la lengua ▪ Reconocimiento y uso de las categorías gramaticales: sustantivo, adjetivo, determinante, pronombre, verbo, adverbio, preposición y conjunción. ▪ Los grupos de palabras: grupo nominal, adjetival, preposicional, verbal y adverbial.	6. Utilizar el conocimiento del código de las lenguas estudiadas como instrumento de autocorrección y autoevaluación de las producciones propias y ajenas y aplicar estos conocimientos para resolver problemas de comprensión de textos orales y escritos.	6.1 Conoce y usa las normas ortográficas y gramaticales en la elaboración de textos orales y escritos, reconociendo su valor social y la necesidad de ceñirse a ellas para conseguir una comunicación eficaz. 6.2 Compone y presenta resúmenes y textos propios con corrección gramatical, léxica y ortográfica.

▪ Análisis sintáctico de la oración simple. Constituyentes básicos. Sujeto y predicado. Complemento del Nombre. ▪ Los complementos verbales: CD, CI, CC y Atributo. ▪ Clases de oraciones según la intención del hablante y la naturaleza del predicado. **Bloque 3: Educación literaria** ▪ Lectura de obras de la literatura española y universal como fuente de placer, de enriquecimiento personal y de conocimiento del mundo. ▪ Aproximación a los géneros literarios y a las obras más representativas de la literatura española del Renacimiento, el Barroco y la Ilustración a través de la lectura y explicación de fragmentos significativos.	7. Conocer y valorar el sistema ortográfico del español y la necesidad social de tener unas normas acordadas que nos permitan comunicarnos de manera eficaz.	7.1 Reconoce y corrige errores ortográficos en textos propios y ajenos referentes a la acentuación de palabras con hiatos y diptongos; a la ortografía de las letras, y a la utilización del punto, la coma, los dos puntos y los puntos suspensivos.
	8. Observar, reconocer y explicar las distintas categorías gramaticales.	8.1 Observa, reconoce y explica las distintas categorías gramaticales.
	9. Describir y explicar los rasgos que determinan los límites oracionales para reconocer la estructura de las oraciones simples, con el fin de poder expresarse con claridad y corrección, identificando la intención comunicativa del emisor a través de las modalidades oracionales en producciones orales y escritas.	9.1 Reconoce y explica en los textos los elementos constitutivos de la oración simple, diferenciando sujeto, predicado y sus respectivos complementos (CD, CI, CC y Atributo). 9.2 Reconoce la palabra nuclear que organiza sintáctica y semánticamente una oración simple, así como las que relacionan los diferentes grupos que la conforman y sus elementos constitutivos. 9.3 Reconoce la expresión de la objetividad o subjetividad, identificando las diferentes modalidades oracionales.
	10. Leer obras de la literatura española y universal acordes a los propios gustos y aficiones, mostrando interés por la lectura.	10.1 Lee y comprende obras literarias completas cercanas a sus gustos, aficiones e intereses, resumiendo el contenido, explicando los aspectos que más le han llamado la atención y lo que la lectura le ha aportado como experiencia personal.
	11. Comprender textos literarios representativos de la literatura del Renacimiento, el Barroco y la Ilustración reconociendo sus rasgos fundamentales.	11.1 Lee y comprende una selección de textos literarios, en versión original o adaptados, y representativos de la literatura del Renacimiento, el Barroco y la Ilustración. 11.2 Ubica cronológica y culturalmente las principales obras literarias del periodo a partir de fragmentos representativos y reconoce el título de la obra, el autor y sus principales rasgos.

Ámbito de Comunicación Nivel II Módulo II
Lengua castellana y literatura

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 1. Comunicación oral y escrita. ▪ Textos escritos del ámbito académico y textos escritos y orales del ámbito laboral y administrativo. ▪ Textos orales y escritos de intención literaria (narrativos, descriptivos y dialogados). ▪ El lenguaje de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación. ▪ Fuentes de información: Los medios de comunicación de masas. ▪ Textos publicitarios y textos periodísticos. ▪ Impacto de las nuevas tecnologías en la sociedad actual. ▪ Textos expositivos y argumentativos. ▪ Estrategias de comprensión en función del objetivo y el tipo de texto. ▪ Normas ortográficas: signos de puntuación, acentuación de monosílabos y palabras compuestas y escritura de palabras homófonas.	1. Realizar narraciones orales claras y bien estructuradas, con progresiva autonomía, sobre temas de actualidad y experiencias del pasado y escribir textos de los ámbitos laboral y administrativo.	1.1. Produce narraciones orales de intención literaria, con sentido estético y creatividad, siguiendo las convenciones del género, utilizando las técnicas de creación: planificación, supervisión, rectificación y evaluación del resultado y del proceso. 1.2. Redacta textos propios de los ámbitos laboral y administrativo en diferentes soportes usando el registro adecuado, organizando las ideas con claridad, adecuándose a los rasgos propios de la tipología seleccionada, atendiendo a la intención comunicativa y al contexto en el que se producen, enlazando enunciados en secuencias lineales cohesionadas y respetando las normas gramaticales y ortográficas.
	2. Producir textos narrativos, descriptivos y dialogados, reconociendo en la escritura el instrumento que es capaz de organizar su pensamiento, aplicando las normas ortográficas, gramaticales, semánticas, discursivas y comunicativas adquiridas para lograr una comunicación eficaz.	2.1 Produce textos narrativos, descriptivos y dialogados, reconociendo en la escritura el instrumento que es capaz de organizar su pensamiento y favorecer su crecimiento personal y profesional.
	3. Comprender, interpretar y valorar textos orales y escritos propios de los ámbitos laboral y administrativo, e interpretar de forma adecuada los discursos orales y escritos de dichos ámbitos, teniendo en cuenta los elementos lingüísticos, las relaciones gramaticales y léxicas, la estructura y la disposición de los contenidos en función de la intención comunicativa.	3.1 Comprende el sentido global de textos orales y escritos relacionados con el ámbito laboral y administrativo, identificando la información relevante, determinando el tema, las ideas principales, la estructura y reconociendo la intención comunicativa del hablante.

		3.2 Reconoce y expresa el tema, las ideas principales, la estructura y la intención comunicativa de textos escritos propios del ámbito laboral y administrativo, identificando la tipología textual seleccionada, la organización del contenido y el formato utilizado.
	4. Comprender, interpretar y valorar textos del ámbito publicitario, reflexionando sobre su presencia y trascendencia en la vida cotidiana.	4.1 Comprende el sentido global de textos publicitarios, distinguiendo la información de la persuasión en la publicidad. 4.2 Conoce, comprende y explica los elementos verbales y los no verbales y la intención comunicativa de los textos publicitarios. 4.3 Comprende el sentido global de textos publicitarios, distinguiendo la información de la persuasión.
	5. Extraer información concreta e identificar el propósito de textos periodísticos de los distintos géneros y páginas web, distinguiendo cómo se organiza la información, y utilizar de manera progresivamente autónoma las nuevas tecnologías de la información.	5.1 Identifica los rasgos diferenciales de los distintos géneros periodísticos informativos y de opinión, noticias, reportajes, editoriales, artículos y columnas, cartas al director, comentarios y crítica. 5.2 Comprende el sentido global de textos informativos y de opinión procedentes de los medios de comunicación, distinguiendo la información de la opinión en noticias, reportajes, etc., identificando las estrategias de enfatización y de expansión. 5.3 Consulta y cita correcta de diferentes fuentes de información, adoptando un punto de vista crítico y personal y utilizando las tecnologías de la información, integrando los conocimientos adquiridos para la realización de sus propios trabajos. 5.4 Pone en práctica distintas estrategias de lectura y autoevaluación de su propia comprensión, actualizando conocimientos previos, trabajando los errores de comprensión y construyendo el significado global del texto.

	6. Comprender, interpretar y valorar textos expositivos y argumentativos, orales y escritos, reflexionando sobre su trascendencia en la vida cotidiana.	6.1 Comprende textos expositivos y argumentativos poniendo en práctica diferentes estrategias de lectura y autoevaluación de su propia comprensión en función del objetivo y el tipo de texto, actualizando conocimientos previos, trabajando los errores de comprensión y construyendo el significado global del texto. 6.2 Interpreta y valora aspectos concretos del contenido de textos expositivos y argumentativos, emitiendo juicios razonados y relacionándolos con conceptos personales para justificar un punto de vista particular. 6.3 Identifica el propósito, la tesis y los argumentos de los participantes en debates, tertulias y entrevistas, valorando de forma crítica aspectos concretos de su forma y su contenido. 6.4 Escribe textos argumentativos con diferente organización secuencial, incorporando diferentes tipos de argumento, imitando textos modelo.
	7. Manifestar una actitud crítica y de rechazo ante cualquier tipo de texto o manifestación artística que conlleve discriminación social, cultural, étnica o de género.	7.1 Lee información o argumentaciones procedentes de diferentes medios, con espíritu crítico, respetando la diversidad de opiniones, sin prejuicios y rechazando cualquier manifestación discriminatoria.
	8. Interpretar de forma adecuada los discursos orales y escritos, teniendo en cuenta los elementos lingüísticos, las relaciones gramaticales y léxicas y la estructura y disposición de los contenidos, en función de la intención comunicativa.	8.1 Reconoce la coherencia de un discurso atendiendo a la intención comunicativa del emisor, identificando la estructura y disposición de contenidos.
	9. Aplicar los conocimientos sobre la lengua y las normas del uso lingüístico para resolver problemas de comprensión de textos orales y escritos y para la composición y revisión progresivamente autónoma de los textos de este módulo.	9.1 Aplica las normas ortográficas y los conocimientos gramaticales a la evaluación y mejora de la expresión, reconociendo en las producciones propias y ajenas las dificultades expresivas, como incoherencias, repeticiones, ambigüedades, impropiedades léxicas, pobreza y repetición de conectores.

Bloque 2. Conocimiento de la lengua. ▪ Elementos constitutivos de la palabra. Procedimientos de formación de palabras. ▪ Análisis de la oración simple. ▪ La oración pasiva y el complemento agente. ▪ Oraciones compuestas y complejas. Clasificación. **Bloque 3. Educación literaria.** ▪ Lectura de obras de la literatura española y universal como fuente de placer, de enriquecimiento personal y de conocimiento del mundo. ▪ Aproximación a los géneros literarios y a las obras más representativas de la literatura española del siglo XIX a nuestros días a través de la lectura y explicación de fragmentos significativos.	10. Conocer y valorar el sistema ortográfico del español y la necesidad social de tener unas normas acordadas que nos permitan comunicarnos de manera eficaz.	10.1 Reconoce y corrige errores ortográficos en textos propios y ajenos referentes a la acentuación de monosílabos y palabras compuestas; a la escritura de palabras homófonas, y a la utilización de los signos de puntuación.
	11. Observar, reconocer y explicar las categorías gramaticales.	11.1 Observa, reconoce y explica las categorías gramaticales.
	12. Reconocer y explicar el significado de los principales prefijos y sufijos y sus posibilidades de combinación para crear nuevas palabras; analizar la estructura de las palabras conforme a los diferentes procedimientos de formación de palabras para enriquecer el vocabulario.	12.1 Observa y reflexiona sobre el valor expresivo de los prefijos y sufijos, explicando el significado que aportan a la raíz léxica y su capacidad para la formación y creación de palabras nuevas. 12.2 Reconoce y explica los elementos constitutivos de la palabra. 12.3 Reconoce y explica los distintos procedimientos de formación de palabras nuevas, distinguiendo las compuestas, las derivadas, las siglas y los acrónimos.
	13. Explicar y utilizar las oraciones simples y compuestas para expresar lingüística-mente la complejidad del pensamiento, empleando el razonamiento lógico de un modo reflexivo, ordenado, sistemático y eficaz.	13.1 Conoce los límites sintácticos y semánticos de las oraciones simples y compuestas, de las palabras que relacionan los distintos grupos que forman parte de ellas y de sus elementos constitutivos. 13.2 Transforma y amplía oraciones simples en oraciones compuestas usando conectores y otros procedimientos de sustitución para evitar repeticiones. 13.3 Utiliza los elementos lingüísticos adecuados para la expresión de la aserción, objeción y opinión; duda, hipótesis y contraste; y causa, consecuencia y finalidad.

		13.4 Reconoce la equivalencia semántica y funcional entre el adjetivo, el sustantivo y algunos adverbios con oraciones de relativo, sustantivas y adverbiales respectivamente, transformando y ampliando adjetivos, sustantivos y adverbios en oraciones subordinadas e insertándolos como constituyentes de otra oración.
	14. Reconocer, usar y explicar los elementos constitutivos de la oración simple y de la oración compuesta y compleja, que permiten la correcta expresión lingüística de nuestro pensamiento.	14.1 Reconoce y analiza sintácticamente los elementos constitutivos de las oraciones simples y compuestas.
	15. Leer obras de la literatura española y universal acordes a los propios gustos y aficiones, mostrando interés por la lectura.	15.1 Lee y comprende obras literarias completas cercanas a sus gustos, aficiones e intereses, resumiendo el contenido, explicando los aspectos que más le han llamado la atención y lo que la lectura le ha aportado como experiencia personal.
	16. Comprender textos literarios representativos de la literatura del Siglo XIX a nuestros días reconociendo sus rasgos fundamentales.	16.1 Lee y comprende una selección de textos literarios, en versión original o adaptados, y representativos de la literatura del Siglo XIX a nuestros días. 16.2 Ubica cronológica y culturalmente las principales obras literarias del periodo a partir de fragmentos representativos y reconoce el título de la obra, el autor y sus principales rasgos.

Ámbito de Comunicación Nivel I Módulo I
Lengua extranjera (Inglés)

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
Comprensión oral		
1. Estrategias de comprensión -Identificación de la intención comunicativa de un mensaje oral sencillo, adaptando la comprensión al mismo. -Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales).	**1. Identificar** el sentido general, la información esencial y los puntos principales en textos orales muy breves y sencillos en lengua estándar, con estructuras simples y léxico de uso muy frecuente, articulados con claridad y lentamente y transmitidos de viva voz o por medios técnicos.	**1.1. Comprende** mensajes orales breves y básicos así como instrucciones relacionados con la actividad del aula. **1.2. Comprende** mensajes y anuncios públicos que contengan instrucciones, indicaciones u otro tipo de información.
2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía, lenguaje no verbal.	**2. Conocer** y **saber aplicar** las estrategias básicas más adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial o los puntos principales del texto.	**2.1. Entiende** lo que se le dice en transacciones habituales sencillas
3. Funciones comunicativas -Saludos y presentaciones, disculpas, agradecimientos. -Expresión de información personal básica. -Indicación y expresión de instrucciones. -Petición y ofrecimiento de información básica. -Expresión de estados y posesiones en presente.	**3. Identificar** aspectos socioculturales y sociolingüísticos básicos, concretos y significativos, sobre vida cotidiana, condiciones de vida, relaciones interpersonales, comportamiento y convenciones sociales.	**3.1. Identifica** el tema de una conversación cotidiana predecible que tiene lugar en su presencia
4.Estructuras sintácticos-discursivas	**4. Distinguir** la intención comunicativa principal de un texto oral y un repertorio limitado de sus exponentes más habituales, así como los patrones discursivos básicos.	4.1. Entiende la información esencial en conversaciones breves y sencillas en las que participa que traten sobre su entorno personal: familia, amigos, el trabajo, el aula, etc.
5. Léxico relativo a la identificación personal; trabajo y ocupaciones; países y nacionalidades; objetos básicos; personas; la habitación personal; objetos personales; la familia y amigos; estado civil.	**5. Reconocer** un repertorio limitado de léxico oral de alta frecuencia relativo a situaciones cotidianas y temas habituales y concretos relacionados con las propias experiencias, necesidades e intereses.	**5.1. Comprende** las ideas principales de presentaciones sencillas y bien estructuradas sobre temas familiares o de su interés, siempre y cuando cuente con imágenes e ilustraciones y se hable de manera lenta y clara.
6. Patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación. Distinción de sonidos consonánticos básicos: *|b| vs. |v|, |r|, |h|, |t|, | ð|, | ɵ|, |s|, |z|.*	**6. Reconocer** y **distinguir** patrones básicos relacionados con la pronunciación: acentuación, ritmo y entonación.	**6.1. Distingue** y **reconoce** patrones sonoros, rítmicos y de entonación relacionados con la pronunciación.

Expresión oral		
1. Estrategias de producción -Expresar el mensaje con claridad y coherencia.	**1. Participar** de manera simple y comprensible en conversaciones muy breves que requieran un intercambio directo de información en áreas de necesidad inmediata o sobre temas muy familiares (uno mismo, personas, objetos), utilizando expresiones y frases sencillas y de uso muy frecuente, aunque en ocasiones la pronunciación no sea muy clara, sean evidentes las pausas y titubeos.	**1.1. Hace** presentaciones breves y sencillas, previamente preparadas y ensayadas, sobre temas cotidianos o de su interés.
2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía, lenguaje no verbal	**2. Conocer** y **saber aplicar** las estrategias básicas para producir textos orales muy breves y sencillos.	**2.1. Se desenvuelve** en acciones comunicativas cotidianas.
3. Funciones comunicativas -Saludos y presentaciones, disculpas, agradecimientos. -Expresión de: información personal básica. -Indicación y expresión de instrucciones. -Petición y ofrecimiento de información básica. -Expresión de estados y posesiones en presente.	**3. Hacerse entender** en intervenciones breves y sencillas.	**3.1. Se hace entender** en intervenciones breves y sencillas aunque el mensaje no sea fluido.
4. Estructuras sintáctico-discursivas *	**4. Conocer** aspectos socioculturales y sociolingüísticos básicos, concretos y significativos.	**4.1. Participa** en conversaciones cara a cara o por medios técnicos en las que se establece contacto social.
5. Léxico oral de alta frecuencia (producción) relativo a la identificación personal; trabajo y ocupaciones; países y nacionalidades; objetos básicos; personas; la habitación personal; objetos personales; la familia y amigos; estado civil.	**5. Cumplir** la función comunicativa principal del texto, utilizando un repertorio limitado de sus exponentes más frecuentes y de patrones discursivos.	**5.1. Participa** en una entrevista o diálogo aportando información sobre su persona.
6. Patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación. Pronunciación y distinción de sonidos consonánticos básicos: /b/ *vs.* /v/, /r/, /h/, /t/, / ð/, /Θ/, /s/, /z/.	**6. Conocer** y **utilizar** un repertorio limitado de léxico oral de alta frecuencia relativo a situaciones cotidianas y temas habituales y concretos relacionados con los propios intereses, experiencias y necesidades.	**6.1. Utiliza** adecuadamente en intercambios orales el léxico de alta frecuencia relativo a situaciones cotidianas y temas habituales y concretos relacionados con los propios intereses, experiencias y necesidades.
	7. Articular, de manera por lo general comprensible pero con evidente influencia de la primera u otras lenguas, un repertorio muy limitado de patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación básicos.	**7.1. Aplica** con corrección patrones básicos de pronunciación de sonidos consonánticos así como en lo relativo a la acentuación, ritmo y entonación.

Comprensión escrita		
1. Estrategias de comprensión -Identificación de la intención comunicativa de un mensaje oral sencillo, adaptando la comprensión al mismo. -Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales). -Uso eficaz del diccionario en formato físico o digital para la producción escrita.	**1. Identificar** el tema, el sentido general, las ideas principales e información específica en textos tanto en formato impreso como en soporte digital, muy breves y sencillos, en lengua estándar y con un léxico de alta frecuencia, y en los que el tema tratado y el tipo de texto resulten muy familiares, siempre y cuando se pueda consultar un diccionario y se cuente con apoyo visual y contextual.	**1.1. Comprende** instrucciones, indicaciones, e información básica en notas, letreros y carteles en calles, tiendas, medios de transporte, cines, museos, centros educativos, y otros servicios y lugares públicos.
2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía, lenguaje no verbal	**2. Conocer** y **saber aplicar** las estrategias básicas más adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial o los puntos principales del texto.	**2.1. Comprende** información esencial y **localiza** información específica en material informativo sencillo.
3. Funciones comunicativas -Saludos y presentaciones, disculpas, agradecimientos. -Expresión de: información personal básica. -Indicación y expresión de instrucciones. -Petición y ofrecimiento de información básica. -Expresión de estados y posesiones en presente.	**3. Identificar** aspectos socioculturales y sociolingüísticos básicos, concretos y significativos, sobre vida cotidiana, condiciones de vida, relaciones interpersonales y convenciones sociales.	**3.1. Identifica** menús, catálogos, listas de precios, anuncios, guías telefónicas, publicidad, folletos turísticos, programas culturales o de eventos, etc.
4. Estructuras sintáctico-discursivas *	**4. Distinguir** la intención comunicativa principal del texto y un repertorio limitado de sus exponentes más habituales.	**4.1. Comprende** lo esencial y los puntos principales de noticias breves y artículos de revistas que traten temas que le sean familiares o sean de su interés.
5. Léxico de alta frecuencia (recepción) relativo a la identificación personal; trabajo y ocupaciones; países y nacionalidades; objetos básicos; personas; la habitación personal; objetos personales; la familia y amigos; estado civil.	**5. Reconocer** los significados más comunes asociados a las estructuras sintácticas básicas propias de la comunicación escrita.	**5.1. Entiende** el uso y sentido de estructuras sintácticas básicas.
6. Patrones gráficos y convenciones ortográficas.	**6. Reconocer** un repertorio limitado de léxico escrito de alta frecuencia relativo a situaciones cotidianas y temas, e **inferir** del contexto y de la información contenida en el texto los significados probables de palabras y expresiones que se desconocen.	**6.1. Entiende** gran parte del léxico de alta frecuencia trabajado previamente y es capaz de inferir significado a partir del contexto.

Expresión escrita		
1. Estrategias de producción -Uso eficaz del diccionario en formato físico o digital para la producción escrita. -Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto. -Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).	**1. Construir**, en papel o en soporte electrónico, textos muy cortos y sencillos, compuestos de frases simples aisladas, en un registro neutro o informal, para hablar de sí mismo, de su entorno más inmediato y de aspectos de su vida cotidiana.	**1.1. Completa** un breve formulario o una ficha con sus datos personales. **1.2. Escribe** correspondencia personal breve y simple en la que da las gracias, da instrucciones, o habla de sí mismo y de su entorno inmediato y hace preguntas relativas a estos temas.
2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía, lenguaje no verbal.	**2. Conocer** y **aplicar** las estrategias básicas para producir textos escritos muy breves y sencillos.	**2.1. Aplica** patrones gráficos y convenciones ortográficas básicas.
3. Funciones comunicativas -Saludos y presentaciones, disculpas, agradecimientos. -Expresión de: información personal básica. -Indicación y expresión de instrucciones. -Petición y ofrecimiento de información básica. -Expresión de estados y posesiones en presente.	**3. Conocer** aspectos socioculturales y sociolingüísticos básicos concretos y significativos y **aplicar** los conocimientos adquiridos sobre los mismos a una producción escrita adecuada al contexto, respetando las normas de cortesía básicas.	**3.1. Respeta** normas de cortesía básicas en la producción escrita y **aplica** aspectos socioculturales y sociolingüísticos al texto escrito.
4. Estructuras sintáctico-discursivas *	**4. Cumplir** la función comunicativa principal del texto escrito, utilizando un repertorio limitado de sus exponentes más frecuentes y de patrones discursivos básicos.	**4.1. Expresa** una intención comunicativa clara y pertinente al texto que se le propone.
5. Léxico de alta frecuencia (producción) relativo a la identificación personal; trabajo y ocupaciones; países y nacionalidades; objetos básicos; personas; la habitación personal; objetos personales; la familia y amigos; estado civil.	**5. Manejar** estructuras sintácticas básicas aunque se sigan cometiendo errores básicos de manera sistemática en la concordancia.	**5.1. Maneja** estructuras sintácticas básicas aunque se cometan incorrecciones
6. Patrones gráficos y convenciones ortográficas.	**6. Conocer** y **utilizar** un repertorio limitado de léxico escrito de alta frecuencia relativo a situaciones cotidianas y temas habituales y concretos relacionados con los propios intereses, experiencias y necesidades.	**6.1. Utiliza** adecuadamente gran parte del léxico trabajado previamente en textos escritos.
	7. Aplicar patrones gráficos y convenciones ortográficas básicas para escribir con razonable corrección palabras o frases cortas	**7.1. Aplica** patrones gráficos y convenciones ortográficas básicas.

Estructuras sintáctico-discursivas *
-Expresión de relaciones lógicas: *and, or, but.* -Afirmación, negación e interrogación con verbo *to be* y *have got.* -Expresión del tiempo: presente del verbo *to be* y *have got.* -Expresión de la obligación (*imperative*). -Expresión de la posesión: verbo *to be* y *Saxon genitive*, *possessive adjectives and pronouns.* -Expresión de la cantidad (*singular/plural; cardinal numerals up to four digits*). -Expresión del espacio: *prepositions in, on, at.* -Expresión del tiempo: *parts of the day, days of the week, seasons and months.* -Expresión de la entidad (*nouns and pronouns, articles, demonstratives*). *-Interrogative pronouns.* *-Spelling: the alphabet.*

Ámbito de Comunicación Nivel I Módulo II
Lengua extranjera (Inglés)

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
Comprensión oral		
1. Estrategias de comprensión -Identificación de la intención comunicativa de un mensaje oral sencillo, adaptando la comprensión al mismo. -Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales).	**1. Identificar** la información esencial, los puntos principales y los detalles más relevantes en textos orales breves y bien estructurados, transmitidos de viva voz o por medios técnicos y articulados a velocidad lenta o media, en un registro informal, y que versen sobre asuntos cotidianos en situaciones habituales.	**1.1. Capta** los puntos principales y detalles relevantes de indicaciones, anuncios, mensajes y comunicados breves y articulados de manera lenta y clara. **1.2. Entiende** lo esencial de lo que se le dice en transacciones y gestiones cotidianas y estructuradas.
2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía, lenguaje no verbal	**2. Conocer** y **saber aplicar** las estrategias más adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales o los detalles relevantes del texto.	**2.1. Comprende**, en una conversación informal en la que participa, descripciones, narraciones, sobre asuntos prácticos de la vida diaria, cuando se le habla con claridad, despacio y directamente y si el interlocutor está dispuesto a repetir o reformular lo dicho.
3. Funciones comunicativas: -Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales. -Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades. -Narración de acontecimientos habituales y frecuentes. -Expresión de la preferencia, el gusto y la voluntad. -Petición y ofrecimiento de información.	**3. Conocer** y **utilizar** para la comprensión del texto los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana relaciones interpersonales, comportamiento y convenciones sociales.	**3.1. Identifica** el tema de una conversación cotidiana predecible que tiene lugar en su presencia.
4. Estructuras sintáctico-discursivas *	**4. Distinguir** la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización textual	**4.1. Entiende** la información esencial en conversaciones breves y sencillas en las que participa

5. Reconocer léxico oral de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con los propios intereses, estudios y ocupaciones.	**5.Comprende** las ideas principales de presentaciones sencillas y bien estructuradas sobre temas familiares o de su interés, siempre y cuando cuente con imágenes e ilustraciones y se hable de manera lenta y clara.	**5.1.Comprende** las ideas principales de presentaciones sencillas y bien estructuradas sobre temas familiares o de su interés, siempre y cuando cuente con imágenes e ilustraciones y se hable de manera lenta y clara.
	6. Reconocer y **distinguir** patrones básicos relacionados con la pronunciación: acentuación, ritmo y entonación.	**6.1. Distingue** y **reconoce** patrones sonoros, rítmicos y de entonación relacionados con la pronunciación.

Expresión oral		
1. Estrategias de producción -Concebir el mensaje con claridad, distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica. -Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos.	**1. Producir** textos orales breves y comprensibles, tanto en conversación cara a cara como por otros medios técnicos, en un registro neutro o informal, con un lenguaje sencillo, en los que se da, se solicita y se intercambia información sobre temas de importancia en la vida cotidiana y asuntos conocidos o de interés personal aunque a veces haya interrupciones o vacilaciones, resulten evidentes las pausas.	**1.1. Se desenvuelve** con expresiones básicas en gestiones y transacciones cotidianas.
2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía; lenguaje no verbal.	**2. Conocer** aspectos socioculturales y sociolingüísticos básicos, concretos y significativos.	**2.1. Participa** en conversaciones cara a cara o por medios técnicos en las que se establece contacto social.
3. Funciones comunicativas: -Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales. -Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades. -Narración de acontecimientos habituales y frecuentes. -Expresión de la preferencia, el gusto y la voluntad. -Petición y ofrecimiento de información.	**3. Incorporar** a la producción del texto oral las funciones demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más comunes de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto de manera sencilla.	**3.1. Participa** en conversaciones informales cara a cara o por teléfono u otros medios técnicos, en las que establece contacto social, intercambia información, hace invitaciones y ofrecimientos, pide y ofrece cosas, pide y da indicaciones o instrucciones.
4. Estructuras sintáctico-discursivas *	**4. Mostrar** control sobre un repertorio limitado de estructuras sintácticas de uso habitual.	**4.1. Domina** un repertorio de estructuras sintácticas de uso habitual aunque se cometan incorrecciones que no impidan la comunicación y el entendimiento entre interlocutores.
5. Léxico oral de uso común (producción) relativo a descripción física; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; animales; objetos; tiempo libre, ocio y deporte; alojamiento; trabajo doméstico; el tiempo atmosférico, el medio ambiente; clima y entorno natural.	**5. Manejar** frases cortas, grupos de palabras y fórmulas para desenvolverse de manera suficiente en breves intercambios en situaciones habituales y cotidianas, Interactuar de manera sencilla en intercambios claramente estructurados.	**5.1. Es capaz de incluir** expresiones de uso común para interactuar de manera natural en situaciones coloquiales habituales.
6. Patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación. Pronunciación y distinción de sonidos vocálicos básicos: *ˈæ/, /ʌ/,/aː/, /ɪ/ vs. /iː/, así como homophones.*	**6. Conocer** y **utilizar** un repertorio léxico oral suficiente para comunicar información, en situaciones habituales y cotidianas	**6.1. Toma parte** en una conversación intercambiando información suficiente, expresando sus ideas sobre temas habituales, dando su opinión sobre problemas prácticos cuando se le pregunta directamente.
	7. Pronunciar y **entonar** de manera inteligible, aunque se cometan errores de pronunciación siempre que no interrumpan la comunicación, y los interlocutores tengan que solicitar repeticiones de vez en cuando.	**7.1. Aplica** con corrección patrones básicos de pronunciación de sonidos vocálicos básicos y palabras homófonas así como en lo relativo a la acentuación, ritmo y entonación.

Comprensión escrita		
1. Estrategias de comprensión - Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales). -Uso eficaz del diccionario en formato físico o digital para la producción escrita.	**1. Identificar** la información esencial, los puntos más relevantes, tanto en formato impreso como en soporte digital, breve y bien estructurado, escritos en un registro informal, que traten de asuntos cotidianos, y que contengan estructuras sencillas y un léxico de uso común, ayudándose del diccionario.	**1.1. Identifica**, con ayuda de la imagen, instrucciones de funcionamiento y manejo de aparatos electrónicos o de máquinas, así como instrucciones para la realización de actividades y normas de seguridad.
2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; lenguaje no verbal.	**2. Conocer** y **saber aplicar** las estrategias más adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales del texto.	**2.1. Entiende** los puntos principales de anuncios y material publicitario de revistas o Internet formulados de manera simple y clara, y relacionados con asuntos de su interés, en los ámbitos personal, académico y ocupacional.
3. Funciones comunicativas: -Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales. Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades. -Narración de acontecimientos habituales y frecuentes. -Expresión de la preferencia, el gusto y la voluntad. -Petición y ofrecimiento de información.	**3. Conocer**, y **utilizar** para la comprensión del texto, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana condiciones de vida, relaciones interpersonales y convenciones sociales.	**3.1. Comprende** correspondencia personal en cualquier formato en la que se habla de uno mismo; se describen personas, objetos y lugares; se narran acciones habituales y frecuentes presentes y se expresan sentimientos y deseos sobre temas generales, conocidos o de su interés.
4. Estructuras sintáctico-discursivas *	**4. Distinguir** la intención comunicativa más relevante del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización textual.	**4.1. Capta** las ideas principales de textos periodísticos breves en cualquier soporte si los números, los nombres, las ilustraciones y los títulos vehiculan gran parte del mensaje. **4.2. Comprende** lo esencial de textos y cuentos adaptados breves y bien estructurados y se hace una idea del carácter de los distintos personajes, sus relaciones y del argumento.
5. Léxico de uso común (recepción) relativo a descripción física; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; animales; objetos; tiempo libre, ocio y deporte; alojamiento; trabajo doméstico; el tiempo atmosférico, el medio ambiente; clima y entorno natural.	**5. Reconocer** léxico escrito de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con los propios intereses, estudios y ocupaciones, e inferir del contexto, con apoyo visual, los significados de palabras y expresiones de uso menos frecuente o más específico.	**5.1. Entiende** información específica esencial en páginas Web y otros materiales de referencia o consulta claramente estructurados sobre temas relativos a materias académicas, asuntos ocupacionales, o de su interés.
6. Patrones gráficos y convenciones ortográficas.	**6. Reconocer** las principales convenciones ortográficas, tipográficas y de puntuación, así como abreviaturas y símbolos de uso común	**6.1. Reconoce** patrones gráficos y convenciones ortográficas de uso frecuente

	Expresión escrita	
1. Estrategias de expresión -Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, etc.). -Expresar el mensaje con claridad. -Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos.	**1. Escribir**, en papel o en soporte electrónico, textos breves, sencillos y de estructura clara sobre temas cotidianos o de interés personal, en un registro informal, pudiendo utilizar el diccionario.	**1.1. Completa** un cuestionario sencillo con información personal y relativa a su formación, ocupación, intereses o aficiones.
2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; lenguaje no verbal.	**2. Conocer** y **aplicar** estrategias adecuadas para elaborar textos escritos breves y de estructura simple.	**2.1. Escribe** notas y mensajes, en los que se hacen breves comentarios o se dan instrucciones e indicaciones relacionadas con actividades y situaciones de la vida cotidiana y de su interés.
3. Funciones comunicativas: -Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales. -Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades. -Narración de acontecimientos habituales y frecuentes. -Expresión de la preferencia, el gusto y la voluntad. -Petición y ofrecimiento de información.	**3. Conocer** aspectos socioculturales y sociolingüísticos básicos concretos y significativos y **aplicar** los conocimientos adquiridos sobre los mismos a una producción escrita adecuada al contexto, respetando las normas de cortesía básicas.	**3.1. Escribe** notas, anuncios y mensajes breves relacionados con actividades y situaciones de la vida cotidiana, de su interés personal o sobre temas de actualidad, respetando las convenciones y normas de cortesía y de la netiqueta.
4. Estructuras sintáctico-discursivas *	**4. Cumplir** la función comunicativa principal del texto escrito, utilizando un repertorio limitado de sus exponentes más frecuentes y de patrones discursivos básicos.	**4.1. Escribe** informes muy breves en formato convencional con información sencilla y relevante sobre hechos habituales. **4.2. Escribe** correspondencia personal en la que se establece y mantiene el contacto social, se intercambia información, se describen en términos sencillos sucesos importantes y experiencias personales; se dan instrucciones.
5. Léxico de uso común (producción) relativo a descripción física; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; animales; objetos; tiempo libre, ocio y deporte;	**5. Conocer** y **utilizar** un repertorio limitado de léxico escrito de alta frecuencia relativo a situaciones cotidianas y temas habituales y concretos relacionados con los propios intereses, experiencias y necesidades.	**5.1. Utiliza** adecuadamente gran parte del léxico trabajado previamente en textos escritos

alojamiento; trabajo doméstico; el tiempo atmosférico, el medio ambiente; clima y entorno natural.		
6. Patrones gráficos y convenciones ortográficas.	**6. Conocer** las principales convenciones ortográficas, tipográficas y de puntuación, así como abreviaturas y símbolos de uso común	**6.1. Aplica** las principales convenciones ortográficas, tipográficas y de puntuación, así como abreviaturas y símbolos de uso común
Estructuras sintáctico-discursivas *		
-Expresión de relaciones lógicas: conjunción *and;* disyunción *or*; oposición *but; because.* -Afirmación, negación e interrogación con verbos en *present simple* y *present continuous*. -Expresión de la frecuencia: *adverbs of frequency*. - Expresión de la cantidad (*ordinal numbers up to two digits*). -Expresión del espacio: *in, on, at, under, near, behind, above, in front of, opposite, next to, between.* -Expresión del tiempo: *prepositions in, on, at; after, always, then, later, early, soon.* -Expresión de la cantidad: *countable and uncountable nouns; some / any; There is / There are; how much / how many*. -Expresión del tiempo: *telling the time*. -Pronombres: *object pronouns*.		

Ámbito de Comunicación Nivel II Módulo I
Lengua extranjera (Inglés)

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
Comprensión oral		
1. Estrategias de comprensión -Identificación de la intención comunicativa de un mensaje oral sencillo, adaptando la comprensión al mismo. -Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales).	**1. Identificar** el sentido general, la información esencial y los puntos principales en textos orales muy breves y sencillos en lengua estándar, con estructuras simples y léxico de uso muy frecuente, articulados con claridad y lentamente y transmitidos de viva voz o por medios técnicos.	**1.1. Comprende** los puntos principales y detalles relevantes de indicaciones, anuncios, mensajes y comunicados breves y articulados de manera lenta y clara. **1.2. Entiende** lo esencial de lo que se le dice en transacciones y gestiones cotidianas y estructuradas.
2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía, lenguaje no verbal	**2. Conocer** y **saber aplicar** las estrategias básicas más adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial o los puntos principales del texto	**2.1. Identifica** el sentido general y los puntos principales de una conversación informal entre dos o más interlocutores que tiene lugar en su presencia, cuando el tema le resulta conocido y el discurso está articulado con claridad, a velocidad media y en una variedad estándar de la lengua.
3. Funciones comunicativas - Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales. - Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes. - Petición y ofrecimiento de información; indicaciones. - Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición. - Formulación de sugerencias, deseos, e hipótesis. - Establecimiento y mantenimiento de la comunicación y organización del discurso.	**3. Conocer y utilizar** para la comprensión del texto los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana, relaciones interpersonales, comportamiento y convenciones sociales.	**3.1. Comprende**, en una conversación formal e informal en la que participa, narraciones, puntos de vista y opiniones sobre asuntos prácticos de la vida diaria.
4. Estructuras sintáctico-discursivas *	**4. Distinguir** la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización textual	**4.1. Distingue**, con el apoyo de la imagen, las ideas principales e información relevante en presentaciones sobre temas educativos, ocupacionales o de su interés.

5. Léxico oral de uso común (recepción) relativo al entorno; lugares públicos y servicios; personalidad, sentimientos y emociones; deporte; compras y actividades comerciales; transporte; lengua y comunicación y Tecnologías de la Información y la Comunicación.	**5. Aplicar** a la comprensión del texto los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de patrones sintácticos y discursivos de uso frecuente en la comunicación oral, así como sus significados asociados.	**5.1. Entiende** la organización de los patrones sintácticos y discursivos en el texto oral.
6. Patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación. Distinción de sonidos vocálicos básicos: /ʊ/ *vs.* /u:/, /ɒ/ vs. /ɔ:/, /e/, /ə/, /ɜ:/.	**6. Reconocer** léxico oral de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con los propios intereses, estudios y ocupaciones, e inferir del contexto y del contexto, con apoyo visual, los significados de palabras y expresiones de uso menos frecuente o más específico.	**6.1. Identifica** la información esencial sobre asuntos cotidianos o de su interés articulados con lentitud y claridad.
	7. Discriminar patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común, y reconocer los significados e intenciones comunicativas generales relacionados con los mismos	**7.1. Distingue** y **reconoce** patrones sonoros, rítmicos y de entonación relacionados con la pronunciación
Expresión oral		
1. Estrategias de producción -Concebir el mensaje con claridad, distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica. - Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando el registro y la estructura de discurso adecuados a cada caso. -Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos	**1. Producir** textos orales breves y comprensibles, tanto en conversación cara a cara como por otros medios técnicos, en un registro neutro o informal, con un lenguaje sencillo, en los que se da, se solicita y se intercambia información sobre temas de importancia en la vida cotidiana y asuntos conocidos o de interés personal, educativo u ocupacional aunque a veces haya interrupciones o vacilaciones, resulten evidentes las pausas.	**1.1. Hace** presentaciones breves y ensayadas, bien estructuradas y con apoyo visual sobre aspectos concretos de temas de su interés o relacionados con sus estudios u ocupación, y responde a preguntas breves y sencillas de los oyentes sobre el contenido de las mismas.
2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía, lenguaje no verbal	**2. Conocer y saber aplicar** las estrategias más adecuadas para producir textos orales monológicos o dialógicos breves y de estructura simple y clara.	**2.1. Se desenvuelve** con expresiones básicas en gestiones y transacciones cotidianas, como son el transporte, las compras y el ocio, siguiendo normas de cortesía básicas

3. Funciones comunicativas - Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales. - Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes. - Petición y ofrecimiento de información; indicaciones - Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición. - Formulación de sugerencias, deseos, e hipótesis. - Establecimiento y mantenimiento de la comunicación y organización del discurso.	**3. Llevar a cabo** las funciones demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más comunes de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto de manera sencilla con la suficiente cohesión interna y coherencia con respecto al contexto de comunicación	**3.1. Participa** en conversaciones informales cara a cara o por otros medios técnicos, en las que establece contacto social, intercambia información, hace invitaciones y ofrecimientos, pide y ofrece cosas, pide y da indicaciones o instrucciones, o discute los pasos que hay que seguir para realizar una actividad conjunta.
4. Estructuras sintáctico-discursivas *	**4. Incorporar** a la producción del texto oral las funciones demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más comunes de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto de manera sencilla.	**4.1. Utiliza** adecuadamente la lengua oral para cumplir un objetivo o función manejando un repertorio suficiente de expresiones.
5. Léxico oral de uso común (producción) relativo al entorno; lugares públicos y servicios; personalidad, sentimientos y emociones; deporte; compras y actividades comerciales; transporte; lengua y comunicación y Tecnologías de la Información y la Comunicación.	**5. Manejar** frases cortas, grupos de palabras y fórmulas para desenvolverse de manera suficiente en breves intercambios en situaciones habituales y cotidianas.	**5.1. Domina** frases cortas, grupos de palabras y fórmulas de manera satisfactoria en intercambios breves y situaciones habituales y cotidianas.
6. Patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación. Pronunciación y distinción de sonidos vocálicos básicos: **/ ʊ / vs. /u:/, /ɒ/ vs. /ɔ:/, /e/, /ə/, /ɜ:/.**	**6. Mostrar control** sobre un repertorio limitado de estructuras sintácticas de uso habitual.	**6.1. Domina** un repertorio de estructuras sintácticas de uso habitual aunque se cometan incorrecciones que no impidan la comunicación y el entendimiento entre interlocutores.
	7. Conocer y utilizar un repertorio léxico oral suficiente para comunicar información, opiniones y puntos de vista breves, simples y directos en situaciones habituales y cotidianas	**7.1. Toma parte** en una conversación formal, reunión o entrevista de carácter académico o laboral, intercambiando información suficiente y reaccionando de forma sencilla ante comentarios, siempre que pueda pedir que se le repitan los puntos clave si lo necesita.
	8. Pronunciar y entonar de manera inteligible, aunque se cometan errores de pronunciación siempre que no interrumpan la comunicación, y los interlocutores tengan que solicitar repeticiones de vez en cuando.	**8.1. Aplica** con corrección patrones de pronunciación de sonidos vocálicos básicos así como en lo relativo a la acentuación, ritmo y entonación.

Comprensión escrita		
1. Estrategias de comprensión -Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales). -Uso eficaz del diccionario en formato físico o digital para la producción escrita.	**1. Identificar** la información esencial, los puntos más relevantes y detalles importantes en textos, tanto en formato impreso como en soporte digital, breve y bien estructurado, escritos en registros formales e informales, que traten de asuntos cotidianos, de temas de interés o relevantes para los propios estudios y ocupaciones, y que contengan estructuras sencillas y un léxico de uso común, pudiendo consultar un diccionario y se cuente con apoyo visual y contextual	**1.1. Identifica**, con ayuda de la imagen, instrucciones de funcionamiento y manejo de aparatos electrónicos o de máquinas, así como instrucciones para la realización de actividades y normas de seguridad.
2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía, lenguaje no verbal.	**2. Conocer y saber aplicar** las estrategias más adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales o los detalles relevantes del texto.	**2.1. Entiende** los puntos principales de anuncios y material publicitario de revistas o Internet formulados de manera simple y clara, y relacionados con asuntos de su interés, en los ámbitos personal, académico y ocupacional.
3. Funciones comunicativas - Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales. - Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes. - Petición y ofrecimiento de información; indicaciones. - Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición. - Formulación de sugerencias, deseos, e hipótesis. - Establecimiento y mantenimiento de la comunicación y organización del discurso	**3. Conocer y utilizar** para la comprensión del texto, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana, condiciones de vida, relaciones interpersonales y convenciones sociales.	**3.1. Comprende** correspondencia personal en cualquier formato en la que se habla de uno mismo; se describen personas, objetos y lugares; se narran acontecimientos pasados, presentes y futuros, reales o imaginarios, y se expresan sentimientos y deseos y opiniones sobre temas generales, conocidos o de su interés.
4. Estructuras sintáctico-discursivas *	**4. Distinguir** la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización textual.	**4.1. Capta** las ideas principales de textos periodísticos breves en cualquier soporte si los números, los nombres, las ilustraciones y los títulos vehiculan gran parte del mensaje.
5. Léxico de uso común (recepción) relativo al entorno; lugares públicos y servicios; personalidad, sentimientos y emociones; deporte; compras y actividades comerciales; transporte; lengua y comunicación y Tecnologías de la Información y la Comunicación.	**5. Reconocer léxico** escrito de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con los propios intereses, estudios y ocupaciones, e inferir del contexto y del contexto, con apoyo visual, los significados de palabras y expresiones de uso menos frecuente o más específico.	**5.1. Entiende** información específica esencial en páginas Web y otros materiales de referencia o consulta claramente estructurados sobre temas relativos a materias académicas, asuntos ocupacionales, o de su interés, siempre que pueda releer las secciones difíciles.

6. Patrones gráficos y convenciones ortográficas.	**6. Reconocer** las principales convenciones ortográficas, tipográficas y de puntuación, así como abreviaturas y símbolos de uso común y sus significados asociados.	**6.1. Reconoce** patrones gráficos y convenciones ortográficas de uso común.
Expresión escrita		
1. Estrategias de producción -Concebir el mensaje con claridad, distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica. -Uso eficaz del diccionario en formato físico o digital para la producción escrita. -Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos.	**1. Escribir**, en papel o en soporte electrónico, textos breves, sencillos y de estructura clara sobre temas cotidianos o de interés personal, en un registro formal, informal, utilizando adecuadamente los recursos básicos de cohesión, con un control razonable de expresiones y estructuras sencillas y un léxico de uso frecuente, así como utilizando recursos como el diccionario para esa producción.	**1.1. Completa** un cuestionario sencillo con información personal y relativa a su formación, ocupación, intereses o aficiones.
2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía, lenguaje no verbal.	**2. Conocer y aplicar** estrategias adecuadas para elaborar textos escritos breves y de estructura simple.	**2.1. Escribe** notas y mensajes en los que se hacen breves comentarios o se dan instrucciones e indicaciones relacionadas con actividades y situaciones de la vida cotidiana y de su interés.
3. Funciones comunicativas - Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes. - Petición y ofrecimiento de información; indicaciones - Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición. - Formulación de sugerencias, deseos, e hipótesis. - Establecimiento y mantenimiento de la comunicación y organización del discurso.	**3. Conocer** aspectos socioculturales y sociolingüísticos básicos concretos y significativos y **aplicar** los conocimientos adquiridos sobre los mismos a una producción escrita adecuada al contexto, respetando las normas de cortesía básicas.	**3.1. Escribe** notas, anuncios y mensajes breves relacionados con actividades y situaciones de la vida cotidiana, de su interés personal o sobre temas de actualidad, respetando las convenciones y normas de cortesía y de la netiqueta.
4. Estructuras sintáctico-discursivas *	**4. Cumplir** la función comunicativa principal del texto escrito, utilizando un repertorio limitado de sus exponentes más frecuentes y de patrones discursivos básicos	**4.1. Escribe** correspondencia personal en la que se establece y mantiene el contacto social, se intercambia información, se describen en términos sencillos sucesos importantes y experiencias personales; se dan instrucciones, se hacen y aceptan ofrecimientos y sugerencias.

5. Léxico de uso común (producción) relativo al entorno; lugares públicos y servicios; personalidad, sentimientos y emociones; deporte; compras y actividades comerciales; transporte; lengua y comunicación y Tecnologías de la Información y la Comunicación	**5. Conocer** y **utilizar** un repertorio limitado de léxico escrito de alta frecuencia relativo a situaciones cotidianas y temas habituales y concretos relacionados con los propios intereses, experiencias y necesidades.	**5.1. Utiliza** adecuadamente gran parte del léxico trabajado previamente en textos escritos.
6. Patrones gráficos y convenciones ortográficas.	**6. Conocer** las principales convenciones ortográficas, tipográficas y de puntuación, así como abreviaturas y símbolos de uso común.	**6.1. Aplica** las principales convenciones ortográficas, tipográficas y de puntuación.
Estructuras sintáctico-discursivas *		
- Expresión de relaciones lógicas: conjunción (*and, too, also*); disyunción (*or*); oposición (*but*); finalidad (*to- infinitive; for*). - Expresión del tiempo: pasado (*to be; there was/were; past simple, past continuous).* - Expresión de la modalidad: factualidad (*declarative sentences*); capacidad (*can*); posibilidad/probabilidad (*may*; *perhaps*); necesidad (*must*); obligación (*have* (*got*) *to*; *must; imperative*); permiso (can, *could).* - Expresión del espacio (*prepositions and adverbs of location, position, distance, motion, direction, origin and arrangement*). - Expresión del tiempo (*points*; *divisions and indications of time*; *duration; anteriority; posteriority*; *sequence*; *frequency*).		

Ámbito de Comunicación Nivel II Módulo II
Lengua extranjera (Inglés)

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
Comprensión oral		
1. Estrategias de comprensión -Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales).	**1. Identificar** el sentido general, la información esencial, los puntos principales y los detalles más relevantes en textos orales breves o de longitud media, claramente estructurados, y transmitidos de viva voz o por medios técnicos y articulados a una velocidad media, en un registro formal, informal o neutro.	**1.1. Capta** los puntos principales y detalles relevantes de mensajes grabados o de viva voz, claramente articulados, que contengan instrucciones, indicaciones u otra información, incluso de tipo técnico. **1.2. Entiende** lo que se le dice en transacciones y gestiones cotidianas y estructuradas o menos habituales, si puede pedir confirmación de algunos detalles.
2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía, lenguaje no verbal.	**2. Conocer** y **saber aplicar** las estrategias adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales o los detalles relevantes del texto.	**2.1. Identifica** las ideas principales y detalles relevantes de una conversación formal o informal de cierta duración entre dos o más interlocutores que tiene lugar en su presencia
3. Funciones comunicativas - Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales. -Comparación de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades. -Expresión de acontecimientos futuros y situaciones del pasado que guardan relación con el presente. -Valoraciones, opiniones, puntos de vista y comparaciones.	**3. Conocer y utilizar** para la comprensión del texto los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana, relaciones interpersonales, comportamiento y convenciones sociales.	**3.1. Comprende**, en una conversación formal e informal en la que participa, explicaciones o justificaciones de puntos de vista y opiniones sobre diversos asuntos de interés personal, cotidianos o menos habituales o relativos a actividades ocupacionales o académicas.
4. Estructuras sintáctico-discursivas *	**4. Distinguir** la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización textual.	**4.1. Distingue**, con apoyo visual o escrito, las ideas principales e información relevante en presentaciones o charlas bien estructuradas y de exposición clara sobre temas conocidos o de su interés relacionados con el ámbito educativo u ocupacional.

5. Léxico oral de uso común (recepción) relativo a planes y proyectos; siglas y acrónimos; comidas y bebidas, moda; viajes y vacaciones; compras y actividades comerciales y actividades económicas.	**5. Reconocer** léxico oral de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con los propios intereses, estudios y ocupaciones, cuando el contexto o el apoyo visual facilitan la comprensión.	**5.1. Identifica** la idea principal y aspectos significativos de un texto oral claramente articulado cuando hay apoyo visual que complementa el discurso
6. Patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación. Distinción de sonidos consonánticos: /s/ vs. /z/, /ɪz/, /ʃ/ vs. /ʒ/ y diptongos.	**6. Reconocer** y **distinguir** patrones básicos relacionados con la pronunciación: acentuación, ritmo y entonación.	**6.1. Distingue** y **reconoce** patrones básicos de pronunciación en lo relativo a la acentuación, ritmo y entonación.
Expresión oral		
1. Estrategias de producción - Concebir el mensaje con claridad, distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica. - Expresar el mensaje con claridad, coherencia. - Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.)	**1. Producir** textos breves o de longitud media, tanto en conversación cara a cara como por otros medios técnicos, en un registro formal, neutro o informal, en los que se intercambian información, ideas y opiniones, aunque a veces haya titubeos para buscar expresiones, pausas para reformular y organizar el discurso.	**1.1. Hace** presentaciones breves, bien estructuradas, ensayadas previamente y con apoyo visual sobre aspectos concretos de temas académicos u ocupacionales de su interés, organizando la información básica de manera coherente.
. **2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos:** convenciones sociales, normas de cortesía, lenguaje no verbal	2. Conocer y saber aplicar las estrategias más adecuadas para producir textos orales monológicos o dialógicos breves o de longitud media, y de estructura simple y clara, explotando los recursos de los que se dispone	**2.1. Se desenvuelve** adecuadamente en situaciones cotidianas y menos habituales que pueden surgir durante un viaje o estancia en otros países por motivos personales, educativos u ocupacionales y sabe solicitar atención, información, ayuda o explicaciones, y hacer una reclamación o una gestión formal de manera sencilla.
3. Funciones comunicativas - Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales. -Comparación de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades. -Expresión de acontecimientos futuros y situaciones del pasado que guardan relación con el presente. -Valoraciones, opiniones, puntos de vista y comparaciones.	**3. Incorporar** a la producción del texto oral monológico o dialógico los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos relativos a relaciones interpersonales y convenciones sociales en los ámbitos personal, público, educativo y ocupacional/laboral.	**3.1. Participa** en conversaciones informales cara a cara o por otros medios técnicos, sobre asuntos cotidianos o menos habituales, en las que intercambia información y expresa y justifica brevemente opiniones y puntos de vista; narra y describe de forma coherente hechos ocurridos en el pasado o planes de futuro reales o inventados.

4. Estructuras sintáctico-discursivas *	**4. Llevar a cabo** las funciones requeridas por el propósito comunicativo, utilizando un repertorio de exponentes comunes de dichas funciones y los patrones discursivos habituales para iniciar y concluir el texto adecuadamente, organizar la información de manera clara, ampliarla con ejemplos o resumirla.	**4.1. Toma parte** en conversaciones formales, entrevistas y reuniones de carácter académico u ocupacional, sobre temas habituales en estos contextos, intercambiando información pertinente sobre hechos concretos, pidiendo y dando instrucciones o soluciones a problemas prácticos, planteando sus puntos de vista de manera sencilla y con claridad, y razonando y explicando brevemente y de manera coherente sus acciones, opiniones y planes.
5. Léxico oral de uso común (producción) relativo a planes y proyectos; siglas y acrónimos; comidas y bebidas, moda; viajes y vacaciones; compras y actividades comerciales y actividades económicas	**5. Mostrar** un buen control, aunque con alguna influencia de la primera lengua u otras, sobre un amplio repertorio de estructuras sintácticas comunes, y seleccionar los elementos adecuados de coherencia y de cohesión textual para organizar el discurso de manera sencilla pero eficaz.	**5.1. Domina** un variado repertorio de estructuras sintácticas y **aplica** organizadores del discurso que lo dotan de coherencia y cohesión.
6. Patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación. Pronunciación y distinción de sonidos consonánticos: /s/ *vs.* /z/, /ɪz/, /ʃ/ vs. /ʒ/ y diptongos.	**6. Conocer y utilizar** léxico oral de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con los propios intereses, estudios y ocupaciones	**6.1. Toma parte** en una conversación formal, reunión o entrevista de carácter académico o laboral, intercambiando información suficiente y reaccionando de forma sencilla ante comentarios, siempre que pueda pedir que se le repitan los puntos clave si lo necesita.
	7. Pronunciar y entonar de manera inteligible, aunque se cometan errores de pronunciación siempre que no interrumpan la comunicación, y los interlocutores tengan que solicitar repeticiones de vez en cuando.	**7.1. Aplica** con corrección patrones de pronunciación de sonidos consonánticos y diptongos así como en lo relativo a la acentuación, ritmo y entonación.

Comprensión escrita		
1. Estrategias de comprensión -Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales).	**1. Identificar** la información esencial, los puntos más relevantes y detalles importantes en textos, tanto en formato impreso como en soporte digital, breves o de longitud media y bien estructurados, escritos en un registro formal, informal o neutro.	**.1. Identifica** información relevante en instrucciones detalladas sobre el uso de aparatos, dispositivos o programas informáticos, y sobre la realización de actividades y normas de seguridad o de convivencia. **1.2. Localiza** información específica de carácter concreto en textos periodísticos en cualquier soporte como noticias. **1.3. Entiende** el sentido general, los puntos principales e información relevante de anuncios y comunicaciones de carácter público claramente estructurados, relacionados con asuntos de su interés personal, académico u ocupacional
2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía, lenguaje no verbal.	**3. Conocer y utilizar** para la comprensión del texto, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a la vida cotidiana, condiciones de vida, relaciones interpersonales y convenciones sociales.	**3.1. Comprende** correspondencia personal, en cualquier soporte incluyendo foros online o blogs, en la que se describen con cierto detalle hechos y experiencias, impresiones y sentimientos; se narran hechos y experiencias, reales o imaginarios, y se intercambian información, ideas y opiniones sobre aspectos concretos de temas generales, conocidos o de su interés.
3. Funciones comunicativas - Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales. -Comparación de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades. -Expresión de acontecimientos futuros y situaciones del pasado que guardan relación con el presente. -Valoraciones, opiniones, puntos de vista y comparaciones.	**4. Distinguir** la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización textual.	**4.1. Entiende** lo suficiente de cartas, faxes o correos electrónicos de carácter formal, oficial como para poder reaccionar en consecuencia.
4. Estructuras sintáctico-discursivas *		
5. Léxico de uso común (recepción) relativo a planes y proyectos; siglas y acrónimos; comidas y bebidas, moda; viajes y vacaciones; compras y actividades comerciales y actividades económicas.	**5. Reconocer léxico** escrito de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con los propios intereses, estudios y ocupaciones, e inferir del contexto y del contexto, con apoyo visual, los significados de palabras y expresiones de uso menos frecuente o más específico.	**5.1. Entiende** información específica de carácter concreto en páginas Web y otros materiales de referencia o consulta claramente estructurados sobre temas relativos a materias académicas o asuntos ocupacionales relacionados con su especialidad o con sus intereses.

6. Patrones gráficos y convenciones ortográficas.	**6. Reconocer** las principales convenciones ortográficas, tipográficas y de puntuación, así como abreviaturas y símbolos de uso común y sus significados asociados.	**6.1. Reconoce** patrones gráficos y convenciones ortográficas de uso común.
Expresión escrita		
1. Estrategias de producción - Concebir el mensaje con claridad, distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica. - Expresar el mensaje con claridad, coherencia. - Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.)	**. Escribir**, en papel o en soporte electrónico, textos de estructura clara, sobre temas de interés personal, o asuntos cotidianos o menos habituales, en un registro formal, neutro o informal.	**1.1. Completa** un cuestionario detallado con información personal, académica o laboral.
2. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía, lenguaje no verbal.	**2. Conocer, seleccionar** y **aplicar** las estrategias más adecuadas para elaborar textos escritos breves o de media longitud	**2.1. Toma** notas, mensajes y apuntes con información sencilla y relevante sobre asuntos habituales y aspectos concretos en los ámbitos personal, académico y ocupacional
3. Funciones comunicativas - Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales. -Comparación de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades. -Expresión de acontecimientos futuros y situaciones del pasado que guardan relación con el presente. -Valoraciones, opiniones, puntos de vista y comparaciones.	**3. Conocer** aspectos socioculturales y sociolingüísticos básicos concretos y significativos y **aplicar** los conocimientos adquiridos sobre los mismos a una producción escrita adecuada al contexto, respetando las normas de cortesía básicas.	**3.1. Escribe** notas, anuncios, mensajes y comentarios breves, en cualquier soporte, en los que solicita y transmite información y opiniones sencillas.

4. Estructuras sintáctico-discursivas *	**4. Cumplir** la función comunicativa principal del texto escrito, utilizando un repertorio limitado de sus exponentes más frecuentes y de patrones discursivos básicos.	**.1. Escribe**, en un formato convencional, informes breves y sencillos en los que da información esencial sobre un tema académico, ocupacional, o menos habitual, describiendo brevemente situaciones, personas, objetos y lugares; narrando acontecimientos en una clara secuencia lineal, y explicando de manera sencilla los motivos de ciertas acciones. **4.2. Escribe** correspondencia personal y participa en foros, blogs y chats en los que describe experiencias, impresiones y sentimientos; narra hechos relacionados con su ámbito de interés, actividades y experiencias pasadas, o hechos imaginarios; e intercambia. **4.3. Escribe** correspondencia formal básica.
5. Léxico de uso común (producción) relativo a planes y proyectos; siglas y acrónimos; comidas y bebidas, moda; viajes y vacaciones; compras y actividades comerciales y actividades económicas.	**5. Conocer y utilizar** léxico escrito de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con los propios intereses, estudios y ocupaciones.	**5.1. Utiliza** adecuadamente gran parte del léxico trabajado previamente en textos escritos.
.	**6. Conocer** las principales convenciones ortográficas, tipográficas y de puntuación, así como abreviaturas y símbolos de uso común	**6.1. Aplica** las principales convenciones ortográficas, tipográficas y de puntuación

Estructuras sintáctico-discursivas *

-Expresión de relaciones lógicas: conjunción (*and, also, too*); disyunción (*or*); oposición/concesión ((*not…*) *but*); causa (*because (of); as*); finalidad (to- infinitive; for); comparación (*as/not so* Adj. *as*; *less/more* + Adj./Adv. (*than*); *better and better; the highest in the world*);
- Afirmación, negación e interrogación de los tiempos de futuro y del *present perfect simple*.
- Expresión del tiempo: pasado (*present perfect*); futuro (*going to; will*)
-Expresión de la comparación: estructuras comparativas y superlativas.
- Expresión del modo (*Adv. and phrases of manner, e. g. carefully; in a hurry*).
- 1st and 2nd conditional.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ÁMBITO SOCIAL

INTRODUCCIÓN.

El Ámbito Social de la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas (E.S.P.A.) se fundamenta en las materias de Geografía e Historia, dos importantes ejes vertebradores para el conocimiento de la realidad social. No obstante, incorpora al ámbito disciplinas como Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Economía, Música, Educación plástica y Visual y Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos; con esta pluralidad de enfoques se pretende que el alumnado adulto adquiera las competencias necesarias para obtener un conocimiento sólido y riguroso que le permita interpretar el mundo en el que vive. Del mismo modo, debe conocer la organización y características de las sociedades humanas, de los procesos históricos que están en la base de su contemporaneidad, con el fin de adquirir la capacidad para participar de forma activa y crítica en la construcción y desarrollo de la sociedad de la que forma parte.

CONTRIBUCIÓN DEL ÁMBITO A LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Propiciar la educación permanente es facilitar a las personas adultas su incorporación a las diferentes enseñanzas favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades. Para ello se debe promover la adquisición de las competencias clave. Se entiende por competencias clave una combinación de conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes adecuadas al contexto y que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

Las aportaciones del Ámbito Social a la adquisición de dichas competencias clave son:

La competencia en comunicación lingüística constituye la base fundamental de todo el aprendizaje:
- La compresión lectora de los textos que se utilizan en el aula y fuera de ella, la comprensión de las explicaciones del profesor/a, la expresión oral y la expresión escrita y el uso del vocabulario ayudan en la adquisición de esta competencia.
– Comprensión, descripción e interpretación de lenguajes icónicos, simbólicos y de representación; es el caso, en especial, del lenguaje cartográfico y de la imagen.
– Utilización del diálogo, el debate y la argumentación razonada para analizar hechos históricos o problemas del mundo actual y de la sociedad en la que se vive. Diferenciando entre información y opinión en los textos y las informaciones obtenidas, y utilizando un lenguaje no discriminatorio en las perspectivas de género, condición, cultura o pertenencia. Además contribuye a la adquisición de valores relacionados con el uso y la valoración del diálogo como herramienta para la convivencia.
– Búsqueda, tratamiento y asimilación de información proporcionada por diversas fuentes (escritas, gráficas, audiovisuales) y soportes (papel, tecnologías de la información y la comunicación) como base de la adquisición del conocimiento social.
– Uso preciso y apropiado de un vocabulario específico de las ciencias sociales, tanto en los diferentes tipos de exposiciones orales y escritas que se hacen en el aula, como en su registro expresivo habitual en su vida laboral y cotidiana.
– Comentario crítico de textos con contenidos de geografía, de historia o de arte, así como de aquellos emitidos por los distintos medios de comunicación sobre un fenómeno o hecho social.
-El establecimiento de criterios de selección de la información proporcionada por diversas fuentes, la distinción entre los aspectos relevantes y los que no lo son, o el análisis de la información de forma crítica son algunas de las aportaciones fundamentales que se hacen a la adquisición de esta competencia.

L**a competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología** se favorece a través de la introducción en sus contenidos de:
- Operaciones sencillas, magnitudes, porcentajes y proporciones, nociones de estadística básica, uso de escalas numéricas y gráficas, mediciones, reconocimiento de formas geométricas, diferentes tipos de representación gráfica, etc.
– Elaboración y utilización de tablas, gráficos y cuadros de base matemática para extraer información relacionada con procesos históricos, económicos y sociales. Las alumnas y alumnos necesitan la aplicación del razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en sus respectivos contextos, demostrando los resultados matemáticos y valorando las soluciones por su fiabilidad y veracidad.
– Apoyo en datos, gráficos, tablas y estadísticas a la hora de explicar informaciones o argumentar puntos de vista relacionados con procesos históricos y sociales.
- Uso de la escala, proporciones, escalas cuantitativas para representar e interpretar hechos geográficos o situar fenómenos en un territorio concreto.
-El alumnado aplica procesos de razonamiento lógico para comprender el funcionamiento básico del sistema económico y político actual, y al elaborar planes de acción que permitan alcanzar objetivos personales y profesionales y mejorar la calidad de vida.
– Obtención de información geográfica mediante procedimientos de orientación, localización, observación e interpretación con objeto de controlar y dominar el espacio en el que se vive o en el que se está.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

El hecho de que estas destrezas matemáticas se apliquen a la descripción y análisis de la realidad social y en la resolución de situaciones-problema, permiten al alumnado ser consciente de su utilidad y aplicabilidad y, por ello, contribuyen a construir una competencia matemática realmente significativa y funcional.
Las competencias en ciencia y tecnología incluyen, entre otros aspectos, un acercamiento al mundo físico y a la interacción responsable desde acciones orientadas a la conservación y mejora del medio natural, pretendiendo que el alumnado desarrolle:
- Actitudes y valores relacionados con el sentido de la responsabilidad en relación a la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, tanto en España como en Extremadura.
– Valoración crítica de la repercusión en el medio físico de los avances científicos y tecnológicos a lo largo de las sucesivas etapas históricas.
– Análisis crítico de las repercusiones de la intervención humana en la utilización del espacio y de sus recursos.
– Planteamiento de propuestas viables basadas en el desarrollo sostenible como soluciones para paliar o erradicar la mala utilización del espacio y los recursos naturales.
- Promoviendo la reflexión y el desarrollo de compromisos personales con el medio y sus recursos, valorando las acciones que le conserven y protejan y conciencien de la responsabilidad con respecto a las futuras generaciones.

-La competencia digital es, al mismo tiempo, un objetivo y un método en esta disciplina. El uso de recursos de las tecnologías de la información tanto para la consulta e intercambio de información en diversas páginas web, foros, blogs… como para la realización de actividades y proyectos y su presentación utilizando distintas herramientas y soportes contribuyen a la adquisición y desarrollo de las destrezas propias de esta competencia tales como:
-La búsqueda, obtención, análisis y comprensión de la información relacionada con cualquier tema del ámbito.
-Desarrollar con respecto al tratamiento de la información una actitud crítica para analizar e interpretar la validez y fiabilidad del contenido, con el fin de resolver problemas, evaluar nuevas fuentes de información y motivar la curiosidad por el conocimiento.
– Consideración de la utilización de las nuevas tecnologías como elemento de supresión de barreras comunicativas entre culturas y, a la vez, como factor de discriminación entre países desarrollados y no desarrollados.
– Valoración de los entornos colaborativos como medio de construcción solidaria y colectiva del conocimiento.
- Uso de las TIC para organizar y comunicar la información de forma comprensible a otros, transformando la información en creación de conocimientos.

-La competencia aprender a aprender supone que el alumnado desarrolle herramientas que le permitan controlar sus propios procesos de aprendizaje y adquirir hábitos de trabajo autónomo cada vez más eficaces. El Ámbito Social contribuye a la adquisición de esta competencia de diversas maneras:
-Desarrollo de estrategias para utilizar de forma autónoma y progresiva las TIC y para analizar de modo crítico la información proporcionada por ellas.
– Adquisición de habilidades tanto instrumentales como intelectuales que ayuden a la persona adulta a encarar y adaptarse de forma activa y crítica a los cambios sociales, intelectuales y de valores que caracterizan a la sociedad actual.
- Favorece el desarrollo de estrategias para pensar, para organizar, memorizar y recuperar información, tales como resúmenes, esquemas o mapas conceptuales que también contribuirán a que mejore su capacidad de aprendizaje autónomo.
– Reflexionar acerca del propio proceso de aprendizaje con objeto de corregir estrategias y elegir opciones personales y profesionales, preparándole para formarse permanentemente a lo largo de la vida.
– Aplicación de conocimientos de las ciencias sociales a la hora de entender e intervenir en fenómenos sociales y económicos propios de la vida cotidiana o laboral. Todo ello despierta la curiosidad, incrementa la motivación para incorporar nuevos conocimientos.
- El alumnado aprende a observar y plantearse cuestiones sobre la realidad, a informarse, a estudiar, a realizar una elaboración personal del conocimiento, a reflexionar y a responder a las cuestiones que se plantean en su vida cotidiana.
-Desarrollar proyectos específicos de las ciencias sociales ayuda a conseguir un nivel relevante en autonomía y eficacia del propio aprendizaje, al que se llega mediante la realización de debates y de trabajos individuales o en grupo ya que implica idear, analizar, planificar, actuar, revisar lo hecho, comparar los objetivos previstos con los alcanzados y extraer conclusiones.

Las competencias sociales y cívicas, ya que la comprensión de la realidad social, actual e histórica, es el propio objeto de aprendizaje e incluye conceptos básicos relacionados con la organización del trabajo, la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, el respeto a las minorías étnicas o culturales, la dimensión intercultural de las sociedades actuales, ciudadanía, democracia, justicia, derechos humanos y civiles, etc.
El ámbito social favorece el:
-Desarrollo de la dimensión social de la personalidad del adulto, favorece la convivencia y la adquisición de habilidades sociales.
--La comprensión de las acciones humanas del pasado o del presente propicia el desarrollo de la capacidad de ponerse en el lugar del otro, es decir, la empatía, y posibilita la valoración y el ejercicio del diálogo como vía necesaria para la solución de los problemas y el respeto hacia las personas con opiniones que no coinciden con las propias. Ayuda al ejercicio de esos valores proponiendo trabajos colaborativos en equipo (asumiendo responsabilidades en la distribución de tareas) o la realización de debates en los que se puedan expresar las propias ideas y escuchar y respetar

las de los demás. Actitudes y valores que son necesarios para convivir democráticamente en una sociedad cada vez más plural, dinámica, cambiante y compleja.
-El ámbito le pone en contacto con conceptos claves para la adquisición de la competencia cívica, como ciudadanía, democracia, justicia, derechos humanos y civiles, etc. Esto lleva al ejercicio responsable de la ciudadanía respetando los principios democráticos, los valores cívicos y los derechos humanos.
– Compromiso con la igualdad de género en el desarrollo de tareas y trabajos de carácter público y en las relaciones sociales y personales de la vida cotidiana.
– Valoración de la multiculturalidad que caracteriza a la sociedad actual como un rasgo de enriquecimiento mutuo, reconociendo lo que nos une.

Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor en tanto que aborda el estudio y comprensión del contexto socioeconómico en el que el alumnado habrá de insertarse. Las destrezas relacionadas con el sentido de iniciativa estarán presentes en las tareas y proyectos, bien sea individuales o en grupo, que impliquen procesos de análisis, planificación, organización, gestión y toma de decisiones, transformando así las ideas en actos dotando a las personas adultas de recursos para desenvolverse ante los retos personales, sociales, académicos y laborales.
Consecuentemente, se promueve la adquisición de diversas capacidades:
– Reconocimiento y valoración de la conquista de la libertad individual y de la autonomía personal.
– Utilización de los conocimientos y habilidades de carácter geográfico, histórico o sociológico en el momento de resolver situaciones problemáticas o conflictivas.
– Actitud realista y positiva para reconocer nuestras capacidades y limitaciones y a la hora de fijarse metas.
– Responsabilidad para tomar decisiones tanto en el ámbito personal como en el social o profesional.
– Aplicación del conocimiento sobre el funcionamiento del sistema económico y de las relaciones sociales entre grupos y clases sociales para valorar e intervenir en el mundo laboral y de la sociedad actual.
-El análisis crítico de las situaciones de desigualdad y discriminación hacia la mujer en el terreno laboral.
– Conocimiento y aplicación de las técnicas de inserción en el mundo laboral.
–Ejercicio de los derechos laborales, así como un conocimiento básico de los principios que rigen las relaciones en el trabajo.

Competencia conciencia artística y expresiones culturales es significativa. El currículo incluye contenidos que abordan las expresiones culturales desde su perspectiva histórica, como las principales manifestaciones artísticas, autores y autoras y obras, géneros y estilos, técnicas y lenguajes artísticos, etc. A través de estos contenidos se conseguirá que el alumnado desarrolle y adquiera:
-Capacidad para expresarse y comunicar ideas, al tiempo que se estimula su propia creatividad e imaginación.
-Habilidades perceptivas y de sensibilización hacia el patrimonio cultural y artístico, premisa necesaria para que se implique activamente en su conocimiento, divulgación y conservación como legado de una identidad que se debe preservar.
-Capacidad para apreciar las obras de arte mediante habilidades perceptivas, de comprensión y análisis, que potencia la capacidad de emocionarse con ellas, además de ayudar a valorar el patrimonio cultural, a respetarlo y a interesarse por su conservación.
– Percepción del arte como un lenguaje universal, que puede acercar a diferentes culturas y que puede favorecer el entendimiento entre pueblos.
– Reconocimiento de las aportaciones del arte extremeño a la cultura española.

DESARROLLO DE CAPACIDADES COMUNES

El proceso de enseñanza y aprendizaje del Ámbito Social tendrá como **objetivo** el desarrollo de las siguientes capacidades:
— Identificar los procesos y mecanismos que rigen los hechos sociales y las interrelaciones entre hechos políticos, económicos y culturales, utilizando este conocimiento para comprender la pluralidad de causas que explican la evolución de las sociedades actuales, el papel que hombres y mujeres desempeñan en ellas y sus problemas más relevantes.
— Comprender el territorio como el resultado de la interacción de las sociedades sobre el medio en que se desenvuelven y al que organizan.
— Identificar, localizar y analizar a diferentes escalas los elementos básicos que caracterizan el medio físico, las interacciones que se dan entre ellos y las que los grupos humanos establecen en la utilización del espacio y de sus recursos, valorando las consecuencias de tipo económico, social, político y medioambiental.
— Identificar, localizar y comprender las características básicas de la diversidad geográfica del mundo y de las grandes áreas geoeconómicas, así como los rasgos físicos y humanos de Europa, España y Extremadura.
— Identificar y localizar en el tiempo y en el espacio los procesos y acontecimientos históricos relevantes de la historia del mundo, de Europa, de España y de Extremadura para adquirir una perspectiva global de la evolución de la Humanidad y elaborar una interpretación de la misma que facilite la comprensión de la pluralidad de comunidades sociales a las que se pertenece.
— Entender aspectos económicos básicos, identificando los principales agentes económicos y su actuación, analizando críticamente el efecto de sus acciones.
— Analizar la situación y perspectivas de la economía extremeña, española y europea en el contexto económico internacional.

— Valorar la diversidad cultural manifestando actitudes de respeto y tolerancia hacia otras culturas y hacia opiniones que no coinciden con las propias, sin renunciar por ello a un juicio sobre ellas.
— Comprender los elementos técnicos básicos que caracterizan las manifestaciones artísticas en su realidad social y cultural para valorar y respetar el patrimonio natural, histórico, cultural y artístico, asumiendo la responsabilidad que supone su conservación y apreciándolo como recurso para el enriquecimiento individual y colectivo.
— Conocer el funcionamiento de las sociedades democráticas, apreciando sus valores y bases fundamentales, así como los derechos y libertades como un logro irrenunciable y una condición necesaria para la paz y la igualdad, denunciando actitudes y situaciones discriminatorias e injustas y mostrando solidaridad con los pueblos, grupos sociales y personas privadas de sus derechos o de los recursos económicos necesarios.
— Adquirir y emplear el vocabulario específico que aportan las ciencias sociales para que su incorporación al vocabulario habitual aumente la precisión en el uso del lenguaje y mejore la comunicación.
— Buscar, seleccionar, comprender y relacionar información verbal, gráfica, icónica, estadística y cartográfica, procedente de fuentes diversas, incluida la que proporcionan el entorno físico y social, los medios de comunicación y las tecnologías de la información, tratarla de acuerdo con el fin perseguido y comunicarla a las demás personas de manera organizada e inteligible.
— Realizar tareas en grupo y participar en debates con una actitud constructiva, crítica y tolerante, fundamentando adecuadamente las opiniones y valorando el diálogo como una vía necesaria para la solución de los problemas humanos y sociales.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

Para alcanzar los objetivos y las competencias citadas se debe recurrir a estrategias y recursos variados que determinarán las **prácticas metodológicas**. La selección de materiales didácticos, la organización de las sesiones en el aula y el planteamiento de diferentes tipos de actividades deberán tener en cuenta, en primer lugar, la diversidad del alumnado de educación de personas adultas, no solo en ritmos de aprendizaje, capacidades, aptitudes, intereses sino también de edades y experiencias vitales, lo que constituye un reto para dar respuesta a las necesidades y expectativas de esos alumnos y alumnas. Pero también debemos valorar que precisamente esa diversidad contribuirá a enriquecer las actividades en el aula y los aprendizajes de todos y todas. Se deben, por ello, primar las prácticas que favorezcan la participación activa del alumnado y el aprendizaje cooperativo, así como la reflexión individual y conjunta. Esta interacción propiciará la incorporación a la construcción de sus propios conocimientos y de los de sus compañeros y compañeras, al tiempo que fomentará actitudes de respeto, comprensión y colaboración.

El aprendizaje ha de ser significativo en cualquier etapa, pero en las aulas de personas adultas es más frecuente si cabe la pregunta: ¿Esto para qué sirve? El enfoque metodológico basado en el desarrollo de las competencias clave da respuesta a estas inquietudes del alumnado adulto, que suele tener conocimientos previos respecto a una parte importante de los contenidos del currículo del ámbito, bien por su formación previa, bien como consecuencia de su propia experiencia personal en el medio social. Por ello, resulta imprescindible que se realicen actividades o tareas contextualizadas de enseñanza aprendizaje y se diseñen en torno a problemas que resulten próximos al alumnado y que le permitan entender la utilidad y aplicabilidad del conocimiento, como problemas actuales cuyas causas se localicen en hechos pasados o acontecimientos presentes en los medios de comunicación. Los conocimientos adquieren sentido en cuanto que se necesitan para actuar y resolver problemas en situaciones diversas, pero a su vez reales y cercanas.

Una parte fundamental de estos proyectos será la exposición y defensa oral de las conclusiones. Estos trabajos se realizarán individualmente y en equipo, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, imprescindibles en el modelo de enseñanza aprendizaje de las aulas del siglo XXI. Es necesario el empleo de programas, aplicaciones informáticas y herramientas web que faciliten la organización y tratamiento de la información, así como su presentación y difusión utilizando diferentes soportes y medios digitales.

Estas prácticas metodológicas facilitan la consolidación de los aprendizajes y su aplicación en la resolución de nuevos problemas en contextos diferentes, y por ello generan unos aprendizajes significativos y duraderos.

Este enfoque metodológico permite que el alumnado adquiera un papel más activo a lo largo de todo el proceso de aprendizaje, donde el papel del profesorado será el de facilitador y dinamizador del aprendizaje. Con ello se estimula su curiosidad, su receptividad hacia el ámbito y una mayor predisposición hacia el aprendizaje.
El profesorado deberá guiar al alumnado, no solo en la adquisición de conocimientos, sino también en el desarrollo de las habilidades y destrezas propias del ámbito social, fomentando la creatividad y la curiosidad. Procurará entornos motivadores en los que el alumnado aprenda haciendo, extraiga sus propias conclusiones y llegue por sí mismo a una concepción social del mundo que le rodea.

La consolidación de hábitos de trabajo intelectual mediante la lectura comprensiva de fuentes primarias y secundarias, la realización de esquemas y mapas conceptuales, la iniciación en el análisis y comentario de textos o la redacción de trabajos de síntesis empleando un vocabulario adecuado y específico deben ser prácticas habituales. Estas actividades habrán de basarse en seleccionar la información obtenida de fuentes diversas, tanto bibliográficas (libros de texto, manuales, prensa, revistas especializadas o de divulgación, monografías, atlas históricos y geográficos) como especialmente de las digitales, y en organizarla de tal manera que contribuyan a la adquisición de destrezas relacionadas con la comprensión lectora y la comunicación lingüística.

Conviene que en el proceso de enseñanza y aprendizaje se opte por estrategias interactivas que dinamicen la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de las ideas para compartir los resultados del aprendizaje. Con el trabajo en equipo y en proyectos se debe fomentar el aprendizaje cooperativo de forma que, a través de la resolución conjunta de tareas y pequeños proyectos de investigación, los miembros del grupo sean capaces de beneficiarse de los conocimientos de sus compañeros y compañeras y de aplicarlos después de manera individual a situaciones similares. Al transformar el espacio educativo en una comunidad de aprendizaje se fomentan actitudes de colaboración, se pueden contrastar ideas y opiniones, se asumen responsabilidades y se desarrollan actitudes constructivas y tolerantes.

En conclusión, la metodología tendrá como finalidad la adquisición de aprendizajes funcionales que les permitan adquirir las competencias clave. Las tareas propuestas facilitarán el autoaprendizaje, el desarrollo de la autonomía y la iniciativa de la persona; asimismo, se adecuarán a las experiencias previas del alumnado, de modo que respondan a sus capacidades, intereses y necesidades. Las tecnologías de la información y la comunicación constituirán una herramienta de trabajo cotidiana en las actividades de enseñanza y aprendizaje de los distintos módulos.

La biblioteca escolar ha de concebirse como un espacio de especial importancia para el desarrollo del hábito lector y la obtención, selección y tratamiento de la información. Por ello, resulta pertinente programar actividades que orienten al alumnado en el uso de los recursos disponibles en la biblioteca del centro y que le inciten a recurrir a ella de manera autónoma, bien como lugar de ocio y estudio, bien como referente para obtener información. Recordemos que en el currículo del módulo II del nivel II se contempla la lectura obligatoria de un libro.

El profesorado del Ámbito Social, mediante la participación en planes coordinados de centro, se planteará la conveniencia de adaptar las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen mediante la reflexión común y compartida del equipo educativo. Esta coordinación hará posible que se aborde con rigor el tratamiento integrado de las competencias y que se progrese hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

La evaluación debe estar presente en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. El alumno debe sentirse partícipe y tomar parte activa a través de la autoevaluación y evaluación recíproca con sus compañeros y el docente, que promuevan una mejora constante del proceso.

Los estándares de aprendizaje especifican acciones clave del proceso de elaboración personal del conocimiento y la investigación, tales como observar, analizar, diferenciar, estructurar, conocer, describir, sintetizar, investigar, relacionar, asociar, cuestionarse, explicar, interpretar, deducir, demostrar, etc. Incluyen el uso responsable y eficaz de las nuevas tecnologías para buscar y gestionar información, emplear técnicas de estudio y trabajo, resolver problemas y aplicar el conocimiento.

Los criterios de evaluación están formulados de manera que permitan valorar el grado de consecución de cada una de las competencias en relación a los contenidos del ámbito. Tienen el propósito de guiar el análisis de las posibilidades que tiene cada alumno para conocer, comprender e interactuar con el mundo social.

Ámbito Social Nivel I Módulo I

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
BLOQUE I: MEDIO FÍSICO — La Tierra: • Ubicación. • Representación: latitud y longitud. La escala. Los husos horarios. — Medio físico: • Componentes básicos. • Formas de relieve. — El mundo, Europa, España y Extremadura: • Continentes, océanos, relieve, hidrografía. • Clima y diversidad de paisajes. — Medio natural: • Desarrollo sostenible y aprovechamiento de recursos. • Impacto medioambiental.	1. Analizar, identificar y elaborar las formas de representación de nuestro planeta en diferentes soportes y aplicaciones, así como sus diversas representaciones cartográficas y escalas.	1.1. Clasifica los tipos de mapas y diversas proyecciones. 1.2. Interpreta los distintos tipos de mapas y proyecciones. 1.3. Elabora diferentes tipos de mapas. 1.4. Comprende el funcionamiento de los husos horarios y los emplea en situaciones reales con ayuda de aplicaciones informáticas. 1.5. Distingue los hemisferios de la tierra y sus principales características. 1.6. Reconoce las principales líneas imaginarias en las que se divide la Tierra. 1.7. Localiza espacios geográficos y lugares utilizando datos de coordenadas geográficas (latitud y longitud) tanto en mapas convencionales como en versión digital. 1.8. Comunica de forma oral y/ o escrita información obtenida al interpretar la leyenda y simbología de los mapas.
	2. Tener una visión global del medio físico extremeño, español, europeo y mundial y de sus características generales.	2.1. Sitúa en un mapa físico las principales unidades del relieve de Extremadura, España, Europa y el mundo. 2.2. Enumera y describe las características del relieve extremeño, español, europeo y mundial.
	3. Conocer, describir y localizar los principales conjuntos bioclimáticos que conforman el espacio geográfico extremeño, español, europeo y mundial.	3.1. Localiza las zonas bioclimáticas extremeñas, españolas, europeas y del mundo utilizando gráficos e imágenes. 3.2. Describe las zonas bioclimáticas extremeñas, españolas, europeas y del mundo utilizando gráficos e imágenes. 3.3. Analiza y compara las zonas bioclimáticas. 3.4. Elabora climogramas y mapas que sitúen los climas de España, Europa y del mundo en los que reflejen los elementos más importantes, por medio de los recursos TIC.

	4. Conocer, describir y valorar la acción del ser humano sobre el medio ambiente y sus consecuencias.	4.1. Investiga las causas y consecuencias de la acción humana sobre la Naturaleza. 4.2. Realiza búsquedas en medios impresos y digitales referidas a problemas medioambientales actuales y localiza páginas y recursos web directamente relacionados con ellos. 4.3. Maneja, de forma precisa y apropiada, el vocabulario específico de la unidad en las diferentes exposiciones orales dentro del aula, empleando recursos multimedia.
BLOQUE II: HISTORIA -Introducción a la historia. • Periodización de la historia. — Concepto de prehistoria. — La evolución de las especies y la hominización. — Paleolítico: • Etapas • Características de las formas de vida: los cazadores recolectores. — Neolítico: • La revolución agraria y la expansión de las sociedades humanas. • Sedentarismo. • Artesanía y comercio. • Organización social. • Aparición de los ritos. • Restos materiales y artísticos: pintura y escultura. — Edad de los Metales: -Descubrimiento de la metalurgia (etapas) -Transformaciones en los modos de vida (jerarquización social, conflictos armados, comercio, nuevos modelos de organización política) -Monumentos megalíticos: tipos y funciones. — La prehistoria en Extremadura.	1. Explicar las características de cada período histórico y ciertos acontecimientos que han determinado cambios fundamentales en el rumbo de la historia, diferenciando períodos que facilitan su estudio e interpretación.	1.1. Conoce los acontecimientos que marcan el cambio entre las diversas etapas históricas. 1.2. Distingue los periodos históricos. 1.3. Ordena temporalmente hechos históricos utilizando para ello las nociones básicas de sucesión, duración y simultaneidad, empleando herramientas TIC.
	2. Nombrar, Identificar y clasificar fuentes históricas.	2.1. Nombra las fuentes históricas. 2.2. Identifica y clasifica las diversas fuentes históricas. 2.3. Emplea las fuentes históricas. 2.4. Comprende que la historia no se puede escribir sin fuentes, ya sean restos materiales o textuales, y valora el papel de la arqueología.
	3. Entender el proceso de hominización.	3.1. Identifica y ordena los cambios evolutivos más importantes para la especie humana. 3.2. Conoce los cambios evolutivos experimentados hasta llegar a nuestra especie. 3.3. Localiza dónde se produjo la aparición y difusión de los homínidos a través de recursos multimedia. 3.4. Elabora un esquema de las características de la evolución humana.

	4. Conocer la transcendencia de algunos de los principales yacimientos de la Península Ibérica y Extremadura.	4.1. Comprende la trascendencia de los yacimientos de Atapuerca y el papel que ocupan en el estudio mundial de la prehistoria. 4.2. Conoce el proyecto arqueológico "Primeros Pobladores en Extremadura"
	5. Datar la prehistoria y conocer las características de la vida humana correspondientes a los tres períodos en que se divide: Paleolítico, Neolítico y Edad de los Metales.	5.1. Realiza diversos tipos de ejes cronológicos. 5.2. Explica las diferencias entre los tres periodos en los que se divide la prehistoria. 5.3. Identifica las etapas del Paleolítico. 5.4. Describe las características básicas de la vida de cada uno de estos períodos. 5.5. Analiza la transcendencia de la revolución neolítica comparándola con las formas de vida del Paleolítico. 5.6. Localiza donde surgió el Neolítico. 5.7. Distingue los hechos económicos y sociales más destacados del Neolítico. 5.8. Conoce los avances tecnológicos más significativos en la Edad de los Metales y su incidencia en los nuevos modelos de organización política. 5.9. Fundamenta la importancia de los principales descubrimientos e inventos que se produjeron durante la prehistoria. 5.10. Emplea recursos multimedia al realizar pequeñas investigaciones sobre este período.
	6. Conocer, identificar y valorar el arte prehistórico: la pintura rupestre, el arte mobiliar y la arquitectura megalítica.	6.1. Conoce los principales ejemplos de arte prehistórico, con especial incidencia en Extremadura (p.ej. Cueva de Maltravieso, Cáceres). 6.2. Reconoce las funciones de los primeros ritos religiosos. 6.3. Valora la importancia de la arquitectura megalítica en Extremadura.

		6.4. Utiliza las Tecnologías de la Información y la Comunicación para recabar información y realizar trabajos de investigación histórica. 6.5. Maneja, de forma precisa y apropiada, el vocabulario específico de la unidad en las diferentes exposiciones orales dentro del aula.
Bloque III: HISTORIA ANTIGUA — Primeras civilizaciones: • Culturas urbanas. Mesopotamia y Egipto: sociedad, economía, política, religión y arte. — Mundo clásico: • Grecia: las "polis" griegas. -Sistema político y organización social. -Expansión comercial y colonización. -Alejandro Magno y el helenismo. -Arte griego. • Roma: -Origen y etapas históricas. -Organización política y social. -Expansión colonial por el Mediterráneo. -Arte romano. — La Península Ibérica: los pueblos prerromanos y la Hispania romana. La romanización en Hispania. Extremadura (Emérita Augusta). Arte romano en Hispania.	1. Investigar y localizar en el tiempo y en el espacio los procesos y acontecimientos más relevantes de la historia antigua.	1.1. Sitúa determinados hechos históricos en la civilización y período histórico correspondiente, poniéndolos en contexto y relacionándolos con otras circunstancias contemporáneas. 1.2. Identifica los rasgos distintivos de las primeras civilizaciones. 1.3. Distingue las etapas dentro de la Historia Antigua. 1.4. Utiliza las Tecnologías de la Información y la Comunicación para recabar información y realizar trabajos de investigación histórica.
	2. Conocer el establecimiento y la difusión de diferentes culturas urbanas: Egipto y Mesopotamia.	2.1. Describe formas de organización socio-económica y política, nuevas hasta entonces, como los imperios de Mesopotamia y de Egipto. 2.2. Comprende cómo surgieron las ciudades. 2.3. Identifica las zonas donde se desarrollan las primeras civilizaciones empleando, si es posible, recursos TIC. 2.4. Entiende que varias culturas convivían a la vez en diferentes enclaves geográficos. 2.5. Reconoce la importancia del rio Nilo para el desarrollo de la civilización egipcia. 2.6. Comprende la sociedad egipcia.
	3. Reconocer la importancia del descubrimiento de la escritura.	3.1. Diferencia entre las fuentes prehistóricas (restos materiales, ágrafos) y las fuentes históricas (textos). 3.2. Comprende la función de los escribas y cómo se tradujo la escritura egipcia.
	4. Identificar las principales características de la religión egipcia.	4.1. Explica cómo materializaban los egipcios su creencia en la vida del más allá. 4.2. Realiza un mapa conceptual con los principales dioses del panteón egipcio.
	5. Identificar y describir el arte mesopotámico y egipcio.	5.1. Localiza en un mapa los principales ejemplos de la arquitectura egipcia y de la mesopotámica.

		5.2. Explica las principales características del arte mesopotámico y egipcio. 5.3. Compara y diferencia obras artísticas mesopotámicas y egipcias. 5.4. Describe algunos ejemplos de arte mesopotámico y egipcio. 5.5. Maneja, de forma precisa y apropiada, el vocabulario específico de la unidad en las diferentes exposiciones orales dentro del aula.
	6. Conocer los rasgos principales de las "polis" griegas.	6.1. Identifica los rasgos más importantes de la organización socio-política, económica y religiosa de las polis griegas (Atenas y Esparta). 6.2. Localiza en un mapa las principales polis griegas. 6.3. Describe los principales rasgos de la religión griega.
	7. Entender la trascendencia de los conceptos "Democracia", "Colonización" y "Helenismo".	7.1. Describe algunas de las diferencias entre la democracia griega y las democracias actuales (p.ej. España) 7.2. Diferencia entre las acciones políticas de la Atenas de Pericles y el Imperio de Alejandro Magno. 7.3. Localiza en un mapa histórico las colonias griegas del Mediterráneo. 7.4. Reconoce la confluencia en el espacio de diversas culturas en diferentes lugares con la expansión de Alejandro Magno. 7.5. Maneja, de forma precisa y apropiada, el vocabulario específico de la unidad en las diferentes exposiciones orales dentro del aula.
	8. Caracterizar los rasgos principales de la sociedad y economía romana.	8.1. Identifica características de los grupos sociales de Roma. 8.2. Reconoce la base de la economía romana. 8.3. Señala la situación de la mujer en la Roma clásica. 8.4. Entiende la lucha de la plebe para conseguir sus derechos políticos y sociales.
	9. Conocer las diferentes etapas de la historia de Roma: Monarquía, República e Imperio.	9.1. Enumera los aspectos fundamentales que caracterizan las etapas históricas. 9.2. Explica e ilustra con ejemplos los aspectos fundamentales de las etapas históricas. 9.3. Confecciona y comenta un mapa con las distintas etapas de la expansión de Roma empleando recursos TIC.

	10. Conocer las características fundamentales de la romanización de Hispania y Extremadura.	10.1. Explica la romanización de Hispania, describiendo sus causas y delimitando sus fases. 10.2. Observa y comprende un mapa de la Península Ibérica donde se reflejen los cambios administrativos en la Hispania romana. 10.3 Elabora un esquema con las principales características del proceso de romanización. 10.4 Identifica y localiza las principales ciudades romanas extremeñas. 10.5. Valora la importancia de Emérita Augusta como capital de la Lusitania. 10.6 Conoce la figura del líder lusitano Viriato. 10.7. Emplea las posibilidades de acceso a las redes informáticas como fuente de información y comunicación.
	11. Identificar y describir los rasgos característicos de obras del arte griego y romano.	11.1 Explica las características esenciales del arte griego y romano y su evolución en el tiempo. 11.2. Describe obras arquitectónicas, escultóricas y pictóricas de época griega y romana. 11.3. Identifica los órdenes arquitectónicos. 11.4. Reconoce el papel de la religión en el arte. 11.5. Conoce la diversidad de edificios construidos por los romanos y su arquitectura (incluidas viviendas romanas) 11.6. Compara obras arquitectónicas, escultóricas, pinturas y mosaicos de época griega y romana. 11.7. Usa de forma precisa y apropiada el vocabulario específico del bloque en las diferentes exposiciones orales dentro del aula.
	12. Examinar y valorar la influencia y pervivencia del legado histórico y la tradición clásica en la actualidad europea.	12.1. Describe aspectos básicos de la cultura y civilizaciones antiguas que han pervivido, señalando su importancia en la actualidad. 12.2. Establece paralelismos entre las principales instituciones políticas, sociales y culturales europeas y sus antecedentes clásicos.

		12.3. Analiza diversos ejemplos del legado romano que sobreviven en la actualidad. 12.4. Entiende qué significó la 'romanización' en distintos ámbitos sociales y geográficos. 12.5. Utiliza de forma adecuada los recursos TIC para obtener y ampliar la información del bloque.
	13. Valorar, comprender y conocer la importancia del legado artístico romano en Extremadura.	13.1. Conoce los restos romanos más representativos que se encuentran en Extremadura, tanto monumentos al aire libre como obras albergadas en sus museos. 13.2. Valora la importancia de la Vía de la Plata, incluso hasta nuestros días. 13.3. Utiliza las Tecnologías de la Información y la Comunicación para recabar información y realizar un pequeño trabajo de investigación histórica, en el que muestre la influencia romana en Extremadura.

ÁMBITO SOCIAL NIVEL I MÓDULO II

CONTENIDOS	CRITERIOS EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
BLOQUE I: EL MUNDO DURANTE LA EDAD MEDIA - La Edad Media. Concepto de "Edad Media" y sus etapas: Alta (siglo V-X), Plena (XI-XIII) y Baja Edad Media (XIV-XV) • La caída del Imperio romano: división política, invasiones bárbaras, los reinos germanos y el Imperio bizantino. • El feudalismo. El Islam. • La expansión comercial europea y el renacer de las ciudades. • La crisis del siglo XIV. - España y Extremadura en la Edad Media: el Reino visigodo, la invasión musulmana (Al-Ándalus) y los reinos cristianos. Conquista y repoblación. - Las manifestaciones artísticas durante la Edad Media: arte prerrománico, románico, gótico e islámico.	1. Describir la nueva situación económica, social y política que supuso la implantación de los reinos germánicos y el Imperio bizantino.	1.1. Conoce los rasgos más representativos de los reinos germánicos y del Imperio bizantino. 1.2. Compara las formas de vida del Imperio romano con las de los reinos germánicos. 1.3. Comenta mapas con las divisiones políticas tras la caída del Imperio romano. 1.4. Identifica el papel de la figura de Carlomagno en la formación de Europa.
	2. Entender la organización feudal y sus consecuencias.	2.1. Identifica las causas de la aparición del feudalismo. 2.2. Describe el régimen feudal y las relaciones de vasallaje. 2.3. Expone, de forma oral, las características de la división de la sociedad feudal. 2.4. Conoce las partes de un monasterio medieval y un castillo. 2.5. Analiza el papel de la Iglesia en la cultura y arte medievales.
	3. Conocer los rasgos más importantes de la religión, historia y cultura del Islam.	3.1. Comprende los orígenes del Islam y su evolución. 3.2. Identifica la figura y el papel de Mahoma. 3.3. Conoce los preceptos fundamentales de la religión islámica. 3.4. Reconoce las partes de una mezquita. 3.5. Valora las aportaciones culturales y científicas islámicas.
	4. Enumerar y explicar los cambios en el espacio agrario, crecimiento demográfico y desarrollo de las ciudades.	4.1. Explica las causas del desarrollo agrario, crecimiento demográfico y origen de las ciudades. 4.2. Caracteriza la ciudad medieval y sus áreas. 4.3. Valora el papel de la Mesta en este periodo. 4.4. Reconoce la importancia de los gremios, la burguesía y rutas comerciales para la Europa de la Baja Edad Media. 4.5. Interpreta la importancia cultural de la aparición de las universidades medievales. 4.6. Comprende el fortalecimiento de la monarquía.

		4.7. Maneja, de forma precisa y apropiada, el vocabulario específico de la unidad en las diferentes exposiciones orales dentro del aula, empleando recursos multimedia.
	5. Entender el concepto de crisis y sus consecuencias económicas y sociales.	5.1. Comprende el impacto de una crisis demográfica y económica en las sociedades medievales europeas. 5.2. Valora la incidencia de la "Peste Negra" y sus consecuencias en la crisis de la Baja Edad Media.
	6. Analizar la evolución de la Península Ibérica durante la Edad Media, atendiendo a sus aspectos socioeconómicos, políticos y culturales.	6.1. Comprende la importancia de Al-Ándalus para la historia y cultura española. 6.2. Resume las diversas etapas políticas de Al-Ándalus. 6.3. Elabora un resumen de los diferentes grupos sociales de Al-Ándalus. 6.4- Interpreta mapas que describen los procesos de reconquista y repoblación cristianas en la Península Ibérica. 6.5. Reconoce las características de los reinos cristianos. 6.6. Analiza la presencia simultánea de las culturas cristiana, islámica y judía en la Península.
	7. Conocer los rasgos más representativos de Extremadura en la Edad Media.	7.1. Valora la importancia de Mérida y Badajoz tanto en la época visigoda como de dominación musulmana. 7.2. Conoce el papel de las órdenes militares de Alcántara, Calatrava y Santiago en la reconquista y repoblación de Extremadura. 7.3. Identifica el periodo taifa con su esplendor artístico: alcazaba, atalaya…

	8- Reconocer e identificar las principales características de los estilos artísticos en la Edad Media.	8.1. Reconoce las características del arte visigodo, románico, gótico e islámico mediante diferentes tipos de imágenes representativas. 8.2. Analiza imágenes de diferentes obras de arte y las sitúa en el período y estilo al que pertenecen. 8.3. Identifica los elementos artísticos. 8.4. Comprende las funciones del arte y la música en la Edad Media. 8.5. Muestra interés por conocer el arte y la música de diferentes culturas como fuente de enriquecimiento cultural. 8.6. Vincula los castillos, palacios e iglesias como defensa y símbolo del poder. 8.7. Entiende la importancia del Camino de Santiago como vehículo de difusión económico y cultural. 8.8. Investiga y describe las principales construcciones de la Edad Media en España y Extremadura. 8.9. Utiliza las Tecnologías de la Información y la Comunicación para recabar información y realizar trabajos de investigación histórico-artística, como por ejemplo sobre el arte visigodo extremeño. 8.10. Emplea, de forma adecuada, el vocabulario específico en diferentes exposiciones orales dentro del aula.
BLOQUE II: EL MUNDO DURANTE LA EDAD MODERNA - El Renacimiento y el Humanismo: manifestaciones artísticas y culturales. Su influencia posterior. -Los descubrimientos geográficos. Conquista y colonización de América. -Características de las monarquías autoritarias: los Reyes Católicos en España. -Los Austrias y sus políticas: Carlos I y Felipe II.	1. Explicar la periodización de la Edad Moderna.	1.1. Distingue los diferentes modos de periodización histórica de la Edad Moderna: Renacimiento, Barroco y Siglo de las Luces. 1.2. Identifica los acontecimientos que marcan el inicio de la Edad Moderna. 1.3. Sitúa en un eje cronológico etapas y acontecimientos relevantes de la Edad Moderna. 1.4. Maneja, de forma precisa y apropiada, el vocabulario específico de la unidad en las diferentes exposiciones orales dentro del aula, empleando recursos multimedia.

- Las guerras de religión, las reformas protestantes y la contrarreforma católica. - El siglo XVII en Europa: absolutismo y parlamentarismo. -Los Austrias y sus políticas: Felipe III, Felipe IV y Carlos II. -El arte barroco.	2. Comprender la significación histórica de la etapa del Renacimiento en Europa, España y Extremadura.	2.1. Explica los rasgos más importantes del Renacimiento y el Humanismo. 2.2. Conoce obras y legado de artistas, humanistas y científicos de la época. 2.3. Describe las características principales del arte renacentista (arquitectura, escultura, pintura) y sus principales representantes en Europa, España y Extremadura. 2.4. Identifica las consecuencias que tuvo la invención de la imprenta. 2.5. Utiliza las Tecnologías de la Información y la Comunicación para recabar información y realizar trabajos de investigación histórica. 2.6. Usa de forma apropiada el vocabulario específico en las diferentes exposiciones orales dentro del aula.
	3- Analizar el reinado de los Reyes Católicos como una etapa de transición entre la Edad Media y la Edad Moderna, con la formación de la monarquía autoritaria y el estado moderno.	3.1- Conoce los principales hechos del reinado de los Reyes Católicos. 3.2- Distingue las características de los regímenes monárquicos autoritarios.
	4- Entender los procesos de conquista y colonización de América, y sus consecuencias; así como el papel de Extremadura.	4.1. Explica las distintas causas que condujeron al descubrimiento de América, a su conquista y a su colonización posterior. 4.2. Describe los mecanismos utilizados para la explotación económica de las colonias americanas. 4.3. Contrasta las interpretaciones conflictivas sobre la conquista y colonización de América. 4.4. Investiga el papel de los extremeños en las distintas expediciones que llevaron a la conquista y colonización de América, utilizando las TIC para recabar información. 4.5. Interpreta mapas y textos históricos relacionados con la conquista y colonización del Nuevo Mundo.

	5. Reconocer los hechos más relevantes de la política interior y exterior de los Austrias.	5.1. Comprende algunos de los hechos más relevantes del reinado de los Austrias. 5.2. Analiza los principales conflictos a los que hizo frente la monarquía durante los siglos XVI y XVII. 5.3. Comprende la proyección europea del reinado de Carlos I.
	6. Comprender la trascendencia de las reformas religiosas del S. XVI.	6.1. Conoce los principios fundamentales de la doctrina protestante. 6.2. Valora la importancia de la Contrarreforma.
	7. Conocer las características más importantes de las monarquías absolutas.	7.1. Explica los rasgos que caracterizan a las monarquías absolutas. 7.2. Reconoce las causas del fortalecimiento de la monarquía.
	8- Conocer la importancia del arte barroco en Europa y América como expresión del Absolutismo	8.1. Reconoce las características esenciales y los autores más destacados del arte y música barrocos. 8.2. Analiza obras significativas del arte barroco en Europa, España y Extremadura. 8.3. Explica la importancia de la pintura y escultura barroca española y conoce sus artistas más relevantes. 8.4. Utiliza el vocabulario histórico con precisión, insertándolo en el contexto adecuado y lo emplea para realizar una exposición oral en el aula sobre algún artista extremeño.
BLOQUE III: EL ESPACIO HUMANO: LA POBLACIÓN Y EL PROCESO DE URBANIZACIÓN. ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y TERRITORIAL. -Extremadura, España, Europa y el Mundo. La población. Modelos demográficos. Movimientos migratorios. - La ciudad y el proceso de urbanización. -España y Extremadura: organización territorial. -La organización política de las sociedades. • Tipos de regímenes políticos. • Identificación de los principios e instituciones de las democracias.	1. Analizar la evolución, estructura y distribución de la población mundial.	1.1. Identifica las fuentes demográficas para el estudio de la población. 1.2. Conoce los principales conceptos y tasas para estudiar la población: natalidad, mortalidad, fecundidad, densidad de población, crecimiento vegetativo/real… 1.3. Reconoce los elementos que marcan la estructura de una población. 1.4. Describe la evolución histórica del crecimiento de la población, los distintos modelos y políticas demográficas. 1.5. Reconoce la desigual distribución de la población mundial y los factores que influyen en este hecho. 1.6. Compara los rasgos demográficos de los países desarrollados y de los países subdesarrollados. 1.7. Entiende para qué puede servir el conocimiento de los datos demográficos de una población.

		1.8. Localiza en el mapa mundial los continentes y las áreas más densamente pobladas y los desiertos demográficos. 1.9. Reflexiona sobre dos problemas demográficos actuales: la superpoblación en los países subdesarrollados y el envejecimiento en los países desarrollados. 1.10. Maneja, de forma precisa y apropiada, el vocabulario específico de la unidad en las diferentes exposiciones orales dentro del aula, empleando recursos multimedia.
	2. Conocer la distribución, dinámica, evolución y estructura de la población española y extremeña.	2.1. Comprende la evolución, distribución y estructura de la población española y extremeña. 2.2. Conoce los rasgos característicos de la población española y extremeña. 2.3. Reconoce el régimen demográfico y la estructura de la población española por edades y actividad económica. 2.4. Describe la distribución de la población española. 2.5. Interpreta mapas sobre la densidad de población española y extremeña. 2.6. Analiza las características demográficas de la población extremeña y predice su evolución. 2.7. Evalúa la incidencia de la incorporación de la mujer al mercado laboral en la evolución de la población española. 2.8. Elabora individualmente o en grupo trabajos sencillos y exposiciones orales sobre temas del área, utilizando el vocabulario pertinente y la corrección formal adecuada.
	3. Elaborar e interpretar pirámides de población.	3.1. Comprende qué es y cómo se interpreta una pirámide de población. 3.2. Elabora pirámides de población utilizando las TIC. 3.3. Compara la pirámide de población de un país desarrollado y otro en vías de desarrollo. 3.4. Explica la pirámide de población de España y de Extremadura a través de una exposición oral.

	4- Reconocer las causas y consecuencias de los movimientos migratorios, incidiendo en los españoles y extremeños.	4.1 Define movimientos migratorios, emigración e inmigración. 4.2. Reconoce los diversos movimientos migratorios: tipos, causas y efectos. 4.3. Explica el impacto de los movimientos migratorios en los países de origen y de acogida y las políticas de inmigración europeas en la actualidad. 4.4. Reconoce los movimientos migratorios en España: interiores y exteriores. 4.5. Valora la situación de los inmigrantes irregulares y los refugiados. 4.6. Analiza la emigración española a Europa en los años sesenta y setenta y los compara con la llegada a España de inmigrantes y refugiados en la actualidad. 4.7. Debate en el aula sobre la multiculturalidad. 4.8. Comenta textos periodísticos donde se refleja la problemática actual relacionada con la inmigración. 4.9. Construye un árbol genealógico en el que señala los desplazamientos y cambios de residencia que se han producido en su familia, indicando la época y motivos. 4.10. Analiza en distintos medios (noticias impresas y de TV, reportajes, documentales o películas, fuentes orales…) los movimientos migratorios en las últimas décadas: causas, destinos, motivaciones, experiencias y repercusiones.
	5. Analizar y comentar mapas y gráficos referidos a la población y los movimientos migratorios.	5.1. Interpreta mapas, textos, imágenes y gráficos referentes a la población y a los movimientos migratorios. 5.2. Aprovecha las posibilidades de acceso a las redes informáticas como fuente de información y comunicación para acceder al I.N.E. (Instituto Nacional de Estadística).

	6. Comprender los distintos tipos de asentamientos y el proceso de urbanización a lo largo de la historia.	6.1. Describe la evolución de los asentamientos humanos a lo largo de la historia, ubicando las grandes áreas urbanas del planeta. 6.2. Reconoce elementos que diferencien lo urbano y lo rural. 6.3. Distingue los diversos tipos de ciudades según su morfología, funciones y organización, a nivel conceptual y sobre planos urbanos e imágenes. 6.4. Describe el proceso de urbanización en España y valora sus consecuencias. 6.5. Identifica los distintos tipos de planos urbanos. 6.6. Analiza los problemas urbanos: segregación, retos culturales (cuidado del patrimonio, multiculturalidad), movilidad, contaminación, abastecimiento, gestión de residuos y conflictos sociales. 6.7. Evalúa y debate la problemática que generan los núcleos rurales despoblados o las grandes ciudades y propone soluciones. 6.8. Sabe en qué consiste un P.G.O.U. (Plan General de Ordenación Urbana) y realiza una pequeña investigación sobre las características urbanísticas de su localidad de residencia, pudiendo emplear recursos multimedia.
	7. Conocer la organización territorial, política y administrativa de España y Extremadura.	7.1. Localiza en un mapa político la distribución territorial de España: comunidades autónomas, capitales, provincias, islas. 7.2. Analiza los principales desequilibrios regionales que se dan en España. 7.3. Elabora un organigrama sobre la organización territorial y política de España donde se recojan las instituciones más importantes y sus funciones.
	8. Establecer las características básicas de un Estado y reconocer las diferencias esenciales entre los diversos regímenes políticos.	8.1. Conoce las características que definen a un Estado y sus tipos. 8.2. Analiza las características de los regímenes políticos: democráticos/autoritarios. 8.3. Resume los rasgos esenciales que debe tener un régimen político para ser democrático: principios e instituciones. 8.4. Conoce las características y fases de los procesos electorales.

		8.5. Confecciona cuadros acerca de los diferentes partidos políticos. 8.6. Organiza información sobre las instituciones políticas. 8.7. Compara los sistemas políticos de varios países y extrae conclusiones. 8.8. Adquiere y emplea el vocabulario electoral. 8.9. Utiliza las nuevas tecnologías para averiguar qué partido gobierna en el Ayuntamiento de su localidad, el que gobierna en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Estado.

ÁMBITO SOCIAL NIVEL II MÓDULO I		
CONTENIDOS	**CRITERIOS EVALUACIÓN**	**ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES**
BLOQUE I: EL ESPACIO HUMANO: ACTIVIDADES ECONÓMICAS. - Sectores económicos. • El sector primario: agricultura, ganadería, pesca, minería y explotación forestal. • El sector secundario: La actividad industrial. Elementos. Tipos. Localización de las áreas industriales. Aprovechamiento y futuro de los recursos naturales. Fuentes de energía. • El sector terciario: Los servicios. Comercio y turismo. Transportes. Medios de comunicación social. Prestaciones de las administraciones públicas. -Los sectores económicos en España y Extremadura. - Impacto medioambiental y aprovechamiento de recursos: "desarrollo sostenible". -Organización política: Unión europea -El camino hacia la Unión Europea: desde la unión económica hacia una unión política supranacional. Instituciones y funcionamiento. Su impacto en Extremadura.	1- Reconocer las actividades económicas que se realizan en los tres sectores.	1.1-Define el concepto de economía. 1.2- Reconoce los sectores económicos. 1.3-Distingue las principales actividades económicas del sector primario, secundario y terciario, y su influencia en el medio natural. 1.4-Clasifica las actividades económicas por sectores de actividad. 1.5- Compara la población activa de cada sector en diversos países y analiza el grado de desarrollo que muestran estos datos. 1.6-Analiza el desarrollo de los sectores en España y, más concretamente, en la región extremeña.
	2-Reconocer los principales sistemas de explotación agraria, pesquera, forestal y minera existentes en el mundo, localizando ejemplos representativos, especialmente en España y Extremadura.	2.1- Reconoce los rasgos de los principales sistemas agrarios y las nuevas técnicas industriales y tecnológicas aplicadas al sector. 2.2. Analiza situaciones concretas que ilustran los problemas más destacados de la actividad agraria actual y, en particular, de la española y extremeña en el marco del mercado común europeo. 2.3 Reconoce los rasgos caracterizadores de los espacios rurales y los cambios que han experimentado a lo largo del tiempo, así como las causas que los han producido. 2.4- Describe, mediante la elaboración de un trabajo de investigación (empleando las nuevas tecnologías), los espacios rurales extremeños y las principales actividades que se desarrollan en ellos, utilizando con corrección los conceptos propios de la geografía rural. 2.5- Valora el impacto del sector primario sobre el medio ambiente y la salud de los consumidores, debatiendo en el aula. 2.6. Conoce los modelos de explotación pesquera y su problemática actual. 2.7. Conoce los modelos de explotación forestal y su problemática actual.

		2.8. Conoce la historia de las principales zonas mineras de Extremadura, realizando un pequeño trabajo de investigación a través de las nuevas tecnologías o bien tras la visita al centro de Interpretación de la minería de Aldea Moret de Cáceres, las minas de la Jayona, Logrosán…
	3- Describir las transformaciones que se están produciendo en las actividades, espacios y paisajes industriales, localizando y caracterizando los principales centros de producción en el mundo, en España y en Extremadura y analizando las relaciones de intercambio que se establecen entre países y zonas.	3.1- Conoce los principales tipos de industria. 3.2- Identifica las actuales formas de producción y los nuevos paisajes industriales. 3.3- Localiza las zonas productoras de energía y bienes industriales más destacados. 3.4- Reconoce las corrientes de intercambio que genera la producción y el consumo. 3.5- Localiza e identifica en un mapa las principales zonas productoras y consumidoras de energía en el mundo. 3.6- Identifica y nombra algunas energías alternativas. 3.7. Realiza un esquema con las diferencias entre las energías convencionales y las alternativas y lo expone oralmente en el aula. 3.8-Conoce el problema de la dependencia energética española y su impacto en el medio ambiente.
	4- Identificar las actividades propias del sector terciario reconociendo su contribución al bienestar de los países mediante la prestación de servicios a la población, valorar su aportación en el desarrollo de los sectores económicos relacionados con la producción y reconocer su incidencia en la región extremeña.	4.1-Identifica las actividades propias del sector terciario. 4.2-Conoce el predominio de las actividades terciarias en la economía actual en los países desarrollados. 4.3-Reconoce la contribución de las actividades del sector terciario al bienestar de los países mediante la prestación de servicios a la población. 4.4-Identifica el concepto de servicio público. 4.5-Entiende el papel de los transportes y las comunicaciones como factor fundamental para el desarrollo, resaltando el caso extremeño. 4.6-Reconoce la incidencia de las actividades propias del sector terciario en la región extremeña 4.7. Utiliza las Tecnologías de la Información y la Comunicación para recabar información y realizar pequeños trabajos de investigación sobre el sector terciario.

	5- Entender la idea de desarrollo sostenible y sus implicaciones.	5.1- Define el concepto de desarrollo sostenible y describe aspectos clave relacionados con él. 5.2- Comprende y valora las políticas económicas asociadas al desarrollo sostenible. 5.3-Reconoce la importancia de un consumo responsable.
	6- Explicar la distribución desigual de las regiones industrializadas en el mundo.	6.1- Localiza en un mapa los países más industrializados del mundo. 6.2-Compara las características de la industria en los países desarrollados y en vías de desarrollo. 6.3-Elabora un esquema para explicar los factores de localización industrial utilizando ejemplos concretos. 6.4. Investiga sobre la deslocalización industrial y su repercusión en España y Extremadura. 6.5 Utiliza la información del tema para aportar razones que expliquen el porqué de las diferencias económicas entre países desarrollados y subdesarrollados. 6.6.-Utiliza con rigor la información obtenida de fuentes diversas y expone opiniones razonadas al participar en debates sobre cuestiones de actualidad como las condiciones laborales en la industria de los países emergentes, la deslocalización industrial, el boom de la construcción…
	7. Conocer la evolución de la construcción de la Unión Europea, sus instituciones y funciones.	7.1-Comprende qué es la U.E., por qué se formó, los principales hitos de su historia, sus instituciones y su peso en el mundo. 7.2. Identifica en un mapa político los países miembros de la U.E. y sus capitales. 7.3. Elabora un mapa de países comunitarios y aspirantes, indicando su año de incorporación y su adscripción o no al espacio euro. 7.4. Analiza las principales desigualdades entre los Estados europeos. 7.5. Discute sobre la construcción de la Unión Europea y su futuro. 7.6- Reconoce en un organigrama de todas las instituciones comunitarias, sus funciones y composición. 7.7- Reúne un dossier personal con políticas concretas de la Unión Europea aplicadas en la comunidad extremeña.

		7.8-Comprende las consecuencias de la integración en la Unión Europea para Extremadura.
	8. Realizar de forma individual o en grupo un trabajo sencillo de carácter descriptivo sobre el bloque, utilizando fuentes diversas (prensa, bibliografía, páginas web, etc.) seleccionando la información, mostrándola en un esquema y comunicando los resultados oralmente y con un vocabulario adecuado.	8.1- Realiza un pequeño trabajo de síntesis o indagación. 8.2- Selecciona y organiza la información en función del objetivo propuesto. 8.3-Presenta las conclusiones correctamente. 8.4-Asume la responsabilidad de las tareas que le corresponden como miembro de un grupo.
CONTENIDOS **BLOQUE II: INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPRESARIAL.**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**	**ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE**
— Itinerarios formativos y carreras profesionales. — Proceso de búsqueda de empleo — El autoempleo. — El proceso de toma de decisiones sobre el itinerario personal. — El derecho del trabajo. Los derechos y deberes del trabajador. — El contrato de trabajo y la negociación colectiva. — Seguridad Social. Sistema de protección. Empleo y Desempleo. — Protección del trabajador y beneficios sociales. — Los riesgos laborales. Normas. Planificación de la protección en la empresa.	1. Describir las cualidades personales y destrezas asociadas a la iniciativa emprendedora analizando los requerimientos de los distintos puestos de trabajo y actividades empresariales.	1.1. Identifica las cualidades personales, actitudes, aspiraciones y formación propias de las personas con iniciativa emprendedora, describiendo la actividad de los empresarios y su rol en la generación de trabajo y bienestar social. 1.2. Investiga con medios telemáticos las diferentes áreas de actividad profesional del entorno, los tipos de empresa que las desarrollan y los diferentes puestos de trabajo en cada una de ellas razonando los requerimientos para el desempeño profesional en cada uno de ellos. 1.3. Identifica, interpreta y aprecia de manera reflexiva y crítica comportamientos de interacción social valiosos. 1.4. Interactúa socialmente y trabaja en equipo mediante el diálogo y actividades.

	2.Tomar decisiones sobre el itinerario vital propio comprendiendo las posibilidades de empleo, autoempleo y carrera profesional en relación con las habilidades personales y las alternativas de formación y aprendizaje a lo largo de la vida.	2.1 Diseña un proyecto de carrera profesional propia relacionando las posibilidades del entorno con las cualidades y aspiraciones personales valorando la opción del autoempleo y la necesidad de formación a lo largo de la vida. 2.2 Desarrolla habilidades sociales y actúa de acuerdo con actitudes y valores democráticos. 2.3 Se forma para mejorar su bienestar individual y contribuir a la cohesión social.
	3.Actuar como un futuro trabajador responsable conociendo sus derechos y deberes como tal, valorando la acción del Estado y de la Seguridad Social en la protección de la persona empleada así como comprendiendo la necesidad de protección de los riesgos laborales.	3.1 Identifica las normas e instituciones que intervienen en las relaciones entre personas trabajadoras y personas empresarias relacionándolas con el funcionamiento del mercado de trabajo. 3.2 Distingue los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales comprobándolos en contratos de trabajo y documentos de negociación colectiva. 3.3 Describe las bases del sistema de la Seguridad Social, así como las obligaciones de personas trabajadoras y personas empresarias dentro de éste. 3.4 Interpreta documentos propios de la vida laboral. 3.5 Cumplimenta contratos, impresos de solicitud de empleo, nóminas, currículum vitae, cartas de presentación… 3.6-Identifica las situaciones de riesgo laboral más habituales en los sectores de actividad económica más relevantes en el entorno indicando los métodos de prevención legalmente establecidos.

BLOQUE III: EL MUNDO DURANTE LOS SIGLOS XVIII Y XIX. - El Antiguo Régimen: características políticas, sociales y económicas. - La Ilustración y la crisis del Antiguo Régimen. - Las revoluciones burguesas del siglo XVIII: Revolución americana y Revolución francesa. -Restauración y oleadas revolucionarias liberales en el siglo XIX. Los nacionalismos. - La revolución industrial. Caso español. -Liberalismo económico y movimiento obrero. -Siglo XVIII en España: llegada de los Borbones. -Siglo XIX en España: La formación del Estado liberal. El papel de Extremadura. - Arte y cultura en el siglo XIX.	1-Saber distinguir las principales características políticas, sociales, y económicas del Antiguo Régimen.	1.1. Distingue conceptos históricos como "Antiguo Régimen" e "Ilustración", despotismo, parlamentarismo, absolutismo. 1.2. Compara y diferencia los aspectos políticos, sociales y económicos del Antiguo Régimen.
	2-Entender la importancia de la Ilustración como germen de la caída del Antiguo Régimen.	2.1- Describe las principales características de la Ilustración y es capaz de ver su relación con las ideas que llevarán a la caída del Antiguo Régimen en diversos países.
	3-Comprender la importancia de las revoluciones liberales desde finales del siglo XVIII, como paso a una nueva época histórica en Occidente.	3.1- Comprende el alcance de las revoluciones liberales como cambio radical en el sistema político. 3.2. Define las principales características del liberalismo político: soberanía, sufragio, separación de poderes, constitución. 3.3- Reconoce las causas del proceso de independencia estadounidense y las características del nuevo régimen. 3.4.- Conoce las causas y consecuencias del triunfo de la Revolución francesa. 3.5- Resume los principales rasgos del Imperio napoleónico y el surgimiento de los nacionalismos en Europa. 3.6- Analiza textos de la época y extrae conclusiones.
	4- Conocer las características de las primeras constituciones y la Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano. La exclusión de la mujer como sujeto político.	4.1. Conoce y comprende la importancia de los derechos y libertades recogidos en las primeras constituciones y en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano. 4.2. Es consciente de la marginación de la mujer como sujeto político en el nuevo sistema, y de la lucha de algunas mujeres y hombres por la igualdad. 4.3. Realiza un pequeño trabajo de investigación empleando las TIC y lo expone oralmente en el aula.

	5- Comprender el cambio económico y social que suponen las revoluciones industriales, y los motivos del retraso en la industrialización de España.	5.1- Entiende las causas del surgimiento de la I Revolución Industrial en Inglaterra. 5.2. Distingue las diferencias entre la I y la II Revolución Industrial. 5.3. Define el liberalismo económico. 5.4- Entiende los motivos del retraso en la industrialización de España, la focalización en determinadas zonas, y sus consecuencias para España y Extremadura.
	6- Analizar el surgimiento de la lucha obrera y la conquista progresiva de derechos para los trabajadores.	6.1- Identifica las consecuencias sociales de las revoluciones industriales, y las relaciona con el surgimiento del movimiento obrero. 6.2. Explica la situación laboral femenina e infantil en las ciudades industriales. 6.3- Conoce las principales características de las ideologías políticas surgidas del movimiento obrero: socialismo y anarquismo. 6.4- Conoce y valora las reivindicaciones de los movimientos sufragistas en la conquista por la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. 6.5. En un mapamundi mudo: marca con diferentes colores los países donde se aprobó el voto femenino antes de 1900, los que lo hicieron antes de la Primera Guerra Mundial, los que lo hicieron durante la Primera Guerra Mundial, los que lo aprobaron en el período de entreguerras, y, por último, aquellos que otorgaron el sufragio femenino tras la Segunda Guerra Mundial. 6.6.. Sintetiza información histórica mediante la realización de trabajos de investigación apoyado por las TIC.
	7. Describir las reformas borbónicas en la España del siglo XVIII.	7.1. Comprende el concepto de centralización y las reformas en la España del siglo XVIII.

	8- Explicar las particularidades de la formación del Estado liberal en España.	8.1- Conoce los antecedentes, el desarrollo y el desenlace de la Guerra de Independencia española y su desarrollo en Extremadura. 8.2. Explica las principales características de la Constitución de Cádiz. 8.3 Identifica los retrocesos y los avances del liberalismo en el reinado de Fernando VII. 8.4. Define los conceptos: guerras carlistas desamortizaciones, regencia, pronunciamiento militar, soberanía compartida/nacional, sufragio censitario/universal. 8.5. Conoce el proceso de independencia de las colonias españolas en América. 8.6. Expone las líneas básicas de la construcción de la monarquía liberal durante el reinado de Isabel II. 8.7. Reconoce las principales novedades políticas que tuvieron lugar en España durante el Sexenio revolucionario y la I República. 8.8. Comprende los principios que sustentaban el régimen político de la Restauración en España y los problemas que tuvo que afrontar: Crisis de 1898. 8.9. Maneja, de forma precisa y apropiada, el vocabulario específico de la unidad en las diferentes exposiciones orales dentro del aula, empleando recursos multimedia.
	9- Conocer los diferentes movimientos artísticos desde finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX.	9.1. Reconoce las características de los movimientos artísticos de la época (rococó, neoclásico, romanticismo), siendo capaz de compararlas y de ver la influencia de los acontecimientos históricos en las obras artísticas y musicales. 9.2. Entiende el papel de Francisco de Goya como testigo de su época. 9.3. Identifica los autores y obras más importantes, siendo capaz de buscar información en diversos medios y seleccionar lo fundamental de lo accesorio. 9.4. Muestra interés por conocer el arte y la música de diferentes épocas y culturas como fuente de enriquecimiento personal. 9.5. Elabora una presentación multimedia sobre una obra artística del siglo XIX y hace una exposición oral de la misma.

	10. Realizar de forma individual / grupo un trabajo sencillo sobre textos y fragmentos de películas ambientados en este período histórico.	10.1. Contextualiza el período histórico estudiado a través de la lectura de textos históricos. 10.2. Visiona en el aula fragmentos de películas de contenido histórico y las comenta.

ÁMBITO SOCIAL NIVEL II MÓDULO II		
CONTENIDOS	**CRITERIOS EVALUACIÓN**	**ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES**
BLOQUE I: EL MUNDO ANTES DE LA II GUERRA MUNDIAL: - El imperialismo. - Primera Guerra Mundial. - La Revolución rusa. - Crisis de 1929. - Auge de los fascismos. - II República española. - La guerra civil española. - El arte de entreguerras: las principales vanguardias artísticas. Especial incidencia en el arte español.	1. Identificar las potencias imperialistas y los territorios colonizados, y conocer las consecuencias del reparto de poder económico y político.	1.1.- Explica razonadamente cómo el imperialismo refleja unas relaciones de poder político y económico que influirán internacionalmente a corto y largo plazo.
	2. Conocer las principales causas, desarrollo y consecuencias de la I Guerra Mundial.	2.1.- Reconoce interconexiones causales entre imperialismo y estallido de la I Guerra Mundial. 2.2.- Esquematiza el desarrollo de la I Guerra Mundial 2.3.- Comprende cómo las consecuencias de la I G.M. influyen en el ascenso de los fascismos y el estallido de la II G.M. 2.4.- Explica la influencia que tuvo la Primera Guerra Mundial en la evolución de la situación de la mujer y en sus reivindicaciones políticas y sociales. 2.5.- Analiza el nuevo mapa político de Europa 2.6.- Maneja, de forma precisa y apropiada, el vocabulario específico de la unidad en las diferentes exposiciones orales dentro del aula, empleando recursos multimedia.
	3. Esquematizar el origen, el desarrollo y las consecuencias de la Revolución Rusa.	3.1. Realiza un esquema con la evolución y los principales acontecimientos de la Revolución rusa 3.2. Entiende el alcance de la Revolución rusa en su época y en la actualidad. 3.3. Lee textos históricos de manera comprensiva y extrae conclusiones.
-	4. Analizar las causas de la crisis de 1929 y sus consecuencias en todo el mundo.	4.1. Conoce las características básicas de la crisis de 1929. 4.2. Compara aspectos de las crisis financieras de 1929 y 2008, estableciendo semejanzas y diferencias. 4.3. Emplea recursos multimedia al realizar pequeñas investigaciones sobre este período.

	5. Comprender las causas del auge de los fascismos y sus características comunes.	5.1. Explica los diversos factores que hicieron posible el auge de los fascismos en Europa. 5.2. Relaciona los rasgos de los fascismos con situaciones de peligro actuales o de futuro (movimientos ultras, neonazis,…) 5.3. Lee textos históricos y periodísticos de manera comprensiva y extrae conclusiones.
	6. Reconocer las principales causas de la caída del régimen de la Restauración en España.	6.1. Conoce las principales causas de la caída del régimen de la Restauración en España.
	7. Conocer las etapas de la II República española.	7.1. Realiza un esquema con las características de la constitución de 1931. 7.2. Comprende los debates para la conquista del voto de la mujer en España y la importancia de figuras como Clara Campoamor y Victoria Kent. 7.3. Entiende las principales reformas propuestas durante la II República y las reacciones a las mismas. 7.4. Diferencia las etapas de la II República.
	8. Conocer los factores que desembocaron en la guerra civil española y entender las consecuencias de la guerra.	8.1. Explica las causas de la guerra civil española en el contexto internacional. 8.2. Analiza en un mapa las fases y evolución de la guerra civil española. 8.3. Entiende el papel del "Guernica" de Picasso como expresión del horror de la guerra. 8.4. Esquematiza las consecuencias de la Guerra Civil. 8.5. Conoce los principales acontecimientos de la Guerra civil en Extremadura.

	9. Reconocer y explicar las características esenciales de las vanguardias artísticas de la primera mitad del siglo XX, relacionando cada una de ellas con sus respectivos contextos históricos y culturales.	9.1. Define el concepto de vanguardia. 9.2. Identifica las principales características de cada vanguardia y sus principales autores. 9.3. Comenta analíticamente cuadros, esculturas y ejemplos arquitectónicos del arte del siglo XX. 9.4. Explica la importancia de los artistas españoles Picasso, Miró, Dalí y Gaudí en el desarrollo de las vanguardias artísticas, partiendo de un pequeño trabajo de investigación empleando las nuevas tecnologías.
BLOQUE II: EL MUNDO DESDE LA II GUERRA MUNDIAL A LA ACTUALIDAD. - Causas: expansionismo nazi y política de apaciguamiento. - Fases de la II G.M. - Consecuencias de la II.G.M. El Holocausto. - La Guerra Fría. - Los procesos de descolonización en África y Asia - La dictadura de Franco. - El derrumbe de los regímenes comunistas y sus consecuencias. - Principales conflictos del mundo actual. - La transición política en España: de la dictadura a la democracia. - La Constitución. El Estatuto de Autonomía de Extremadura - El arte desde la segunda mitad del siglo XX. Especial incidencia en España y Extremadura.	1. Entender las causas de la II G.M.	1.1. Elabora un mapa conceptual de las causas de la II Guerra Mundial.
	2. Comprender el concepto de guerra total.	2.1. Sabe distinguir las fases de la II G.M. 2.2. Reflexiona sobre las consecuencias del lanzamiento de las primeras bombas atómicas en Japón.
	3. Conocer las consecuencias de la II Guerra Mundial.	3.1. Esquematiza las principales consecuencias de la II Guerra Mundial.
	4. Interiorizar lo que supuso el Holocausto como violación de los Derechos Humanos.	4.1. Reconoce la significación del Holocausto en la historia mundial y la importancia del respeto a los Derechos Humanos. 4.2. Conoce la existencia de extremeños y otros españoles en los campos de concentración nazis.

	5. Comprender el concepto de Guerra Fría y las relaciones entre los dos bloques.	5.1. Explica los rasgos definitorios de la llamada "Guerra Fría".
	6. Explicar el proceso de descolonización y sus límites.	6.1. Describe los hechos más relevantes del proceso descolonizador. 6.2. Reconoce las diferencias entre independencia política y económica (neocolonización).
	7. Conocer los principales rasgos de la dictadura franquista y su evolución desde 1939 hasta 1975.	7.1. Reconoce las principales características políticas, sociales y económicas de las distintas fases del franquismo. 7.2. Conoce el rol de la mujer española en el ideario franquista.
	8. Conocer el proceso de recuperación de la memoria histórica sobre la guerra civil española y represión franquista.	8.1. Discute cómo se entiende en España y en Europa el concepto de memoria histórica. 8.2. Conoce la realidad de las víctimas de la represión y el proceso de localización de personas desaparecidas.
	9. Conocer las causas y consecuencias del derrumbe de los regímenes comunistas del este de Europa.	9.1. Comprende las causas de la caída de los regímenes comunistas y los cambios derivados de esta.

	10. Conocer los principales conflictos internacionales en los inicios del siglo XXI.	10.1. Enumera y describe algunos de los principales conflictos internacionales en la actualidad. 10.2. Interpreta textos que expliquen las características de los principales conflictos, ayudándose de Internet o de medios de comunicación escritos.
	11. Comprender los principales hechos que supusieron el paso de la dictadura a la democracia en España.	11.1. Explica los principales hechos que llevaron a la transición a la democracia en España. 11.2. Analiza el problema del terrorismo en España durante esta época.
	12. Conocer las principales características de la Constitución de 1978 y la España de las Autonomías.	12.1. Desarrolla las principales características del sistema político español actual. 12.2. Esquematiza las características de la Constitución de 1978. 12.3. Reconoce el modelo de estado de las autonomías. 12.4. Conoce los rasgos fundamentales del Estatuto de Autonomía de Extremadura. 12.5. Explica el funcionamiento de las instituciones democráticas en España y Extremadura, de acuerdo con los principios básicos establecidos por la Constitución y el Estatuto de Autonomía. 12.6. Valora el conocimiento de la Constitución y Estatuto de Autonomía como reflejo de la estructura política y territorial. 12.7. Entiende los debates que se suscitan en la sociedad española actual sobre el modelo de Estado. 12.8. Utiliza las TIC en la presentación de sus trabajos.

	13. Reconocer y explicar las características esenciales de los movimientos artísticos de la segunda mitad del siglo XX, relacionando cada una de ellas con sus respectivos contextos históricos y culturales	13.1. Identifica las principales características de cada movimiento artístico y musical y sus principales autores. 13.2. Conoce los principales artistas españoles y extremeños (Godofredo Ortega Muñoz, Juan Barjola, Timoteo Pérez Rubio, Wolf Vostell…) partiendo de un pequeño trabajo de investigación empleando las nuevas tecnologías y/o indagando en los fondos del Museo de Bellas Artes de Badajoz, MEIAC, Museo Vostell… 13.3. Examina la relación ente los acontecimientos históricos y los movimientos artísticos y musicales en la sociedad. 13.4. Comenta analíticamente cuadros, esculturas y ejemplos arquitectónicos del arte del siglo XX. 13.5. Muestra interés por conocer el arte y la música de diferentes épocas y culturas como fuente de enriquecimiento personal.
	14. Realizar de forma individual / grupal un trabajo sencillo sobre un libro y fragmentos de películas ambientados en este período histórico.	14.1. Contextualiza el período histórico estudiado a través de la lectura de un libro. 14.2. Visiona en el aula fragmentos de películas de contenido histórico y las comenta.
CONTENIDOS	**CRITERIOS EVALUACIÓN**	**ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES**
BLOQUE III: ECONOMÍA - Fundamentos de la actividad económica y conceptos básicos: dinero, tipos de interés, inflación, oferta y demanda, etc.	1. Conocer las relaciones económicas básicas. Definir conceptos como inflación, oferta y demanda, etc.	1.1. Explica en qué consiste la actividad económica y comprende y define conceptos básicos.

- Tipos de empresas. - Fuentes de financiación y obligaciones fiscales de las empresas. - Principales fuentes de ingresos y gastos del Estado. Deuda pública y déficit público. - Desempleo y políticas contra el desempleo. - España en la Unión Europea. - La globalización económica: consecuencias positivas y negativas. - Desigualdad y pobreza. Cooperación al desarrollo.	2. Describir los distintos tipos de empresas y formas jurídicas.	2.1. Elabora un mapa conceptual con los distintos tipos de empresas y las principales características de cada una.
	3. Identificar las fuentes de financiación de las empresas, diferenciar los impuestos que afectan a las empresas y valorar la importancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales.	3.1. Elabora un esquema que recoja las diferentes fuentes de financiación de las empresas. 3.2. Comprende la importancia de pagar impuestos, tanto empresas como individuos, para satisfacer las necesidades de la colectividad.
	4. Diferenciar y explicar los conceptos de deuda pública y déficit público.	4.1. Identifica las vías de donde proceden los ingresos del Estado, así como las principales áreas de gasto. 4.2. Sabe diferenciar las diferencias entre los conceptos de deuda pública y déficit público.
	5. Determinar el impacto del desempleo y valorar diferentes opciones para hacerle frente.	5.1. Describe las causas del desempleo y valora sus principales repercusiones económicas y sociales. 5.2. Analiza la evolución de los datos del desempleo en España.
	6. Reconocer la importancia de la pertenencia de España a la Unión Europea.	6.1. Conoce las principales instituciones de la Unión Europea y su influencia en España.
	7. Definir la globalización y conocer las consecuencias positivas y negativas del fenómeno (medioambientales, sociales…)	7.1. Sabe definir qué es la globalización. 7.2. Busca en prensa y sabe analizar noticias relacionadas con las consecuencias positivas y negativas de la globalización en la actualidad.
	8. Determinar el impacto mundial de la desigualdad en la renta, y conocer herramientas como la cooperación al desarrollo.	8.1. Comprende la desigualdad mundial en la distribución de la renta y la diferencia entre Norte-Sur. 8.2. Define conceptos como P.I.B. e I.D.H., indagando en internet sobre los datos de diversos países y comparando unos con otros.

		8.3. Conoce las características de la cooperación al desarrollo como elemento redistribuidor.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO III
CUADRO DE CONVALIDACIONES.
EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS.

A) Personas que acceden a la educación secundaria obligatoria para personas adultas desde las enseñanzas reguladas por **la ley 14/1970.** de 4 de agosto, general de educación y financiamiento de la reforma educativa.

ESTUDIOS CURSADOS	DEBE MATRICULARSE
6º DE EGB SUPERADO	Módulo I de cada ámbito de Nivel I de ESPA
7º CURSO DE EGB SUPERADO	Módulo II de cada ámbito de Nivel I de ESPA
8º EGB SUPERADO O TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR	Modulo I de cada ámbito de Nivel II de ESPA.
1º DE BUP CON UN MÁXIMO DE DOS MATERIAS NO SUPERADAS **1º DE FP I CON UN MÁXIMO DE DOS MATERIAS NO SUPERADAS**	Módulo II de cada ámbito de Nivel II de ESPA.

B) Personas que acceden a la educación secundaria obligatoria para personas adultas desde las enseñanzas reguladas **por la ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre** de ordenación general del sistema educativo, **ley orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de educación, **modificada por la ley orgánica 8/2013 de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa

ESTUDIOS CURSADOS	DEBE MATRICULARSE
6º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA SUPERADO.	Módulo I de cada ámbito de Nivel I de ESPA
1º CURSO DE ESO CON MATERIAS *PENDIENTES	Módulo I de los ámbitos no superados de Nivel I de ESPA
1º CURSO ESO SUPERADO	Módulo II de cada ámbito de Nivel I de ESPA
2º CURSO DE ESO CON MATERIAS *PENDIENTES	Módulo II de los ámbitos no superados de Nivel I de ESPA.
2º CURSO ESO SUPERADO	Módulo I de cada ámbito de Nivel II de ESPA
3º CURSO DE ESO CON MATERIAS *PENDIENTES	Módulo I de los ámbitos no superados de Nivel II de ESPA
3º CURSO SUPERADO	Módulo II de cada ámbito de Nivel II de ESPA
4º CURSO ESO CON MATERIAS *PENDIENTES	Módulo II de los ámbitos no superados de Nivel II de ESPA

- Deberá matricularse de los ámbitos equivalentes de las materias no superadas.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

c) Cuadro de convalidaciones para el acceso a la Educación Secundaria para personas adultas desde las enseñanzas reguladas por el Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NIVEL ESPA	CURSO/ ESO	MATERIAS DE LA E.S.O.	MÓDULO ESPA/D POR EL QUE SE CONVALIDA	ÁMBITO DE CONOCIMENTO AL QUE PERTENECE
NIVEL I	1° ESO	-Matemáticas. -Biología y Geología. -Educación Física.	Módulo I	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO.
		-Lengua Castellana y Literatura. -Primera Lengua Extranjera.	Módulo I	COMUNICACIÓN
		-Geografía e Historia. -Música o Educación plástica, visual y audiovisual.	Módulo I	SOCIAL
	2° ESO	-Matemáticas, -Física y Química. -Educación Física ó Tecnología.	Módulo II	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO
		-Lengua Castellana y Literatura. -Primera Lengua Extranjera.	Módulo II	COMUNICACIÓN
		-Geografía e Historia, -Música ó Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	Módulo II	SOCIAL.
NIVEL II	3° ESO	- Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas -Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas. -Biología y Geología. -Física y Química, -Educación Física ó Tecnología	Módulo I	CIENTIFICO TECNOLOGICO.
		-Lengua Castellana y Literatura -Primera Lengua Extranjera.	Módulo I	COMUNICACIÓN
		-Geografía e Historia, -Educación plástica, visual y audiovisual ó Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	Módulo I	SOCIAL
	4° ESO Opción académicas	-Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas - Biología y Geología.(si la cursó) - Física y Química.(si la cursó) - Educación Física ó Tecnología -	Módulo II	CIENTIFICO-TECNOLOGICO.
	4° ESO Opción aplicadas	-Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas - Tecnología - Educación Física ó Ciencias aplicadas a la actividad profesional.	Módulo II	CIENTÍFICO TECNOLÓGICO
	4° ESO (Ambas opciones)	-Lengua Castellana y Literatura -Primera Lengua extranjera.	Módulo II	COMUNICACIÓN
	4° ESO (Ambas opciones)	-Geografía e historia. -(1) Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial ó-Economía.	Módulo II	SOCIAL

(1) Si las cursó.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

d) Enseñanzas Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, Decreto 98/2016 y Orden de 7 de septiembre de 2016 por la que se regulan los programas de aprendizaje y rendimiento en Extremadura

PRIMER CURSO PMAR		MÓDULO Y NIVEL ESPA QUE CONVALIDA	ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE PERTENECE
1º PMAR (2º ESO)	Ámbito Lingüístico y Socia l (LCL, GH)	Módulo II de Nivel I	SOCIAL
	Ámbito Lingüístico y Social y Ámbito lenguas extranjeras(LCL,GH,PLE)	Módulo II de Nivel I	COMUNICACIÓN
	Ámbito Científico-matemático(FQ,MAT) -Ámbito práctico y de las nuevas tecnologías(tecnología, tic)	Módulo II de Nivel I	CIENTIFÍCO TECNOLÓGICO

SEGUNDO CURSO PMAR		MÓDULO Y NIVEL ESPA QUE CONVALIDA	ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE PERTENECE
2º PMAR (3º ESO)	Ámbito Lingüístico y Social(LCL,GH)	Módulo I de Nivel II	SOCIAL
	Ámbito Lingüístico y Social y Ámbito Lenguas Extranjeras(LCL,GH,PLE)	Módulo I de Nivel II	COMUNICACIÓN
	Ámbito Científico-Matemático(FQ,MAT,BG) -Ámbito práctico y de las nuevas tecnologías (tecnología, tic)	Módulo I de Nivel II	CIENTIFÍCO TECNOLÓGICO.

e) Módulos Comunes de los ciclos de Formación Profesional Básica.

MÓDULOS FP BÁSICA	MÓDULOS / NIVEL	ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO AL QUE PERTENECE.
Módulo de Comunicación y Sociedad I	Módulo I y II de Nivel I	Ámbito Comunicación
Módulo de Comunicación y Sociedad I	Módulos I y II de Nivel I	Ámbito Social
Módulo de Ciencias Aplicadas I	Módulos I y II de Nivel I	Ámbito Científico Tecnológico
Módulo de Comunicación y Sociedad II	Módulo I de Nivel II	Ámbito Comunicación
Módulo de Comunicación y Sociedad II	Módulo I de Nivel II	Ámbito Social
Módulo de Ciencias Aplicadas II	Módulo I de Nivel II	Ámbito Científico Tecnológico

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

f) Cuadro de convalidaciones, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Decreto 83/2007 de 24 de abril, Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

NIVEL ESPA	CURSO/ ESO	MATERIAS DE LA E.S.O.	MÓDULO ESPA/D POR EL QUE SE CONVALIDA	ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE PERTENECE
NIVEL I	1º ESO	-Matemáticas. - Ciencias de la naturaleza -Educación Física.	Módulo I	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO.
		-Lengua Castellana y Literatura. - Primera lengua extranjera	Módulo I	COMUNICACIÓN
		-Ciencias sociales, Geografía e Historia. -Educación Plástica y visual ó Música	Módulo I	SOCIAL
	2º ESO	-Matemáticas, -Ciencias de la naturaleza - Educación Física ó Tecnología	Módulo II	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO
		-Lengua Castellana y Literatura. -Primera lengua extranjera.	Módulo II	COMUNICACIÓN
		-Ciencias Sociales, Geografía e Historia. -Música	Módulo II	SOCIAL.
NIVEL II	3º ESO	-Matemáticas. - Ciencias naturales (1) -Educación Física ó Tecnología	Módulo I	CIENTIFICO TECNOLOGICO.
		-Lengua Castellana y Literatura - Primera lengua extranjera.	Módulo I	COMUNICACIÓN
		-Ciencias sociales, Geografía e Historia -Educación Plástica y visual	Módulo I	SOCIAL
	4º ESO	-Matemáticas -Biología y Geología (2) -Física y Química (2) - Educación Física Tecnología ó Informática	Módulo II	CIENTIFICO-TECNOLOGICO.
		-Lengua Castellana y Literatura -Primera Lengua extranjera.	Módulo II	COMUNICACIÓN
		-Ciencias sociales, Geografía e Historia. Educación Plástica y visual ó Música	Módulo II	SOCIAL

(1) En el tercer curso la materia de ciencias de la naturaleza se podrá desdoblar en Biología y Geología por un lado y Física y Química por otro.

(2) Para cuarto curso de la E.S.O. la convalidación del ámbito estará referida a la evaluación positiva de Matemáticas, y en el caso de haberlas cursado Biología y Geología, y, Física y Química. Artículo 8 del Decreto 83/2007.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

g) Enseñanzas Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de educación. Programas. Orden de 11 de septiembre de 2007 por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. (DOE 22 septiembre de 2007).

PRIMER CURSO DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR		MÓDULO Y NIVEL DE ESPA CONVALIDA	ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE PERTENECE
1º DIV. (3ª E.S.O.)	-Ámbito Científico-Tecnológico (MAT,CN,TEC) - Ámbito carácter práctico.	Nivel I del Módulo II	Ámbito Científico Tecnológico
	-Ámbito Lingüístico y Social (CS,GH,LC) -Lengua extranjera.	Nivel I de Módulo II	Ámbito Comunicación
	-Ámbito Lingüístico y Social (CS,GH,LC)	Nivel I de Módulo II	Ámbito Social

SEGUNDO CURSO DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR		MÓDULO Y NIVEL DE ESPA CONVALIDA	ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE PERTENECE
2º DIV (4º E.S.O.)	-Ámbito Científico-Tecnológico(MAT,CN,TEC) - Ámbito carácter práctico.	Nivel II del Módulo II	Ámbito Científico tecnológico
	-Ámbito Lingüístico y social (CS,GH,LC) - Lengua extranjera.	Nivel II de Módulo II	Ámbito Comunicación
	-Ámbito Lingüístico y Social(CS,GH,LC)	Nivel II de Módulo II	Ámbito Social

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

h) Programas de Cualificación Profesional Inicial. Orden de 16 de junio de 2008, por la que se regulan los Programas de Cualificación profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL				
CURSO	**MATERIA**	**NIVEL**	**MÓDULO**	**ÁMBITO**
1º PCPI	Módulos específicos y comunes del 1º curso	Nivel I	Módulos I y II	Científico-tecnológico
				Comunicación
				Social
2º PCPI	Científico-tecnológico	Nivel II	Módulos I y II	Científico-tecnológico
	Comunicación			Comunicación
	Social			Social

i) Cuadro de convalidaciones, Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo. Real Decreto 1345/1991 de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

NIVEL ESPA	CURSO7 ESO	MATERIAS DE LA E.S.O	MÓDULO ESPA/D POR EL QUE SE CONVALIDA	ÁMBITO DE CONOCIMENTO AL QUE PERTENECE
NIVEL I	1º ESO	-Ciencias de la Naturaleza -Matemáticas - Educación Física ó Tecnología	Módulo I	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO.
		-Lengua Castellana y Literatura -Lenguas extranjeras	Módulo I	COMUNICACIÓN
		-Ciencias sociales, Geografía e Historia -Música ó-Educación plástica y visual.	Módulo I	SOCIAL
	2º ESO	-Ciencias de la Naturaleza -Matemáticas - Educación Física ó Tecnología	Módulo II	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO.
		-Lengua Castellana y Literatura -Lenguas extranjeras	Módulo II	COMUNICACIÓN
		-Ciencias sociales, geografía e Historia - Música ó-Educación plástica y visual.	Módulo II	SOCIAL
NIVEL II	3º ESO	-(1)Ciencias de la Naturaleza -Matemáticas - Educación Física ó Tecnología	Módulo I	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO.
		-Lengua Castellana y Literatura -Lenguas extranjeras.	Módulo I	COMUNICACIÓN
		-Ciencias sociales, geografía e Historia -Música ó -Educación plástica y visual.	Módulo I	SOCIAL
	4º ESO	-(1)Ciencias de la Naturaleza -(2)Matemáticas - Educación Física ó Tecnología	Módulo II	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO.
		-Lengua Castellana y Literatura -Lenguas extranjeras	Módulo II	COMUNICACIÓN
		-Ciencias sociales, geografía e Historia -Música ó Educación plástica y visual.	Módulo II	SOCIAL

(1) Se podrá organizar esta materia en 3 y 4º eso en dos materias diferentes: Biología y Geología y Física y Química.
(2) Matemáticas en 4º ESO se organizan en dos variedades diferentes.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO IV.
TABLA DE EQUIVALENCIAS.
EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS.

Tabla 1.Equivalencia de la Educación Secundaria Obligatoria(LOMCE-LOE-LOGSE o equivalente) con la Educación Secundaria para personas adultas(LOMCE)			
NIVEL I ESPA (LOMCE)		**NIVEL II ESPA(LOMCE)**	
MÓDULO I	**MÓDULO II**	**MÓDULO I**	**MÓDULO II**
1º ESO (LOMCE-LOE-LOGSE) o equivalente	2º ESO (LOMCE, .LOE, LOGSE) o equivalente	3º ESO (LOMCE, LOE, LOGSE) o equivalente	4º ESO (LOMCE-LOE-LOGSE) o equivalente

Tabla 2.Equivalencia de las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años(LOGSE, LOE)con la Educación Secundaria para personas adultas (LOMCE)		
Pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años(LOGSE)	**Pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años(LOE)**	**Educación Secundaria para personas adultas (LOMCE)**
Grupo científico tecnológico	Ámbito Científico tecnológico	Nivel I y Nivel II del ámbito científico tecnológico.
Grupo Lingüístico	Ámbito Comunicación	Nivel I y Nivel II del ámbito de la comunicación
Grupo de Ciencias Sociales.	Ámbito Social	Nivel I y Nivel II del ámbito social.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO V
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO/ALUMNA.
EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS.

Fecha de matricula.....Nº Expediente.....

1	DATOS DEL CENTRO		
CENTRO	CÓDIGO CENTRO	☐ Público ☐ Privado	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL	
DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	

2	DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI	
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		
PROVINCIA DE NACIMIENTO	PAÍS	NACIONALIDAD	
DOMICILIO		TELEFONOS	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	

3	CAMBIOS DE DOCMICILIO	
DOMICILIOS		TELEFÓNO
DOMICILIO	TELEFONO	
CON FECHA.....SE TRASLADA AL CENTRO.....		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

4	MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
MEDIDAS ADOPTADAS	CURSO ACADÉMICO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

5.	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL NIVEL I

Curso académico……..el alumno/a…….

Ha obtenido en el Nivel I las siguientes calificaciones:

ÁMBITO	CALIFICACIONES				Proceso de Valoración Inicial de Aprendizajes(1)	Proceso de reconcomiendo Formación Reglada(2)	
	Convocatoria ordinaria Fecha		Convocatoria extraordinaria Fecha:		Fecha:	Fecha	
	Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II		Módulo I	Módulo II
Científico-tecnológico							
Comunicación							
Social							
	Fecha------ El Secretario (Sello del centro) Fdo…….	Fecha------ El Secretario (Sello del centro) Fdo…….	Fecha------ El Secretario (Sello del centro) Fdo…….	Fecha------ El Secretario (Sello del centro) Fdo…….	Fecha------ El Secretario (Sello del centro) Fdo…….	Fecha------ El Secretario (Sello del centro) Fdo…….	

Vº B
EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo……..

EL SECRETARIO
(Sello)
Fdo……..

6..	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL NIVEL II

Curso académico……..el alumno/a…….

Ha obtenido en el Nivel I las siguientes calificaciones:

ÁMBITO	CALIFICACIONES				Proceso de reconcomiento Formación Reglada(	
	Convocatoria ordinaria Fecha		Convocatoria extraordinaria Fecha:		Fecha	
	Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II
Científico-tecnológico						
Comunicación						
Social						
	Fecha------ El Secretario (Sello del centro) Fdo…….	Fecha------ El Secretario (Sello del centro) Fdo…….	Fecha------ El Secretario (Sello del centro) Fdo…….	Fecha------ El Secretario (Sello del centro) Fdo…….	Fecha------ El Secretario (Sello del centro) Fdo…….	

Vº B
EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo……..

EL SECRETARIO

(Sello)
Fdo……..

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VI.
HISTORIAL ACADÉMICO.
EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS.

1	DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A		
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		
PROVINCIA DE NACIMIENTO	PAÍS		NACIONALIDAD
DOMICILIO		TELEFONOS	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	

2	DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO/A				
FECHA DE MATRÍCULA:	N° EXPTE:	N°1.ESCOLAR	CURSO ACADÉMICO EN EL QUE INICIA ESPA:	CÓDIGO CENTRO:	
NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA			

Con fecha……de……..de 20……el/la alumno/alumna se incorpora a las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas de acuerdo con el Decreto por la que se regulan estas enseñanzas.

3	RESGISTRO DE ESCOLARIZACIÓN		
CENTRO	AÑO ACADÉMICO	NIVEL EDUCATIVO	

4	INFORME INDIVIDUAL DE APRENDIZAJE				
NIVEL I					
ÁMBITO	CALIFICACIONES				OBSERVACIONES
	Convocatoria ordinaria Fecha:		Convocatoria extraordinaria. Fecha		
Científico tecnológico	Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II	
Comunicación					
Social					

Secretario **V° B° del director**

Fdo…….. **Fdo……..**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

5	INFORME INDIVIDUAL DE APRENDIZAJE

NIVEL II

ÁMBITO	CALIFICACIONES				OBSERVACIONES
	Convocatoria ordinaria Fecha:		Convocatoria extraordinaria. Fecha		
Científico-tecnológico	Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II	
Comunicación					
Social					

Obtiene título:

- ☐ **Sí**
- ☐ **No**

Secretario **Vº Bº del director**

Fdo…….. **Fdo**……..

TRASLADO DE CENTRO		
Con fecha;	se traslada a otro centro	
Teléfono	FAX:	Código de centro:
Dirección	Correo electrónico	
El traslado se realiza con el curso académico comenzado	Si	No

TRASLADO DE CENTRO		
Con fecha;	se traslada a otro centro	
Teléfono	FAX:	Código de centro:
Dirección	Correo electrónico	
El traslado se realiza con el curso académico comenzado	Si	No

TRASLADO DE CENTRO		
Con fecha;	se traslada a otro centro	
Teléfono	FAX:	Código de centro:
Dirección	Correo electrónico	
El traslado se realiza con el curso académico comenzado	Si	No

OTRAS OBSERVACIONES

……
……
……

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VII.
INFORME PERSONAL POR TRASLADO.
EDUCACION PARA PERSONAS ADULTAS.

1	DATOS DEL CENTRO		
CENTRO	CÓDIGO CENTRO	☐ Público ☐ Privado	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL	
DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	

2	DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI	
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		
PROVINCIA DE NACIMIENTO	PAÍS	NACIONALIDAD	
DOMICILIO		TELEFONOS	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	

3	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL NIVEL I						
Curso académico……..el alumno/a……..							
Ha obtenido en el Nivel I las siguientes calificaciones:							
ÁMBITO	CALIFICACIONES				Proceso de Valoración Inicial de Aprendizajes(1)	Proceso de reconocimiento Forma Reglada(2)	
	Convocatoria ordinaria Fecha		Convocatoria extraordinaria Fecha:		Fecha:	Fecha:	
	Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II		Módulo I	Módulo I
Científico-tecnológico							
Comunicación							
Social							

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

4.	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL NIVEL II

Curso académico……el alumno/a……

Ha obtenido en el Nivel I las siguientes calificaciones:

ÁMBITO	CALIFICACIONES				Proceso de reconocimiento Formación Reglada(2)	
	Convocatoria ordinaria Fecha		Convocatoria extraordinaria Fecha:		Fecha	
	Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II
Científico tecnológico						
Comunicación						
Social						

EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS
INFORME PERSONAL POR TRASLADO

5	APRECIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS		
COMPETENCIAS CLAVE	Apreciación del grado de adquisición		
	Altamente conseguida	Conseguida	No conseguida
I.Comunicación Lingüística			
Matemáticas			
Conocimiento e interacción con el mundo físico			
Tratamiento de la información y competencia digital			
Social y ciudadanía			
Cultura y artística			
Aprender a aprender			
Autonomía e iniciativa personal.			

6	INFORMACIÓN DE CARÁCTER PSICOPEDAGÓGICO RELEVANTE, INCLUIDA INFORMACIÓN MÉDICA SI PROCEDE

7	ALICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS
Descripción de la medida	Valoración

8	VALORACIÓN GLOBAL DEL APRENDIZAJE

Vº Bº del director

El Tutor/a

Fdo…… **Fdo……**

ANEXO VIII.
ACTA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL I.
EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS
ACTA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL I.

- ☐ **ORDINARIA**
- ☐ **EXTRAORDINARIA**

AÑO ACADÉMICO...../.....
GRUPO.....
CENTRO.....
LOCALIDAD.....
Nº TOTAL ALUMNOS/AS.....

CONVOCATORIA.....
....
TUTOR/A.....
...
DOMICILIO.....
...
CÓDIGO POSTAL.....

ORDEN	ALUMNADO	ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO		ÁMBITO COMUNICACIÓN		ÁMBITO SOCIAL	
		Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II

Esta acta consta de .....**Alumnos/as y de**.....**páginas; comienza por el/la alumno/a**.....**y termina por el/la**

Alumno/a.....**FIRMA DEL PROFESORADO:**

ANEXO IX.
ACTA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL II.
EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS
ACTA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL II.

- ☐ **ORDINARIA**
- ☐ **EXTRAORDINARIA**

AÑO ACADÉMICO...../.....	**CONVOCATORIA**.....
GRUPO.....	**TUTOR/A**.....
CENTRO.....	**DOMICILIO**.....
LOCALIDAD.....	**CÓDIGO POSTAL**.....
Nº TOTAL ALUMNOS/AS.....	

ORDEN	ALUMNADO	ÁMBITO CIENTIFÍCO- TECNOLÓGICO.		ÁMBITO COMUNICACIÓN		ÁMBITO SOCIAL	
		Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II	Módulo I	Módulo II

Esta acta consta de .....**Alumnos/as y de**.....**páginas; comienza por el/la alumno/a**.....**y termina por el/lAlumno/a**.....
FIRMA DEL PROFESORADO:

DECRETO 28/2019, de 1 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas iniciales para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y su currículo. (2019040030)

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Autorización.

Artículo 3. Finalidad.

Artículo 4. Destinatarios.

Artículo 5. Principios metodológicos.

Artículo 6. Profesorado.

Artículo 7. Horario del profesorado, asignación y distribución de los niveles de la etapa.

Artículo 8. Horario del alumnado.

Artículo 9. Tutoría y orientación.

CAPÍTULO II. ORDENACIÓN ACADÉMICA.

Artículo 10. Estructura de las enseñanzas iniciales.

Artículo 11. Currículo.

Artículo 12. Competencias clave.

CAPÍTULO III. VALORACIÓN INICIAL DE APRENDIZAJES

Artículo 13. Valoración Inicial de aprendizajes (VIA).

Artículo 14. Procedimiento de valoración.

Artículo 15. Matriculación.

CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

Artículo 16. Evaluación de aprendizajes del alumnado.

Artículo 17. Proceso de evaluación.

Artículo 18. Documentos de evaluación.

Artículo 19. Custodia de documentos.

Artículo 20. Calificaciones.

Artículo 21. Certificación.

Artículo 22. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

DISPOSICIONES

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Implantación de las enseñanzas

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

ANEXOS

Anexo I. Currículo enseñanzas iniciales para personas adultas.

Anexo II. Expediente académico del alumno/a. enseñanzas iniciales para personas adultas.

Anexo III. Acta de evaluación Nivel I. enseñanzas iniciales para personas adultas.

Anexo IV. Acta de evaluación Nivel II. enseñanzas iniciales para personas adultas.

Anexo V. Historial académico. enseñanzas iniciales para personas adultas.

Anexo VI. Informe personal por traslado. enseñanzas iniciales para personas adultas.

Anexo VII. Certificado de superación de los objetivos y de las competencias clave de las enseñanzas iniciales para personas adultas.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece como uno de los principios básicos del sistema educativo propiciar la educación permanente, que se desarrolla a lo largo de la vida, preparando a los alumnos para aprender por sí mismos y facilitando a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas, favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades. Para ello, deben tenerse en cuenta los objetivos y principios de la educación de personas adultas, recogidos en el artículo 66 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre ellos el de adquirir una formación básica, ampliar y renovar los conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo.

La Ley Orgánica de Educación en su artículo 3.3 establece que la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la educación básica. De acuerdo con esta organización las enseñanzas básicas para personas adultas comprenden desde la formación inicial en competencias básicas hasta la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estas enseñanzas se organizan, por tanto, en enseñanzas iniciales y en Educación Secundaria para personas adultas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, regula en los artículos 66 a 70 la educación de personas adultas y, en concreto, el artículo 68.1 especifica que las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la educación básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades. La organización y la metodología de las enseñanzas para las personas adultas se basarán en el autoaprendizaje y tendrán en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses, pudiendo desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia. Estas enseñanzas serán impartidas en centros docentes ordinarios o específicos, de acuerdo con lo establecido por la consejería competente en materia de educación.

En relación con lo anterior, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en el artículo 121 establece que "todas las personas tienen derecho al aprendizaje a lo largo de la vida. Para hacer efectivo el ejercicio de este derecho, la Administración autonómica promoverá ofertas de aprendizajes flexibles que permitan la conciliación de la vida personal, laboral o familiar con la formación".

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, añade un nuevo apartado 9 al artículo 67 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el que se dispone que, en atención a sus especiales circunstancias, por vía reglamentaria se podrán establecer currículos específicos para la educación de personas adultas que conduzcan a la obtención de los títulos establecidos en dicha ley orgánica.

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, establece el currículo básico de la Educación Primaria. En la Comunidad Autónoma de Extremadura, los elementos constitutivos del currículo de la Educación Primaria están determinados en el Decreto 103/2014, de 10 de junio.

Por otro lado, el Decreto 117/2015, de 19 de mayo, por el que se establece el marco general de actuación de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina que la educación de personas adultas hay que entenderla en el marco de la educación permanente a lo largo de la vida y está encaminada a adquirir, completar o ampliar la formación básica, posibilitar el acceso a estudios superiores, mejorar la cualificación profesional, o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones. Asimismo, deberá atender las necesidades educativas de los grupos desfavorecidos y favorecer el acceso a la cultura y el apoyo a su desarrollo cultural, familiar, comunitario y social. Su artículo 21 recoge, en el ámbito de las enseñanzas destinadas a la obtención de titulaciones del sistema educativo, las enseñanzas iniciales de personas adultas destinadas a la adquisición inicial de conocimientos y competencias básicas previas a la Educación Secundaria Obligatoria. Además reitera que en atención a sus especiales circunstancias, por vía reglamentaria se podrán establecer currículos específicos para la educación de personas adultas que conduzcan a la obtención de certificaciones y titulaciones del sistema educativo.

Es por ello que el objeto de esta norma es la ordenación de las enseñanzas iniciales para personas adultas, estableciendo las normas de organización y funcionamiento de las mismas, así como el establecimiento de un currículo específico, siguiendo los siguientes fines y objetivos: reducir las desigualdades entre las población adulta, reducir el abandono escolar temprano, conseguir una ciudadanía activa y participativa incentivando la educación, dotar de una segunda oportunidad a aquellas personas que abandonaron el sistema educativo, reducir las tasas de desempleo, desarrollar las competencias claves, validar aprendizajes no formales e informales y atención a grupos desfavorecidos.

Las enseñanzas iniciales para personas adultas se han venido regulando a través del Decreto 191/2008, de 12 de septiembre (DOE 182, de 19 de septiembre) y a través de la Orden de 20 de octubre de 2008. Sin embargo procede en este momento la elaboración de una nueva norma que se ajuste a los cambios introducidos por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

El decreto se estructura en una exposición de motivos, cuatro capítulos, que recogen 22 artículos, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales. El capítulo I define disposiciones generales de la norma, tales como, el objeto, ámbito de aplicación, finalidad, destinatario, acceso a estas enseñanzas así como otras disposiciones sobre el profesorado, la tutoría y orientación y el horario del profesorado y alumnado. En el capítulo II define la estructura y el currículo de estas enseñanzas. El capítulo III establece valoración inicial de aprendizajes previos a la matriculación. En el capítulo IV la evaluación y certificación.

El presente decreto se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El desarrollo del currículo y las reglas de ordenación correspondientes a la enseñanzas iniciales para personas adultas, objeto de esta norma, son imprescindibles para que esta enseñanza pueda impartirse y adaptarse a los requerimientos de formación de la educación de adultos en Extremadura, cumpliendo así con los principios de necesidad y eficacia que establece la citada ley.

En el proceso de elaboración de este decreto se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Escolar de Extremadura de fecha 25 de septiembre de 2018.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, oída la Comisión Jurídica de Extremadura mediante Dictamen 5/2019 de 14 de febrero, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de abril de 2019,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto del presente decreto es regular la ordenación de las enseñanzas iniciales de la formación básica para personas adultas y su currículo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y con el artículo 21 del Decreto 117/2015 de 19 de mayo, por el que se establece el marco general de actuación de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Este decreto será de aplicación a los centros educativos que impartan las enseñanzas iniciales para personas adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a aquellas instituciones y entidades que para tal fin se autoricen.

Artículo 2. Autorización.

De conformidad con el artículo 26 del Decreto 117/2015, de 19 de mayo, por el que se establece el marco general de actuación de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la autorización para impartir cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones académicas oficiales, tanto en régimen presencial como a distancia, en centros específicos u ordinarios donde se impartan enseñanzas de personas adultas corresponde al titular de la Consejería con competencia en educación, y será aprobada mediante resolución y publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Finalidad.

1. Las enseñanzas iniciales para las personas adultas tienen como finalidad proporcionar conocimientos, destrezas, habilidades, competencias básicas y técnicas que favorezcan el desarrollo personal, laboral y social de las personas adultas y les permitan la adquisición de las técnicas instrumentales elementales y de las competencias básicas necesarias para continuar estudios de educación secundaria.

2. Las enseñanzas iniciales para las personas adultas tienen que ofrecer a todas las personas de más de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus capacidades para promover el acceso a los diversos niveles del sistema educativo y al mundo laboral, para favorecer la participación en la vida social, cultural y económica y, además, para posibilitar que las personas adultas puedan participar activamente en el diseño del mismo proceso formativo.

Artículo 4. Destinatarios.

1. Podrán acceder a las enseñanzas iniciales para personas adultas, con carácter general, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las personas mayores de dieciocho años o que los cumplan en el año natural de comienzo de curso académico.

2. Excepcionalmente, pueden cursar estos estudios las personas de más de dieciséis años que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

   a) Disponer de un contrato laboral con un horario de trabajo que no les permita asistir a las enseñanzas que imparten los centros educativos en régimen ordinario.

   b) Ser deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.

3. Los alumnos menores de edad y mayores de dieciséis años que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas tienen que aportar la documentación que lo acredite en el momento de inscribirse para acceder a las enseñanzas iniciales para las personas adultas.

4. En cuanto a los centros penitenciarios, la población reclusa tendrá garantizada, el acceso a estas enseñanzas.

5. Se podrán promover ofertas específicas de acuerdo con los principios previstos en la Ley de Educación de Extremadura, con el fin de garantizar el derecho al aprendizaje permanente de quienes habiendo superado la edad de escolarización obligatoria se hallen desvinculados del sistema educativo.

Artículo 5. Principios metodológicos.

1. Las enseñanzas iniciales para personas adultas se organizarán con una oferta flexible y abierta, con el fin de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y social.

2. La metodología tendrá como finalidad potenciar la adquisición, consolidación y ampliación de las competencias clave del aprendizaje permanente, mediante procesos de aprendizajes significativos para el alumnado, a través de la realización de proyectos conectados con las vivencias cotidianas de las personas adultas, y se ha de asentar en el bagaje cultural que cada alumno aporte a su actividad formativa.

3. Las tareas propuestas facilitarán el autoaprendizaje y el desarrollo de la autonomía y la iniciativa personal y se adecuarán a las experiencias previas del alumnado, de modo que respondan a sus capacidades, intereses y necesidades.

4. El planteamiento de las actividades deberá tener presente el componente social del proceso de aprendizaje y contribuir a la formación en aptitudes de comunicación y de cooperación.

5. El proceso de enseñanza se diseñará con la finalidad de dotar a la población adulta que cursen estas enseñanzas de los aprendizajes instrumentales básicos para poder tener ciertas garantías de éxito en su actual y futuro itinerario formativo.

6. El diseño curricular de ámbito, en el que los conocimientos se integran de forma globalizada y no como una mera acumulación de asignaturas, debe impregnar el diseño de las actividades y proyectos de aula.

Artículo 6. Profesorado.

1. Para impartir las enseñanzas iniciales es necesario estar en posesión del título de Maestro de Educación Primaria o de un título de Grado en Educación Primaria o equivalente.

2. La educación en esta etapa será impartida por maestros que tendrán competencia en todas las áreas de este nivel. La enseñanza de idiomas extranjeros deberá ser impartida por maestros con la especialización o cualificación correspondiente o por profesores

del cuerpo de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria de la especialidad correspondiente, situación que requiere en todo caso la voluntariedad de los interesados y no tendrá efectos en las plantillas estables de los centros.

3. La Dirección General competente en enseñanzas de personas adultas dependiente de la Consejería con competencias en educación, tendrá que facilitar un curso de formación para los profesores que impartan por primera vez enseñanzas para personas adultas. El objetivo del curso es darles a conocer las características de los alumnos y facilitarles herramientas y recursos que les permitan responder mejor a los intereses y a las necesidades formativas de las personas adultas. Dicho curso será impartido al comienzo del curso escolar

Artículo 7. Horario del profesorado asignación y distribución de los niveles de la etapa.

1. El horario del profesorado se ajustará a lo establecido con carácter general para el profesorado de Educación Primaria y en las instrucciones de principio de curso la Secretaría General de Educación dicte para esta etapa.

2. Cada uno de los niveles será impartido preferentemente por un solo maestro o maestra.

Artículo 8. Horario del alumnado.

1. La asignación horaria semanal para las enseñanzas iniciales se establece en 15 períodos lectivos semanales, distribuidos de la siguiente manera:

   a) Ámbito de comunicación y competencia matemática: 9 sesiones, de las cuales al menos dos se dedicarán a la enseñanza del idioma extranjero.

   b) Ámbito de ciencia, tecnología y sociedad en el mundo actual: 3 sesiones.

   c) Ámbito de desarrollo e iniciativa personal y laboral: 3 sesiones.

2. Cada sesión tendrá una duración mínima de 55 minutos.

3. Además de las horas lectivas anteriores, se establece una sesión para la acción tutorial que tendrá carácter voluntario para el alumnado, si bien se les informará de la conveniencia de utilizarlas y se realizará un seguimiento de la participación.

4. Podrán agruparse dos sesiones de un mismo ámbito de manera consecutiva, si el centro lo cree conveniente para el desarrollo del área.

5. Los centros organizarán el horario escolar de manera que se facilite al alumnado la asistencia al centro.

Artículo 9. Tutoría y orientación.

1. La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de cada grupo de alumnos que incluye la orientación académica y profesional.

2. Cada grupo de alumnos, tendrá un profesor tutor designado por la dirección del centro de entre los maestros que imparten docencia en el grupo, quien, además de coordinar los procesos de enseñanza y evaluación realizará la acción tutorial personalizada.

3. Para realizar estas tareas, el tutor dispondrá de dos horas semanales, una de ellas dentro del horario lectivo, que serán de obligada presencia para el profesor, pero voluntaria para los alumnos.

4. Los centros educativos elaborarán el plan de acción tutorial y el plan de orientación académica y profesional que formará parte del proyecto educativo del mismo. Estos documentos incluirán sistemas de orientación e información basados en un enfoque centrado en el alumno e incorporarán aspectos específicos referidos a estas enseñanzas como:

   a) La orientación académica y profesional que permita al alumnado adulto la elaboración de un proyecto personal ajustado a sus necesidades e intereses.

   b) La atención individualizada sobre la adopción de hábitos y estrategias de aprendizaje adecuados.

   c) Procesos e instrumentos para la valoración inicial de aprendizajes.

   d) Medidas de atención a la diversidad que pueda requerir el alumnado adulto.

   e) Medidas para la orientación personal y de grupo adecuadas que permitan mejorar el proceso de aprendizaje del alumnado y la adquisición de los conocimientos y las competencias básicas.

CAPÍTULO II
ORDENACIÓN ACADÉMICA

Artículo 10. Estructura de las enseñanzas iniciales.

1. Las enseñanzas iniciales comprenden el conjunto de enseñanzas regladas cuyo objetivo es proporcionar a las personas adultas conocimientos y competencias básicas previas a la Educación Secundaria para personas adultas que favorezcan su desarrollo personal, laboral y social y posibiliten su acceso y continuidad en la educación y formación.

2. Estas enseñanzas se organizan en dos niveles:

a) Enseñanzas Iniciales I.

b) Enseñanzas Iniciales II.

3. El nivel de Enseñanzas Iniciales I tiene por objeto permitir a la población adulta la adquisición inicial de los conocimientos y las competencias básicas y conocimientos de lectoescritura y de cálculo matemático para satisfacer las necesidades lingüísticas y matemáticas de la vida cotidiana y comprender la realidad del entorno. Además se contribuye a la adquisición de las competencias en las tecnologías de la información y comunicación, la comprensión de la realidad social y la apreciación el arte y otras manifestaciones culturales.

4. El nivel de Enseñanzas Iniciales II tiene como finalidad consolidar y reforzar los conocimientos y las técnicas instrumentales adquiridos así como ayudar a alcanzar los conocimientos previos y consolidar los conocimientos adquiridos, incrementar la adquisición de competencias básicas, conocimientos en tecnologías de la información y comunicación e idiomas, debiendo facilitar el acceso a las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas que conducen a la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria.

5. La organización de estas enseñanzas permitirá su realización en dos cursos académicos.

6. Las enseñanzas iniciales se impartirán, con carácter general en el régimen presencial.

Artículo 11. Currículo.

1. El currículo de las enseñanzas iniciales para personas adultas, se caracteriza por presentar los contenidos de manera interdisciplinar, donde los referentes curriculares que componen cada ámbito se organizan de manera integrada favoreciendo de esta forma la consecución de habilidades y recursos básicos mediante una formación integral de la persona adulta.

2. El currículo promoverá el desarrollo de las competencias clave necesarias para acceder a la Educación Secundaria para personas adultas y, la mejora de conocimientos, destrezas y habilidades que favorezcan el desarrollo personal, laboral y social.

3. Las enseñanzas en esta etapa, se organizan en tres ámbitos de conocimiento:

a. Ámbito de comunicación y competencia matemática.

b. Ámbito de ciencia, tecnología y sociedad en el mundo actual.

c. Ámbito de desarrollo e iniciativa personal y laboral.

4. Los centros docentes y sus profesores desarrollarán una programación para cada uno de los ámbitos de las enseñanzas iniciales, tomando como referente el currículo que se establece en el anexo I. La programación tendrá un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los conocimientos adquiridos.

5. Las programaciones docentes de cada ámbito formarán parte del proyecto curricular con el fin de concretar y aplicar lo establecido en dichos proyectos.

6. Los servicios de Inspección de Educación supervisarán la elaboración y aplicación del proyecto curricular, velando por su utilización en la práctica diaria de los centros educativos.

Artículo 12. Competencias clave.

1. Las competencias clave son un elemento fundamental del currículo a la hora de determinar los aprendizajes que se consideran imprescindibles para el alumnado, para su realización y desarrollo personal, así como para su participación activa como ciudadano en la sociedad y en el mundo laboral.

2. Las competencias del currículo son las siguientes:

   a. Comunicación lingüística.

   b. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

   c. Competencia digital.

   d. Aprender a aprender.

   e. Competencias sociales y cívicas.

   f. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

   g. Conciencia y expresiones culturales.

3. Las competencias están diseñadas de manera integradas y permiten avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo, ya que éstas se complementan y entrelazan y determinados aspectos esenciales en un ámbito apoyan la competencia en otro.

4. Se potenciará el desarrollo de las competencias comunicación lingüística y competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

5. El currículo, que establece este decreto, así como la concreción del mismo que los centros realicen en sus proyectos educativos y el docente en el aula, se orienta a

facilitar el desarrollo de dichas competencias, actualizando los métodos de la evaluación e introduciendo nuevas maneras de organizar el aprendizaje en un entorno escolar innovador.

CAPÍTULO III
VALORACIÓN INICIAL DE APRENDIZAJES

Artículo 13. Valoración Inicial de aprendizajes (VIA).

1. La Valoración Inicial de Aprendizajes está especialmente indicada para aquellas personas sin requisitos académicos que presenten solicitud de matrícula en enseñanzas iniciales por primera vez, o las hubieran interrumpido durante al menos un año académico y puedan acreditar nueva formación.

2. Este proceso tiene la finalidad de valorar los aprendizajes previos y las aptitudes de los alumnos adultos en relación con los objetivos, los contenidos y las competencias básicas de estas enseñanzas, con el objeto de proceder a su adscripción y orientación a un nivel determinado dentro de cada uno de los ámbitos de conocimiento y tendrá en cuenta el nivel de competencia para el aprendizaje permanente y los aprendizajes no formales e informales adquiridos. Servirá de orientación para la adscripción del solicitante en Enseñanzas Iniciales I o Enseñanzas Iniciales II.

3. El proceso de Valoración Inicial de Aprendizajes se realizará por parte de los centros docentes en el mes de septiembre, coincidiendo con el periodo de matriculación.

4. Cada centro constituirá una Comisión de Valoración formada por el Director del centro, que será su Presidente, por el Jefe de estudios y, al menos, un maestro de ámbito, designado por la dirección del centro de entre el profesorado que imparte estas enseñanzas. La comisión ajustará su funcionamiento a las normas establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. La comisión establecerá un calendario al principio de cada año académico con el fin de organizar el desarrollo de sus funciones en el que establecerá las fechas para la realización de la VIA y los días de publicación de sus decisiones o acuerdos. Dicho calendario se hará público en el tablón de anuncios del centro

Artículo 14. Procedimiento de valoración.

1. El procedimiento para la valoración inicial de aprendizajes previos adquiridos a través de la educación no formal por el alumno consistirá en un análisis de la documentación aportada, la realización de una prueba objetiva y en su caso la realización de una entrevista personal.

2. Las pruebas objetivas estarán estructuradas por ámbito de conocimiento, con un nivel progresivo de dificultad y se ajustarán a los contenidos establecidos para cada uno de los niveles, tramos y materias curriculares de las enseñanzas iniciales.

3. La prueba objetiva, será elaborada por la Comisión de Valoración. Una copia de la prueba objetiva elaborada por la comisión se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, a la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente y a la Dirección General con competencias en materia de enseñanzas de personas adultas, asimismo deberá figurar como anexo a la Memoria anual del centro.

4. No obstante lo anterior la Dirección General competente en materia de enseñanzas de personas adultas podrá elaborar unas pruebas objetivas que estarán disponibles para todos los centros de adultos que así la requieran.

5. Los resultados de dicha valoración permitirán, en su caso y con carácter general, la adscripción a un nivel determinado de cada ámbito en los que se organiza esta enseñanza.

6. Opcionalmente, la Comisión de Valoración podrá realizar una entrevista personal al alumnado en aquellos casos en que se necesite clarificar algunos de los aspectos de la valoración inicial.

7. Como resultado de la valoración inicial, el equipo evaluador le propondrá al alumno el itinerario formativo más adecuado para la adquisición de los contenidos curriculares establecidos para la adquisición del certificado de superación de estas enseñanzas. En ningún caso la VIA conlleva la realización de propuesta de certificación directa.

8. La comisión levantará acta del procedimiento realizado e incluirá las personas que han sido valoradas, indicando el procedimiento y el resultado de las decisiones adoptadas sobre valoración y la exención de niveles de cada ámbito. Dichas actas deberán firmarlas todos los miembros de la comisión y se harán públicas en el tablón de anuncios del centro docente.

9. El alumnado inscrito podrá formular cuantas alegaciones considere oportunas sobre las decisiones adoptadas por la comisión en el plazo de dos días hábiles desde la publicación del acta. Las alegaciones se presentarán en la secretaría del centro docente en que se haya realizado la VIA y serán resueltas por la propia comisión de valoración.

10. Los resultados de la VIA serán recogidos en un informe que se adjuntará al expediente académico del alumno interesado, en el cual deberá quedar indicando la exención de los niveles que se hubiera obtenido, así como la adscripción a los niveles de los ámbitos que requiera cursar.

11. El informe con los resultados de la VIA tendrá efectos para el acceso a estas enseñanzas en todos los centros docentes que las impartan en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico en el que se realice, no generando derecho académico alguno para los cursos siguientes.

12. Sin perjuicio de lo anterior, para los antiguos alumnos matriculados en estas enseñanzas la Comisión de Valoración podrá reconocer de manera preceptiva los resultados obtenidos en la VIA en el curso anterior, excepto en el caso de alumnos que hayan perdido el derecho a plaza por superación del límite máximo de faltas de asistencia, así como los que hayan anulado su matrícula.

13. Excepcionalmente, en el transcurso del primer mes lectivo tras la realización de la VIA, el alumno o la alumna podrá solicitar la renuncia a la exención obtenida en alguno de los niveles con el fin de poder cursar dicho nivel y consolidar así su aprendizaje. Esta renuncia, que supondrá la obligación de cursar más ámbitos de los inicialmente requeridos, será autorizada o no por la dirección del centro de educación de personas adultas, a la vista del informe que emita el equipo docente del alumno o de la alumna.

14. El Servicio de Inspección de Educación y la Unidad de Programas Educativos de las Delegaciones provinciales asesorarán a los centros docentes sobre la realización de la valoración inicial de los aprendizajes y supervisará su desarrollo.

15. La secretaría del centro docente, a petición del interesado, emitirá una certificación de la valoración inicial del aprendizaje, en que se consignarán los datos personales, el centro docente de realización de la prueba, año académico de realización y las exenciones obtenidas, así como los efectos que causan dichas exenciones.

16. La VIA podrá determinar que los alumnos con dificultades básicas en lectoescritura en Lengua Castellana se incorporen a un programa específico de aprendizaje de la Lengua Castellana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 67.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 15. Matriculación.

1. Para la admisión y matriculación en las enseñanzas iniciales para personas adultas el alumnado seguirá el procedimiento específico que se regule en la normativa anual de admisión publicada por la Consejería competente en materia de educación.

2. Con carácter general, para acceder a las enseñanzas de educación de personas adultas el alumnado deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 de este decreto.

3. El alumno, que acceda por primera vez a estas enseñanzas, sin validación de aprendizajes previos, podrá matricularse de todo el nivel de Enseñanzas Iniciales I o de los ámbitos que consideren según su disponibilidad de tiempo o circunstancias personales.

4. El alumnado que haya superado algún ámbito del nivel de Enseñanzas Iniciales I con anterioridad podrá matricularse de forma selectiva en ambos niveles. Asimismo, podrá matricularse en el nivel de Enseñanzas Iniciales II de cada ámbito, el alumnado que haya obtenido la validación del nivel I en el ámbito o ámbitos correspondientes, mediante el proceso establecido para la valoración inicial de aprendizajes.

5. El alumnado no estará sometido a limitación temporal de permanencia ni a las normas sobre repetición de curso.

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Artículo 16. Evaluación de aprendizajes del alumnado.

1. La evaluación será continua, formativa, integrada y diferenciada, teniendo en cuenta las características de las personas a las que van dirigidas. Tendrán como objeto valorar los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada uno de los ámbitos en los que se organizan y servirán para diagnosticar, orientar, regular y construir conocimientos y actitudes a lo largo del proceso de enseñanza aprendizaje.

2. Los maestros evaluarán los aprendizajes del alumnado en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

3. La evaluación continua se concretará en una evaluación inicial, en el seguimiento y desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje a lo largo del curso y en una síntesis final al concluir el proceso ordinario.

4. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, así como la particular situación inicial y las capacidades, ritmos, actitudes y estilos de aprendizaje de cada alumno, y tendrá en consideración el contexto sociocultural en el que se desenvuelve.

5. Los criterios de evaluación de cada uno de los ámbitos de cada nivel serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.

6. La evaluación será realizada por el maestro utilizando diferentes procedimientos y fuentes de información, tales como los trabajos del alumnado, pruebas objetivas, la evolución del proceso de aprendizaje y entrevistas o actividades que muestren la adquisición de las competencias básicas.

7. Los maestros realizarán una evaluación inicial al comienzo de cada curso, partiendo de la información disponible acerca del proceso de aprendizaje seguido con anterioridad por parte del alumno.

8. En el proceso de evaluación continua, se establecerán medidas de mejora cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

9. El maestro dará a conocer a su grupo de alumnos, a principios de cada curso académico, los criterios de evaluación, así como los aspectos más relevantes de los ámbitos que integran el currículo de las enseñanzas iniciales para personas adultas.

10. Promocionará al nivel de Enseñanzas Iniciales II el alumnado que, con carácter general, alcance las competencias básicas y los objetivos propuestos para el nivel I de cada ámbito de conocimiento.

11. Los ámbitos superados por cada nivel tendrán validez en toda la red de centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan autorizadas estas enseñanzas.

Artículo 17. Proceso de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente, constituido por los maestros que imparten enseñanzas a un determinado grupo de alumnos. Estas reuniones, coordinadas por el tutor del grupo, tienen por objeto:

   a) Contrastar las informaciones académicas que tienen los maestros de sus alumnos obtenidas a través de los procedimientos previstos para evaluar el progreso de los aprendizajes.

   b) Valorar y calificar el progreso de cada alumno en el logro de los aprendizajes de los distintos ámbitos de conocimiento, tomando como referencia para ello los criterios de evaluación y los estándares mínimos de aprendizajes establecidos en las programaciones didácticas.

   c) Contrastar el desarrollo de su práctica docente.

2. Las sesiones de evaluación podrán tener carácter ordinario o extraordinario, respondiendo las dos al lógico proceso de la evaluación continua.

3. A lo largo del curso se celebrarán dos sesiones de evaluación:

   a) Sesión de evaluación inicial, según lo contemplado en el apartado 7 del artículo 16 del presente decreto.

   b) Sesión de evaluación ordinaria de nivel y ámbito correspondiente.

4. Para el alumnado que no consiga superar la evaluación ordinaria de nivel y ámbito, existirá una sesión de evaluación extraordinaria en las que se arbitrarán medidas especiales de recuperación, que será fijada por el centro.

5. El tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones adoptadas y las conclusiones que resulten de la valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, elaborará un informe sobre los resultados del proceso de aprendizaje con el objeto de informar al alumnado. Dicho informe deberá detallar para cada alumno la calificación de los diferentes niveles y ámbitos, y, en su caso, las medidas recomendadas para la superación de las dificultades de aprendizajes detectadas.

Artículo 18. Documentos de evaluación.

1. Las anotaciones relativas al proceso de evaluación y sus resultados se consignarán en los siguientes documentos oficiales: Expediente Académico, Actas de Evaluación, Historial de las enseñanzas iniciales para personas adultas y el Informe Personal por traslado.

2. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por la dirección del centro y llevarán las firmas autógrafas de las personas que corresponda en cada caso. Junto a las mismas aparecerá el nombre y los apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o atribución docente.

3. En el expediente académico del alumnado se recogerá de forma sintética la información relativa al proceso de evaluación del alumnado, junto con la calificación alcanzada en cada nivel y ámbito y, en su caso, los conocimientos y experiencias adquiridas que hayan sido objeto de validación. Deberá incluir los datos de identificación del centro, datos personales del alumnado, fecha y número de matrícula, decisiones sobre su certificación y, en su caso, medidas de atención a la diversidad adoptada. El expediente académico del alumnado se ajustará al modelo que aparece como anexo II del presente decreto.

4. Al término de cada uno de los niveles se extenderán las actas de evaluación, con las calificaciones obtenidas por los alumnos en cada ámbito y nivel, así como las propuestas de expedición del certificado de superación del nivel de Enseñanzas Iniciales II. Se confeccionará una única acta donde se consignarán los resultados de la convocatoria ordinaria y los resultados de las convocatorias extraordinarias de los ámbitos y nivel. Las actas de evaluación se ajustarán a los modelos que aparecen como anexo III y anexo IV del presente decreto. Dichas actas serán firmadas por el tutor del grupo, con el visto bueno de la dirección del centro.

5. El historial académico de las enseñanzas iniciales para personas adultas es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado en los diferentes niveles, teniendo valor acreditativo de los estudios realizados. Será expedido por el centro con el visto bueno de la dirección, en impreso oficial normalizado y se ajustará al modelo que aparece como anexo V del presente decreto. Recogerá los datos identificativos del alumno, los

ámbitos cursados y los resultados de la evaluación obtenidos, con expresión de la convocatoria concreta (ordinaria o extraordinaria) y sobre la propuesta de expedición del Certificado de superación del nivel de las Enseñanzas Iniciales II, junto con las fechas en las que se adoptaron estas decisiones, así como la información relativa a los cambios de centro y la indicación de los niveles y ámbitos cursados. No podrán aparecer en el documento enmiendas ni tachaduras que no lleven la correspondiente diligencia de validación del centro con el visto bueno de la dirección. El historial académico se entregará al término de las enseñanzas, reflejándose esta circunstancia en el expediente académico. El Servicio de Inspección de Educación supervisará la cumplimentación y custodia del historial académico.

6. Cuando un alumno vaya a trasladarse de centro antes de la finalización de las actividades lectivas, el maestro emitirá un informe individualizado en el que se harán constar los resultados de las evaluaciones realizadas en los ámbitos correspondientes en los que estuviese matriculado, la aplicación, en su caso, de medidas educativas de apoyo o refuerzo y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso del alumno. Este informe será elaborado y firmado por el tutor/a, con el visto bueno de la dirección y será remitido por el centro de origen al centro nuevo, a petición de este, debiendo ajustarse al modelo establecido en el anexo VI.

Artículo 19. Custodia de documentos.

La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponden a los centros educativos. Los expedientes académicos y las actas de evaluación permanecerán en el centro mientras este exista. El historial académico de las enseñanzas iniciales para personas adultas se conservará en el centro educativo en el que se encuentre matriculado el alumno. Cuando un alumno se traslade de centro para continuar sus estudios, el centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico, adquiriendo carácter definitivo la matriculación del alumno en el nuevo centro una vez recibido el historial académico debidamente cumplimentado.

Artículo 20. Calificaciones.

1. La calificación positiva de los ámbitos de un nivel supondrá la superación del nivel de cada ámbito.

2. Cada ámbito recibirá una única calificación que será emitida en la sesión final ordinaria o extraordinaria.

3. Se entenderá que un alumno ha superado cada nivel y ámbito correspondiente cuando, dentro del proceso de evaluación continua, dicho alumno haya alcanzado

con carácter general las competencias básicas y los objetivos establecidos para aquél.

4. Los resultados de la evaluación se expresarán mediante los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB).

5. Se considerará negativa la evaluación de insuficiente y positiva las demás. En las convocatorias, ordinarias y extraordinarias, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Artículo 21. Certificación.

1. Las personas adultas que alcancen las competencias básicas y los objetivos propuestos para los niveles en los que se organizan las enseñanzas iniciales recibirán un certificado de superación de éstas enseñanzas según modelo establecido en el anexo VII. Este certificado dará acceso a Enseñanza Secundaria para personas adultas.

2. El alumnado que habiendo cursado las enseñanzas iniciales para personas adultas no obtenga el certificado que acredita la superación de las mismas, podrá solicitar un certificado en el que consten los ámbitos y niveles de los ámbitos cursados, así como las calificaciones obtenidas.

Artículo 22. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Los profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos y las competencias básicas. Igualmente evaluarán el proyecto curricular, la programación de la práctica docente y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a la realidad del centro y a las necesidades específicas del alumnado.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogado el Decreto 191/2008, de 12 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas iniciales de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 20 de octubre de 2008 por la que se regulan las enseñanzas iniciales de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en el presente decreto.

Disposición final primera. Implantación de las enseñanzas.

La ordenación de las enseñanzas del presente decreto será de aplicación a partir del curso académico 2019/2020.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejería con competencias en materia de educación para dictar cuantas disposiciones resulten precisas para el desarrollo de las normas contenidas en el presente decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I.

CURRÍCULO DE ENSEÑANZAS INICIALES.

ÁMBITO DE COMUNICACIÓN Y COMPETENCIA MATEMÁTICA.

INTRODUCCIÓN.

Este ámbito tiene como finalidad que el alumno alcance el nivel de competencia lingüística y matemática necesario para realizar los procesos de pensamiento que requiere el aprendizaje a lo largo de la vida. Por una parte, este ámbito contribuye a la adquisición de la competencia lingüística, en más de una lengua, con el fin de desarrollar la capacidad de razonar, informarse, elaborar conocimiento, seguir procedimientos y comunicarse. Por otra parte, en relación con la competencia matemática, potencia las capacidades que se emplean al describir, interpretar y predecir fenómenos, así como al resolver problemas, relacionando el conocimiento conceptual y procedimental, y realizando valoraciones.

CONTRIBUCIÓN DEL ÁMBITO A LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Las aportaciones del ámbito Comunicación y Competencia Matemática a la adquisición de las competencias clave del aprendizaje a lo largo de la vida son:

Comunicación lingüística

El aprendizaje de las habilidades lingüísticas y comunicativas garantizan el manejo efectivo de la comunicación en una o varias lenguas, en el plano personal, familiar, académico, social, administrativo y profesional, y de manera individual o colectiva. Dichas destrezas facilitan también la comprensión y la expresión, de acuerdo con la intención y el contexto de comunicación, de sentimientos, pensamientos, conocimientos, procedimientos, interpretaciones, razonamientos y opiniones, con claridad, orden, precisión, coherencia y corrección.

La competencia en comunicación lingüística se trabaja específicamente desde el ámbito Comunicación y Competencia Matemática a través del estudio de los componentes lingüístico, pragmático-discursivo y estratégico de la competencia lingüística. Los contenidos de las matemáticas facilitan la comprensión y la expresión en diferentes lenguajes, mediante los distintos sistemas de representación. Ayudan a superar las dificultades y resolver los problemas que surgen en el acto comunicativo y al emplear las destrezas vinculadas con el tratamiento de la información, la lectura multimodal y la producción de textos electrónicos.

Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología

El lenguaje es tanto la base para la comprensión de los términos y conceptos matemáticos, como el instrumento para desarrollar el razonamiento lógico, que supone emitir juicios fundados, seguir cadenas argumentales en la realización de cálculos, así como realizar descripciones y explicaciones matemáticas.

Los conceptos y procedimientos matemáticos posibilitan la comprensión del impacto de la intervención humana en el mundo físico y social y favorecen conductas y toma de decisiones personales guiadas por la capacidad crítica y la visión razonada y razonable de las personas. La

aplicación del razonamiento matemático permite interpretar y predecir distintos fenómenos en su contexto. La creación de descripciones y explicaciones matemáticas lleva implícita la interpretación de resultados, la reflexión sobre su adecuación al contexto y la determinación del valor de las soluciones por el respeto de los datos y su veracidad.

Por otra parte, la adquisición de una competencia lingüística suficiente revierte en el desarrollo del pensamiento científico, implicado en la adquisición de conocimientos, el contraste de ideas y la aplicación de los descubrimientos al bienestar social. El desarrollo de este pensamiento comprende identificar, plantear, resolver y desarrollar juicios críticos, sobre situaciones de diversa índole de todas las esferas de la vida. En este sentido, el lenguaje permite identificar preguntas, resolver problemas, llegar a una conclusión o tomar decisiones basadas en pruebas y argumentos.

Para abordar los diferentes conocimientos científicos son necesarios los números, las operaciones, las medidas, la geometría y el tratamiento de la información. Por tanto, este ámbito contribuye al desarrollo del pensamiento científico y de la capacidad de identificar, plantear y resolver situaciones de la vida cotidiana análogamente a como se actúa frente a los retos y problemas propios de la actividades científicas y tecnológicas.

Competencia digital

La formación en este ámbito aporta conocimientos sobre el lenguaje digital básico y permite desarrollar las destrezas necesarias para el acceso a la información digital, el manejo de programas educativos, aplicaciones y otros recursos informáticos.

Por otro lado, potencia el desarrollo de diversas destrezas relacionadas con el acceso a la información, el procesamiento y uso para la comunicación, la creación de contenidos y la seguridad, tanto en contextos formales como no formales e informales. A través de este ámbito, el alumnado se capacita para usar habitualmente los recursos tecnológicos disponibles con el fin de resolver problemas.

Aprender a aprender

El ámbito Comunicación y Competencia Matemática capacita para realizar un proceso reflexivo de aprendizaje, al ayudar a pensar antes de actuar, planificar, analizar el curso y el ajuste del proceso, supervisar, consolidar la aplicación de buenos planes o modificar los que resultan incorrectos, así como evaluar el resultado y el proceso.

Asimismo, permite adquirir técnicas de estudio básicas y afianzar procedimientos y estrategias para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida, como el uso del diccionario, la identificación de las ideas principales, la elaboración de esquemas y mapas conceptuales, y la habilidad de sintetizar y resumir un texto, ya sea oral o escrito.

Competencias sociales y cívicas

Los contenidos de este ámbito contribuyen a desarrollar las destrezas lingüísticas y comunicativas que el alumnado necesita para aplicar los conocimientos sobre el funcionamiento de los grupos sociales, para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados, para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, así como la

capacidad de comunicarse de una manera constructiva en diferentes entornos sociales y culturales, aplicando las normas sociolingüísticas para el intercambio comunicativo y expresando diferentes puntos de vista con respeto, tolerancia y empatía e inspirando confianza y mostrando una actitud constructiva, de respeto a las diferencias, y sin prejuicios.

Además, aportan las capacidades y habilidades necesarias para utilizar los conocimientos sobre la sociedad, entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, así como para interactuar con otras personas y grupos, conforme a normas basadas en el respeto mutuo y en convicciones democráticas.

Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor

Este ámbito permite desarrollar las competencias comunicativas y de razonamiento esenciales para transformar las ideas en actos, al dotar al alumno de herramientas útiles para adquirir conciencia de la situación a intervenir o resolver, y saber elegir, planificar y gestionar los conocimientos, habilidades y actitudes con criterio propio, con el fin de alcanzar el objetivo previsto.

Ofrece también la posibilidad de adquirir las competencias indispensables para desarrollar la capacidad de: análisis; planificación, organización, gestión y toma de decisiones; adaptación al cambio y resolución de problemas; comunicación, presentación, representación y negociación efectivas; trabajar individualmente y en equipo; diseño y desarrollo de planes personales, académicos y profesionales de forma creadora e imaginativa; participación, capacidad de liderazgo y delegación; pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad; y autoconfianza, evaluación y autovaloración.

Además, aporta conocimientos y destrezas incluidos en esta competencia: el mundo del trabajo, la educación económica y financiera o el conocimiento de la organización y los procesos empresariales, así como el desarrollo de actitudes que conlleven un cambio de mentalidad que favorezca la iniciativa emprendedora, la capacidad de pensar de forma creativa, de gestionar el riesgo y de manejar la incertidumbre.

Conciencia y expresiones culturales

El ámbito Comunicación y Competencia Matemática proporciona al alumnado estrategias para conocer, comprender, apreciar y valorar con espíritu crítico, con una actitud abierta y respetuosa, las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute personal y considerarlas como parte de la riqueza y patrimonio de los pueblos.

Los conocimientos que incluye son necesarios para poner en funcionamiento destrezas de pensamiento, perceptivas, comunicativas, de sensibilidad y sentido estético para poder comprender, valorar, emocionarse y disfrutar del vasto acervo artístico y cultural a nivel global. Por otro lado, el aprendizaje de los procedimientos y actitudes que contiene preparan para poner de manifiesto actitudes críticas y de rechazo ante cualquier expresión artística que conlleve discriminación social, cultural, étnica o de género.

Los contenidos de este ámbito en relación a la comunicación en lengua española hacen referencia a: la comprensión, interpretación y expresión del lenguaje verbal, los recursos y las

características de la comunicación oral y escrita en diferentes situaciones, con interlocutores y fines diversos; el conocimiento de la lengua, normas ortográficas, categorías gramaticales, relaciones semánticas, clases de palabras, unidades de significado y usos discursivos del lenguaje; y los textos y géneros literarios.

Por lo que se refiere a la comunicación en inglés, comprenden los aspectos fundamentales de la comunicación oral y escrita en lengua inglesa: comprensión y producción de mensajes, recursos gráficos de la comunicación escrita, audición y reproducción de textos, estrategias y normas sociolingüísticas, identificación del sentido global de un mensaje, y composición de diferentes tipos de textos. Además, incluyen los aspectos fundamentales de la metalingüística del inglés y estrategias para la ampliación del vocabulario y el repertorio de expresiones y funciones pragmáticas.

Por último, respecto a las matemáticas incluyen los conceptos numéricos, el sistema de numeración decimal, estimación y cálculo de magnitudes, nociones de geometría, la situación en el espacio, la representación de los elementos geométricos y de figuras planas y volumétricas, el tratamiento y la representación de la información, el azar y la probabilidad.

Este ámbito ayuda al alumnado a adquirir las aptitudes esenciales para aprender, interiorizar los contenidos del resto de los ámbitos y formarse a lo largo de la vida. Por ello, la intervención educativa del profesorado que lo imparta debe estar bien ajustada a los conocimientos previos, el estilo de aprendizaje y la lengua materna del alumno.

Es importante que el equipo de profesionales de cada centro adecúe el currículo a las características del contexto de enseñanza y realice los ajustes necesarios para garantizar el éxito del alumnado en estos aprendizajes que constituyen la base del currículo de las enseñanzas iniciales.

Las propuestas de trabajo, por tanto, deben estar centradas en la implicación y participación activa del alumno, en diálogo con el conocimiento. De este modo adquirirá las competencias comunicativa y matemática necesarias para realizar las tareas por iniciativa personal y con autonomía. Para ello, es fundamental que estén contextualizadas en la realidad del alumno y sean adecuadas a sus necesidades.

Esta concepción de las tareas, significativas y aplicables a la vida de las personas adultas, implica realizar un acercamiento multidisciplinar y global al conocimiento, que debe contener múltiples estrategias de resolución de problemas, en relación a las competencias clave de la formación permanente. La propuesta metodológica que más se acerca a este planteamiento didáctico, y mejor responde a las necesidades de los diferentes estilos y niveles de competencia, es el trabajo por proyectos creativos, singulares e innovadores, especialmente, si son emprendedores.

Los proyectos que se propongan deben contener actividades sencillas, claras, ordenadas y sistemáticas, para facilitar la adquisición de las habilidades fundamentales de estudio y trabajo individual y cooperativo.

Los estándares de aprendizaje proponen conocer, comprender y utilizar adecuadamente el código lingüístico verbal de la lengua de acceso al currículo y, en menor grado, el de una segunda lengua, así como códigos no verbales para procesar información presentada en diferentes

soportes y sistemas de representación, comunicarse con diferentes personas, en distintos contextos y con diversos fines, así como elaborar y expresar conocimiento.

Teniendo en cuenta que el lenguaje es una herramienta esencial para pensar y crear, plantea la ordenación de pensamientos e ideas, la elaboración de esquemas y representaciones y la utilización de las diferentes manifestaciones culturales para enriquecerse, disfrutar y mantener una actitud de aceptación, tolerante y crítica hacia cualquier manifestación que conlleve discriminación.

Por otro lado, formulan la relación entre la información sobre situaciones reales y saberes académicos y los conocimientos matemáticos y, en este sentido, especifican la interpretación y producción de información sobre aspectos cualitativos y cuantitativos de la realidad, el análisis, la relación y la expresión matemática de datos de uso cotidiano, mediante la asociación de conceptos, símbolos y representaciones durante el proceso de razonamiento lógico matemático.

En este sentido, incluyen la realización de procesos de razonamiento matemático ordenados y sistemáticos, así como la identificación de la validez en la resolución de problemas y el desarrollo de proyectos con ayuda de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Finalmente, los criterios de evaluación propuestos permiten valorar el grado de adquisición de las competencias clave en relación a la capacidad de comunicarse de modo ordenado, sistemático y coherente, empleando más de una lengua, diferentes códigos lingüísticos y sistemas de representación, con juicio crítico y respeto a la riqueza y variedad cultural. También contribuyen a estimar el nivel de adquisición de las competencias clave que se ponen en juego al resolver problemas, comprender, interpretar y elaborar información cualitativa y cuantitativa, así como representaciones multidimensionales de los objetos y del espacio, reflexionando y valorando la adecuación de las soluciones a los intereses y necesidades personales y colectivos.

Los criterios propuestos facilitan también la evaluación de las capacidades de la persona desarrollar todos los aspectos del razonamiento lógico matemático y un pensamiento bien estructurado, necesarios para transformar las ideas en actos, seguir aprendiendo y resolver situaciones de la vida cotidiana con ayuda de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

COMUNICACIÓN Y COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL I

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 1: Comunicación oral Situaciones comunicativas, espontáneas o dirigidas, utilizando un discurso ordenado, coherente y con una entonación, pronunciación, ritmo y vocabulario acordes a cada situación. Audición y reproducción de textos de diversa tipología textual. Comprensión y expresión de mensajes verbales y no verbales. Estrategias y normas sociolingüísticas para el intercambio comunicativo. Estrategias para utilizar el lenguaje oral como instrumento de comunicación y aprendizaje. Comentario oral y juicio personal respetuoso. **Bloque 2: Comunicación escrita** Recursos gráficos en la comunicación escrita. Consolidación del sistema de lectoescritura. Lectura y reproducción de textos de diversa índole. Estrategias para la comprensión escrita de textos breves y sencillos leídos en voz alta y en silencio.	1. Conocer básicamente el código lingüístico verbal y códigos sencillos no verbales para comprender y expresar correctamente mensajes orales y escritos de la vida cotidiana, estructurados y adecuados a diferentes situaciones comunicativas, con distintos tipos de interlocutores y diversas finalidades.	1.1. Comprende de manera básica el código lingüístico. 1.2. Utiliza los recursos lingüísticos y no lingüísticos adecuados a la intención comunicativa. 1.3. Comprende y expresa textos orales y escritos sencillos según su tipología: narrativos, descriptivos, expositivos, , instructivos e informativos . 1.4. Comprende la información esencial en mensajes orales y escritos de contenido diverso y uso habitual y extrae el sentido global del texto. 1.5. Emplea la lengua oral y escrita con distintas finalidades y como forma de comunicación y de expresión personal en distintos ámbitos de uso. 1.6. Transmite las ideas con claridad, orden, coherencia y corrección. 1.7. Elabora y presenta documentos escritos con limpieza, claridad, precisión y orden. 1.8. Comprende los conceptos gramaticales y las relaciones sintácticas y semánticas básicas. 1.9. Aplica las normas ortográficas, gramaticales, semánticas, discursivas y comunicativas adquiridas para lograr una comunicación eficaz.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Identificación del sentido global del texto. Composición de diferentes tipos de textos sencillos para expresar los propios conocimientos, vivencias y necesidades. Expresión escrita de textos de diversa tipología textual con claridad, precisión y corrección. La presentación de documentos escritos: caligrafía, orden y limpieza. Valoración crítica de los mensajes y valores transmitidos por un texto sencillo, incidiendo en el orden expositivo y en la capacidad de síntesis. **Bloque 3: Conocimiento de la lengua** El abecedario Uso de normas ortográficas básicas, y principales signos de puntuación. Categorías gramaticales. Las palabras variables e invariables (iniciación). Relaciones semánticas. Palabras sinónimas, antónimas y polisémicas. Campo semántico.	2. Disponer de habilidades lingüísticas básicas que permitan orientarse en un contexto angloparlante y participar en situaciones comunicativas simples.	2.1. Reconoce nombres, palabras y frases muy básicas que aparecen en letreros y en las situaciones más corrientes.
		2.2. Capta el sentido de textos informativos y descriptivos con apoyo visual.
		2.3. Comprende mensajes breves y sencillos en tarjetas postales y formularios.
		2.4. Escribe frases y oraciones sencillas.
		2.5. Verbaliza frases sencillas sobre personas y lugares.
		2.6. Plantea y contesta preguntas sobre sí mismo y otras personas.
		2.7. Enlaza palabras o grupos de palabras con conectores muy básicos y lineales como “and” y “ten”.
		2.8. Entiende textos orales y escritos básicos en su rutina diaria.
	3. Comprender y expresarse en diferentes lenguajes usando adecuadamente los números, los símbolos, las representaciones y las expresiones matemáticas.	3.1. Entiende y utiliza la grafía de los números arábigos y romanos en diferentes contextos de comunicación.
		3.2. Comprende y utiliza los símbolos matemáticos básicos para comunicarse en diferentes lenguajes.
		3.3. Interpreta y emplea expresiones matemáticas utilizando diferentes sistemas de representación.
		3.4. Relaciona el lenguaje matemático con el lenguaje de la vida cotidiana.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Palabras simples, compuestas y derivadas. Oración: concordancia sujeto y predicado. Estrategias para la adquisición de vocabulario. Usos discursivos del lenguaje. **Bloque 4: Educación literaria** Acercamiento a la literatura. Textos literarios y no literarios, incluidos los de la cultura extremeña. Géneros literarios y recursos expresivos más significativos. Lectura dramatizada y comentada de textos literarios significativos. Comprensión, memorización y recitación de textos literarios sencillos. **Bloque 5: Comunicación oral en inglés** Comprensión y producción de mensajes orales en presentaciones Audición y reproducción de textos de diversa tipología textual como diálogos simples de presentaciones y saludos. Uso respetuoso del lenguaje. Convenciones sociales y normas de cortesía.		3.5. Comprende y representa diferentes tipos de información cuantitativa.
	4. Verbalizar el razonamiento lógico y el pensamiento científico para la resolución de problemas tanto de la vida diaria como de posibles retos académicos; y comprender, desarrollar y expresar conceptos y procedimientos, así como sus relaciones.	4.1. Verbaliza con un razonamiento lógico la resolución de problemas de diversos tipos, utilizando un lenguaje claro y cohesionado.
		4.2. Comprende, desarrolla y expresa conceptos y procedimientos para realizar análisis morfológicos y sintácticos básicos.
		4.3. Realiza análisis semánticos sencillos.
		4.4. Crea descripciones y explicaciones mediante secuencias lingüísticas lógicas e inteligibles.
		4.5. Expresa sus conocimientos, ideas y opiniones de forma razonada.
		4.6. Es capaz de emitir sus propios juicios críticos argumentados sobre los contenidos y valores transmitidos en los textos leídos, identificando preguntas y siguiendo cadenas argumentales.
	5. Adquirir el léxico elemental necesario para expresar conceptos simples de cantidad, espacio y tiempo en inglés; presentaciones y saludos y números hasta el 10.	5.1. Identifica y emplea correctamente vocabulario relativo a números en inglés así como a saludos y presentaciones.
		5.2. Pregunta y entiende expresiones de tiempo.
		5.3. Expresa la hora en inglés de manera formal e informal.
		5.4. Realiza cuestiones relacionadas con el precio de un servicio o producto y comprende la respuesta.
		5.5. Maneja conceptos simples de cantidad en inglés.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 6: Comunicación escrita en inglés Recursos gráficos en la comunicación escrita. Lectura y reproducción de textos de diversa índole: carteles, señales e impresos. Estrategias para la comprensión escrita de textos breves y sencillos: diccionarios analógicos y digitales. Identificación del sentido global de textos sencillos. Presentación de documentos escritos: caligrafía, orden y limpieza. **Bloque 7: Metalingüística para inglés** Signos de puntuación. Conjunción copulativa (and). Afirmaciones (Yes (+ tal)), negaciones (with not), no (Adj.), No (+ negative tag)), interrogaciones (How are you?, How many…?, Wh- questions, Aux. questions) y exclamaciones simples (Help! Sorry!, How + Adj., e. g. How nice!). Estrategias para la adquisición de vocabulario para situaciones cotidianas. Uso de traductores. Estrategias de compensación. Uso del lenguaje no verbal.		5.6. Comprende el significado de anglicismos de uso frecuente, principalmente aquellos relacionados con la tecnología.
		5.7. Entiende, identifica y maneja léxico básico referido a conceptos espaciales.
	6. Aplicar el razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en sus respectivos contextos interpretando los resultados matemáticos y valorando las soluciones por el respeto de los datos y su veracidad.	6.1. Realiza procesos de razonamiento matemático ordenados y sistemáticos e identifica su validez.
		6.2. Interpreta y produce distintos tipos de información sobre aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad.
		6.3. Analiza, relaciona y expresa datos matemáticamente.
		6.4. Sintetiza la información y realiza las interpretaciones necesarias para tomar decisiones en la resolución de problemas.
		6.5. Relaciona los conocimientos matemáticos con información sobre situaciones reales y saberes académicos.
		6.6. Asocia conceptos, símbolos y representaciones durante el proceso de razonamiento lógico matemático.
		6.7. Utiliza la deducción para comprender problemas matemáticos, relacionar los datos, tomar decisiones para operar y sacar conclusiones sobre resultados.
		6.8. Infiere conocimiento matemático a partir de los aprendizajes adquiridos mediante la resolución de diferentes tipos de problemas.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Tiempo verbal: presente (simple present). Expresión de la modalidad: capacidad (can); permiso (can). Expresión de la existencia (there is/are) y la entidad (nouns and pronouns, articles). Expresión de la cantidad: (singular/plural; cardinal numerals up to numerals up to two digits. Quantity: many, some, (a) little, more, half, a bottle, a cup, a glass, a piece. Degree: very). Expresión del espacio (prepositions and adverbs of location, position, distance). Expresión del tiempo (points (e. g. half past past five); divisions (e. g. half an hour, summer), indications of time: anteriority (before); posteriority (after). two digits; ordinal		6.9. Clasifica números, medidas, formas geométricas y diferentes tipos de datos cuantitativos.
	7. Identificar, plantear y resolver situaciones de la vida cotidiana utilizando los números, las operaciones, las medidas, la geometría y el tratamiento de la información.	7.1. Resuelve problemas de un modo reflexivo, ordenado, sistemático y veraz.
		7.2. Lee, escribe y ordena números y decimales interpretando el valor de posición de cada una de sus cifras.
		7.3. Utiliza estrategias básicas de cálculo mental y realiza cálculos numéricos con las operaciones de suma, resta, multiplicación y división.
		7.4. Comprende el sistema de numeración decimal.
		7.5. Emplea unidades de medidas convencionales y no convencionales.
		7.7. Selecciona los instrumentos y unidades de medida adecuados para realizar mediciones de longitud, masa, capacidad y tiempo en situaciones reales.
		7.8. Conoce el valor y las equivalencias entre las diferentes monedas y billetes del sistema monetario de la Unión Europea.
		7.9. Comprende y emplea representaciones geométricas durante la resolución de problemas.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 8: Números y operaciones Nombre y grafía de los números naturales. Números enteros, decimales y fracciones. Números ordinales. Numeración romana. Sistema de numeración decimal. Operaciones con números naturales. Resolución de problemas sencillos de la vida cotidiana. **Bloque 9: La medida. Estimación y cálculo de magnitudes** Medidas de longitud, capacidad y masa. Medidas de tiempo. Instrumentos de medida. Unidades de medidas convencionales y no convencionales. Unidades e instrumentos utilizados por nuestros antepasados. Sistema monetario. Resolución de problemas sencillos de medida.	8. Utilizar el lenguaje básico digital para desarrollar las diversas destrezas relacionadas con el acceso a la información, el procesamiento y su uso para la comunicación tanto en contextos formales como no formales e informales.	8.1. Reconoce un lenguaje específico básico (icónico, visual y gráfico) para poder utilizar con eficacia las nuevas tecnologías.
		8.2. Usa eficazmente las nuevas tecnologías mediante el empleo de un lenguaje textual básico.
		8.3. Utiliza diversas aplicaciones y recursos informáticos para obtener información.
		8.4. Utiliza programas educativos digitales para realizar tareas y avanzar en el aprendizaje.
		8.5. Escribe, en diferentes soportes informáticos, textos propios del ámbito de la vida cotidiana imitando modelos.
	9. Aprovechar los medios digitales a su disposición para resolver dudas y ampliar conocimientos sobre la lengua inglesa.	9.1. Busca el significado de palabras que desconoce en traductores digitales.
		9.2. Utiliza *software* sencillo de traducción, *offline* u *online*.
		9.3. Resuelve dudas sobre léxico y construcciones gramaticales por medio de la consulta de webs o aplicaciones informáticas.
		9.4. Maneja dispositivos móviles para elaborar un glosario propio.
	10. Emplear la competencia digital para resolver problemas matemáticos relacionados con la vida cotidiana.	10.1. Utiliza la calculadora para realizar operaciones básicas.
		10.2. Busca y selecciona la información necesaria para conocer los sistemas de numeración, las unidades e instrumentos de medida y los conceptos básicos de geometría.
		10.3. Utiliza recursos y aplicaciones digitales para comprender contenidos matemáticos.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 10: Geometría Situación en el espacio. Representación en el plano. Conceptos básicos de geometría. Formas planas. Elementos básicos. Polígonos. Círculo. Elementos básicos. Formas volumétricas. **Bloque 11: Tratamiento de la información, azar y probabilidad** Tablas y gráficos de uso habitual en la vida diaria. Mapas y planos. Elaboración de información con datos cualitativos y cuantitativos. Conceptos estadísticos básicos. Azar. Probabilidad.		10.4. Investiga estrategias para la resolución de problemas con la ayuda de buscadores y aplicaciones.
		10.5. Practica ejercicios matemáticos con ayuda de los recursos y aplicaciones digitales.
	11. Utilizar el lenguaje para desarrollar los procesos mentales cognitivos y como un instrumento óptimo para iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje y el enriquecimiento personal y social.	11.1. Ordena pensamientos e ideas y elabora sencillos esquemas y mapas mentales.
		11.2. Utiliza diferentes sistemas de representación para expresar conocimientos y razonamientos.
		11.3. Maneja de forma básica el diccionario para ampliar su vocabulario y expresarse con precisión y corrección.
		11.4. Utiliza la escritura para describir y explicar su representación del mundo.
		11.5. Emplea el lenguaje como fuente de información en la práctica de las estrategias de aprendizaje, estudio y trabajo.
		11.6. Recurre a la lectura para obtener información, para aprender la propia lengua y por placer.
		11.7. Identifica y valora los conocimientos alcanzados y los que necesita adquirir para desarrollar competencias para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
	12. Potenciar las habilidades de iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje de la lengua inglesa utilizando estrategias de apoyo y compensación.	12.1. Repite, con apoyo de un guion o siguiendo un modelo escrito, esquemas de interacción en situaciones dirigidas.
		12.2. Realiza un glosario propio con palabras y expresiones necesarias para desenvolverse en situaciones cotidianas.
		12.3. Emplea el lenguaje gestual como medio de compensación en las producciones orales propias.
		12.4. Realiza autoevaluación del progreso realizando ejercicios autocorrectivos en soporte digital o impreso.
		12.5. Maneja diccionarios y glosarios bilingües para solventar cuestiones léxicas, gramaticales y ortográficas.
	13. Seguir procesos reflexivos que implican planificación, supervisión y evaluación del resultado y del proceso y para resolver problemas.	13.1. Comprende el enunciado de los problemas.
		13.2. Analiza, relaciona y representa la información del problema.
		13.3. Selecciona estrategias y procedimientos adecuados para la resolución de problemas.
		13.4. Realiza ajustes durante la resolución de problemas para llegar a resolverlos.
		13.5. Valora los resultados obtenidos y saca conclusiones sobre ellos.
		13.6. Evalúa el proceso seguido y obtiene conclusiones para realizar propuestas de mejora.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
	14. Utilizar el lenguaje como herramienta fundamental para identificar, plantear y resolver situaciones cotidianas conforme a actitudes propias de una sociedad democrática, con tolerancia, empatía e inspirando confianza y mostrando una actitud constructiva, de respeto a las diferencias, y sin prejuicios.	14.1. Utiliza la lengua oral y escrita para exponer de forma ordenada y coherente el contenido verbal que se quiere transmitir según el tipo de interlocutor.
		14.2. Aplica las normas sociolingüísticas para el intercambio comunicativo: escucha activamente, espera los turnos de palabra, participa con respeto y utiliza normas de cortesía.
		14.3. Lee información sobre hechos sociales procedente de diferentes medios.
		14.4. Utiliza el lenguaje para interactuar de modo positivo y resolver conflictos.
		14.5. Realiza interpretaciones personales de los contenidos de los medios de comunicación impresos, audiovisuales y digitales.
		14.6. Expresa oralmente sus propios juicios sobre los contenidos de los mensajes recibidos, sobre temas cotidianos u otros asuntos de su interés, respetando los sentimientos, experiencias, ideas, opiniones y conocimientos de los demás.
	15. Valorar el inglés como principal lengua compartida en el mundo, utilizando las destrezas básicas que permiten una interacción respetuosa y elemental con colectivos no hispanohablantes.	15.1. Emplea adecuadamente expresiones de cortesía (saludos, despedidas y agradecimientos).
		15.2. Utiliza fórmulas de presentación básicas adecuándose a los diferentes contextos formales y no formales.
		15.3. Maneja construcciones elementales adecuándose a las normas sociolingüísticas anglosajonas.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
	16. Emplear distintas habilidades y destrezas de pensamiento lógico matemático para comprender la realidad, interpretarla y expresarla.	16.1. Describe representaciones espaciales, tales como croquis, callejeros y planos sencillos teniendo en cuenta las necesidades y el punto de vista de otras personas.
		16.2. Representa objetos, espacios y recorridos.
		16.3. Interpreta y elabora informaciones referidas a situaciones y movimientos; por ejemplo, seguir un recorrido dado e indicar una dirección.
		16.4. Elabora representaciones espaciales, a partir de sistemas de referencia y de objetos o situaciones familiares, empleando figuras planas del espacio.
		16.5. Registra información cuantificable utilizando recursos sencillos para resolver problemas.
		16.6. Comprende y analiza conceptos y elementos básicos de geometría plana y volumétrica.
		16.7. Soluciona en equipo problemas matemáticos relacionados con la vida cotidiana, argumenta el cumplimiento de normas sociales y resuelve los conflictos que surgen de modo pacífico.
	17. Emplear el lenguaje para desarrollar la capacidad de transformar las ideas en actos.	17.1. Interpreta, valora la información y la explica con su bagaje lingüístico.
		17.2. Verbaliza valoraciones de sí mismo y de su proceso de realización personal con intenciones de mejora y actitud de superación.
		17.3. Utiliza el lenguaje interno para la regulación de las conductas propias y ajenas.
		17.4. Diseña y escribe planes de actuación personales, académicos y profesionales.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		17.5. Explica oralmente y por escrito procedimientos para resolver diferentes tipos de problemas con iniciativa personal.
		17.6. Posee habilidad lingüística para realizar negociaciones efectivas, para trabajar en equipo y para ejercer el liderazgo con sentido de la responsabilidad.
		17.7. Siente autoconfianza, evalúa sus creaciones y realiza las correcciones necesarias para seguir produciendo con efectividad y adecuación a los fines que se propone.
	18. Aplicar las habilidades lingüísticas esenciales a la lengua inglesa para responder y resolver eficazmente problemas cotidianos.	18.1. Realiza peticiones sencillas utilizando la estructura de "Can I…?".
		18.2. Responde a preguntas elementales con apoyo de un modelo preestablecido.
		18.3. Cumplimenta datos personales en formularios e impresos con diferente fin.
		18.4. Comprende instrucciones elementales.
		18.5. Satisface sus necesidades básicas y cotidianas a través del uso de expresiones típicas anglosajonas.
	19. Comprender y utilizar la representación de la información para interpretar y expresar aspectos básicos de la sociedad, la economía y el mundo del trabajo.	19.1. Interpreta representaciones gráficas de datos relativos al entorno inmediato.
		19.2. Registra información cuantificable utilizando recursos sencillos de representación gráfica.
		19.3. Hace estimaciones basadas en la experiencia sobre el resultado de situaciones sencillas en las que intervenga el azar.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		19.4. Comprende y emplea tablas y gráficos de uso habitual en la vida diaria.
		19.5. Entiende y maneja mapas y planos. Interpreta correctamente las leyendas del mapa.
		19.6. Concibe y elabora información con datos cualitativos y cuantitativos.
		19.7. Maneja conceptos estadísticos básicos y comprende los conceptos de azar y probabilidad.
	20. Comprender e interpretar el lenguaje que forma parte de las manifestaciones culturales o artísticas y utilizarlo para expresar las propias ideas, pensamientos y sentimientos, explorando cauces que desarrollen la sensibilidad, la creatividad y la estética.	20.1. Conoce y utiliza los aspectos básicos del lenguaje audiovisual.
		20.2. Disfruta las artes escénicas y realiza apreciaciones personales compartiéndolas con otros.
		20.3. Valora y aprecia las artes plásticas e interpreta de manera acertada los aspectos básicos de los lenguajes y sistemas de representación gráfica que contienen.
		20.4. Reconoce el valor del lenguaje musical e identifica los sentimientos que genera.
		20.5. Utiliza textos literarios sencillos para disfrutar y enriquecerse culturalmente.
		20.6. Comprende y valora con una actitud abierta y respetuosa y con espíritu crítico las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
		20.7. Utiliza las diferentes manifestaciones culturales y artísticas como fuente de enriquecimiento y disfrute personal y las considera como parte de la riqueza y patrimonio de los pueblos.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		20.8. Manifiesta una actitud crítica y de rechazo ante cualquier manifestación artística que conlleve discriminación social, cultural, étnica o de género.
	21. Valorar el aprendizaje de idiomas como vía de acceso a la cultura anglosajona.	21.1. Entiende el sentido general de la letra de una canción en inglés con ayuda de un modelo y/o palabras clave.
		21.2. Realiza dramatizaciones de situaciones cotidianas utilizando la lengua inglesa.
		21.3. Maneja rimas de la cultura anglosajona como herramienta de aprendizaje y recurso nemotécnico.
	22. Desarrollar la capacidad de comprender y emplear los diferentes lenguajes artísticos, así como la de su integración, empleando los elementos y la estructura del lenguaje matemático	22.1. Reconoce y representa las figuras planas más frecuentes y sus elementos básicos.
		22.2. Reconoce manifestaciones artísticas inspiradas en la geometría.
		22.3. Elabora representaciones de polígonos.
		22.4. Realiza sencillos dibujos en perspectiva.
		22.5. Representa en el plano figuras volumétricas y monta figuras sencillas.

COMUNICACIÓN Y COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL II

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 1: Comunicación oral La comunicación. Elementos de la comunicación. Su adecuación al contexto. Audición de diferentes tipos de textos. Estrategias y normas sociolingüísticas del intercambio comunicativo. Interpretación del acto comunicativo. Comprensión de textos orales de diversa tipología. Sentido global del texto. Ideas principales y secundarias. Resumen oral. Expresión y producción de textos orales según su tipología. Identificación y valoración crítica de los mensajes y valores transmitidos por un texto. Creación de textos orales utilizando el lenguaje verbal y no verbal con intención informativa. Lenguaje oral como instrumento de comunicación y aprendizaje. Elaboración, interpretación y valoración de la información.	1. Utilizar de forma efectiva el lenguaje, con sentido crítico, al participar en acciones comunicativas dentro de prácticas sociales determinadas, en las que el hablante actúa con otros interlocutores a través de textos en múltiples modalidades, formatos y soportes, que pueden implicar el uso de una o varias lenguas, en diversos ámbitos y de manera individual o colectiva.	1.1. Comunica con precisión sus propias ideas, realiza discursos de acuerdo a una situación comunicativa, combinando el lenguaje verbal y no verbal, y escucha activamente interpretando de manera correcta las ideas de los demás.
		1.2. Emplea las estrategias lingüísticas adquiridas para la comprensión lectora.
		1.3. Utiliza correctamente las reglas básicas de ortografía y acentuación y los signos de puntuación.
		1.4. Reconoce y expresa verbalmente las características de las distintas clases de palabras y explica su uso en situaciones concretas de comunicación.
		1.5. Aplica el conocimiento lingüístico de todos los elementos gramaticales: la clasificación semántica del sustantivo, la creación de diminutivos y aumentativos, el procedimiento de formación de palabras y la conjugación de los verbos regulares e irregulares más frecuentes.
		1.6. Enriquece su capacidad expresiva mediante el uso de las relaciones entre significado y significante de las palabras: sinónimos y antónimos, homónimos y palabras polisémicas, arcaísmos, neologismos y extranjerismos, frases hechas, siglas y abreviaturas.
		1.7. Reconoce y comprende la composición de un grupo nominal y verbal e identifica, usa y explica los constituyentes oracionales.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 2: Comunicación escrita El código lingüístico. Relación entre grafía y acto comunicativo. El signo lingüístico. Lectura de distintos tipos de texto. Estrategias para la comprensión escrita de textos. Producción de textos para comunicar conocimientos, experiencias y necesidades. Normas y estrategias para la producción de textos escritos. Creación de textos escritos utilizando el lenguaje verbal con intención informativa. Identificación y valoración crítica de los mensajes y valores transmitidos por el texto. **Bloque 3: Conocimiento y reflexión sobre la lengua** Normas ortográficas. Reglas de acentuación. Signos de puntuación. La sílaba. Diptongos e hiatos. Reconocimiento y características de las clases de palabras y de su uso en situaciones concretas de comunicación.		1.8. Se expresa de forma organizada y coherente a través de textos orales y escritos según su tipología: narrativos, descriptivos, expositivos, argumentativos, instructivos, informativos.
		1.9. Crea textos utilizando el lenguaje verbal y no verbal con la intención informativa.
	2. Disponer de habilidades lingüísticas básicas en inglés que permitan responder a las demandas del entorno e iniciar algunas interacciones comunicativas sencillas por su cuenta.	2.1. Comprende textos muy breves y sencillos, utilizando estrategias básicas de comprensión lectora.
		2.2. Capta el sentido global de discursos muy lentos, articulados con cuidado y con las suficientes pausas orales para asimilar el significado.
		2.3. Escribe frases y oraciones sencillas sobre sí mismo y sobre otras personas, relacionadas con sus características individuales, residencia y profesión.
		2.4. Se describe a sí mismo oralmente.
		2.5. Realizar afirmaciones sencillas sobre temas cotidianos.
		2.6. Plantea y responde a preguntas haciendo uso de estructuras gramaticales esenciales.
		2.7. Enuncia frases negativas respecto a sus gustos y preferencias.
		2.8. Expresa indicaciones temporales y espaciales..

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Clases de palabras: simples, compuestas y derivadas. Elementos constitutivos de las palabras. Procedimientos de formación de palabras. Siglas y abreviaturas. Relaciones semánticas: campos semánticos, sinónimos y antónimos, palabras homónimas y polisémicas. Estrategias para la ampliación del vocabulario. Relaciones sintácticas. Los elementos constitutivos de la oración: sujeto y predicado. Oración simple El texto como unidad comunicativa. Organización, adecuación, cohesión y coherencia textual. Las variedades de la lengua. La realidad plurilingüe de España y de Extremadura.	3. Interpretar y expresar información y conceptos empleando el lenguaje matemático, superar las dificultades y resolver los problemas que surgen en el acto comunicativo al emplear las destrezas vinculadas con el tratamiento de la información, la lectura multimodal y la producción de textos electrónicos que contienen expresiones y representaciones matemáticas.	3.1. Comprende y expresa los conceptos matemáticos relacionados con los números racionales, la composición y descomposición numérica, operaciones algebraicas y sus propiedades, estimación, medida y cálculo de magnitudes, geometría plana y volumétrica sencilla, gráficos y parámetros estadísticos, representación espacial, azar y probabilidad.
		3.2. Explica oralmente y por escrito el proceso seguido para realizar operaciones algebraicas, realizar mediciones y estimaciones, elaborar representaciones geométricas, tratar información y resolver problemas.
		3.3. Realiza el tratamiento matemático de la información necesario para su interpretación y representación y debate sobre los resultados obtenidos.
		3.4. Representa los espacios y periodos de tiempo a diversas escalas empleando las unidades de medida y sus equivalencias.
		3.5. Supera las dificultades y resuelve los problemas que encuentra al emplear las destrezas vinculadas con el tratamiento de la información.
		4.1 Es capaz de comunicar el proceso de pensamiento científico conducente a la adquisición de conocimientos.
		4.2. Se comunica adecuadamente al razonar el criterio adoptado en la toma de decisiones y al elaborar sus propias argumentaciones.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 4: Educación literaria Comprensión e interpretación de obras literarias representativas de la tradición culta y popular, así como de la literatura actual y de la literatura extremeña. Identificación y reflexión de los recursos expresivos más frecuentes. Creación de textos literarios, valorando el sentido estético y la creatividad. Valoración de los textos literarios como vehículo de comunicación y como fuente de conocimiento de otros mundos, épocas y culturas y como disfrute personal. **Bloque 5: Comunicación oral en inglés** Audición de diferentes tipos de textos sencillos sobre compras, restauración, transportes, rutas e indicaciones. Comprensión de textos orales sencillos. Sentido global del texto. Ideas principales y secundarias. Resumen oral.	4. Comprender y utilizar los mecanismos lingüísticos implícitos en el razonamiento lógico y el pensamiento científico, para la adquisición de conocimientos, el contraste de ideas, la elaboración de juicios críticos propios y la aplicación de los descubrimientos, y al manifestar conductas con capacidad crítica y con una visión razonada y razonable de los hechos y de las personas.	4.3. Utiliza los elementos lingüísticos adecuados para la expresión de la aserción, objeción y opinión; duda, hipótesis y contraste; y causa, consecuencia y finalidad.
		4.4. Sabe adecuar el uso del lenguaje al desarrollo de juicios críticos sobre diferentes situaciones de la vida cotidiana.
		4.5. Expresa mediante un discurso coherente sus conclusiones sobre los razonamientos que realiza para explicar diferentes circunstancias en las que se encuentra envuelto.
		4.6. Interpreta y enjuicia críticamente los contenidos y valores transmitidos por el texto, deduce palabras por el contexto, reconoce ideas no explícitas y resume oralmente.
		4.7. Aprecia la cercanía del mensaje, en las producciones de autores extremeños.
	5. Emplear adecuadamente el vocabulario básico de la lengua inglesa sobre números, cantidades, precios y lugares en situaciones reales, así como enlazar de manera coherente oraciones simples.	5.1. Enlaza grupos de palabras con conectores sencillos, como “and”, correctamente.
		5.2. Pide y da indicaciones que se refieren a un mapa o un plano.
		5.3. Ofrece y recibe información relativa a cantidades, números, precios, etc.
		5.4. Mantiene diálogos sencillos en la realización de gestiones de la vida cotidiana

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Expresión y producción de textos orales sobre compras, restauración, transportes y rutas. Expresión de la capacidad, el gusto, el acuerdo o desacuerdo, el sentimiento y la intención. Creación de textos utilizando el lenguaje verbal y no verbal con intención informativa. Lenguaje oral como instrumento de comunicación y aprendizaje. Elaboración, interpretación y valoración de la información. Aspectos sociolingüísticos: costumbres y actitudes. **Bloque 6: Comunicación escrita en inglés** Lectura de distintos tipos de texto: anuncios, correos electrónicos, menús e indicaciones. Estrategias para la comprensión escrita de textos. Producción de textos cortos para comunicar conocimientos, experiencias y necesidades. Correos electrónicos, avisos y solicitudes. Normas y estrategias para la producción de textos escritos: uso de recursos *online*.	6. Aplicar el razonamiento matemático y el proceso de pensamiento científico para desarrollar la capacidad de identificar, plantear y resolver situaciones de la realidad y retos académicos.	6.1. Elabora modelos sencillos, crea y utiliza símbolos matemáticos convencionales y no convencionales para organizar, memorizar, representar y comunicar las ideas matemáticas de forma coherente y clara, utilizando un lenguaje matemático preciso.
		6.3. Relaciona el lenguaje cotidiano y el académico con el lenguaje matemático empleando fracciones, números decimales, porcentajes y proporcionalidad, potencias, medidas de longitud, capacidad, masa, superficie y volumen, expresiones y representaciones geométricas, mapas y planos.
		6.4. Incorpora procedimientos de razonamiento matemático a procesos sencillos de investigación científica.
		6.5. Emplea el razonamiento matemático para clasificar figuras geométricas de acuerdo con criterios libremente elegidos o preestablecidos
	7. Desarrollar destrezas relacionadas con el acceso a la información, el procesamiento y uso de la información para la comunicación, la creación de contenidos y la resolución de problemas.	7.1. Ordena números enteros, decimales, fracciones y porcentajes habituales.
		7.2. Descompone números de forma natural, comprende y utiliza la estructura del sistema de numeración decimal, utiliza las propiedades de las operaciones y las relaciones entre ellas, para realizar cálculos mentalmente mediante la manipulación de materiales.
		7.3. Calcula con fluidez y hace estimaciones razonables basándose en conceptos básicos.
		7.4. Encuentra expresiones matemáticas equivalentes, estrategias de cálculo alternativas y diversas formas de resolución de problemas.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 7: Metalingüística para inglés Siglas y abreviaturas. Estrategias para la ampliación del vocabulario. Expresión de relaciones lógicas: conjunción (and); disyunción (or); Afirmación (affirmative sentences; Yes (+ tag)). Exclamación (What + noun, e. g. What fun!; How + Adj., e. g. How nice!; exclamatory sentences, e. g. I love salad!). Negación (negative sentences with not, never, no (Adj.), nobody, nothing; No (+ negative tag)). Interrogación (Wh- questions;. Presente (simple present); Expresión del aspecto: puntual (simple tenses); durativo (present continuous); habitual (simple tenses (+ Adv., e. g. always, everyday)).		7.5. Utiliza las propiedades asociativa y conmutativa de la adición y la multiplicación, y la propiedad distributiva de la adición respecto a la multiplicación para simplificar cálculos.
	8. Utilizar el lenguaje básico digital para desarrollar las diversas destrezas relacionadas con el acceso a la información, el procesamiento y su uso para la comunicación, la creación de contenidos, la seguridad y la resolución de problemas reales de un modo eficiente.	8.1. Utiliza los recursos tecnológicos disponibles para resolver problemas de aprendizaje y de la vida cotidiana.
		8.2. Utiliza el lenguaje digital básico para acceder a la información publicada en la red y acometer tareas y objetivos específicos, resolviendo los problemas reales con competencia.
		8.3. Selecciona la información recogida a través de medios telemáticos y analiza su validez, fiabilidad y adecuación a las fuentes.
		8.4. Procesa y entiende la información que recoge de Internet, siendo capaz de evaluar y seleccionar nuevas fuentes de información e innovaciones tecnológicas, aplicando su uso responsable y promoviendo y reconociendo los riesgos y normas de comportamiento.
		8.5. Crea contenidos que le sirven para comunicarse, participar y colaborar en la sociedad a través de los medios digitales: correo electrónico, blogs, webs, redes sociales, etc.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Expresión de la modalidad: factualidad (declarative sentences); capacidad (can); posibilidad (may); necesidad (must; need); obligación (have (got) to; imperative); permiso (can; may); intención (going to; will). Expresión de la existencia (there is/are); la entidad (nouns and pronouns, articles, demonstratives); la cualidad ((very +) Adj.). Expresión de la cantidad (singular/plural cardinal numerals up to four digits; ordinal numerals up to two digits. Quantity: all, many, a lot, some, (a) few, (a) little, more, much, half, a bottle/cup/glass/piece of. Degree: very, too, enough). Expresión del espacio (prepositions and adverbs of location, position, distance, motion, direction, origin and arrangement). Expresión del modo (Adv. of manner, e. g. slowly, well).	9. Utilizar los medios digitales a su disposición para resolver dudas y ampliar conocimientos sobre inglés.	9.1. Utiliza aplicaciones educativas en ordenadores o *smartphones* para aprender inglés.
		9.2. Encuentra material fiable en Internet como pauta para la elaboración de sus propias producciones.
		9.3. Elabora presentaciones cortas sobre temas de interés, incluyendo textos sencillos y contenido audiovisual.
		9.4. Maneja procesadores de texto para la elaboración de producciones escritas de diversa tipología textual.
	10. Adquirir los conocimientos matemáticos relacionados con el lenguaje específico básico de la alfabetización digital: textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro, así como sus pautas de decodificación y transferencia.	10.1. Realiza una lectura multimodal y produce textos electrónicos sencillos que contienen expresiones, representaciones matemáticas, mapas y planos.
		10.2. Comprende y emplea el lenguaje específico básico de la alfabetización digital: textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro.
		10.3. Realiza pequeñas investigaciones estadísticas, con el fin de facilitar la lectura y
		10.4. Confía en las propias posibilidades y muestra interés por utilizar las herramientas tecnológicas en la comprensión de contenidos útiles para la vida que contengan información cuantitativa y cualitativa.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 8: Números y operaciones Fracciones propias e impropias.. Fracciones equivalentes. Reducción a común denominador. Operaciones con fracciones. Números primos y números compuestos. Múltiplos y divisores. Números positivos y negativos. Potencias. Cuadrados y cubos. Operaciones con números decimales. Porcentajes y proporcionalidad. Tantos por ciento.		10.5. Hace un uso crítico de la información obtenida en la red, para realizar investigaciones y proyectos y para expresarse y comunicarse, utilizando recursos y programas informáticos adecuados a cada finalidad, con autonomía personal y grupal.
	11. Ordenar, codificar y transmitir pensamientos, conocimientos y razonamientos cotidianos, mediante la comprensión y la expresión oral y escrita, así como conocer y controlar los propios procesos de aprendizaje para ajustarlos a los tiempos y las demandas de las tareas y actividades que conducen al aprendizaje.	11.1. Verbaliza su modo personal de aprendizaje.
		11.2. Aplica el aprendizaje adquirido tanto en contextos formales como no formales e informales.
		11.3. Conoce la estructura del diccionario, lo usa tanto para incorporar nuevo vocabulario como para resolver cualquier duda lingüística, ortográfica y gramatical y selecciona la acepción correcta según el contexto.
		11.4. Es capaz de ordenar, codificar y transmitir oralmente y por escrito pensamientos y razonamientos y traducirlos a través del lenguaje de diversos tipos de texto: narrativos, descriptivos, expositivos, argumentativos, instructivos y literarios.
		11.5. Consulta fuentes de información variadas, adoptando un punto de vista crítico y personal y utilizando las tecnologías de la información.
		11.6. Detecta las ideas clave en cualquier producción lingüística, sintetizando y resumiendo textos orales y escritos.
		11.7. Selecciona libros para la lectura individual según el gusto personal.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 9: La medida. Estimación y cálculo de magnitudes Operaciones con medidas de longitud, capacidad, masa, superficie y volumen. Equivalencias entre las medidas de capacidad y volumen. Comparación y ordenación de medidas de una misma magnitud. Equivalencias y transformaciones de unidades de tiempo. Cálculos con medidas temporales. Medida de ángulos. El sistema sexagesimal. Múltiplos y submúltiplos del euro. Equivalencias entre monedas y billetes. Resolución de problemas de medida.	12. Potenciar las habilidades de iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje de la lengua inglesa utilizando estrategias de apoyo y compensación.	12.1. Escribe notas y mensajes breves y sencillos sobre asuntos relativos a áreas de necesidad inmediata.
		12.2. Realiza presentaciones breves, básicas y ensayadas que versen sobre asuntos cotidianos.
		12.3. Realiza un registro de palabras y expresiones para solicitar bienes o servicios.
		12.4. Repite, con apoyo de un guion o siguiendo un modelo escrito, esquemas de interacción en situaciones dirigidas.
		12.5. Emplea el lenguaje gestual como medio de compensación en las producciones orales propias.
		12.6. Realiza autoevaluación del progreso realizando ejercicios autocorrectivos en soporte digital o impreso.
	13. Planificar, valorar el proceso y evaluar los resultados para resolver problemas, reflexionando sobre los procesos seguidos para ajustarlos a los tiempos y las demandas de las tareas que conducen al aprendizaje.	13.1. Controla los propios procesos de aprendizaje para ajustarlos a los tiempos y las demandas de las tareas que conducen al aprendizaje.
		13.2. Muestra interés y es perseverante en la búsqueda de soluciones ante situaciones de incertidumbre relacionadas con la organización y utilización del espacio.
		13.3. Reflexiona y es constante para superar las dificultades implícitas en la resolución de problemas.
		13.4. Realiza los procesos mentales necesarios para la ejecución de operaciones básicas.1
		13.5. Plantea problemas a partir de un resultado, una operación o una pregunta formulada.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 10: Geometría Posiciones relativas de rectas y circunferencias. Ángulos en distintas posiciones. Concavidad y convexidad de figuras planas. Perímetro y área. Poliedros. Tipos. Elementos básicos. Cuerpos redondos: cono, cilindro y esfera. Regularidades y simetrías. **Bloque 11: Tratamiento de la información, azar y probabilidad** Gráficos y parámetros estadísticos. Situación en el plano y en el espacio. Descripción de posiciones y movimientos. Representación elemental del espacio: escalas y gráficas sencillas. Sistema de coordenadas cartesianas. Tablas de frecuencias absolutas y relativas.	14. Utilizar el lenguaje para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados, para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, así como para interactuar con otras personas y grupos conforme a normas basadas en el respeto mutuo y en convicciones democráticas.	14.1. Identifica los elementos constitutivos de todo acto de comunicación.
		14.2. Es capaz de comunicarse utilizando diferentes formatos y soportes en ámbitos diversos y con distintas finalidades utilizando un registro formal e informal.
		14.3. Interpreta fenómenos y problemas sociales mediante el uso del lenguaje.
		14.4. Concibe el diálogo como herramienta primordial para la convivencia y la resolución de conflictos creados entre personas y grupos.
		14.5. Interactúa con personas y grupos diversos con empatía y respeto.
		14.6. Utiliza adecuadamente los medios de comunicación de masas impresos, audiovisuales y digitales.
	15. Valorar el inglés como principal lengua compartida en el mundo, utilizando las destrezas básicas siguiendo las normas sociolingüísticas anglosajonas, que permiten una interacción respetuosa y elemental.	15.1. Participa en conversaciones dirigidas, utilizando reformulaciones y rectificaciones.
		15.2. Realiza invitaciones y sugerencias, y responde a las que le hacen.
		15.3. Expresa sus gustos y preferencias siguiendo la estructura gramatical oportuna.
		15.4 Identifica y comprende las normas de seguridad y de comportamiento más comunes.
		15.5. Comprende instrucciones sencillas de aparatos de uso frecuente.
		15.6. Solicita y ofrece información a través de correos electrónicos, anuncios e indicaciones por escrito.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
	16. Utilizar los conocimientos y las actitudes matemáticas para comprender el funcionamiento de la sociedad y expresar el conocimiento generado con datos y argumentos.	16.1. Diseña un proceso de investigación sencillo para abordar una pregunta y elegir los métodos de recogida y tratamiento de datos en función de su naturaleza.
		16.2. Elabora y presenta gráficos y tablas de forma ordenada y clara.
		16.3. Comprende el carácter aleatorio de algunas experiencias y detecta el azar en la vida cotidiana.
		16.4. Formula razonamientos lógicos matemáticos con un lenguaje preciso para argumentar sobre la validez de una solución.
		16.5. Colabora activa y responsablemente en el trabajo en equipo, manifestando iniciativa para resolver problemas que implican la aplicación de los contenidos estudiados.
	17. Desarrollar la capacidad lingüística para adquirir conocimientos y destrezas relacionados con la iniciativa y el espíritu emprendedor; y comprender el funcionamiento de los aspectos básicos de la sociedad, la economía y el mundo del trabajo, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, y diseñar e implantar planes documentados y fundados desde la ética.	17.1. Desarrolla planes y proyectos desde la iniciativa personal utilizando el lenguaje para elaborarlos.
		17.2. Adquiere conocimientos sobre organización personal que fomenten una actitud emprendedora.
		17.3. Desarrolla las habilidades necesarias para entender e interaccionar con la realidad en la que vive.
		17.4. Realiza valoraciones ajustadas de sus propias posibilidades, autorregula su conducta, toma decisiones y lleva a cabo sus proyectos en colaboración con otros.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		17.5. Se desenvuelve de un modo positivo para sí mismo y para los demás en su vida cotidiana con la ayuda del lenguaje.
		17.6. Trabaja, tanto individualmente como dentro de un equipo, con pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad.
		17.7. Actúa de una forma creadora e imaginativa, con autoestima, autonomía, interés y esfuerzo.
		17.8. Expone información, conocimiento y creaciones personales o grupales, tomando decisiones adecuadas durante la planificación, organización y gestión del trabajo preparatorio necesario.
		17.9. Aplica las estrategias necesarias para producir textos adecuados, coherentes, y cohesionados y subsana errores gramaticales de los textos propios.
	18. Adquirir destrezas esenciales en lengua inglesa que permiten desenvolverse de manera eficaz en un contexto angloparlante, para satisfacer sus necesidades básicas en el extranjero.	18.1. Localiza información específica en listados y selecciona la información requerida.
		18.2. Entiende instrucciones sencillas relativas a cómo ir de un lugar a otro, tanto a pie como en transporte público.
		18.3. Comprende señales y letreros que se encuentran en lugares públicos y en el trabajo.
		18.4. Encuentra información específica y predecible en material escrito de uso cotidiano, como anuncios, prospectos, menús, listados y horarios.
		18.5. Utiliza el lenguaje para desplazarse en transporte público.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		18.6. Realiza comandas en un restaurante.
		18.7. Responde a preguntas sencillas y directas sobre datos personales en una entrevista laboral.
	19. Desarrollar la capacidad de transformar las ideas en actos a través de la resolución de problemas reales y el diseño y desarrollo de proyectos.	19.1. Elige, planifica y gestiona los conocimientos, destrezas o habilidades y actitudes necesarios con criterio propio, con el fin de alcanzar el objetivo previsto.
		19.2. Interpreta y expresa matemáticamente experiencias personales, fenómenos naturales y hechos sociales.
		19.3. Se sitúa en el plano, en el espacio y en el tiempo, con la ayuda de representaciones matemáticas: figuras planas, ángulos, sistema de coordenadas cartesianas y cartografía.
		19.4. Utiliza distintas formas de organizar y representar un mismo conjunto de datos y obtiene información a partir de ellos.
		19.5. Transfiere y aplica las relaciones matemáticas y las estrategias de resolución de problemas a otros bloques y áreas de conocimiento independientes de la experiencia.
		19.6. Comprende y usa términos básicos de estadística a partir del análisis de muestras de datos sencillos y habituales en su entorno.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
	20. Conocer el lenguaje necesario para poder utilizarlo como medio de comunicación y expresión personal y para poner en funcionamiento las técnicas y recursos de los diferentes códigos artísticos y formas de expresión cultural, así como para lograr la integración de distintos lenguajes.	20.1. Conoce y muestra respeto por las variedades de la lengua y diversidad lingüística de España y Extremadura,y del español y extremeño como fuente de enriquecimiento cultural y como una manifestación de la riqueza de nuestro patrimonio histórico y cultural.
		20.2. Produce, a partir de modelos dados, textos literarios en prosa, verso , y teatro, con sentido estético y creatividad.
		20.3. Selecciona textos para la lectura, comprensión e interpretación de obras literarias cercanas a sus gustos personales y a su madurez cognitiva.
		20.4. Valora los textos literarios como vehículo de comunicación, como fuente de conocimiento de otros mundos, tiempos y culturas y como disfrute personal; conoce algunas obras y autores extremeños.
		20.5. Expresa mediante el uso de códigos artísticos y culturales los sentimientos y experiencias personales.
		20.6. Sabe integrar, a través del lenguaje, distintos lenguajes artísticos y formas de expresión que sirven como medio de comunicación.
		20.7. Reconoce e interpreta algunos recursos del lenguaje literario y diferencia las principales convenciones formales de los géneros literarios.
		20.8. Elabora su propio pensamiento crítico y creativo a partir de textos de diversos géneros con distinto grado de complejidad.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		20.9. Emplea el lenguaje artístico, entendiendo y empleando su simbología, su composición, su estructura y reconoce los recursos empleados por las diferentes corrientes literarias.
		20.10. Expone su propio pensamiento crítico rechazando las discriminaciones y los prejuicios de cualquier manifestación artística y cultural.
	21. Valorar el aprendizaje de idiomas como vía de acceso a otras culturas para ampliar las posibilidades de desarrollo personal.	21.1. Extrae la información importante de carteles y anuncios sobre oferta lúdica y de tiempo libre en inglés.
		21.2. Planifica un viaje a un país angloparlante anticipando situaciones en las que necesitaría comunicarse en inglés y proponiendo estrategias para superar esos obstáculos.
		21.3. Realiza lecturas de textos breves y sencillos en inglés.
		21.4. Visualiza y escucha videos cortos y sencillos con subtítulos.
		21.5. Valora, aprecia y respeta el contenido de las diferentes expresiones musicales.
	22. Aplicar diferentes habilidades de pensamiento, perceptivas, comunicativas, de sensibilidad y sentido estético para poder comprender, valorar y disfrutar las manifestaciones artísticas y expresarse mediante ellas.	22.1. Analiza y representa de modo sencillo la estructura y la composición de una manifestación artística.
		22.2. Interpreta composiciones marcadas por la diagonal y composiciones circulares.
		22.3. Realiza simetrías, traslaciones y rotaciones.
		22.4. Describe obras de arte que contienen elementos geométricos.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		22.5. Conoce e interpreta obras de arte que contienen grafías, símbolos y representaciones matemáticas.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ÁMBITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ACTUAL

INTRODUCCIÓN.

El ámbito Ciencia, Tecnología y Sociedad en el Mundo Actual tiene como finalidad que el alumno conozca, comprenda, interprete, describa e interactúe adecuadamente con el mundo físico y social para alcanzar el máximo bienestar personal. Para ello es necesaria la progresiva adquisición de habilidades para observar la realidad, adoptar criterios válidos para la toma de decisiones, desenvolverse con autonomía e iniciativa personal e interactuar positivamente en el espacio y con los demás, mostrando actitudes de responsabilidad y respeto que contribuyan al bienestar colectivo.

CONTRIBUCIÓN DEL ÁMBITO A LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Las aportaciones del ámbito de Ciencia, Tecnología y Sociedad en el Mundo Actual a la adquisición de las competencias clave del aprendizaje a lo largo de la vida son:

Comunicación lingüística

Este ámbito plantea la interpretación y expresión de la concepción del mundo, así como la interacción social desde una perspectiva intercultural; acciones para las que el alumno pone en juego continuamente la competencia lingüística.

El aprendizaje de este ámbito requiere la práctica de distintas destrezas adquiridas a lo largo de la vida mediante el uso de la lengua, que implican el manejo de diferentes modalidades de comunicación y el acceso a múltiples soportes de información, con textos en varios formatos, en los que se emplean diversos lenguajes y sistemas de representación, ahora aplicados al contexto científico, teniendo siempre presente, además, que el lenguaje es un instrumento humano básico porque permite razonar.

Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología

Tanto la interpretación de sucesos, hechos y acontecimientos como la experimentación en el ámbito de las ciencias naturales y sociales y de la tecnología, implican la comprensión y el manejo del sistema numérico, la realización de cálculos, la estimación y el cálculo de magnitudes, la situación en el espacio, el tratamiento y la representación de la información y la valoración del azar y la probabilidad. Necesitan la aplicación del razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en sus respectivos contextos, demostrando los resultados matemáticos y valorando las soluciones por su fiabilidad y veracidad.

Asimismo, favorecen el incremento de destrezas para abordar la incertidumbre, el tratamiento de los datos y los razonamientos cualitativos y cuantitativos de manera lógica y argumentada, para establecer relaciones, para deducir conclusiones coherentes bien fundamentadas a problemas cotidianos y para ampliar actitudes relacionadas con la asunción de criterios éticos asociados a la ciencia, como la conservación de recursos naturales y otras cuestiones medioambientales. Todo ello contribuye al desarrollo de las capacidades necesarias para generar conocimiento riguroso, de un modo sistemático, como es intrínseco al método científico, así como para desarrollar proyectos tecnológicos bien planificados.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Competencia digital

El estudio de las ciencias naturales y sociales y la aplicación de procedimientos característicos del desarrollo tecnológico y de la investigación científica demandan el uso habitual de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Precisan incrementar las habilidades de búsqueda, selección y recopilación de información y desarrollar una actitud crítica para analizar e interpretar la validez y fiabilidad del contenido, con el fin de resolver problemas, evaluar nuevas fuentes de información y motivar la curiosidad por el conocimiento.

Además, este ámbito contribuye a la ampliación de capacidades comprendidas en la competencia digital para seleccionar los soportes más apropiados para observar, elaborar hipótesis, informarse, experimentar, solventar todo tipo de problemas, ejecutar las tareas técnicas adecuadamente y elaborar conclusiones bien fundamentadas. Propone aprendizajes mediante el uso de los diferentes recursos de las tecnologías de la información y la comunicación de manera responsable, fiable y segura, tanto para resolver problemas como para producir nuevos **contenidos.**

Aprender a aprender

La metodología didáctica de este ámbito prepara para formarse permanentemente a lo largo de la vida al proponer que el alumnado aprenda a observar y plantearse cuestiones sobre la realidad, a informarse, a estudiar, a realizar una elaboración personal del conocimiento, a reflexionar y a elaborar respuestas a los fenómenos naturales, sociales y tecnológicos que se plantean en su vida cotidiana. Todo ello despierta la curiosidad, incrementa la motivación e impulsa el deseo continuo de incorporar nuevos conocimientos.

Desarrollar proyectos personales específicos de las ciencias naturales y sociales coadyuva a conseguir un nivel relevante en autonomía y eficacia del propio aprendizaje, al que se llega mediante trabajos individuales y grupales. La formación en diferentes áreas del saber científico requiere un proceso introspectivo para valorar y relacionar los intereses y conocimientos previos con nuevos saberes y emplear todas las estrategias de estudio y trabajo aprendidas: escucha activa, lectura, comprensión, análisis, síntesis, estructuración de la información, elaboración personal del saber, aplicación del conocimiento, etc.

Competencias sociales y cívicas

El ámbito Ciencia, Tecnología y Sociedad en el Mundo Actual afianza la capacidad de identificar, interpretar, apreciar y enjuiciar acontecimientos, hechos, comportamientos, hábitos y valores para interactuar con el medio físico y social mediante el diálogo, la cooperación y la participación a nivel local, nacional y europeo. Propone aprendizajes para la toma de decisiones bien fundamentadas y argumentadas, para la comprensión y expresión de diferentes puntos de vista y el respeto a los derechos y deberes universales. Destaca actitudes inspiradas en el ejercicio de la libertad, el respeto, la tolerancia, la igualdad y la no discriminación. De este modo, se prepara a la persona para participar en la actividad social y cívica, de acuerdo a valores socialmente establecidos, y se le ayuda a tomar conciencia democrática.

Este ámbito proporciona al alumnado estrategias para alcanzar el bienestar personal y colectivo. Refuerza la inteligencia emocional necesaria para hacer un buen ejercicio de la ciudadanía al

facilitar el autoconocimiento y la elaboración de una imagen ajustada de uno mismo y del contexto, el autocontrol y la autorregulación de acuerdo a las normas sociales, la automotivación y la capacidad de crear un buen proyecto de vida personal, el desarrollo de la empatía y la ampliación de las habilidades sociales para implicarse y participar plenamente en el entorno.

Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor

Este ámbito fomenta la capacidad de transformar ideas en actos, partiendo de habilidades y destrezas personales, al abordar contenidos, estrategias metacognitivas, procedimientos y proyectos que dotan a las personas adultas de recursos para desenvolverse adecuadamente y afrontar de manera autónoma retos personales, sociales, académicos y laborales de muy diversa índole. Consecuentemente, se promueven aptitudes para aprovechar la información, desarrollar ideas, resolver problemas y presentar conclusiones innovadoras.

Por otra parte, potencia la capacidad de análisis, pensamiento crítico, resolución de problemas y toma de decisiones del individuo, al proponer la interpretación y el análisis crítico de la información, conocimientos y acontecimientos relacionados con las ciencias naturales y sociales. Este ámbito favorece también el aumento de la capacidad requerida para afrontar la incertidumbre, el diseño y la implementación de planes de acción eficaces, proponiendo y argumentando soluciones a diferentes problemas cotidianos, económicos y sociales, con autonomía e iniciativa personal.

Conciencia y expresiones culturales

La persona enriquece su competencia cultural al conocer, comprender, interpretar y disfrutar la naturaleza y la labor humana, abordándolas como objeto de estudio y como fuente de inspiración de creaciones artísticas. La belleza de la naturaleza ha sido objeto de estudio, valoración y recreación a lo largo de la historia. La intervención humana en la naturaleza y la cultura de los pueblos se ponen de manifiesto en el arte con los propósitos de informar, educar, crear y recrearse. La tecnología es un constituyente esencial de la cultura actual, y por ello, desempeña un papel fundamental como objeto de estudio y representación y como instrumento de creación artística.

Este ámbito realiza aportaciones importantes a la competencia en conciencia y expresiones culturales al proponer la reflexión y la puesta en práctica de actitudes de respeto, aceptación y disfrute de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, valorando la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural y el diálogo entre culturas y sociedades, pasadas y actuales, locales y universales, con un espíritu abierto, positivo y solidario.

Los contenidos del ámbito Ciencia, Tecnología y Sociedad en el Mundo Actual están estructurados de acuerdo a intereses y necesidades del saber científico y tecnológico, fundamentales para las personas adultas: el funcionamiento y el cuidado del cuerpo; las características de los diferentes tipos de seres vivos, sus interacciones y su aprovechamiento por el hombre; nuestro universo, las partes de la Tierra, el entorno próximo y lejano y sus representaciones; las materias primas y el estudio de los materiales; la tecnología y la intervención del hombre en la naturaleza; el desarrollo sostenible y el consumo responsable; la perspectiva del momento actual, las etapas históricas y los hitos de la humanidad; y la geografía humana, política y económica.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

La metodología didáctica tendrá como finalidad la ampliación de las competencias clave en relación con los contenidos de este ámbito y se fundamentará en la aplicación del método científico, con el objeto de que el alumnado desarrolle la capacidad de observar, describir, explicar y razonar los hechos y fenómenos que se desarrollan en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

El despliegue de estrategias propias de la metodología científica, conlleva la capacitación para cuestionar; identificar problemas; formular hipótesis; planificar y realizar acciones; recoger y organizar información relevante; sistematizar y analizar resultados; y sacar conclusiones y comunicarlas correctamente.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben organizarse en torno a tareas complejas, contextualizadas en proyectos innovadores de investigación, en los que se integren distintas experiencias. De este modo, se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje, se promoverá el trabajo individual y en equipo, y se pondrán en juego las diferentes dimensiones de cada competencia clave del aprendizaje permanente para favorecer la autonomía e iniciativa personal, la educación y la formación permanente.

La metodología didáctica será fundamentalmente práctica, participativa y comunicativa. Estará basada en la aplicación de procedimientos sistemáticos básicos para el estudio y el trabajo, mediante la realización de tareas y actividades significativas y aplicables a diferentes situaciones reales.

Se prestará especial atención al uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como al desarrollo de la competencia lingüística y matemática para enriquecer la capacidad de las personas adultas para aprender por sí mismas.

Los estándares de aprendizaje proponen comprender, interpretar textos y comunicar, mediante un lenguaje multimodal en diferentes sistemas de representación, el conocimiento académico y científico procesado y elaborado, destacando aspectos básicos de la comunicación, la exposición y el diálogo. Especifican acciones clave del proceso de experimentación, tales como observar, analizar, diferenciar, estructurar, conocer, describir, sintetizar, investigar, relacionar, asociar, cuestionarse, explicar, interpretar, deducir, demostrar, etc. Incluyen el uso responsable y eficaz de las nuevas tecnologías para buscar y gestionar información, emplear técnicas de estudio y trabajo, resolver problemas y aplicar el conocimiento. Su logro implica la mejora del bienestar individual del alumno y aportaciones importantes al bien común, porque conlleva la actuación responsable, el juicio crítico basado en valores positivos y el desarrollo moral.

Los criterios de evaluación están formulados de manera que permitan valorar el grado de consecución de cada una de las competencias en relación a los contenidos del ámbito. Tienen el propósito de guiar el análisis de las posibilidades que tiene cada alumno para conocer, comprender e interactuar de un modo positivo, para sí mismo y para los demás, con el mundo físico y social. Esto implica: actuar con autonomía y responsabilidad; comprender, interpretar y describir el mundo y valorarlo como fuente de inspiración; ser consciente del impacto de la evolución científica y tecnológica en la cultura; asociar eventos con sus causas y consecuencias; utilizar los recursos humanos y materiales más habituales para buscar información y resolver

problemas; y tomar conciencia y comprender los valores implícitos en el bienestar individual y colectivo, comprometerse y participar en los entornos próximos y lejanos de acuerdo con dichos valores.

CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ACTUAL I

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 1: Salud Deporte, descanso e higiene postural. Higiene. Nutrición. Sexualidad. Consultas, revisiones médicas y vacunación. Prevención de drogodependencias. Cedex Primeros auxilios. Emergencias **Bloque 2: Ecosistemas y seres vivos** Clasificación de los seres vivos. Características y funciones de las plantas. Biodiversidad en Extremadura. Agricultura y jardinería. Características y ciclo vital de los animales. Ganadería, piscicultura y animales de compañía. **Bloque 3: Materia inerte** Tipos de materiales: materiales naturales y artificiales. Cambios físicos y químicos en la materia. Los cambios de estado de la materia.	1. Comprender, interpretar y describir, en diferentes lenguajes y mediante diversos sistemas de representación, información y conocimientos sobre el mundo natural.	1.1. Explica sus conocimientos sobre las ciencias naturales utilizando la terminología adecuada.
		1.2. Se comunica, en diferentes contextos, empleando el vocabulario básico de la salud, los ecosistemas, la tecnología, la materia y la energía.
		1.3. Comprende e interpreta textos científicos sencillos.
		1.4. Plantea cuestiones y ofrece respuestas sencillas de contenido científico.
		1.5. Realiza presentaciones orales y escritas, con ayuda de diferentes soportes, exponiendo conceptos básicos de la salud, los ecosistemas, la tecnología, la materia y la energía.
		1.6. Conoce los recursos sanitarios que ofrece la CCAA de Extremadura.
	2. Comprender los conceptos básicos de la geografía física y humana, la organización social, política y económica del mundo a lo largo de la historia y exponerla utilizando el vocabulario adecuado y argumentando de forma coherente	2.1. Conoce, representa y explica de forma elemental la organización del sistema solar.
		2.2. Interpreta adecuadamente distintas representaciones básicas del sistema solar.
		2.3. Comprende y expresa de forma sencillala importancia de los cuerpos celestes del universo, sus movimientos relativos y sus efectos.
		2.4. Cita y explica los principales procesos que tienen lugar en la geosfera.
		2.5. Expresa verbalmente sus conocimientos sobre geografía física y humana, política, economía, sociedad e historia.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Mezclas: componentes y métodos de separación. Clasificación y procesado de residuos. **Bloque 4: Geografía física** Representación de la Tierra. Diferentes tipos de mapas y lectura correcta de la leyenda. La geosfera: capas, composición. El relieve. El relieve de Extremadura. La hidrosfera. El ciclo del agua. La atmósfera. Los fenómenos atmosféricos. El desarrollo sostenible. **Bloque 5: Nuestro Universo** Sistema solar. Estrellas. Planetas. Satélites. La Tierra. Características. Movimientos de la Tierra y sus consecuencias. La Luna: las fases lunares. Los eclipses.		2.6. Conoce las distintas etapas de la historia, identificando ejemplos de hechos relevantes en cada una de ellas y en nuestra región..
		2.7. Lee y comprende noticias y textos científicos sencillos.
	3. Asociar eventos naturales y sociales con sus causas y consecuencias así como ser capaz de elaborar respuestas coherentes y fundamentadas a problemas cotidianos relacionados con las ciencias naturales y sociales.	3.1. Conoce, describe e investiga acerca de diferentes ecosistemas.
		3.2. Expone de manera concisa las conclusiones de un experimento sencillo, relacionando los datos obtenidos con las hipótesis de partida de manera coherente y lógica.
		3.3. Descompone experimentos sencillos en los distintos pasos que deben realizarse para alcanzar el objetivo planteado.
		3.4. Aplica el método hipotético-deductivo para abordar problemas sencillos de la vida diaria de manera razonada y eficaz.
		3.5. Relaciona los tipos de agricultura, ganadería y piscicultura con las diferentes regiones de España atendiendo a las características de cada una de ellas.
		3.6. Explica, de forma empírica, algunos cambios físicos y químicos que se producen en sustancias comunes de la vida cotidiana.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 6: Geografía humana, política y económica Recursos naturales. Sectores económicos. Situación en Extremadura Características de la población extremeña. Organización social del ser humano. Población. Características de la población extremeña. Formas de gobierno. Derechos y deberes universales. Consumo. Publicidad. Educación vial. Telefonía móvil. Comunicación audiovisual y plataformas digitales. Acceso a plataformas educativas de Extremadura Máquinas sencillas en el día a día.	4. Comprender e interpretar mapas sencillos y representaciones de datos cuantitativos y cualitativos que incluyan el manejo de conceptos básicos de espacio y forma, números, medidas y magnitudes y emplear el razonamiento lógico matemático para enjuiciar críticamente hechos naturales, sociales e históricos.	4.1. Interpreta mapas a nivel básico.
		4.2. Maneja el globo terráqueo para ubicar.
		4.3. Compara datos cuantitativos de uso común en las ciencias sociales.
		4.4. Elabora e interpreta gráficos y tablas sencillos que ofrecen información sobre la geografía física, humana, política y económica.
		4.5. Ordena y clasifica hechos históricos, aspectos geográficos y datos sociales, políticos y económicos de especial importancia..
		4.6. Observa, analiza, describe y explica los principales fenómenos atmosféricos de manera razonada y precisa.
		4.7. Identifica, describe y clasifica materias primas mediante su observación directa.
	5. Utilizar los dispositivos electrónicos más comunes para buscar información y poder resolver problemas básicos de la vida cotidiana, con actitud crítica para evaluar la fiabilidad de las fuentes.	5.1. Utiliza los dispositivos y programas informáticos adecuados para elaborar y guardar documentos, así como para realizar búsquedas sencillas en Internet.
		5.2. Manipula correctamente distintos dispositivos de vídeo y sonido para reproducir contenido audiovisual.
		5.3. Maneja con soltura las principales funciones de un teléfono inteligente para tareas rutinarias elementales.
		5.4. Emplea software sencillo para adquirir conocimientos sobre ciencias naturales y sociales.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
	6. Buscar, seleccionar y analizar información, de manera guiada, para resolver problemas cotidianos y hacer una interpretación personal y fundamentada del mundo real mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación a nivel básico.	6.1 Selecciona recursos de las tecnologías de la información y la comunicación para extraer información sobre sociedad, política, economía, geografía e historia.
		6.2. Conoce y emplea diferentes herramientas digitales para resolver problemas de localización y desplazamiento.
		6.3. Selecciona fuentes de informaciones fiables y relevantes para la vida cotidiana en los medios de comunicación.
		6.4. Maneja diferentes programas informáticos sencillos para buscar información, producir contenidos y resolver problemas.
		6.5. Comparte contenido digital a través de dispositivos electrónicos.
		6.6 Enjuicia la fiabilidad y seguridad de las diferentes fuentes de información.
		6.7. Accede a plataformas digitales educativas extremeñas.
	7. Aprovechar los recursos humanos y materiales del entorno para resolver dudas y problemas.	7.1. Valora sus conocimientos del medio físico social, detectando necesidades de aprendizaje.
		7.2. Relaciona los conocimientos previos con los nuevos aprendizajes para interaccionar adecuadamente con el medio natural.
		7.3. Utiliza las fuentes documentales adecuadas (analógicas y digitales) para resolver problemas sencillos.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		7.4. Muestra interés por aprender, preguntando sus dudas y enriqueciendo los materiales que elabora con contenido propio o que busca de manera voluntaria.
		7.5. Aplica las competencias adquiridas y desarrolladas para resolver problemas cotidianos.
		7.6. Es capaz de explicar el método hipotético- deductivo utilizando un ejemplo de la vida cotidiana o un experimento de laboratorio.
	8. Valorar la experiencia personal y el propio conocimiento del mundo para identificar nuevas necesidades de aprendizaje y profundizar en el conocimiento del mismo.	8.1. Busca, selecciona, organiza y analiza información concreta y relevante, obtiene conclusiones y reflexiona acerca del proceso seguido.
		8.2. Incorpora los conocimientos y competencias adquiridos a su bagaje personal, participando activa, crítica y reflexivamente en el aprendizaje.
		8.3. Realiza un proceso introspectivo para conocer sus características personales, sus experiencias, sus intereses y sus conocimientos para basar en ellos su proceso de aprendizaje.
		8.4. Explica los conceptos básicos sobre parámetros de población, como densidad y población absoluta.
		8.5. Extrae o elabora la información y la expresa, verbalmente o por escrito, con sus propias palabras.
		8.6. Subraya y resume textos y noticias para seleccionar la información más relevante.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
	9. Valorar el efecto de las acciones personales en el entorno y mejorarlas para favorecer el bienestar colectivo y contribuir a la mejora del medioambiente	9.1. Elabora un plan semanal de hábitos saludables, incluyendo sueño, alimentación, higiene y actividad física, y explica sus beneficios.
		9.2. Reconoce las conductas que ponen en peligro la salud y la calidad de vida de las personas y los grupos sociales explicando por qué son perjudiciales y cuáles son sus efectos.
		9.3. Valora positivamente y cuida todos los elementos naturales de su entorno.
		9.4. Conoce y explica las consecuencias de la sobreexplotación de los recursos naturales.
		9.5. Comprende y es capaz de explicar los beneficios del reciclaje y la importancia de un desarrollo sostenible.
		9.6. Conoce y propone soluciones a los problemas medioambientales de su comunidad.
	10. Tomar conciencia y comprender los valores que lleva implícitos el bienestar individual y colectivo e implicarse y participar en todos los ámbitos de la vida, próximos y lejanos, de acuerdo con dichos valores.	10.1. Valora la importancia de una convivencia pacífica y tolerante entre los diferentes grupos humanos en base a los valores democráticos y los derechos humanos universalmente compartidos y actúa en consecuencia.
		10.2. Interactúa de acuerdo con las normas socialmente establecidas y propone estrategias para resolver conflictos de forma constructiva.
		10.3. Conoce las diferentes características de los asentamientos humanos y las organizaciones sociales básicas.
		10.4. Participa adecuada y activamente en diferentes organizaciones sociales: familia, municipio, comunidad, país, etc.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		10.5. Valora la importancia de cuidar el medioambiente y deduce las consecuencias de no hacerlo.
		10.6. Ejerce un consumo responsable valorando los beneficios que aporta a la sociedad.
		10.7. Comprende los riesgos viales y asume las consecuencias legales y sociales de su incumplimiento.
	11. Actuar con autonomía, iniciativa personal y responsabilidad para cuidar la salud, proteger el medioambiente y hacer uso de los recursos naturales y tecnológicos.	11.1. Respeta y cuida los ecosistemas e interacciona de manera responsable con el entorno.
		11.2. Clasifica y recicla adecuadamente los diferentes tipos de residuos.
		11.3. Identifica productos susceptibles de ser reciclados y representa el ciclo de reciclaje mediante diagramas sencillos.
		11.4. Emplea adecuadamente sus conocimientos de primeros auxilios.
		11.5 Desarrolla un pequeño proyecto agrícola, ganadero o piscícola.
		11.6. Adquiere hábitos saludables básicos, conoce las principales formas de prevención de enfermedades y accidentes y usa correctamente los recursos sanitarios disponibles.
		11.7. Identifica fuentes potenciales de peligro y propone medidas para disminuirlo o evitarlo.
		11.8. Gestiona racionalmente los recursos tecnológicos y logra una mayor eficiencia energética.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
	12. Desarrollar la creatividad y el espíritu emprendedor mostrando capacidad de autoconocimiento, autocontrol y automotivación para aprovechar la información, desarrollar ideas, resolver problemas y presentar conclusiones innovadoras.	12.1. Muestra actitudes de confianza en sí mismo, interés, curiosidad, creatividad, iniciativa personal y sentido crítico en el aprendizaje, así como espíritu emprendedor, que le hacen activo ante las circunstancias que le rodean.
		12.2. Identifica, plantea y resuelve situaciones de la vida cotidiana de manera reflexiva y sistemática.
		12.3. Valora la agricultura y la ganadería como descubrimientos que cambiaron y contribuyeron a la evolución de las sociedades humanas.
		12.4. Señala la influencia de los recursos naturales en el desarrollo humano y el consumo.
		12.5. Valora el trabajo en equipo como medio para el desarrollo de proyectos y el progreso individual y colectivo.
		12.6. Planifica el cultivo de un huerto o jardín.
	13. Valorar los seres vivos y el medio natural como fuente de inspiración para la creación de obras artísticas.	13.1. Busca, interpreta y disfruta de las manifestaciones culturales y artísticas que representan la naturaleza.
		13.2. Selecciona y enjuicia críticamente noticias sobre ciencia y tecnología, emitidas por los medios de comunicación, especificando las implicaciones que tiene para su propia vida o para su entorno.
		13.3. Realiza composiciones sencillas, inspiradas en elementos naturales, utilizando materiales reciclados.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
	14. Apreciar la diversidad cultural y el diálogo entre culturas y sociedades con un espíritu abierto y solidario, considerándolas fuentes enriquecedoras para nuestra sociedad y mostrando una actitud respetuosa	14.1. Valora los restos arqueológicos como fuente de información para conocer formas de vida de diferentes épocas históricas.
		14.2. Describe las diferencias de derechos y deberes según el tipo de sociedad y cultura.
		14.3. Identifica y describe formas de gobierno en diversas culturas.
		14.4. Manifiesta interés por la participación en la vida cultural y por contribuir a la conservación del patrimonio cultural y artístico.

CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ACTUAL II

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 1: Perspectiva histórica Los grandes avances en las etapas de la historia. Hechos históricos relevantes. La repercusión de la historia en la situación actual. Extremadura en la historia **Bloque 2: Geografía humana, política y económica** Constitución Española de 1978. Órganos de gobierno y organización territorial de España. Estatuto de Autonomía de Extremadura Principales órganos de gobierno autonómico. Población europea, española y extremeña. Distribución y evolución. Situación en Extremadura: la emigración Derechos y deberes de la ciudadanía europea. Economía europea y española.	1. Utilizar el lenguaje formal adecuadamente para describir, en términos básicos pero precisos, los fenómenos naturales, la organización de los ecosistemas y el funcionamiento del cuerpo humano y las máquinas.	1.1. Comprende textos académicos y manuales técnicos.
		1.2. Interpreta información que contiene diferentes lenguajes y representaciones gráficas.
		1.3. Redacta textos comparando la forma de vida antes y después de la invención de alguno de los avances tecnológicos más importantes.
		1.4. Realiza presentaciones orales, utilizando cualquier material de apoyo que considere necesario, sobre seres vivos, máquinas o fenómenos físicos.
		1.5. Participa en debates sobre temas de actualidad relacionados con la materia, basando sus intervenciones en datos recopilados previamente, haciendo hincapié en las consecuencias positivas y negativas.
		1.6. Descubre lo que han aportado los distintos enclaves históricos en Extremadura y su importancia en la historia de España
	2. Manejar y expresar información concreta y relevante de hechos y fenómenos sociales e históricos, incluidos los extremeños, desde una perspectiva crítica y constructiva, a través de exposiciones orales, diálogos y debates.	2.1. Comprende la importancia de los movimientos de los cuerpos celestes y sabe explicar sus efectos.
		2.2. Utiliza el vocabulario y las estructuras lingüísticas adecuadas para expresar los contenidos propios de las ciencias naturales y sociales.
		2.3. Interpreta y expresa contenidos específicos de ciencias naturales y sociales mediante diferentes lenguajes y sistemas de representación.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 3: Tecnología Palancas, poleas, ruedas y engranajes. Funcionamiento, tipos y usos. Circuitos eléctricos. Materiales conductores y aislantes. Máquinas y aparatos. Tipos y funcionamiento de los principales inventos tecnológicos. La ciencia y sus repercusiones en la sociedad. Presente y futuro. Las TIC en los centros educativos extremeños **Bloque 4: Materia inerte** Fuerzas y objetos. Formas de deformación y movimiento. Formas de energía. Fuentes de energías renovables y no renovables. La energía en Extremadura Contaminación y efectos en los ecosistemas. Electricidad y magnetismo.		2.4. Participa activamente en debates de actualidad de manera calmada, respetuosa y argumentada en base a su propio juicio crítico.
		2.5. Lee y comprende textos científicos seleccionados y noticias de actualidad.
		2.6. Comprende el diálogo y entendimiento como claves para manejarse socialmente y realizar una interpretación intercultural y tolerante del mundo.
		2.7. Expone verbalmente causas y efectos de hechos históricos.
	3. Integrar los conocimientos adquiridos en diferentes contextos y con diferentes niveles de detalle para comprender tanto la estructura global como aspectos particulares del mundo natural y social.	3.1. Elabora esquemas sobre los seres vivos, la estructura de los ecosistemas, el funcionamiento del cuerpo humano, los tipos de materia inerte y las máquinas.
		3.2. Expone razonadamente la relación entre una biocenosis y su biotopo en un ecosistema.
		3.3. Construye circuitos eléctricos sencillos, explicando sobre el modelo la función de cada uno de los componentes y relacionando el mecanismo con máquinas más complejas en las que se utilice.
		3.4. Relaciona correctamente productos o tareas con las máquinas que los producen o realizan, exponiendo su funcionamiento en términos sencillos.
		3.5. Diferencia organismos unicelulares de pluricelulares y expresa las claves de su funcionamiento.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 5: Nuestro Universo Universo: origen, estructura y componentes básicos. Los movimientos de los cuerpos celestes y sus efectos. Importancia actual de los satélites artificiales. **Bloque 6: Geografía física** Cartografía y escalas. Localización en la Tierra. Paralelos y meridianos. Latitud y longitud. Tiempo atmosférico. Mapa del tiempo. Clima. Factores. Tipos. Zonas. El clima en Extremadura Cambio climático. Concepto y acciones responsables.		3.6. Deduce consecuencias físicas de aplicar diferentes tipos de fuerzas a distintos tipos de objetos.
		3.7. Diferencia entre hecho, creencia y opinión.
	4. Interpretar y elaborar representaciones propias de las ciencias naturales y sociales empleando números, medidas, conceptos básicos de espacio y forma, así como estrategias de razonamiento lógico matemático, que permitan reflexionar y analizar hechos naturales, sociales e históricos. Razonar el porcentaje de la producción energética extremeña en sus distintas variedades, con respecto al total nacional	4.1. Realiza representaciones geográficas sencillas.
		4.2. Maneja y compara variables demográficas y medidas espaciales.
		4.3. Interpreta y representa mediante gráficos información relacionada con las ciencias sociales.
		4.4. Analiza de manera inductiva y deductiva modelos económicos basándose en hechos históricos.
		4.5. Imagina la historia a partir de la observación de la situación actual.
		4.6. Discute los efectos de hechos históricos relevantes.
		4.7. Razona de manera lógica y sistemática relaciones entre territorios.
		4.8. Señala la correlación entre vida económica y política.
		4.9. Conoce los distintos tipos de producción energética y sus consecuencias.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 7: Ecosistemas y seres vivos Estructura de los seres vivos. La célula. Tejidos, órganos y aparatos. Organismos unicelulares y pluricelulares. Virus. Ecosistemas: biotopo y biocenosis. Interacciones entre los elementos de un ecosistema. El cuidado y respeto del medio ambiente **Bloque 8: Funcionamiento del cuerpo humano** Función de nutrición. Aparatos digestivo, respiratorio, circulatorio y excretor. Dieta mediterránea y salud alimentaria. Función de relación. Órganos de los sentidos, sistema nervioso y endocrino. Aparato locomotor Función de reproducción. Aparato reproductor.	5. Elaborar presentaciones y otros productos sencillos en formato electrónico sobre los contenidos de ciencias naturales y sociales.	5.1. Elabora una presentación de diapositivas sobre algún tema relacionado con la materia.
		5.2. Elabora monográficos en formato digital sobre temas de interés para el alumno, relacionados con alguna de las áreas estudiadas, incluyendo algún elemento gráfico y citando las fuentes de consulta.
		5.3. Busca y gestiona la información necesaria para comprender y explicar aspectos de la ciencia y la tecnología a través de las diferentes tecnologías de la información y la comunicación.
		5.4. Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para resolver las dudas y problemas concretos que surgen en su interacción con el mundo natural.
		5.5. Comprende y aprende, con la ayuda de herramientas digitales específicas, el funcionamiento del cuerpo humano, los ecosistemas y las máquinas.
	6. Identificar y usar recursos tecnológicos básicos con el fin de resolver problemas, buscar nuevas fuentes de información y producir contenidos variados, textos y representaciones gráficas. Usar las TIC's en el ámbito educativo	6.1. Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para elaborar trabajos con la terminología adecuada y estructurando de forma clara, ordena y coherente las ideas expuestas.
		6.2. Emplea programas informáticos para elaborar trabajos, en los que redacta y presenta la información de manera correcta.
		6.3. Averigua, contrasta y complementa, mediante el uso de Internet, información relevante y veraz en relación con el área tratada y con temas de actualidad.
		6.4. Se sitúa y orienta en el espacio usando aplicaciones y programas informáticos.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
	7. Emplear estrategias para solucionar problemas cotidianos básicos, siguiendo un procedimiento sistemático basado en el método científico.	7.1. Aplica técnicas de estudio y trabajo para procesar información y conocer mejor el mundo natural y social.
		7.2. Describe su entorno natural en un cuaderno de campo.
		7.3. Expresa y representa los experimentos realizados.
		7.4. Se cuestiona diferentes aspectos de su vida en relación con los conocimientos adquiridos sobre la naturaleza y su propio cuerpo.
		7.5. Propone mecanismos de palancas, poleas o engranajes y describe los problemas que solucionan.
		7.6. Elabora un proyecto en grupo que da respuesta a un problema de investigación o de aplicación de los contenidos estudiados.
		7.7. Desglosa paso a paso, siguiendo el método hipotético-deductivo, el descubrimiento de algún fenómeno natural o la invención de alguna máquina importante.
	8. Planificar, ejecutar y evaluar procesos de resolución de problemas y conflictos empleando diferentes estrategias con responsabilidad.	8.1. Elabora mapas conceptuales, esquemas y resúmenes, que permitan conceptualizar y asimilar el aprendizaje.
		8.2. Pone ejemplos de la diversidad geográfica y climática.
		8.3. Reconoce cambios y transformaciones relacionados con el paso del tiempo en el medio sociocultural.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		8.4. Entiende la simultaneidad y la sucesión de hechos para comprender el presente en relación con la evolución histórica.
		8.5. Analiza críticamente las soluciones dadas a problemas del pasado y de la actualidad en diferentes partes del mundo.
		8.6. Resuelve conflictos de manera pacífica, siguiendo un proceso ordenado y sistemático.
		8.7. Valora las producciones propias y ajenas.
	9. Analizar e interpretar de manera crítica información y acontecimientos relacionados con la naturaleza, valorando que esta es un bien de la humanidad. La dehesa extremeña	9.1. Valora la importancia de mantener el equilibrio de los ecosistemas.
		9.2. Identifica la fuente de energía que impulsa diferentes máquinas y diferencia si es renovable o no renovable, relacionando el uso de cada fuente de energía con el impacto que tiene en el medioambiente.
		9.3. Expone públicamente el impacto de los avances tecnológicos en la mejora de la sociedad y en el futuro del mundo.
		9.4. Razona las consecuencias que tiene el mal uso de los fármacos y las conductas de riesgo, como la no vacunación, en la salud pública y la sostenibilidad del sistema sanitario.
		9.5. Relaciona diferentes estilos de consumo y la contaminación que generan con sus consecuencias medioambientales a corto y largo plazo.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		9.6. Conoce las fuentes de energía disponibles en el planeta y los usos habituales de cada una de ellas y comprende el impacto económico y medioambiental que tiene una actividad humana irresponsable.
		9.7. Conoce los avances que ha permitido la investigación científica en nuestra sociedad y los efectos que ha tenido en ella.
		9.8. Conoce las nuevas fuentes de energía e impacto en la sociedad actual.
	10. Valorar la importancia de la participación en la actividad social y cívica en un contexto local, nacional y europeo.	10.1. Participa en actividades comunitarias y desarrolla el sentimiento de pertenencia.
		10.2. Valora la cooperación y el diálogo como formas de prevenir y resolver conflictos y fomenta los valores democráticos.
		10.3. Toma decisiones políticas en supuestos basados en la realidad.
		10.4. Conoce la gestión de servicios en los niveles de administración autonómica, provincial y local.
		10.5. Explica la división de los poderes del Estado y autonómicos (poder legislativo, ejecutivo y judicial) y las atribuciones recogidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía recogidos para cada uno de ellos.
		10.6. Valora el impacto de la carrera espacial en la sociedad actual.
		10.7. Explica las causas y consecuencias del cambio climático y participa en actuaciones responsables para frenarlo.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		10.8. Percibe la importancia del asociacionismo y cooperativismo.
	11. Usar la tecnología con responsabilidad para maximizar los beneficios y minimizar las desventajas de su utilización.	11.1 Mejora su calidad de vida valiéndose de sus propios conocimientos sobre el funcionamiento del cuerpo humano.
		11.2 Diferencia entre virus y bacterias y reconoce los usos apropiados de los medicamentos en base a ello.
		11.3 Identifica focos de peligro relacionados con la instalación eléctrica y conoce formas de evitar o reducir daños debido a electrocuciones o quemaduras.
		11.4. Identifica *spam* navegando por la red, diferenciando la información lícita de posibles engaños o fraudes.
		11.5. Resuelve problemas domésticos en base a sus conocimientos sobre las fuerzas y sus efectos.
		11.6. Comprende la necesidad de un uso responsable de la tecnología para maximizar los beneficios y minimizar las desventajas de su utilización.
		11.7. Toma decisiones de manera razonada sobre el uso de la tecnología y el consumo energético.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
	12. Desarrollar actitudes creativas y un espíritu emprendedor partiendo de habilidades y destrezas personales para promover ideas y transformarlas en proyectos y acciones. Colaborar en proyectos novedosos	12.1 Planifica y ejecuta tareas y toma decisiones con iniciativa propia.
		12.2 Propone y planifica su propia gestión de residuos a nivel familiar.
		12.3. Valora la importancia de la iniciativa humana en relación con los descubrimientos que marcaron una mejora en la sociedad.
		12.4. Propone y argumenta soluciones a diferentes problemas cotidianos, económicos y sociales.
		12.5. Emplea los procesos adecuados para lograr los objetivos previstos.
		12.6. Percibe las cosas desde otra dimensión aportando nuevas soluciones
	13. Estudiar la naturaleza como fuente de inspiración de creaciones artísticas. Cuidar el entorno en el que se vive	13.1. Mantiene una actitud abierta y respetuosa con otras sociedades y culturas a través del saber científico.
		13.2. Aprecia el componente artístico en diseños industriales.
		13.3. Comprende y valora la eficiencia técnica de un diseño industrial frente a otros.
		13.4. Identifica y aprecia fractales en la naturaleza.
		13.5. Representa aspectos de la naturaleza mediante diferentes técnicas artísticas.
		13.6. Relaciona la cultura de los pueblos con sus respectivos entornos naturales.
		13.7. Influencia de los habitantes de un lugar en el ecosistema de su entorno

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
	14. Comprender, respetar y disfrutar de diferentes manifestaciones culturales y artísticas consideradas como patrimonio de los pueblos a escala local, regional, nacional e internacional. Conservar la cultura popular	14.1. Reconoce elementos representativos de la cultura de Extremadura, España y de Europa.
		14.2. Comprende los movimientos artísticos en su contexto histórico.
		14.3. Cita representantes de la cultura española y extremeña reconocidos de manera internacional.
		14.4. Valora de manera crítica y constructiva las formas de expresión cultural y artística extremeñas, españolas y europeas.
		14.5. Reconoce la influencia de los hechos culturales en el devenir de los pueblos.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ÁMBITO DE DESARROLLO E INICIATIVA PERSONAL Y LABORAL

INTRODUCCIÓN.

La finalidad del ámbito Desarrollo e Iniciativa Personal y Laboral es que el alumno llegue a tener la formación necesaria para tomar decisiones, resolver sus problemas y afrontar los principales retos de la sociedad actual, así como que adquiera habilidades para relacionarse de manera eficaz con su entorno, al tiempo que configura valores personales y cívicos valiosos, que contribuyan a incrementar su calidad de vida. Este ámbito tiene, en definitiva, el objetivo de construir una base sólida de saberes, formas de proceder y un talante que permita a la persona desarrollarse **plenamente a lo largo de su vida.**

CONTRIBUCIÓN DEL ÁMBITO A LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Las aportaciones de este ámbito a la adquisición de las competencias clave del aprendizaje a lo largo de la vida son:

Comunicación lingüística

El ámbito de Desarrollo e Iniciativa Personal y Laboral contribuye al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística aportando la formación necesaria para el correcto uso de la lengua, de manera positiva y respetuosa, como medio de interacción con el mundo social que rodea al alumno, demostrando asertividad, escuchando y valorando la aportación de otras personas a la conversación. Uno de sus objetivos es mejorar las habilidades sociales y comunicativas, proporcionando herramientas para expresar adecuadamente sus propios intereses, resolver conflictos mediante el diálogo, así como mejorar el autoconocimiento empleando el lenguaje interno y la metacognición, imprescindibles ambos, tanto para la autorregulación y la automotivación, como para el aprendizaje autónomo. A través de este ámbito también se provee al alumno de conocimientos sobre el mundo, concretamente, sobre el funcionamiento de la sociedad en la que vive, a la vez que se le ayuda a familiarizarse con estilos comunicativos formales propios de las administraciones públicas y las empresas. Las personas adultas han de adquirir también la habilidad de disponer de recursos lingüísticos suficientes para interpretar y comunicar información sobre aspectos de la sociedad, calidad de vida, proyectos personales y profesionales, así como para expresar correctamente sentimientos, pensamientos, experiencias e ideas durante interacciones sociales, cumpliendo las normas del intercambio comunicativo.

Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología

El aprendizaje de este ámbito contribuye a la adquisición de la competencia matemática al aplicar los procesos de razonamiento lógico durante la interacción del alumno con el contexto físico y social para comprender el funcionamiento básico del sistema económico y político actual, y al elaborar planes de acción que permitan alcanzar objetivos personales, familiares y profesionales relevantes y mejorar la calidad de vida. Además, fomenta la capacidad crítica y la aptitud apropiada para la elaboración de juicios fundados al abordar problemas cotidianos y aplicar el razonamiento lógico para comprender estados emocionales y resolver conflictos personales y dilemas morales, así como anticipar las consecuencias que pueden tener sus acciones y decisiones. La aplicación de los conocimientos matemáticos permite al individuo emprender

proyectos económicos a nivel personal y profesional. Por otra parte, se desarrollan las competencias básicas en ciencia y tecnología aplicando, tanto el método científico de resolución de problemas como el manejo de herramientas y dispositivos sencillos, relacionados con la ciencia y la tecnología, en los diversos problemas y desafíos a los que un ciudadano se enfrenta en la actualidad.

Competencia digital

Una finalidad primordial de este ámbito es introducir a las personas adultas en el mundo de las nuevas tecnologías y enseñarles a hacer un buen uso de la informática, con el objetivo de que adquieran destrezas digitales que les permitan aprender de manera autónoma, aprovechando los recursos disponibles en la red. También contribuye a desarrollar la competencia digital al aportar habilidades y destrezas para satisfacer necesidades básicas cotidianas y responder adecuadamente a las demandas y oportunidades presentes en nuestra sociedad, mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. El aprendizaje en este ámbito implica la realización de actividades tales como elaborar sus propios documentos personales en formato digital, realizar trámites administrativos de forma telemática, acceder a portales de empleo o difundir la propia actividad profesional, que requieren un conocimiento básico del funcionamiento de las administraciones, instituciones, entidades y empresas en el ámbito tecnológico.

Aprender a aprender

Una parte importante del contenido del ámbito de Desarrollo e Iniciativa Personal y Laboral implica la toma de conciencia de los propios procesos de aprendizaje, la ejecución de estrategias metacognitivas para un aprendizaje autónomo eficiente, así como el desarrollo de destrezas de autorregulación y automotivación. Además, mediante la formación en resolución de problemas de la vida cotidiana se comprende la importancia del aprendizaje autónomo para la mejora de la calidad de vida, las propias competencias o satisfacer los intereses personales, y se aprende a reconocer y aprovechar los recursos disponibles en nuestra sociedad, ya sean de formación o de ocio. Este ámbito enlaza conocimientos más teóricos con su aplicación directa en la vida del ciudadano, buscando proporcionar experiencias de aprendizaje que motiven a continuar aprendiendo por iniciativa propia. Por último, el desarrollo de la iniciativa personal y laboral facilita que el alumnado despliegue habilidades para plantear propósitos realistas, elaborar planes de acción y para llevarlos a cabo, con el fin de alcanzar metas personales significativas en cualquiera de sus ámbitos de actuación.

Competencias sociales y cívicas

Las competencias sociales y cívicas se trabajan desde el ámbito de Desarrollo e Iniciativa Personal y Laboral a través del estudio de conceptos básicos de derecho, economía y sociedad, que facultan al ciudadano para participar de manera activa en la sociedad. Asimismo, encamina a la capacitación del alumno para comprender el funcionamiento del mundo en el que vive, ser consciente de sus responsabilidades en el ámbito personal y familiar, percibir el impacto social de sus acciones y actuar de acuerdo a las normas de convivencia y los valores cívicos establecidos, así como desarrollar los propios, basados en el respeto y responsabilidad individual. Además, mediante el estudio de la composición de la sociedad y de los derechos y deberes

universales, se busca promover tanto la tolerancia y respeto a la diversidad, cuanto una actitud de cooperación, de altruismo y de colaboración en redes de apoyo social, que permita al individuo ser un miembro útil y valorado en la sociedad.

Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor

El desarrollo del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor está implícito en las experiencias del alumno a nivel personal, social, académico y laboral y es clave para establecer las bases de la adquisición de otras capacidades y conocimientos más específicos. Se trata de conseguir que la persona no solo reconozca las oportunidades personales, profesionales y comerciales de crecimiento que surgen a su alrededor, sino que también sea capaz de generarlas por sí mismo. Este ámbito aporta los conocimientos más relevantes sobre el funcionamiento de la sociedad (a nivel político, económico y organizacional) y transmite las habilidades y valores beneficiosos para superar satisfactoriamente los retos que nuestra sociedad contemporánea presenta. Dota a la persona de las herramientas necesarias para aprovechar las coyunturas favorables en cada momento.

Conciencia y expresiones culturales

Los contenidos del ámbito Desarrollo e Iniciativa Personal y Laboral revierten en la adquisición de la competencia en conciencia y expresiones culturales, al incidir en la importancia de un ocio de calidad y al proporcionar al alumno herramientas valiosas para informarse y aprovechar las ofertas culturales y lúdicas disponibles en el entorno, y al transmitir la importancia de una participación activa en la vida cultural de nuestra sociedad. Se pretende, además, fomentar el interés por las expresiones artísticas y actividades de ocio de las diferentes culturas que conforman nuestra sociedad.

Los contenidos del ámbito Desarrollo e Iniciativa Personal y Laboral abordan aspectos relevantes para desarrollar la inteligencia emocional y mantener el equilibrio personal, impulsan la autonomía e iniciativa de los alumnos, posibilitan el bienestar individual y propician una mejor integración de los ciudadanos en la sociedad. Estos contenidos se agrupan en cuatro grandes bloques conceptuales: inteligencia emocional, dirigida a la mejora del autoconocimiento, autorregulación y autocontrol; participación social, que incluye temas de economía, derecho y sociedad aplicados y dirigidos a formar ciudadanos informados; calidad de vida, bloque destinado a mejorar las habilidades de organización en lo personal; y, por último, iniciativa personal, ofrece recursos para que el alumno pueda iniciar proyectos personales en cualquier contexto.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS.

La metodología de enseñanza y aprendizaje de este ámbito debe estar fundamentada en la realización de proyectos conectados con las vivencias cotidianas de las personas adultas y se ha de asentar en las experiencias previas y bagaje cultural que cada alumno aporte a su actividad formativa. El desarrollo de la autonomía y la iniciativa personal son aspectos clave en este ámbito, por lo que predominarán actividades autodirigidas, centradas en la plena participación del alumnado en su propio proceso de aprendizaje, que ofrezcan la posibilidad de aplicar los aprendizajes a ámbitos personalmente relevantes.

Las propuestas didácticas han de enfocarse a dotar a la persona de herramientas que le permitan llevar a buen término proyectos personales y profesionales, individuales y colectivos, similares a los posibles retos presentes y futuros de su vida diaria. En todo momento se debe tener presente el componente social del proceso de aprendizaje y deberán aprovecharse todas las oportunidades para formar al individuo en aptitudes de cooperación y de comunicación con personas de su entorno, que favorezcan la adquisición de conductas asertivas y colaborativas.

Asimismo, es necesario que se planteen proyectos que contribuyan a que el alumno desarrolle una imagen ajustada de sí mismo y del entorno en el que se desenvuelve, identifique necesidades e intereses propios y ajenos y los satisfaga, piense y acometa planes personales, académicos y laborales. Las tareas y las actividades contenidas en los proyectos presentarán ejercicios de reflexión, que potencien procesos de pensamiento complejos y el análisis de hechos y situaciones, para detectar causas, implicaciones y consecuencias.

Deben facilitarse instrucciones para aprender a observar, reconocer, examinar, analizar, discernir, considerar, estudiar, sintetizar, expresar, explicar, representar y exponer de manera coherente emociones, pensamientos, experiencias e ideas. Tener en cuenta las instrucciones ayudará al alumno a ser más capaz de atender, concentrarse, autorregularse, escuchar activamente, emplear el lenguaje interno, meditar, deliberar, especular, cooperar y enjuiciar para resolver problemas reales. Los procesos se emprenderán empleando servicios y recursos humanos y materiales, al alcance del alumno en su vida cotidiana a través de la oferta de entidades, instituciones y administraciones públicas y privadas.

Las tecnologías de la información y la comunicación, usadas como herramientas de trabajo en los procesos de aprendizaje, serán fundamentales para facilitar al alumno el acceso al currículo y la resolución de problemas de aprendizaje. Por otro lado, las nuevas tecnologías se constituirán en contenidos esenciales de los proyectos por su importante destacada en la sociedad actual.

Los estándares de aprendizaje propuestos para el ámbito de Desarrollo e Iniciativa Personal y Laboral contribuyen a proponer, planificar e implantar planes en todos los ámbitos de la vida, así como a desarrollar un sentido crítico propio para valorar de manera razonada la realidad personal y social: realizar valoraciones ajustadas de sí mismo, aprovechar las oportunidades de cambio, disponer de flexibilidad cognitiva para superar los problemas e informarse y reflexionar de manera crítica sobre la realidad social actual. Asimismo, los estándares de aprendizaje implican la búsqueda de actividades de ocio, significativas y constructivas, la organización del tiempo libre y la introducción al mundo digital y a la nueva oferta cultural disponible en la red, todo ello desarrollando una actitud abierta y tolerante hacia todas las culturas que conviven en España actualmente, respetando la dignidad personal y valorando la inclusión social.

Los criterios de evaluación permiten valorar el nivel de destreza alcanzado por el alumno en cada una de las competencias clave para relacionarse de manera óptima consigo mismo y con su entorno, reflexionar sobre sus intereses y objetivos, plantear y desarrollar planes de acción y hacer un buen uso de la vasta cantidad, calidad y variedad de recursos disponibles en la sociedad actual. Tomados como punto de referencia, los criterios de evaluación pueden orientar la formación hacia el desarrollo de ciudadanos capaces, proactivos, creativos, flexibles y autónomos, que contribuyan a mejorar tanto su calidad de vida, como la de las personas de su entorno y de la sociedad en general.

DESARROLLO E INICIATIVA PERSONAL Y LABORAL NIVEL I

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque1: Inteligencia emocional Autoconocimiento. Aceptación de la imagen personal. Análisis de valores personales. Autocontrol. Expresión emocional y argumentación de ideas. Definición de metas. Satisfacción personal. Comunicación no verbal y paralenguaje. Escucha activa. Habilidades para el diálogo. Valoración de la diversidad humana. **Bloque 2: Participación social** Iniciativa personal. Libertad y responsabilidad. Regulación social. Normas de convivencia. Conciencia social. Valores. Igualdad de oportunidades. Organización social. Marcos normativos. Participación democrática. Conocimiento de opciones políticas. Bienes económicos públicos.	1. Emplear la lengua para mejorar el conocimiento de uno mismo a través del diálogo interno y la metacognición, así como para interaccionar socialmente y conocer el funcionamiento de la sociedad.	1.1. Reconoce sentimientos propios y ajenos, identificando las diferentes emociones básicas.
		1.2. Expone de manera coherente emociones, pensamientos, experiencias e ideas.
		1.3. Analiza y explica su proyecto de vida.
		1.4. Emplea el lenguaje interno para autocontrolarse y regular su conducta de acuerdo a las normas sociales establecidas.
		1.5. Describe oralmente a diferentes personas, subrayando sus características positivas, sin caer en el uso de prejuicios y estereotipos.
		1.6. Respeta los turnos de palabra, escucha y valora las aportaciones de los demás en las conversaciones.
		1.7. Identifica y describe sus características y destrezas personales en relación con un proyecto profesional.
		1.8. Comprende, interpreta y expresa información sobre la participación social, calidad de vida e iniciativa personal y laboral.
	2. Aplicar el razonamiento lógico para relacionar eventos con estados emocionales, desarrollar proyectos y hacer un buen uso de los recursos económicos disponibles	2.1. Expresa verbalmente de qué manera pueden afectar determinadas experiencias cotidianas a su estado de ánimo.
		2.2. Interpreta y enjuicia desde el punto de vista personal, formas de vida, hechos y circunstancias sociales.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 3: Calidad de vida Proyecto de vida personal. Relaciones personales. Núcleo familiar. Maternidad y paternidad responsable. Atención a personas dependientes. Elección de vivienda. Cuidado y mantenimiento del hogar. Dinero y ahorro. Ocio y tiempo libre. Posibilidades y gestión del tiempo. **Bloque 4: Iniciativa personal** Desafíos personales y emprendimiento. Proyecto profesional. Búsqueda de empleo. Oficinas y servicios de información. SEXPE Consecución de empleo. Valoración del empleo. Compromiso laboral. Conceptos financieros básicos.		2.3. Identifica objetivos personales relevantes y realiza una planificación a lo largo del tiempo.
		2.4. Comprende los principales servicios ofrecidos por entidades bancarias y expresa la finalidad de cada uno.
		2.5. Descompone el precio final de diferentes productos y facturas siendo capaz de identificar el impuesto aplicado a cada uno de ellos.
		2.6. Descifra correctamente la información contenida en recibos, facturas, documentos bancarios o notificaciones administrativas de carácter económico.
		2.7. Elabora un plan de ahorro mensual teniendo en cuenta sus ingresos y sus gastos.
	3. Conocer las diversas posibilidades de las nuevas tecnologías y utilizarlas con valores sociales y cívicos para buscar información, elaborar productos, resolver problemas y realizar proyectos.	3.1. Responde a intereses y satisface necesidades personales a través de Internet y de servicios públicos o privados de su localidad.
		3.2. Busca, recopila y analiza información sobre la oferta de vivienda en Internet de manera crítica.
		3.3. Utiliza procesadores de texto para digitalizar documentos: cartas de presentación, cartas personales y *currículums*.
		3.4. Conoce y usa de manera responsable las principales redes sociales y aplicaciones de comunicación actuales.
		3.5. Expone, mediante diferentes estrategias y sistemas de representación, pautas para un uso útil y beneficioso de las tecnologías de la información y la comunicación.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		3.6. Maneja diferentes aplicaciones informáticas y páginas webs en sus rutinas, para satisfacer necesidades diarias y resolver problemas.
		3.7. Realiza trámites administrativos a través de secretarías electrónicas.
	4. Valorar las propias capacidades positivamente, identificar fortalezas y aspectos susceptibles de mejora, proponerse metas realistas que faciliten la automotivación; valorar la formación como fuente de entretenimiento y desarrollo personal; y gestionar los propios tiempos para adecuar los objetivos diarios a las metas personales.	4.1. Verbaliza la autovaloración, expresando puntos fuertes y aspectos a mejorar.
		4.2. Diseña y expone planes personales a corto y largo plazo.
		4.3. Identifica intereses y necesidades personales y selecciona actividades que le permitan satisfacerlos en su tiempo libre.
		4.4. Busca actividades alternativas a la educación reglada que le permitan mejorar su formación.
	5. Reflexionar sobre las propias acciones y responsabilizarse de sus consecuencias; conocer la existencia de normas, derechos y deberes que rigen el comportamiento en sociedad, así como comprender la necesidad de la colaboración y el respeto entre ciudadanos para una convivencia satisfactoria; y disponer de recursos para interaccionar de manera constructiva con su entorno y para mejorar la calidad de vida de las personas de su alrededor.	5.1. Identifica las necesidades de personas significativas de su entorno y propone medidas para intervenir o mejorar la situación actual.
		5.2. Valora sus funciones en el ámbito familiar, identificando posibilidades de actuación y busca información para llevarlas a cabo.
		5.3. Muestra actitudes de respeto y solidaridad hacia los demás sin discriminar por razón alguna.
		5.4. Respeta la igualdad de oportunidades y defiende este derecho de las personas de su entorno.
		5.5. Enjuicia conductas teniendo en cuenta las normas de convivencia.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		5.6. Emplea las habilidades de comunicación y sociales necesarias para resolver conflictos de forma pacífica.
		5.7. Expresa creativamente las consecuencias de pagar y no pagar impuestos, relacionando la contribución económica con los servicios sociales que financia.
	6. Valorar la imagen personal de manera ajustada y tolerante; desarrollar habilidades de búsqueda de empleo; conocer los derechos laborales básicos; estimar ofertas de empleo; e identificar cualidades y comportamientos que ayudan a mantener un empleo de calidad.	6.1. Realiza descripciones orales ajustadas de sí mismo, tanto de aspectos físicos como psicológicos.
		6.2. Analiza ofertas de trabajo detectando aspectos importantes para el empleador para tenerlos en cuenta en una posible entrevista.
		6.3. Elabora diagramas representando los mecanismos de participación ciudadana en el Estado español.
		6.4. Evalúa con criterio propio secciones de diferentes programas políticos, analizando los pros y los contras.
	7. Reconocer la importancia de una buena gestión del tiempo de ocio, aprovechando la oferta cultural y lúdica, y compaginar la vida personal y laboral con actividades de tiempo libre.	7.1. Elabora una agenda personal en la que recoge el tiempo libre disponible y el tiempo que tiene ocupado, proponiendo diferentes actividades de ocio individual y familiar.
		7.2. Entrevista y recoge por escrito los intereses y aficiones de personas cercanas, proponiendo actividades de ocio según los diferentes intereses.
		7.3. Busca y selecciona actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan a la adquisición de competencias personales relevantes.

DESARROLLO E INICIATIVA PERSONAL Y LABORAL NIVEL II

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 1: Inteligencia emocional Estilo personal positivo. Rasgos de personalidad. Canalización de emociones. Resiliencia y restructuración cognitiva. Estrategias de resolución pacífica de conflictos. Trabajo en equipo. Afinidad y compenetración. Conocerse a sí mismo, para desarrollar la empatía con los demás. **Bloque 2: Participación social** Respeto y dignidad personal. Interculturalidad. Interreligiosidad. Altruismo. Conductas solidarias. Conceptos básicos de derecho. Boletines y publicaciones oficiales. BOE,DOE,BOP Partidos y sindicatos. Sentirse parte de la sociedad y participar en ella desde sus distintos campos	1. Utilizar el lenguaje para expresar las reflexiones personales y describirse de un modo ajustado, autorregularse e interactuar de una manera positiva con los demás, resolviendo los problemas y los conflictos de una manera pacífica; y expresar procedimientos, diseñar y desarrollar proyectos adecuados a los intereses, necesidades y valores personales de acuerdo con el contexto.	1.1. Expresa pensamientos, intenciones y posicionamientos con un estilo positivo y constructivo, destacando los logros y reformulando las dificultades como aspectos a mejorar.
		1.2. Utiliza correctamente las estrategias de escucha activa al interactuar con los demás.
		1.3. Emplea estrategias comunicativas asertivas que facilitan la resolución de conflictos de manera dialogada.
		1.4. Es capaz de mediar para la resolución pacífica de conflictos cotidianos.
		1.5. Comprende información oral y escrita sobre opciones de formación y empleo.
		1.6. Cumplimenta correctamente cuestionarios y test.
		1.7. Verbaliza el proceso de toma de decisiones en el ámbito de formación y acceso al mercado laboral.
		1.8. Busca información en textos oficiales, identificando los apartados donde aparece la información de interés, los lee y los comprende.
	2. Emplear el razonamiento lógico para prever las consecuencias positivas y negativas de diferentes cursos de acción; tomar decisiones de manera fundamentada y realizar juicios éticos o morales, sin dejarse llevar por prejuicios o emociones y atendiendo a las consecuencias de la decisión.	2.1. Identifica ventajas e inconvenientes de una decisión antes de tomarla, generando alternativas personales valiosas.
		2.2. Infiere correctamente el sentido de las expresiones y el estado emocional de los interlocutores con los que dialoga.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 3: Calidad de vida Estilo de vida saludable. Proyecto de vida familiar. Planificación y organización familiar. Búsqueda y oferta de actividades de ocio. Relaciones sociales. Amistad. Apoyo y redes sociales. Adaptabilidad, flexibilidad y creatividad. Estar y sentirse bien como efecto divulgador **Bloque 4: Iniciativa personal** Toma de decisiones. Empleabilidad y empresa. Entidades financieras. Autoempleo. Educación y formación permanente para el aprendizaje a lo largo de la vida. Herramientas informáticas para la búsqueda de empleo. Herramientas de selección de candidatos. Cuestionarios y test. Encontrar su lugar donde se sienta realizado		2.3. Reconoce y expresa mediante diagramas de flujo o redacciones las consecuencias de los prejuicios en las relaciones interpersonales y en la toma de decisiones.
		2.4. Resuelve dilemas morales.
		2.5. Reflexiona y expone mediante diagramas o presentaciones las consecuencias sociales y legales de no pagar impuestos.
		2.6. Conoce y calcula los requisitos y exigencias de los principales productos bancarios y calcula, si correspondiera, los intereses y comisiones presentes en cada uno.
		2.7. Comprende a nivel básico las características más importantes de diferentes productos de ahorro e inversión disponibles.
		2.8. Conoce la información asociada con los préstamos hipotecarios.
	3. Usar herramientas digitales que permitan consultar documentación oficial, acceder a prestaciones sociales, buscar empleo o publicitar la propia actividad profesional y hacer un uso provechoso de la oferta de formación continua disponible para adultos.	3.1. Realiza búsquedas en Internet de actividades lúdicas y culturales que se están ofertando en su región.
		3.2. Elabora anuncios cortos susceptibles de publicarse *online* utilizando procesadores de texto.
		3.3. Accede a portales de empleo y recopila información sobre puestos de trabajo de su interés.
		3.4. Conoce los diferentes trámites oficiales o públicos disponibles vía Internet y sigue instrucciones para llevarlos a cabo.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		3.5. Encuentra publicaciones oficiales que necesita, y las emplea para resolver sus dudas o problemas.
	4. Buscar recursos o planes de formación y emplearlos; desarrollar estrategias para afrontar los problemas que surgen durante el aprendizaje y disponer de habilidades sociales para trabajar en equipo y beneficiarse de la colaboración con otras personas.	4.1. Sigue procesos de toma de decisiones y elabora planes ordenados para alcanzar objetivos propios, de otras personas o comunes.
		4.2. Identifica las dificultades que experimenta durante la realización de una actividad, las expresa oralmente, reconociendo cuándo experimenta frustración y superándola.
		4.3. Elabora presentaciones sobre las emociones y pensamientos negativos que surgen al encontrar dificultades en un proyecto y pone de manifiesto estrategias para superarlos, abordando los problemas de manera constructiva.
		4.4. Emplea recursos adecuados para iniciar y mantener una conversación en grupo y trabajar en equipo de forma colaborativa.
	5. Comprender y respetar la diversidad de la sociedad española, valorándola como oportunidad de colaboración para obtener beneficios colectivos; tener conocimientos básicos de derecho para comprender la regulación de la sociedad y participar en los diferentes ámbitos sociales.	5.1. Detecta la presencia de prejuicios en diversas situaciones y razona y explica las consecuencias negativas que pueden tener.
		5.2. Elabora monográficos sobre los beneficios del altruismo y las conductas solidarias.
		5.3. Analiza conflictos aparecidos en los medios de comunicación y plantea posibles soluciones, valorando las causas del conflicto y los intereses de los participantes.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		5.4. Reflexiona y expresa razonadamente la importancia de una buena red de apoyo social e identifica las características de algunas en concreto.
		5.5. Expone oralmente el funcionamiento básico de un sindicato, explicando las principales funciones, recursos y servicios ofrecen a los trabajadores que representan.
		5.6. Comprende e interpreta conceptos básicos de derecho.
		5.7. Conoce las funciones básicas de los partidos políticos y los sindicatos en la democracia.
		5.8. Comprende la relación de impuestos, tasas y precios públicos ligados a los servicios de naturaleza local, autonómica y estatal, asumiendo su importancia para el mantenimiento de la sociedad.
	6. Ser capaz de elaborar proyectos de vida significativos, en los ámbitos personal, familiar y laboral, con creatividad e iniciativa personal para generar nuevas oportunidades; y tener las competencias necesarias para adaptarse a circunstancias cambiantes, sustentarse económicamente y mantener la calidad de vida.	6.1. Expone interpretaciones de un problema o conflicto personal y propone estrategias para transformar los aspectos negativos en oportunidades de cambio y mejora.
		6.2. Valora la flexibilidad cognitiva para superar problemas y razona la importancia de identificar correctamente los propios objetivos y las demandas del contexto.
		6.3. Emplea estrategias de creación de ideas para proponer planes y soluciones a problemas y necesidades personales, familiares o laborales.

CONTENIDOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTANDARES DE APRENDIZAJE
		6.4 Recopila los intereses y planes de futuro de los miembros de la familia y los recursos y decisiones necesarios para llevarlos a cabo.
		6.5. Valora sus propias características y las tiene en cuenta en el proceso de búsqueda de empleo.
		6.6. Es capaz de enfocar sus capacidades hacia las demandas laborales actuales.
		6.7. Valora la educación y formación permanente para el aprendizaje a lo largo de la vida como vía de desarrollo personal y herramienta de inserción laboral.
	7. Manejar las herramientas de búsqueda de información sobre actividades y servicios sociales, culturales y lúdicos disponibles; tener una actitud abierta a otras culturas y reconocer la diversidad cultural como fuente de enriquecimiento individual y colectivo.	7.1. Compone calendarios con las actividades que se realizan en su localidad, recopilando la información a través de búsquedas informáticas.
		7.2. Elabora monográficos sobre diferentes tipos de actividades lúdicas y artísticas en las distintas culturas que conforman la sociedad española en base a entrevistas con miembros de esos colectivos y búsquedas en Internet.
		7.3. Expresa a través de manifestaciones artísticas y culturales la importancia de la diversidad y el valor de la inclusión social.
		7.4. Representa la significación del respeto a la dignidad personal.
		7.5. Identifica estilos de vida saludables en diversos productos culturales transmitidos a través de medios de comunicación de masas.
		7.6. Valora el carácter ético de la amistad y propone formas de disfrutar de ella en su tiempo libre.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO/ALUMNA.
ENSEÑANZAS INICIALES PERSONAS ADULTAS.

ENSEÑANZAS INICIALES PARA PERSONAS ADULTAS. **EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO/ALUMNA.**

Fecha de matricula……..Nº Expediente……			
1	**DATOS DEL CENTRO**		
CENTRO	**CÓDIGO CENTRO**		☐ **Público** ☐ **Privado**
LOCALIDAD	**PROVINCIA**	**C.POSTAL**	
DIRECCIÓN	**CORREO ELECTRONICO**	**TELEFONO**	

2	**DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A**		
APELLIDOS Y NOMBRE		**DNI**	
FECHA DE NACIMIENTO	**LUGAR DE NACIMIENTO**		
PROVINCIA DE NACIMIENTO	**PAÍS**	**NACIONALIDAD**	
DOMICILIO		**TELEFONOS**	
LOCALIDAD	**PROVINCIA**	**CÓDIGO POSTAL**	

3	**CAMBIOS DE DOCMICILIO**		
DOMICILIOS		**TELEFÓNO**	
DOMICILIO	**TELEFONO**		
CON FECHA……SE TRASLADA AL CENTRO……			
LOCALIDAD	**PROVINCIA**	**CÓDIGO POSTAL**	

4	**ANTECDENTES ACADÉMICOS**				
NOMBRE DEL CENTRO	**LOCALIDAD**	**PROVINCIA**	**AÑOS**	**ETAPA/CURSO/NIVEL**	**CURSO ACADÉMICO**

5	**VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO**
Valoración general para la adopción de decisiones de adscripción a los niveles de los ámbitos correspondientes.	
Recomendaciones	
Nivel al que se le adscribe	

NIVEL	**ÁMBITO**		
	COMUNICACIÓN Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	**CIENCIA,TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ACTUAL**	**DESARROLLO E INICIATIVA PERSONAL Y LABORAL.**
NIVEL I			
NIVEL II			
OBSERVACIÓN; Marcar con una x dónde corresponda matricular. Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntarán a este expediente.			

6	**CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL NIVEL I**
Ámbito Comunicación y Competencia Matemática.	
Ámbito Ciencia, Tecnología y Sociedad en el mundo actual	
Ámbito Desarrollo e iniciativa personal y laboral.	
EVALUACIÓN GLOBAL NIVEL I	
Observación: Se indicará Insuficiente(IN),Suficiente(SU),Bien(BI),Notable(NO),Sobresaliente(SB).	

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

6	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL NIVEL II	
Ámbito Comunicación y Competencia Matemática.		
Ámbito Ciencia, Tecnología y Sociedad en el mundo actual		
Ámbito Desarrollo e iniciativa personal y laboral.		
EVALUACIÓN GLOBAL NIVEL II		
Observación: Se indicará Insuficiente(IN),Suficiente(SU),Bien(BI),Notable(NO),Sobresaliente(SB).		

En la última sesión de evaluación de fecha.....se decidió proponer al alumno/a para la expedición del Certificado de superación de las Enseñanzas Iniciales y el acceso a la Educación Secundaria para personas adultas.

Vº Bº El Director /a	El Secretario/a
FDO:----------	FDO:.....

ANEXO III
ACTA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL I.
ENSEÑANZAS INICIALES PERSONAS ADULTAS.

ENSEÑANZAS INICIALES DE PERSONAS ADULTAS
ACTA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL I.

AÑO ACADÉMICO...../.....
GRUPO.....
CENTRO.....
LOCALIDAD.....
Nº TOTAL ALUMNOS/AS.....

CONVOCATORIA:
- ☐ **Ordinaria**
- ☐ **Extraordinaria**

TUTOR/A.....
DOMICILIO.....
CÓDIGO POSTAL.....
PROVINCIA----------
ALUMNOS QUE HAN SUPERADO EL NIVEL I----------
ALUMNOS QUE NO HAN SUPERADO EL NIVEL I.....

ORDEN	ALUMNADO	ÁMBITO DE COMUNICACIÓNY COMPETENCIA MATEMÁTICA	ÁMBITO CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ACTUAL	ÁMBITO DE DESARROLLO E NICIATIVA PERSONAL Y LABORAL.	CALIFICACIÓN GLOBAL APTO/NO APTO		
					C OY M	CTYS	DEIPYL
				Nums. TOTALES			

Este acta consta de .....**alumnos/as y de**----------**páginas; comienza por el/la alumno/a**_____**y termina por el/la alumno/a**_____
Fecha de la Sesión de Evaluación:_____

Fdo:_____**(sello)**

Fdo:_____

ANEXO IV
ACTA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL II.
ENSEÑANZAS INICIALES PERSONAS ADULTAS.

ENSEÑANZAS INICIALES DE PERSONAS ADULTAS
ACTA DE EVALUACIÓN DEL NIVEL II.

AÑO ACADÉMICO...../.....	**CONVOCATORIA:**
GRUPO.....	☐ **Ordinaria**
CENTRO.....	☐ **Extraordinaria**
LOCALIDAD.....	**TUTOR/A**.....
Nº TOTAL ALUMNOS/AS.....	**DOMICILIO**.....
	CÓDIGO POSTAL.....
	PROVINCIA----------
	ALUMNOS QUE HAN SUPERADO EL NIVEL I----------
	ALUMNOS QUE NO HAN SUPERADO EL NIVEL I.....

ORDEN	ALUMNADO	ÁMBITO DE COMUNICACIÓNY COMPETENCIA MATEMÁTICA	ÁMBITO CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ACTUAL	ÁMBITO DE DESARROLLO E NICIATIVA PERSONAL Y LABORAL.		CALIFICACIÓN GLOBAL		
						C OY M	CTYS	DEIPYL
					Nums TOTALES			

Este acta consta de .....**alumnos/as y de**----------**páginas; comienza por el/la alumno/a**_____**y termina por el/la alumno/a**_____

Fecha de la Sesión de Evaluación:_____

Fdo:_____**(sello)**

Fdo:_____

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO V
HISTORIAL ACADÉMICO.
ENSEÑANZAS INICIALES PERSONAS ADULTAS.

ENSEÑANZAS INICIALES PERSONAS ADULTAS. **HISTORIAL ACADÉMICO.**

1	**DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A**		
APELLIDOS Y NOMBRE			**DNI**
FECHA DE NACIMIENTO	**LUGAR DE NACIMIENTO**		
PROVINCIA DE NACIMIENTO	**PAÍS**		**NACIONALIDAD**
DOMICILIO		**TELEFONOS**	
LOCALIDAD	**PROVINCIA**		**CÓDIGO POSTAL**

2	**DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO/A**			
FECHA DE MATRÍCULA:	**N° EXPTE:**	**N°1.ESCOLAR**	**CURSO ACADÉMICO EN EL QUE INICIA ESPA:**	**CÓDIGO CENTRO:**
NOMBRE DEL CENTRO	**LOCALIDAD**		**PROVINCIA**	

Con fecha……de……..de 20……el/la alumno/alumna se incorpora a las enseñanzas de Enseñanzas Iniciales de Personas Adultas.

3	**REGISTRO DE ESCOLARIZACIÓN**	
CENTRO	**AÑO ACADÉMICO**	**NIVEL EDUCATIVO**

5	**INFORME INDIVIDUAL DE APRENDIZAJE**			
NIVEL II				
ÁMBITO	**CALIFICACIONES**			**OBSERVACIONES**
	Convocatoria ordinaria Fecha:	**Convocatoria extraordinaria. Fecha**	**Final de Nivel**	
ÁMBITO DE COMUNICACIÓNY COMPETENCIA MATEMÁTICA				
ÁMBITO CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ACTUAL				
ÁMBITO DE DESARROLLO E NICIATIVA PERSONAL Y LABORAL.				

Secretario **V° B° del director**

Fdo…….. **Fdo……..**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

5	INFORME INDIVIDUAL DE APRENDIZAJE			
NIVEL II				
ÁMBITO	CALIFICACIONES			OBSERVACIONES
	Convocatoria ordinaria Fecha:	Convocatoria extraordinaria. Fecha	Final de Nivel	
ÁMBITO DE COMUNICACIÓNY COMPETENCIA MATEMÁTICA				
ÁMBITO CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ACTUAL				
ÁMBITO DE DESARROLLO E NICIATIVA PERSONAL Y LABORAL.				

Secretario **Vº Bº del director**

Fdo…… **Fdo**……

TRASLADO DE CENTRO			
Con fecha:			
Tlfo	Fax	Código de centro	
Dirección:			
Correo electrónico			
El traslado se realiza con el curso académico comenzado:		Sí	No

TRASLADO DE CENTRO			
Con fecha:			
Tlfo	Fax	Código de centro	
Dirección:			
Correo electrónico			
El traslado se realiza con el curso académico comenzado:		Sí	No

OTRAS OBSERVACIONES

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VI.
INFORME PERSONAL POR TRASLADO.
ENSEÑANZAS INICIALES PERSONAS ADULTAS.

ENSEÑANZAS INICIALES PERSONAS ADULTAS.
INFORME PERSONAL POR TRASLADO

1	DATOS DEL CENTRO		
CENTRO	CÓDIGO CENTRO	☐ Público ☐ Privado	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL	
DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	

2	DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI	
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		
PROVINCIA DE NACIMIENTO	PAÍS	NACIONALIDAD	
DOMICILIO		TELEFONOS	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	

3 CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL NIVEL I

Curso académico……..el alumno/a……
Ha obtenido en el Nivel I las siguientes calificaciones:

ÁMBITO	CALIFICACIONES			Observaciones
	Convocatoria ordinaria Fecha	Convocatoria extraordinaria Fecha:	Final de Nivel	
ÁMBITO DE COMUNICACIÓNY COMPETENCIA MATEMÁTICA				
ÁMBITO CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ACTUAL				
ÁMBITO DE DESARROLLO E NICIATIVA PERSONAL Y LABORAL				

4 CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL NIVEL II

Curso académico……..el alumno/a……
Ha obtenido en el Nivel II las siguientes calificaciones:

ÁMBITO	CALIFICACIONES			Observaciones
	Convocatoria ordinaria Fecha	Convocatoria extraordinaria Fecha:	Final de Nivel	
ÁMBITO DE COMUNICACIÓNY COMPETENCIA MATEMÁTICA				
ÁMBITO CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ACTUAL				
ÁMBITO DE DESARROLLO E INICIATIVA PERSONAL Y LABORAL				

INFORME PERSONAL POR TRASLADO
ENSEÑANZAS INICIALES PERSONAS ADULTAS.

5 APRECIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVES

COMPETENCIAS CLAVES	Apreciación del grado de adquisición		
	Altamente conseguida	Conseguida	No conseguida
Comunicación Lingüística			
Competencia matemáticas Matemáticas y competencias básicas en ciencia y tecnología			
Competencia digital			
Aprender a aprender			
Competencias sociales y cívicas			
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor			
Conciencia y expresiones culturales			

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

6	INFORMACIÓN DE CARÁCTER PSICOPEDAGÓGICO RELEVANTE, INCLUIDA INFORMACIÓN MÉDICA SI PROCEDE

7	ALICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS	
	Descripción de la medida	Valoración

8	VALORACIÓN GLOBAL DEL APRENDIZAJE

9	ORIENTACIONES

En_____a_____de_____200_____

Vº Bº EL DIRECTOR/A	TUTOR/A
Fdo_____	Fdo_____

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VII.
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE HABER SUPERADO LOS OBJETIVOS Y LAS COMPETENCIAS CLAVE DE LAS ENSEÑANZAS INICIALES DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

Don/Doña_____
Secretario/a del centro de Educación de Personas Adultas_____

CERTIFICA
Que don/doña_____**con DNI/NIE o pasaporte**_____**ha cursado en este Centro durante el año académico**_____/_____**las Enseñanzas Iniciales de Educación de Personas Adultas, regulados por el Decreto----------por el que se establece la ordenación enseñanzas iniciales de las personas adultas(DOE----------), y ha superado los objetivos del Nivel II, adquiriendo las competencias claves necesarias para el acceso a la Educación Secundaria para personas adultas.**

Según consta en el acta de evaluación correspondiente al curso_____/_____**archivada en esta Secretaria.**

En_____**a**_____**de**_____**de**_____

Vº Bº El Director/a	**Firma del Secretario/a**
Fdo_____	**Fdo**_____

COMPETENCIAS CLAVE ADQUIRIDAS POR EL ALUMNO				
COMPETENCIAS CLAVES				
		Altamente conseguida	**Conseguida**	**No conseguida**
Comunicación Lingüística				
Competencia matemáticas Matemáticas y competencias básicas en ciencia y tecnología				
Competencia digital				
Aprender a aprender	Motivación			
	Interés por el aprendizaje			
	Actúa de manera autónoma			
	Utiliza las herramientas de aprendizaje de manera crítica y creativa			
	Interviene y participa en grupos socialmente heterogéneos.			
Competencias sociales y cívicas				
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor				
Conciencia y expresiones culturales				

OBSERVACIONES:
_____
_____
_____

CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

DECRETO 29/2019, de 1 de abril, por el que se modifica y completa la declaración del Dolmen del Toriñuelo como Bien de Interés Cultural con la categoría y denominación de "Zona Arqueológica del Monumento Nacional Sepulcro Megalítico de la Granja del Toriñuelo", en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz). (2019040031)

Con fecha de 4 de junio de 1931, la Gaceta de Madrid en su número 155, publicó Decreto del Gobierno Provisional de la II República, por el que se declaraba, entre otros, el Dolmen del Toniñuelo, en Jerez de los Caballeros, Monumento Histórico-Artístico, perteneciente al Tesoro Artístico Nacional.

Se ha constatado que son diversos los términos utilizados en la documentación histórica y en la literatura científica para designar dicho sepulcro, por lo que se deduce la necesidad de establecer una única denominación que, de aquí en adelante, será la de "Sepulcro megalítico de La Granja del Toriñuelo".

Dicho Bien de Interés Cultural figura inscrito en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deportes, con el código (R.I.) - 51 - 0000398 – 00000.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero y modificado mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la cual se publicó y entró en vigor con fecha 29 de enero de 2011, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la propia ley, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño, deberán ser declarados de Interés Cultural en la forma que el propio artículo detalla. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada ley.

El artículo 6.1. e) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, al establecer la clasificación de los bienes inmuebles que pueden ser declarados de Interés Cultural, establece como Zona Arqueológica el "lugar donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, tanto si se encuentran en la superficie como si se encuentran en el subsuelo o bajo las aguas que discurran dentro del territorio de la Comunidad".

Ha de significarse a tales efectos, que la Zona Arqueológica del Monumento Nacional Sepulcro Megalítico de la Granja del Toriñuelo, de Jerez de los Caballeros, constituye uno de los mayores exponentes del megalitismo en Extremadura, cuyas singulares características hicieron que fuese declarado Monumento Nacional en 1931.

Las primeras exploraciones en el lugar se remontan a finales del siglo XIX, si bien fue José Ramón Mélida quien facilitó la primera documentación científica acerca de la naturaleza y características del monumento. A partir de entonces se constituyó en referencia obligada para los investigadores que se han ocupado del fenómeno prehistórico megalítico del suroeste peninsular.

El interés que ofrece la Zona Arqueológica del Monumento Nacional Sepulcro Megalítico de la Granja del Toriñuelo reside, de una parte, en sus excepcionales dimensiones y lo monumental de su concepción, de otra, en que conserva todavía los elementos esenciales: estructura tumular, corredor, cámara ortostática y el arranque original de la cubierta de falsa cúpula y parte del anillo perimetral. Por otro lado, posee muestras de arte megalítico, y no hay que olvidar la aparición en sus inmediaciones de una estatua-menhir de clara tradición megalítica.

En definitiva, se trata de llevar a cabo el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural que se regula en los artículos 7 y siguientes de la mencionada Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Además, se considera la necesidad de calificarlo como Zona Arqueológica frente a la anterior categoría de Bien de Interés Cultural del Dolmen del Toriñuelo, declarado monumento, siendo así más acorde a la naturaleza arqueológica del bien, y dotándole de mejores niveles de protección patrimonial contemplados en la normativa autonómica sobre patrimonio cultural de Extremadura.

Asimismo, y con el fin de garantizar su protección y dando cumplimiento al contenido de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, se impone establecer una descripción clara y precisa de este bien y la delimitación del entorno necesario que, siguiendo el artículo 8.1.b, será el "espacio construido o no, que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración pudiera afectar a sus valores, a la contemplación o al estudio del mismo".

De acuerdo con lo indicado en el informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, se procedió a la incoación de procedimiento de modificación de la declaración de Bien de Interés Cultural, por Resolución de la Consejera de Cultura e Igualdad, de 18 de mayo de 2018, publicada en el DOE, n.º 110, de 7 de junio, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

La incoación del expediente fue notificada al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y se procedió a hacer constar en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, donde dicho bien está inscrito con el código de identificación (R.I.) - 51 - 0000398 – 00000. También se procedió a su publicación en el BOE. N.º 157, de 29 de junio de 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se han practicado las notificaciones a los interesados en el procedimiento, constando en el expediente copia de las mismas. No se ha presentado ninguna alegación.

Cumplimentando todos los trámites previstos en los artículos 7 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 4.1 de la misma, la Universidad de Extremadura y la Real Academia de Extremadura, siendo ambos favorables. De la misma forma, se ha obtenido el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Badajoz.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.47 del reformado Estatuto de Autonomía de Extremadura y el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Cultura e Igualdad y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2019,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

Se modifica y completa la declaración del Dolmen del Toriñuelo como Bien de Interés Cultural con la categoría y denominación de "Zona Arqueológica del Monumento Nacional Sepulcro Megalítico de la Granja del Toriñuelo", en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), definiendo el bien de interés cultural y estableciendo su entorno de protección, según identificación, descripción, delimitación y justificación de acuerdo con las especificaciones del proyecto que se acompaña.

Artículo 2. Publicaciones.

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado el presente decreto, y notificar el mismo al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y al resto de posibles interesados.

Artículo 3. Inscripción en los Registros.

Comunicar esta declaración al Ministerio de Cultura y Deporte, para que conste en su inscripción definitiva en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Estado.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Cultura e Igualdad,

LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

ANEXOS

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

— Emplazamiento.

El sepulcro megalítico de La Granja del Toriñuelo se sitúa en el extremo suroccidental de Extremadura, en las estribaciones septentrionales de Sierra Morena occidental, en un área definida por la cuenca del río Ardila, en el término municipal de Jerez de los Caballeros, a 6 km, al noreste de la localidad. Coordenadas: X 699.806.623 Y 4.245.155.36.

La Granja del Toriñuelo se alza en el paraje que le proporciona su nombre. Su acceso se realiza mediante un camino, Cañada Real a Salvaleón, que sale de la carretera comarcal que une Jerez de los Caballeros con Burguillos del Cerro (EX -112).

Coincidiendo con la ubicación de otros megalitos de la comarca, el sepulcro del Toriñuelo se sitúa en el fondo de un amplio valle surcado por diversos cauces de agua estacionales que desembocan en el arroyo de La Granja, subsidiario a su vez del río Ardila, flanqueado por suaves formaciones montañosas con abundantes afloramientos graníticos o pizarrosos, con altitudes que oscilan entre los 700 y 300 m. No parece tratarse de un monumento megalítico aislado pues muy cerca se situaba el dolmen de La Pizarrilla, hoy desaparecido, y, en fechas recientes, se han localizado dos menhires con decoración grabada en una zona próxima al río Ardila.

— Investigación arqueológica.

Declarado monumento nacional en 1931, es una construcción conocida desde antiguo, documentándose las primeras intervenciones arqueológicas a finales del siglo XIX a cargo del Marqués de Rianzuela. Dejando al margen diversas noticias sobre el sepulcro, su decoración y su contenido mueble, proporcionadas en distintos momentos por Mélida, G. Leisner o Almagro Basch, las excavaciones en el lugar no se retoman hasta bien avanzada la pasada centuria, entre 1979 y 1983, años en los que doña María Cleofé Rivero dirigirá las excavaciones arqueológicas programadas por el Ministerio de Cultura.

El mal estado de las estructuras del sepulcro, con la cámara desprovista de cubierta, las paredes vencidas por la presión, y el corredor desfigurado a causa de su estado de ruina, obligó, en 1986, a la realización de diversas tareas de consolidación y restauración del sepulcro. Dichas tareas fueron dirigidas por la arquitecta doña Carmen Cienfuegos Bueno.

Poco después, se aborda un plan integral de intervenciones en el monumento, bajo la dirección de la arqueóloga doña María Jesús Carrasco Martín, que se desarrolla entre los años 1986 y 1995. Las consolidaciones y restituciones dentro del citado plan se inician en 1992 y se van a centrar en el corredor, la cámara y el túmulo.

— Descripción.

Es el tholos de la Granja de Toriñuelo una monumental estructura, formada por una cámara funeraria central cubierta con falsa cúpula, un corredor adintelado largo y estrecho que permite el acceso a la estancia anterior, un promontorio tumular superpuesto a todo el conjunto y un anillo perimetral.

La cámara, expoliada desde antiguo, está configurada por trece grandes losas de piedra u ortostatos verticales –uno de ellos desaparecido-, que delimitan un espacio de tendencia oval de unos 3,40 m. de diámetro. Estos bloques alcanzan hasta 1,80 m. de altura y presentan cierta regularidad en sus dimensiones y formas rectangulares, presenta una inusual combinación de granito y esquisto, en un juego de texturas que quizá se llevara a cabo para destacar las representaciones gráficas pintadas y grabadas que contiene. El espacio o cámara central estaba cubierto por una falsa cúpula, construida mediante la técnica de la aproximación de hiladas, a base de piedras de pizarras planas y rectangulares, dispuestas a hueso. Este abovedamiento, que ha permitido la consideración del bien como un tholos, aparece derrumbado desde antiguo casi en su totalidad, de hecho, apenas permanecían "in situ" algunas de las hiladas de arranque antes de la restauración del monumento. Tal vez la cúpula estuviera rematada en su parte superior, como ya sugirió Mélida, con una gran losa que serviría de cerramiento.

El corredor, originariamente adintelado, se desarrolla en unos 25 m. de longitud, si bien no se ha podido establecer con exactitud la situación de la entrada a causa del arrasamiento de esta zona, provocada por las remociones del terreno. Articulado en dos tramos mediante grandes bloques de granito a modo de jambas, con un sensible desnivel hacia la cámara interior, este largo pasillo presenta una anchura que oscila entre 1,30 y 1,60 m., conservando hasta 25 ortostatos en el lado norte y 19 en el sur que no llegan a superar los 1,42 m. de altura.

El túmulo, promontorio artificial de grandes dimensiones, alcanzó los 42 m. de diámetro cubriendo las estructuras anteriores. Dicha estructura ha llegado muy alterada a nuestros días a causa de factores ambientales, reutilizaciones –llegó a habilitarse como plataforma de una edificación de época romana-, excavaciones y labores agropecuarias. Se ha podido establecer, sin embargo, su configuración original, formada por una capa inferior de piedras sueltas y arcillas mezcladas con cal que sirvió de base a un nivel de grandes piedras graníticas; sobre todo ello se dispusieron capas sucesivas de tierra y piedras, estas últimas como refuerzo perimetral de la

construcción, así como contrafuertes radiales destinados a impedir el desmoronamiento del montículo.

Esta gran estructura tumular estaría delimitada por un anillo perimetral, apreciable en el sector SE, formado por bloques de granito, trabajados, de entre 0,90 y 1,40 m de altura, insertados en fosas practicadas en el terreno y reforzados al exterior e interior por bloques irregulares de granito de tamaño medio. Esta estructura se conserva en la actualidad en un espacio de 10 m, encontrándose muy alterada. La situación de estos bloques de granito pertenecientes al afloramiento junto al cual se asienta el sepulcro, permiten plantear la posibilidad de que esta estructura perimetral aprovechara parte de los afloramientos naturales.

Junto a la notable monumentalidad y complejidad del sepulcro, otro aspecto de gran interés fue el gran despliegue decorativo que se desarrolló en su interior, del que se conservan significativos testimonios. Así, el sepulcro presenta restos de representaciones, tanto pintadas como grabadas, en la totalidad de los ortostatos de la cámara y en buena parte de los pertenecientes al corredor, lo que ha permitido considerar la posibilidad de un primitivo programa iconográfico global.

En cuanto al empleo de la pintura, se documenta la aplicación de pigmentos rojos y negros en ortostatos de la cámara y del corredor, así como en algunas piezas supervivientes de la falsa cúpula. Entre los restos pictóricos, son abundantes las manchas imprecisas que, en algún caso, parecen "enmarcar" los ortostatos, tan sólo resultan hoy reconocibles trazos en zigzag, dispuestos de manera tanto horizontal como vertical. También se conservan motivos grabados, especialmente abundantes en las losas de la cámara, elaborados con la doble técnica de la incisión y el piqueteado. Encontramos dos tipos fundamentales de temas, todos ellos encuadrables dentro del estilo esquemático predominante en su momento: figuras de carácter geométrico –reticulados, zigzags o dientes de lobo, diversas formas circulares, semicirculares o semiovales en "U", grafías rectangulares, a veces con compartimentación interior, meandriformes-, y motivos de aspecto más "naturalista" –distintos tipos de antropomorfos, soles con círculo o cazoleta central, y armas-.

Se considera que todas estas representaciones formaron parte de un complejo programa simbólico unitario y coetáneo a la construcción del monumento, que, en función de sus asociaciones y su ubicación en el espacio megalítico, refleja distintos principios de sus autores posiblemente relativos al paso de la vida a la muerte.

La intensa reutilización del sepulcro, las excavaciones efectuadas en el s. XIX y los expolios que sufre desde antiguo explican el escaso número de restos de ajuar y contenidos funerarios que han llegado hasta nosotros consistentes en huesos, un cuchillo de sílex, un hacha de piedra y fragmentos de cristal de roca. Cabe destacar, sin embargo, algunas piezas de interés localizadas en su interior en distintos momentos, como la estela antropomorfa, descubierta por Leisner a la entrada del

corredor y conservada en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid, una fíbula de codo en bronce datable en el Bronce Final, y diversos materiales cerámicos de época romana, fechables en torno al cambio de era, procedentes del reaprovechamiento constructivo del sepulcro.

En cuanto a la datación del Sepulcro Megalítico de La Granja del Toriñuelo, la mayoría de los investigadores coinciden en encuadrar esta arquitectura megalítica, que ha sido vinculada formalmente a ejemplares similares de la cuenca del Guadalquivir, dentro del periodo Calcolítico, si bien con ciertas divergencias entre los que le atribuyen una cronología temprana –primera mitad del III milenio a. C., y los que consideran que el tholos es construcción más reciente –Calcolítico Pleno Precampaniforme-, en función de su proximidad al poblado prehistórico de "El Cañuelo".

Una vez consolidado y reconstruido el monumento con la restitución de partes desaparecidas, tras las labores de limpieza y acotación del espacio circundante y cerramiento preventivo de la entrada, el sepulcro megalítico de La Granja del Toriñuelo se encuentra en la actualidad acondicionado para su visita pública.

ANEXO II

DELIMITACIÓN DE LA "ZONA ARQUEOLÓGICA DEL MONUMENTO NACIONAL SEPULCRO MEGALÍTICO DE LA GRANJA DEL TORIÑUELO" Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

— Delimitación y Justificación de la Zona Arqueológica.

La delimitación establecida para la Zona Arqueológica del sepulcro megalítico de la Granja del Toriñuelo, integra tanto el sector donde se localizan las estructuras documentadas, conservadas y visibles como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos en tanto que área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. De este modo, se considera que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

La zona arqueológica se inscribe en la finca correspondiente a la localización catastral 06070A039001380000RW, polígono 39 y parcela 138. El acceso se realiza mediante un camino, Cañada Real a Salvaleón, que sale de la carretera comarcal que une Jerez de los Caballeros con Burguillos del Cerro.

Para una mejor comprensión, se incluye el listado de coordenadas de los puntos que determinan la polilínea que define la Zona Arqueológica. Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM, huso 29. Unidades expresadas en metro con apreciación hasta el centímetro.

COORDENADAS X	COORDENADAS Y
699760.74	4245139.63
699830.04	4245173.67
699836.04	4245177.67
699841.38	4245178.62
699860.53	4245127.72

COORDENADAS X	COORDENADAS Y
699850.48	4245088.37
699768.82	4245080.96
699766.25	4245091.36
699760.74	4245139.63

— Delimitación y justificación del entorno de protección.

El entorno de protección se define como el medio característico, ya sea de naturaleza reducida o extensa, que rodea el bien cultural y contribuye a resaltar su significación, a su adecuada percepción y comprensión cultural. El entorno se debe entender como el mecanismo que hace posible la superación de la concepción aislada del bien y la asunción del patrimonio arqueológico, integrado en el contexto territorial que constituyen a su vez su entorno visual y ambiental inmediato en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien. La delimitación del entorno es, por tanto, necesaria para la adecuada protección del bien. Es así como, atendiendo a los parámetros establecidos en el artículo 39.3 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, para la definición de los entornos de protección en elementos de naturaleza arqueológica, se delimita un área como entorno de protección para el sepulcro megalítico de La Granja del Toriñuelo que se corresponde con un polígono cuyos lados se definen a 200 metros de los lados del polígono de delimitación del bien.

De acuerdo con estos criterios, se justifica la inclusión de las siguientes parcelas, afectadas de manera total o parcial, por la delimitación del entorno la zona arqueológica, con las siguientes con las siguientes referencias catastrales:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Polígono 039, Parcela 140. GRANJA	06070A039001400000RH
Polígono 039, Parcela 139. CORRALES	06070A039001390000RA

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Polígono 039, Parcela 138. GRANJA	06070A039001380000RW
Polígono 039, Parcela 136. GRANJA	06070A039001360000RU
Polígono 016, Parcela 48. GRANJA	06070A016000480001TF
Polígono 016, Parcela 48. GRANJA	06070A016000480000RD
Polígono 039, Parcela 9021. CAMINO	06070A039090210000RO
Polígono 016, Parcela 9003. CAMINO	06070A016090030000RF

Para una mejor comprensión se incorpora el listado de coordenadas de los puntos que determinan la polilínea que define el entorno de protección del BIC. Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM, huso 29. Unidades expresadas en metro con apreciación hasta el centímetro.

COORDENADAS X	COORDENADAS Y
699546.05	4245257.00
699730.05	4245347.38
699759.87	4245367.26
699970.03	4245404.65
700069.89	4245139.22

COORDENADAS X	COORDENADAS Y
700009.29	4244901.97
699615.86	4244866.24
699569.00	4245055.89
699546.05	4245257.00

En el área protegida por la declaración, se incluyen además las carreteras y caminos que estén incluidos dentro del entorno de protección tal y como se detalla en el plano anexo.

ANEXO III

PLANO DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DEL MONUMENTO NACIONAL SEPULCRO MEGALÍTIICO DE LA GRANJA DEL TORIÑUELO" Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

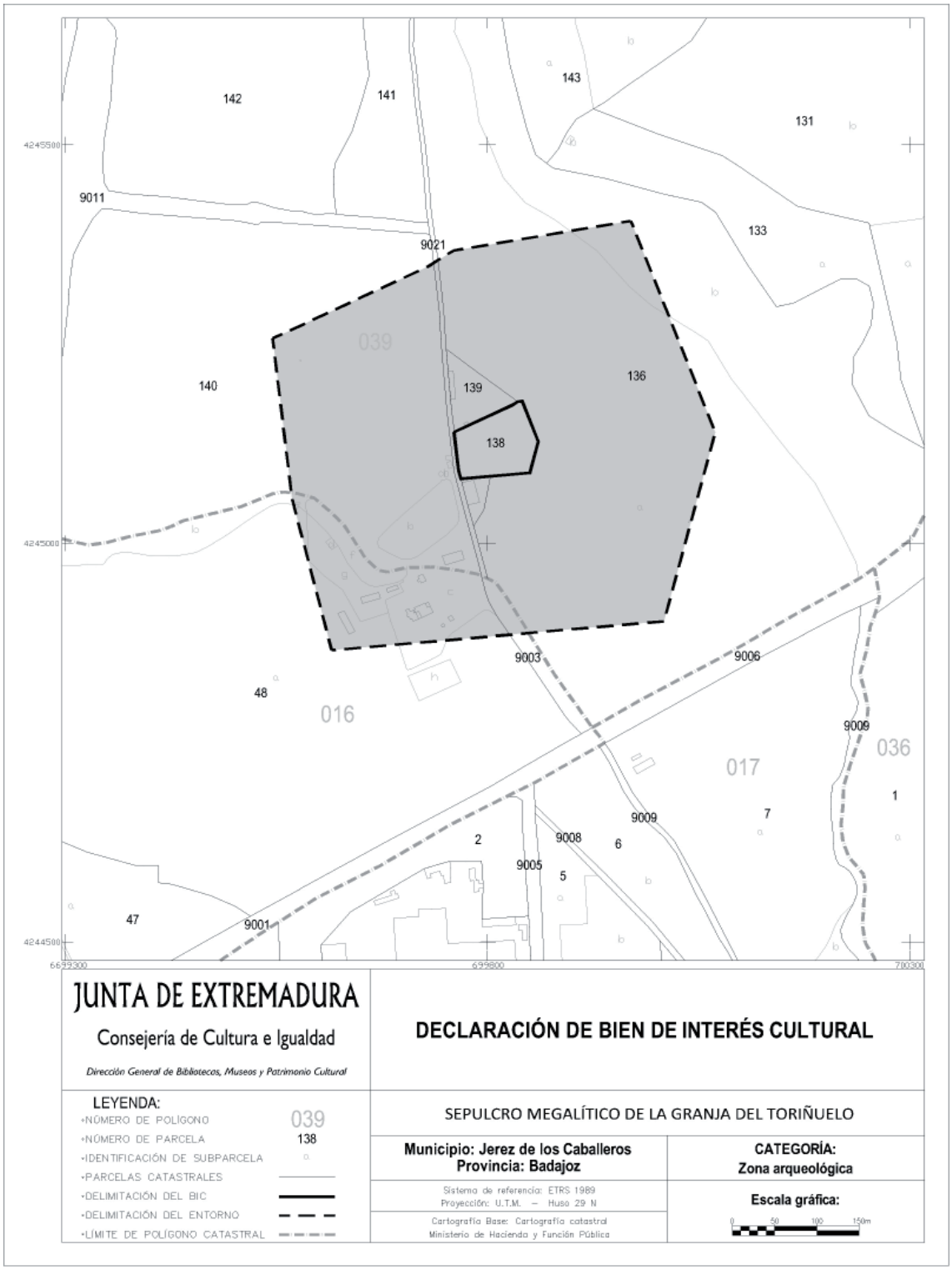

ANEXO IV

CRITERIOS DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA DEL MONUMENTO NACIONAL SEPULCRO MEGALÍTICO DE LA GRANJA DEL TORIÑUELO" Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

1. Régimen general.

   La Zona Arqueológica del Monumento Nacional del Sepulcro Megalítico de la Granja del Toriñuelo, en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), es un Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, para los Bienes Inmuebles de Interés Cultural con dicha categoría, así como por el Plan Especial u otro instrumento de ordenación que en su caso se apruebe.

2. Régimen de intervenciones y limitaciones de uso en la zona arqueológica y su entorno de protección.

   Todas las intervenciones dentro de los espacios incluidos dentro de la Zona Arqueológica declarada deben ir encaminadas a la protección, la investigación, el estudio y la valoración del bien.

   El uso actual del suelo es compatible con la conservación de la zona arqueológica y su entorno de protección, por lo que se permite llevar a cabo tareas agroganaderas y forestales tradicionales. Se permiten también expresamente las tareas de conservación y mantenimiento de las casas y construcciones auxiliares agrícolas.

   No obstante, cualquier actividad que conlleve un cambio en el uso actual del suelo o suponga una eventual transformación del terreno que implique una alteración de la topografía o una remoción del mismo en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe previo y autorización expresa de la Consejería con competencias en materia de patrimonio cultural. En cualquier caso, los posibles usos que se den a esta zona arqueológica y su entorno de protección deberán ser siempre compatibles con la conservación del espacio que se protege y, en ningún caso, alterarán su valor patrimonial.

   En el área arqueológica no se permite tampoco la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización expresa del organismo autonómico con competencias en materia de patrimonio cultural.

   Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería competente, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones en la zona arqueológica y su entorno de protección.

Por último, toda actuación dentro de los límites de la zona arqueológica y su entorno, atenderá a las siguientes consideraciones:

En la zona arqueológica delimitada, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se requerirá un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio arqueológico. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Consejería competente.

Para el entorno de la zona arqueológica, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica que permitan determinar la existencia y caracterización de posibles restos arqueológicos. Los resultados de la citada intervención podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico. Todas las autorizaciones para intervenciones arqueológicas se emitirán en los términos previstos en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.

También deberá contar con autorización cualquier intervención sobre los restos ya localizados y conocidos o que pudiesen aparecer.

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de febrero de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Grupo II categoría Bombero/a Forestal Coordinador/a de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019060740)

Convocadas por Orden de 15 de febrero de 2019 (DOE n.º 36, de 21 de febrero), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la Grupo II, categoría Bombero/a Forestal Coordinador/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la referida orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública,

R E S U E L V E :

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelo que figura en anexo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en

la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la siguiente dirección de internet:

https://ciudadano.gobex.es.

Mérida, 29 de marzo de 2019.

La Directora General de Función Pública
(PD, de la Consejera,
Resolución de 10 de agosto de 2015,
DOE n.º 154, de 11-08-15),
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

ANEXO

D/Dª.
_____
_____, con D.N.I. nº. _____ con domicilio en _____, nº. _____ de la localidad de _____.

E X P O N E :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de febrero de 2019, para la constitución de listas de espera en el en el Grupo II Categoría Bombero/a Forestal Coordinador/a de personal laboral de la Administración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección General de Función Pública, de fecha de 29 de marzo de 2019, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una **x** la casilla o casillas correspondientes):

□ Fuera de plazo □ No ingresó la tasa correspondiente □ Falta la firma □ Titulación Indebida □ Falta de acreditación de nacionalidad □ Falta acreditar discapacidad □ Instancia repetida	□ Falta de capacidad funcional □ Falta de titulación □ Permiso de conducir (Falta o indebida) □ No acredita desempleo para disfrutar de la bonificación (documentación no presentada o no conforme a las bases de la convocatoria) □ No acredita la exención del pago

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:
.....
.....
.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos para la constitución de listas de espera en el Grupo IV Categoría Auxiliar de Enfermería.

En _____, a _____, de _____, de 2019.

(firma)

Consejería de Hacienda y Admón. Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio III Milenio Avda. Valhondo, s/n 06800 Mérida.

NOTA: si la causa de exclusión es "instancia sin firmar" el aspirante deberá cumplimentar además el siguiente modelo..

(Solo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/Dª._____D.N.I. nº._____

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante la Dirección General de Función Pública, con nº de Registro _____de fecha _____ para participar en las pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Grupo II, Categoría Bombero/a Forestal Coordinador/a convocadas por Orden de 15 de febrero de 2019, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada.

En _____ a ____ de _____ 2019

(firma)

Consejería de Hacienda y Admón. Pública. Dirección General de Función Pública. Edificio III Milenio Avda. Valhondo, s/n 06800 Mérida.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las especialidades de Alergología, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Pediátrica, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología y Pediatría y sus áreas específicas, del proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2019060733)

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E :

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en las especialidades citadas en el encabezamiento de esta resolución, clasificada por turnos de acceso y ordenada por la puntuación obtenida, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de internet:

https://convocatoriasses.gobex.es

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su especialidad y turno de acceso, deberán presentar en la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se citan, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente conforme a la base 11.2 de la convocatoria, que permite establecer un número adicional de aspirantes obligados a presentar esa documentación, deberán presentarla en la especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas, los aspirantes del turno libre con el número de orden 12 (Damaris REDONDO SANCHEZ, DNI****1293P) y 13 (Pedro Javier GARCIA CUESTA, DNI****8821R).

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación, y Formación Profesional, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el anexo VII de la convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida, la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que accede, según en el modelo que figura en el anexo VII de la convocatoria.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para recabar los correspondientes datos derivados de la base 2.1.i). Además de la certificación

negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales prevista anteriormente, los aspirantes que tenga otra nacionalidad distinta a la española y aquellos que gozaran de doble nacionalidad, deberán aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, traducido al castellano y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán presentar además de los documentos enumerados en los apartados c), d), e) y f), los documentos que acrediten los requisitos establecidos en la base 2.2 de la convocatoria mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 29 de marzo de 2019.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,

CECILIANO FRANCO RUBIO

Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

FEA – ALERGOLOGÍA (RES. CONV. 18/09/17)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	*****515M	RODRIGUEZ MARTIN, ELENA	87,333	19,506	106,839
2	*****121C	JIMENEZ FERRERA, GLORIA MARIA	80,667	16,151	96,818
3	*****881Q	CORDOBES DURAN, CONCEPCION	76,000	19,078	95,078
4	*****378B	RODRIGUEZ PACHECO, RAMON	72,000	19,262	91,262
5	*****501G	HABERNAU MENA, ALICIA	74,000	17,217	91,217
6	*****749L	GUTIERREZ FERNANDEZ, DIEGO JOSE	60,667	27,420	88,087
7	*****065C	BLANCO PEREZ, ROSA MIRIAM	65,333	21,936	87,269
8	*****918H	RUANO PEREZ, FRANCISCO JAVIER	55,333	21,337	76,670
9	*****215T	SANCHEZ VEGA, SILVIA	66,667	8,093	74,760
10	*****829N	MAGHFOUR MARTIN, YAMNA	64,667	9,311	73,978
11	*****265K	JIMENEZ LARA, MARIA MAR	50,667	21,227	71,894
12	*****724T	GOMEZ NIEVES, MARIA ESTELA	55,333	9,773	65,106
13	*****425B	GONZALEZ CERVERA, JESUS	62,667	0,000	62,667
14	*****653J	JURADO PALOMO, JESUS	53,333	0,000	53,333

Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

FEA – ALERGOLOGÍA (RES. CONV. 18/09/17)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO PROMOCIÓN INTERNA)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	*****306F	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ESTHER	62,963	24,574	87,537
2	*****135T	ASUAR MESIAS, PETRA REGINA	63,704	18,981	82,685

Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

FEA – CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL (RES. CONV. 18/09/17)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	*****822P	MORENO GARCIA, CARLOS	91,333	15,830	107,163
2	*****093Z	VILLANUEVA ALCOJOL, LAURA	74,000	14,900	88,900
3	*****560S	GONZALEZ BALLESTER, DAVID	50,667	12,100	62,767

Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

FEA – CIRUGÍA PEDIÁTRICA (RES. CONV. 18/09/17)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	*****751V	CHAMORRO JUAREZ, MARIA DEL ROCIO	58,667	12,630	71,297
2	*****068P	AYUSO VELASCO, RAFAEL	54,000	13,940	67,940
3	*****074B	CAVACO FERNANDES, RUTE ISABEL	50,000	9,330	59,330

Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

FEA – DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICO Y VENEREOLOGÍA (RES. CONV. 18/09/17)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	*****789G	PERAL RUBIO, FRANCISCO	76,000	25,230	101,230
2	*****040B	RODRIGUEZ LOJO, ROMINA	72,667	14,860	87,527
3	*****247Q	ROMERO SILLERO, ESTRELLA MARIA	77,333	9,800	87,133
4	*****098K	GODOY GIJON, ELENA	59,333	15,780	75,113
5	*****758Q	GOMEZ DE CASTRO, CELIA	59,333	8,100	67,433
6	*****480M	BLASCO MORENTE, GONZALO	54,000	11,600	65,600
7	*****833K	DIOS VELAZQUEZ, ALVARO DE	63,333	0,000	63,333
8	*****943V	BETETA GORRITI, VALIA PATRICIA	62,000	0,000	62,000
9	*****420X	NARVAEZ MORENO, BASILIO	57,333	0,000	57,333
10	*****762P	ANDRES RAMOS, IRENE	53,333	0,000	53,333

Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

FEA – PEDIATRIA Y SUS ÁREAS ESPECIFICIAS (RES. CONV. 18/09/17)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	*****664P	GONZALEZ DE BUITRAGO AMIGO, JESUS	86,667	16,160	102,827
2	*****261B	SOLO DE ZALDIVAR TRISTANCHO, MARIA	82,000	16,050	98,050
3	*****607W	BARROS GARCIA, PATRICIA	80,667	16,950	97,617
4	*****104Z	MENDEZ PEREZ, MARIA DEL PILAR	76,000	19,410	95,410
5	*****355H	IZQUIERDO MARTIN, ANA	80,667	10,020	90,687
6	*****626T	FERNANDEZ CALDERON, EVA MARIA	72,000	17,920	89,920
7	*****149W	ROMERO PEGUERO, RAFAEL	80,000	8,670	88,670
8	*****713R	PEREZ VERA, MANUEL	68,667	15,850	84,517
9	*****640L	GARCIA REYMUNDO, MERCEDES	64,667	19,200	83,867
10	*****925L	MARTIN FERNANDEZ, REBECA	73,333	10,460	83,793
11	*****527P	POLO ANTUNEZ, ANTONIO	67,333	14,140	81,473
12	*****293P	REDONDO SANCHEZ, DAMARIS	69,333	10,860	80,193
13	*****821R	GARCIA CUESTA, PEDRO JAVIER	68,000	11,480	79,480
14	*****037Q	CARRASCO HIDALGO-BARQUERO, MARTA CECILIA	64,000	14,540	78,540
15	*****460X	MONTERO SALAS, AMPARO	63,333	14,730	78,063
16	*****020X	CAPATAZ LEDESMA, MARIA	64,667	10,960	75,627
17	*****416Q	NARANJO VIVAS, DAVID	60,000	13,570	73,570
18	*****146Q	RODRIGUEZ ALBARRAN, ALFONSO	50,667	22,880	73,547
19	*****745R	CEBALLOS RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	63,333	10,090	73,423
20	*****368E	GALAN BUENO, LAURA	65,333	7,440	72,773
21	*****632D	SURRIBAS MURILLO, MARIA CONCEPCION	61,333	11,100	72,433
22	*****916M	MELERO GONZALEZ, ALEJANDRA ROSA	55,333	17,000	72,333
23	*****998Q	NUÑEZ RAMOS, RAQUEL	62,000	10,000	72,000
24	*****619B	DIAZ FERNANDEZ, PAULA	60,667	11,040	71,707
25	*****419N	GONZALEZ JIMENO, ALICIA	56,667	14,970	71,637
26	*****993E	EXPOSITO EXPOSITO, MARIA DE LOS ANGELES	62,667	8,210	70,877
27	*****591G	PLACIDO PAIAS, RAQUEL	62,000	8,620	70,620
28	*****671M	MORA MATILLA, MARIA	60,000	9,420	69,420
29	*****238C	VERA TORRES, MONICA	62,000	7,240	69,240
30	*****058S	PRIETO ZAZO, MARIA DEL CARMEN	61,333	7,870	69,203
31	*****497B	FERNANDEZ DE LA CRUZ, OFELIA MARIA	56,000	12,900	68,900
32	*****351X	ROMERO GARCIA, ANA	58,000	10,870	68,870
33	*****034W	FLORES CASAS, NATHALY PAOLA	51,333	16,900	68,233
34	*****433D	HERNANDEZ MARTIN, RAQUEL	59,333	8,050	67,383
35	*****769J	ERAZO GALARZA, PERCY ESTEBAN	52,667	14,620	67,287
36	*****600F	MEMBRILLO LUCENA, MARIA GUADALUPE	58,000	8,760	66,760
37	*****929C	GONZALEZ CARRACEDO, MARIA JESUS	58,667	8,000	66,667
38	*****248Q	TULLY QUINN, ALEXANDRA LOUISE	58,667	7,750	66,417
39	*****285B	RODRIGUEZ ARGENTE DEL CASTILLO, FRANCISCO	52,000	13,870	65,870
40	*****213E	SANTIAGO ARRIBAS, LARA	55,333	9,470	64,803
41	*****706W	CASTAÑO MUÑOZ, YOLANDA	50,667	13,600	64,267
42	*****505F	SARDINA GONZALEZ, MARIA DOLORES	58,000	4,600	62,600
43	*****480R	ZARALLO REALES, CRISTINA VICTORIA	58,667	3,930	62,597
44	*****926Q	PLATA IZQUIERDO, BEATRIZ	62,000	0,000	62,000
45	*****609R	PALOMINO VASCO, BEATRIZ	54,667	6,970	61,637
46	*****747W	FERNANDEZ REYES, MARIA JOSE	53,333	6,330	59,663

Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

FEA – PEDIATRIA Y SUS ÁREAS ESPECIFICIAS (RES. CONV. 18/09/17)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
47	*****483H	VILLAR GALVAN, VANESA	55,333	4,000	59,333
48	*****332S	CARRON BERMEJO, MARTA	52,667	5,790	58,457
49	*****707C	GARCIA SUQUIA, MARTA	50,667	5,290	55,957
50	*****490D	BOTE MOHEDANO, JULIA	55,333	0,000	55,333
51	*****333C	MATEOS DIEGO, MARIA AMPARO	53,333	0,000	53,333
52	*****699P	SALAMANCA CAMPOS, MARINA	50,000	0,400	50,400
53	*****988Z	CRIADO MURIEL, MARIA CARLA	50,000	0,000	50,000
54	*****000Y	GIL CAMARERO, ELENA	50,000	0,000	50,000

Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

FEA – PEDIATRIA Y SUS ÁREAS ESPECIFICIAS (RES. CONV. 18/09/17)

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO PROMOCIÓN INTERNA)

Nº	DNI	Apellido1 Apellido2, Nombre	Oposición	Concurso	Total
1	*****301J	DELGADO CARDOSO, MANUELA	62,222	24,810	87,032
2	*****738R	GRANDE TEJADA, ANA MARIA	66,667	18,790	85,457
3	*****641M	CASTILLO NAVIO, ELENA DEL	60,741	18,220	78,961
4	*****983L	GARCIA SUAREZ, ANTONIO	56,296	17,090	73,386

• • •

ANUNCIO de 29 de marzo de 2019 por el que se pone a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta, los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2019080367)

De conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado "Experiencia Profesional" del anexo V del baremo de méritos del citado proceso selectivo, correspondiente a la acreditación de los servicios prestados, se comunica mediante este anuncio que a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se pondrán a disposición de los aspirantes que han superado la fase de oposición, los certificados acreditativos de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, siendo esta Administración quien los aportará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Para el acceso a los certificados de servicios prestados, en la dirección de internet: https://convocatoriasses.gobex.es, cada aspirante deberá introducir sus claves personales de acceso y acceder, en la zona privada, al apartado concurso-oposición/consultar certificado.

Asimismo se indica a los aspirantes que cuentan con un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que, en caso de disconformidad con el contenido del certificado puedan manifestarlo por escrito ante la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos. El presente anuncio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Mérida, 29 de marzo de 2019.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se publican los criterios que informan el Plan de Control Tributario de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.
(2019060711)

La finalidad del Plan General de Control Tributario es la organización, planificación y coordinación de las tareas y actividades que deben desarrollar los distintos órganos y departamentos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que realizan las funciones de gestión, recaudación, comprobación de valores e inspección referido al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Esta tarea de aplicación efectiva del sistema tributario no se limita a las actuaciones de lucha contra el fraude o control del cumplimiento tributario, sino que incluye las actuaciones de información y asistencia al contribuyente, con el objeto de facilitar al máximo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Uno de los principales objetivos del área tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura es combatir el fraude fiscal que tiene lugar en relación con aquellos tributos, propios y cedidos, cuya gestión le corresponde. Este objetivo se concreta anualmente en el plan de control tributario, que se configura como un instrumento para alcanzar los principios de justicia tributaria y generalidad a los que se refiere el artículo 31 de la Constitución cuando proclama que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

Este plan, que sigue la misma línea establecida en ejercicios anteriores, está integrado por los planes parciales de cada una de las áreas que tienen asociadas funciones de control de las obligaciones tributarias y que son: inspección, valoraciones, gestión tributaria y recaudación.

Estos planes se complementan y se apoyan con las correspondientes aplicaciones informáticas. La Dirección General de Tributos está comprometida activamente en la consecución del objetivo de la Administración tributaria extremeña para convertir la sede electrónica en la opción preferente de comunicación con los obligados tributarios en periodo voluntario lo que permitirá reducir los costes, destinando, en consecuencia esos recursos que ahora se emplean en la atención personal, a la lucha contra el fraude. Además el perfeccionamiento y ampliación de las aplicaciones informáticas permitirá automatizar

determinadas tareas que ahora se realizan manualmente, de manera que se producirá una mejora en la comprobación y control de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Se mejorará la accesibilidad y la transparencia de la aplicación de los tributos y de los servicios de información y asistencia a la ciudadanía.

Este plan se elabora de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuando dispone que "la Administración Tributaria elaborará anualmente un Plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen".

1. ACTUACIONES DE COLABORACIÓN Y COORDINADAS CON OTRAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS.

1.1. Actuaciones de colaboración.

La colaboración entre la Agencia Tributaria y la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura se ajustará a las directrices establecidas conjuntamente entre ambas administraciones en el Plan de Control Tributario y Aduanero que destina un apartado a desarrollar este ámbito de actuación para el adecuado control de los tributos cedidos, que sean gestionados por la Agencia tributaria o por las Administraciones autonómicas en virtud de delegación.

Este principio de colaboración se establece en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, que prevé el fomento y desarrollo de los intercambios de información entre las Administraciones tributarias autonómicas y la estatal, así como la necesidad de fijar una planificación coordinada de las actuaciones desarrolladas por las distintas Administraciones sobre los tributos cedidos.

Durante el ejercicio de 2019 se llevarán a cabo actuaciones de cooperación con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, centradas fundamentalmente en los siguientes aspectos:

Continuarán los intercambios de información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido, base de datos consolidada de información censal obtenida por las Administraciones Tributarias autonómicas y estatal.

Se fomentará igualmente la transmisión periódica a la Agencia Tributaria de la información contenida en declaraciones tributarias correspondientes a tributos cedidos gestionados por las Comunidades, como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y los tributos estatales sobre el juego gestionados por las Comunidades Autónomas por delegación del Estado, dado que dicha información pone de relieve la existencia de otros posibles hechos imponibles, especialmente, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Patrimonio.

En 2019, continuará el suministro por las Comunidades Autónomas a la Agencia Tributaria de la información de las familias numerosas y de los grados de discapacidad. Esta información resulta necesaria para la tramitación de los pagos anticipados de las deducciones por familias numerosas y grados de discapacidad previstas en el artículo 81 bis de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por su parte, la Agencia Tributaria continuará proporcionando a las Administraciones Tributarias autonómicas acceso a la información sobre los impuestos cedidos que sea necesaria para su adecuada gestión tributaria.

Además de estos intercambios de información generales, se potenciarán los intercambios de información específicos sobre determinados hechos, operaciones, valores, bienes o rentas con trascendencia tributaria que resulten relevantes para la gestión tributaria de cualquiera de las Administraciones, especialmente para la lucha contra el fraude. En particular, durante 2019, se intensificará el intercambio de información para la mejora de la gestión recaudatoria de los importes adeudados a las Administraciones Tributarias.

Se facilitará a la AEAT la información sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que hayan sido comprobados por la Comunidad Autónoma en el curso de procedimientos de control, dada la repercusión de este valor comprobado en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades gestionados por la Agencia Tributaria.

Del mismo modo, se remitirá información sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Tributaria.

Finalmente, en materia de intercambio de información, se continuará potenciando la colaboración entre la Agencia Tributaria y la Comunidad Autónoma en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración.

1.2. Actuaciones coordinadas.

Junto a las actuaciones de colaboración consistentes en el intercambio de información, en 2019 se potenciará la planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control por las Administraciones Tributarias estatal y autonómica, en especial, sobre los siguientes sectores o figuras impositivas:

1. Control global de las deducciones sobre el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas partiendo especialmente de la información suministrada por la Comunidad Autónoma.

   Asimismo, se utilizará intensivamente la información remitida por la Comunidad Autónoma en materia de discapacidad y familia numerosa para el control de la tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente a ejercicios no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante el cruce de información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.

3. Operaciones inmobiliarias significativas al objeto de determinar su tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido o, alternativamente, por el concepto «Transmisiones Patrimoniales Onerosas» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

5. Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.

6. Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.

7. Domicilios declarados y sus modificaciones. Como consecuencia de las diferencias normativas entre territorios, es cada día más habitual encontrarse con alteraciones "ficticias" en los domicilios fiscales por parte de los contribuyentes que desean beneficiarse de mejores condiciones fiscales presentes o futuras, aun cuando su verdadero domicilio fiscal o su residencia habitual determinada conforme a las reglas de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre debería ser otra.

8. Comprobación de los requisitos para el disfrute de la exención o bonificación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte por adquisición de vehículos por discapacitados y familias numerosas.

9. La realización de la campaña anual de IRPF, en la que la Junta de Extremadura presta recursos materiales y personales en el sistema de ayuda a la elaboración y presentación de declaraciones.

10. La disposición de información para detectar a los no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio que sean titulares de bienes y derechos sujetos al Impuesto no exentos de valor superior a 500.000 €.

2. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.

La labor inspectora se centrará tanto en los principales tributos cedidos con capacidad de gestión, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre el Patrimonio, como en los tributos propios: el Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, el Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente, el Canon de saneamiento y el Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero.

Los objetivos previstos para el ejercicio 2019 son:

2.1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Actuaciones sobre no declarantes. Su identificación y localización se realizará mediante la utilización de medios propios y con los datos facilitados por otras Administraciones. Para este control se utilizará, asimismo, el cruce de información con datos propios o suministrados por los colegios Notariales y Catastro.

2. Exenciones y bonificaciones. Se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación para el disfrute de los beneficios establecidos en la normativa reguladora del Impuesto y en las leyes especiales, evitando de este modo que su invocación se utilice indebidamente como forma de elusión del gravamen.

3. IVA inmobiliario. Teniendo en cuenta la colisión que se aprecia en la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en relación con un mismo hecho imponible, se continuarán las actuaciones de regularización de aquellas adquisiciones sujetas y exentas de IVA que deben tributar por la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.

2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Donaciones.

La actuación inspectora se centrará en la comprobación e investigación de los hechos imponibles producidos en los ejercicios no prescritos para determinar la correcta aplicación de las reducciones en la base imponible y bonificaciones en la cuota invocadas por los interesados. Se prestará especial atención a las transmisiones "inter vivos" de empresas individuales, negocios profesionales o de participaciones en entidades.

Sucesiones.

La actuación en relación con este Impuesto se desarrollará sobre los hechos imponibles realizados durante el ejercicio 2016, continuando de este modo la labor realizada en el año anterior y se centrará en las adquisiciones mortis causa no declaradas, así como en la Investigación y comprobación de herencias declaradas incorrectamente.

Se abordará la comprobación de la aplicación de las reducciones en la base imponible invocadas por los interesados, en especial, las relativas a las transmisiones "mortis causa" de empresas individuales, negocios profesionales o de participaciones en entidades.

Se realizarán cruces e intercambios de información con la AEAT para la detección de posibles cambios ficticios del domicilio fiscal a otras Comunidades Autónomas que hayan aprobado importantes reducciones en la base imponible u otros beneficios fiscales para sus residentes, a efectos del Impuesto sobre Sucesiones.

2.3. Impuesto sobre el Patrimonio.

Se procederá a la regularización de la situación tributaria de los sujetos que, estando obligados a presentar declaración no lo hayan realizado y se comprobarán las declaraciones presentadas para determinar las discrepancias entre el patrimonio declarado y el imputado.

Específicamente se llevarán a cabo actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones. Este control se realizará a partir de la información propia derivada de

los desplazamientos patrimoniales declarados, así como, en su caso, por la obtenida en colaboración de la AEAT.

Asimismo, se realizará la comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes con especial incidencia en la correcta valoración de los bienes y derechos declarados, conforme a las reglas contenidas a este efecto en la normativa del impuesto, así como a la corrección de las exenciones aplicadas y de las deudas que sean deducibles.

2.4. Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos.

El Servicio de Inspección comprobará las declaraciones formuladas por los contribuyentes en aquellos casos en que existan indicios de no ajustarse a la realidad la naturaleza de los cotos o a su extensión superficial, a instancia de la Sección de Gestión Tributaria y Juego.

2.5. Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente.

En relación con este Impuesto propio de la Comunidad Autónoma, le corresponde al Servicio de Inspección la comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los propios sujetos pasivos.

Por su parte, se llevarán a cabo las acciones tendentes a regularizar la situación tributaria de aquellos sujetos que, estando obligados a ello, no hayan formulado la correspondiente declaración y efectuado el preceptivo ingreso.

2.6. Canon de saneamiento.

Las actuaciones en relación con este tributo estarán dirigidas a la detección y regularización de la situación de las entidades suministradoras cuya actividad no haya sido declarada a la Administración y las que hayan omitido alguna declaración o que hayan presentado autoliquidaciones erróneas. Se comprobará, igualmente, la correcta aplicación de los beneficios fiscales establecidos en la normativa reguladora de este tributo por parte de los contribuyentes.

Se empleará el método de estimación indirecta de determinación de la base imponible del canon de saneamiento en aquellos supuestos de ausencia de declaración por parte de la entidad suministradora.

2.7. Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero.

La labor inspectora se centrará en la regularización de la situación tributaria de aquellos sujetos pasivos que no hayan satisfecho el importe del impuesto repercutido durante el ejercicio de 2018 y se culminarán las actuaciones iniciadas en el ejercicio anterior para regularizar el periodo 2015-2017.

2.8. Otras actuaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 62/1996, de 7 de mayo, sobre organización y funcionamiento de la Inspección de Tributos, desde el Servicio de Inspección se llevarán a cabo las inspecciones de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario tanto ordinarias como extraordinarias, con la emisión de los correspondientes informes relativos a la gestión de los tributos cedidos.

Se prestará el apoyo técnico-jurídico para la elaboración de instrucciones que, a juicio de la Dirección General de Tributos, sea procedente emitir para la unificación de criterios y resolución de aquellas dudas que se susciten en las Oficinas Liquidadoras en cualquiera de las fases del procedimiento de Gestión Tributaria.

En este sentido, se mejorará el acceso y visibilidad a preguntas frecuentes, ampliando contenidos, actualizando de manera permanente los enlaces a normativa aplicable y potenciando la sistematización de la información tributaria con el propósito de facilitar su conocimiento, a través de la Sección de Coordinación Tributaria.

Por iniciativa, propuesta o indicación de la Dirección General de Tributos o de la Jefatura del Servicio se llevarán a cabo aquellas actuaciones inspectoras, que aun no estando previstas específicamente en el plan parcial de Inspección, se consideren necesarias por su especial trascendencia o para evitar su prescripción o caducidad y de acuerdo siempre con los criterios de eficacia y oportunidad.

3. VALORACIÓN TRIBUTARIA.

Las medidas de control en relación con la valoración tributaria se centrarán especialmente en el desarrollo de los medios de valoración que permite la Ley General Tributaria y en las actuaciones concretas en la valoración de bienes.

La Ley 58/2003 General Tributaria en el artículo 134, regula el procedimiento de comprobación de valores, señalando que la Administración tributaria podrá proceder a la comprobación de valores, de acuerdo con los medios previstos en el artículo 57 de dicha ley.

De entre los medios de valoración regulados en el apartado 1 del mencionado artículo 57, en la redacción dada por la Ley 36/2006,de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, se encuentran, en la letra b) la "Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal", en la letra c) los "Precios medios en el mercado", ambos medios utilizados para la realización de comprobaciones de

valor masivas, y, en la letra e), el "Dictamen de peritos de la Administración", medio idóneo para las comprobaciones de valor más selectivas.

Aparecen además de los medios mencionados anteriormente, los regulados en las letras f) "valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros", en la letra g) "Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de los previsto en la legislación hipotecaria" y en la letra h) "Precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, teniendo en cuenta las circunstancias de éstas, realizadas dentro del plazo que reglamentariamente se establezca".

Lo cierto es que la declaración de valores inferiores a los reales lleva aparejado efectos negativos en los siguientes impuestos fundamentalmente: en los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades, al favorecer la ocultación de plusvalías por el transmitente; en los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, porque se tributa por un valor inferior al realmente satisfecho y logrado por el adquirente, respectivamente.

El fin principal de las actuaciones administrativas de valoración no debe ser la rectificación de valores mediante comprobaciones individualizadas, sino la prevención del fraude, fomentando la práctica de declaraciones de valores ajustadas a la realidad, a través del asesoramiento y el suministro de la información necesaria.

Con esta finalidad, se pone a disposición de los contribuyentes el suministro de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles. Este suministro de información lo efectúa la Consejería de Hacienda y Administración Pública mediante un sistema de valoración basado en los precios medios de mercado para la determinación del valor de los inmuebles de naturaleza rústica, los vehículos comerciales e industriales ligeros y la obra nueva y la estimación por referencia para determinadas fincas urbanas, que está a disposición de todos los ciudadanos a través del Portal Tributario de Extremadura y en las oficinas de todos los órganos que desempeñan funciones de aplicación de los tributos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura las correspondientes disposiciones que resultarán de aplicación a las transmisiones y adquisiciones de determinados bienes inmuebles urbanos y vehículos usados que se realicen durante el ejercicio 2019 y se han prorrogado los valores relativos a los bienes rústicos y la obra nueva.

Las disposiciones publicadas desarrollan los medios de valoración establecidos en las letras b) y c) del artículo 57.1 de la Ley General Tributaria. La publicación de estos valores permite alcanzar varios objetivos:

— Disponer de un criterio de valoración objetivo, común y homogéneo en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la aplicación de los tributos cedidos.

— Servir como medio de comprobación de valores de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de Sucesiones y Donaciones, para todos los bienes susceptibles de valoración, y

— Facilitar a los interesados el valor de los bienes inmuebles, en los casos de la publicación de valores relativos a los bienes de naturaleza urbana y rústica, objeto de adquisición o transmisión, para hacer efectivo el ejercicio del derecho reconocido en los artículos 34.1.n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 95 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril.

— Proporcionar a los interesados el valor real de coste de la obra nueva que se declare y el valor real de los vehículos usados industriales y comerciales ligeros, para hacer efectivo el ejercicio del derecho a la información reconocido en el artículo 87 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Además, el artículo 91 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, reconoce eficacia jurídica a los valores establecidos por otra Comunidad Autónoma para los bienes inmuebles situados en su territorio, en virtud de alguno de los medios de comprobación de valor incluidos en el artículo 57.1 de la Ley 28/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y podrá aplicar dichos valores a los efectos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Por último, en relación con esta área conviene hacer mención al procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley General Tributaria, es el medio que pueden utilizar los interesados para corregir los valores comprobados por la Administración a través de los medios señalados en el artículo 57 de dicha ley.

Pues bien, mediante la Orden de 16 de diciembre de 2011 por la que se establecen los honorarios estandarizados de los peritos terceros designados para intervenir en las tasaciones periciales contradictorias, se ha dado una solución al problema que se plantea por la diversidad de los emolumentos que cobran estos profesionales, de manera que la fijación de unas cuantías asumibles facilitan el ejercicio del derecho de los contribuyentes a promover la tasación pericial contradictoria.

4. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Corresponde a Gestión Tributaria realizar las actuaciones de verificación, comprobación y control de los obligados tributarios.

Se actuará sobre todos los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto cedidos como propios, y las actuaciones que desarrollarán los órganos de gestión tributaria en materia de control serán, entre otras, las siguientes:

1. Formación y mantenimiento del censo de contribuyentes.

2. La comprobación de los distintos elementos de la obligación tributaria, y de aquellos datos con relevancia fiscal que pudieran dar lugar a la apertura de un procedimiento de comprobación limitada o de verificación de datos. Asimismo, se controlará también el adecuado cumplimiento de la obligación de presentar autoliquidaciones.

3. En relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

   a) El examen y comprobación de herencias no declaradas. En esta materia ha sido decisiva la incorporación de Gestión Tributaria para abordar todos los supuestos planteados y erradicar de la sociedad la creencia, pero también la realidad, de total impunidad para la mayoría de quienes dejaban prescribir las herencias en las que eran interesados.

      Esta tarea supone, además, y de manera complementaria, la utilización de forma masiva del régimen sancionador en todos los casos en que se detecte infracción tributaria. De esta forma, se intenta fomentar en el ciudadano que su deber de contribuir es una realidad que está supervisada, en todo momento, por la Administración tributaria.

   b) Se comprobará que se han declarado todos los bienes y derechos que integran la masa hereditaria y su valor. No basta con asegurar que el ciudadano contribuya, es necesario, además, que lo haga debidamente, es decir, en toda su extensión. El descubrimiento de bienes no declarados llevará aparejada la aplicación del régimen sancionador, cuando sea procedente.

   c) La comprobación, en relación con hechos imponibles sucesivos, de aquellos expedientes en los que puedan detectarse acumulación de donaciones entre sí, o en relación con sucesiones posteriores.

   d) La comprobación detallada de que se tiene derecho a los beneficios fiscales que han sido aplicados por el contribuyente, o cuya aplicación se solicita a la Administración.

e) La comprobación de la correcta aplicación de los puntos de conexión. Especialmente importante resulta en este Impuesto de Sucesiones y Donaciones la exacta aplicación de los puntos de conexión, por lo que la Administración debe procurar evitar su uso inadecuado, cuando con ello se busca, directa o indirectamente, una finalidad claramente defraudatoria.

4. Por lo que se refiere al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se emprenderán, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Se llevará a cabo el examen detallado de su delimitación con el IVA. En general, se supervisarán las operaciones que han tributado por IVA, por entender el contribuyente que aquéllas están sujetas y no exentas a ese impuesto.

b) Se comprobarán las autoliquidaciones en las que se califiquen los hechos imponibles como exentos o no sujetos.

En este apartado, en colaboración con la Agencia Tributaria, se analizarán con especial interés las operaciones de préstamo entre particulares.

c) Se revisarán las autoliquidaciones que se presenten con la aplicación de los tipos de gravamen reducidos aprobados en la normativa autonómica para determinar que su invocación es correcta.

d) Por último, en relación con la transmisión de vehículos usados adquiridos por los compraventistas y con ayuda del sistema DEHESA, se determinará el cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención del Impuesto o su no sujeción. Del mismo modo, habrá de verificarse el requisito de afección a la actividad para el reconocimiento de las reducciones especiales.

5. En relación con los Tributos sobre el Juego, se realizarán actuaciones de verificación y comprobación sobre la tributación de las empresas de juego, relativas a la Tasa Fiscal sobre el Juego en sus diversas modalidades para casinos, bingos, máquinas recreativas con premio o de azar y las rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Se prestará especial atención a las autoliquidaciones de bingo electrónico.

6. Por lo que se refiere a los Tributos Propios, se realizarán la verificación y comprobación de las declaraciones y autoliquidaciones presentadas, así como las actuaciones dirigidas al mantenimiento de los datos censales de los obligados tributarios.

Específicamente, en relación con el canon de saneamiento se llevará a cabo la comprobación sobre las entidades suministradoras cuya actividad no haya sido declarada a la Administración y sobre las que hayan omitido alguna declaración o que hayan presentado autoliquidaciones erróneas. Se comprobará la correcta aplicación de los beneficios fiscales establecidos en la normativa reguladora de este tributo por parte de los contribuyentes.

Será objeto de especial atención la gestión de las entidades suministradoras cuya facturación semestral supere 1.000.000 de euros.

7. Se consolidará la prestación de servicios de información y asistencia de forma presencial en las oficinas de la Comunidad, minimizando los tiempos de acceso de la ciudadanía a los servicios tributarios mediante la utilización de programas de ayuda.

5. RECAUDACIÓN.

La gestión recaudatoria afecta a todos los tributos y demás ingresos de derecho público cuya recaudación tiene encomendada la Comunidad Autónoma de Extremadura y las principales actuaciones que deben desarrollar los órganos de recaudación son las siguientes:

1. El mantenimiento del procedimiento automatizado de compensación de créditos y deudas en período ejecutivo e impulsar este mismo mecanismo de compensación entre créditos y deudas en período voluntario resultantes de acuerdos de aplazamientos y fraccionamientos cuando se concedan con dispensa de garantías.

2. La potenciación del control y seguimiento de la gestión de los aplazamientos y fraccionamiento de pago, evaluando la deuda así recuperada.

   Se adoptarán medidas para la minoración de los plazos de resolución de los expedientes de aplazamientos y fraccionamientos, agilizando la contracción de las deudas tributarias

3. La mejora del tratamiento de la información y los resultados de la gestión de las actuaciones derivadas del cumplimiento de las cláusulas del Convenio para la recaudación ejecutiva suscrito con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. El fortalecimiento de la coordinación con los Organismos Autónomos de Recaudación, en el marco de las previsiones contenidas en los Convenios de Recaudación suscritos con las Diputaciones para la mejor y más eficaz tramitación de los expedientes gestionados al amparo de los mismos.

5. El impulso de las actuaciones de recaudación en el ámbito de la derivación de responsabilidad. Se incluyen en este apartado tanto las actuaciones de derivación de responsabilidad, en los supuestos previstos en la normativa tributaria, como aquellos otros supuestos de derivación de responsabilidad previstos en la normativa específica, cuando se trate de deudas de derecho público no tributarias.

   El aumento de expedientes fallidos y de prescripciones hace necesario acometer actuaciones en el ámbito de la derivación de responsabilidad frente a responsables solidarios o subsidiarios, conforme se establece en la ley y mediante un procedimiento administrativo en el que, previa audiencia al interesado, se declare la responsabilidad y se

determine su alcance y extensión. Asimismo, se contempla que con anterioridad a esta declaración, la Administración competente podrá adoptar medidas cautelares y realizar actuaciones de investigación.

En los casos de disolución y liquidación de sociedades o entidades, el procedimiento de recaudación continuará con sus socios, partícipes o cotitulares, una vez constatada la extinción de la personalidad jurídica. Y disuelta y liquidada una fundación, el procedimiento de recaudación continuará con los destinatarios de sus bienes y derechos.

6. La revisión de la situación patrimonial de aquellos deudores que hayan sido declarados fallidos, y sus créditos incobrables, a fin de detectar supuestos de solvencia sobrevenida.

7. El Reforzamiento de la adopción de medidas cautelares como medio de asegurar el cobro de las deudas tributarias liquidadas en los casos en los que se prevea la existencia de riesgo recaudatorio, intensificando la coordinación entre los órganos inspectores y los de recaudación.

   Para asegurar el cobro de las deudas tributarias y las de derecho público no tributarias, la Administración podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se vería frustrado o gravemente dificultado.

   Las medidas cautelares podrán consistir en:

   — La retención de pagos que deba realizar la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   — El embargo preventivo de bienes y derechos, del que se practicará, en su caso, anotación preventiva.

   — La prohibición de enajenar, gravar o disponer de bienes o derechos.

   — Cualquier otra legalmente prevista.

8. El fomento del intercambio de información con la AEAT a fin de gestionar más eficazmente las facultades de embargo de sueldos y salarios así como de créditos y control de las situaciones concursales comunicadas por los juzgados mercantiles en los que la administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura comunica la existencia de deudas de los obligados tributarios pendientes de cobro.

9. El impulso de las actuaciones de embargo de bienes y derechos, principalmente saldos en cuentas corrientes y devoluciones de la AEAT.

10. La agilización de la ejecución de avales depositados en garantía del cobro de las deudas que, una vez notificada la providencia de apremio, hayan resultado impagadas.

11. Es necesario un mayor control e identificación de los créditos que deben ser certificados a favor de la Junta de Extremadura en los procesos concursales referente tanto a deudas líquidas y exigibles, como a créditos contingentes pendientes de cuantificación.

    Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 de la Ley General Tributaria, el carácter privilegiado de los créditos tributarios otorga a la Hacienda Pública el derecho de abstención en los procesos concursales. No obstante, la Hacienda Pública podrá suscribir en el curso de estos procesos los acuerdos o convenios previstos en la legislación concursal, así como acordar, de conformidad con el deudor y con las garantías que se estimen oportunas, unas condiciones singulares de pago, que no pueden ser más favorables para el deudor que las recogidas en el convenio o acuerdo que ponga fin al proceso judicial.

    Ello supone impulsar y mejorar la coordinación con la Abogacía General de Junta de Extremadura, con el fin de establecer un mayor seguimiento de los concursos de acreedores y de los convenios que se suscriban, en los que la Junta de Extremadura tenga reconocidos determinados créditos concursales o contra la masa.

12. Se acordará la prohibición de disponer sobre los bienes muebles e inmuebles de una sociedad, sin necesidad de que el procedimiento recaudatorio se dirija contra ella, en el caso de que se hubiesen embargado al obligado tributario acciones o participaciones de aquélla y éste ejerza el control efectivo, total o parcial, directo o indirecto, sobre la sociedad titular de los bienes muebles o inmuebles en cuestión, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y aunque no estuviere obligado a formular cuentas consolidadas.

13. La puesta en marcha de la incoación de procedimientos sancionadores vinculados a la actuación de los órganos de recaudación.

14. El control de los pagos en especie de las deudas en aquellos tributos en los que así esté previsto.

15. La agilización del control del cumplimiento de los requisitos para gozar del derecho a la devolución de los importes soportados por el canon de saneamiento, así como la tramitación de la devolución.

16. La reducción de los plazos de resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los actos de gestión recaudatoria.

17. El impulso de la gestión del cobro de las costas judiciales.

18. El seguimiento especial de las deudas de importe superior a 100.000 euros.

19. La extensión de la presentación y el pago telemático de autoliquidaciones a todos los impuestos gestionados por la Junta de Extremadura.

20. La intensificación de las gestiones con las entidades de crédito, que aún no lo han hecho, para que se incorporen como entidades colaboradoras al pago telemático.

Mérida, 11 de marzo de 2019.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se acuerda la adaptación a la legalidad y la publicación de la modificación de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, en el Diario Oficial de Extremadura. (2019060732)

Visto el escrito de fecha 4 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura el 11/12/2018, de la Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, en el que solicita informe de legalidad y publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de los Estatutos aprobados por la Junta General Extraordinaria del Colegio en sesión de 4 de diciembre de 2018, adjuntando, por duplicado, la certificación de la Secretaria del Colegio de fecha 4/12/2018, comprensiva del mencionado acuerdo de aprobación de los Estatutos por la Junta General Extraordinaria, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los Estatutos del Colegio fueron aprobados en Junta General Extraordinaria de 20 de noviembre de 2003 y publicados por Resolución de la entonces Consejera de Presidencia de 13 de junio de 2005 (DOE n.º 79, de 9 de julio).

Segundo. Con fecha 16/11/2018, tiene entrada escrito de la Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, en el que se adjunta borrador de los Estatutos redactados por la Junta de Gobierno del Colegio, solicitando informe de legalidad provisional a los efectos de que dichos Estatutos sean debatidos y en su caso aprobados con las enmiendas que procediesen, por la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 4 de diciembre de 2018.

Tercero. Con fecha 30/11/2018, se remite al Colegio vía email, una primera consideración sobre las observaciones y reparos apreciados en el borrador de los Estatutos remitidos.

Cuarto. Con fecha 4/12/2018, una vez subsanados los reparos advertidos en la primera consideración sobre el borrador del texto estatutario enviado, se remite al Colegio vía email, informe Provisional de legalidad sobre el borrador de dichos Estatutos.

Quinto. Con fecha 11/12/2018, tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, escrito de la Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, en el que solicita informe de legalidad y publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de los Estatutos aprobados por la Junta General Extraordinaria del Colegio en sesión de 4 de diciembre de 2018, adjuntando, por duplicado, la certificación de la Secretaria del Colegio de fecha 4/12/2018, comprensiva del mencionado acuerdo de aprobación adoptado al amparo del artículo 49 y concordantes de los Estatutos vigentes.

Sexto. Con fecha 11/01/2019, por la Jefatura de Sección de Asociaciones, Colegios y Fundaciones, se emite informe favorable de legalidad del Estatuto del Colegio y sus modificaciones; con determinadas observaciones referidas a concretos preceptos de su articulado; informe

que es adelantado a dicha Corporación vía email de fecha 15/01/2019, y remitido formalmente mediante oficio con registro de salida 29/01/2019, que fue recepcionado el 31/01/2019.

Séptimo. Con fecha 6/02/2019, tiene salida en el Registro Único de la Junta de Extremadura, escrito del Jefe de Servicio de Administración de Justicia y Registros, donde se informa al Colegio que si bien respecto a los Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del Colegio en sesión de 4 de diciembre de 2018, se viene tramitando expediente de legalización y publicación en el DOE, para La inscripción de dichos Estatutos en el Registro de Colegios y Consejo de Colegios Profesionales de Extremadura, el Colegio habrá de promover su primera inscripción registral mediante la aportación de la documentación referida en el artículo 10.1 del Decreto 24/2007, de 20 de febrero, por el que se regula el Registro de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Octavo. Con fecha 12/02/2019, tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, escrito de la Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, donde se expone la toma en consideración de las observaciones advertidas en el informe de legalidad favorable de 11/01/2019, remitiendo el texto de los Estatutos con la corrección de los errores materiales observados en el informe de legalidad de referencia.

Noveno. Con fecha 28/02/2019, por el Secretario General de Administración Pública, se emite Propuesta de Resolución de declaración de legalidad de la modificación estatutaria aprobada por la Junta General Extraordinaria del Colegio en sesión de 4 de diciembre de 2018, y la publicación de dicha modificación en el Diario Oficial de Extremadura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Normas aplicables.

1.º La Constitución española de 1978.

2.º El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.º La Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

4.º La Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

5.º La Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

6.º La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.º El Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales o Profesionales.

8.º El Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

9.º El Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

10.º El Decreto 24/2007, de 20 de febrero, por el que se regula el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

11.º Los Estatutos vigentes del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, publicados por Resolución de la entonces Consejera de Presidencia de 13 de junio de 2005 (DOE n.º 79, de 9 de julio).

12.º El Estatuto General de la Organización Colegial de Enfermería de España, aprobado por Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre (BOE n.º 269, de 9 de noviembre),

Segundo. Régimen jurídico de los Colegios Profesionales.

La Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura (en adelante Ley 11/2002), fija el régimen jurídico de los Colegios Profesionales cuyo ámbito territorial de actuación se circunscriba exclusivamente al territorio de Extremadura, en este sentido, su artículo 1.2 al que remite el punto 3 del propio artículo, dispone que "se regirán por las disposiciones básicas del Estado, por la presente ley, las normas que se dicten en desarrollo de la misma, y por sus Estatutos".

Tercero. Control de legalidad de los estatutos de los Colegios Profesionales o sus modificaciones.

Los Estatutos de las corporaciones colegiales son la norma mediante la que sus colegiados ejercitan de forma autónoma la facultad de autoorganización y funcionamiento para la consecución de sus fines; en este sentido, el artículo 12 de la Ley 11/2002, dispone que "Los Colegios Profesionales de Extremadura elaborarán y aprobarán sus Estatutos y sus modificaciones de manera autónoma, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico; por su parte, el artículo 13, establece las determinaciones que, como mínimo, han de contener los Estatutos colegiales.

La comunicación a la Administración Autonómica, la calificación de legalidad y publicación de los Estatutos y sus modificaciones, se regula en los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2002; en este sentido y de conformidad con los preceptos citados, "los Colegios Profesionales comunicarán a la Consejería de Presidencia (actual Consejería de Hacienda y Administración Pública) los Estatutos y sus modificaciones para su control de legalidad e inscripción en el Registro regulado en el título V de esta ley en el plazo de un mes, a

contar desde el día siguiente a su aprobación" (artículo 14.1). "La citada Consejería deberá pronunciarse expresamente sobre la legalidad de los Estatutos o sus modificaciones e inscripción en el Registro en el plazo de seis meses a partir de la comunicación y solicitud de inscripción" (artículo 14.2). "Los Estatutos y sus modificaciones serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura" (artículo 15).

Cuarto. Examen de legalidad de la modificaciónes estatutarias objeto de calificación.

Previamente conviene exponer que la modificación estatutaria aprobada, no es una mera reforma de determinados aspectos de los Estatutos actualmente vigentes, publicados por Resolución de la entonces Consejera de Presidencia de 13 de junio de 2005 (DOE n.º 79, de 9 de julio) sino que es una reforma integral que afecta a la generalidad del texto (el nuevo texto remitido consta de trece Títulos estructurados en veinticuatro capítulos y ciento uno artículos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final).

1. Elaboración y aprobación del texto estatutario modificado.

   De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, párrafo segundo; 20 apartado l); y 49 de los Estatutos vigentes del Colegio, los nuevos Estatutos ha sido elaborados por su Junta de Gobierno y aprobado por su Junta General Extraordinaria en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2018, siendo remitido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, a los efectos de emisión de informe previo de legalidad, junto con la certificación de 4 de diciembre de 2018, acreditativa del acuerdo de aprobación adoptado.

   En relación con lo expuesto, conviene citar expresamente lo dispuesto en los artículos sexto, puntos 4 y 5 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales (en adelante Ley 2/1974) y 24.3.del Estatuto General de la Organización Colegial de Enfermería de España, aprobado por Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre (BOE n.º 269, de 9 de noviembre), en adelante EGE.

   - El artículo sexto de la Ley 2/1974, en sus puntos 4 y 5, dispone que: "Los Colegios elaborarán, asimismo, sus estatutos particulares para regular su funcionamiento. Serán necesariamente aprobados por el Consejo General, Siempre que estén de acuerdo con la presente Ley y con el Estatuto General" (artículo sexto.4), "La modificación de los Estatutos Generales y de los particulares de los Colegios exigirá los mismos requisitos que su aprobación." (artículo sexto.5).

   - El artículo 24.3 del EGE, al referirse a las Funciones del Consejo General, establece la de "Ser informado por los Colegios sobre los Estatutos colegiales aprobados y su contenido".

2. Carácter democrático de su estructura interna y funcionamiento.

   En los nuevos Estatutos del Colegio se contienen las disposiciones necesarias que aseguran la libre elección por parte de los colegiados de los integrantes de sus órganos de

gobierno (título IV, capítulo II, artículos 60 a 61, ambos inclusive); se establece y regula su remoción mediante la moción de censura (título III, capítulo II, artículo 32); se asegura la participación efectiva de los colegiados en la toma de decisiones que corresponda a la Asamblea General (título III, capítulo II, artículo 31); se contiene un reparto de competencias, independientes y coordinadas, para cada órgano de gobierno del colegio (título III, capítulos I, II, III, IV, V y VI, artículos 27 a 56); y se establecen las condiciones objetivas para el acceso, para la denegación y para la pérdida o suspensión de la condición de colegiado (título II, capítulos I, II y III, artículos 12 a 23).

3. Fines y funciones del Colegio.

Sus fines se establecen en el artículo 5 de los Estatutos, siendo acordes con los establecidos en el artículo 10 de la Ley 11/2002; de la misma manera, las funciones del Colegio se establecen en el artículo 6, siendo básicamente coincidentes con las establecidas en el artículo 6 de la Ley 11/2002, así como las atribuidas por la legislación básica del Estado.

4. Contenido de los Estatutos.

Los estatutos de los colegios profesionales deben contener, como mínimo, los aspectos que establece el artículo 13 de la ley 11/2002:

a) Denominación, domicilio y ámbito territorial del colegio.

— Denominación. El artículo 25 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, establece que los estatutos de los colegios regularán en todo caso "la denominación y sede del Colegio". La denominación del Colegio debe ser única, es el nombre que se utiliza para distinguirlo de otros y es permanente en tanto no se modifique. La denominación del Colegio viene establecida correctamente en el artículo 2 de los nuevos Estatutos, que lo denomina "Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres", al que se protocoliza con el tratamiento de "Ilustre" (artículo 3).

— Domicilio. Se establece correctamente en el artículo 7 del Estatuto.

— Ámbito territorial. Se establece correctamente en el artículo 8 del Estatuto.

b) Derechos y deberes de los colegiados.

— Derechos: Se recogen correctamente en el artículo 25 de los Estatutos; siendo acorde con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11/2002, en lo referente al derecho a ser admitido en el Colegio con la titulación y demás determinaciones establecidas (arts 12, 13 y 25.2), recogiendo las vías básicas para desarrollar la participación de los colegiados en la organización y funcionamiento democráticos del colegio; así el derecho de sufragio activo y pasivo (arts 25.6 y 60), el derecho a promover actuaciones de los órganos de gobierno (artículo 25.11.), el derecho a remover a los titulares de los órganos de gobierno mediante la moción de censura (25.13 y 32).

— Deberes. Se recogen correctamente en el artículo 26 del Estatuto.

c) Requisitos para el acceso a la condición de colegiado y causas de denegación, suspensión, o pérdida de esta condición.

— Acceso: Los requisitos de titulación y habilitación, así como la solicitud, documentación a presentar y demás requisitos para la admisión en el Colegio, se recogen en los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos.

— Pérdida: Las causas por las que se pierde la condición de colegiado se establecen en el artículo 23 del Estatuto.

— Denegación: los casos de denegación de la solicitud de colegiación se recogen en el artículo 16 del Estatuto.

d) Régimen disciplinario.

Contenido en el título VII, artículos 73 a 87, ambos inclusive y su regulación es acorde con el marco legal de referencia en esta materia, constituida por la Ley 11/2002 (capítulo VI del título II, artículos 19 a 21, ambos inclusive), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

— Infracciones. Se establecen correctamente en los artículos 74 a 77d el Estatuto.

— Sanciones. Se establecen correctamente en el artículo 86 del Estatuto.

— Procedimiento. Se regulan las fases del procedimiento en el artículo 78 y ss de los Estatutos.

e) Denominación, composición y forma de elección de los órganos de gobierno, así como los requisitos para formar parte de ellos.

Se regula en los títulos III y IV, artículos 27 a 61, conforme a dicha regulación, la estructura interna de los órganos de gobierno, tanto colegiados, Asamblea General, Comisión Ejecutiva, Comisión Permanente y Comisión Plenaria, como unipersonales, Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y Vocalías, son y se rige por principios democráticos de organización y de elección de sus componentes, por lo que puede estimarse que es ajustado a estos principios lo establecido sobre ellos en los Estatutos analizados.

f) Competencias y régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno.

— Competencias: Recogidas en los artículos 34, 36, 39, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 del Estatuto. En lo que se refiere al reparto y distribución de competencias entre los órganos de gobierno del Colegio, el Estatuto cumple el requisito de establecer competencias diferenciadas e independientes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo sexto 2.c) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

— Funcionamiento: Se regula correctamente en el título III del Estatuto.

g) Régimen económico y financiero.

Se recoge correctamente en en el título V, capítulos I y II, artículos 62 a 69, ambos inclusive, del Estatuto.

h) Premios y distinciones a colegiados y a terceros.

Se recogen suficientemente en el título IX, artículo 91 a 93, ambos inclusive de los Estatutos.

i) Régimen jurídico de los actos y resoluciones de los Colegios y recursos contra los mismos.

Se establece en el título VI, artículos 70 a 72, ambos inclusive, del Estatuto.

j) Procedimiento a seguir en procesos de fusión, absorción y disolución del colegio.

Se establece de manera suficientemente en el título XIII, artículo 101 de los Estatutos.

k) Regulación de las mociones de censura de los titulares de los órganos de gobierno.

Se recoge en el artículo 32 de los Estatutos, de manera suficiente, contemplándose en el artículo 25.13, el derecho de los colegiados a remover a los titulares de los órganos de gobierno mediante mociones de censura.

l) Determinación de la forma de auditoría o fiscalización de sus cuentas para cada ejercicio presupuestario.

La transparencia en la gestión económico-financiera de los colegios profesionales, establecida en el artículo 11 de la Ley 2/1974, se manifiesta en la obligación de elaborar e incorporar, en el seno de la memoria anual, un informe de gestión económica que incluya los gastos de personal, suficientemente desglosados y especifique las retribuciones abonadas a los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

En consonancia con ello, el artículo 30.3 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, establece, en lo que aquí interesa, que "los colegios profesionales … estarán obligados a ser auditados o a someter sus cuentas a censura en cada ejercicio presupuestario en la forma en que establezcan sus estatutos...", obligación de sometimiento de sus cuentas a censura en cada ejercicio económico, correctamente recogido en el artículo 68 del Estatuto.

m) Procedimiento para la reforma de los Estatutos.

Se regula mínimamente, aunque de manera suficiente, en la disposición adicional tercera de los Estatutos.

Quinto. Régimen competencial.

Conforme a las normas que atribuyen competencias en materia de colegios profesionales, corresponde a la Secretaría General de Administración Pública, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la tramitación e instrucción del procedimiento y la formulación de la propuesta de resolución que haya de adoptar el/la titular de la citada Consejería, para la calificación de legalidad de las modificaciones estatutarias y su publicación en el DOE, así como, en su caso, para la inscripción de los Estatutos en el Registro de Colegios y Consejo de Colegios Profesionales de Extremadura, todo ello en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el que se atribuye -artículo 5.1- a la mencionada Secretaría General, entre otras, funciones y servicios en materia de Colegios Profesionales.

La Competencia para resolver las solicitudes de inscripción corresponde a quien ostenta la titularidad de la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia, conforme establece el artículo 4.3 del Decreto 24/2007, de 20 de febrero. Estas funciones fueron atribuidas a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, mencionado.

En su virtud, vistos el informe de legalidad favorable de 11/01/2019, emitido por la Jefatura de Sección de Asociaciones, Colegios y Fundaciones, la propuesta de Resolución de 28/02/2019, emitida por el Secretario General de Administración Pública, así como los antecedentes de hecho, normas aplicables y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O :

Primero. Declarar conforme a la legalidad la modificación de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, aprobada por su Junta General Extraordinaria en sesión de 4 de diciembre de 2018.

Segundo. Publicar en el Diario Oficial de Extremadura el texto íntegro de los Estatutos redactados según anexo a esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el citado Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1 letra i), 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Si se interpone el recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el de reposición o se produzca su desestimación por silencio administrativo.

Mérida, 26 de marzo de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

A N E X O

ESTATUTOS DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE CÁCERES

PREÁMBULO

Los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería aprobados por el Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, disponen en el párrafo tercero de su artículo primero que los Colegios elaborarán sus propios Estatutos particulares para regular su funcionamiento, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Colegios Profesionales Estatal y a la Legislación Autonómica sobre la materia, y con respeto a lo establecido en los referidos Estatutos Generales en lo relativo a las relaciones de dichos Colegios con el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España. Es por lo que se considera obligado y procedente elaborar unos Estatutos provinciales, proponerlos a la Asamblea General de la colegiación para su aprobación, así como la posterior aprobación por el mencionado Consejo General.

Estos Estatutos provinciales recogen las orientaciones y naturaleza de las novedosas líneas reguladoras de los Estatutos Generales de la Organización Colegial, adaptándolas y complementándolas con aportaciones específicas propias, que provienen de las peculiaridades y entorno singular de nuestro Colegio provincial de Cáceres.

Se especifica, que en lo no previsto en los mismos, será de aplicación directa y vinculante, lo determinado en los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, aprobados en el Real Decreto 1231/2001, la Ley 2/1974, de 13 de febrero sobre Colegios Profesionales modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre y por la Ley 7/1997, de 14 de abril, sobre Medidas Liberalizadoras en materia de Suelo y Colegios Profesionales, especialmente en sus normas básicas, conforme a la Constitución Española en el artículo 149.1.18.ª y 30.ª, y en desarrollo del artículo 36 CE, la Ley 11/2.002 de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura así como sus modificaciones posteriores, concordantes en derecho en sus normas básicas con la ley estatal. Por último, se tendrán presentes, en los momentos que correspondan, todas aquellas Resoluciones de obligado cumplimiento aprobadas por el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España.

Estos Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres han sido aprobados definitivamente mediante Junta General Extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2.018 conforme a las normas Estatutarias vigentes, procediendo a su remisión al Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, y al órgano competente en materia de Colegios Profesionales de la Junta de Extremadura.

Constan de ciento uno artículos, tres Disposiciones Adicionales, una Disposiciones Transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final que incorpora las antiguas bases, adaptadas a los nuevos órganos colegiados establecidos en estos Estatutos.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I:

NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1. Naturaleza Jurídica del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres es una Corporación de Derecho Público, amparada en la Constitución Española, los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería de España y la Ley de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, y, en lo que resulte de aplicación, en la legislación estatal y autonómica sobre Colegios Profesionales.

a) Goza de personalidad jurídica propia, independiente de las Administraciones Públicas, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus facultades.

b) La estructura interna y el régimen de funcionamiento del Colegio de Enfermería de Cáceres se regirá por los principios democráticos reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico.

c) Corresponde al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres la representación de la profesión en el ámbito provincial, así como la defensa de los intereses profesionales de sus colegiadas y colegiados.

d) La representación legal del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres corresponde, tanto en juicio como fuera de él, a quien ostente su Presidencia, quien se hallará con legitimación, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva, para otorgar poderes generales o especiales a Procuradoras/es, Letradas/os o cualquier clase de mandataria/o.

CAPÍTULO II:

DENOMINACIÓN

Artículo 2. Denominación Oficial.

El Colegio regulado en los presentes Estatutos se denominará Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres.

Artículo 3. Protocolo.

El Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres tendrá el tratamiento de Ilustre y quien ostente su Presidencia el de Ilustrísima/o Señora/or.

CAPÍTULO III:

RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Artículo 4. Relaciones con la Administración Pública.

a. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, en lo que refiere a sus aspectos institucionales y corporativos, se relacionará con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales.

b. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres en lo referente a los contenidos de la profesión de Enfermería, se relacionará con la Consejería competente por razón de la actividad, que será determinada, en caso de duda, por la Consejería referida en el apartado anterior.

c. La Comunidad Autónoma de Extremadura podrá encomendar a este Colegio la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su propia competencia, por razones de eficacia o cuando no posea medios técnicos idóneos para su desempeño. Esta encomienda de gestión deberá formalizarse mediante la firma del correspondiente convenio.

d. La Comunidad Autónoma de Extremadura y este Colegio podrán suscribir Convenios de Colaboración para la realización de actividades de interés común, y para la promoción de actuaciones orientadas a la realización del interés público y social, y en especial las personas, las familias, y/o la población en general usuaria de los servicios de la profesión de Enfermería.

CAPÍTULO IV:

FINES Y FUNCIONES DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE ENFERMERÍA DE CÁCERES

Artículo 5. Fines del Ilustre Colegio.

Son fines fundamentales del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres:

1. Ordenar en el ámbito de Cáceres y su Provincia el ejercicio de la profesión de Enfermería y sus especialidades, en beneficio tanto de la sociedad como de los intereses generales que les son propios; así como ejercer la representación de la misma y la defensa de los intereses profesionales de su colegiación.

2. La salvaguarda, observación, y aplicación de los principios deontológicos y éticos sociales de la profesión y de su dignidad y prestigio conforme a los Códigos Deontológicos elaborados por la Organización Colegial de Enfermería de España, el propio Colegio Oficial de

Enfermería de Cáceres, y el Consejo Autonómico de Colegios Oficiales de Enfermería de Extremadura, u órgano con similares competencias, si lo hubiese.

3. La promoción, por todos los medios a su alcance, de la constante mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de su colegiación, a cuyo efecto podrá organizar, mantener o participar para los fines anteriormente expresados toda clase de asociaciones, fundaciones y sistemas de previsión y protección social.

4. La cooperación con los Poderes Públicos y Organismos Oficiales o Privados en la formulación y ejecución de la política sanitaria en todos sus ámbitos, exigiendo su participación en cuantas cuestiones afecten o se relacionen con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la más eficiente, justa y equitativa regulación de la atención y asistencia sanitaria y del ejercicio de la profesión.

5. Cuantos otros estén previstos en las disposiciones vigentes.

Artículo 6. Funciones del Ilustre Colegio.

El Ilustre Colegio de Enfermería de Cáceres asume en su ámbito territorial todas las competencias que la legislación vigente le otorga o le puedan ser delegadas adicionalmente, a fin de cumplir los fines que se le asignan en estos Estatutos en todo lo que afecte a la salud pública, la ordenación del ejercicio de la profesión y la conservación de sus valores éticos.

A tales efectos, el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres ejercerá las funciones encomendadas en la legislación básica del Estado y en la de la Comunidad Autónoma de Extremadura y entre otras las siguientes:

1. Asumir la representación de la profesión de enfermería y la defensa de los intereses profesionales de su colegiación.

2. Participar en materias de competencia de la profesión en los Consejos u Órganos Consultivos de la Administración Territorial, de acuerdo con la normativa vigente en cada caso.

3. Estar representado en la Universidad, así como en las diferentes Administraciones Públicas, y tribunales de selección de los y las profesionales de enfermería cuando sea solicitado por la administración.

4. Ostentar en el ámbito territorial la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y Particulares con legitimación para ser parte en cuanto litigio afecte a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición, conforme a la ley.

5. Fomentar la formación, la investigación y la capacidad profesional de la Colegiación, poniendo especial énfasis en programas anuales de actividades formativas en función de los recursos disponibles, así como el desarrollo de cualquier otro tipo de actividad de formación para la Profesión de Enfermería.

6. Participar en la elaboración de los planes de orientación, y difusión de la información colegial en el ámbito universitario necesaria para facilitar el acceso a la vía profesional de las futuras enfermeras y de los futuros enfermeros.

7. Establecer, organizar y gestionar servicios de asistencia y atención relacionados tanto con los y las profesionales de la Enfermería como con la población que reciba los servicios de tales profesionales.

8. Ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de la colegiación, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de las y los particulares, dictando al efecto, en su caso, los oportunos reglamentos.

9. Organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para la colegiación, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión u otros análogos, proveyendo al sostenimiento económico mediante las medidas necesarias.

10. Procurar la armonía y colaboración mutua entre la colegiación, impidiendo la competencia desleal entre la misma.

11. Ejercer la facultad disciplinaria sancionando los actos de las colegiadas y de los colegiados que supongan una infracción de la deontología y, ejecutar la sanción impuesta conforme a la normativa de aplicación.

12. Ejercer las acciones que las leyes establezcan para evitar el intrusismo y la competencia desleal entre los y las profesionales sin perjuicio de las actuaciones de la inspección y sanción que correspondan a las Administraciones Públicas, las cuales colaborarán con el Colegio aportando los datos necesarios para una acción eficaz.

13. Intervenir en vías de conciliación, mediación, y arbitraje en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre la colegiación, o entre ésta y las personas usuarias, así como con otros y otras profesionales del sistema sanitario, en virtud de la Ley de Mediación y otras afines que atribuyen competencias en la materia a los Colegios Profesionales, los cuales tienen que convertirse en Institutos de Mediación.

14. Resolver por laudo las discrepancias que puedan surgir en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por las colegiadas y los colegiados en el ejercicio profesional, a instancia de parte interesada.

15. Emitir informes y dictámenes en procedimientos judiciales o administrativos en los que se discutan cuestiones relativas a honorarios y actividades de la profesión de enfermería.

16. Elaborar, modificar, aprobar unos Estatutos propios, como norma esencial de funcionamiento y de obligado cumplimiento para toda la Colegiación.

17. Establecer los Reglamentos de Régimen Interior que considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines, previo acuerdo de la Asamblea General del Colegio.

18. Elaborar y aprobar sus presupuestos anuales de ingresos y gastos, sus cuentas y liquidaciones presupuestarias, así como, establecer y exigir los recursos económicos de que haya de dotarse y las cuotas a su colegiación.

19. Informar los proyectos de Ley de la Junta de Extremadura que afecten a las condiciones Generales del ejercicio profesional de la enfermería y sobre proyectos de normas reglamentarias que puedan afectar a la Profesión de Enfermería o se refieran a los fines y funciones a ellos encomendadas.

20. Facilitar a los Tribunales de Justicia la relación de colegiadas y colegiados que, por su preparación y experiencia, puedan ser requeridas/os para intervenir como peritos en los asuntos judiciales, o proponerlos a instancia de la autoridad judicial, así como emitir informes y dictámenes cuando sean requeridos por cualquier Juzgado o Tribunal.

21. Ejercer cuantas competencias administrativas les sean atribuidas o delegadas por la legislación estatal o autonómica, así como colaborar con la Administración mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, que puedan serle solicitadas o que acuerden formular por propia iniciativa.

22. Mantener regularmente informados a la colegiación de las actividades desempeñadas, así como de cualquier cuestión que pudiera serles de interés.

23. Ordenar la inscripción de las sociedades profesionales que sobre la profesión pudieran constituirse, en el Registro de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2007, de 15 de marzo de Sociedades Profesionales, así como en el Registro de Profesionales Sanitarios, remitiendo al Consejo General la información preceptiva conforme a la normativa aplicable.

24. Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

25. Velar por que los medios de comunicación social divulguen los avances de la profesión de enfermería y eviten toda propaganda o publicidad general incierta.

26. Emitir informe en aquellos asuntos que corresponda según la legislación aplicable, así como informar sobre las condiciones generales del ejercicio de la profesión de enfermería y/o de sus funciones.

27. El asesoramiento a los Tribunales de Justicia, las Corporaciones oficiales y las personas individuales y colectivas, en las condiciones previstas por la ley.

28. Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses de la profesión de enfermería, de la colegiación y de las y los pacientes y del sistema sanitario, así como las que vengan dispuestas por la normativa estatal, autonómica, y nacional.

CAPÍTULO V:

SEDE DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE CÁCERES

Artículo 7. Sede.

La Sede del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres se fija en la Capital, Avenida Isabel de Moctezuma, 4, Cáceres (Cáceres), C.P. 10005, pudiéndose establecer delegaciones en cuantas localidades acuerde la Asamblea General, sin que ello implique modificación de los presentes Estatutos.

Por acuerdo de la Asamblea General, se podrá modificar el domicilio de la sede colegial, tramitándolo a través del procedimiento legalmente establecido como modificación puntual de los Estatutos.

CAPÍTULO VI:

COMPETENCIA TERRITORIAL

Artículo 8. Ámbito Funcional.

Los presentes Estatutos tienen la condición de norma preeminente para la ordenación y regulación de los procedimientos a seguir, de obligado cumplimiento, por sus órganos colegiados, sus órganos unipersonales y toda la Colegiación de Cáceres y provincia, siendo el referente principal en el ámbito de su competencia para cualquier Institución, incluyéndose los Órganos de Gobierno de las Administraciones públicas, Tribunales de Justicia, Autoridades, entidades civiles, profesionales y particulares.

Artículo 9. Eficacia normativa.

Los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres representan el instrumento normativo preferente de organización y ordenación propia de esta Corporación provincial y obliga, en todo su articulado y disposiciones sin ninguna excepción, a toda su Colegiación ejercientes, no ejercientes y de honor.

Artículo 10. Prerrogativas.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, previa autorización de la Asamblea General o del órgano que en cada caso resulte competente, podrá adquirir toda clase de bienes, administrarlos, hipotecarlos, enajenarlos y darles el destino que mejor convenga a los intereses profesionales, comparecer ante los Tribunales y Autoridades Administrativas a fin de ejercitar cuantas acciones, excepciones y peticiones estime procedente en defensa de la

profesión, de su colegiación, de su patrimonio o que dimanen en general de los derechos que le están otorgados en primer lugar por los presentes Estatutos provinciales, y para lo no previsto en los mismos, lo recogido en los Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, y demás normativas aplicables.

Artículo 11. Convenios.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres podrá formalizar con cualquier institución, organismo o entidad, públicos o privados, los convenios, contratos o acuerdos necesarios para el buen logro de sus fines y funciones, así como cuantos proyectos complementarios o acuerdos se consideren convenientes para asegurar o rentabilizar el resultado de dichas iniciativas, pudiendo a tal efecto emplear otras fórmulas jurídicas, como la participación en sociedades y entidades, arrendamiento, cesión o cualquier otra de similar naturaleza.

TÍTULO II
DE LA COLEGIACIÓN

CAPÍTULO I:
COLEGIACIÓN

Artículo 12. Obligatoriedad de la Colegiación.

Conforme a la Ley estatal de Colegios Profesionales, a la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, así como lo regulado en los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, aprobados por Real Decreto 1231/2001, expresamente en su artículo 52.1, para obtener la habilitación y ejercer legalmente en la provincia de Cáceres, será requisito indispensable:

a) Ostentar la titulación requerida por las disposiciones vigentes.

b) Hallarse colegiada o colegiado obligatoriamente en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres en función de su domicilio profesional.

c) No encontrarse en las situaciones de suspensión, separación o inhabilitación para la profesión, por resolución corporativa o judicial. Situación que se acreditará mediante certificación profesional expedida por el órgano correspondiente.

No obstante lo anterior, la colegiación será obligatoria cuando así sea impuesta por una Ley Estatal.

Artículo 13. Solicitud de Colegiación.

1. En el Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres se incorporarán con carácter obligatorio e igualdad de derechos corporativos, de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, quienes se encuentren en posesión del correspondiente Título de Grado en Enfermería, Diplomatura en Enfermería, ATS, Matrona, y otras Especialidades o cualquier otro que en el futuro se pueda establecer en relación y vinculado a la profesión de Enfermería, así como, equivalentes reconocidos oficialmente y tengan el propósito de ejercer la profesión de enfermería con carácter único o principal en el ámbito territorial de Cáceres y cumplan los requisitos establecidos por el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España y en los presentes Estatutos.

   No obstante lo anterior, la colegiación será obligatoria cuando así sea impuesta por una Ley Estatal.

2. Igualmente podrán adquirir esa condición de colegiada y colegiado las personas nacionales de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo y de los países con los que el Estado Español mantenga convenios o acuerdos de reciprocidad y reconocimiento; siempre que acrediten certificado, diploma o título reconocido y homologado de enfermera/o generalista o enfermera/o especialista, por el órgano regulador correspondiente.

3. No obstante, todo persona colegiada en posesión de la titulación correspondiente para el ejercicio de la profesión podrá llevarlo a efecto sin necesidad de estar inscrita en este Colegio en los casos siguientes:

   a. Cuando su actuación se limite a la atención de parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad.

   b. Cuando el ejercicio se limite a intervenciones accidentales de carácter urgente.

Artículo 14. Documentación para la adquisición de la Colegiación.

La decisión respecto a la admisión como colegiada y colegiado en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, compete a la Comisión Ejecutiva, la cual una vez recibida la oportuna solicitud de colegiación, acompañada de las pruebas documentales necesarias que acrediten su derecho al ejercicio de la profesión, acordará y formalizará su inscripción, en el plazo máximo de un mes.

Para adquirir la condición de Colegiada y Colegiado será necesaria la presentación de la solicitud correspondiente dirigida a quien ostente la Presidencia de la Comisión Ejecutiva de este Colegio, a la que deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Título o documentación que acredite la condición de Enfermera o Enfermero.

b) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento equivalente.

c) 2 fotografías tamaño carnet.

d) Recibo acreditativo de haber satisfecho el pago de la cuota de ingreso.

e) Declaración jurada de no estar en situación de inhabilitación, ni suspensión para el ejercicio profesional de la Enfermería por resolución corporativa o judicial. Se acreditará con certificación expedida por el organismo correspondiente.

f) En el caso de que la persona solicitante estuviere inscrita en otro Colegio, será suficiente la certificación de dicho Colegio, acreditando su condición de colegiada/o. Su expediente se remitirá de un Colegio a otro, poniéndolo en conocimiento del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España.

g) Autorización de domiciliación bancaria para el pago de las cuotas colegiales.

h) Cualquier otro que determine la Comisión Ejecutiva.

Artículo 15. Tramitación.

La Comisión Ejecutiva, o la Comisión Permanente por delegación de aquélla, resolverá sobre cada solicitud en la primera reunión normativa que la misma celebre con posterioridad a la fecha de presentación de aquella y en cualquier caso antes de un mes, de no mediar causa que lo impida, en cuyo caso la misma deberá ser notificada fehacientemente a la persona afectada a los efectos oportunos. Si por cualquier circunstancia la Comisión Ejecutiva no pudiera reunirse dentro del expresado plazo, no mediando causa que impidiera la colegiación, se considerará la solicitud aceptada con carácter provisional, debiendo ser refrendada dicha aceptación en la primera reunión de la Comisión Ejecutiva que se celebre.

La Comisión Ejecutiva o la Comisión Permanente por delegación de aquella en su caso, acordará la admisión siempre que se cumplan los requisitos antes señalados, comunicando la aceptación por escrito a la persona interesada. En caso de denegación, la resolución razonada deberá asimismo ser comunicada a la persona interesada con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

Artículo 16. Denegación y recursos.

1. La solicitud de colegiación sólo podrá ser denegada en los siguientes casos:

   a. Cuando los documentos sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre su legitimidad y no se hayan completado o subsanado en el plazo señalado al efecto, o cuando la persona solicitante haya falseado los datos y documentos necesarios para su colegiación.

b. Cuando la persona solicitante hubiera sufrido alguna condena por sentencia firme de los Tribunales que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional.

c. Cuando hubiera sido sancionada disciplinariamente con la expulsión de éste u otro Colegio Oficial de Enfermería mientras no obtenga la rehabilitación respectiva.

d. Cuando al formular la solicitud se hallare suspendida del ejercicio de la profesión en virtud de corrección disciplinaria impuesta por otro Colegio. Obtenida la rehabilitación o desaparecidos los obstáculos que se opusieran a la colegiación, ésta deberá aceptarse por el Colegio sin dilación ni excusa alguna.

2. Contra las resoluciones o disposiciones denegatorias de colegiación a instancia de la colegiada o del colegiado, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Colegios de Enfermería de Extremadura, si estuviere constituido, y en su defecto recurso potestativo de reposición ante el propio Colegio.

Artículo 17. Trámites posteriores a la admisión.

Admitida la persona solicitante en el Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, se le expedirá la tarjeta de identidad correspondiente. Asimismo, se abrirá un expediente en el que se consignará sus antecedentes y actuación profesional. La colegiada y el colegiado tendrán la obligación de facilitar en todo momento los datos precisos para mantener actualizados dichos antecedentes.

Artículo 18. Control de la colegiación.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres está facultado para verificar y exigir el cumplimiento del deber de colegiación y de notificación de la actividad profesional en su caso.

Artículo 19. Notificación de ejercicio profesional.

Se establece la obligación de los y las profesionales que ejerzan ocasionalmente en el territorio del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, la obligación de comunicar a éste, a través del Ilustre Colegio a que pertenezca tal circunstancia, a efectos de quedar a la sujeción a las competencias de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria por las actuaciones que lleven a cabo en el territorio del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres. No obstante, dichos y dichas profesionales podrán en tal caso incorporarse con carácter voluntario a este Colegio al margen de que ya tenga adscripción a otro u otros, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos y el abono de las cuotas colegiales correspondientes.

CAPÍTULO II:

CLASE DE COLEGIACIÓN

Artículo 20- Clases de colegiadas y de colegiados.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres estará integrado por tres tipos de colegiación:

1) Colegiadas y Colegiados Ejercientes: son quienes habiendo obtenido la incorporación al Ilustre Colegio de Cáceres ejerzan la profesión de Enfermería, por cuenta propia o de terceros, en todas o algunas de sus funciones en sus distintas modalidades, ya sea asistencial, docente, gestión e investigación; además de organizativa, de inspección o cualquier otra actividad que exija el título de Grado de Enfermería o equivalente, o se acceda a ella por disponer de tal título, y cumpla los requisitos de colegiación establecidos en el artículo 12 de estos Estatutos.

2) Colegiadas y Colegiados no ejercientes:

Quienes deseen inscribirse y seguir vinculado activamente al Colegio en cualquiera de estas tres modalidades que serán de carácter voluntario, contribuirán al sostenimiento de la Corporación en los términos que se establezca para ello anualmente.

a) Quienes no ejerzan la profesión de Enfermería por cuenta propia o de terceros, en ninguna de las modalidades anteriormente descritas en el ordinal primero.

b) Quienes han terminado su vida laboral, bien sea por jubilación o por otras causas que reglamentariamente previstas de acuerdo con la normativa laboral y de Seguridad Social le incapaciten definitivamente para ejercer la profesión de Enfermería.

c) Quienes habiendo obtenido la incorporación como colegiada o colegiado de este Colegio, se encuentre en situación de desempleo, y lo acrediten documentalmente.

3) Colegiadas y Colegiados de Honor.

Artículo 21. Acatamiento de los Estatutos.

La colegiación ejerciente, no ejerciente y de honor, están obligadas a cumplir lo regulado en los presentes Estatutos y declaran estar conformes con ellos y sometidas a los mismos, reconociéndolos como norma equitativa e imparcial para todas y todos.

Artículo 22. De la Precolegiación.

La figura del precolegiado/a estará reservada a los y las estudiantes del Grado de Enfermería.

En ningún caso conllevará su incorporación al Colegio ni le será de aplicación los derechos y obligaciones que estos Estatutos confieren exclusivamente a las y los profesionales de Enfermería. No obstante lo anterior, se podrán establecer por la Comisión Ejecutiva determinados servicios que dichas/os precolegiadas/os percibirían de manera graciable por parte del Colegio. Las y los estudiantes de enfermería que voluntariamente se hayan registrado como precolegiados/as tendrán la exención del pago de cualquier cuota colegial.

CAPÍTULO III:
PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE COLEGIADA Y COLEGIADO

Artículo 23. Pérdida de la condición de colegiada y colegiado.

La condición de colegiada y colegiado se perderá:

a) Por falta de pago, de cuatro cuotas ordinarias o extraordinarias de carácter obligatorio del Colegio.

b) Por condena firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

c) Por expulsión del Colegio acordada en expediente disciplinario.

d) A petición propia formulada ante la Comisión Ejecutiva.

e) Por cambio de domicilio profesional, o ausencia del mismo por más de cuatro meses, sin comunicación al Colegio.

En todo caso, la pérdida de la condición de colegiada y colegiado por las causas expresadas en los párrafos a), b) y c) se adoptará por la Comisión Ejecutiva, y será comunicada por medio fehaciente en el domicilio o dirección telemática que conste en el Colegio, momento en que surtirá efectos, salvo lo dispuesto en los casos de interposición de recursos.

En el supuesto del apartado a), se requerirá a la persona interesada para que proceda al pago y formule, cuantas alegaciones estime oportunas en el plazo de quince días. Transcurrido este plazo sin efectuar el pago o justificar su improcedencia, se le comunicará la pérdida de la condición de colegiada o colegiado, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva.

Sin perjuicio de lo anterior, la colegiada o el colegiado que habiendo perdido esta condición por impago de cuotas al Colegio, deseen reincorporarse al mismo, deberán abonar previamente las cantidades adeudadas, incluyendo los intereses, gastos y costas que hayan generado y la cantidad correspondiente como cuota de nueva incorporación.

Podrán solicitar la adquisición de la condición de colegiada y colegiado quienes hubieran estado incursos en algunas de las causas previstas en los párrafos b) y c) siempre que hubiera prescrito la falta o se hubiera cumplido la sanción o inhabilitación.

CAPÍTULO IV:

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COLEGIACIÓN

Artículo 24. Obligaciones de la Colegiación.

La colegiación está obligada a cumplir lo regulado en los presentes Estatutos, en la legislación vigente estatal y autonómica sobre Colegios Profesionales, así como lo establecido en los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno del Colegio Oficial de Cáceres.

Artículo 25. Derechos de la Colegiación.

Son derechos de la Colegiación:

1. Todos los comprendidos en el artículo 9 de los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería.

2. Derecho a acceder al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, y a causar baja voluntaria.

3. Asistir a las Asambleas Generales, reuniones y citaciones colegiales con voz y voto para las que fuesen convocados, debiendo facilitar la Comisión Ejecutiva la información necesaria para el ejercicio de este derecho.

4. Participar y ser beneficiaria/o de todos los servicios creados por el Colegio.

5. Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer el derecho de petición, el de voto y el del acceso a los cargos y puestos directivos.

6. El derecho de sufragio activo y pasivo para la elección de miembros de los órganos de gobierno, de acuerdo con los presente Estatutos. Por tanto podrán elegir y ser elegidas/os para cualquier cargo de gobierno de los órganos colegiados o unipersonales, con las especificaciones establecidas para ellos.

7. A recibir información de las gestiones y actividades realizadas por el Colegio a través de la Asamblea General, y puntualmente de aquellos acuerdos del Colegio que les afecten personalmente.

8. Contar con Representación, Defensa, además de Asesoramiento facilitado por el Colegio cuando necesiten presentar reclamaciones fundadas, relacionados con asuntos concernientes al ejercicio profesional ante las Autoridades, Tribunales, Juzgados o Entidades Oficiales o Particulares.

9. A que previa solicitud individualizada por escrito con una antelación mínima de cinco días, los libros de contabilidad y de Actas del Colegio puedan ser examinados en la

sede colegial y en presencia de una o un miembro de la Comisión Ejecutiva, así como recabar la expedición de certificación de aquellos acuerdos que les afecten personalmente.

10. Al uso de las dependencias colegiales, previa petición justificada a quien ostente la Presidencia, o Comisión Permanente o persona delegada, siempre que se destinen a tratar temas profesionales de interés general, así como, cumplir las normas reglamentariamente establecidas que regulen este derecho.

11. Formular ante Colegio por la vía que se estime oportuna proposiciones, sugerencias, y reclamaciones, así como promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas formuladas en los términos estatutarios.

12. El derecho de crear agrupaciones representativas de intereses profesionales en el seno de los Colegios, dentro del marco de los respectivos Estatutos, con sometimiento en todo caso a los órganos de gobierno de éstos.

13. El derecho de remover a los titulares de los órganos de gobierno mediante mociones de censura, cuya tramitación está regulada en los presentes estatutos.

14. Las colegiadas y los colegiados que, por cualquiera de las formas o circunstancias posibles, no estuviesen al corriente de pago en sus cuotas colegiales, no podrán ejercitar ningún derecho colegial.

Artículo 26. Deberes de la Colegiación.

Las colegiadas y colegiados, además de los comprendidos en el artículo 10 de los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería, tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir lo dispuesto tanto en los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, como los del Consejo General de Enfermería de España, así como de las decisiones emanadas de ambas Corporaciones, y de los Tribunales de Justicia.

2. Estar al corriente en el pago de las cuotas reglamentarias del Colegio, o de las Extraordinarias que se acuerden en Asamblea General, con la excepción recogida en el artículo 65.1 referente a los Colegiados de Honor.

3. Ejercer la profesión de acuerdo con el Código Deontológico Profesional conforme a las normas de ordenación del ejercicio profesional y reglas que gobierno.

4. Poner en conocimiento de la Comisión Ejecutiva del Colegio todo acto de competencia desleal y de intrusismo que llegue a su conocimiento, así como los casos de ejercicio ilegal, tanto por no colegiación, carecer de la titulación exigida, así como, suspendida/o o inhabilitada/o.

5. Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales, reuniones y citaciones colegiales para las que fueren convocadas/os.

6. Comunicar obligatoriamente en el plazo máximo de treinta días los cambios de entidades bancarias en las que estén domiciliados los recibos de las cuotas de la colegiación, así como los cambios de domicilio para la recepción de las cartas, publicaciones, comunicaciones y resoluciones del Colegio, así como las ausencias superiores a los cuatro meses.

7. Comunicar al Colegio y mantener actualizados todos aquellos datos relacionados con la actividad profesional cuando le sean requeridos.

8. Comunicar al Colegio y mantener actualizados los destinos en relación con su profesión y especialidades que ejerzan con su título correspondiente, a efectos de constancia en sus expedientes personales.

9. Tramitar por vía de Ventanilla Única del Colegio, que le dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que deba formular ante el Consejo General de Enfermería o al Consejo Autonómico, en su caso.

TÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, ESTRUCTURA Y FUNCIONES

CAPÍTULO I:

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 27. Órganos Colegiales.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres estará compuesto por todas las personas colegiadas ya sean ejercientes, no ejercientes, y de Honor.

La estructura colegial estará conformada por los órganos Colegiados y Unipersonales, que tendrán, según el órgano, carácter plenario, de dirección o dependiente.

Órganos Colegiados:

— Asamblea General es el órgano superior de gobierno del Colegio, y tendrá carácter plenario y soberano.

— Comisión Ejecutiva es órgano colegiado de dirección ejecutiva.

— Comisión Permanente es un órgano colegiado de dirección delegada.

— Comisión Plenaria es un órgano plenario jerárquicamente dependiente de la Comisión Ejecutiva, con carácter representativo, asesor y consultor.

Órganos Unipersonales:

Son órganos unipersonales de dirección la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría, la Tesorería, la Vicesecretaría, y las dos Vocalías de la Comisión Ejecutiva.

CAPÍTULO II:

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 28. Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano soberano de gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería Cáceres y comprende al conjunto de las colegiadas y colegiados ejercientes, no ejercientes al día en sus obligaciones colegiales, así como los Colegiados de Honor, con voz y voto, y asume la máxima autoridad dentro del Colegio de Enfermería, teniendo carácter deliberante y decisorio en los asuntos de mayor relevancia en la vida colegial. A efectos de operatividad, dicho órgano delega sus facultades en la Comisión Ejecutiva para las que no sean propias de dicha Comisión, exclusivamente para el establecimiento y regulación de cualquier procedimiento o situación no prevista en estos Estatutos, con la obligatoriedad de informar a la Asamblea General en la reunión posterior a su resolución.

Artículo 29. Régimen de Funcionamiento de la Asamblea General.

Las reuniones de la Asamblea General podrán ser de dos clases: ordinarias y extraordinarias.

Artículo 30. Convocatoria.

1. La Asamblea General Ordinaria se convocará preceptivamente, con carácter ordinario, dos veces al año, la primera dentro del primer semestre, y la segunda dentro del último trimestre y antes de final de año.

   Serán convocadas por la Presidencia previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva, con indicación del lugar, fecha y hora de la reunión, en primera y segunda convocatoria, y el orden de los asuntos a tratar, con quince días naturales como mínimo de antelación, mediante convocatoria personal por comunicación escrita o electrónica dirigida a cada colegiada y colegiado en la Ventanilla Única colegial, y su exposición en el tablón de anuncios en la sede oficial del Colegio.

2. La Asamblea General Extraordinaria se convocará a iniciativa de la Presidencia previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva, cuando las circunstancias lo aconsejen o

así lo soliciten el 15 % de la colegiación debidamente censada y al corriente de sus obligaciones colegiales, en cuyo caso se aceptará el orden del día que obligatoriamente deberán acompañar a la solicitud y serán convocadas con diez días naturales como mínimo de antelación, a contabilizar desde el día siguiente de la presentación de dicha solicitud y con el orden del día pedido por las personas solicitantes, o salvo en los casos de urgencia en que a juicio de la Presidencia deba el plazo reducirse, en cuyo caso podrá sustituirse la citación personal por la publicación de la misma en los medios locales de comunicación.

Cuando la convocatoria extraordinaria tenga por objeto una moción de censura a la Comisión Ejecutiva o a alguno de sus miembros, la petición deberá ser suscrita al menos por el 30 % de la colegiación, expresará con claridad los motivos en que la misma se funde y no podrán ser tratados, en la misma, más asuntos que los expresados en la convocatoria.

3. Las convocatorias se harán por la Secretaría, previo mandato de la Comisión Ejecutiva, llevándose a efecto por medio de comunicación escrita dirigida a toda la colegiación, y publicación en la Ventanilla Única Colegial y en el tablón de anuncios, en la que se exprese el lugar, día y hora en que habrá de celebrarse, en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del día.

Artículo 31. Acuerdos de las Asambleas Generales.

1. La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida con la asistencia de la mitad más uno de la colegiación con derecho a voto en primera convocatoria, y cualquiera que fuese el número de asistentes en la segunda convocatoria, que tendrá lugar treinta minutos después de la hora en que se hubiese convocado la primera.

2. La Asamblea General estará presidida por quien ostente la Presidencia de la Comisión Ejecutiva, quien abrirá y cerrará la sesión y la moderará pudiendo delegar esta función en cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva.

3. La Asamblea se iniciará dando lectura de la convocatoria. Las deliberaciones serán presididas por quien ostente la Presidencia, quien tendrá la facultad de señalar turnos a favor y en contra; y cuando estime suficientemente discutido cada punto del orden del día, determinará su puesta a votación. No se admitirá el voto delegado.

4. Los acuerdos de la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, se adoptarán por mayoría simple las personas asistentes. Excepcionalmente se requerirá otra mayoría y cuando lo exija la normativa legal o colegial aplicable.

5. La votación de los diferentes asuntos a tratar se realizará a mano alzada.

Artículo 32. Moción de censura.

1. Con los requisitos establecidos para solicitar la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria en estos Estatutos, podrá solicitarse la inclusión en el orden de asuntos de una moción de censura a miembros de la Comisión Ejecutiva o a ésta en general, expresando con claridad las razones en que se fundamenta. La Comisión Ejecutiva quedará obligada a incluirla en el orden de asuntos a tratar en la primera Asamblea General que se celebre.

2. La moción de censura deberá incluir una lista de candidaturas y un programa alternativo. Si la moción de censura fuese aprobada, las y los miembros censuradas/os, o, en su caso, toda la Comisión Ejecutiva deberá dimitir, convocando inmediatamente elecciones para los respectivos cargos.

3. La válida constitución de dicha Asamblea General reunida en Asamblea Extraordinaria requerirá la concurrencia personal del 25 % del censo colegial con derecho a voto que deberá estar al corriente de sus obligaciones colegiales, y para su aprobación será necesaria la mitad más uno de las colegiadas y los colegiados presentes en la Asamblea General, con los requisitos anteriormente expresados.

Artículo 33. Orden del día.

1. El Orden del día de la Asamblea será fijado por el Comisión Ejecutiva y se acompañará a la convocatoria.

2. De las reuniones se levantará acta por quien ostente la Secretaría, en la que se recogerán los asuntos tratados y los acuerdos adoptados y se transcribirá en el correspondiente libro, o registro específico a tal efecto creado, bien sea por medios electrónicos, telemáticos, o convencionales, o mediante cualquier medio admitido en derecho, siempre que se adopten las medidas necesarias para garantizar su autenticidad y el contenido en ellos reflejado. En lo no previsto se aplicarán las disposiciones de la normativa estatal sobre Régimen Jurídico del Sector Público y sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Si en el orden del día se consigna el punto de Ruegos y Preguntas, estos serán lo más concretos posibles, sin que los asuntos motivo de ellos puedan ser objeto de discusión ni de votación.

Artículo 34. Funciones de la Asamblea General.

Serán funciones de la Asamblea General las siguientes:

1. Recibir cumplida información del acta de la sesión anterior con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

2. Aprobar las cuentas generales de ingresos y gastos del ejercicio económico anterior y los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos para el ejercicio económico siguiente.

3. En el caso de no ser aprobados los presupuestos presentados por la Comisión Ejecutiva a la Asamblea General quedarán automáticamente prorrogados los del año anterior a efecto de garantizar corporativamente los pagos y obligaciones con terceros, actualizándose aquéllos en todas las partidas presupuestarias del año correspondiente con el IPC, hasta su aprobación definitiva en Asamblea General convocada a tal efecto.

4. Aprobar los presupuestos extraordinarios de ingresos y gastos.

5. Aprobar la cuantía de las cuotas de incorporación y mensuales o periódicas de la colegiación, así como las específicas o extraordinarias cuando se acuerden, sin perjuicio de regulaciones del Consejo General que fueran vinculantes o, en su caso, del Consejo Autonómico de Enfermería (siempre que estuviese creado).

6. Aprobar los asuntos, proposiciones y resoluciones que figuren en el Orden del Día correspondiente a la reunión de que se trate.

7. Delegar en la Comisión Ejecutiva la regulación y resolución de procedimientos y situaciones no previstas en estos Estatutos y de aquellas otras cuestiones que se estimara conveniente por la Asamblea General.

8. La aprobación y modificación de los Estatutos de este Ilustre Colegio Oficial de Enfermería y de los Reglamentos de régimen interior para el desarrollo de los mismos.

9. La fusión, segregación y disolución del Colegio, sin perjuicio de las competencias Estatal y Autonómica.

10. La adquisición, enajenación, gravamen y demás actos jurídicos de disposición sobre bienes inmuebles de la Corporación.

11. Aquellos asuntos que le someta al Pleno de la Comisión Ejecutiva que, a su criterio, merezcan esta atención en razón de su específica trascendencia colegial, siempre que no sea de la exclusiva competencia de la Comisión Ejecutiva.

CAPÍTULO III:
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo 35. La Comisión Ejecutiva.

El Colegio de Enfermería de Cáceres estará regido por la Comisión Ejecutiva que es el órgano ejecutivo de gobierno de la corporación, asumiendo la gestión, administración y dirección de la misma. La Comisión Ejecutiva estará compuesta por los siguientes cargos y miembros: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Vicesecretaría, Tesorería y dos Vocalías.

Todas y todos las y los miembros que componen la Comisión Ejecutiva tendrán que ser elegidas/os de entre la colegiación ejerciente en cualquiera de las modalidades y situaciones

administrativas concernientes a la profesión, y que se encuentren al corriente de sus obligaciones con el Colegio.

Las y los miembros de la Comisión Ejecutiva ostentarán los mismos cargos en la Comisión Plenaria, a la cual estatutariamente se le asigna la misión y el rango de órgano jerárquicamente dependiente de aquella.

La Presidencia y la Secretaría de la Comisión Ejecutiva, lo serán también de la Comisión Permanente y Asamblea General de colegiadas y colegiados.

Artículo 36. Formas de Celebración de las reuniones y adopción de acuerdos de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva es el órgano de gobierno colegiado encargado de gestionar el desarrollo diario de la Corporación, llevando a cabo la plena dirección y administración del Colegio y, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea General de colegiadas y colegiados, tendrá, entre otras, las siguientes competencias y atribuciones:

1. Asumir las delegaciones de facultades de la Asamblea General, establecidas en estos Estatutos y cualquier otra que se pudiera acordar por dicho órgano.

2. Velar y dar cumplimiento general a lo establecido en el articulado de estos Estatutos, así como, desarrollar especialmente las funciones del Colegio establecidas en el artículo 6.

3. Presentar a la Asamblea General los presupuestos y balances anuales.

4. Delegar determinadas facultades en la Comisión Permanente para una mayor agilidad en el ejercicio de sus funciones, con los límites establecidos en la normativa general aplicable.

5. Determinar el tipo y tamaño de la papeleta electoral oficial obligatoria para todas las candidaturas que podrán ser solicitadas mediante escrito firmado por todas y todos las y los miembros sin excepción que conforman cada candidatura, inexcusablemente dentro del plazo de presentación de las mismas.

6. Denunciar, en su caso, el intrusismo profesional ante las Autoridades y Tribunales competentes e impulsar en todo momento una estrecha cooperación con los órganos de Justicia.

7. Expedir los documentos que acredite la personalidad de las y los miembros que desempeñen cargos en la Comisión Permanente, Ejecutiva y Plenaria y los que acredite la calidad de miembros del Colegio. Con carácter general, no se permitirá la entrega del listado de colegiadas y colegiados más allá de los supuestos en que lo permita la legislación en materia de protección de datos personales que se encuentre en vigor.

8. En los casos de procesos electorales se facilitará a las candidaturas para su consulta un censo nominativo de la colegiación donde figure nombre, apellidos, número de colegiada y

colegiado y la indicación Cáceres para quienes residan en la capital o la indicación provincia y otras localidades, para quienes residan en dichas poblaciones, con todas las reservas y advertencias legales establecidas en las leyes vigentes sobre protección de la intimidad y datos personales de las personas colegiadas.

9. Elaborar las cuentas de ingresos y gastos y conocer los presupuestos anuales y cuentas, que se presenten para someterlo a la aprobación de la Asamblea General.

10. Acordar la adquisición o enajenación de los fondos públicos o bienes muebles en los que haya de invertirse el capital social del Colegio, determinar las entidades bancarias en que hayan de abrirse, operar y cancelar las cuentas bancarias y constituir y cancelar depósitos propiedad del Colegio, autorizando a la Presidencia del Colegio para que juntamente con persona titular de la Tesorería efectúen los libramientos necesarios de los fondos públicos y bienes, tanto inmuebles como muebles.

    Tendrá también firma autorizada la Vicepresidencia pudiendo sustituir en caso de necesidad a la Presidencia y titular de la Tesorería, previa delegación de firma.

    Para que las operaciones queden válidamente ejecutadas deberán constar dos de las tres firmas expresadas.

11. Administrar, vindicar, recaudar y distribuir los bienes y fondos del Colegio, de conformidad con las directrices marcadas por la Asamblea General.

12. Proponer a la Asamblea General, la aprobación de normas de régimen interno que juzgue beneficiosas para la mejor marcha del Colegio, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo General de Colegios Oficiales de España y Consejo Autonómico (si lo hubiese) en el ámbito de sus competencias.

13. Nombrar los grupos de trabajo, comisiones, delegadas/os y asesoras/es que se consideren necesarios para la gestión y resolución de cualquier asunto de la incumbencia de los fines y funciones de este Colegio recogidos en los presentes Estatutos.

14. Aprobar las asignaciones compatibles y puntuales o periódicas, correspondientes a gastos de locomoción y desplazamiento, actividades estatutarias, dietas, asistencia a comisiones, representación u otras retribuciones que se determinen, así como fijar los haberes de las/os asesoras/es, colaboradoras/es y empleadas/os, tanto por dedicación total o parcial de los mismos, además de los órganos unipersonales o colegiados, y vocales si los hubiera, con cargo a los presupuestos anuales aprobados por la Asamblea General.

15. Designar en caso de litigio las abogadas y los abogados así como las procuradoras y procuradores que haya de defender y representar los intereses del Colegio o de su colegiación.

16. Conceder las distinciones y premios establecidos, así como los que hubiere lugar ante situaciones puntuales o singulares.

17. Determinar el tipo, tamaño e inscripción a figurar en el sobre electoral oficial obligatorio donde debe ir introducida la papeleta en el voto por correo o de manera opcional en el voto de presencia física.

18. Dentro de los diez días naturales siguientes a su proclamación, las candidaturas podrán entregar sus dípticos, costeados por cada una de ellas, en las dependencias del Colegio para conocimiento de la colegiación.

19. Contratar y despedir al personal que estime necesario para una mejor organización de los servicios colegiales, incluyendo, si fuera el caso, a la dirección, gerencia, secretaría técnica del Colegio o de cualquiera de las entidades creadas para tal fin.

20. Suscribir cuantos documentos de compras o arrendamientos de bienes del Colegio, convenios, colaboraciones e iniciativas sean precisos, con las cláusulas y estipulaciones que crea convenientes debiendo ser informada la Asamblea General.

21. Aprobar respecto a la admisión, baja, expulsión o suspensión de las colegiadas y los colegiados conforme a las normas estatutarias.

22. Defender los derechos de la colegiación de Cáceres y de la profesión de enfermería ante los Organismos, Autoridades y Tribunales de todas clases y grados, tanto nacionales como internacionales, y promover cerca de aquellos cuantas gestiones se consideren beneficiosas para la profesión de Enfermería o el Colegio, en especial, las propuestas que emanen de la Asamblea General.

23. Establecer dependencias complementarias o locales para facilitar servicios a la colegiación, con cargo a los presupuestos generales.

24. Fomentar la investigación entre la colegiación, premiando con ayudas y subvenciones dichas actividades en la medida que lo permitan los recursos del Colegio.

25. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

26. Dirigir y administrar el Colegio en beneficio de la Corporación y llevando a cabo la gestión ordinaria de los intereses de la misma.

27. Convocar elecciones a los órganos colegiados del Colegio.

28. Acordar la convocatoria de las reuniones de la Comisión Plenaria y Asamblea General.

29. Aprobar el nombramiento de Colegiadas y Colegiados de Honor.

30. Imponer sanciones de acuerdo con lo preceptuado en estos Estatutos.

31. Recaudar y administrar los fondos y reservas del Colegio.

32. Acordar la suspensión de derechos de la colegiación en casos de morosidad y la baja de la colegiación para las situaciones previstas en estos Estatutos.

33. Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

34. Determinar el modelo de solicitud oficial para la petición de emisión del voto por correo.

35. Acordar los requisitos y disposiciones complementarias en las convocatorias y procesos electorales, para mejorar su desarrollo, no previstos en estos Estatutos siempre que no sean contrarios a lo establecido en los mismos para ambos casos.

36. Establecer las acciones que se estimen oportunas dirigidas a personas no vinculadas con el Colegio, con fin de abrir la Corporación y ofrecer sus actividades a determinadas entidades, administraciones, instituciones, profesiones, y a sociedad en general.

37. Elaborar y aprobar la carta de servicios a la ciudadanía.

38. En lo no especificado y regulado en las anteriores atribuciones, la Comisión Ejecutiva del Colegio tendrá además todas las funciones contenidas en la ley de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura para este órgano de dirección y, en lo que resulte de aplicación al ámbito provincial, contenidas para el mismo, en los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España y Consejo Autonómico (si estuviere creado).

Artículo 37. Forma de celebración de las reuniones y adopción de acuerdos de la Comisión Ejecutiva.

1. El Pleno de la Comisión Ejecutiva se reunirá ordinariamente una vez al mes, sin perjuicio de poderlo hacer con mayor frecuencia cuando la importancia de los asuntos lo requiera.

2. Las convocatorias para la reunión de la Comisión Ejecutiva se harán por la Secretaría, previo mandato de la Presidencia, con tres días de antelación como mínimo. Se formularán por escrito e irán acompañadas del orden del día correspondiente. No se podrán adoptar acuerdos sobre aquellos asuntos que no figuren en el orden del día salvo que asistan todas y todos las y los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de las y los asistentes, debiendo reunirse en la primera convocatoria la mayoría de las y los miembros que integren el Pleno de la Comisión Ejecutiva. Los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de asistentes. La o el titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

3. En cuanto al régimen de las sesiones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a lo que se prevea en el Reglamento de Régimen Interior.

CAPÍTULO IV:

DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 38. La Comisión Permanente.

La Comisión Permanente estará compuesta por los siguientes órganos unipersonales de la Comisión Ejecutiva: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Tesorería, que lo serán respectivamente del Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres.

Artículo 39. Competencias de la Comisión Permanente.

Son Competencias de la Comisión Permanente serán las siguientes:

1. Preparar los trabajos del Pleno de la Comisión Ejecutiva y del Pleno de la Comisión Plenaria.

2. Ejercer las funciones que le puedan delegar expresamente los órganos colegiados y en especial el Pleno de la Comisión Ejecutiva.

3. Administrar y gestionar el Colegio con las limitaciones que determine el Pleno de la Comisión Ejecutiva.

4. Aprobar sus normas de funcionamiento interno y proponer las asignaciones y cantidades correspondientes a gastos que se determinen para sus integrantes.

5. Ejercer la potestad sancionadora en caso de faltas leves.

6. Resolver cualquier asunto que requiera de una decisión colegiada y ejecutiva en un plazo no demorable.

7. Todas aquellas otras competencias que no estén expresamente atribuidas a la Asamblea General o a la Comisión Ejecutiva.

Artículo 40. Convocatoria de la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente se reunirá por citación de la Presidencia que fijará el orden del día, se hará con dos días de anticipación con los mismos requisitos que la Comisión Ejecutiva, aunque de manera especial podrá convocarse con carácter inmediato, a criterio de la Presidencia, cuando la toma de decisión de un asunto urgente, de gran relevancia o no demorable, así lo aconsejara. No obstante, la Comisión Permanente quedará válidamente constituida, aún sin previa convocatoria, cuando se hallen reunidos todas y todos sus miembros y así se acuerde por unanimidad.

2. Los acuerdos de la Comisión Permanente deberán ser adoptados por mayoría de las y los presentes, con voto de calidad de la Presidencia.

3. De los acuerdos adoptados se dará cuenta a la Comisión Ejecutiva.

Artículo 41. La Comisión Plenaria.

La Comisión Plenaria, conforme se establece en el artículo 27 de estos Estatutos sobre la estructura colegial, es un órgano colegiado dependiente jerárquicamente de la Comisión Ejecutiva sin funciones de dirección o gobierno. Estará compuesta por las/los siete miembros de dicha Comisión y hasta un máximo de veinticinco Vocalías que serán elegidas por la colegiación en votación directa y secreta en las elecciones a dichos órganos.

Las Vocalías de la Comisión Plenaria procederán de los distintos sectores profesionales tales como Gestión, Docencia, Investigación, Asistencial, servicios de atención hospitalaria y de atención primaria, especialidades, unidades, asociaciones, y modalidades, y cualquier otro ámbito profesional a considerar, y actuarán a modo de comisión representativa de la profesión y de personas expertas en los temas solicitados. Se redactará el correspondiente Reglamento Interno de selección de la Vocalías.

Cualquier vocalía de la Comisión Plenaria ante la vacante de algún o alguna miembro de la Comisión Ejecutiva podrá ser nombrada/o por quien ostente la Presidencia del Colegio para desempeñar dicho cargo de dirección, excepto quien ostentase la condición de colegiada o colegiado de honor o no ejerciente, dando cuenta a la Comisión Ejecutiva y Comisión Plenaria.

El número de vocalías de la Comisión Plenaria a elegir en las elecciones a los órganos del Colegio, se establecerá por la Comisión Ejecutiva y se especificará en cada convocatoria de elecciones, pudiendo ser, por tanto, distinto el número de vocalías en cada mandato, y deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Colegio.

La Comisión Plenaria se reunirá cuantas veces lo estime conveniente la Comisión Ejecutiva y será convocada por ésta, indicando lugar, fecha, y hora de la reunión y el orden del día de los asuntos a tratar, con tres días de antelación.

Las y los vocales de la Comisión Plenaria individualmente o en grupos de trabajo podrán ser nombrados para llevar a cabo cuantas tareas relativas a los fines del Colegio le sean encomendadas por la Presidencia o la Comisión Ejecutiva.

La Presidencia del Colegio podrá invitar a asistir con voz pero sin voto a todas/os o a parte de las/os miembros de la Comisión Plenaria a cuantas sesiones de la Comisión Ejecutiva estime conveniente para la buena marcha de la Corporación.

A instancia y aprobación de la Comisión Ejecutiva, para hacer más operativas las funciones de la Comisión Plenaria, se podrán establecer, de manera puntual o estable, comisiones o grupos de trabajo específicos, nombrándose una persona responsable o coordinadora a propuesta de la Presidencia.

Serán Presidenta/e y Secretaria/o de la Comisión Plenaria quienes lo son de la Comisión Ejecutiva, Comisión Permanente, Asamblea General y del Colegio.

Son funciones de la Comisión Plenaria las siguientes:

1. Asesorar a la Comisión Ejecutiva en todos aquellos asuntos que le encomiende y especialmente relacionados con la práctica profesional.

2. Colaborar en la elaboración de los planes de actuación plurianuales del Colegio para su aprobación por la Comisión Ejecutiva.

3. Informar de los expedientes disciplinarios que se puedan abrir a cualquier persona colegiada incluidas las y los miembros de los órganos colegiados.

4. Asesorar para su aprobación por la Comisión Ejecutiva en la reglamentación interna para la resolución de las medidas de premios o sancionadoras para las colegiadas y los colegiados.

5. Servir de cauce de participación entre los distintos sectores y especialidades de la profesión en el Colegio.

6. Aprobar las normas de funcionamiento interno de la Comisión Plenaria sin perjuicio de las competencias de la Comisión Ejecutiva.

7. Actuar como órgano consultor de la Comisión Ejecutiva.

8. Promover la creación de comisiones de trabajo y el desarrollo de las especialidades y modalidades de la profesión a nivel provincial.

9. Fomentar la investigación, la formación postgrado, las actividades docentes y de mejora de la práctica profesional de la colegiación, siguiendo las directrices de la Comisión Ejecutiva, preservando el marco institucional y los convenios y acuerdos de formación o de cualquier tipo establecidos por el Colegio con la Organización Colegial u otras entidades públicas o privadas.

10. Proponer a la Comisión Ejecutiva la organización de eventos profesionales y si fuesen aprobados, organizarlos y desarrollarlos con criterios de gestión eficaces.

11. Informar a la Comisión Ejecutiva los casos de intrusismo profesional de su conocimiento.

12. Presentar a la Comisión Ejecutiva para su aprobación propuestas para dinamizar las actividades del Colegio y la mejora de los servicios.

13. Aquellas otras actividades que le pudiera encomendar la Comisión Ejecutiva en su función de órgano representativo y de expertas/os.

CAPÍTULO V:

DE LOS CARGOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo 42. La Presidencia.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres estará dirigido por la Presidenta o el Presidente, a quien corresponderá la representación oficial del Colegio en sus relaciones con autoridades, corporaciones y entidades de cualquier género, personas físicas y Tribunales de justicia de cualquier grado, jurisdicción y competencia.

La Presidencia velará por el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias y de los acuerdos y disposiciones que se dicten por las autoridades superiores, Consejo General, Consejo Autonómico y Órganos Colegiados del Colegio. Le corresponde los cometidos detallados en los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, en lo que resulte de aplicación al ámbito provincial y, además, asumirá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

1. Presidir las Comisiones Ejecutivas, las Asambleas Generales y las Comisiones Permanente y Plenaria a las que asista, además de ostentar de manera exclusiva la representación del Colegio en cualquier ámbito de actuación institucional, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de su representación en algún miembro de la Comisión Ejecutiva.

2. Dirigir el Colegio, decidiendo en cuantos asuntos sean de urgencia, y asuntos de carácter prioritario, dando cuentas a la Comisión Ejecutiva.

3. Ordenar la convocatoria de las reuniones de la Comisión Permanente y de la Comisión Ejecutiva, señalando lugar, día, hora y orden del día para las reuniones.

4. Presidir las reuniones que celebren los órganos de gobierno encauzando las discusiones y evitando se traten en ella asuntos ajenos al orden del día. Declarar terminada la discusión de un tema, después de consumidos los turnos reglamentarios que se fijen, procediendo a la votación si fuera preciso.

5. Abrir, dirigir y levantar las sesiones.

6. Decidir con su voto de calidad, las votaciones en que haya resultado de empate, después de haber hecho uso de su voto particular.

7. Firmar todos los escritos que se dirijan a las autoridades, tribunales, corporaciones y entidades de toda índole.

8. Nombrar todas las Comisiones, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, presidiéndolas si lo estimara conveniente.

9. Para proceder a adquirir y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles del Colegio, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva, dará cuenta de ello a la Asamblea General donde deberán ser aprobados siempre en dicha Asamblea General.

10. Otorgar poder a favor de Procuradoras/es de los Tribunales y Letradas/os en nombre del Colegio para la representación preceptiva o potestativa del mismo, ante cualquier Tribunal de Justicia de cualquier grado y jurisdicción, en cuantas acciones, excepciones, recursos de cualquier grado y demás actuaciones que se promuevan ante estos en defensa del Colegio, la Colegiación y la Profesión.

11. Autorizar la apertura de cuentas corrientes bancarias, las imposiciones que se hagan y los cheques para retirar cantidades, junto con la titular o el titular de la Tesorería.

12. Aprobar las órdenes de pago y la contabilidad junto con la titular o el titular de la Tesorería.

13. Visar las certificaciones que expida la Secretaría del Colegio.

14. Velar con el mayor interés por la buena conducta y práctica profesional de la colegiación y por el prestigio del Colegio y de la Profesión, de acuerdo con lo prescrito en el Código Deontológico de la Enfermería Española aprobado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España.

15. Autorizar los informes y comunicaciones que se dirijan a las autoridades, corporaciones y particulares.

16. Gestionar cuanto convenga al interés del Colegio, de acuerdo con sus Estatutos.

17. Autorizar el documento que aprueba la Comisión Ejecutiva como justificante de que la colegiada o el colegiado está incorporado al Colegio.

Artículo 43. La Vicepresidencia.

La Vicepresidencia llevará a cabo todas aquellas funciones que le confiera la Presidencia, asumiendo todas las de ésta en caso de ausencia, enfermedad, recusación, abstención o vacante. En este último supuesto hasta que dicho puesto se cubra de forma reglamentaria.

Artículo 44. La Secretaría.

Corresponde a la Secretaría, además de las funciones establecidas en los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería trasladadas al ámbito provincial, las siguientes:

1. Redactar y dirigir, según las órdenes que reciba de la Presidencia o de la Comisión Ejecutiva y con la anticipación debida, los oficios y demás elementos de comunicación, bien sea por formato ordinario u on-line, de citación para todos los actos del Colegio.

2. Redactar las actas de las Asambleas Generales y de las sesiones que celebren la Comisión Ejecutiva, la Comisión Permanente, además de la Asamblea General.

3. Llevar los libros, registros, y ficheros sin perjuicio de los formatos necesarios para el mejor y más ordenado servicio, debiendo existir obligatoriamente el Libro Registro de Colegiadas y Colegiados, el Libro de Entradas, el Libro de Salidas, así como el Libro de Registro de Títulos, Libro de Registro de Premios y distinciones, y al menos, dos Libros de Actas y los demás que exija la normativa vigente. Igualmente se llevará un libro en que se anoten las sanciones impuestas a la colegiación. A tales efectos podrá emplear y ayudarse de medios telemáticos.

   Recibir y dar cuenta a la Presidenta o al Presidente de todas las comunicaciones y solicitudes que se remitan al Colegio.

4. Firmar con la Presidenta o el Presidente el documento acreditativo de que la enfermera o el enfermero está inscrita o inscrito en el Colegio. Expedir con el visto bueno de la Presidencia las certificaciones que se soliciten por las personas colegiadas y por los particulares.

5. Redactar anualmente la Memoria que recoja las vicisitudes del año, que habrá de leerse en la Asamblea General Ordinaria.

6. Asumir la dirección de los servicios administrativos, del archivo y la jefatura del personal del Colegio con arreglo a las disposiciones de estos Estatutos.

7. Instruir los expedientes para la concesión de las distinciones y premios colegiales y custodiar el Libro de Registro de Premios y Distinciones.

8. Custodiar toda la documentación del Colegio, preservándola de usos indebidos, velando especialmente por resguardar los documentos más sensibles o confidenciales, conforme a la normativa vigente.

9. La compulsa de documentos relacionados con la actividad colegial y laboral de la colegiación.

10. Intervenir como Secretaria/o en los expedientes que instruya el Colegio junto con la persona instructora designada al efecto, salvo en los casos en que concurra alguna causa de abstención o recusación de las previstas en la legislación del procedimiento administrativo común. En este último caso, el Pleno de la Comisión Permanente, de oficio o a instancia de parte interesada, resolverá lo procedente, previo informe de la persona afectada, sin que contra su decisión quepa recurso alguno.

Artículo 45. La Tesorería.

Corresponde a la Tesorería las funciones establecidas en el artículo 41 de los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería, en lo que resulte de aplicación al ámbito provincial:

1. Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.

2. Disponer lo necesario para que la contabilidad del Colegio se lleve por el sistema y con arreglo a las normas fijadas en los presentes Estatutos y a las disposiciones legales vigentes.

3. Pagar los libramientos que serán autorizados con la firma de la Presidencia, así como autorizar los cheques de las cuentas corrientes bancarias.

4. Formular anualmente la Cuenta General de Tesorería que requerirá la aprobación del Pleno de la Comisión Ejecutiva y de la Asamblea General.

5. Redactar los Presupuestos Anuales que la Comisión Ejecutiva haya de presentar a la aprobación de la Asamblea General.

6. Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias, conjuntamente con quien ostente la Presidencia o Vicepresidencia.

7. Llevar inventario minucioso de los bienes del Colegio.

8. Suscribir el Balance de Situación que de la contabilidad se deduzca, efectuando los arqueos que correspondan de una manera regular y recíproca.

9. Llevar los libros de contabilidad, en los que figurarán todos los ingresos y gastos del Colegio, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y el destino o inversión de éstos, sin perjuicio de la Auditoría externa, y servicios financieros externos.

Artículo 46. Las Vocalías.

Corresponde a las y los Vocales de la Comisión Ejecutiva:

1. Responsabilizarse de las áreas de trabajo y llevar a cabo las tareas encomendadas a cada Vocalía por acuerdo de la Presidencia.

2. Colaborar en los trabajos de la Comisión Ejecutiva, asistiendo a sus deliberaciones con voz y voto y desempeñando los cometidos que le sean asignados.

3. Formar parte de las Comisiones que se puedan crear en el seno del Colegio, manteniendo puntualmente informada a la Comisión Ejecutiva de todo lo relacionado con las mismas.

Artículo 47. Asistencia a las Comisiones.

La asistencia a las reuniones de la Comisión Permanente y Comisión Ejecutiva será obligatoria para todas y todos sus miembros, salvo que las y los ausentes justifiquen la imposibilidad de hacerlo.

Será motivo de amonestación una ausencia injustificada. Las ausencias no justificadas de manera reiterada y constante durante el periodo de su mandato, llevará implícito el cese en el cargo por incumplimiento de las obligaciones del mismo y ello sin perjuicio de lo dispuesto para el régimen disciplinario en estos Estatutos.

Artículo 48. Ejecución de acuerdos.

Todos los acuerdos aprobados por los Órganos Colegiados tendrán carácter inmediatamente ejecutivos. Los acuerdos se tomarán por mayoría de las y los miembros presentes. Tendrá voto personal cada una y cada uno de sus miembros, decidiendo sólo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia.

Artículo 49. Libros de actas.

Tanto los acuerdos de la Asamblea General como los del Pleno de la Comisión Ejecutiva serán inmediatamente ejecutivos. Los acuerdos de la Comisión Permanente serán asimismo ejecutivos de forma inmediata, si bien el Pleno de la Comisión Ejecutiva deberá ser informado de los que aquella hubiera tomado en la primera sesión que se celebre, con el fin de que los mismos figuren en el Acta correspondiente a la misma. Se llevarán obligatoriamente dos Libros de Actas, donde se transcribirán separadamente las correspondientes a las Asambleas Generales y las de las Comisiones Ejecutivas. Las Actas correspondientes a las Comisiones Ejecutivas serán suscritas por quienes desempeñen la Secretaría y de la Presidencia, así como por el resto de sus componentes. Las correspondientes a las Asambleas Generales serán suscritas, por quien desempeñe la Secretaría y la Presidencia. A estos efectos, se podrán emplear los medios que permitan las nuevas tecnologías con el fin de llevar correctamente los mencionados libros.

Artículo 50. Duración de los mandatos.

Todos y cada uno de los cargos unipersonales de la Comisión Ejecutiva del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, recogidos en el artículo 27 de estos Estatutos, tendrán un mandato de duración de cuatro años y podrán ser reelegidos continuadamente sin limitación alguna, de acuerdo con los procesos electorales convocados al efecto.

1. Con carácter excepcional, y para aquellos casos en que se produjesen por cualquier causa vacantes en los cargos de la Comisión Ejecutiva, se designarán nuevas/os miembros, dando cuenta al Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, o en su caso, al Autonómico (si existiera), lo que deberá hacer en término de quince días.

2. Las y los miembros así designados ostentarán su mandato hasta que los cargos, desempeñados provisionalmente, se provean por elección estatutaria, que deberá celebrarse de acuerdo con el proceso electoral habilitado al efecto.

3. En el caso de producirse la vacante permanente de quien ostente la Presidencia del Colegio, la Vicepresidencia pasará a asumir el cargo y la denominación de Presidenta o Presidente hasta la finalización del mandato, pudiendo convocar, en los términos previstos, elecciones anticipadas para cubrir todos los cargos, transcurridas las dos terceras partes del mandato inicial de la candidatura.

Artículo 51. Toma de Posesión de la Comisión Ejecutiva y otros órganos colegiales.

En un plazo no superior a treinta días a contar desde la constitución o modificación de los Órganos de Gobierno Colegiales, ésta deberá comunicarse, a efectos de inscripción, al órgano administrativo competente en materia de Registro de Colegios Profesionales de la Junta de Extremadura, ya sea directamente, o a través de Consejo Autonómico. La toma de posesión de los cargos de la Comisión Ejecutiva deberá tener lugar dentro de los diez días hábiles siguientes a la elección. De todo ello se dará cumplida información al Consejo General de Colegios Oficiales de España y, en su caso, al Consejo Autonómico (si existiera).

Artículo 52. Reserva de cargos.

La Comisión Ejecutiva de este Colegio se reserva la facultad de conservar alguno de sus cargos para la colegiación no ejerciente.

Artículo 53. Contraprestaciones económicas por servicios prestados al Colegio.

Ningún/a miembro de la Comisión Ejecutiva y otros órganos colegiales tendrá retribución alguna distinta de las dietas, kilometraje y gastos de representación, por el cargo que ocupa. Deberá consignarse en los presupuestos anuales una partida al respecto.

CAPÍTULO VI:
GARANTÍA DE LOS CARGOS COLEGIALES

Artículo 54. Consideración de los cargos.

El cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los cargos electivos en lo relativo a sus funciones públicas, a efectos corporativos y profesionales, tendrá la consideración y carácter de cumplimiento de deber público, dada la naturaleza de Corporación de Derecho Público del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, reconocida por la Ley 11/2.002 de 12 de diciembre de Colegios y Consejo de Colegios Profesionales de Extremadura así como por el resto del ordenamiento jurídico aplicable a nivel estatal en referencia a Colegios Profesionales.

Artículo 55. Facultades.

El nombramiento para un cargo colegial electivo faculta a su titular para ejercerlo libremente durante su mandato, comprendiendo las siguientes facultades:

1. Expresar con entera libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de la representación colegial.

2. Promover las acciones a que haya lugar para defensa de los derechos e intereses confiados a su cargo.

3. Reunirse con las y los restantes miembros de los Órganos de Gobierno corporativo, conforme a las normas estatutarias, para deliberar, acordar y gestionar sobre temas de actividad colegial.

4. Ser protegida/o contra cualquier acto de usurpación, abuso o injerencia que afecte al ejercicio libre de su función.

5. Obtener de los órganos colegiales competentes la información, el asesoramiento y la cooperación necesarios en las tareas de su cargo.

6. Disponer de las facilidades precisas para interrumpir su actividad profesional cuando las exigencias de su representación colegial así lo impongan.

7. No ser objeto de sanción administrativa o persecución como consecuencia del desempeño de sus funciones colegiales, salvo que pudieren imponerse como consecuencia de su responsabilidad disciplinaria.

Artículo 56. Asistencia a reuniones.

1. La asistencia de los cargos electos a las reuniones reglamentariamente convocadas de los Órganos de Gobierno del Colegio, del Consejo Autonómico de Colegios de Enfermería de Extremadura (si existiera) o de la Organización Colegial de Enfermería de España, tendrá los efectos señalados, en cada caso, por las disposiciones vigentes.

2. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres instará a las autoridades autonómicas y estatales competentes para que faciliten a las y los miembros de la Comisión Ejecutiva y de cualquier órgano colegial, la asistencia a los actos y reuniones, facilitando los permisos necesarios para ello.

TÍTULO IV

DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COLEGIADAS Y LOS COLEGIADOS EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DEL RÉGIMEN ELECTORAL

CAPÍTULO I:

REQUISITOS DE LOS Y LAS MIEMBROS

Artículo 57. Requisitos de elegibilidad.

El procedimiento electoral, como norma singular y vinculante para toda la colegiación, por el que se regirán los órganos colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres establecido en estos Estatutos será el siguiente:

1. Podrán ser miembros de la Comisión Ejecutiva toda la colegiación que se encuentre al corriente de sus obligaciones colegiales reguladas en los presentes Estatutos y que reúnan los siguientes requisitos:

   a. No estar sujeta a incompatibilidad alguna con otros puestos o cargos de responsabilidad en Entidades o Corporaciones con intereses contrapuestos con los de la Organización Colegial de Enfermería, circunstancia cuya apreciación corresponderá a la Comisión Ejecutiva.

   b. No haber sido condenadas por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos.

   c. No haber recibido sanción disciplinaria por falta grave o muy grave que no haya sido cancelada.

   d. Para el cargo de Presidenta o Presidente deberá tener una antigüedad mínima de colegiación de quince años ininterrumpidos.

2. Para cumplir el requisito establecido en el artículo 35 de estos Estatutos, una o uno, al menos, de quienes son miembros de la Comisión Ejecutiva, deberá ser Enfermera o Enfermero Especialista.

3. La elección de las y los miembros de la Comisión Ejecutiva será por votación directa y secreta de la colegiación.

   El voto se ejercerá o bien en sede colegial, cuando ésta realice las funciones de colegio electoral, o bien por correo, con las prevenciones, en este último caso, contenidas en los presentes Estatutos.

Artículo 58. Actividades prohibidas y debates.

1. Las candidaturas estarán obligadas a mantener el respeto, la mesura y condición decorosa entre compañeras/os colegiadas/os, preservando siempre el prestigio y reconocimiento social adquirido por nuestra Corporación a lo largo de su dilatada existencia.

2. Queda prohibida toda actividad electoral, propaganda, etc., que implique descrédito o falta de respeto personal a las demás candidaturas o esté en desacuerdo con los principios contenidos en el Código Deontológico. El quebrantamiento de esta prohibición llevará aparejada la exclusión de la candidatura, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en funciones, previo informe, vinculante, de la Comisión Deontológica.

3. Podrán celebrarse debates públicos entre las y los miembros de las distintas candidaturas. Estos debates se realizarán en los locales que ponga a su disposición la Comisión Ejecutiva en funciones.

Artículo 59. Confección del Censo y convocatoria electoral.

Al hacer públicas las candidaturas, la Comisión Ejecutiva hará público igualmente el censo colegial. Dicho censo deberá quedar expuesto, para consulta de las personas interesada en la Sede Colegial, durante el plazo de siete días naturales, durante el cual quien lo estime necesario podrá formular reclamación para la corrección de errores en que se pudiese haber incurrido. Una vez corregidos dichos errores —lo que tendrá lugar en el plazo máximo de tres días hábiles—, el censo definitivo será expuesto de igual forma que el anterior, del que se deberá entregar a cada candidatura un ejemplar, siendo éste el único censo válido para la celebración de las elecciones, haciéndose responsables las diferentes candidaturas del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento.

CAPÍTULO II:

PROCESO ELECTORAL

Artículo 60. Requisitos del Proceso Electoral.

a. La convocatoria de elecciones deberá efectuarla y publicarla la Comisión Ejecutiva, dentro de los diez días naturales siguientes a su adopción y en ella deberá señalarse la fecha de la mismas, así como las horas de apertura y cierre de la votación y la relación de los cargos que conforman la candidatura –cerrada y completa– de la Comisión a cuya elección deba procederse, conforme a la composición de la Comisión Ejecutiva que establece el artículo 35 de los presentes Estatutos.

   La Comisión Ejecutiva por los medios habituales de difusión hará pública la convocatoria de elecciones y el calendario electoral, debiendo transcurrir un plazo mínimo de 30 días naturales y máximo de dos meses entre la convocatoria pública y la fecha fijada para la votación.

b. Solamente podrán concurrir candidaturas en listas completas y cerradas en las que se contengan todos los cargos de la Comisión Ejecutiva a elegir.

c. Las candidaturas deberán presentarse dentro de los ocho días naturales siguientes a aquel en que se haga pública la convocatoria y, una vez transcurridos esos ocho días, la Comisión Ejecutiva deberá hacer pública las relaciones de candidatas y candidatos presentadas en cada una de ellas, dentro del plazo de tres días.

d. En el día y hora señalados en la convocatoria, se constituirá en la sede colegial la Mesa Electoral única, que estará formada por una Presidencia y dos Vocalías, que designará la Comisión Ejecutiva, actuando como Secretaria/o la persona más joven de ellas y ellos. Asimismo por la Comisión Ejecutiva se proveerá de todos los medios informáticos y de personal auxiliar y jurídico que se consideren necesarios. Ninguno de las y los miembros de la mesa podrá ser candidata o candidato.

La Presidencia de la Mesa, que dentro del local electoral tiene la autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de las electoras y los electores y mantener la observancia de la ley, podrá ordenar la inmediata expulsión de las personas que de cualquier modo entorpezcan o perturben el desarrollo de las votaciones y escrutinio.

e. Las candidaturas a que se refiere el párrafo c) del presente artículo podrán por su parte designar entre la colegiación una interventora o un interventor que las represente en las operaciones de la elección, debiendo notificar el nombre de esa o ese representante a la Comisión Ejecutiva con una antelación mínima de cinco días anteriores a la fecha de celebración de éstas. La Comisión Ejecutiva extenderá la oportuna credencial.

f. En la Mesa Electoral deberá haber dos urnas, una de las cuales estará destinada a los sobres con los votos que se hayan emitido por correo hasta el momento del escrutinio, en que se procederá conforme a lo establecido en la letra o) del presente artículo. La otra, a la votación general.

Las urnas deberán estar cerradas y debidamente selladas, dejando únicamente una ranura para depositar los votos.

El contenido de cada urna deberá estar señalado claramente en el exterior: "urna general", "votos por correo".

g. Constituida la Mesa Electoral, la Presidenta o el Presidente, a la hora fijada en la convocatoria, indicará el comienzo de la votación, que finalizará a la hora asimismo señalada al efecto en la convocatoria, siendo la Presidencia de la Mesa quien así lo notifique llegado el término de la misma, antes de proceder al escrutinio.

h. Las papeletas de voto deberán ser todas del mismo tamaño y color, a cuyos efectos se fijará por la Comisión Ejecutiva un formato único para todas las candidaturas, que deberán llevar impresos y correlativamente los cargos y nombres a cuya elección se procede y

serán editadas por el Colegio. Igualmente, la Comisión Ejecutiva establecerá modelo único de los sobres que contengan las papeletas de voto, que será el mismo tanto para los votos que sean emitidos por correo como para los que se emitan personalmente y sin ningún tipo de inscripción.

i. El sobre exterior para el voto por correo certificado será igualmente de formato único oficial y editado por el Colegio. En el anverso figurará claramente la palabra elecciones e irá dirigido a la o al titular de la Secretaría del Colegio, quien será la persona responsable de su custodia hasta el momento de su entrega a la mesa electoral. En el reverso constarán de forma legible el nombre, dos apellidos y dirección del votante, así como su firma.

Las colegiadas y los colegiados que deseen votar por correo, en el plazo de ocho días naturales desde que se haga pública la convocatoria, solicitarán de forma individual a la Comisión Ejecutiva los sobres y papeletas de candidaturas del modelo oficial establecido.

j. En la sede colegial deberá haber sobres y papeletas de votación suficientes, que deberán hallarse impresas de acuerdo con las normas ya reseñadas, y estarán en montones debidamente separados.

k. Las y los votantes que acudan personalmente a ejercitar su derecho a votar deberán acreditar a la Mesa Electoral su identidad, con el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de Colegiación. La Mesa comprobará su inclusión en el censo elaborado para las elecciones y pronunciará en voz alta el nombre y apellidos de quién vota, indicando que vota, momento en que introducirá el sobre con la papeleta doblada en la urna.

l. Los votos recibidos por correspondencia obrarán en poder de quien sea Secretaria o Secretario del Colegio hasta el momento del inicio de las elecciones, en que se hará entrega de los recibidos a la Mesa Electoral, que los introducirá en la urna designada al efecto. Se computarán como voto válido los sobres recibidos por correo hasta veinticuatro horas antes de la apertura de la Mesa Electoral.

Serán declarados nulos, sin más trámite, los votos por correo que se emitan en sobres diferentes a los oficiales, así como los que no hayan sido solicitados a la Comisión Ejecutiva del Colegio, para lo cual existirán los correspondientes libros de registro de correspondencia electoral.

m. Una vez que la Presidencia de la Mesa Electoral señale el cierre de las votaciones, se procederá en público, y en un mismo acto, a la apertura de las urnas, en el siguiente el orden:

En primer lugar, se procederá a la apertura de la urna destinada a los votos emitidos por correo y, una vez comprobado que la o el votante se halla en el censo electoral, se introducirá el sobre del voto en la urna general.

Concluida esta primera operación, seguidamente, se procederá a la apertura de la urna de los votos emitidos en el colegio electoral. Se abrirá cada uno de los sobres que contiene la papeleta del voto y se nombrará en voz alta las candidaturas para su escrutinio, función esta que se podrá llevar a efecto por medios informáticos con personal auxiliar.

n. Deberán ser declarados nulos, además de lo ya señalado para los votos por correspondencia, todos aquellos votos que aparezcan firmados, raspados, tachado y rotos, con expresiones ajenas al estricto contenido de la votación.

o. Finalizado el escrutinio por la Presidencia de la Mesa se harán públicos los votos obtenidos por cada una de las candidaturas. De todo ello se levantará acta, que será firmada por la Presidencia de la Mesa y quienes hayan sido Vocales, consignándose en la misma el número de votos obtenidos por cada candidatura, el número de votos en blanco y el número de votos nulos. Asimismo se consignarán las reclamaciones efectuadas y los incidentes habidos que hubiesen afectado al orden de la votación o de la redacción del acta. Seguidamente se proclamarán las candidatas y los candidatos elegidos, correspondientes a la candidatura más votada.

p. Los sobres y papeletas extraídos de las urnas se destruirán, en presencia de las y los concurrentes, una vez proclamada la candidatura ganadora, con excepción de aquellos a los que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, – los cuales se unirán al acta y se archivarán con ella una vez rubricado por las y los miembros de la Mesa.

q. En el supuesto que se retiraran parte de las candidaturas ya presentadas, quedando únicamente una de ellas, por la Mesa Electoral se procederá a la proclamación de ésta, sin más trámites, procediéndose igualmente en lo establecido en las letras r), s) y t) del presente artículo.

r. En caso de que se produzca empate entre las candidaturas más votadas, se procederá a una segunda vuelta, teniendo lugar ésta en un plazo no inferior a treinta días naturales desde la fecha de la celebración de las primeras elecciones. En caso de persistir el empate, se seguirá el mismo sistema hasta que se produzca el desempate.

s. Concluida la jornada electoral, por la Presidencia de la Mesa se hará entrega del Acta del Proceso quien sea la/el Secretaria/o de Colegio, quien procederá a su registro e inserción en el Libro de Actas y su publicación en el Tablón de Anuncios.

t. Seguidamente, y en un plazo no superior a treinta días naturales, se llevará a cabo la toma de posesión de las y los candidatos elegidos. Una vez tomada posesión por la Comisión Ejecutiva, se solicitarán del Consejo General de Enfermería las oportunas credenciales de nombramiento de las y los miembros de la Comisión Ejecutiva, en las que figurará el visto bueno de quien ostente la Presidencia.

En todo caso, la Comisión Ejecutiva cesante tendrá la obligación de ostentar sus cargos y funciones hasta la toma de posesión de la nueva Comisión Ejecutiva, desarrollando su labor como "Comisión Ejecutiva en Funciones".

u. Dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la toma de posesión de la Comisión Ejecutiva, deberá poner en conocimiento del Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 61. Innecesariedad de las elecciones.

Cuando en un proceso electoral para elegir miembros de la Comisión Ejecutiva resulte proclamada una sola candidatura para los respectivos cargos a cuya elección se provea y, siendo declarada válida dicha candidatura, no será necesaria la celebración del acto electoral, quedando proclamadas/os como electas y electos, las candidatas y los candidatos de forma automática a la finalización del plazo de presentación de candidaturas, por el mandato de cuatro años establecido en estos Estatutos.

En estos casos, la Comisión Ejecutiva levantará Acta, firmada por todas/os las y los componentes de la misma, donde se expresará la citada circunstancia y la innecesariedad de celebrar elecciones.

Posteriormente, se procederá según lo establecido en el artículo anterior, apartados t. y u.

TÍTULO V
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

CAPÍTULO I:
DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO

Artículo 62. Régimen Económico del Colegio.

El ejercicio económico del Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres coincidirá con el año natural y se ajustará al régimen de presupuesto anual.

Artículo 63. Confección, aprobación y liquidación de los presupuestos.

El régimen económico Colegial es de carácter presupuestario. El presupuesto será único, equilibrando los ingresos con los gastos. Comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos colegiales, irá referido a un año natural y reflejará las operaciones plurianuales proyectadas o contraídas.

Asimismo, se formularán anualmente los planes de inversiones, las provisiones, las obligaciones económicas previsibles y el plan de colegiación anual. Los presupuestos las cuentas y los informes de ejecución presupuestaria se presentarán ante la Asamblea y los Órganos Colegiales.

Las cuentas y presupuestos se elaborarán siguiendo los preceptos de los Códigos Mercantiles y del Plan General de Contabilidad y de normalización e información contable.

El presupuesto se referirá, con el detalle que lo haga directamente comprensible, al programa de actividades a desarrollar por los distintos órganos y servicios colegiales.

Las cuentas y presupuestos imputarán los gastos e ingresos directos de forma individualizada a cada uno de los servicios establecidos, o que se establezcan, en partidas propias separadas.

La Comisión Ejecutiva podrá acordar, por causas debidamente justificadas y con carácter extraordinario, ajustes del presupuesto en los que se varíen las dotaciones de algunas partidas siempre y cuando se cumplan con lo preceptuado en la normativa estatal de Colegios Profesionales así como la legislación aplicable en materia presupuestaria, a tenor del desarrollo real del ejercicio, así como la concertación de créditos para atender coyunturas de tesorería.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres confeccionará anualmente el proyecto de presupuesto de sus ingresos y gastos, debiendo ser presentados por la Comisión Ejecutiva durante el último trimestre anterior previo al ejercicio en que debe entrar en vigor, para su sometimiento a la Asamblea General. En dicha Asamblea se someterá a su aprobación la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio del año anterior.

Para el caso de que no se aprobara el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos presentados a la Asamblea General, se considerarán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior, hasta la aprobación de unos nuevos.

Durante los diez días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea General, el proyecto de presupuestos estará a disposición de cualquier colegiada o colegiado que lo solicite en la sede colegial.

Una vez aprobados los Presupuestos o prorrogados los mismos, se remitirán al Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España para su conocimiento.

Artículo 64. Seguimiento del presupuesto.

Las cuentas del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, así como el cumplimiento del presupuesto y sus posibles desviaciones, serán objeto de un seguimiento y control continuado por la Comisión Ejecutiva.

CAPÍTULO II:
RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 65. Recursos del Colegio.

Los recursos de este Colegio estarán constituidos por:

1. Cuotas Colegiales.

Toda la colegiación está obligada a satisfacer las cuotas que se fijen, excepto los Colegiados de Honor:

a) Cuotas de ingreso.

La colegiación satisfará, al inscribirse en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, una cuota en concepto de ingreso en la Organización Colegial, cuyo importe será aprobado por el Consejo General de Enfermería de España, y que en ningún caso podrán ser superiores a los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

b) Cuotas ordinarias.

La colegiación está obligada a satisfacer una cuota mensual que se fije, que podrán ser de distinta cuantía para ejercientes y no ejercientes, cuyo importe será aprobado por la Asamblea General Ordinaria. Se podrá modificar la periodicidad de la cuotas colegiales, previo acuerdo de la Asamblea General.

c) Cuotas extraordinarias.

En el caso de débitos o pagos extraordinarios, el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva podrá someter a aprobación de la Asamblea General, el establecimiento de cuotas extraordinarias, que serán satisfechas obligatoriamente por la Colegiación.

2. Otros Ingresos.

Además de las cuotas especificadas en los artículos anteriores, los fondos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres podrán provenir de los derechos aplicados por las prestaciones o servicios que se establezcan a favor de la colegiación o a terceros, así como por los legados, donativos, subvenciones

o apoyos económicos, cualquiera que sea su materialización que puedan recibir de particulares, profesionales o instituciones públicas o privadas, y cualesquiera otros que se perciban de conformidad con las leyes vigentes.

3. Aportaciones al Consejo General.

   El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres abonará al Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España las aportaciones que correspondan conforme a los acuerdos y resoluciones del citado Consejo General.

Artículo 66. Morosidad.

1. Las colegiadas y los colegiados que no abonen las cuotas ordinarias o extraordinarias serán requeridos para hacerlas efectivas, concediéndoseles al efecto un plazo no superior a tres meses.

2. Transcurridos el plazo de requerimiento de pago, y si se mantuviera la situación de morosidad, el Colegio, a través de su Comisión Ejecutiva, podrá suspender su condición de Colegiada o Colegiado notificándolo a su centro de trabajo y a su domicilio, tal como se establece en los presentes Estatutos.

   El Pleno de la Comisión Ejecutiva queda facultado para decidir, en cada momento, las acciones a emprender para exigir de las Colegiadas y los Colegiados morosas/os el cumplimiento de sus obligaciones, incluso por vía judicial.

   La suspensión del ejercicio de la profesión y/o la reclamación judicial no libera a la Colegiada o al Colegiado del pago de las cuotas que se continúen devengando.

3. El Pleno de la Comisión Ejecutiva está facultado para conceder aplazamientos de pago de cuotas y establecer particulares para regularizar situaciones de morosidad, en las condiciones que se acuerden a cada caso particular.

4. No se puede conceder la baja colegial sin que la Colegiada o el Colegiado esté al corriente del pago de sus cuotas colegiales, ni se podrá librar certificación colegial, ni aun la de baja, a la Colegiada o al Colegiado moroso, salvo acuerdo expreso de la Comisión Ejecutiva y por causas excepcionales, debidamente acreditadas y fundamentadas en los presentes Estatutos.

5. La Colegiada o el Colegiado que esté en situación de morosidad perderá los derechos establecidos en los presentes Estatutos.

Artículo 67. Gastos.

1. Los gastos del Colegio cubrirán sostenimiento digno de los servicios y actividades colegiales, sin que pueda efectuarse pago alguno no previsto en el presupuesto aprobado, salvo casos justificados, en los cuales, y habida cuenta de las disponibilidades de Tesorería, el Pleno de la Comisión Ejecutiva podrá acordar la habilitación de un suplemento de crédito; que deberá, posteriormente, someterse a la Asamblea General.

2. Los gastos que ocasione el ejercicio de los cargos colegiales serán abonados por el Colegio en las condiciones que se establecen en el artículo 53 de estos Estatutos. El mismo criterio se observará en los supuestos en que cualquier persona colegiada sea comisionada por órgano competente del Colegio para la realización de la función concreta que se le designe, debiendo, en todo caso, acreditarse documentalmente los gastos producidos.

3. Pagos:

   Para efectuar los pagos de los gastos realizados será indispensable la previa conformidad conjunta de quien ejerce la Presidencia y de quien ejerce la Tesorería, mediante el oportuno libramiento.

4. Cuentas Bancarias:

   El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres mantendrá las cuentas bancarias que estime necesarias para el mejor desenvolvimiento de su actividad, procurando, cuando sea posible, efectuar los pagos a través de ellas, bien mediante transferencias o cheques.

   Las firmas autorizadas en cada cuenta bancaria serán las de quienes ejerzan la Presidencia y la Tesorería.

Artículo 68. Control de gasto y ordenación de pagos.

Sin perjuicio de la función de seguimiento del presupuesto y de su ejecución, que, según lo indicado en el artículo 64, es responsabilidad de la Comisión Ejecutiva, corresponde a quienes ostenten la Presidencia y la Tesorería, actuando conjuntamente, la función de intervención y firma de todos y cada uno de los gastos que, aprobados en el presupuesto, se efectúen en el Colegio, así como de su posterior proceso de pago, mediante la firma de la correspondiente orden de pago, instrumentalizada mediante cheque, transferencia, o cualquier otro medio habitual en la práctica mercantil.

No obstante lo anterior, con objeto de agilizar el proceso burocrático y administrativo, quien ejerza la Presidencia o la Tesorería podrán delegar las referidas funciones en otra/o miembro de la Comisión Ejecutiva, con las limitaciones y hasta la cuantía que en cada caso se acuerde, de manera total o parcial, mediante otorgamiento de los correspondientes poderes, y previo conocimiento y aprobación en Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva con respecto a la función de control de gasto y ordenación de pagos, y una vez realizado el cierre del ejercicio presupuestario, procederá a contratar un servicio externo de auditoría y fiscalización para auditar las cuentas anuales. Así mismo podrá contratar servicios externos para la elaboración de las cuentas, presupuestos y seguimiento de los mismos, elaborando informes para conocimiento de los órganos de gobierno.

Artículo 69. Destino de los bienes en caso de disolución.

En caso de disolución del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, la Comisión Ejecutiva propondrá para su nombramiento a la Asamblea General una Comisión Liquidadora que estará integrada por cinco miembros. En el caso de que hubiere bienes y valores sobrantes, después de satisfacer todas las deudas, se adjudicarán los mismos entre la colegiación estuviere activa en el momento de la disolución y al corriente de su obligaciones colegiales.

TÍTULO VI
DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y DE SU IMPUGNACIÓN

Artículo 70. Régimen jurídico de los actos colegiales.

Los acuerdos y resoluciones de los órganos colegiados de gobierno y la nulidad y anulabilidad de los actos del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres se regirán según lo establecido en los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, Legislación Estatal y Autonómica de Colegios Profesionales.

Se exceptúan las cuestiones de índole civil o penal, que quedan atribuidas a la jurisdicción ordinaria, así como las relaciones con su personal, que quedan sometidas a la jurisdicción laboral.

Artículo 71. Recursos contra los actos.

1. Los actos y resoluciones de los Colegios Profesionales sujetos al Derecho Administrativo serán susceptibles, en vía corporativa, de los recursos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

2. Contra las resoluciones de los Colegios que agoten la vía administrativa, se podrá recurrir ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3. Contra los acuerdos definitivos de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva y los actos que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Autonómico (si lo hubiese) o potestativamente recurso de reposición ante el Colegio hasta tanto se constituya formalmente como Corporación de Derecho Público el citado Consejo Autonómico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación

4. La interposición de recurso, dentro del plazo legal establecido, que afecte a situaciones personales de la colegiación suspenderá la ejecutividad de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva en tanto no sean resueltos los mismos o se desestimen por aplicación del silencio administrativo.

Artículo 72. Invalidez de los Acuerdos.

Los acuerdos de la Asamblea General son recurribles.

La invalidez de los acuerdos, tanto de la Asamblea General como de la Comisión Ejecutiva y la Comisión Permanente, así como la determinación de su nulidad o anulabilidad se ajustará a lo previsto en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

TÍTULO VII

DEL RÉGIMEN DE SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

CAPÍTULO I:

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 73. Principios Generales.

1. La colegiación que infrinjan sus deberes profesionales, los Estatutos y Resoluciones de este Colegio, del Consejo Autonómico de Colegios de Enfermería (si estuviera creado) o del Consejo General, o los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno correspondientes, deberá ser sancionada disciplinariamente conforme lo determinen los presentes Estatutos y siguiendo el procedimiento establecido al efecto en los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería, vigentes en cada momento.

2. El régimen disciplinario establecido en este Estatuto se entiende sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales o administrativas en que las colegiadas y los colegiados hayan podido incurrir.

3. No podrán imponerse sanciones disciplinarias, sino en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento establecido en el presente capítulo y, en su defecto, a las normas del procedimiento sancionador recogidas en la legislación estatal sobre Régimen Jurídico del Sector Público y sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. La potestad sancionadora corresponde, según los casos, al Pleno o a la Comisión Permanente de la Comisión Ejecutiva. No obstante, el enjuiciamiento y sanción de las faltas cometidas por las y los miembros de dicha Comisión Ejecutiva será competencia del Consejo Autonómico de Colegios de Enfermería de Extremadura (si estuviera creado).

5. La resolución del procedimiento sancionador deberá emitirse dentro del plazo máximo de 6 meses desde la fecha en que le sea notificada a la persona encargada de la instrucción

su designación como Instructora/or. El plazo de 6 meses, a petición de quien realice la instrucción y cuando la complejidad del caso lo requiera, podrá ser prorrogado por el órgano competente para resolver hasta 3 meses más. La prórroga acordada será notificada a la persona interesada.

6. Las sanciones disciplinarias se harán constar en el expediente personal de la persona interesada.

7. En todo caso, antes de imponer sanciones disciplinarias, será oída la Comisión Deontológica del Colegio, que deberá emitir el correspondiente informe.

CAPÍTULO II:

TIPOS DE FALTAS

Artículo 74. Tipo de faltas.

Las faltas que pueden llevar aparejada corrección o sanción disciplinaria se clasifican en:

— Leves.

— Graves.

— Muy graves.

Artículo 75. Faltas leves.

Son faltas leves:

a) La falta de diligencia en el cumplimiento de las normas estatutarias.

b) El incumplimiento de las normas establecidas sobre documentación colegial, o que hayan de ser tramitadas por su conducto.

c) La negligencia en comunicar al Colegio las vicisitudes profesionales para su anotación en el expediente personal.

d) La desatención respecto a los requisitos o peticiones de informes solicitados por el Colegio

e) No corresponder a la solicitud de certificación o información en los términos éticos cuando ello suponga un peligro para la enfermera o el enfermo o para la comunidad.

f) La infracción leve de las normas deontológicas.

Dichas faltas podrán ser cometidas, tanto por acción como por omisión, así como por medios telemáticos, internet, redes sociales y cualquier otro medio o procedimiento donde se pueda acreditar la autoría.

Artículo 76. Faltas graves.

Son faltas graves:

a) El incumplimiento grave de las normas estatutarias o de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva, Asamblea General, Consejo Autonómico o Consejo General en el ámbito de sus funciones, salvo que constituyan falta de mayor entidad.

b) La infracción de las prohibiciones contenidas en el artículo 26, salvo que constituya falta de mayor entidad.

c) La competencia desleal.

d) Indicar una competencia o título que no se posea.

e) La indisciplina deliberadamente rebelde frente a los Órganos de Gobierno colegiales y, en general, la falta grave del respeto debido a aquellos.

f) Los actos y omisiones que atenten a la moral, decoro, dignidad, prestigio y honorabilidad de la profesión, o sean contrarios al respeto debido a la colegiación.

g) La infracción grave del secreto profesional, por culpa o negligencia, con perjuicio para tercero.

h) La emisión de informes o expedición de certificados con falta a la verdad.

i) Los actos y omisiones deliberados que infrinjan las normas deontológicas, siempre que no constituyan falta muy grave.

j) La reiteración de las faltas leves durante el año siguiente a su corrección.

k) La embriaguez en el ejercicio profesional o de cargos corporativos.

Dichas faltas podrán ser cometidas, tanto por acción como por omisión, así como por medios telemáticos, internet, redes sociales y cualquier otro medio o procedimiento donde se pueda acreditar la autoría.

Artículo 77. Faltas muy graves.

Son faltas muy graves:

a) Cualquier conducta constitutiva de delito doloso, en materia profesional.

b) Los actos u omisiones que constituyan ofensa grave a la dignidad de la profesión o a las reglas éticas que la gobiernan.

c) El descubierto en el pago de cuatro cuotas colegiales después de haber sido la persona requerida para su pago.

d) El atentado contra la dignidad, honestidad u honor de las personas con ocasión del ejercicio profesional o de cargos corporativos.

e) La violación dolosa del secreto profesional.

f) La desatención maliciosa o intencionada de las personas enfermas.

g) La reiteración en las faltas graves cuando no hubiese sido cancelada la anterior.

h) La comisión de delitos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del uso o ejercicio de la profesión o cargos corporativos.

i) La embriaguez y toxicomanía habitual en el ejercicio profesional o cargo corporativo.

j) La realización de actividades, constitución de asociaciones o pertenencia a éstas, cuando tengan fines o realicen funciones que sean propias de los Colegios o las interfieran de algún modo.

k) El intrusismo profesional y su encubrimiento.

l) Las infracciones graves en los deberes que tanto la profesión como el ejercicio de cargos corporativos imponen.

Dichas faltas podrán ser cometidas, tanto por acción como por omisión, así como por medios telemáticos, internet, redes sociales y cualquier otro medio o procedimiento donde se pueda acreditar la autoría.

CAPÍTULO III:
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 78. Procedimiento sancionador.

1. Las faltas leves se sancionarán por quien ostente la Presidencia del Colegio, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva, sin necesidad de previo expediente y tras la audiencia o descargo de la persona inculpada. Las faltas graves y muy graves se sancionarán por la Comisión Ejecutiva tras la apertura de expediente disciplinario.

2. Conocida por la Comisión Ejecutiva la comisión de un hecho que pudiera ser constitutivo de falta grave o muy grave, y con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación.

   El expediente disciplinario se iniciará por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, o a propuesta de la Comisión Deontológica, y en él se respetarán las siguientes previsiones:

a. En el acuerdo de iniciación del expediente se designarán un/a Instructor/a y un/a Secretario/a. Además de esta designación, el acuerdo de iniciación incluirá la identificación de la persona o personas presuntamente responsables, una mención sucinta de los hechos que motivan la apertura del procedimiento, así como el órgano competente para imponer sanción, en su caso.

b. De conformidad con lo previsto en normativa sobre Régimen Jurídico del Sector Público y sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comisión Ejecutiva podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas cautelares de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y proteger las exigencias de los intereses generales.

c. Quienes actúen como Instructora/or y Secretaria/o, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento, podrán manifestar por escrito ante la Comisión Ejecutiva las causas de excusa o abstención que crea concurrir en ella o en él. La Comisión Ejecutiva resolverá sobre estas alegaciones en el plazo de cinco días. Si las encontrase estimables, procederá a realizar nuevo nombramiento.

d. La colegiada o el colegiado expedientado, una vez notificada/o de la identidad de quienes actúen como Instructora/or y Secretaria/o, podrá manifestar por escrito ante la Comisión Ejecutiva, en el plazo de los tres días hábiles siguientes, las causas de recusación que creyese concurrir en ambos o en alguna/o de ellas/os. Serán causa de abstención o recusación la amistad íntima o la enemistad manifiesta con la persona expedientada; el interés directo o personal en el asunto, el parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo, y cualquier otra circunstancia análoga.

   Planteada la recusación por la persona expedientada, la Comisión Ejecutiva dará traslado a quien haya sido recusada/o para que formule las alegaciones que estime oportunas en el plazo de tres días. Cumplimentado este trámite, la Comisión Ejecutiva resolverá el incidente en el plazo de diez días, sin que contra su decisión quepa recurso alguno.

e. El procedimiento disciplinario se impulsará de oficio en todas sus actuaciones.

   La/el Instructora/or practicará cuantas pruebas y actuaciones sean necesarias para la determinación y comprobación de los hechos y responsabilidades susceptibles de sanción.

f. A la vista de las pruebas y actuaciones practicadas, la/el instructora/or formulará, si procediere, pliego de cargos, en el que se expondrán los hechos impugnados, con expresión, en su caso, de la falta presuntamente cometida y de las sanciones que puedan ser de aplicación.

g. El pliego de cargos se notificará a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, pueda contestarlo y proponer la prueba que precise, cuya pertinencia será calificada por la/el instructora/or. La denegación total o parcial de la prueba propuesta requerirá resolución motivada.

h. Recibido el pliego de descargos, la/el instructora/or determinará en el plazo de diez días las pruebas admitidas, que deberán llevarse a cabo ante dicha/o Instructora/or en el plazo de un mes, a contar a partir de la fecha del acuerdo de determinación de las pruebas a practicar.

i. Cumplimentadas las precedentes diligencias, quien sea instructora/or dará vista del expediente a la presunta persona inculpada con carácter inmediato, para que en el plazo de diez días alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés. Se facilitará copia del expediente a la presunta persona inculpada cuando ésta así lo solicite.

j. Contestado el pliego o transcurrido el plazo sin hacerlo, y practicadas, en su caso, las pruebas admitidas, la/el instructora/or formulará propuesta de resolución, en la que fijará con precisión los hechos, hará la valoración jurídica de los mismos e indicará la sanción que estime procedente.

Dicha propuesta de resolución se notificará a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, alegue lo que a su derecho convenga.

Evacuado el referido trámite, o transcurrido el plazo para ello, se remitirá lo actuado a la Comisión Ejecutiva para que, en el plazo de diez días, resuelva lo que proceda.

k. La Comisión Ejecutiva podrá devolver el expediente a la persona designada instructora para que comprenda otros hechos en el pliego de cargos, complete la instrucción o someta a la persona interesada una propuesta de resolución que incluya una calificación jurídica de mayor gravedad. En tal caso, antes de remitir de nuevo el expediente al órgano competente para imponer la sanción, se dará vista de lo actuado a la persona interesada, a fin de que en el plazo de diez días alegue cuanto estime conveniente.

l. La resolución que se adopte se notificará a la persona interesada y deberá ser motivada. En ella se especificarán los recursos que procedan contra la misma, los plazos de interposición y los órganos ante los que haya de presentarse el recurso que proceda.

m. Para la aplicación de las sanciones, la Comisión Ejecutiva tendrá en cuenta las pruebas practicadas y las circunstancias atenuantes o agravantes que pudieran concurrir, así como la existencia de intencionalidad o reiteración, la naturaleza de los perjuicios causados o la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

3. Las resoluciones que impongan sanción disciplinaria serán recurribles en los términos y en la forma establecidos en el artículo 71 de los presentes Estatutos.

4. Las sanciones impuestas por faltas graves o muy graves deberán comunicarse asimismo al Consejo Autonómico (si estuviera creado) para su conocimiento, y en su defecto al Consejo General de Enfermería.

Artículo 79. Caducidad del expediente.

Si no hubiese recaído resolución, transcurridos seis meses desde la iniciación del expediente, salvo interrupción del cómputo por causas imputables a quienes sean interesadas/os o por suspensión legalmente establecida, se iniciará el cómputo de caducidad.

Artículo 80. Acción disciplinaria contra miembros de la Comisión Ejecutiva.

Toda persona colegiada podrá promover acción disciplinaria contra cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva mediante escrito firmado y suscrito, al menos por diez colegiadas/os. En tal caso será preceptiva la apertura de expediente cualquiera que fuese el grado de la falta imputada. Abierto el expediente, la Comisión Ejecutiva remitirá lo actuado y un informe sobre ello al Consejo General, o en su caso, al Consejo Autonómico (si estuviera creado) que procederá y resolverá.

Artículo 81. Pluralidad de personas imputadas.

Si dos o más personas colegiadas fueren partícipes en un mismo hecho que pudiera ser constitutivo de falta, se podrá formar un único expediente. No obstante deberán ser observadas todas las precauciones necesarias para que la participación y circunstancias de cada interviniente queden suficientemente individualizadas.

Artículo 82. Recursos contra resoluciones sancionadoras.

Las resoluciones que impongan sanción disciplinaria pueden ser recurridas por quien sea interesada/o ante el Consejo Autonómico de Colegios Profesionales de Enfermería de la Comunidad Autónoma de Extremadura (si estuviera creado), o ante el Colegio, si aquél no estuviera constituido, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que la resolución le fue comunicada. El escrito se presentará en la sede colegial. En el escrito de recurso se invocarán las razones en que se fundamenta y se propondrán las pruebas que se estimen oportunas, bien entendido que no podrán alegarse hechos nuevos a no ser que éstos se hubieren producido con posterioridad a la resolución recurrida, ni proponerse otras pruebas que aquellas que habiendo sido propuestas en la instancia, no se hubieren celebrado en contra de la voluntad de la persona expedientada.

Artículo 83. Tramitación de los recursos.

Interpuesto el recurso de Alzada, ante el Consejo Autonómico (en caso de existir) o de Reposición ante el Colegio en su caso, solicitarán el expediente completo junto con el informe preceptivo del Colegio, y resolverán en el plazo máximo de tres meses desde que la fuera remitido el expediente. La resolución que recaiga deberá notificarse a la persona inculpada y al Colegio.

Artículo 84. Ejecutividad y acceso a la vía judicial.

Las resoluciones disciplinarias firmes que impongan sanción serán de ejecución inmediata con notificación a la persona que sea interesada. Contra tales resoluciones, dentro del plazo legalmente previsto, cabrá recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPÍTULO IV:

DE LAS SANCIONES

Artículo 85. Prescripción de las faltas.

1. Las faltas prescribirán:

   a. Las leves, a los dos meses.

   b. Las graves, al año.

   c. Las muy graves, a los cuatro años.

2. Los plazos anteriores se computarán, en todo caso, a partir de la fecha de la comisión de los hechos constitutivos de infracción, interrumpiéndose los mismos por cualquier diligencia o actuación.

Artículo 86. Sanciones.

Las sanciones aplicables a las infracciones tipificadas en los artículos anteriores son los siguientes:

1. A las infracciones o faltas leves:

   a) Amonestación verbal.

   b) Reprensión privada.

   c) Amonestación escrita sin constancia en el expediente personal.

2. A las infracciones o faltas graves:

   a) Amonestación escrita, con advertencia de suspensión.

   b) Suspensión de la condición de colegiada o colegiado y del ejercicio profesional por un plazo no superior a tres meses.

   c) Suspensión o inhabilitación para el desempeño de todo cargo colegial directivo, por un plazo no superior a cuatro años.

3. A las infracciones o faltas muy graves:

   a. Suspensión de la condición de colegiada o colegiado y del ejercicio profesional por un plazo superior a tres meses y no mayor a seis meses.

   b. Suspensión o inhabilitación para el desempeño de todo cargo colegial directivo por un plazo superior a cuatro años y hasta un máximo de ocho años.

   c. Expulsión del Colegio con privación de la condición de colegiada o colegiado y pérdida de todos los derechos corporativos.

4. Para la graduación de las sanciones se ponderarán, en todo caso, las circunstancias objetivas del hecho y las subjetivas de su autor/a, moderándose o gravándose la responsabilidad de éste o ésta según la concurrencia de dichas circunstancias.

5. Dichas sanciones podrán sustituirse por acuerdo de la Comisión Ejecutiva; cuando lleven aparejadas la suspensión de la condición de colegiado/a, ejercicio profesional, o suspensión o inhabilitación para el desempeño de todo cargo colegial o directivo; previo informe vinculante de la Comisión Deontológica del Colegio, por actividad formativa, docente e investigadora del sancionado/a, o prestación social en beneficio de la sociedad en temas relacionados con la sanción. Las actividades deberán tener una duración similar a la prevista para la sanción, siendo condición de obligado cumplimiento el ser solicitada voluntariamente por el colegiado/a sancionado/a con presentación del correspondiente proyecto de cumplimiento.

6. Las sanciones disciplinarias que se impongan a las colegiadas y los colegiados, una vez cumplidas, podrán cancelarse a petición de la persona interesada, transcurridos los siguientes plazos:

   a. Seis meses para las sanciones por falta leve.

   b. Dos años para las sanciones por falta grave.

   c. Cinco años para las sanciones por falta muy grave.

7. Una vez cancelada la sanción no podrá apreciarse la circunstancia de reincidencia en el supuesto de que la colegiada o el colegiado incurriera nuevamente en la misma falta.

Artículo 87. Cuestiones generales del régimen sancionador.

1. Las sanciones aplicables a la colegiación por falta muy grave se adoptarán por el Pleno de la Comisión Ejecutiva mediante votación secreta y con la conformidad de las dos terceras partes de las y los miembros asistentes.

2. La o el miembro de la Comisión Ejecutiva, que estando convocada/o de forma legal para acudir a dicha reunión, no asistiese a la misma injustificadamente podrá ser objeto de expediente disciplinario.

TÍTULO VIII
VENTANILLA ÚNICA. MEMORIA ANUAL Y SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS

Artículo 88. Ventanilla Única.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres dispondrá de una página Web, a fin de que a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las y los profesionales de la Profesión de Enfermería puedan realizar los trámites previstos en la Ley de Colegios y Consejo de Colegios Profesionales de Extremadura, legislación o normativa que pueda sustituirla.

Asimismo, a través de la referida ventanilla única, las personas consumidoras y usuarias de los servicios que preste la Corporación podrán obtener información clara, inequívoca y gratuita de todos los extremos previstos en la legislación aplicable a Colegios Profesionales. Lo que implica tener acceso a las vías de reclamación y a los recursos que sean susceptibles de interponerse en caso de conflicto entre la persona consumidora o usuaria y una colegiada o un colegiado y/o el Colegio profesional, entre otras actuaciones.

Artículo 89. Memoria Anual.

1. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres está sujeto al principio de transparencia en su gestión. Elaborará una Memoria Anual que contenga al menos, con la amplitud señalada de los preceptos establecidos en la Ley de Colegios y Consejo de Colegios Profesionales de Extremadura, la información siguiente:

   a. Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de las y los miembros de Gobierno en razón de su cargo (si existieran).

   b. El importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c. La información agregada y estadística relativa a procedimientos informativos o sancionadores en fase de instrucción o que hayan adquirido firmeza.

d. La información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por las personas consumidoras y usuarias y sus organizaciones representativas.

e. Los cambios en el contenido de los códigos deontológicos.

f. Las normas sobre incompatibilidades y situaciones de conflicto de intereses en puedan encontrarse las y los miembros de la Comisión Ejecutiva.

g. Información estadística de la actividad.

2. La Memoria Anual se hará pública a través de la página web en el primer semestre de cada año. Asimismo, será remitida al Consejo General para su integración en la Memoria que aquél deberá hacer pública anualmente.

Artículo 90. Servicio de Atención a la colegiación y a las personas consumidoras y usuarias.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres dispondrá de un servicio de atención a la colegiación, personas consumidoras o usuarias, que tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones se presenten en relación con la actividad colegial.

La resolución de tales quejas o reclamaciones se hará bien informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, bien remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes para instruir los oportunos expedientes informativos o disciplinarios o bien archivando o adoptando cualquier otra decisión que resulte conforme al derecho.

La presentación de quejas y reclamaciones podrá efectuarse por vía electrónica a través de la ventanilla única.

TÍTULO IX
DEL RÉGIMEN DE DISTINCIONES

Artículo 91. Ámbito subjetivo.

Las colegiadas y los colegiados o terceras personas podrán ser distinguidas o premiadas mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva a propuesta de la misma o a iniciativa de un mínimo de un 20 % personas colegiadas, con los honores que a continuación se especifican y que se harán constar en su expediente personal:

1. Designación de la Colegiada o el Colegiado de Honor. Distinción que se realizará sin periodicidad fija, cuando los méritos de las personas propuestas lo requieran.

2. Concesión de alguna de las siguientes distinciones colegiales, que salvo acuerdo en contrario de la Comisión Ejecutiva, tendrán carácter anual y sólo podrá recaer en la colegiación:

   — Distinción de Doctora o de Doctor. Dirigida a la colegiación que haya leído Tesis en el año inmediato anterior. Recibirá el Botón Oficial de Doctora o de Doctor.

   — Distinción a la colegiación que haya permanecido 25 años ininterrumpidos de colegiación estando al corriente de sus obligaciones colegiales en el Ilmo. Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres. Se le hará entrega de la Insignia Colegial.

3. Elevación de Propuestas a las Administraciones Públicas para la concesión de condecoraciones o cualquier otro tipo de honores.

4. Cualesquiera otra distinción u honor que se decida por el órgano colegial competente en reconocimiento de los méritos profesionales y especialmente por el favorecimiento a los fines del Colegio y la difusión de sus valores.

   Mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva podrá aprobar un reglamento que determinará las concretas distinciones a imponer, su definición, descripción y diseño.

   Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva podrán modificarse las distinciones establecidas en los presentes Estatutos.

   Para la concesión de estas distinciones y/o galardones, cuando se refiera a la colegiación, será preceptivo inquirir el expediente colegial o en su caso administrativo de las personas propuestas, quienes deberán estar al corriente de sus obligaciones colegiales, y no estar inmersas en procedimiento administrativo alguno, ni en causa penal, ni siquiera como investigada.

   Previa a su concesión definitiva la persona propuesta, colegiada o no, realizará una declaración jurada conforme a Derecho en la que de forma expresa conste que cualquier desviación o acto incompatible con el objeto del galardón en la que puede incurrir en un futuro, llevará acarreada, con los procedimientos de salvaguardia y defensa establecidos por ley, la nulidad del galardón otorgado así como la anulación de la hoja de registro, con especificación de las causas en el Libro de Honor del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, que se habilitará con tal fin y cuya guardia y custodia corresponde a la Comisión Ejecutiva.

La entrega de la distinción y el diploma correspondiente se hará preferentemente en la sede colegial y en todo caso el día designado por la Comisión Ejecutiva.

Artículo 92. Distinciones.

Las distinciones podrán ser la Medalla de Colegiada o Colegiado de Honor, el Botón de Doctorado, la Insignia Colegial con los Diplomas correspondientes según el reconoci-

miento u honor de que se trate. Y cualesquiera otros que decida la Comisión Ejecutiva u órgano competente.

Artículo 93. Homenajes y Premios.

1. Sin perjuicio de los establecidos en el artículo 89, se podrán establecer homenajes que conllevarán diploma, obsequio y reconocimiento colegial y público, previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva y a propuesta propia.

   Las personas destinatarias estarán sujetas a los mismos requisitos y exigencias que establecidos en el artículo 89 in fine.

   Los homenajes se realizarán el día y en el espacio que designe al efecto la Comisión Ejecutiva.

2. La Comisión Ejecutiva podrá decidir que el Colegio Oficial de Cáceres, reconozca y premie:

   — La labor investigadora en el ámbito de la profesión de enfermería.

   — Los trabajos que tengan interés por los conocimientos e informaciones específicos en ciencias de la salud y que contribuyan al desarrollo y mejor definición de la profesión de enfermería en cualquiera de sus actividades.

   — Los mejores expedientes académicos en su línea de incentivación al desarrollo profesional y esfuerzo del alumnado de Enfermería de los centros universitarios de la provincia.

   — A las y los especialistas E.I.R. que presenten la mejor trayectoria y aprovechamiento, en la línea del Colegio de incentivar la docencia y la investigación.

   — A los proyectos de cooperación y de ayuda humanitaria desarrollada por la enfermería colegiada, al objeto de incentivar los valores de solidaridad y cooperación que promueve el Colegio.

   — Así como cualquier otro aspecto, trabajo, trayectoria y avance que redunde en el desarrollo de la profesión, de sus valores y de la proyección del Colegio Oficial de Cáceres y del conjunto de la enfermería en la provincia de Cáceres.

   Corresponderá a la Comisión Ejecutiva decidir el contenido de los premios, aprobar sus bases, y seleccionar los proyectos y las personas premiadas.

   En todo caso el Colegio de Enfermería, por decisión de su Comisión Ejecutiva, podrá colaborar con otras instituciones para establecimiento de premios, becas y/o estancias en favor de la colegiación y de la difusión de los valores profesionales y deontológicos que lidera este Colegio.

TÍTULO X

DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES

Artículo 94. Patrón.

El Patrón del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, como Corporación, es San Juan de Dios. El día de su onomástica, que es el 8 de marzo, queda establecido como el Día Institucional del Colegio de Enfermería de Cáceres, que se celebrará, en todo caso, coincidiendo con esa misma fecha en la sede colegial.

En el día institucional, se reconocerá a la colegiación que haya alcanzado su jubilación en el último año natural. Homenaje que lleva implícito el respeto y admiración de toda la colegiación, a través de la Comisión Ejecutiva que la representa, a una vida de entrega y dedicación al quehacer de enfermería en cualquiera de sus áreas de conocimiento, sirviendo para demostrar los valores permanentes de la actuación profesional independientemente de los condicionamientos de lugar, tiempo y medios materiales.

Además de la organización del Día Institucional, la Comisión Ejecutiva, podrá disponer la realización, en otras fechas, y en otras ubicaciones, de los actos que considere para la colegiación con motivo y en conmemoración del día del Patrón.

Anualmente, el doce de mayo, se celebrará el Día Internacional de la Enfermería, en coordinación y conforme a las directrices que para este día señale el Consejo General de la Enfermería de España y el Consejo Internacional de Enfermeras.

TÍTULO XI

DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA

Artículo 95. Valor y trascendencia de los principios básicos.

La regulación de los principios básicos del ejercicio de la profesión de Enfermería recogida en el título III de los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería aprobados en el Real Decreto 1231/2001, se debe entender y valorar como un hito histórico para la profesión, siendo guía y referente para las colegiadas y los colegiados de Cáceres el mencionado título III en su totalidad y literalidad, debiéndose trasladar al ejercicio diario de la profesión y en defensa de la misma, las consideraciones recogidas en el articulado de sus dos capítulos.

Artículo 96. Defensa de los fines y las funciones colegiales.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres podrá ejercer las acciones que le asista en Derecho, frente a las actuaciones de asociaciones profesionales que supongan el ejercicio de

funciones propias de la competencia colegial o su finalidad o ejercicio que sea impropio o censurable bajo los principios éticos que inspiran la profesión.

TÍTULO XII

COMISIÓN DEONTOLÓGICA

Artículo 97. De su constitución.

La Comisión Deontológica del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres se constituye como órgano de apoyo, estudio y asesoramiento en los aspectos relacionados con el ejercicio de la Enfermería desde la perspectiva de la ética y moral profesional.

Artículo 98. Composición.

La Comisión Deontológica constará de, al menos, cuatro personas asesoras y una coordinadora, que actuará como Secretaria/o.

Artículo 99. Funciones.

Serán las contempladas en el Reglamento de las Comisiones Deontológicas de la Profesión de Enfermería en España.

1. Corresponderá quien asuma la Coordinación:

   a. Ostentar la representación de la Comisión.

   b. Convocar a las asesoras y asesores a las sesiones de la Comisión.

   c. Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

   d. Asegurar el cumplimiento de las leyes.

   e. Preparar el despacho de asuntos y redactar y autorizar las actas de las sesiones.

   f. Expedir las certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

   g. Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

2. Corresponde a las asesoras y los asesores:

   a. Recibir con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria de las reuniones, con la información pertinente sobre los asuntos a tratar en el orden del día.

   b. Participar en los debates de las sesiones.

c. Ejercer su derecho a voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d. Formular ruegos y preguntas.

e. Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

f. Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

3. No obstante lo anterior corresponderá a la Comisión emitir el preceptivo informe en los siguientes supuestos:

a. En todas aquellas cuestiones que por afectar a la Deontología deban aplicarse a los principios contenidos en el Código Deontológico.

b. Previamente a la imposición de cualquier tipo de sanción a una colegiada o a un colegiado.

Los informes o propuestas de la Comisión Deontológica serán remitidos a la Comisión Ejecutiva, quien resolverá, en su caso, de conformidad con lo previsto en el Régimen Disciplinario de los presentes Estatutos Colegiales.

Artículo 100. Régimen Jurídico de la Comisión.

En todo lo no previsto y regulado expresamente en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en el Reglamento de las Comisiones Deontológicas de la Profesión de Enfermería de España y en la legislación estatal sobre Régimen Jurídico del Sector Público y sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en especial, en materia de Órganos Colegiados.

TÍTULO XIII
DE LA EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 101. Disolución legal.

En caso de disolución del Colegio por disposición legal se estará a las normas que la regulen, pero siempre será necesario el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria acordado con los requisitos necesarios.

Del procedimiento de extinción y disolución:

Segregación, fusión y disolución del Colegio.

1.º Segregación: La segregación del Colegio para constituir otro Colegio profesional del mismo objeto, deberá ser aprobado por Ley del Parlamento de Extremadura requiriéndose los mismos requisitos legales que para su creación.

2.º Fusión con otros Colegios: La fusión del Colegio con otro o más Colegios oficiales de la misma profesión será acordada por mayoría de dos tercios del censo colegial reunidos en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada especialmente al efecto, debiendo ser también aprobada por los demás Colegios afectados, aprobándose definitivamente la fusión por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura previo informe del Consejo Autonómico de Colegios Oficiales de Enfermería, estuviera creado.

3.º Disolución del Colegio: En el caso de disolución por integración, fusión o segregación, o en aquellos en los que procediera legalmente la disolución, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) El acuerdo de disolución se adoptará en asamblea general extraordinaria con la asistencia mínima de dos tercios del censo colegial, exigiéndose además para su aprobación el voto favorable de dos tercios de las colegiadas presentes. Dicho acuerdo será comunicado al Consejo Autonómico para que emita su informe que será elevado a la Junta de Extremadura para su aprobación y publicación en el DOE.

b) Aprobado el acuerdo de disolución por la Junta de Extremadura, la Comisión Ejecutiva del Colegio, reunida en sesión extraordinaria procederá al nombramiento de los liquidadores, a fin de proceder al cumplimiento de las obligaciones pendientes, y decidirá sobre el destino del resto del activo, de acuerdo con el artículo 69 de estos Estatutos.

Disposición adicional primera.

Sin perjuicio de lo establecido en estos Estatutos, a fin de perfeccionar o desarrollar los contenidos del mismo y optimizar el cumplimiento de sus fines, los Órganos de Gobierno Colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, podrán aprobar y dictar con carácter ejecutivo las resoluciones y acuerdos necesarios para la dirección y gestión de la Corporación, siendo vinculantes y de obligado cumplimiento para toda la colegiación.

Disposición adicional segunda.

En lo no previsto en los presentes Estatutos y Resoluciones del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, serán de aplicación las disposiciones contenidas en los Estatutos y Resoluciones, en el ámbito de sus competencias, del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, el Consejo Autonómico de Enfermería (si estuviera creado) y la legislación vigente sobre Colegios Profesionales, Ley 11/2.002 de 12 de diciembre de Colegios y Consejos de Colegios de Extremadura, y expresamente, lo establecido en las normas básicas de Estado correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Constitución Española.

Disposición adicional tercera.

La reforma de estos Estatutos podrá hacerse a petición del quince por ciento del censo colegial o a propuesta de la Comisión Ejecutiva, debatiéndose el asunto en Asamblea General Extraordinaria convocada para este efecto, siendo necesaria su aprobación por mayoría cualificada de dos tercios de la colegiación asistente.

Disposición transitoria primera.

A los expedientes de todo tipo y recursos corporativos iniciados o interpuestos con anterioridad a la entrada en vigor de estos Estatutos no les serán de aplicación las prescripciones contenidas en los mismos, rigiéndose por la normativa procedimental anterior.

Disposición derogatoria.

Quedan derogados cuantas resoluciones, disposiciones o acuerdos tomados en anteriores Comisiones Ejecutivas, Junta General y Asambleas Generales de colegiados cuando se opongan al exacto cumplimiento y a lo establecido en los presentes Estatutos.

Disposición final.

En conformidad con la Ley de Colegios y Consejo de Colegios Profesionales de Extremadura, Ley 11/2002 de 12 de diciembre, los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en la Asamblea Extraordinaria de aprobación de los Estatutos de fecha 04 de diciembre de 2.018, siendo estos de aplicación a toda la Colegiación desde ese momento, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura con objeto de que sean conocidos por terceros interesados.

• • •

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2019, de la Intervención General, por la que se publican las conclusiones y recomendaciones del Informe Anual de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de Extremadura del Tribunal de Cuentas, ejercicio 2016, correspondiente a la Administración General.

(2019060738)

La Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, establece en su artículo 47, denominado Transparencia en el gasto público, en el apartado 4, que la Intervención General publicará, cuando se reciban los informes anuales que el Tribunal de Cuentas realiza de la actividad económica y presupuestaria de la Comunidad, las conclusiones y recomendaciones de dichos informes.

Con fecha 2 de enero de 2019 se ha recibido en la Presidencia de la Junta de Extremadura el Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2016, correspondiente a la Administración General, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 20 de diciembre de 2018. En otros ejercicios la publicación también contenía el Informe de Fiscalización de la Universidad de Extremadura, no habiéndose aprobado aún el mismo, por lo que dado el tiempo transcurrido se procede a la publicación del informe de la Administración General.

En uso de la facultad que otorga a la Intervención General el artículo 47 mencionado,

R E S U E L V O :

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura (Consejería de Hacienda y Administración Pública, Intervención General) las conclusiones y recomendaciones del Informe Anual de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de Extremadura del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2016, correspondiente a la Administración General.

Mérida, 3 de abril de 2019.

El Interventor General,

AGUSTÍN GONZÁLEZ PÉREZ

INFORME ANUAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DEL EJERCICIO 2016.

ADMINISTRACIÓN GENERAL CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

III. CONCLUSIONES

III.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAEX) del ejercicio 2016 y las cuentas anuales individuales integradas en la misma se han rendido respetando las normas y principios que les son de aplicación, en relación con su estructura, contenido y plazo con las siguientes excepciones:

   — Las cuentas de la Fundación Rafael Ortega Porras y de la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) no fueron incluidas en la Cuenta General por no haber sido aportadas en plazo a la Intervención General de la Comunidad Autónoma (IGCA). Ambas entidades rindieron sus cuentas a este Tribunal, excediendo el plazo previsto en la normativa.

   — No se ha llevado a cabo la adaptación al Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PGCP) por parte de los consorcios públicos autonómicos con presupuesto limitativo.

   En el ámbito de la CAEX no se ha procedido al desarrollo normativo del contenido y estructura de la Cuenta General, sin que exista la obligación de presentar una cuenta única agregada ni consolidada.

   Las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad Autónoma (AG) integran la liquidación presupuestaria de tres organismos autónomos (OOAA) y cuatro entes públicos que funcionan como servicios presupuestarios de las Consejerías a las que se encuentran adscritos, de forma que se unifica, indebidamente, la información presupuestaria y contable que corresponde a entidades jurídicas diferenciadas (epígrafe II.2.1).

2. No se han efectuado modificaciones normativas dirigidas a la reducción del plazo de rendición de la Cuenta General, conforme a lo instado por sendas

Resoluciones de la Comisión Mixta de Relaciones con el Tribunal de Cuentas de 8 de abril de 2014 y 12 de junio de 2017.

Fueron aprobadas excediendo el plazo máximo legal las cuentas anuales de la Fundación Rafael Ortega Porras, de AGENEX y del Consorcio Ciudad Monumental Histórico Artístico y Arqueológico de Mérida (epígrafe II.2.2).

III.2. CONTROL INTERNO.

3. Fueron convalidados por el Consejo de Gobierno gastos respecto a los que la Intervención delegada pone de manifiesto determinados incumplimientos del régimen previsto por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en la tramitación de los correspondientes contratos, lo que afecta a un importe conjunto de 474 miles de euros.

   En 2016 no se procedió al desarrollo del procedimiento ni al dictado de instrucciones sobre el alcance y periodicidad de las actuaciones a realizar formando parte del plan de control financiero permanente, previsto por el artículo 152.6 de la LH. Por otra parte, no se han acreditado actuaciones de control financiero sobre las entidades Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEX).

   A 31 de julio de 2018, tan solo se habían concluido el 59,7 % de los informes previstos en el Plan de Auditoría de 2017, siendo a dicha fecha nula la ejecución de las treinta y ocho auditorías de cumplimiento previstas sobre las entidades integrantes del sector público relativas a su actividad en 2016 (epígrafe II.3.1).

4. No se han realizado, con carácter general, informes de seguimiento de objetivos, pese a lo previsto en el artículo 86 de la LH. Asimismo, no se han dictado instrucciones en el ámbito de la CAEX que permitan realizar la evaluación y publicación periódica prevista tanto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como en la Ley de Gobierno Abierto de Extremadura (LGAEX). Todo ello condiciona y limita la posibilidad de realizar la adecuada evaluación y medición del resultado de los programas plurianuales y anuales en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad prevista en los artículos 42.1.c) y 50.3 de la LH (subepígrafe II.3.2.A).

5. La gestión de ingresos en el ámbito de la Administración de la CAEX, adolece de deficiencias relevantes derivadas de la inexistencia de manuales de procedimiento, la desconexión de los aplicativos de gestión y contables, el retraso en la tramitación de expedientes y la ausencia de desarrollo reglamentario en materia de anulación de derechos.

No se ha acreditado la realización de arqueos, estudios e inspecciones que acrediten un adecuado control sobre la gestión recaudatoria sobre el patrimonio inmobiliario (subepígrafe II.3.2.B).

6. Hasta junio de 2016 no se llevaron a cabo los primeros informes trimestrales previstos por el artículo 10 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas (RCF) en el sector público.

   El informe de control realizado en 2016 sobre el funcionamiento del RCF pone de manifiesto diversas incidencias en su gestión que dificultan un pronunciamiento fundado y adecuado del análisis de los tiempos medios dedicados a la gestión de facturas objeto de anotación en el mismo (subepígrafe II.3.2.C).

7. Al finalizar el ejercicio fiscalizado aún no había sido objeto de conclusión el inventario consolidado, por lo que no ha sido publicado el resumen del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, publicación exigida por el artículo 7.5 del Reglamento General del Inventario del Patrimonio de la CAEX (RGI).

   Por otra parte, en 2016 no se había emitido el informe previsto por la disposición adicional (DA) primera del Decreto 19/2011, sobre el nivel de ocupación de los inmuebles, que debe servir de base para la optimización de los espacios disponibles y para la concertación de nuevos arrendamientos de inmuebles (subepígrafe II.3.2.D).

7. Al cierre del ejercicio fiscalizado no se había procedido al desarrollo Reglamentario de la Política de Seguridad de la Información, previsto por la DA séptima del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de la Administración electrónica de la CAEX, ni se había aprobado formalmente la política de seguridad aplicable a los órganos superiores de la Administración autonómica en contra de lo previsto por el artículo 11 del Real Decreto (RD) 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, no siendo hasta el 26 de junio de 2018 cuando se aprueba la Política de Seguridad y Privacidad en la información de la Administración de la CAEX (epígrafe II.3.3).

III.3. CUENTAS ANUALES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO.

9. El PGCP es el aprobado por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 21 de diciembre de 1999, adaptación del correspondiente Plan del Estado de 1994, actualmente derogado, sin que hasta 2017 se hayan

adoptado medidas dirigidas a procurar su adaptación al Plan Marco, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1037/2010.

Pese a que la normativa vigente en 2016 no contempla la obligación de consolidar las cuentas anuales del sector público autonómico extremeño, la Cuenta General de la CAEX incluye un apartado de estados consolidados cuyo ámbito subjetivo comprende las entidades que forman parte del sector público administrativo, a los que se añaden los estados agregados del sector público empresarial y fundacional, quedando excluidos de este proceso de agregación los consorcios públicos autonómicos. Las normas utilizadas para la consolidación de cuentas son anteriores a las vigentes "Normas sobre Consolidación de Cuentas en el Sector Público" basadas en el nuevo Plan Marco.

Del análisis realizado sobre las cuentas individuales de la Administración General y de los entes administrativos se desprende que, con carácter general, se presentaron de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el referido plan contable en vigor, además de desarrollarse la gestión presupuestaria según las normas que la rigen, si bien han de realizarse las salvedades y observaciones que se recogen a continuación (subapartados II.4 y II.5).

10. Pese a la complejidad de las operaciones de ajuste que conlleva la prórroga presupuestaria, prevista por el artículo 58 de la LH, no se ha contemplado en el ámbito de la CAEX el desarrollo de normas reglamentarias que garanticen la racionalidad y eficiencia de las operaciones presupuestarias realizadas en el periodo de prórroga (subepígrafe II.5.1.A).

11. Al cierre del ejercicio fiscalizado, permanecían sin actualizar las instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias, con objeto de adecuarlas al régimen vigente en la LH.

    Las modificaciones netas tramitadas en 2016 por la Administración General (AG) respondieron, principalmente, a las necesidades de financiación del Servicio Extremeño de Salud (SES) y ello, pese a que los presupuestos iniciales del Organismo experimentaron un incremento significativo. Asimismo, la incidencia de las modificaciones sobre los créditos destinados al pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles y en relación con los conciertos educativos, evidencia una deficiente previsión inicial en estos casos.

    La información que consta en las memorias de los expedientes de modificación presupuestaria en relación con la repercusión que sobre los objetivos de gasto tiene la propuesta y sobre su incidencia en los presupuestos futuros, es insuficiente.

La utilización del remanente de tesorería como fuente de financiación adolece de la falta de un sistema de gastos con financiación afectada que permita la adecuada determinación de los remanentes afectados, sin que se evalúe en los expedientes su incidencia a efectos del cumplimiento del objetivo de déficit.

El 93 % de la financiación de los expedientes de crédito se acredita con compromisos de ingresos, sin que se haya implantado el módulo de seguimiento previsto por la Orden de la Consejería de la Economía, Industria y Comercio, de 21 de diciembre de 1999.

El Consejo de Gobierno aprobó, con fecha 19 de abril de 2016, la no disponibilidad de créditos por razones de coyuntura presupuestaria por un total de 40.000 miles de euros, como consecuencia del incumplimiento del objetivo de déficit 2015. Durante 2016, en cumplimiento de la condicionabilidad prevista para acceder a los recursos del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) 2016, se mantuvo la no disponibilidad de estos créditos (subepígrafe II.5.1.B).

12. Las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2016 están infravaloradas en 1.718 miles de euros, por la variación de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto en el ejercicio, en contra del criterio establecido por el artículo 47.b) de la LH. Asimismo, debieron reconocerse obligaciones en virtud de sentencias judiciales por un importe conjunto de 1.489 miles de euros.

    Los intereses de demora derivados de las devoluciones acordadas en concepto de Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el Medio Ambiente (ISIMA) se han contabilizado, incorrectamente, minorando el presupuesto de ingresos (subepígrafe II.5.1.C).

13. Las previsiones de ingresos presupuestarios figuraban sobreestimadas en los capítulos 6 "Enajenación de inversiones reales" y 7 "Transferencias de capital", con grados de ejecución respectivos del 24 % y 27 % en 2016. Esta baja ejecución concentrada en la venta de viviendas y en los fondos procedentes de la Unión Europea (UE), unida al impacto de las devoluciones en el Impuesto sobre ISIMA, incidieron en el incumplimiento del objetivo de déficit para el ejercicio fiscalizado.

    El impacto neto derivado de la incorrecta imputación temporal de ingresos que transitoriamente se recogieron como cobros pendientes supone la infravaloración de los derechos imputados al presupuesto de 2016 por importe de 2.426 miles de euros. Además, ingresos derivados de la gestión del patrimonio inmobiliario, por importe de 2.250 miles de euros, debieron ser imputados al presupuesto del ejercicio.

En sentido contrario, no se procede a la debida anulación contable de las deudas aplazadas y fraccionadas, lo que determina la sobrevaloración de los derechos imputados a presupuesto en 2016 por importe de 2.230 miles de euros. Igualmente, de la Base de Datos de Subvenciones de la CAEX (BSCAEX) se deduce la existencia de derechos por reintegro de subvenciones por importe de 754 miles de euros, que debieron incrementar el saldo de derechos reconocidos en el ejercicio.

Pese a haberse habilitado legalmente a 31 de diciembre de 2017 no se habían aprobado los Textos Refundidos de las disposiciones legales vigentes en materia de tributos propios y cedidos aprobadas por la Comunidad, sin que se procediera a su aprobación tampoco en 2017.

Las devoluciones derivadas del ISIMA, ascendieron en 2016 a 86.342 miles de euros, motivando que los Derechos Reconocidos Netos (DRN) derivados de tributos propios de la CAEX se limiten a un 1,3 % del total, lo que contrasta con la apelación al endeudamiento financiero que supuso un 15,4 % de los DRN en 2016 (subepígrafe II.5.1.D).

14. Ante la ausencia de un sistema de gastos con financiación afectada, no pueden cuantificarse las desviaciones de financiación del ejercicio, lo que impide acreditar la fiabilidad de la necesidad de financiación que figura en el estado de resultado presupuestario (74.540 miles de euros) (subepígrafe II.5.1.E).

15. Las incorrecciones contables en relación con el registro del inmovilizado no financiero y su incidencia sobre los fondos propios, así como en la contabilización de los deudores presupuestarios, afectan a la representatividad de las cifras registradas en el balance (epígrafe II.5.2)

16. No se ha llevado a cabo el desarrollo de la contabilidad patrimonial previsto por el artículo 27 del RGI, que identifique individualmente los elementos patrimoniales y permita que las bajas y amortizaciones de los mismos se registren de forma individualizada.

    La subcuenta "Inversiones financieras permanentes en dotación fundacional" registra la totalidad de las participaciones de la Administración General en la dotación de las fundaciones públicas en las que participa, sin limitarse a aquellos casos en que del previo análisis de los estatutos se deduzca un derecho sobre el patrimonio de estas entidades en caso de liquidación. En cuanto a la activación de la participación en consorcios, no existe un criterio homogéneo (subepígrafe II.5.2.A).

17. Los ingresos derivados de la gestión del patrimonio inmobiliario se imputan al presupuesto en virtud de su recaudación, sin atender al devengo de los

mismos. Esta práctica contable supuso la infravaloración de los deudores presupuestarios de la Administración General (AG) por un total de 39.598 miles de euros al cierre de 2016.

En 2016 se modificó el criterio contable en el reconocimiento de los anticipos recibidos en concepto de fondos europeos, que ha motivado la necesidad de realizar una rectificación del saldo entrante de derechos reconocidos en capítulo 7 "Transferencias de capital" por un importe de 15.852 miles de euros.

No se han acreditado actuaciones dirigidas a depurar la posible prescripción de deudores presupuestarios con antigüedad superior al plazo de prescripción previsto por el artículo 26 de la LH, por un importe conjunto de 27.121 miles de euros. Asimismo, se han identificado deudores por importe de 8.757 miles de euros, afectados por distintas causas de baja o anulación por lo que no deberían figurar formando parte del saldo de deudores al cierre del ejercicio (subepígrafe II.5.2.B).

18. En relación con los OOAA y Entes públicos no se había articulado ningún procedimiento para garantizar la no realización de pagos a terceros que puedan, a su vez, tener la condición de deudores de la Hacienda regional.

    A 31 de diciembre de 2016 no se había procedido al desarrollo reglamentario del registro de cuentas previsto en el artículo 102 de la LH. Tampoco se había actualizado el plan de disposición de fondos de la tesorería de la CAEX, permaneciendo en vigor el regulado por el Decreto 105/2005, de 16 de abril (subepígrafe II.5.2.C).

19. El importe negativo de los fondos propios (2.127.210 miles de euros) llega a alcanzar en el ejercicio el 68 % del total activo como consecuencia, principalmente, del criterio de contabilización del patrimonio entregado al uso general previsto en el PGCP, criterio que fue posteriormente modificado por el Plan Marco General de Contabilidad Pública aprobado en 2010. No obstante, deben considerarse las pérdidas continuadas que están deteriorando significativamente el patrimonio de la AG y, por tanto, su solvencia (subepígrafe II.5.2.D).

20. El saldo final de los acreedores pendientes de aplicar a presupuesto ascendía a 31 de diciembre de 2016 a 23.024 miles de euros, de los que 11.722 miles de euros correspondían a deudas en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles con origen en ejercicios anteriores a 2012, para los que no se han adoptado medidas dirigidas a su adecuada imputación.

Al cierre del ejercicio permanecían pendientes de depurar para su adecuada imputación presupuestaria, cobros pendientes de imputación por importe de 11.094 miles de euros, con el consiguiente efecto sobre el remanente de tesorería.

Los pasivos financieros de la AG experimentaron un incremento interanual del 14 % en 2016, alcanzando un saldo final de 4.033.858 miles de euros. De ellos, un 46 %, procede de los sucesivos mecanismos de financiación implantados por el Estado (subepígrafe II.5.2.E).

21. Como en ejercicios precedentes la Memoria de la AG continúa sin proporcionar la información correspondiente a diversos apartados, entre ellos los relativos a convenios, desarrollo de compromisos de ingresos, gastos con financiación afectada, derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad y tasas, precios públicos y precios privados.

    No se ha acreditado la existencia de un procedimiento que permita el conocimiento actualizado por parte de la IGCA de las responsabilidades probables o ciertas, procedentes de litigios en curso u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, que pudieran requerir el registro de provisiones para responsabilidades o, en su caso, de las contingencias a reflejar en la memoria. Al respecto, deben considerarse los procedimientos para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la UE que implican un importe conjunto reclamado a la CAEX superior a los 92.000 miles de euros.

    El remanente de tesorería de la AG reflejado en sus cuentas anuales asciende a un importe negativo de 247.803 miles de euros. La cuantificación de las incidencias puestas de manifiesto en este Informe supondría la reducción de este importe en 49.987 miles de euros (subepígrafe II.5.4).

22. En aplicación de lo previsto por el artículo 94.2 de la LH, en 2016 se procedió a regularizar el montante de disponibilidades líquidas que mantenían diversos organismos y entes públicos, si bien, en la contabilización de dichas regularizaciones se ha detectado la aplicación de criterios no homogéneos entre la Junta de Extremadura y las entidades afectadas. Esta regularización no se ha llevado a cabo en relación con la Asamblea de Extremadura, que mantiene desde el ejercicio 2011 saldos de tesorería y remanentes superiores a 5.200 miles de euros, sin que se informe en sus cuentas sobre la necesidad de su prolongado mantenimiento.

    A excepción del SES los OOAA y entes públicos no aplican los intereses generados por sus disponibilidades líquidas en su presupuesto de ingresos.

La memoria del CJEX no incluye la información relativa a los acreedores pendientes de aplicar a presupuesto en sus cuentas anuales. Por su parte el IMEX mantiene indebidamente registrados como derechos de cobro con la Junta de Extremadura 357 miles de euros. Por parte del SES, no constan actuaciones destinadas a analizar la posible prescripción de obligaciones de presupuestos cerrados por importe de 1.045 miles de euros, con origen en los ejercicios 2006 a 2011 (epígrafe II.5.5).

III.4. CUENTAS ANUALES DE EMPRESAS, FUNDACIONES Y CONSORCIOS.

23. Del análisis realizado sobre las cuentas individuales de empresas, entes empresariales, fundaciones y consorcios públicos autonómicos se desprende que, con carácter general, se presentaron de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, con las salvedades y observaciones que se recogen a continuación (subapartado II.6).

24. Al 31 de diciembre de 2016 permanecían pendientes de formalizar veintidós compromisos de desinversión asumidos por las empresas participadas por la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A. (SOFIEX), por un importe conjunto de 17.111 miles de euros, cuyo vencimiento se había producido en ejercicios anteriores al fiscalizado.

    Las pérdidas contabilizadas en las cuentas anuales de Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA) tienen su origen, fundamentalmente en el registro contable de las transferencias recibidas de la Junta como "otras aportaciones de socios" directamente en fondos propios, sin que las cuentas anuales de esta entidad proporcionen información que permita sustentar la adopción de este criterio, en base a la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo (subepígrafe II.6.1.B).

25. A 31 de diciembre de 2016 la sociedad Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. mantenía pendientes de devolución 493 miles de euros correspondientes a reintegros de convenios y encomiendas de gestión, pese a que las resoluciones de devolución proceden de los ejercicios 2011 y 2012. Adicionalmente, figuran identificados 185 miles de euros correspondientes a seis convenios con esta sociedad respecto a los que el importe anticipado excede el justificado y sobre los que no se ha acreditado la existencia de las correspondientes resoluciones de reintegro (subepígrafe II.6.1.D).

26. La sociedad FEVAL Gestión de Servicios, SL, acordó y contabilizó en 2016 una ampliación de capital, por 318 miles de euros, mediante la

compensación de créditos que el socio único, FEVAL-Institución Ferial de Extremadura (FEVAL), ostenta frente a la sociedad y que no debió ser contabilizada hasta el ejercicio siguiente, en el que se llevó a cabo su inscripción registral (subepígrafe II.6.1.E).

27. Tras resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central, de mayo de 2017, y del Tribunal Económico Administrativo Regional, de octubre de 2017, fueron devueltas a CEXMA las cantidades reclamadas a la Agencia Tributaria en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes a los ejercicios 2011-2014 (322 miles de euros) y a 2015 (37 miles). En cuanto a Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SA, en 2017 fue objeto de devolución por este concepto un importe de 12.116 miles de euros, correspondientes a los ejercicios 2011 a 2014. La existencia de estas reclamaciones motivaron sendas salvedades en los informes de auditoría de estas entidades en 2016.

    Los criterios de imputación de las transferencias globales recibidas por las entidades Gestión de Bienes de Extremadura, S.A. y Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES, SL, no son acordes al criterio fijado por la Orden EHA/733/2010 (subepígrafe II.6.1.F).

28. La fundación Jóvenes y Deporte no incluye sus preceptivos presupuestos de capital en los Generales de Extremadura, pese a lo establecido en el artículo 82.1 de la LH (subepígrafeII.6.2.A).

29. La Fundación CCMI rinde sus cuentas conforme al PGC de Pequeñas y Medianas Entidades sin fines lucrativos, sin concurrir los requisitos para ello.

    Las fundaciones Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura y Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica no incluyen en su memoria las desviaciones de su plan de actuación. Por su parte, la memoria de la Fundación Rafael Ortega Porras no incluye entre las bases de presentación de sus cuentas anuales información relevante que permita sustentar el principio de empresa en funcionamiento, pese a su situación de inactividad y falta de financiación (subepígrafe II.6.2.B).

30. No se ha procedido al adecuado registro contable de los inmuebles recibidos en cesión por parte de cinco fundaciones, seis consorcios y AGENEX (subepígrafes II.6.2.F y II.6.3.E).

31. A 31 de diciembre de 2016 no se habían dictado instrucciones para regular las relaciones del sector público empresarial y fundacional con la AG, en materia de control del gasto público, solvencia financiera y de defen-

sa de la materia patrimonial, en contra de lo previsto por el artículo 168.5 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la CAEX (subepígrafe II.6.2.G).

32. De los nueve consorcios públicos de naturaleza administrativa con actividad en el ejercicio fiscalizado, tan solo presentaron los preceptivos presupuestos limitativos cuatro de ellos. Pese a estar sometidos al PGCP, tan solo cuatro consorcios autonómicos sujetan sus cuentas a contabilidad pública, aunque indebidamente a la Instrucción de contabilidad local (subepígrafesII.6.3.A y II.6.3.B).

33. A 31 de diciembre de 2016, FEVAL aún no había procedido al reintegro de los 765 miles de euros, pendientes, correspondientes a las cantidades reclamadas por la Junta en resolución de abril de 2012 (subepígrafe II.6.3.C).

III.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De la comprobación sobre el seguimiento de los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, cabe destacar que:

34. Al finalizar 2016 permanecían pendientes de clasificar, en términos de contabilidad nacional, dos fundaciones con participación de la CAEX (epígrafe II.7.2).

35. La información económica financiera que acompaña a los Presupuestos carece del suficiente desglose que permita verificar el cumplimiento de la regla de gasto, pese a que las Comunidades Autónomas (CCAA) ya contaban, en 2016, con un manual que determinaba el procedimiento para su cálculo (subepígrafe II.7.3.A).

36. La CAEX incumplió el objetivo de déficit para 2016, al alcanzar el 1,69 % del Producto Interior Bruto (PIB) regional, frente al objetivo del 0,7 %. Por el contrario, cumplió los objetivos de regla de gasto, con una variación efectiva del 0,2 %, y de deuda, al alcanzar esta el 22,8 % del PIB regional. Conforme a lo dispuesto por los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) se hizo necesaria la elaboración de un Plan Económico Financiero, que obtuvo la declaración de idoneidad por Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera 9/2017, de 27 de julio. En cualquier caso, las medidas propuestas en el referido plan resultaron insuficientes, al incurrir la CAEX en el incumplimiento de los objetivos de déficit y deuda correspondientes a 2017, según publicó el MINHAFP en abril de 2018.

La cobertura de los sucesivos déficit implica el incremento continuado del nivel de endeudamiento de la CAEX, hasta alcanzar una deuda viva de 4.059.074 miles de euros, al finalizar 2016 (subepígrafes II.7.3.B y C).

III.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN.

37. El riesgo por avales mantenido por las entidades integrantes del sector público, al finalizar 2016, se limitaba a un importe de 4.302 miles de euros, concentrado en SOFIEX, la cual, ante el incumplimiento de uno de sus avalados tuvo que responder como avalista por un importe conjunto de 1.471 miles de euros (epígrafe II.8.1).

38. A 31 de diciembre de 2016 permanecen pendientes de resolver 576 plazas procedentes de las Ofertas de Empleo Público (OEP) de los ejercicios 2010 y 2011. Las OEP en vigor están afectadas por una demora continuada, tanto en su convocatoria como en su resolución, que debe ser contemplada a la vista de lo previsto por el artículo 70 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

    En contra de lo previsto por el artículo 122.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, a finales de 2016 existían 1.276 comisiones de servicio con una duración superior a dos ejercicios.

    En el ejercicio fiscalizado se reconoció la condición de indefinidos no fijos a 284 trabajadores que mantenían relaciones laborales previas con la AG por contrato de obra y servicio, sin la previa resolución judicial, pese a que la DA novena de la Ley de Presupuestos Generales de Extremadura para 2016 exigía la existencia de sentencia firme para adquirir tal condición (subepígrafe II.8.2.A).

39. A 31 de diciembre de 2016 no se había procedido a la aprobación del estatuto básico del personal investigador del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura prevista en el artículo 80 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura (subepígrafe II.8.2.B).

40. Pese a las limitaciones a la incorporación de personal por parte de las entidades dependientes del sector público impuestas por las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la CAEX, hasta el 12 de abril de 2017 no se dictaron directrices para la incorporación del personal temporal a las referidas entidades. En consecuencia, en la mayor parte de incorporaciones realizadas por las empresas, fundaciones y

consorcios no vienen acreditándose las razones de urgencia y necesidad que las motivan, ni pronunciamientos por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública o de la Consejería de adscripción sobre las referidas contrataciones.

Cuatro sociedades públicas, seis fundaciones y seis consorcios pertenecientes al sector público extremeño continuaban sin desarrollar manuales de procedimiento de selección de personal al cierre de 2016 (subepígrafes II.8.2.C).

41. No se ha aprobado el plan de simplificación administrativa previsto por la LGAEX. Asimismo, la información publicada en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana no figura actualizada en relación con las encomiendas de gestión y con el inventario, detectándose un contenido heterogéneo en los portales de las distintas entidades integrantes del sector público (epígrafe II.8.3).

42. El periodo medio de pago de Extremadura determinado conforme al RD 635/2014, experimentó una evolución positiva en 2016, logrando una reducción interanual de los mismos en 78,73 días, llegando a posicionarse por debajo de la media de las CCAA desde el mes de julio. El cumplimiento continuado de los plazos de julio a diciembre de 2016, culminó en la comunicación de la finalización del procedimiento de retención (que había sido iniciado el 1 de abril de 2016 de acuerdo con lo previsto por el artículo 20.6 de la LOEPSF), con fecha 17 de marzo de 2017 (subepígrafe II.8.4.A).

43. Los intereses de demora a los que ha tenido que hacer frente el SES por deudas comerciales ascienden a 4.080 miles de euros, a los que deben añadirse 46 miles de euros generados por el coste financiero derivado del contrato de confirming en vigor (subepígrafe II.8.4.C).

44. No se ha acreditado la realización de ninguno de los informes previstos por artículo 10.2 de la Orden HAP/2105/2012, sobre el grado de implantación de las medidas del Plan de Ajuste vigente en el ejercicio fiscalizado (subepígrafe II.8.4.D).

45. Por Decreto 1/2016, de 12 de enero se regulan las Unidades para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración de la CAEX cuya creación estaba prevista por el artículo 13 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, permaneciendo pendientes de desarrollo reglamentario la Comisión Interdepartamental de la Igualdad, las directrices a seguir en la evaluación previa del impacto de

género previstas en el artículo 23.6 de la Ley y las Memorias explicativas de igualdad a las que se refiere su artículo 24.

El plazo previsto por la DA duodécima de la Ley de Presupuestos Generales de la CAEX para 2016 para adaptar la representación legalmente equilibrada de hombres y mujeres se incumplió por diecisiete órganos o comités (epígrafe II.8.5).

46. Al finalizar 2016 continuaba sin llevarse a cabo el desarrollo normativo del contenido y la estructura de los planes estratégicos de subvenciones de Extremadura previsto por el artículo 5.4 de la Ley de Subvenciones de la CAEX. Pese a que se ha constatado la elaboración de los preceptivos planes estratégicos, las deficiencias en la definición de los indicadores y objetivos, así como en su adecuado seguimiento, determinan la escasa efectividad de estos planes como instrumento de evaluación de la actividad subvencional. La BSCAEX presenta carencias de información relevantes en lo relativo a concesiones y pagos, justificación de concesiones prepagables, reintegros y recaudación de los mismos y ausencia de conexión directa con sistemas contables de determinadas entidades. En 2016 se inició el proceso de adaptación de la citada base al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, aún no concluido al cierre del ejercicio fiscalizado (subepígrafe II.8.6.B).

47. No existe conexión automática entre el sistema contable y los sistemas de gestión de subvenciones, lo que dificulta el seguimiento de las deudas por reintegros en fase ejecutiva. Los registros contables se limitan a recoger la recaudación de las deudas reintegradas, sin que se haya habilitado un sistema de comunicación previa que permita contabilizar los correspondientes deudores. Asimismo, la información sobre reintegros pendientes que consta en la base de datos de subvenciones es deficiente, en tanto que no se encuentra convenientemente actualizada, por lo que no puede ser utilizada como instrumento de control de los mismos (subepígrafe II.8.6.C).

48. Las cuentas anuales de 2016 correspondientes a cuatro fundaciones públicas registran ayudas monetarias, sin que se haya acreditado la pertinente autorización de la Consejería de adscripción prevista por la DA decimosexta de la Ley General de Subvenciones (subepígrafe II.8.6.D).

49. Del análisis de las subvenciones concedidas a federaciones deportivas de Extremadura, tanto a través de subvenciones directas como nominativas, se deducen incidencias relacionadas con el adecuado control interno sobre las mismas y con la presentación de la documentación justificativa, principal-

mente, por la inadecuada inclusión de determinados gastos subvencionables (subepígrafe II.8.6.E).

50. La adecuada imputación temporal de los acreedores al presupuesto del SES hubiera supuesto una reducción de sus obligaciones reconocidas en 2016 en 165.179 miles de euros, con la correspondiente incidencia sobre su resultado presupuestario (subepígrafe II.8.7.B).

51. A 31 de diciembre de 2016 el SES mantenía 184 plazas fuera de plantilla de naturaleza estable, pese a la existencia paralelamente de 223 plazas vacantes. Asimismo, a dicha fecha existían 481 plazas ocupadas bajo la modalidad de promoción interna temporal, de las que 313 tenían su origen en nombramientos de más de dos años de antigüedad. Se manifiesta, por tanto, la utilización de estos nombramientos de forma indebida, en tanto que no están motivados en necesidades temporales del servicio, situación que se constata, además, en relación con los 237 puestos ocupados en régimen de comisión de servicio con origen en nombramientos que superaban los dos años de duración al finalizar 2016 (subepígrafe II.8.7.C).

52. En diciembre de 2015 se desarrolló el Plan de Eficiencia Farmacéutica del SES, del que no se ha acreditado la existencia de informes de seguimiento. Además, no se han concluido los trabajos para la integración del sistema de compra de farmacia FARMATOOLS con su sistema de gestión.

    Se ha realizado un control financiero específico sobre el gasto farmacéutico hospitalario del SES en 2016 del que resultan, entre otras conclusiones, la práctica inexistencia de una planificación estratégica en la compra de medicamentos y productos sanitarios, la preponderancia de los medicamentos exclusivos o de marca frente a los genéricos o biosimilares y la escasa utilización de la compra centralizada.

    En 2016 continúan llevándose a cabo prestaciones concertadas para la realización de pruebas diagnósticas por importe de 3.197 miles de euros que no están amparadas en un contrato en vigor (subepígrafe II.8.7.D).

53. Ni en el ejercicio fiscalizado, ni en el precedente, se ha reunido la Comisión Central de Farmacia, prevista en el concierto que regula la ejecución de la prestación farmacéutica a través de oficinas de farmacia, en orden a resolver las discrepancias entre los Colegios Farmacéuticos y la Administración (subepígrafe II.8.7.E).

54. El gasto sanitario y farmacéutico de la CAEX creció por encima de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española para 2016 (subepígrafe II.8.7.F).

55. Durante el ejercicio fiscalizado no se había realizado ninguna actuación respecto de la facultad que el artículo 248 de la Ley 6/2015, Agraria de Extremadura, reconoce a la Administración para el fomento de la agrupación de montes públicos o privados que asocie a pequeños propietarios con objeto de alcanzar dimensiones adecuadas para facilitar su ordenación integrada y gestión conjunta. Respecto al desarrollo reglamentario de la referida ley, no se ha procedido al dictado de las Instrucciones de ordenación y aprovechamientos de montes, ni al de los registros de empresas, cooperativas e industrias forestales previstos en la misma.

    La CAEX no cuenta con un registro autonómico de infractores donde inscribir a las personas físicas y jurídicas sancionadas, en virtud de resolución administrativa firme, por determinadas infracciones de la legislación de montes. En 2016 se reclamaron indemnizaciones a nueve infractores en Cáceres, siendo nula la tramitación de expedientes sancionadores en Badajoz (subepígrafe II.8.8.A).

56. En materia de gestión medioambiental, de los expedientes analizados se deduce que las alternativas formuladas por los promotores de proyectos sujetos a evaluación ambiental, conforme a los artículos 40 y 74 de la Ley 16/2015, de protección ambiental de la CAEX, no presentan realmente diversas soluciones medioambientales (subepígrafe II.8.8.B).

57. La CAEX no contaba con un manual para la gestión económica y financiera de los centros docentes públicos no universitarios, salvo el correspondiente al módulo de gestión económica de la plataforma integral educativa.

    Doscientos veintiocho centros docentes públicos no universitarios remitieron fuera de plazo las cuentas del curso 2015/16 a la Consejería de Educación y Empleo. No obstante, la citada Consejería no ha formulado la cuenta consolidada del ejercicio, ni la de los cursos académicos que afectan al año 2016, cuya formación prevé la Orden de 23 de septiembre de 1999, que desarrolla el RD 2723/1998, de 18 de diciembre, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos. Tampoco se han desarrollado los programas de control de la gestión de los centros educativos que evalúen la eficacia y la eficiencia de la misma, previstos por la citada Orden (subepígrafe II.8.9.B).

58. Pese a lo dispuesto en el artículo 117 de la LOE, la CA no contaba con un estudio específico para la fijación de los módulos económicos, utilizando los recogidos en la Ley estatal (subepígrafe II.8.9.C).

59. La Consejería de Educación y Empleo no coordina los planes de acción internos que los centros educativos pudieran elaborar, a la vista de los resultados derivados de las pruebas de evaluación de tercero y sexto de primaria (subepígrafe II.8.9.D).

60. No se ha elaborado formalmente la memoria anual en la que se plasmen las principales actuaciones derivadas del Plan General de Actuación 2016/17 de la Inspección de Educación en Extremadura (subepígrafe II.8.9.E).

61. La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, prevé un amplio desarrollo reglamentario, en gran medida pendiente de concretar a 1 de abril de 2018 (subepígrafe II.8.9.F).

62. Las empresas públicas extremeñas mantenían saldos en imposiciones a plazo por importe de 43.168 miles de euros, evidenciando la necesidad de que se acompasen los desembolsos de capital aportados por la Junta a la actividad real de estas entidades y a la situación de inactividad de algunas de ellas por la sucesiva demora de los proyectos que constituyen su objeto (subepígrafe II.8.10.A).

63. Los beneficios obtenidos por la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES, son fruto, en su mayor parte, de la ejecución de transferencias específicas recibidas de la Junta de Extremadura, que anteriormente se instrumentaban mediante encomiendas de gestión, sin que se haya acreditado la realización de estudios sobre la adecuación de las tarifas a los costes reales soportados. No se han realizado auditorías operativas sobre CEXMA pese a lo previsto por el artículo 43.8.bis.d) de la Ley 7/2010, General de Comunicación Audiovisual. Asimismo, las tarifas aplicadas por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, SA, repercuten un beneficio que resulta contrario a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 4/2005, de reordenación del sector público empresarial de la CAEX.

    En el informe de control financiero sobre la actividad de apoyo empresarial del Grupo Extremadura Avante, aprobado el 20 de junio de 2017, se indica que la actividad de financiación de empresas presenta deficiencias relacionadas tanto con la valoración, propuestas de actuación y posterior seguimiento de los proyectos financiados (subepígrafe II.8.10.B).

III.7. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.

64. La dotación de los Fondos de Compensación Interterritorial en 2016 representa el 0,48 % del presupuesto de gastos de la CAEX (a nivel de créditos iniciales) y un 4,74 % de los créditos consignados para inversiones reales y transferencias de capital. El importe cuantitativo de estas dotaciones, su tendencia decreciente y su peso relativo sobre el presupuesto total de la CAEX, determina que el impacto de estos recursos, en orden a posibilitar la corrección de desequilibrios territoriales (objetivo principal de estos fondos), sea poco relevante. Por contra, en los ejercicios precedentes la CAEX ha venido recibiendo financiación adicional para inversiones, en base a convenios con el Estado, que han superado las aportaciones por Fondos de Compensación durante el periodo 2012-2015 y que están sometidos a un régimen más flexible en cuanto a porcentajes de ejecución y justificación (epígrafe II.9.1).

65. La sustitución de proyectos inicialmente acordados en el Comité de Inversiones Públicas por otros, según lo preceptuado en el artículo 7.3 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, requiere acreditar la imposibilidad de ejecución de los proyectos por motivos imprevistos, sin que ello venga exigiéndose en los últimos ejercicios.

    Por otra parte, la práctica de sustitución sistemática de subproyectos financiados con cargo al Fondo, para asegurar la inclusión de otros ejecutados al 100 %, impide la verificación, en un periodo plurianual, del control sobre el grado de ejecución de los proyectos previsto por el artículo 8.2 de la mencionada Ley (epígrafe II.9.4).

III.8. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

66. La mayor parte de las recomendaciones formuladas en el informe anual de fiscalización del ejercicio 2014, (reiteradas, en el correspondiente al ejercicio 2015 y en las correspondientes Resoluciones de la Comisión Mixta Congreso Senado para relaciones con el Tribunal de Cuentas) mantienen su vigencia, en tanto que no se han acreditado actuaciones dirigidas a su cumplimiento. No obstante, se ha constatado la adopción de medidas por la Administración autonómica dirigidas al cumplimiento de las siguientes: la reestructuración de su sector público (especialmente en relación a sus fundaciones dependientes), la adopción de acuerdos del Consejo de Gobierno en orden a la adaptación al plan marco de contabilidad vigente y la aprobación de directrices para la incorporación del personal, así como para la contratación del personal temporal en las entidades del sector público de la CAEX (subapartado II.10).

IV. RECOMENDACIONES.

1. Debería modificarse la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura con el objeto de incluir, formando parte de los presupuestos de la Comunidad, la totalidad de entidades empresariales, fundacionales o consorcios integrantes del sector público autonómico, de acuerdo con los criterios de delimitación previstos por el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales, en consonancia con el principio de transparencia contemplado en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, debe valorarse la inclusión en el referido texto legal de la obligación de integrar, en las cuentas anuales de dichas empresas y fundaciones, información sobre el cumplimiento de las obligaciones económico financieras que asumen estas entidades por su pertenencia al sector público, del mismo modo que el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria exige en el ámbito estatal.

2. Tal como señala la Resolución de 12 de junio de 2017, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, se deberían realizar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por este Tribunal.

3. La normativa autonómica debería aclarar el régimen de rendición de cuentas de las entidades públicas en las que la Administración autonómica posea la mayor participación o dominio público, siendo inferior al 50 % del total, especialmente si ha de realizarse por conducto de la Intervención General de la Comunidad. Asimismo, habrían de fijarse los plazos de aprobación de las cuentas anuales de las entidades públicas autonómicas que no responden a la forma societaria o fundacional.

4. La definición de las fundaciones integrantes del sector público autonómico incluida en la Ley 2/2008 de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura difiere de la establecida por la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura, por lo que debería procederse a la armonización de ambos textos legales, teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, de carácter básico.

5. Deberían adoptarse las medidas normativas y presupuestarias que posibiliten la formación de presupuestos y rendición de cuentas independientes por parte de los organismos autónomos y entes públicos que rinden sus cuentas integradas en las de la Administración de la Comunidad.

6. Debe procederse a la integración de los sistemas de gestión de ingresos con el Sistema de Información Contable de forma que se permita salvar la utilización

indebida del procedimiento de contraído por recaudado para el registro contable de determinados ingresos. En esta línea, debe concluirse el diseño e implantación efectiva de un único sistema de gestión integral de ingresos.

7. Tras el dictado de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, debe considerarse la presentación de una Cuenta General única consolidada, mediante la que se pueda reflejar la situación presupuestaria y patrimonial del conjunto del sector público de la Comunidad.

8. Debe valorarse la modificación del objeto social de Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, SA, en orden a evitar la formula genérica utilizada hasta el momento, para recoger, al menos, las actividades que venían desarrollando las sociedades absorbidas y cuyo desarrollo ha asumido la citada sociedad como resultado de la fusión.

9. Deberían evaluarse las posibles duplicidades e ineficiencias en la prestación de servicios por entidades públicas, en función del objeto de las mismas.

10. Deben desarrollarse manuales de selección de personal para todos los consorcios y fundaciones públicos autonómicos que aún no cuentan con ellos, en los cuales se garantice el cumplimiento de los principios que le son aplicables y su acreditación mediante expedientes completos.

11. Debería procederse al desarrollo reglamentario del registro de cuentas, del contenido y estructura de los planes estratégicos de subvenciones, del patrimonio público del suelo, así como de los numerosos aspectos pendientes de desarrollo de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.

12. Deben instrumentarse procedimientos homogéneos y normalizados para el adecuado control y seguimiento de los deudores por reintegros de subvenciones y por alquiler de viviendas públicas, instando la adecuada conexión de los sistemas de gestión y contable que permita la contracción de los correspondientes derechos.

13. Deberían adoptarse las medidas oportunas para adaptar el régimen presupuestario y de contabilidad de los consorcios públicos autonómicos al previsto por la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura, una vez clarificada su adscripción al sector público extremeño.

14. La prestación del servicio público de televisión y radiodifusión debe instrumentarse mediante la concertación del correspondiente contrato programa.

15. Debería contemplarse el desarrollo de una norma que regule el procedimiento de prórroga presupuestaria, en los ejercicios que esta resulte de aplicación.

16. Debería procederse al desarrollo y utilización efectiva de los diferentes instrumentos previstos en la legislación medioambiental y de montes para promover un mayor control y coordinación sobre estas actividades.

17. Deberían dictarse los oportunos procedimientos a fin de que el presupuesto de la Universidad se incorporase en el procedimiento general establecido en la normativa autonómica para el sector público, de manera que la ley habilitante de los presupuestos regionales contuviera también los aprobados por dicha Universidad.

18. Debería promoverse el desarrollo reglamentario de los aspectos pendientes de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura. Además, debería potenciarse el papel coordinador de la Consejería de Educación y Empleo en los planes de acción a elaborar por los centros educativos a la vista de los resultados obtenidos en las distintas pruebas de evaluación, así como reforzarse la revisión y el control económico de los centros docentes, públicos y concertados, tanto por la citada Consejería como por la Intervención General de la Comunidad.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ORDEN de 5 de abril de 2019 por la que se deja sin efecto la Orden de 28 de febrero de 2019 por la que se convocan ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura. (2019050180)

Mediante Orden de 28 de febrero de 2019, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, fueron convocadas las ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura, (DOE Núm. 48, de 11 de marzo de 2019), en razón de su competencia en materia de agricultura y ganadería, al amparo del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español 2019-2023.

Una vez aprobado el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español 2019-2023 por la Comisión Europea, se publicó el Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español. Posteriormente, con el objetivo de clarificar y adecuar la norma española a las modificaciones del Programa de Apoyo al sector vitivinícola 2019/2023, remitidas a la Comisión Europea en junio de 2018, se aprobó el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, derogando el Real Decreto anterior y estableciéndose como la normativa básica aplicable de las medidas recogidas en lo relativo al citado Programa de Apoyo, entre las que se encuentra la reestructuración y reconversión del viñedo en la Sección 2.ª del capítulo II.

El pasado 25 de marzo el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, mediante oficio de la Subdirección General de Frutas y Hortalizas y Vitivinicultura, dentro de su tarea de seguimiento normativo, comunica a esta Administración los artículos de la citada orden de convocatoria en los que se ha detectado una falta de adecuación con la regulación que el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, hace de la reestructuración y reconversión del viñedo.

Una de las modificaciones requeridas afecta al artículo 7. 4 de la orden, en el que se recogen los criterios de prioridad que se han de aplicar a las solicitudes presentadas, cuya redacción debe ser modificada para ajustarse a la redacción exacta de los criterios comunicados a la Comisión el 28 de junio de 2018 e incluidos en el Programa de Apoyo, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 32. 3 y 4 del citado Real Decreto 1363/2018.

Por otra parte, es precisa, tal y como se nos pone de manifiesto por el Ministerio, la modificación de los artículos 9.1 y 10.3 de la orden, referidos al plazo de ejecución de las operaciones subvencionables, para adecuarlos a los recogidos como novedad en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, garantizando así el carácter bianual de las mismas.

En relación con lo expuesto, se considera que no es adecuado resolver la convocatoria aprobada por Orden de 28 de febrero de 2019, a sabiendas que es necesaria una modificación de la misma para ajustarse a la normativa básica nacional en materia de reestructuración y reconversión del viñedo, dando así cumplimiento al requerimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En este sentido, está iniciándose la tramitación de esta modificación, tras la cual, se dictará de manera inmediata nueva orden de convocatoria de dichas subvenciones.

De otra parte, es preciso señalar que, no habiéndose reunido la Comisión de Valoración, ni existiendo propuesta de resolución provisional o definitiva, ni por ende notificación alguna, no ha nacido derecho alguno a favor de los solicitantes, que no han llegado a adquirir el carácter de beneficiarios.

En virtud de lo anterior, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36. f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

Dejar sin efecto la Orden de 28 de febrero de 2018 por la que se convocan ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura.

Artículo 2.

Respecto de las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de la presente orden, se conservan para la siguiente convocatoria, pudiendo presentar, en cualquier caso, una nueva solicitud, en cuyo caso se tendrá por válida la última.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá también interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, conforme disponen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 5 de abril de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCIA BERNAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 27 de marzo de 2019 por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

(2019050177)

Mediante Decreto 37/2016, de 15 de marzo, se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 55, de 21 de marzo) para el desarrollo y ejecución de los objetivos de nuevo VII Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales en Extremadura para el periodo 2016-2019.

La Consejería de Educación y Empleo tiene atribuidas, en virtud del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, (DOE núm. 209, de 31 de octubre), por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las competencias en materia de política educativa y formación, educación universitaria así como las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo.

El Decreto 173/2018, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, establece que a la Dirección General de Trabajo le corresponde, bajo la superior dirección de la Secretaría General de Empleo, entre otras, las funciones en materia de prevención de riesgos laborales y de Centros de Seguridad y Salud Laboral, así como el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El fomento de actuaciones preventivas en las empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, es un objetivo primordial de la Junta de Extremadura, en aras a la consecución de la seguridad y la salud en el trabajo en las empresas extremeñas. Se persigue ayudar a aquellas empresas, que no superen los 50 trabajadores, en las que la seguridad laboral constituya un objetivo principal y que cumplan adecuadamente la normativa vigente en materia de seguridad e higiene, fomentando así una cultura preventiva mediante la mejora de las condiciones de trabajo y la disminución del número de accidentes y enfermedades profesionales en las empresas de Extremadura.

Por tanto, con arreglo a lo estipulado en el Decreto 37/2016, de 15 de marzo, se procede al dictado de la presente orden, por la que se realiza la convocatoria pública de las subvenciones previstas en el artículo 1 del citado decreto para el año 2019, fijando el importe de los créditos presupuestarios a los que se imputan, y en la que se han adaptado los anexos y la documentación que debe aportarse con los mismos a lo establecido en la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto y a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente orden aprobar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019, de las subvenciones previstas en el Decreto 37/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm., 55, de 21 de marzo).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 37/2016, de 15 de marzo, las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas y jurídicas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena, tengan actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y realicen las inversiones objeto de subvención en centros de trabajo situados en Extremadura.

   Asimismo podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, cumplan los requisitos enumerados en el artículo 3 del Decreto 37/2016, de 15 de marzo, y puedan llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención.

2. No podrán ostentar la condición de beneficiarios:

   a) Las empresas que desarrollen la actividad de minería ya sean explotaciones y/o establecimientos de beneficio, regulados por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

   b) Las Administraciones Públicas y entidades del sector público, sea cual sea su ámbito territorial, así como cualquier empresa participada por cualquier ente, organismo o entidad que forme parte del sector público. A estos efectos, se entenderá que forman parte del sector público los entes, organismos y entidades enumerados en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) No podrán concurrir en una misma convocatoria empresas del mismo grupo, conforme a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de que empresas de un mismo grupo presenten solicitud, el órgano competente para la tramitación de la subvención atenderá a la solicitud que tengan entrada con anterioridad en el Registro Único de la Junta de Extremadura, quedando excluidas el resto.

3. Las prohibiciones de obtener ayudas afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, se pueda presumir que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Artículo 3. Actuaciones y gastos subvencionables.

1. Son subvencionables con cargo a las subvenciones establecidas en la presente orden, la realización de las siguientes inversiones:

a) Adquisición de plataformas de trabajo elevadoras móviles de personal, para la realización de trabajos en altura, que dispongan de plataforma de trabajo, estructura extensible y chasis.

b) Sustitución de andamios de trabajo por sistemas de andamios modulares, certificados según normas europeas, con destrucción o achatarramiento acreditado por gestor de residuos autorizado de los andamios sustituidos.

c) Instalaciones y sistemas para el control en el origen de agentes químicos peligrosos y agentes cancerígenos o mutágenos en los centros de trabajo de la empresa que solicita la subvención. Los agentes referidos serán los incluidos en las definiciones establecidas en los Reales Decretos 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo y 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

d) Sustitución de máquinas instaladas en centros de trabajo de la empresa que solicita la subvención, en los que sea de aplicación el Real Decreto 486/1997, de 14 de

abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, con una antigüedad superior a diez años desde la fecha de fabricación, por máquinas nuevas que se utilicen para realizar operaciones similares, con destrucción o achatarramiento acreditado por gestor de residuos autorizado de las máquinas sustituidas.

e) Sustitución por deterioro o para conseguir una mejora en las condiciones de seguridad en el trabajo, de recipientes a presión y/o depósitos de almacenamiento de fluidos combustibles o productos químicos peligrosos, siempre que se trate de instalaciones fijas existentes en el centro de trabajo, excluidos equipos o elementos transportables, con destrucción o achatarramiento acreditado por gestor de residuos autorizado de los elementos o equipos sustituidos.

f) Las inversiones que se realicen para la adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

g) Inversiones que se realicen para la mejora de las condiciones de trabajo de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia.

h) Adquisición de equipos que cuya función sea evitar o reducir la manipulación manual de cargas por los trabajadores, según la definición establecida en el artículo 2 del Real Decreto 487/1997, de 14 de abril sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

i) Retirada de materiales con amianto existentes en los centros de trabajo en los que la empresa solicitante desarrolle habitualmente su actividad, siempre que dichos materiales no sean residuos generados en los procesos que se realicen en la empresa y la actividad de la empresa no incluya la retirada de este tipo de materiales, su transporte, gestión y/o almacenamiento, cumpliendo en la retirada lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, con retirada y gestión de los residuos generados según la normativa vigente.

Asimismo, podrán ser objeto de subvención:

a) Las cantidades abonadas a las empresas proveedoras por el transporte y la instalación de los equipos nuevos instalados en el centro de trabajo.

b) Los gastos derivados de la destrucción o achatarramiento de los equipos o elementos sustituidos, incluyendo el desmontaje, transporte y depósito en las instalaciones del gestor autorizado de residuos y los costes de gestión de los residuos peligrosos existentes en los mismos y los gastos derivados de la eliminación de materiales con amianto en los centros de trabajo, incluyendo el transporte y la gestión de los residuos por gestor autorizado.

2. No serán objeto de subvención:

a) La adquisición, adaptación o renovación de equipos de protección individual.

b) Los impuestos, tasas o precios públicos que graven la adquisición, instalación o eliminación de los bienes y equipos.

c) La adquisición de bienes mediante arrendamiento financiero.

d) La adquisición de cualquier tipo de vehículo y sus repuestos. A los efectos de la presente orden, se entenderá vehículo cualquier equipo móvil que disponga de asiento para el conductor. Cuando se solicite la subvención para la adquisición de un equipo que se instale en un vehículo, no se incluirá en la subvención el importe correspondiente al vehículo.

e) La adquisición de equipos informáticos, de maquinaria portátil y de "pequeña herramienta o herramienta manual", así como de sus elementos o accesorios, con la excepción de las inversiones incluidas en los apartados f), g) y h) del apartado 1 de este artículo.

f) La instalación y transporte de la maquinaria o equipos adquiridos, salvo que se realice por la empresa proveedora.

g) Los gastos correspondientes a la elaboración de proyectos, estudios, memorias, planes y otros documentos requeridos para la ejecución de la actividad subvencionada, así como los correspondientes a la dirección facultativa de obras e instalaciones, certificaciones, verificaciones e inspecciones y otras actividades de supervisión y control que deban realizarse por técnicos o entidades competentes, según lo establecido en la normativa de aplicación.

h) La adquisición de equipos usados y/o la compra a particulares o a entidades que no estén autorizadas para la venta de los equipos subvencionados.

i) La adquisición de equipos que no se correspondan con la actividad desarrollada por la empresa, con el número de trabajadores contratados que puedan utilizarlos o para su utilización en operaciones no permitidas por el fabricante.

j) Los equipos o máquinas cuya función principal no sea evitar o reducir la manipulación manual de cargas por los trabajadores, dentro del supuesto de adquisición de equipos incluidos en el artículo 4.1 h) del Decreto 37/2016, de 15 de marzo.

k) Los equipos o máquinas que sirvan de soporte o sobre los que se instalen aquellos objeto de subvención.

3. Los equipos e instalaciones objeto de la subvención, adquiridos por la empresa, deberán cumplir en su comercialización y utilización, cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.

4. Las inversiones objeto de subvención, enumeradas en el apartado 1 de este artículo, deberán realizarse dentro del ejercicio económico 2019, a partir del mismo día de la publicación de esta convocatoria en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 37/2016 de 15 de marzo, y como máximo hasta la fecha de finalización del plazo de justificación, que se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2019.

5. La cuantía de las subvenciones será como máximo del 50 % del coste de la inversión subvencionable, con un límite de 4.000 euros por beneficiario, para la totalidad de las inversiones subvencionables realizadas y justificadas.

6. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el anterior apartado 4, en los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto 37/2016, de 15 de marzo, y el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Se considerarán gastos subvencionables los directamente relacionados con la ejecución de la actuación subvencionada, excluido el IVA, tomando como referencia los precios establecidos en la base de precios de la Construcción de la Junta de Extremadura en vigor, o en su caso, las valoraciones predominantes en el mercado.

7. De conformidad con el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

   La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

   Sin la adecuada justificación en una oferta que no fuera la más favorable económicamente, el órgano concedente podrá recabar una tasación pericial contradictoria del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos ocasionados. En tal caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación.

8. El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante cinco años a partir de la resolución de concesión, debiendo ajustarse a las reglas establecidas en los apartados 4 y 5 del artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso de que la actuación subvencionable consista en la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad, deberá mantenerse durante al menos 2 años los contratos de trabajo con las personas con discapacidad que han requerido la adaptación de los puestos.

Artículo 4. Procedimiento de concesión y convocatoria de la subvención.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en los Capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 8 del Decreto 37/2016, de 15 de marzo.

Artículo 5. Solicitud, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, suscritas por las personas físicas, directamente o por medio de representante, en su caso, o el representante legal de las entidades, en el caso de las personas jurídicas, irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Trabajo dependiente de la Consejería de Educación y Empleo, y podrán ser presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

   a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:

      1.º Cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas oficinas como oficinas de registro de cada departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

      2.º Los órganos de la Administración General del Estado.

      3.º Los órganos de cualquier otra Administración autonómica.

      4.º Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado.

b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En cualquier otro órgano que indique una norma específica.

2. La solicitud para la obtención de la subvención regulada en la presente orden se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I, que incluirá los siguientes apartados:

a) Datos del centro o centros de trabajo para los que solicita la subvención.

b) Declaración responsable no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario conforme al artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada.

c) Declaración responsable de las subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o concedidas durante el ejercicio fiscal de la solicitud y los dos ejercicios fiscales anteriores.

d) Declaración responsable del representante legal de la empresa sobre las sanciones firmes y la siniestralidad laboral de la entidad solicitante, en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, a los efectos de la valoración de la solicitud conforme a los criterios descritos en los artículos 12 del Decreto 37/2016, de 15 de marzo y 7 de esta orden.

3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria, cumplimentando el modelo recogido en el anexo II, donde se recojan los siguientes aspectos:

1.º Descripción de los equipos de trabajo, medios o instalaciones cuya adquisición fundamenta la solicitud de la subvención y, en su caso, de los equipos o materiales que se van a eliminar, adjuntando a la memoria, cuando proceda, la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos sobre certificación y comercialización exigidos en el Decreto 37/2016, de 15 de marzo y fotografías de los equipos,

elementos o materiales que van a ser sustituidos o retirados. En el caso de sustitución de máquinas, justificación de que la antigüedad de las mismas es superior a diez años desde la fecha de fabricación.

2.º Justificación de la inversión prevista en base a las mejoras en seguridad y salud laboral producidas como consecuencia de la inversión.

3.º Importe pormenorizado e individualizado de las inversiones para las que se solicita la subvención, sin incluir el IVA.

b) Acreditación de la Organización Preventiva establecida en la empresa en todas las disciplinas o especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y/o Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo. Si tiene concierto/s con servicio/s de prevención ajeno/s deberá aportarse certificado/s emitido/s por dicho/s servicio/s, indicando las especialidades preventivas concertadas. En caso de que la empresa haya organizado la prevención mediante medios propios, deberá aportar declaración responsable firmada por el empresario que incluya la descripción de la organización preventiva adoptada para el desarrollo de las especialidades preventivas.

c) Informe del servicio de prevención de la empresa o, en su caso, de la persona que asuma la actividad preventiva en la misma, en el que se justifique que la inversión prevista cumple con los requisitos establecidos en la presente orden y su realización supone la mejora las condiciones de seguridad y salud laboral en la empresa.

d) En inversiones que se realicen para la adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, identificación de los puestos y descripción de las adaptaciones previstas.

e) En el caso de comunidades de bienes o sociedades civiles, se debe presentar declaración firmada por todos los integrantes de la entidad donde se indiquen los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

f) Copia de la escritura de constitución de persona jurídica.

g) Si se actúa mediante representación, documento que acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la ayuda.

h) Alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura, o en su caso, copia de la misma si ya se ha efectuado este trámite con anterioridad.

i) Comunicación a la autoridad laboral de apertura de centros de trabajo de la empresa ubicados en Extremadura, según se establece en la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo. Cuando la empresa realice actividades en centros de trabajo no permanentes, deberá presentar la comunicación de apertura referida a la del último centro de trabajo comunicado a la autoridad laboral en Extremadura.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor del procedimiento de concesión de estas ayudas, recabará de oficio los datos y documentos que se indican a continuación, requeridos para la tramitación de los expedientes, siempre que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por las Administraciones Públicas:

— Datos de identidad de las personas que solicitan la subvención, de sus representantes en el caso de tratarse de personas jurídicas y de cada uno de los comuneros o integrantes de la entidad en el caso de comunidades de bienes o de otras entidades sin personalidad jurídica, mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

— Datos de identidad de la persona jurídica a través del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA).

— Certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Seguridad Social, y que no se tienen deudas con la Hacienda autonómica. En el caso de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, esta situación deberá ser acreditada por todos y cada uno de sus integrantes.

— Vida laboral de empresa con los datos del número de trabajadores contratados a la fecha de publicación en el DOE de la convocatoria.

— Inscripción en el Registro de Empresas Socialmente Responsables de Extremadura.

— Datos sobre siniestralidad declarada por la empresa.

— Datos sobre los expedientes sancionadores de la empresa en el orden social.

Sin embargo, en el supuesto de que el interesado o en su caso, el representante legal, se oponga expresamente a que la Dirección General de Trabajo obtenga de oficio los datos y los documentos requeridos para la tramitación de los expedientes, marcando las casillas

correspondientes en el anexo I, se deberá aportar la referida documentación,. Excepcionalmente, si el órgano gestor no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar al interesado su aportación.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 16 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente orden de convocatoria y del extracto de la misma previsto en el artículo 20 8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Ordenación, instrucción y resolución.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponderá al titular del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, a la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Valoración.

   La competencia para resolver corresponde a la Consejera de Educación y Empleo, conforme al artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura.

   El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de notificación de resolución expresa de la concesión dentro del plazo, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud.

   En la resolución de concesión de la subvención se especificará el beneficiario, el objeto de la subvención, la cuantía total de la ayuda otorgada, y las condiciones y obligaciones a las que queda sujeto el beneficiario, indicándose las consecuencias derivadas del incumplimiento de las mismas. En el caso de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, además deberá hacerse constar expresamente en la resolución el compromiso de ejecución asumido por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

2. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se notificará individualmente a los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

   Las resoluciones del procedimiento de concesión agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de

28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Si la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o no se acompaña de los documentos exigidos en cada convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Composición de la Comisión de valoración, criterios de valoración y ponderación.

1. Las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, serán evaluadas por la Comisión de Valoración constituida al efecto. La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por la Consejera de Educación y Empleo:

   a) La persona titular de la Dirección General de Trabajo, que actuará como Presidente.

   b) Los titulares de la Jefatura de Servicio de seguridad y salud en el trabajo y de la Jefatura de Sección de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección General de Trabajo, que actuarán en condición de vocales.

   c) La asesora jurídica de la Dirección General de Trabajo, que actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

2. Se emitirá informe por la Comisión de Valoración, en el que se recogerá el resultado de la evaluación efectuada.

3. La Comisión de Valoración, en lo no previsto en el Decreto 37/2016, de 15 de marzo, y en la presente orden, se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto con carácter básico en relación a los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación autonómica que resulte de aplicación.

4. La Comisión de Valoración procederá a evaluar las solicitudes, determinando el orden de prelación entre ellas. Para la valoración de los proyectos solicitados se utilizarán los criterios de valoración que se indican a continuación, siguiendo el orden establecido, siendo la puntuación máxima a alcanzar por cada proyecto de 70 puntos, conforme a la siguiente ponderación:

   a) Por sanciones con carácter firme impuestas a la empresa por infracciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones en materia de seguridad y salud en el

trabajo, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en los dos años anteriores a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el DOE, según el siguiente baremo, en función de la graduación de la sanción y del número de sanciones:

1. Sin sanciones: 20 puntos.

2. Una sanción leve, sin sanciones graves: 15 puntos.

3. Más de una sanción leve, sin sanciones graves: 10 puntos.

4. Una sanción grave: 5 puntos.

5. Más de una sanción grave: 0 puntos.

b) Por la siniestralidad laboral, en función de los accidentes de trabajo con baja que se hayan producido en la empresa solicitante, en los dos años anteriores a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el DOE:

1. Sin declaración de accidentes: 20 puntos.

2. Un accidente leve, sin declarar accidentes graves, muy graves o mortales: 15 puntos.

3. Más de un accidente leve, sin declarar accidentes graves, muy graves o mortales: 10 puntos.

4. Un accidente grave: 5 puntos.

5. Más de un accidente grave o declaración de uno o más accidentes muy graves o mortales: 0 puntos.

c) Inversiones que se realicen para la adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

— Puestos para trabajadores con discapacidad derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 10 puntos.

— Puestos para trabajadores con discapacidad no derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 5 puntos.

d) Empresas inscritas en el Registro de Empresas Socialmente Responsables de Extremadura: 15 puntos.

e) Empresas con menos de 26 trabajadores contratados: 5 puntos.

Para tener derecho a la subvención regulada en la presente orden, la entidad solicitante deberá obtener un mínimo de 30 puntos, de acuerdo con los criterios establecidos en este artículo.

5. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo procederá al estudio del expediente, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. La asignación presupuestaria prevista para la concesión de estas subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 10 de esta orden, se distribuirá entre los solicitantes de mayor a menor puntuación obtenida, según el orden de prelación resultante de la valoración realizada conforme a lo establecido en este artículo. En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta el importe total de la inversión subvencionable, obteniendo la posición superior la solicitud en la que se presente la inversión de mayor valor en euros, sin incluir el IVA.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones generales previstas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las entidades beneficiarias deberán cumplir de conformidad con lo establecido en el Decreto 37/2016, de 15 de marzo y en la resolución de concesión, las siguientes obligaciones específicas:

a) Realizar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con ocasión de la misma.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo cualquier modificación que se produzca respecto a las circunstancias y condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y a los compromisos y obligaciones asumidos por el beneficiario, así como las que se produzcan en relación a la documentación del expediente de ayuda, como son los cambios de titularidad de las empresas, retrasos en la ejecución del proyecto o la variación del importe de la inversión subvencionable, modificaciones justificadas del proyecto inicial o de la actividad prevista, o eventualidad sobrevenida en la actividad o proyecto subvencionado, que afecte a su realización.

d) Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Dirección General de Trabajo, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, tanto en el momento de la solicitud como con posterioridad a su presentación, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo ello dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

g) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al abono de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas con la Hacienda Autonómica. El órgano gestor comprobará de oficio el cumplimiento de dichas obligaciones salvo que el solicitante deniegue expresamente dicha comprobación marcando la casilla correspondiente de los anexo I y III. En este caso deberá aportar los certificados de estar al corriente emitidos por los órganos competentes.

h) Proceder al reintegro de la subvención en los supuestos y de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 37/2016, de 15 de marzo.

i) Adoptar las medidas de difusión y publicidad contenidas en el artículo 19 del Decreto 37/2016, de 15 de marzo.

j) Las entidades beneficiarias deberán mantener los justificantes de los gastos y pagos, al menos durante 4 años desde la finalización del plazo de justificación de esta convocatoria, a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura, a efectos de las actuaciones de comprobación y control financiero que establezca la normativa vigente.

k) Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto del proyecto subvencionado, sin perjuicio de disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Artículo 9. Justificación y abono de la subvención.

1. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, que se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2019. La justificación de la adecuada realización de la actividad objeto de la subvención, deberá realizarse mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria, de solicitud de abono conforme al anexo III, acompañado de la documentación descrita en el apartado 3 de este artículo.

2. Transcurrido el plazo de presentación de justificación sin que se haya remitido tal justificación, se iniciará por la Dirección General de Trabajo el procedimiento de pérdida del derecho a la percepción de la ayuda concedida, previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. El abono de la subvención concedida se realizará una vez que haya quedado totalmente justificado por el beneficiario de la subvención la realización total de la acción subvencionable y que los gastos y pagos han sido efectivamente realizados en los plazos establecidos en esta orden, de conformidad con el Decreto 37/2016, de 15 de marzo, mediante la presentación de la siguiente documentación:

   a) Solicitud de abono de la subvención mediante la presentación del modelo que se incluye como anexo III, acompañada de la documentación acreditativa de la justificación de las inversiones realizadas, y en particular la siguiente:

      1. Copia auténtica de las facturas acreditativas del coste total de las acciones subvencionables, así como copia de los documentos justificativos del pago material del importe íntegro de las mismas.

         En caso de pago por transferencia, cheque, talón nominativo o pagaré, se adjuntará copia de los mismos y copia auténtica del extracto bancario que refleje el pago material.

         En caso de pago en efectivo, y sólo para facturas cuyo importe no supere los 300 euros, se adjuntará certificación de la empresa suministradora acreditativa de la cuantía cobrada en efectivo, con indicación de la factura objeto del cobro. No se admitirá en ningún caso el pago en efectivo de facturas cuyo importe supere los 300 euros.

         No se entenderán justificadas las inversiones en el caso que las facturas que las sustentan no hayan sido abonadas íntegramente conforme a los medios de pago descritos.

      2. Certificado de destrucción o achatarramiento de los equipos o elementos sustituidos, emitidos por gestor de residuos autorizado por la Administración compe-

tente según la normativa medioambiental, en el que se incluirá una lista detallada de los equipos o elementos destruidos En el caso de retirada de materiales con amianto, certificado de aceptación y gestión de los residuos emitido por gestor de residuos autorizado.

3. En el caso de inversiones que consistan en la adquisición de equipos de trabajo o instalaciones, informe del servicio de prevención de la empresa o, en su caso, de la persona que asuma la actividad preventiva en la misma, indicando que los equipos o instalaciones adquiridos cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 37/2016, de 15 de marzo, se han tenido en cuenta en la evaluación de riesgos laborales de la empresa y se ha facilitado a los trabajadores la formación e información exigida por la normativa sobre prevención de riesgos laborales, en relación con los riesgos derivados de la utilización de los mismos en el desarrollo del trabajo.

4. Justificación documental de realización de la inversión subvencionada, mediante fotografías de los trabajos realizados y/o de los equipos o elementos adquiridos, que acrediten su realización o instalación en la empresa beneficiaria.

b) Para el pago de la subvención deberá indicarse la cuenta bancaria en la que se ha de ingresar el importe de la subvención, que debe estar dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

c) Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en el artículo 19 del Decreto 37/2016, de 15 de marzo.

Artículo 10. Financiación.

1. El importe total del crédito destinado a esta convocatoria será de sesenta mil euros (60.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.325A.770.00, código de superproyecto 2000.19.02.9004 "programa seguridad e higiene en el trabajo", y código de proyecto de gasto 2000.19.02.0009 "mejora de las condiciones de trabajo en empresas" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

2. Con arreglo a lo establecido en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la cuantía de los créditos fijados en las convocatorias podrán aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Artículo 11. Carácter de minimis de las ayudas.

Las ayudas convocadas mediante la presente orden están sujetas al régimen de minimis, conforme al Reglamento (UE) n. .º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, por lo que la cuantía de las ayudas acogidas a este régimen no podrá superar la cantidad 200.000 euros por beneficiario en un periodo de tres ejercicios fiscales, no pudiendo ser acumulable a otros regímenes de minimis, salvo que por su importe no superen ese umbral.

Artículo 12 Publicidad.

1. Las subvenciones concedidas en base a esta Convocatoria serán objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, en la forma establecida en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones convocadas con la presente orden, están sujetas a las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a cualesquiera otras que, en su caso, sean de aplicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y en particular a las establecidas en el artículo 19 del Decreto 37/2016, de 15 de marzo.

Artículo 13 Régimen jurídico.

En lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 37/2016, de 15 de marzo, (DOE núm. 55, de 21 de marzo) por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y además por lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y por lo establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposición final única. Eficacia y recursos.

La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo esta-

blecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del mismo texto legal, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 27 de marzo de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura
(Decreto 37/2016, de 15 de marzo, DOE núm. 55, de 21 de marzo)

EXPEDIENTE: _____/2019

A. SOLICITANTE		
Razón social (apellidos y nombre, si es persona física):		
NIF/CIF:	Nº ASS/NISS:	
Domicilio social:		
Código postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	
Correo electrónico (obligatorio):		
En comunidades de bienes o agrupaciones sin personalidad jurídica propia (miembros):		
Nombre y apellidos:	NIF:	
B. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre y apellidos:	NIF:	
Domicilio:		
Código postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	
Correo electrónico (obligatorio):		

C. CENTRO/S DE TRABAJO PARA EL/LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
CENTRO 1: Descripción del centro de trabajo:		
Actividad:		
Domicilio:		
Código postal:	Localidad:	Provincia:
CENTRO 2: Descripción del centro de trabajo:		
Actividad:		
Domicilio:		
Código postal:	Localidad:	Provincia:

D. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS Y RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE.

1.- El que suscribe la presente solicitud, conoce y acepta las bases reguladoras de esta subvención, establecidas por el Decreto 37/2016, de 15 de marzo, por el que se establecen subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y efectúa la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La empresa _____, a la que represento:

a) Se compromete a realizar, en su totalidad, la inversión subvencionable, en los plazos establecidos y cumpliendo íntegramente las condiciones establecidas en la convocatoria.

b) Se encuentra inscrita en el correspondiente registro público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando este requisito fuera exigible conforme a la normativa aplicable.

c) Tiene capacidad para obtener la condición de beneficiario al no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones relacionadas en el apartado 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cumple las obligaciones previstas en el artículo 13 de la citada ley.

d) Se compromete para el caso de que una vez concedida la subvención, el solicitante decida no realizar la inversión prevista, a comunicar dicha circunstancia a la Dirección General de Trabajo, desistiendo de su solicitud.

e) Garantiza, para los casos en que se solicite la subvención para la sustitución de máquinas en el centro de trabajo, que las máquinas sustituidas tienen más de diez años desde la fecha de fabricación.

f) No ha sido sancionada por la comisión de faltas muy graves en materia de prevención de riesgos laborales durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el DOE de cada convocatoria de las subvenciones.

g) Tiene contratados por cuenta ajena _____ trabajadores, en la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE.

h) El número de sanciones impuestas a la empresa con carácter firme por infracciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de cada convocatoria en el DOE son (si no se le han impuestos sanciones indicar 0):

Sanciones leves: _____ Sanciones graves: _____

i) El número de accidentes de trabajo ocurridos en la empresa en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de cada convocatoria en el DOE son (si no ha declarado accidentes indicar 0):

Accidentes leves: _____, graves: _____, muy graves: _____, mortales: _____

j) En el caso de solicitar subvención para la adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, marcar la opción siguiente:

La discapacidad se ha producido por causa de accidente laboral o enfermedad profesional:

□ Sí □ No

k) □ La empresa está inscrita en el en el Registro de Empresas Socialmente Responsables de Extremadura.

2. Respecto de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la que se solicita (procedentes de cualquier administración o entes públicos, nacionales o internacionales):

□ NO haber solicitado o recibido ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la que se solicita (procedentes de cualquier administración o entes públicos, nacionales o internacionales).

□ Haber solicitado o recibido las ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la que se solicita (procedentes de cualquier administración o entes públicos, nacionales o internacionales), que se mencionan a continuación:

ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	ESTADO TRAMITACIÓN*

**TRAMITACIÓN: S=Solicitada; C=Concedida, P=Pagada*

3. Respecto de otras ayudas acogidas al “Régimen de Minimis” (Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre):

□ NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones acogidas a la normativa de *minimis*, durante los tres últimos ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores).

□ *Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de minimis que se mencionan a continuación, durante los tres últimos ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores):*

ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	ESTADO TRAMITACIÓN*

**TRAMITACIÓN: S=Solicitada; C=Concedida, P=Pagada*

4. Declara que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces, comprometiéndose la entidad solicitante a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran para la comprobación de lo declarado. Asimismo, se reintegrarán, en su caso, las cantidades recibidas, con los intereses legales correspondientes, en caso de que se declare el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para su concesión.

E. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Marcar solo cuando el solicitante quiera oponerse a la consulta por el órgano gestor y aportar los documentos con la solicitud. Si no se opone a la consulta dejar en blanco.

□ ME OPONGO a que la autorización a la Dirección General de Trabajo a obtener los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

□ ME OPONGO a que la autorización a la Dirección General de Trabajo a obtener los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

□ ME OPONGOa que la autorización a la Dirección General de Trabajo a obtener los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

□ ME OPONGO a que la autorización a la Dirección General de Trabajo para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

□ ME OPONGO a que la autorización a la Dirección General de Trabajo para que los datos de identidad de persona jurídica sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos así como los datos de identidad de la persona jurídica a través del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA).

□ ME OPONGO a que la autorización a la Dirección General de Trabajo para que consulte los datos que constan en la Seguridad Social sobre la vida laboral de la empresa y el número de trabajadores contratados por la empresa solicitante.

F. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA CON LA SOLICITUD.

Se aporta junto con la solicitud la siguiente documentación:

□ Memoria, cumplimentando el modelo recogido en el Anexo II, donde se recojan los siguientes aspectos:

1º. Descripción de los equipos de trabajo, medios o instalaciones cuya adquisición fundamenta la solicitud de la subvención y, en su caso, de los equipos o materiales que se van a eliminar, adjuntando a la memoria, cuando proceda, la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos sobre certificación y comercialización exigidos en el Decreto 37/2016, de 15 de marzo y fotografías de los equipos, elementos o materiales que van a ser sustituidos o retirados. En el caso de sustitución de máquinas, justificación de que la antigüedad de las mismas es superior a diez años desde la fecha de fabricación.

2º. Justificación de la inversión prevista en base a las mejoras en seguridad y salud laboral producidas como consecuencia de la inversión.

3º. Importe pormenorizado e individualizado de las inversiones para las que se solicita la subvención, sin incluir el IVA.

□ Acreditación de la Organización Preventiva establecida en la empresa en todas las disciplinas o especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y/o Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo. Si tiene concierto/s con servicio/s de prevención ajeno/s deberá aportarse certificado/s emitido/s por dicho/s servicio/s, indicando las especialidades preventivas concertadas. En caso de que la empresa haya organizado la prevención mediante medios propios, deberá aportar declaración responsable firmada por el empresario que incluya la descripción de la organización preventiva adoptada para el desarrollo de las especialidades preventivas.

□ Informe del servicio de prevención de la empresa o, en su caso, de la persona que asuma la actividad preventiva en la misma, en el que se justifique que la inversión prevista cumple con los requisitos establecidos en la presente orden y su realización supone la mejora las condiciones de seguridad y salud laboral en la empresa.

□ En inversiones que se realicen para la adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, identificación de los puestos y descripción de las adaptaciones previstas.

□ En el caso de comunidades de bienes o sociedades civiles, se debe presentar declaración firmada por todos los integrantes de la entidad donde se indiquen los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

□ Copia de la escritura de constitución de persona jurídica.

□ Si se actúa mediante representación, documento que acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la ayuda.

□ Alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura, o en su caso, copia de la misma si ya se ha efectuado este trámite con anterioridad.

□ Copia de la comunicación a la autoridad laboral de apertura de centros de trabajo de la empresa ubicados en Extremadura, según se establece en la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo. Cuando la empresa realice actividades en centros de trabajo no permanentes, deberá presentar la comunicación de apertura referida al último centro de trabajo comunicado a la autoridad laboral en Extremadura.

En el caso de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías que, en los supuestos de coste por ejecución de obras, suministros de bienes de equipo o de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se establezcan en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores:

□ Copia de las ofertas de diferentes proveedores (mínimo tres), con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, suministren o presten.

□ Memoria justificativa de la elección entre las ofertas presentadas, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Si ha opuesto a que la Dirección General de Trabajo consulte y obtenga los datos y documentos que se indican a continuación, se aportarán junto con la solicitud:

☐ Copia del N.I.F. del solicitante, si es persona física o jurídica.

☐ Si se actúa mediante representación, copia del NIF y documento que acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la ayuda.

☐ Para comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica, copia del NIF de la comunidad de bienes y del NIF pasaporte o tarjeta de residencia de cada uno de los comuneros o integrantes de la entidad, o de su representante legal, en su caso.

☐ Certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Seguridad Social, y que no se tienen deudas con la Hacienda autonómica.

☐ Vida laboral de empresa con los datos del número de trabajadores contratados a la fecha de publicación en el DOE de cada convocatoria.

Por tanto, SOLICITA, junto a la documentación que se acompaña, que sea admitida su solicitud en tiempo y forma y, previos los trámites y comprobaciones oportunas, le sea concedida la subvención que proceda.

En _____, a ___ de _____ de _____.
(Firma del solicitante o su representante legal)

_____ N.I.F._____
(NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Educación y Empleo le informa que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un Registro de Actividades de Tratamiento. El responsable del mismo será la Consejería de Educación y Empleo, con la finalidad de gestionar las ayudas destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura . La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos. Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa en materia de archivos y patrimonio documental. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, a la dirección postal que se indica a continuación o mediante correo electrónico: ssst@juntaex.es

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Trabajo
Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
Paseo de Roma. Módulo D. 2ª planta
06800 MÉRIDA

ANEXO II. MEMORIA

EXPEDIENTE: _____/2019

A. EMPRESA SOLICITANTE		
Razón social (apellidos y nombre, si es persona física):		
NIF/CIF:	Nº ASS/NISS:	
Domicilio social:		
Código postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	
Correo electrónico (obligatorio):		

B. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO, MEDIOS O INSTALACIONES CUYA ADQUISICIÓN FUNDAMENTA LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN Y, EN SU CASO, DE LOS EQUIPOS O MATERIALES QUE SE VAN A ELIMINAR, ADJUNTANDO A LA MEMORIA, CUANDO PROCEDA, LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE CERTIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EXIGIDOS EN EL DECRETO 37/2016, DE 15 DE MARZO Y FOTOGRAFÍAS DE LOS EQUIPOS, ELEMENTOS O MATERIALES QUE VAN A SER SUSTITUIDOS O RETIRADOS. EN EL CASO DE SUSTITUCIÓN DE MÁQUINAS, JUSTIFICACIÓN DE QUE LA ANTIGÜEDAD DE LAS MISMAS ES SUPERIOR A DIEZ AÑOS DESDE LA FECHA DE FABRICACIÓN.

C. JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN PREVISTA EN BASE A LAS MEJORAS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PRODUCIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA INVERSIÓN

D. IMPORTE PORMENORIZADO E INDIVIDUALIZADO DE LAS INVERSIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (SIN INCLUIR IVA).

En _____, a _____ de _____ de 20_____

(Firma del solicitante o su representante legal)

_____ N.I.F._____

(NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Trabajo
Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
Paseo de Roma. Módulo D. 2ª planta
06800 – MÉRIDA

ANEXO III. SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN Y ABONO

EXPEDIENTE: _____/2019

A. EMPRESA SOLICITANTE		
Razón social (apellidos y nombre, si es persona física):		
NIF/CIF:	Nº ASS/NISS:	
Domicilio social:		
Código postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	
Correo electrónico (obligatorio):		

B. DECLARACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

D/Dª. _____NIF:_____, en nombre y representación de la empresa beneficiaria de la subvención con expediente nº _____/2019, de esa Dirección General de Trabajo,

DECLARA:

Que la actuación subvencionada indicada ha sido finalizada y ejecutada de conformidad con lo establecido en el Decreto 37/2016, de 15 de marzo.

C. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Marcar solo cuando el solicitante quiera oponerse a la consulta de oficio por el órgano gestor y aportar los documentos con la solicitud. Si no se opone a la consulta de oficio dejar en blanco.

☐ ME OPONGO a que la autorización a la Dirección General de Trabajo a obtener los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

☐ ME OPONGO a que la autorización a la Dirección General de Trabajo a obtener los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

☐ ME OPONGO a que la autorización a la Dirección General de Trabajo a obtener los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

D. DOCUMENTACIÓN APORTADA

La empresa beneficiaria presenta, para la justificación de la ejecución de la actuación subvencionada, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 37/2016, de15 de marzo, la siguiente documentación (original o copia auténtica):

Marcar la/s que proceda/n:

□ Factura/s desglosada/s.

□ Justificante/s del pago del gasto.

□ En caso de que el beneficiario se haya opuesto a que la Dirección General de Trabajo, recabe los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán aportarse certificados en vigor de los citados organismos.

□ Certificado/s del gestor autorizado de residuos donde conste la destrucción o achatarramiento de los equipos o elementos sustituidos, con descripción o lista detallada de los mismos. En el caso de retirada de materiales de amianto, certificado de aceptación y gestión de los residuos emitido por gestor de residuos autorizado.

□ En el caso de inversiones que consistan en la adquisición de equipos de trabajo o instalaciones, informe del servicio de prevención de la empresa o, en su caso, de la persona que asuma la actividad preventiva en la misma, indicando que los equipos o instalaciones adquiridos cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 37/2016, de 15 de marzo, se han tenido en cuenta en la evaluación de riesgos laborales de la empresa y se ha facilitado a los trabajadores la formación e información exigida por la normativa sobre prevención de riesgos laborales, en relación con los riesgos derivados de la utilización de los mismos en el desarrollo del trabajo.

□ Justificación documental que constate la realización de la inversión subvencionada, mediante fotografías de los trabajos realizados y/o de los equipos o elementos adquiridos, que acrediten su realización o instalación en la empresa beneficiaria.

□ Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en el artículo 19 del Decreto 37/2016, de 15 de marzo.

□ Otros documentos:

E. SOLICITUD DE ABONO
La empresa beneficiaria, una vez realizados los trámites oportunos, SOLICITA que se proceda a liquidar la subvención que tiene concedida y le sea abonado su importe en la cuenta de la entidad siguiente (que debe estar dada de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura):

IBAN				Entidad				Sucursal				DG		Nº Cuenta									

En _____, a ___ de _____ de _____.
(Firma del solicitante o su representante legal)

_____ N.I.F._____
(NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Educación y Empleo le informa que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un Registro de Actividades de Tratamiento. El responsable del mismo será la Consejería de Educación y Empleo, con la finalidad de gestionar las ayudas destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura . La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos. Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación la normativa en materia de archivos y patrimonio documental. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, a la dirección postal que se indica a continuación o mediante correo electrónico: ssst@juntaex.es

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Trabajo
Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
Paseo de Roma. Módulo D. 2ª planta
06800 – MÉRIDA

• • •

EXTRACTO de la Orden de 27 de marzo de 2019 por la que realiza la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019. (2019050173)

BDNS(Identif.):447409

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas y jurídicas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena, tengan actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y realicen las inversiones objeto de subvención en centros de trabajo situados en Extremadura.

Asimismo podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, cumplan los requisitos enumerados en el artículo 3 del Decreto 37/2016, de 15 de marzo, y puedan llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 37/2016, de 15 de marzo (DOE núm. 55, de 21 de marzo), por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones será como máximo del 50 % del coste de la inversión subvencionable, con un límite de 4.000 euros por beneficiario, para la totalidad de las inversiones subvencionables realizadas y justificadas.

La cantidad total asciende a sesenta mil euros (60.000 euros), financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.325A.770.00, código de superproyecto 2000.19.02.9004 'programa seguridad e higiene en el trabajo', y código de proyecto de gasto 2000.19.02.0009 'mejora de las condiciones de trabajo en empresas' de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 16 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de su orden de convocatoria y del presente extracto de la misma previsto en el artículo 20 8 a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 27 de marzo de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2019, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria correspondiente al año 2019 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019060706)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Orden de 7 de marzo de 2019 (DOE n.º 56, de 21 de marzo) de la Consejera de Cultura e Igualdad, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2019 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Nombrar miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas mencionadas a las siguientes personas:

— Presidente:

D. Manuel J. Hernández Hernández, Director General de Deportes de la Junta de Extremadura.

— Vocales:

D. Arturo Fernández de los Ríos Mesa, Jefe de Servicio de Gestión y Formación Deportiva de la Dirección General de Deportes.

D.ª Gema Pereira Ojeda, Jefa de Sección de Infraestructuras Deportivas de la Dirección General de Deportes.

— Secretaria:

D.ª María José Gómez García, Jefa de Negociado de Infraestructuras Deportivas de la Dirección General de Deportes.

Mérida, 27 de marzo de 2019.

La Consejera de Cultura e Igualdad,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 38/2019, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2019060707)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Abreviado 38/2019, promovido por D.ª María Isabel Galán Parra, frente a la Resolución de 14 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la misma frente a la Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 19 de marzo de 2019.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE CÁCERES

EDICTO de 20 de febrero de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 160/2018. (2019ED0033)

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 4 de Cáceres

Serv. Común Ordenación del Procedimiento.

Palacio de Justicia. Ronda San Francisco, s/n.

Teléfono: 927620346, Fax: 927620398.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MPA.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10037 41 1 2018 0002158.

OR5 Ordinario Contratacion-249.1.5 0000160 /2018.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Helmantica De Vacio, SL.

Procurador/a Sr/a. Diego Sánchez de la Parra Septien.

Abogado/a Sr/a. Santiago Jiménez Sierra.

Demandado D/ña. Carnicas Jamontanchez, SL.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D./D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 4 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ordinario 160/18 seguido a instancia de Helmantica De Vacio, SL, frente a Carnicas Jamontanchez, SL, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 194/18

En la ciudad de Cáceres a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por Doña Aída de la Cruz y de la Torre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Cáceres, los presentes autos de Juicio Ordinario que, con el número 160/18, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como demandante Helmantica De Vacio, SL, representados por el procurador don Diego Sanchez de la Parra y Septiem asistido del Letrado Sr. Jiménez Sierra, y, como demandado Cárnicas Jamontanchez, SL, en situación de rebeldía procesal, sobre acción de resolución contractual.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador D. Diego Sánchez de la Parra y Septién, en nombre y representación de Helmántica De Vacío, SL, contra Cárnicas Jamontánchez, SL, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.240,43 euros, más los intereses previstos en el artículo 7.2 dela Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, desde el vencimiento del plazo pactado, sesenta días desde la fecha de emisión de cada una de las facturas reclamadas, y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Líbrese y únase Certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, podrán interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, que habrá interponerse en su caso, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Carnicas Jamontanchez, SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a veinte de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de marzo de 2019 por el que se hace pública la formalización del contrato mixto de servicios y suministro para el "Desarrollo del proyecto de atención omnicanal al ciudadano por el que se renueva la organización y funcionamiento del servicio público de información administrativa y atención al ciudadano de la Junta de Extremadura". Expte.: SE-02/18. (2019080369)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: SE-02/18.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Mixto. Servicios y suministros.

b) Descripción del objeto: Servicios y suministro de desarrollo del proyecto de atención omnicanal al ciudadano, por el que se renueve la organización y funcionamiento del servicio público de información administrativa y atención al ciudadano de la Junta de Extremadura.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 15/03/2018.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

2.193.075,37 € más 21 % de IVA (460.545,83 €), total 2.653.621,20 €.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

2.193.075,37 €.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 28/12/2018.

b) Contratista: UTE Ernst & Youg, SL - VASS Consultoría de Sistemas, SL.

c) Importe de adjudicación: 1.644.806,53 euros más 21 % de IVA (345.409,37 euros), total 1.990.215,90 euros.

d) Fecha de formalización del contrato: 27/02/2019.

7. FINANCIACIÓN:

Programa Operativo Extremadura FEDER 2014-2020:

— Cofinanciación del 80 % Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

— Comprendidos en el objetivo temático EP2: Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas, en el marco del Programa Operativo 2014-2020 a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretada en el Objetivo específico: 2.3.2: Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Mérida, 22 de marzo de 2019. La Secretaria General, M.ª ASCENSIÓN MURILLO MURILLO.

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 28 de marzo de 2019 sobre solicitud de depósito del acuerdo de nombramiento del auditor de cuentas para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, correspondiente a la entidad Cooperativas Agro-Alimentarias Extremadura, Unión de Coop. (2019080368)

En cumplimiento de los artículos 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo de Sociedades Cooperativas de Extremadura, 112 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por Decreto 172/2002, de 17 diciembre, y 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura el día 14 de febrero de 2019, ha sido solicitado el depósito de la certificación de 16 de enero de 2019, relativa al acuerdo de nombramiento del auditor de cuentas para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, adoptado en Asamblea General celebrada el 5 de junio de 2018, correspondiente a la entidad "Cooperativas Agro-Alimentarias Extremadura, Unión de Coop.", de Mérida (Badajoz).

Mérida, 28 de marzo de 2019. La Directora General de Economía Social (Por Resolución del Consejero de Economía e Infraestructuras de 30 de septiembre de 2015), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

ANUNCIO de 5 de marzo de 2019 sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UA.2B. (2019080283)

Por acuerdo del Pleno de fecha veintisiete de febrero del 2019, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, lo que se publica a los efectos de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

"La Junta de Gobierno de esta localidad, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la U.A.2B.

Dicho acuerdo se ha sometido a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el DOE y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Se ha realizado trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la modificación, transcurrido el periodo de exposición al público y comprobado que no se han presentado alegaciones algunas.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa, adopta por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que referido a la Unidad de Actuación UA 2B, que tiene por objeto modificar las alineaciones y rasantes de las parcelas resultantes en la citada unidad de actuación, según la Memoria que obra en el expediente.

Segundo. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica municipal.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

Quinto. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo".

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casar de Cáceres, 5 de marzo de 2019. El Alcalde, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 20 de marzo de 2019 sobre convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, de dos plazas de Subinspector de la Policía Local.

(2019080364)

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 54, de 20 de marzo de 2019, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, de dos (2) plazas de Subinspector de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Técnica, categoría Subinspector; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2019 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 42, de 1 de marzo.

En dicho procedimiento, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, 20 de marzo de 2019. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 20 de marzo de 2019 sobre convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, de dos plazas de Oficiales de la Policía Local.

(2019080366)

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 54, de 20 de marzo de 2019, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, de dos (2) plazas de Oficial de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Oficial; vacantes en la plantilla de

personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2019 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 42, de 1 de marzo.

En dicho procedimiento, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, 20 de marzo de 2019. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 20 de marzo de 2019 sobre convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local.

(2019080365)

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 54, de 20 de marzo de 2019, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de cuatro (4) plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Agente; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2019, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2019 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 42, de 1 de marzo.

En dicho procedimiento, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, 20 de marzo de 2019. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

ACUERDO de 29 de marzo de 2019, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Internacionales Fruit Logistica Asia y L'Artigiano in Fiera, y en las Ferias Nacionales Meat Attraction, SIF (Salón Internacional de la Franquicia) Valencia y Fruit Attraction, para el ejercicio 2019.
(2019AC0021)

El Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, Estas ayudas tienen por finalidad reforzar la internacionalización del tejido empresarial extremeño realizando Acciones de Promoción, para una adecuada presencia de nuestra región en los mercados, con el objetivo de promocionar sus productos y servicios, contribuyendo a incrementar y consolidar su presencia en los principales mercados internacionales.

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del citado decreto, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, dentro del límite de disponibilidad presupuestaria.

La convocatoria se ajusta a lo establecido en el Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a las Bases Reguladoras establecidas en el precitado Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, en el artículo 9.1 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y previa autorización de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, se aprueba la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Internacionales Fruit Logistica Asia y L'Artigiano in Fiera, y en las Ferias Nacionales Meat Attraction, SIF (Salón Internacional de la Franquicia) Valencia y Fruit Attraction, para el ejercicio 2019,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

— FERIA INTERNACIONAL FRUIT LOGISTICA ASIA 2019.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI19FLAS.

Hong Kong (China), del 4 al 6 de septiembre de 2019.

www.asiafruitlogistica.com

Sector: Fruta fresca y hortalizas frescas.

— FERIA NACIONAL MEAT ATTRACTION 2019.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI19MAT.

Madrid (España), del 17 al 19 de septiembre de 2019.

www.ifema.es/meatattraction_01

Sector: Carne fresca; Jamones, embutidos y otros elaborados cárnicos; Salsas y condimentos (pimentón u otros similares); Maquinaria y equipos para industria cárnica; Tecnologías aplicadas a la ganadería.

— FERIA NACIONAL SIF (SALÓN INTERNACIONAL DE LA FRANQUICIA) VALENCIA 2019.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI19SIFV.

Valencia (España), del 17 al 19 de octubre de 2019.

http://sif.feriavalencia.com/

Sector: Franquicias.

— FERIA NACIONAL FRUIT ATTRACTION 2019.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI19FAT.

Madrid (España), del 22 al 24 de octubre de 2019.

www.fruitattraction.com/es/inicio

Sector: Fruta fresca; Hortalizas frescas; Frutos secos; Conservas de fruta y hortalizas; Especias y hierbas aromáticas; Plantas y semillas; Tecnologías aplicadas a la agricultura; Productos Agroquímicos; Maquinaria y equipos para agricultura.

— FERIA INTERNACIONAL L'ARTIGIANO IN FIERA 2019.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI19LART.

Rho (Milan, Italia), del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2019.

www.artigianoinfiera.it/es/home-es

Sector: PRODUCTOS ARTESANOS (cestería, marroquinería, alfarería, objetos de arte, antigüedades u otros).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán tener la consideración de beneficiarios los solicitantes que reúnan a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

   Las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos que se encuentren incursos en algunas de las siguientes circunstancias:

a) Las previstas en el apartado segundo y tercero del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) En el caso de sociedades que formen parte de un mismo grupo empresarial, empresas participadas entre ellas, o que presenten solicitud como autónomo siendo socios, administradores o partícipes de alguna empresa que haya presentado solicitud, y entre las que se considere existe vinculación jurídica en los términos recogidos en el artículo 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y presenten solicitudes de forma independiente. En estos supuestos tan sólo se tendrá como válidamente presentada aquella solicitud que tenga entrada en primer lugar.

c) Las empresas que participen en otras actuaciones financiadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, vinculadas al mismo evento.

3. Además de los anteriores, el solicitante deberá cumplir las siguientes condiciones de elegibilidad:

a) Comercializar productos o servicios relacionados con el sector objetivo de cada una de estas acciones de promoción:

— FERIA INTERNACIONAL FRUIT LOGISTICA ASIA 2019.

Sector: Fruta fresca y Hortalizas frescas.

— FERIA NACIONAL MEAT ATTRACTION 2019.

Sector: Carne fresca; Jamones, embutidos y otros elaborados cárnicos; Salsas y condimentos (pimentón u otros similares); Maquinaria y equipos para industria cárnica; Tecnologías aplicadas a la ganadería.

— FERIA NACIONAL SIF (SALÓN INTERNACIONAL DE LA FRANQUICIA) VALENCIA 2019.

Sector: Franquicias.

— FERIA NACIONAL FRUIT ATTRACTION 2019.

Sector: Fruta fresca; Hortalizas frescas; Frutos secos; Conservas de fruta y hortalizas; Especias y hierbas aromáticas; Plantas y semillas; Tecnologías aplicadas a la agricultura; Productos Agroquímicos; Maquinaria y equipos para agricultura.

— FERIA INTERNACIONAL L'ARTIGIANO IN FIERA 2019.

Sector: PRODUCTOS ARTESANOS (cestería, marroquinería, alfarería, objetos de arte, antigüedades u otros).

b) En el caso concreto de la acción de promoción "Feria Nacional SIF (Salón Internacional de la Franquicia) Valencia", donde el único sector objetivo sea "Franquicias", los solicitantes deberán estar dados de alta en el Registro de Franquiciadores Nacional para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

Artículo 3.- Actividades subvencionables.

La ayuda en especie objeto de la presente convocatoria consistirá en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes, derechos o servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios cumpliendo los requisitos previstos, que podrán consistir en cualquier gasto relacionado con la correcta realización de ferias internacionales y ferias nacionales con carácter internacional.

Artículo 4. Cuantía de la ayuda.

La ayuda en especie objeto de la presente convocatoria consistirá en la adquisición por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de los bienes o servicios, con la finalidad de entregarlos a los beneficiarios. La ayuda en especie tendrá los siguientes importes máximos por beneficiario:

ACCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros)
FERIA INTERNACIONAL FRUIT LOGISTICA ASIA 2019	3	• Derechos de participación o inscripciones en ferias. • Alquiler de suelos. • Pases de acceso, acreditaciones, entradas o invitaciones. • Alquiler de Stand de exposición/promoción. • Servicios de Asesoramiento. • Otros posibles gastos relacionados con la correcta participación como expositores dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.	5.333,00 €

ACCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros)
FERIA NACIONAL MEAT ATTRACTION 2019	16 Divididos en: • 14 beneficiarios de los sectores: Carne fresca; Jamones, embutidos y otros elaborados cárnicos; • 1 beneficiario del sector: Salsas y condimentos (pimentón u otros similares); • 1 beneficiario de los sectores: Maquinaria y equipos para industria cárnica; Tecnologías aplicadas a la ganadería.	• Derechos de participación o inscripciones en ferias. • Alquiler de suelos. • Pases de acceso, acreditaciones, entradas o invitaciones. • Alquiler de Stand de exposición/promoción. • Servicios de Asesoramiento. • Otros posibles gastos relacionados con la correcta participación como expositores dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.	6.750,00 €

ACCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros)
FERIA NACIONAL SIF (SALÓN INTERNACIONAL DE LA FRANQUICIA) VALENCIA 2019	10	• Derechos de participación o inscripciones en ferias. • Alquiler de suelos. • Pases de acceso, acreditaciones, entradas o invitaciones. • Alquiler de Stand de exposición/promoción. • Servicios de Asesoramiento. • Otros posibles gastos relacionados con la correcta participación como expositores dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.	6.500,00 €

ACCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros)
FERIA NACIONAL FRUIT ATTRACTION 2019	33 Divididos en: • 29 beneficiarios en Zona "Fresh Produce" • 4 beneficiarios en Zona "Industria Auxiliar"	• Derechos de participación o inscripciones en ferias. • Alquiler de suelos. • Pases de acceso, acreditaciones, entradas o invitaciones. • Alquiler de Stand de exposición/promoción. • Servicios de Asesoramiento. • Otros posibles gastos relacionados con la correcta participación como expositores dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.	6.748,00 €

ACCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR	CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO (euros)
FERIA INTERNACIONAL L'ARTIGIANO IN FIERA 2019	6	• Derechos de participación o inscripciones en ferias. • Alquiler de suelos. • Pases de acceso, acreditaciones, entradas o invitaciones. • Alquiler de Stand de exposición/promoción. • Servicios de Asesoramiento. • Otros posibles gastos relacionados con la correcta participación como expositores dentro de los contemplados en el punto 3 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.	5.166,00 €

La cuantía exacta de ayuda por beneficiario se calculará a la finalización de cada acción concreta de promoción, tras la recepción de toda la facturación correspondiente a los gastos en los que finalmente se haya incurrido de entre los detallados anteriormente. La suma de estos gastos se dividirá entre el número total de beneficiarios, notificándose posteriormente dicha cuantía.

Artículo 5. Solicitudes de ayudas.

1. Toda la información referente a cada acción de promoción, así como las solicitudes de participación se encontrarán en la página web de Extremadura Avante www.extremaduraavante.es, en el Portal de subvenciones http://ciudadano.gobex.es/, y en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana.

   Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuran en el anexo I de esta convocatoria. En los lugares indicados donde se podrá encontrar toda la información relativa a las convocatorias, se publicarán también las instrucciones para cumplimentar las solicitudes.

   La solicitud de participación, junto con la documentación necesaria de acceso al programa, se presentará en el Registro de alguna de las sedes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, o a través de las oficinas de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA), en cuyo caso deberán ir en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión, mediante correo certificado, en la forma establecida reglamentariamente.

   Cuando un mismo solicitante pretenda optar a varias acciones de una misma convocatoria, podrá presentar tan sólo un ejemplar de la documentación que resulte común a varias acciones de la misma convocatoria, debiendo así indicarlo en el anexo I, pero deberá presentar tantas solicitudes como acciones a las que pretenda concurrir (anexo I).

   En el caso de la FERIA NACIONAL FRUIT ATTRACTION 2019, los solicitantes pertenecientes a los sectores Agroalimentarios "Fruta fresca", "Hortalizas frescas", "Frutos secos", "Conservas de fruta y hortalizas" y "Especias y hierbas aromáticas"; podrán optar a una de las 29 plazas disponibles en la zona "FRESH PRODUCE", mientras que los solicitantes de los sectores No agroalimentarios especificados en el artículo 1 de este Acuerdo: "Plantas y Semillas", "Tecnologías Aplicadas a la Agricultura", "Productos Agroquímicos" y "Maquinaria y Equipos para Agricultura" podrán optar a una de las 4 plazas disponibles en la zona "INDUSTRIA AUXILIAR".

   En caso de quedar plazas vacantes para los sectores especificados en el artículo 1 y según el reparto indicado en el artículo 4 de este Acuerdo, no será posible para las empresas en reserva optar a otra Área (zona).

En el caso de la FERIA NACIONAL MEAT ATTRACTION 2019, los solicitantes pertenecientes a los sectores "Carne Fresca" y "Jamones, Embutidos y otros elaborados cárnicos", podrán optar a una de las 14 plazas disponibles; los solicitantes pertenecientes al sector "Salsas y condimentos (pimentón u otros similares)" podrán optar a una plaza (1) disponible para este sector; los solicitantes pertenecientes a los sectores: "Maquinaria y equipos para industria cárnica" y "Tecnologías aplicadas a la ganadería" podrán optar a una plaza (1) disponible para estos sectores.

En caso de quedar plazas vacantes para los sectores especificados en el artículo 1 y según el reparto indicado en el artículo 4 de este Acuerdo, se tendrán en cuenta las solicitudes en reserva para los otros sectores, ordenadas según el orden de prelación, hasta cubrir la totalidad de las plazas disponibles.

2. Junto con la solicitud de ayuda se presentará la siguiente documentación:

2.1. Para personas físicas:

a) Copia del DNI del titular.

b) Alta en el Registro Especial de Trabajadores autónomos (RETA).

2.2. Para personas jurídicas:

a) Copia de la tarjeta NIF.

b) Copia del poder del representante legal que completa la solicitud.

c) Copia del DNI del representante legal de la empresa.

2.3. Además de la documentación arriba indicada, los solicitantes, tanto personas físicas como jurídicas, deberán de presentar:

a) Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social vigente en la fecha de la solicitud.

b) Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria vigente en la fecha de la solicitud.

c) Copia del Certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en la fecha de la solicitud.

d) En el caso concreto de la acción de promoción "Feria Nacional SIF (Salón Internacional de la Franquicia) Valencia", donde el único sector objetivo es "Franquicias", los solicitantes deberán estar dados de alta en el Registro de Franquiciadores Nacional para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

e) Declaración Responsable, anexo II completo.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, podrá recabar de sus archivos aquellos documentos que se identifiquen de forma conveniente en la solicitud y que se encuentren en su poder. El solicitante deberá indicar en el anexo I, el procedimiento concreto en el que se encuentra depositada la documentación, describiéndola de forma precisa, y declarando de forma responsable que la misma se encuentra vigente y que no ha sufrido ninguna variación. En caso contrario, la documentación deberá presentarse de nuevo.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes y subsanación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 6 días hábiles y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y extractos correspondientes, en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 7. Régimen comunitario de las ayudas.

Las ayudas recogidas en esta convocatoria se hallan acogidas al régimen de mínimis, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) N.o 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimis la cantidad de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Artículo 8. Ordenación e Instrucción del procedimiento.

Corresponde a la persona con poderes suficientes en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la ayuda regulada en la presente convocatoria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución. En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda, previa emisión del correspondiente informe técnico del que se dará traslado a la Comisión de Valoración que será constituida al efecto.

Artículo 9. Comisión de Valoración.

1. Para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:

   — Un presidente, a designar por el Órgano de Concesión con el puesto de coordinador del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

   — Un Secretario, a designar por el Órgano de Concesión entre los puestos de técnico o gestor del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

   — Dos vocales, uno a designar por el Órgano de Concesión entre los puestos de técnico del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y otro con perfil técnico de la Secretaria General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura a designar por su titular.

   La composición de la Comisión de Valoración se hará pública en el tablón de anuncios de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. La Comisión de Valoración ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en la Sección 3.ª, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Tras la fase de evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concretará el resultado de las evaluaciones y adjuntará una relación de los solicitantes presentados, ordenados de mayor a menor en virtud de la puntuación obtenida en función del resultado de la aplicación de los criterios de valoración, así como, los excluidos y el motivo de exclusión. La propuesta que realice la Comisión de Valoración resultará vinculante para el órgano instructor, que no podrá apartarse de la misma a la hora de efectuar la propuesta de resolución ante el órgano competente, en virtud de lo previsto en el artículo 22.3 y 24.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Se levantará Acta de la Comisión de Valoración por parte del Secretario, en la que se recogerá el resultado de la misma, y será firmada por éste con el visto bueno del Presidente de la Comisión.

Artículo 10. Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de las ayudas se valorarán los siguientes aspectos, de acuerdo con la siguiente baremación:

1. Criterios generales de valoración:

A) Disposición de página web activa con dominio propio e idiomas de la misma (al menos información relativa a la empresa y catálogo de productos y/o servicios correctamente traducidos), máximo 5 puntos:

— Castellano, inglés e idioma oficial del mercado donde tenga lugar la acción (si es distinto a castellano o inglés): 5 puntos.

— Inglés, castellano y otros idiomas: 3 puntos.

— Inglés y castellano: 2 puntos.

— Castellano: 1 punto.

— No dispone de web: 0 puntos.

En el caso de no incluir la información relativa a este criterio de valoración en el anexo II se asignará la puntuación menos beneficiosa al solicitante.

B) Contar con departamento de Exportación, máximo 5 puntos:

— Departamento propio a jornada completa: 5 puntos.

— Departamento propio a media jornada o con otras funciones: 3 puntos.

— Departamento externo y vinculación contractual: 1 punto.

— No disponer de departamento de exportación: 0 puntos.

En el caso de no incluir la información relativa a este criterio de valoración en el anexo II se asignará la puntuación menos beneficiosa al solicitante.

C) Participación del solicitante en otras acciones de promoción con apoyo de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, (Ferias Internacionales y Nacionales de Carácter Internacional, Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales) en los dos años naturales anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y en el año de la convocatoria, máximo 5 puntos:

— Ninguna: 5 puntos.

— Hasta 2: 3 puntos.

— Más de 2: 1 punto.

2. En caso de empate en el orden de prelación de las solicitudes, se ordenarán en base a la puntuación obtenida por el siguiente orden:

— En primer lugar, la puntuación recogida en el subapartado "C" de los criterios generales de valoración.

— En segundo lugar, la puntuación recogida en el subapartado "B" de los criterios generales de valoración.

— En caso de empate, se atenderá al día de presentación de la solicitud de ayuda en el Registro correspondiente.

— De persistir el empate, se realizará un sorteo, previa convocatoria pública mediante publicación en la página web de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes,

SLU, en la que se fijará la fecha, lugar y forma de proceder al concreto desempate de puntuaciones.

3. No obstante, lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado resulte suficiente para atender la totalidad de ellas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 11. Resolución de la ayuda.

1. Será competente para la concesión de la ayuda, el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a propuesta del Instructor del procedimiento de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y previa autorización por parte de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura para que continúe con la tramitación de las subvenciones y proceda a su concesión de conformidad con las bases reguladoras y la presente convocatoria.

   Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, la competencia para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al Subdirector General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

   El cargo de Subdirector, mencionado en el decreto, a efectos societarios en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, es desempeñado por persona con facultades suficientes, en virtud de acuerdo elevado a público con fecha 13 de octubre de 2015, ante el Notario don Gonzalo Fernández Pugnaire con n.º de protocolo 1157 e inscrito en el Registro Mercantil de Badajoz el día 19 de octubre de 2015, al Tomo 618, Folio 111 V.º, Hoja BA-7.782, Inscripción 45.ª.

   Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, la competencia la concesión de las ayudas, la tiene el Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

   El cargo de Director, mencionado en el Decreto y en la Ley de Subvenciones, a efectos societarios en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, es desempeñado por el cargo de consejero delegado que, funcionalmente, tiene atribuidas todas las facultades del órgano de gobierno de la sociedad y por tanto es el cargo societario equivalente al cargo de Director.

La designación de consejero delegado le corresponde en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de agosto de 2015, elevado a público con fecha 7 de agosto de 2015 ante el notario de Mérida don Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º 943 de su protocolo, habiendo causado inscripción en el Registro Mercantil de Badajoz, con fecha 20 de agosto de 2015, al Tomo 534, Folio 210 V.º, Hoja BA-782, Inscripción 44.ª.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de 6 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose resolución individualizada a cada interesado.

2. La resolución de concesión fijará expresamente el importe de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 3 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a que queda sujeto el beneficiario.

3. Cuando se trate de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, la resolución de concesión indicará el importe de ayuda a aplicar a cada uno de los miembros de la comunidad o agrupación, teniendo todos ellos la consideración de beneficiarios.

   La resolución será notificada individualmente a cada beneficiario, con arreglo a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En ejercicio de las funciones de control y demás que comportan potestades administrativas, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo contra la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

5. Así mismo, se publicará la relación de beneficiarios, así como de suplentes, en la web www.extremaduraavante.es y en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana con el desglose de la puntuación obtenida, priorizada por orden de puntuación de la solicitud por cada convocatoria a la que hayan concurrido.

6. Las renuncias de beneficiarios que se produzcan tras la publicación de la resolución podrán dar lugar a la incorporación de un nuevo beneficiario.

La resolución por la que se adjudique la suplencia al nuevo beneficiario, será notificada en el plazo máximo de 20 días desde la notificación de la resolución que declare la renuncia, siempre y cuando sea posible garantizar a los beneficiarios suplentes el mismo servicio, es decir que el beneficiario suplente pueda recibir todos los servicios completos y en perfectas condiciones, especialmente por los plazos habitualmente impuestos por instituciones organizadoras de ferias internacionales y nacionales (inscripciones participantes en la feria, entrada en catálogos, invitaciones .), o por el proveedor de servicios en cualquiera de las acciones de promoción debido a no poder dar un servicio adecuado por esa diferencia de plazo (decoración, stand, agenda de reuniones, reserva de agencia de viajes...).

Para ello se seguirá el orden establecido en la relación de suplentes según la acción de promoción a la que hayan concurrido y el orden de puntuación obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Modificación de la resolución.

Darán lugar a la modificación de la resolución de concesión, los cambios de denominación de la empresa solicitante, conlleve o no cambio de titularidad.

En ningún caso, dicha modificación, podrá suponer un incremento de la cuantía de la ayuda concedida ni la alteración de su finalidad. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará de oficio por parte del órgano instructor, bien por iniciativa propia, consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien a instancia de la persona beneficiaria.

Artículo 13. Obligaciones.

1. La percepción de la ayuda por parte del beneficiario conlleva el compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones:

   a) Realizar las actuaciones de conformidad con la documentación presentada en la solicitud.

   b) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad subvencionada y que afecte al desarrollo del proyecto o actuación, que serán resueltos por el órgano concedente.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento del objeto de la actividad subvencionable y de la finalidad determinada en la resolución de concesión de la ayuda.

d) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de facultades de comprobación y control.

f) Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que permita una identificación correcta de las operaciones financiadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

g) Identificar y visibilizar la participación del FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de acuerdo con las menciones de identificación y publicidad previstas en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Asimismo, deberá darse la debida información y publicidad de la financiación a través de los fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

h) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las subvenciones y concretamente, obligación de presentar los distintos documentos acreditativos del cumplimiento de las acciones objeto de ayuda, tal y como se especifica para cada acción en el artículo 17 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.

j) Comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

k) Proceder al reintegro total de las ayudas percibidas en los supuestos y términos que corresponda.

l) Los beneficiarios deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad, con la inserción de los logotipos oficiales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Extremadura en los documentos entregables que se hagan a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para los programas financiados con fondos europeos y el de la Junta de Extremadura para los programas financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

m) Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general, ya sea estatal o autonómica, sobre subvenciones públicas, en las bases reguladoras o en la propia resolución de concesión de las ayudas.

n) Aportar toda aquella documentación que sea requerida por el organizador del evento específico.

2. A la finalización del programa anual de las distintas acciones de promoción, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, deberá informar a la Secretaría de Economía y Comercio sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad.

Artículo 14. Justificación de la ayuda.

1. La justificación de las ayudas en especie se realizará cumpliendo con las condiciones impuestas en el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, de acuerdo con la normativa Comunitaria y tomando como referencia lo previsto concretamente en el artículo 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A efecto de justificación de la presente ayuda el beneficiario deberá justificar en un plazo de 12 días hábiles desde la finalización de la acción de promoción, la siguiente documentación (anexo IV - Documentación Justificativa):

— Informe de Resultados, se entregará formato a cada beneficiario.

— Fotografías en destino con el logotipo de fondos FEDER bien visibles que justifiquen la participación del beneficiario en la acción de promoción.

2. El beneficiario de la ayuda vendrá obligado a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, las incidencias que se produzcan con relación a la documentación origen del expediente de ayuda y en especial, los supuestos de cambios de titularidad, así como aquellos cambios de modificaciones justificadas y todas aquellas que alteren las condiciones que motivaron la resolución de concesión de la ayuda, o las prórrogas de los plazos establecidos para la ejecución. Estas incidencias se resolverán por el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

   En aquellos supuestos concretos en los que se detecte que la documentación presenta defectos subsanables o que no se presenta, esta circunstancia se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su corrección subsanación.

   La falta de presentación de la justificación en plazo, conllevará la pérdida del derecho a la ayuda, y en su caso el inicio de los trámites de reintegro, en los términos previstos en el artículo siguiente.

Artículo 15. Incumplimiento de condiciones, reintegro y graduación de su alcance.

1. Corresponde a la Secretaria General de Economía y Comercio, la competencia para la gestión del reintegro total de la ayuda concedida, así como la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de las demás acciones legales que proceda en los siguientes casos:

   a) Incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo establecido.

b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por el beneficiario que hayan servido de base para la concesión u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios en la resolución de concesión.

e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 20 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre.

f) Se entenderá también como causa de incumplimiento que tendrá las consecuencias previstas en el apartado anterior, la renuncia no justificada a la participación en las diferentes acciones de promoción.

g) No realización de las actividades recogidas en la convocatoria.

h) No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.

i) La no comunicación a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.

j) No comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.

k) Renuncia por parte del beneficiario fuera del plazo de 3 días naturales desde la notificación de la concesión de la ayuda, siempre y cuando se hayan incurrido o comprometido gastos relacionados con la participación del beneficiario. Los gastos incurridos o comprometidos debidos a la participación del beneficiario darán lugar al reintegro total.

l) Para las Ferias Internacionales y Ferias Nacionales de carácter internacional: No asistencia a la feria, no atención del stand todos los días de la feria, desde el día del montaje y recepción de stands hasta la fecha oficial de fin de feria marcada por la organización ferial, sin adecuada justificación y aviso previo.

m) Promoción de productos o servicios que no sean extremeños.

n) Cualesquiera otras que vengan establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

o) También será causa de incumplimiento el no cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras, en la presente convocatoria, o en la resolución de concesión.

2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, supervisará la existencia de los posibles incumplimientos.

Serán causas de revocación de la ayuda, y en su caso, el reintegro de las ayudas en especie que fueron entregados a los beneficiarios, las siguientes:

— que el beneficiario no hiciese entrega de los documentos que acreditan el cumplimiento de las actividades justificativas recogidas en el artículo 14.- Justificación de la Ayuda.

— que, entregando el beneficiario la documentación justificativa, no fueran correctos tras la subsanación otorgada.

— que el beneficiario no realizase las actividades subvencionables para el fin que estaban previstas.

Se considerará como cantidad recibida a reintegrar, el importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio.

3. El procedimiento para la revocación y reintegro será el establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 16. Revocación de la ayuda sin reintegro.

1. Junto con las causas de reintegro previstas en el artículo anterior, la resolución de concesión quedará sin efecto, sin obligación de reintegro, en los siguientes casos:

a) Por causas no imputables al beneficiario:

— En relación a las Ferias Internacionales o Ferias Nacionales con carácter Internacional, la aceptación final de las empresas co-expositoras, estará vinculada a la decisión por parte de los diferentes organismos organizadores (Instituciones feriales y/u organismos intermedios organizadores), con independencia de los criterios de valoración aplicados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU.

b) Por causas imputables al beneficiario:

— Por enfermedad u otra circunstancia relacionada con el estado de salud del beneficiario o de un familiar hasta el 2 grado de consanguineidad y/o afinidad. Se evidenciará mediante certificado médico que lo justifique, y en caso del beneficiario la recomendación de no viajar y para el caso del familiar, la documentación que acredite la relación de parentesco.

— En caso de defunción de un familiar hasta el 2 grado de consanguineidad y/o afinidad del beneficiario. Se evidenciará mediante certificado de defunción y documentación que acredite la relación de parentesco.

— Causas de fuerza mayor.

— Renuncia por parte del beneficiario dentro del plazo máximo de 3 días naturales desde la notificación de la concesión de la ayuda.

— Renuncia por parte del beneficiario fuera del plazo máximo indicado en el punto anterior, siempre y cuando no se haya incurrido en ningún tipo de gasto por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, relacionados con la participación del beneficiario en la acción.

2. Será competente para dictar la revocación de la resolución, cuando no conlleve reintegro, el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Artículo 17. Información y Publicidad.

1. En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto los extractos como las convocatorias. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario de los extractos de las convocatorias para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones.

2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones http://ciudadano.gobex.es/, en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana y en la web de Extremadura Avante http://www.extremaduraavante.es/, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio de Comercio, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, las referidas convocatorias requerirán, a su vez, autorización previa del Consejo de Gobierno si su importe es superior a los 600.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2011.

   Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas.

4. Asimismo, recepcionada la ayuda en especie, los beneficiarios deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad, con la inserción de los logotipos oficiales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Extremadura en los documentos entregables que se hagan a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para los programas financiados con fondos europeos y el de la Junta de Extremadura para los programas financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. De igual forma, en las notificaciones de concesión de estas ayudas, se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas, siempre y cuando los programas estén financiados por dichos fondos y, en su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el instrumento comunitario correspondiente.

   De igual forma, también se facilitará información sobre la cofinanciación o financiación total en los casos en que esta provenga del gobierno regional, según queda especifi-

cado en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. La percepción de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7. Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la financiación de los proyectos y actividades subvencionables debiendo hacer constar en la documentación y publicidad de la actuación, la participación de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura en la financiación de la actividad, y en su caso, cumplir con las medidas recogidas en los artículos 3 y siguientes sobre medidas de identificación, información y publicidad del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, así como en el Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas. En este sentido el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

   a) En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4; una referencia a la Unión Europea y una referencia al Fondo FEDER, que es el que da apoyo a la operación.

   b) Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido del fondo FEDER haciendo una breve descripción en su sitio de Internet de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.

   c) El beneficiario deberá colocar un cartel o placa permanente en un lugar bien visible para el público, con las especificaciones técnicas que establece el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en el Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor.

d) Conservar la documentación original de la justificación de la subvención, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación ante la Unión Europea de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Artículo 18. Financiación.

1. Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se imputarán con cargo a la transferencia presupuestaria que figura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2019 con cargo a la transferencia presupuestaria TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas de Promoción Internacionalización", Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el Servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU" con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2019.14.03.341A.743, Superproyecto 2015.14.03.9007 "3.4.1. Promover el crecimiento y consolidación de Pymes (Financiación, Tecnología y Servicios Avanzados", Proyecto 2017.14.03.0011 TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas Promoción Internacionalización").

   La transferencia está cofinanciada en un 80 % por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", prioridad de la Inversión 3.4 Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante".

2. Los importes de las ayudas en especie de la acción de promoción objeto de la presente convocatoria no podrán superar los siguientes importes máximos:

ACCIÓN	IMPORTE MÁXIMO
FERIA INTERNACIONAL FRUIT LOGISTICA ASIA 2019	15.999,00 €
FERIA NACIONAL MEAT ATTRACTION 2019	108.000,00 €
FERIA NACIONAL SIF (SALON INTERNACIONAL DE LA FRANQUICIA) VALENCIA 2019	65.000,00 €
FERIA NACIONAL FRUIT ATTRACTION 2019	222.684,00 €
FERIA INTERNACIONAL L'ARTIGIANO IN FIERA 2019	30.996,00 €

Disposición única.

El presente Acuerdo será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En ejercicio de las funciones de control y demás que comportan potestades administrativas conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo contra la resolución del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportunos.

Mérida, 29 de marzo de 2019. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura avante

ANEXO I

AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

INSTANCIA-SOLICITUD

A – DATOS DEL SOLICITANTE

Rellenar obligatoriamente todos los campos

NOMBRE EMPRESA (O CORRESPONDIENTE):

N.I.F.:

FECHA CONSTITUCIÓN EMPRESA / FECHA ALTA AUTÓNOMO (DÍA/MES/AÑO): _____ / _____ / _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE/S LEGAL/ES QUE DEBERÁ/N FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN (en caso de **ser firma mancomunada** deberá indicarse **el nombre y firma de todos ellos en los apartados** donde se requiera):

MÓVIL:

E-MAIL:

PERSONA DE CONTACTO:

CARGO:

DIRECCIÓN FISCAL:

CALLE/AVDA/OTROS:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

DOMICILIO DEL CENTRO EN EXTREMADURA (cumplimentar en caso de ser distinto a la dirección fiscal):

CALLE/AVDA/OTROS:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura avante

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN (cumplimentar en caso de ser distinto a la dirección fiscal) **este domicilio será aquel en el que recibirá todas las notificaciones postales objetos de la solicitud del expediente**:

CALLE/AVDA/OTROS:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

NÚMERO DE TRABAJADORES DEL SOLICITANTE A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN:

EN EL CASO DE TRATARSE DE UNA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS SIN PERSONALIDAD, DEBE INDICARSE LOS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN ASUMIDOS POR CADA MIEMBRO, ASÍ COMO EL IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR POR CADA UNO DE ELLOS:

–----------

–----------

B.- DATOS DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA EN ESPECIE:

NOMBRE COMPLETO ACCIÓN DE PROMOCIÓN:

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN:

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

Para personas físicas:

- Copia del DNI del titular
- Alta en el Registro Especial de Trabajadores Autónomos

Para personas jurídicas:

- Copia de la tarjeta NIF
- Copia del poder representante legal
- Copia del DNI del representante legal de la empresa

Además de la documentación indicada arriba, el solicitante tendrá que presentar:

- Anexo II (declaración responsable) firmado y cumplimentado en todos sus apartados**.**
- Anexo III (Company Profile/Perfil de empresa) cumplimentado. Sólo en el caso de Misiones Comerciales Directas.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social vigente en la fecha de la solicitud (**emitido dentro del plazo de presentación de las solicitudes**).
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria vigente en la fecha de la solicitud.
- Copia del Certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en la fecha de la solicitud.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura avante

- Copia de aquellas Certificaciones que sean necesarias, en función del mercado y sector objetivo al que se dirija la acción. En caso de solicitarse en la Convocatoria.
- Modelo 390 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del último ejercicio liquidado. Sólo en el caso de Misiones Comerciales Directas y Visitas Profesionales.
- Otra documentación: ……

1. EL SOLICITANTE AUTORIZA A EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U. A RECABAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTOS QUE OBREN EN SU PODER POR HABER SIDO APORTADOS JUNTO A OTRAS SOLICITUDES DE AYUDAS, YA SEAN ESTAS ANTERIORES O SIMULTÁNEAS A LA PRESENTE.

SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo, especificar a continuación las solicitudes concretas para recabar dicha información.

CONVOCATORIA (Nombre de la Acción)	CÓDIGO ACCIÓN	AÑO

Así mismo, el solicitante declara responsablemente que la documentación descrita anteriormente se encuentra vigente y no ha sufrido variación alguna.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura avante

2. EL SOLICITANTE DECLARA HABER RECIBIDO SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD (ACCIÓN COMERCIAL) OBJETO DE SOLICITUD

SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo, especificar a continuación las ayudas solicitadas para la actividad objeto de la solicitud:

CONVOCATORIA (1)	ORGANISMO	Nº EXPEDIENTE	% DE PARTICIPACIÓN	S/C/P (2)	FECHA dd/mm/aaaa	IMPORTE

(1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido las ayudas de otros organismos.

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. cualquier otra solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) ayuda (s) correspondiente(s) a la presente solicitud.

En……, a …… de…….. de 20……

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (si la sociedad es de administración mancomunada deberán indicarse expresamente los nombres de todos los administradores mancomunados y todos los documentos deberán estar firmados por ellos):

(Firma/s y sello)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U. le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Economía y Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, así como el personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U., que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura avante

ANEXO II

AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Rellenar obligatoriamente todos los campos

A –DECLARACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. EL SOLICITANTE DECLARA PERTENECER A UN GRUPO EMPRESARIAL
SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo, especificar a continuación las empresas pertenecientes al grupo vinculadas con el solicitante / autónomos socios del solicitante:

	NOMBRE COMPLETO	CIF / NIF	VINCULACIÓN JURÍDICA (Art. 34 de la Ley 6/2011)	% DE PARTICIPACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

2. AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS (Rº UE 1407/ 2013, de 18 de diciembre)

☐ EL SOLICITANTE DECLARA SUPERAR LA CANTIDAD DE 200.000 EUROS EN AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS (Rº UE 1407/ 2013, de 18 de diciembre) EN LOS TRES ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES (Régimen comunitario de ayudas recogido en el artículo 7 de la presente convocatoria).

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura avante

B –SECTOR DE ACTIVIDAD

1. EL SOLICITANTE DECLARA QUE SU ACTIVIDAD ECONOMICA PERTENECE A UNO DE LOS SECTORES INDICADOS A CONTINUACIÓN.

Marcar con una x

SECTORES AGROALIMENTARIOS		SECTORES NO AGROALIMENTARIOS	
ACEITE DE OLIVA		ANIMALES VIVOS (excepto equinos)	
ACEITUNAS DE MESA - ENCURTIDOS		ARTES ESCÉNICAS Y MUSICA	
ARROZ		ASESORÍA FINANCIERA Y LEGAL	
BEBIDAS NO ALCOHOLICAS (licores, zumos, agua u otros similares)		AUDIOVISUAL (cine, televisión y documentales)	
CARNE FRESCA – bovino, ovino y caprino		BIM: SERVICIOS, CONSULTORAS Y FABRICANTES CON CATÁLOGOS EN BIM	
CARNE FRESCA – porcino		BIOCONSTRUCCIÓN	
CARNE FRESCA – otros		BIOECONÓMIA	
CERVEZA		CONSULTORÍA/SERVICIOS (transporte y logística, consultoría estratégica, comunicación, traducción, catastro, fortalecimiento institucional u otros)	
CONFITERÍA, REPOSTERIA Y PANADERÍA		CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	
CONSERVAS DE FRUTA Y HORTALIZAS		COSMÉTICA	
FRANQUICIAS AGROALIMENTARIAS		EDUCACIÓN	
FRUTA FRESCA		ENERGÉTICO (energías renovables)	
HORTALIZAS FRESCAS		ENERGÉTICO (otros)	
FRUTOS SECOS		ENVASES Y EMBALAJES	
HUEVOS		EQUINO	
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS AGROALIMENTARIAS		FORESTAL	
JAMONES, EMBUTIDOS Y OTROS ELABORADOS CÁRNICOS		FRANQUICIAS NO AGROALIMENTARIAS	
MIEL		HABITAT (arquitectura-diseño, muebles, decoración, iluminación)	
OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO AGROALIMENTARIAS	
PASTAS ALIMENTICIAS		INGENIERÍA – CONSTRUCCIÓN	
PREPARADOS ALIMENTICIOS (comida preparada y productos de pesca elaborados)		JOYERÍA Y RELOJERÍA	
PRODUCTOS ECOLÓGICOS		MAQUINARIA Y EQUIPOS (excepto agricultura e industria cárnica)	
PRODUCTOS LÁCTEOS		MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA AGRICULTURA	
SALSAS Y CONDIMENTOS (pimentón u otros similares)		MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA INDUSTRIA CÁRNICA	

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura avante

ESPECIAS Y HIERBAS AROMÁTICAS		MATERIAS PLÁSTICAS-CAUCHO	
SAL		MEDIO AMBIENTE	
TOMATE PROCESADO		METALMECÁNICO	
VINAGRE		PAPEL Y ARTES GRÁFICAS	
VINOS		PERFUMERÍA – ACEITES ESENCIALES – JABONES	
OTRO (ESPECIFICAR):		PIEDRA NATURAL – MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – PRODUCTOS MINERALES	
		PIENSOS ANIMALES	
		PLANTAS Y SEMILLAS	
		PRODUCTOS ARTESANOS (cestería, marroquinería, alfarería, objetos de arte, antigüedades u otros)	
		PRODUCTOS AGROQUÍMICOS	
		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
		PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS Y ELÉCTRICOS	
		PRODUCTOS INFORMÁTICOS APLICADOS A LA CONSTRUCCIÓN	
		PRODUCTOS QUÍMICOS (excepto agroquímicos)	
		RECICLADO	
		RECICLAJE RESIDUOS	
		SECTOR AUTOMOVIL Y COMPONENTES DE AUTOMOCIÓN (lubricantes u otros)	
		TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA AGRICULTURA	
		TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA GANADERÍA	
		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN – TIC	
		TECNOLOGÍAS PARA DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS	
		TECNOLOGÍAS AMBIENTALES	
		TEXTIL Y COMPLEMENTOS	
		TRATAMIENTO DE RESIDUOS	
		TURISMO ORNITOLÓGICO Y SUS SERVICIOS AUXILIARES	
		TURISMO RURAL - ECOTURISMO	
		TURIMO Y SERVICIOS AUXILIARES (excepto ornitológico)	
		OTRO (ESPECIFICAR):	

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura avante

C –CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. EL SOLICITANTE DECLARA DISPONER DE PÁGINA WEB ACTIVA Y CON DOMINIO PROPIO:

SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo:

- Especificar dirección web:
- Especificar número de idiomas incluidos en la misma *(sin la utilización de traductores automáticos externos)*:
- Especificar idiomas *(al menos deberán estar correctamente traducidos la información relativa a la empresa y catálogo de productos y/o servicios)*:

2. EL SOLICITANTE DECLARA CONTAR CON DEPARTAMENTO DE EXPORTACIÓN:

Marcar con una X

	Marcar con una X	**Nombre del Trabajador o Empresa Externa**	**CIF/NIF**
Departamento propio a jornada completa			
Departamento propio a media jornada o con otras funciones			
Departamento externo y vinculación contractual			
No dispone de departamento de exportación		**N/P**	**N/P**

3. EL SOLICITANTE DECLARA HABER PARTICIPADO EN OTRAS ACCIONES DE PROMOCIÓN CON APOYO DE EXTREMADURA AVANTE (FERIAS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL, MISIONES COMERCIALES DIRECTAS Y VISITAS PROFESIONALES) EN LOS DOS AÑOS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EN EL AÑO DE LA CONVOCATORIA:

Marcar con una X

Ninguna	
Hasta 2	
Más de 2	

Indicar cuales:

ACCIÓN DE PROMOCIÓN (FERIAS, MCD, VP)	**AÑO (2017 – 2018 – 2019)**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura avante

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las ayudas reguladas por el Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, y DECLARA, bajo su responsabilidad, que:

- TIENE LA CONSIDERACIÓN DE PYME

- TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES (estos datos podrían ser verificados en posteriores controles a los solicitantes finalmente seleccionados).

- NO INCURRE EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA OBTENER LAS AYUDAS SOLICITADAS.

El órgano de concesión, y con anterioridad a la propuesta de resolución, deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración responsable, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 69 de la Ley39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En……..,a…… de…….. de 20…..

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (si la sociedad es de administración mancomunada deberán indicarse expresamente los nombres de todos los administradores mancomunados y todos los documentos deberán estar firmados por ellos):

(Firma/s y sello)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura avante

ANEXO IV

AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN ACCIONES DE PROMOCIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

NOMBRE EMPRESA (O CORRESPONDIENTE):

NOMBRE COMPLETO ACCIÓN DE PROMOCIÓN:

INFORME DE RESULTADOS

Cumplimentar la información indicada a continuación:

Fechas exactas de la acción:	
Número total de reuniones mantenidas (en misiones comerciales directas)	
Número aproximado de contactos comerciales (en visitas profesionales y ferias):	
Valoración general de esta acción de promoción:	
Describa brevemente los resultados comerciales de la acción (detalle de resultados y/o acuerdos comerciales realizados).	

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía e Infraestructuras

Extremadura avante

¿Estaría interesado en participar en las sucesivas actividades de promoción que se realice en este mercado?	
¿Qué otros mercados les resultaría interesantes para su actividad comercial? Por favor, indíquelo.	

Este anexo tendrá que ir acompañado por la siguiente documentación:

❒ FOTOGRAFÍAS EN DESTINO CON EL LOGOTIPO DE FONDOS FEDER BIEN VISIBLES QUE JUSTIFIQUEN LA PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO EN LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN.

❒ DECLARACIÓN RESPONSABLE CERTIFICANDO LA ASISTENCIA TODOS LOS DÍAS DE LAS MISMAS, DESDE EL DÍA DEL MONTAJE Y RECEPCIÓN DE STANDS HASTA LA FECHA OFICIAL DE FIN, MARCADA POR LA ORGANIZACIÓN FERIAL.

❒ CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE EN LA FECHA DE FIRMA DE ESTE DOCUMENTO (ANEXO IV).

❒ CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, *si no se encuentran vigentes los enviados a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para esta convocatoria.*

En caso de haber presentado certificados vigentes para otra convocatoria, especificarla:

NOMBRE ACCIÓN:.....

En.....,a..... de..... de 20.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (si la sociedad es de administración mancomunada deberán indicarse expresamente los nombres de todos los administradores mancomunados y todos los documentos deberán estar firmados por ellos):

Firma/s y sello

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Unión Europea

• • •

EXTRACTO del Acuerdo de 29 de marzo de 2019, del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Internacionales Fruit Logistica Asia y L'Artigiano in Fiera, y en las Ferias Nacionales Meat Attraction, SIF (Salón Internacional de la Franquicia) Valencia y Fruit Attraction, para el ejercicio 2019. (2019AC0020)

BDNS(Identif.):447485

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

El Acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

FERIA INTERNACIONAL FRUIT LOGISTICA ASIA 2019.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI19FLAS.

Hong Kong (China), del 4 al 6 de septiembre de 2019.

www.asiafruitlogistica.com

Sector: Fruta fresca y hortalizas frescas.

FERIA NACIONAL MEAT ATTRACTION 2019.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI19MAT.

Madrid (España), del 17 al 19 de septiembre de 2019.

www.ifema.es/meatattraction_01

Sector: Carne fresca; Jamones, embutidos y otros elaborados cárnicos; Salsas y condimentos (pimentón u otros similares); Maquinaria y equipos para industria cárnica; Tecnologías aplicadas a la ganadería.

FERIA NACIONAL SIF (SALÓN INTERNACIONAL DE LA FRANQUICIA) VALENCIA 2019.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI19SIFV.

Valencia (España), del 17 al 19 de octubre de 2019.

http://sif.feriavalencia.com/

Sector: Franquicias.

FERIA NACIONAL FRUIT ATTRACTION 2019.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI19FAT.

Madrid (España), del 22 al 24 de octubre de 2019.

www.fruitattraction.com/es/inicio

Sector: Fruta fresca; Hortalizas frescas; Frutos secos; Conservas de fruta y hortalizas; Especias y hierbas aromáticas; Plantas y semillas; Tecnologías aplicadas a la agricultura; Productos Agroquímicos; Maquinaria y equipos para agricultura.

FERIA INTERNACIONAL LARTIGIANO IN FIERA 2019.

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI19LART.

Rho (Milan, Italia), del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2019.

www.artigianoinfiera.it/es/home-es

Sector: PRODUCTOS ARTESANOS (cestería, marroquinería, alfarería, objetos de arte, antigüedades u otros).

Segundo. Beneficiarios.

Las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia, y que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 2 del Acuerdo.

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se imputarán con cargo a la transferencia presupuestaria que figura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2019 con cargo a la transferencia presupuestaria TE: 'Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas de Promoción Internacionalización', Sección 14 Consejería de Economía e Infraestructuras, en el Servicio 03 Secretaría General de Economía y Comercio y en el programa 341A Comercio de calidad y Artesanía Extremeña a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2019.14.03.341A.743, Superproyecto 2015.14.03.9007 3.4.1. Promover el crecimiento y consolidación de Pymes (Financiación, Tecnología y Servicios Avanzados, Proyecto 2017.14.03.0011 TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas Promoción Internacionalización.

La transferencia está cofinanciada en un 80 % por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 'Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)', prioridad de la Inversión 3.4 "Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante".

Para las acciones de promoción objeto de la convocatoria se indican el importe máximo y la cuantía máxima de la ayuda por beneficiario:

FERIA INTERNACIONAL FRUIT LOGISTICA ASIA 2019.

IMPORTE MÁXIMO: 15.999,00 euros.

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 5.333,00 euros.

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 3.

FERIA NACIONAL MEAT ATTRACTION 2019.

IMPORTE MÁXIMO: 108.000,00 euros.

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 6.750,00 euros.

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 16.

FERIA NACIONAL SIF (SALON INTERNACIONAL DE LA FRANQUICIA) VALENCIA 2019.

IMPORTE MÁXIMO: 65.000,00 euros.

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 6.500,00 euros.

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 10.

FERIA NACIONAL FRUIT ATTRACTION 2019.

IMPORTE MÁXIMO: 222.684,00 euros.

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 6.748,00 euros.

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 33.

FERIA INTERNACIONAL L´ARTIGIANO IN FIERA 2019.

IMPORTE MÁXIMO: 30.996,00 euros.

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 5.166,00 euros.

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 6.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 6 días hábiles y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria y el presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de marzo de 2019. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es